

JUAN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

BIBLIOTECA GENERAL DE BIBLIOTECAS

J. M. L. MORA

BRAS SUELTAS

2

F1232

M6

v. 2

R. C.



1080012793





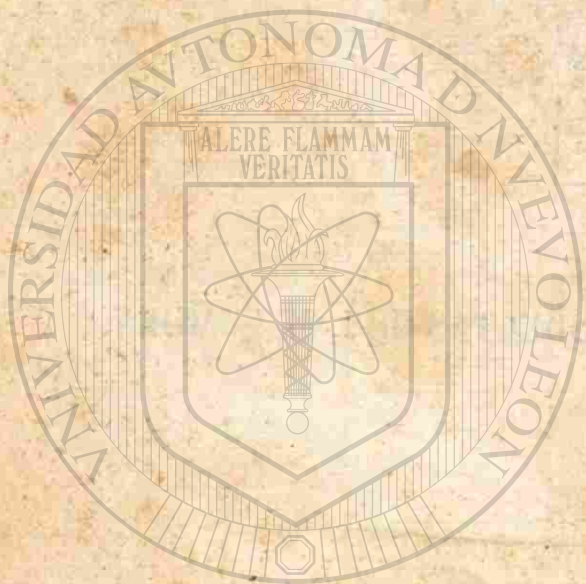
OBRAS SUELTAS DE J. M. L. MORA.

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



OBRAS SUELTAS

DE

JOSE MARIA LUIS MORA,

CIUDADANO MEXICANO.

REVISTA POLITICA. — CREDITO PUBLICO.

UANI

TOMO SEGUNDO.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

PARIS,

LIBRERIA DE ROSA.

1837.

IMPRESA DE EVERAT.

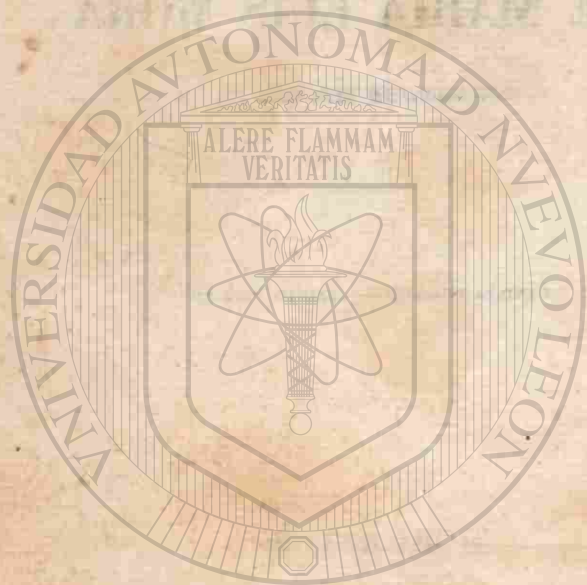


COMPTON OCMOP
2118 AVCO OORADIS

F1232

M6

v.2



SEMENARIO

POLITICO Y LITERARIO.

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

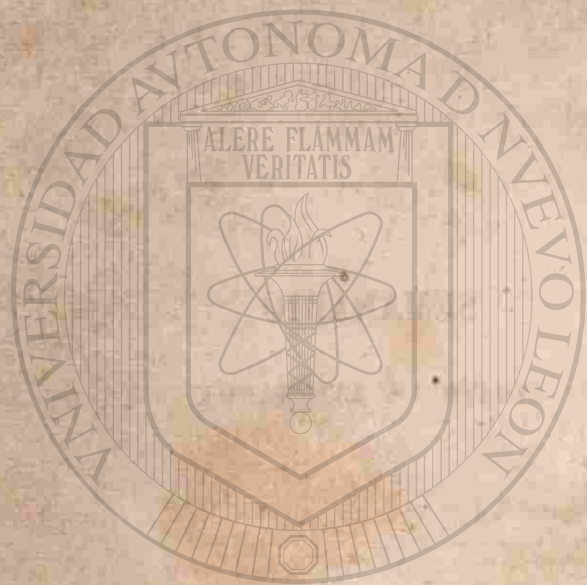


FONDO HISTORICO
RICARDO COVARRUBIAS

156176

II.

1



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

DIRECCIÓN GENERAL DE

INTRODUCCION *

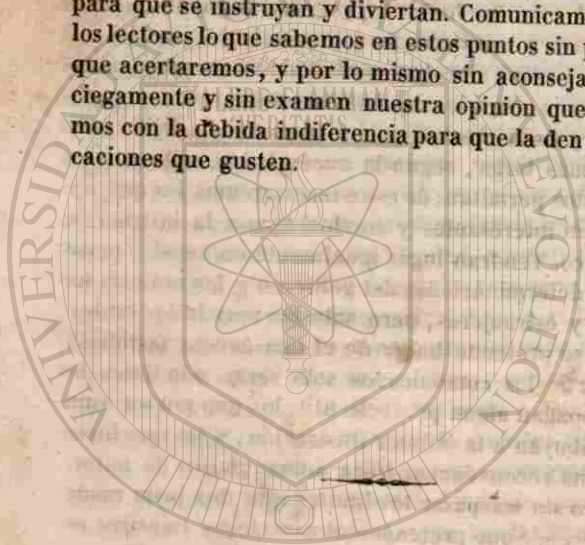
Libre ya la América mejicana del pesado yugo que la oprimió por trescientos años, debe empeñarse en recompensar el mérito de los ilustres campeones que la han conducido a la libertad, y proporcionarse un gobierno sabio y justo, que haciendo entrar en calor a los ciudadanos, fomentando la ilustración para que conozcan sus intereses y sepan promoverlos con acierto y escitando en ellos el amor de la patria, primer móvil de la gran máquina del Estado, cimenten y consoliden las bases sobre las cuales debe levantarse el majestuoso edificio del Imperio mejicano. ¿Pero se podrá a caso llegar al término

* *Semanario político literario.*

de esta laudable y grandiosa empresa, si se abusa del inestimable bien que proporciona la libertad de pensar e imprimir: si en lugar de batir y echar por tierra los establecimientos que han servido para perpetuar la tirania y opresion en este suelo, digno de mejor suerte, solo se procura, sin tocar a ellos, zaerir a las personas particulares presentandolas bajo un aspecto ridiculo, haciendolas objeto del escarnio y odio popular, y perpetuando por este abuso criminal los odios y rivalidades que no deben existir entre ciudadanos que constituyen una misma sociedad? No queremos decir por esto que deban colocarse en los puestos de mayor importancia los que son notoriamente desafectos a la libertad e independencia de nuestro pais: esta seria una providencia poco acertada y que podria causar gravisimos perjuicios a la libertad de la patria; pero seria de desear que imitando la prudencia y moderacion, con que se han conducido en todas las empresas los que han contribuido a nuestra emancipacion desde el inmortal gefe D. Agustin de Iturbide, hasta el ultimo de los soldados que componen el exercito imperial, siguiessemos esta laudable conducta perdonando errores y agravios cuyo recuerdo solo puede servir para desunirnos y que nuestra patria resienta los perjuicios de la discordia. Procuremos pues dar este testimonio de nuestra cordura y moderacion a las naciones de Europa, que desde que resonó el grito de la libertad en los campos de Iguala estan atentas a nuestras operaciones. Reformemos los abusos sin tocar a las personas, sino en cuanto fuere necesario, persuadiendo al pueblo, por el buen uso del don inestimable de la libertad de la prensa, la importancia, conveniencia y necesidad de ciertos cambios, que aunque chocan con las ideas comunmente recibidas, no por eso son menos justos, y este es el fin que nos hemos propuesto en la continuacion de este periódico que consagramos enteramente a la felicidad de nuestra patria.

En todos los numeros de el, que saldrán en el miercoles de cada semana y deberan constar de tres pliegos, se continuará el plan de los antiguos editores: se irán esponiendo sucesivamente con toda la estension y claridad posible los principios del derecho político y las diversas aplicaciones, que de ellos puedan hacerse a las distintas clases de gobiernos que se han hecho notables en todas épocas. A este fin haremos ver las ideas de política dominantes en cada uno de los principales pueblos del universo, y como ellas han contribuido a su prosperidad o decadencia, para lo cual daremos noticia de sus constituciones y de la clase de gobierno que las ha rejido, mas corta o mas larga, segun la necesidad lo exijiere y los documentos permitan; de estos insertaremos los que nos parecieren interesantes y conducentes a la instruccion del publico. Tendrán lugar igualmente en nuestro periodico las determinaciones del gobierno y las noticias nacionales y extranjeras, pero solo las muy interesantes, pues no se pretende hacer de el una gaceta fastidiosa. De los articulos comunicados solo serán admitidos los que propongan algun proyecto util, los que por su asunto contribuyan a la publica ilustracion, y los que hicieren alguna reconvenccion justa sobre abusos de autoridad; pero sin traspasar los limites que una justa moderacion, prenda que pretendemos caracterice nuestros escritos, y para cuya consecucion no omitiremos diligencia. Finalmente se procurará que este periodico sea util a la Nacion sin perjudicar a nadie ni chocar con sus intereses; la empresa es grande y acaso sobre nuestras fuerzas; mas, ¿quien las tiene bastantes para salir de ella con toda felicidad? Sin embargo se tomará todo el empeño posible para que salga con la debida perfeccion: se procurará tratar las materias con absoluta imparcialidad, faltar a ella seria hacer traicion a la verdad, y disimular esta seria una adulacion reprensible. A todos pueden ser utiles los asuntos de que nos proponemos hablar, y los

conocimientos que tratamos de hacer comunes : a los hombres publicos para el establecimiento y consolidacion del gobierno, para sistemar las operaciones de Hacienda y entablar las relaciones diplomaticas y mercantiles con las naciones extranjeras : a los negociantes por lo que dice relacion a sus calculos, especulaciones y negocios de comercio, y a los curiosos por lo que puede servirles para que se instruyan y diviertan. Comunicamos pues a los lectores lo que sabemos en estos puntos sin pretender que acertaremos, y por lo mismo sin aconsejarles sigan ciegamente y sin examen nuestra opinion que proponemos con la debida indiferencia para que la den las calificaciones que gusten.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

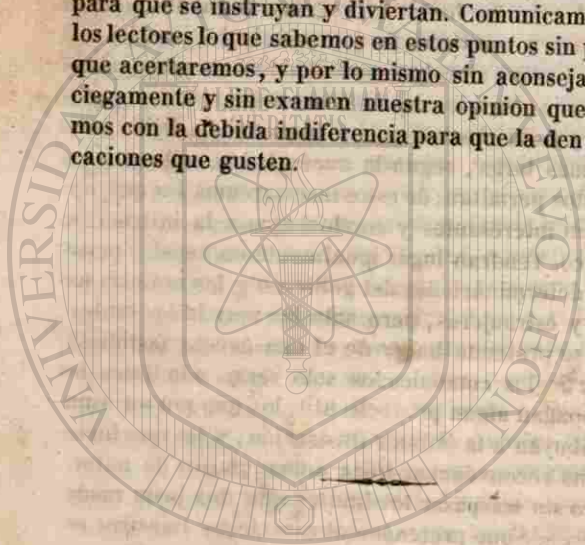
DIRECCIÓN GENERAL DE

DISCURSO

SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL IMPERIO MEXICANO.

Ha sido costumbre entre los pueblos civilizados al hacer alguna mutacion sustancial en su gobierno, manifestar y poner en claro ante las demas naciones los motivos que justifican los cambios ejecutados; pues no pudiendo esta mutacion limitarse a los efectos interiores que producen las variaciones constitucionales en un Estado, y siendo necesariamente trascendental a las sociedades extranjeras en razon de las relaciones establecidas, que unen entre sí a los pueblos del universo y tienen mas o menos influjo en su prosperidad o decadencia : el derecho de la propia conservacion, los autoriza indisputablemente para instruirse de las causas que im-

conocimientos que tratamos de hacer comunes : a los hombres publicos para el establecimiento y consolidacion del gobierno, para sistemar las operaciones de Hacienda y entablar las relaciones diplomaticas y mercantiles con las naciones extranjeras : a los negociantes por lo que dice relacion a sus calculos, especulaciones y negocios de comercio, y a los curiosos por lo que puede servirles para que se instruyan y diviertan. Comunicamos pues a los lectores lo que sabemos en estos puntos sin pretender que acertaremos, y por lo mismo sin aconsejarles sigan ciegamente y sin examen nuestra opinion que proponemos con la debida indiferencia para que la den las calificaciones que gusten.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

DIRECCIÓN GENERAL DE

DISCURSO

SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL IMPERIO MEXICANO.

Ha sido costumbre entre los pueblos civilizados al hacer alguna mutacion sustancial en su gobierno, manifestar y poner en claro ante las demas naciones los motivos que justifican los cambios ejecutados; pues no pudiendo esta mutacion limitarse a los efectos interiores que producen las variaciones constitucionales en un Estado, y siendo necesariamente trascendental a las sociedades extranjeras en razon de las relaciones establecidas, que unen entre sí a los pueblos del universo y tienen mas o menos influjo en su prosperidad o decadencia : el derecho de la propia conservacion, los autoriza indisputablemente para instruirse de las causas que im-

pellieron a sus vecinos a establecer la nueva constitucion, y remover los obstaculos que esta pueda oponer a sus justas pretensiones.

El Imperio Mejicano al entrar en el goce de los derechos que le corresponden como nacion independiente, no podia desentenderse de una obligacion o comedimiento tan importante; procuró pues hacer patente al mundo por esposiciones y manifiestos, la justicia que le ha asistido para pedir y efectuar su independencia de la Monarquia española: a este fin sus diputados la han solicitado con firmeza y con teson en las cortes de Madrid, sus escritores la han vindicado en Mejico de la nota de traicion y rebeldia, y sus soldados la han disputado con las armas en la mano en el campo de batalla. Mas a pesar de no haberse podido dar una respuesta solida y satisfactoria a las razones que la justifican, a pesar de haberse verificado ya por la fuerza de las armas, efecto necesario de la estension y rapidez con que se ha difundido la opinion que la favorece; hay muchos que la reputan por injusta e ilegítima. Aun los lejisladores de la Peninsula, aquellos ilustres patriotas que han sabido libertar a su patria del yugo que la oprimia: desconociendo los principios sancionados en su Constitucion y proclamados a la faz del universo, no se pueden resolver a que las leyes deducidas inmediatamente de ellos, tengan su efectivo cumplimiento en el continente americano que reclama imperiosamente su observancia.

A estos heroes que justamente han sido la admiracion de las naciones de la Europa por los grandes servicios que han hecho a la causa de la libertad; a estos sabios que nos han trazado el camino, y allanado la senda que conduce a la independencia; a estos patriotas repetimos, es a quienes se debe arguir de inconsecuentes, porque queriendo la causa, detestan y abominan el efecto; porque sentando un principio, desechan sus consecuencias; finalmente porque proclamando la libertad en su patria con

la mayor firmeza, sostienen con la misma tenacidad la esclavitud de Mejico.

En efecto, sin salir de la Constitucion española y sin buscar auxilios estraños en las obras de los mas celebres publicistas, ella nos suministra lo bastante para justificar la independencia de nuestro Imperio. En ella se sienta como un principio indisputable y como base de todo el sistema constitucional, la soberania esencial e imprescriptible de la nacion, y esta doctrina es proclamada y reconocida del modo mas autentico en las leyes de aquel codigo; por ellas se reconoce el derecho incontestable que tienen todos los pueblos para establecer el gobierno que mas les convenga, alterarlo, modificarlo y abolirlo totalmente cuando su felicidad lo requiera; por ella, finalmente, se reconoce en la masa de la nacion la facultad de dictar las leyes fundamentales que deben rejirla, de crear majistrados que las apliquen a los casos particulares, dirimiendo los litijos que puedan suscitarse por la contrariedad de intereses, y de organizar una fuerza publica que haga efectiva la observancia de las leyes y el cumplimiento de las sentencias judiciales; atribuciones todas de cuya reunion resulta aquel supremo poder que hay en las sociedades y conocemos bajo el nombre de soberania. Si pues la soberania en los terminos espuestos, es una atribucion esencial e inherente a todas las sociedades, ¿por qué motivo se le podrá negar a esta reunion de individuos que compone lo que llamamos Imperio Mejicano? Si los lejisladores de la Peninsula quieren proceder consiguientes a sus principios, deberan hacer una de dos cosas, o confesar la justicia que nos asistió al efectuarla, o negarnos la aptitud de crear un gobierno fuerte que la pueda sostener contra las invasiones estrañas, de entablar relaciones políticas y mercantiles con las potencias estrañas y de combinar los intereses particulares con el publico, de suerte que se eviten las convulsiones interiores, germen y orijen de la guerra civil y de la anarquia: en

una palabra, deberan negar que nuestro pueblo pueda y deba ser comprendido en el sentido que se atribuye a esta palabra sociedad.

Para proceder pues con acierto en materia tan importante y para cortar de un solo golpe el orijen de las disputas entre el pueblo español y mejicano procuremos poner la cuestion en su verdadero punto de vista.

La Independencia proclamada en Mejico puede, o reputarse ilegal por falta de autoridad en la sociedad para variar su gobierno, o estem poranea porque los individuos que componen este Imperio no puedan entrar todavia en el numero de las sociedades, en razon de no tener la reunion de circunstancias necesarias para constituir un pueblo. Lo primero es notoriamente opuesto a los principios sancionados en la Constitucion española, de que hemos hecho mencion, y contrario a los derechos de todo el genero humano que no ha sido criado por el Autor del universo para ser patrimonio de uno ni muchos hombres o naciones; así pues el unico partido que resta a los Españoles, es negar el caracter de pueblo o nacion a los habitantes de estas provincias. Para convencer de falsa semejante opinion, bastará dar una definicion exacta y precisa de las ideas correspondientes a estas palabras, y hacer su aplicacion al Imperio Mejicano de un modo tan claro y tan manifiesto, que ningun hombre sensato pueda negarse a reconocer en la reunion de sus individuos un pueblo legitima y formalmente constituido.

Los publicistas que con tanto honor suyo y bien de la humanidad, han sostenido y puesto en claro la soberania del pueblo, haciendo que los derechos imprescriptibles de las naciones estén al alcance aun de las clases menos instruidas, no se han cuidado igualmente de asignar las condiciones, esencialmente necesarias para constituir una sociedad; y este, en nuestro dictamen, es el motivo porque no se han percibido todos los buenos efectos que deberian esperarse de esta bienchora maxima;

pues el pueblo ignorante, persuadido de su soberania y careciendo de ideas precisas que determinen de un modo fijo y exacto el sentido de la palabra nacion, ha creido que se debia reputar por tal toda reunion de individuos de la especie humana, sin otras calidades y circunstancias. ¡Conceptos equivocados que deben fomentar la discordia y desunion y promover la guerra civil!

¿Qué es pues lo que entendemos por esta voz nacion, pueblo o sociedad? ¿Y cual es el sentido que le han dado los publicistas, cuando afirman de ella la soberania en los terminos espresados? no puede ser otra cosa que la reunion libre y voluntariamente formada, de hombres que pueden y quieren en un terreno légitimamente poseido, constituirse en Estado independiente de los demas, Ni es creible que puedan alegar otros titulos las naciones reconocidas por soberanas e independientes, que la facultad para constituirse tales y su voluntad decidida para efectuarlo. Pero ¿cuales son estas condiciones necesariamente precisas para que una nacion pueda constituirse? Son indispensables 1º: la posesion legitima del terreno que se ocupa: 2º: la ilustracion y firmeza convenientes para conocer los derechos del hombre libre y saberlos sostener contra los ataques internos del despotismo y las violencias esternas de la invasion, ultimamente, una poblacion bastante que asegure de un modo firme y estable la subsistencia del Estado por lo imponente de una fuerza armada, que evite igualmente las convulsiones internas, producidas por el descontento de los discolos perturbadores del orden y contenga los proyectos hostiles de un ambicioso extranjero. En una palabra, un terreno légitimamente poseido y la fuerza fisica y moral para sostenerlo, son los constitutivos esenciales de cualquiera sociedad.

Sentados estos principios luminosos, cuya palpable y manifiesta evidencia debe causar una fuerte impresion aun en el hombre mas preocupado, se deduce de

ellos por una legitima e inmediata consecuencia : que los individuos de este imperio son y deben ser reconocidos por un verdadero pueblo ; ellos ocupan un terreno cuya posesion no puede ser legitimamente disputada por ninguna nacion del universo : ellos han hecho patente al mundo por esposiciones y manifiestos que conocen los derechos del hombre libre y la justicia de la causa que defienden ; ellos finalmente han conseguido con las armas en la mano realizar su independenciam sin mas auxilio que el de sus brazos, destruyendo en el corto espacio de siete meses el formidable poder de un gobierno establecido.

Probar cada una de estas proposiciones es lo que nos resta hacer.

1. No hay nacion alguna en el universo que pueda disputarnos el terreno que ocupamos , porque ¿cual seria esta, y cuales los derechos que podria alegar en apoyo de sus pretensiones ? ¿Seria la España? Esta parece ser la unica y en efecto no hay otra que lo solicite : examinemos pues los títulos de su dominio, y los veremos aparecer ilegales. Ni el rey en particular ni la nacion española pueden anular el derecho de propiedad ; pasó el tiempo en que se tenia por cierto que el rey y alguna porcion de ciudadanos eran los unicos propietarios, con facultad para despojar los demas, sin otro motivo que su capricho, del terreno que habian hecho fructificar para el cultivo debido a sus fatigas y trabajo personal ; y todo hombre desde la caida del feudalismo, tiene un derecho sagrado de que no se le puede despojar sobre el terreno adquirido legalmente. ¿Como pues pretende la España tener derecho sobre un territorio que de ningun modo le corresponde : que lo enajenó enteramente al repartirlo entre los colonos de quienes descienden los actuales propietarios, y que acaso jamas lo poseyó legitimamente?

En efecto todos los títulos que se alegan comunmente para justificar esta violenta posesion, aparecen ilegales a po-

co que se examinen. La donacion de Alejandro VI, la cesion de Moctezuma, el derecho de conquista, la predicacion del Euanjelio, la fundacion, defensa, proteccion y fomento de la colonia, ultimamente, el juramento de fidelidad es todo lo que puede alegar la España en apoyo de sus pretensiones.

Para tener por legitima la donacion de Alejandro, es necesario suponer al pontifice romano, propietario y señor universal de toda la tierra ; pues no habiendo mas razon para concederle esta propiedad en la America que en la Europa, Asia y Africa, si se admite su dominio en la primera no puede negarsele en las segundas. Y ¿cuales serian los resultados de tan absurda como monstruosa doctrina ? Que el sagrado derecho de propiedad se anularia enteramente ; que no podria haber nada fijo, ni estable en este punto, y que todos los pueblos y naciones estarian al arbitrio de un hombre que sin mas motivo que su soberana y absoluta voluntad, como lo hace qualquiera propietario, podria despojarlos del territorio que ocupaban, es decir, podria agotar el manantial de las riquezas y secar las fuentes de la publica felicidad. ¿Y pasarian por estas doctrinas antisociales los sabios y liberales lejisladores de la Peninsula ? De ninguna manera : en el siglo de la ilustracion y libertad española, ninguno de sus hijos piensa tan absurda y erradamente.

La cesion de Moctezuma es enteramente igual a la de Fernando VII, fué arrancada por la fuerza, fué declarada nula por los pueblos del imperio que tomaron las armas, para resistir las usurpaciones del ejercito invasor, que como el frances en España trató de legitimar por la violencia, una renuncia tan ilegal como la de Bayona : los Españoles reprobaron esta, y no pueden aprobar aquella que le es enteramente semejante.

El derecho de conquista es el derecho del mas fuerte que puede ser y de facto ha sido reprimido por otro derecho igual.

La publicacion del Evangelio no puede ser titulo lejítimo para enseñorearse del terreno de los pueblos catequizados, de lo contrario los apóstoles en los primeros siglos de la Iglesia, y los misioneros en los siguientes, serian lejítimos dueños del terreno de los fieles convertidos, y podria realizarse la monarquia sacerdotal tan justamente censurada en los catequistas del Paraguay*.

La fundacion, proteccion y fomento de las colonias, ha sido siempre obra de los particulares, y el gobierno español no ha tenido en esto parte alguna, si no es embarazar por sus leyes prohibitivas y comercio esclusivo, los progresos de la agricultura, violentando a la naturaleza en un terreno capaz de producirlo todo, y causar la miseria y desaliento de sus habitantes. Estos por la prohibicion de esportar libremente el sobrante de sus frutos e importar los artículos de lujo o comodidad, no hacian producir a un terreno el mas feraz del universo, sino lo muy preciso para sostener un comercio mezquino o mejor dicho monopolio, incapaz de crear caudales cuantiosos, y muy propio por lo mismo para contener el progreso de esta naciente colonia. ¿Y será posible que aquello que ha causado la infelicidad de Mejico sea precisamente lo que se alegue como derecho para continuar oprimiendolo? ¿Quien que no desconozca los principios de equidad natural podrá aprobar un proceder tan tiranico? Los hechos referidos son constantes, las consecuencias son lejítimas. ¿Qué es pues lo que se podrá oponer a tan palpable demostracion? ¿Será acaso la inversion de caudales en la fundacion y defensa de la colonia? Pero aqui hay que notar dos cosas: la primera que Mejico aunque oprimido ha producido lo bastante para cubrir sus gastos, restando siempre un sobrante que hasta el principio de la insurreccion nunca

* Prescindimos del hecho, limitandonos á hablar solamente del derecho.

ha sido menos de cinco millones de duros, de que ha dispuesto la España en su favor, y que por lo mismo no puede asegurarse haya padecido desfalco alguno, puesto que ha utilizado en la fundacion de las colonias. La segunda es que esta defensa, puramente imaginaria, ha sido mas perjudicial y nociva, que util y benefica al territorio mejicano, cuyos puertos y ciudades maritimas han sufrido todos los horrores de una invasion y las violencias de un saqueo sin otro motivo que su dependencia de la Peninsula, dependencia contraria a los planes de la naturaleza que no crió un mundo entero para sujetarlo, y seguir la suerte de una pequeña porcion de la Europa, la parte menos estensa en el hemisferio de nuestros Antipodas.

Restanos solamente desvanecer ese fantasma del juramento de fidelidad que tanto se ha hecho valer para amedrentar las conciencias timidas y ofuscar el entendimiento de los hombres ignorantes. Este juramento es precisa y necesariamente condicional; es decir, el pueblo se obliga a obedecer las providencias del gobierno siempre que estas sean beneficas a la comunidad y tengan su efectivo cumplimiento: en faltando cualquiera de estas dos cosas acabó el derecho de mandar en el gobierno, la obligacion de obedecer en el pueblo, y se disolvió el pacto social. Todo acto emanado de un gobierno que no puede o no quiere hacer la felicidad del pueblo que lo ha hecho depositario de su confianza es nulo, es ilegítimo, de ningun valor, y por lo mismo indigno de ser obedecido, y este es precisamente el caso en que se hallan las Americas con respecto al gobierno español. Abrase la constitucion de la monarquia española y el mas lijero y superficial examen bastará para hacer patente el empeño de sus autores a fin de disminuir la representacion americana, e impedir el influjo que los nativos de estos países podian y debian tener en el gobierno instalado en la Peninsula; a cada paso se tropieza con artículos que con-

firman esta verdad; y este código justamente admirado por el juicio, tino y acierto de todas sus disposiciones, en lo relativo a España, no carece de injusticias, inconsecuencias y puerilidades en lo tocante a América. Pero demos por cierto que la carta constitucional nada tiene contrario a los intereses de América; que todos y cada uno de los artículos sancionados en ella, le son notoriamente benéficos, y si se quiere que ellos exclusivamente son capaces de hacer su felicidad; parece que no se puede conceder mas, sin embargo, la causa de España no ha mejorado por esto. ¿Y por qué? porque a pesar de las continuas y enérgicas reclamaciones que se han hecho para hacer efectiva su observancia, nada se ha conseguido, nuestros esfuerzos han sido inútiles, el mérito han sido olvidado, la virtud abatida, la inhabilidad colocada en altos puestos, y desatendidos los clamores de un pueblo reducido a la miseria y opresión. Ahora pues, o el gobierno español ha procurado engañarnos, observando una conducta enteramente contraria a lo prevenido en el texto de las leyes, o no ha tenido la energía suficiente para hacerlas observar; y en uno y otro caso estamos absueltos del juramento de fidelidad, porque en ninguno de ellos se ha cumplido con las condiciones, bajo las cuales se prestó dicho juramento; condiciones que son el vínculo de unión entre el pueblo y el gobierno, esencialmente vivitas en la naturaleza de estos contratos y el fundamento principal de todo pacto social.

Sentado que ni la España, ni otra cualquiera potencia tienen derecho al terreno que ocupamos, debemos hacer patente que este derecho reside en la masa general del pueblo mejicano; es decir, en los individuos nacidos y legítimamente avecindados en el imperio.

El derecho de los pueblos para poseer el terreno que ocupan, debe provenir necesariamente de uno de estos tres principios, origen, nacimiento o vecindad, pues la donación o compra, si es de terreno ocupado solo puede

ser legitimada por la voluntad de los propietarios y si de terreno no ocupado, no hay título ninguno que autorice al donante o vendedor para transmitir al comprador o donatario un derecho de que carece.

Es una verdad generalmente admitida, que el legítimo poseedor de bienes libres, puede trasladar a sus hijos el dominio que disfruta y constituirlos legítimos señores de la herencia paterna, y esto es lo que entendemos por derecho de origen o filiación. Del mismo modo todo individuo de la especie humana tiene derecho para vivir en el país que lo vio nacer, y si se sujeta a las leyes establecidas por la autoridad competente disfrutar las comodidades que ofrezca la sociedad que lo ocupa, y esto es lo que conocemos por derecho de nacimiento. Últimamente todo extranjero establecido en una sociedad por consentimiento expreso o tácito de los individuos que la constituyen puede adquirir propiedad, entra en el goce de todas las comodidades que disfrutan los ciudadanos del Estado y adquiere un derecho que llamamos de vecindad. Como el derecho de la sociedad sobre el terreno que ocupa no es ni puede ser otro que la suma de los derechos particulares, se deduce por una consecuencia indubitable: que siendo legítimos propietarios los ciudadanos del Estado, este que es la reunión de ellos debe tener sobre el terreno ocupado un dominio verdadero. Ahora pues, los ciudadanos que componen el Imperio Mejicano, se pueden reducir a tres clases, los descendientes de los antiguos habitantes, los hijos del país de origen extraño, y los Españoles y demás extranjeros avecindados en él; cada uno de ellos es propietario legítimo de una porción de terreno y esto jamás lo ha dudado el gobierno español: luego el Imperio que es la reunión de todos ellos, es dueño y señor absoluto del terreno que poseen.

2. Pero si el pueblo mejicano o lo que es lo mismo, los individuos que lo componen son los legítimos señores del territorio que ocupan, no es menos cierto que se hallan

suficientemente ilustrados para conocer sus derechos y las grandes utilidades que trae consigo la independencia, cuando no hubiera otro testimonio de esta verdad que los muchos y grandes sacrificios hechos para alcanzarla, estos la harían patente de un modo terminante y decisivo. Once años de espionaje, prisiones, cadalsos y derrotas no interrumpidas manifiestan la dificultad de la empresa y la constancia del pueblo mejicano, que ha sabido sacrificar sus intereses mas preciosos a fin de conseguir su libertad; y esta inalterable firmeza, esta invencible constancia en arrostrar tan poderosos obstaculos, ¿no son pruebas que acreditan existe en la masa general de la nacion, un intimo convencimiento de que todo debía sacrificarse a los intereses de la libertad? ¿No ha manifestado su conducta que prefieren la muerte a la servidumbre, y que estan firmemente resueltos a morir libres mas bien que vivir esclavos? Pero si a pesar de todo esto, se duda aun de su ilustracion, recorranse sus escritos publicados desde el año 1810 en Inglaterra, Francia, España, Norte-America, en Mejico al frente de sus señores, y se hallaran, no solo muchos documentos que harían honor a algunas naciones que pasan por ilustradas, sino tambien una total y absoluta uniformidad en el punto principal, es decir en cooperar cada uno por los medios que han estado a su alcance a la grande obra de emancipar el Imperio Mejicano.

Tómese en las manos ese precioso codigo sancionado entre el ruido y el estruendo de las armas en el pueblo de Apatzingan: examínese imparcialmente y se hallaran consignados en el todos los principios característicos del sistema liberal, la soberania del pueblo, la division de poderes, las atribuciones propias de cada uno de ellos, la libertad de la prensa, las obligaciones mutuas entre el pueblo y el gobierno, los derechos del hombre libre y los medios de defensa que se deben proporcionar al delincuente; en una palabra, se hallaran demarcados con bas-

tante precision y puntualidad los limites de cada una de las autoridades establecidas, y perfectamente combinadas la libertad del ciudadano y el supremo poder de la sociedad: de suerte que no dudamos afirmar resueltamente, que este codigo, con algunas ligeras correcciones, hubiera efectuado nuestra independencia y libertad desde el año de 1815, si las maniobras insidiosas del gobierno español, calculadas para dividirnos, no hubieran producido el pernicioso efecto de separar de los intereses comunes una porcion de ciudadanos que, aunque muy pequeña comparada con el resto, era la mas necesaria para el efecto por hallarse con las armas en la mano.

Mas llegó el dia feliz que hizo rayar la aurora de la nacionalidad en el pais de Moctezuma, y la actividad de las luces penetró en la masa del ejercito mejicano; llegó el memorable 24 de febrero, y los campos de Iguala repitieron los ecos de la libertad pronunciada por el inmortal Iturbide; a su voz se desacen las cadenas que ataban el nuestro a un otro hemisferio, y libres de ellas colocamos en el pais de Anauac un solio a la libertad destrurada de el por tres centenares de años: resuena esta voz en las provincias, y se propaga con la velocidad del rayo por todos los angulos del Imperio. El heroe Negrete, tan moderado en las discusiones como imperterrito en el campo de batalla, disipa con sola su presencia la fuerza de los tiranos, y puesto al frente de su ejercito, hace libre en menos de dos meses a la mitad del Imperio. Estos generales auxiliados de los benemeritos gefes Guerrero, Andrade, Bustamante, Echavarri, Herrera, Bravo, Barragan, Quintanar, Filisola, Santana y otros, hacen desaparecer de este suelo en el corto espacio de seis meses la dominación española, presentando la revolucion bajo un nuevo aspecto, purgandola de algunas manchas contraidas en la epoca anterior, y haciendola aparecer garantida por la moderacion y la concordia. ¿Como es pues que unos hombres que se habian hecho

una guerra la mas mortal y destructora , se unen cordialmente para efectuar la libertad e independencia de su patria ? ¿ Como ha podido unir la voz de dos generales en el corto espacio de pocos meses, voluntades tan discordes por el dilatado tiempo de once años hasta hacerse una guerra esterminadora? Este admirable fenomeno es efecto necesario de la rapida difusion de las luces, oriñada de la ilustracion que ha hecho conocer al pueblo sus verdaderos intereses.

Y a un pueblo que supo conseguir su independencia destruyendo un enemigo formidable que abrigaba en su seno, ¿ le será imposible repeler una fuerza estraña? Un pueblo a quien son familiares los derechos de la libertad y que tiene un conocimiento mas que bastante de las maximas eternas de la justicia, ¿ podrá ser oprimido por un interno despotismo? de ninguna manera: este resultado es contrario a la esperiencia de todos los siglos y disonante a la razon natural. Cierto es que los enemigos de la independencia y de la libertad haran todos los esfuerzos posibles; los primeros para obligarnos a entrar en el dominio español, y los segundos para impedir o hacer ilusorias las reformas consiguientes al sistema liberal; pero unos y otros en el dia tienen poco sequito, y pasado algun tiempo ninguno, como es de esperarse de la libertad de la prensa y de la ilustracion que caracteriza a los benemeritos gefes que nos han conducido a la libertad.

3. Restanos solamente para la conclusion de este discurso, hacer patente que para sostener la independencia proclamada, es bastante la fuerza fisica con que contamos; esta tiene por base la poblacion y los medios de sostenerla. Siendo la poblacion numerosa y rico el Estado, hay todo lo necesario para levantar una fuerza armada capaz de contener las invasiones estrañas, y especialmente cuando esta se halla mas aguerrida por haber espedicionado un tiempo considerable.

Nuestra poblacion es muy superior a la de varios Esta-

dos independientes de Europa, y sin disputa, es dupla de la que contaban los Estados-Unidos de America al pronunciarse independientes, fuerza que hizo temblar a la nacion Britanica y frustró enteramente todos los planes de subyugacion que esta tenia con respecto a sus colonias americanas. Esta nacion cuya fuerza maritima es la mayor y mas formidable que se ha conocido en el universo, no pudo sujetar a tres millones de paisanos desarmados, destituidos de conocimientos militares, y en terreno que por ser el menos fertil de todo el continente, no podia proporcionar sino recursos muy escasos. ¿ Y podrá la España amenazada de ejércitos estrañeros, ajitada de convulsiones interiores y cuya marina se halla en el estado mas deplorable, reducir a su dominio al Imperio Mejicano cuya poblacion, segun el computo mas bajo, es de seis millones de habitantes; con una tropa aguerrida, pronta a sacrificarse por la libertad de su patria, en un terreno feraz, rico y abundante en todo genero de producciones, por lo mismo capaz de levantar y sostener un ejército diez veces mayor que cualquiera que pueda trasportar la potencia mas formidable de la Europa? Seria un delirio afirmarlo y solo un hombre insensato podria entrar en el ridiculo empeño de sostener semejante paradoja.

Ni se nos pueden oponer las urjencias que hemos experimentado en estos dias, pues ellas son consecuencias inevitables del desorden que debe haber en los principios de un gobierno que comienza a establecerse. Desagüense las minas, plantese la libertad de comercio, fomentese la agricultura; y el Estado, por medio de la contribucion directa, sin un escesivo gravamen de los particulares y sin el espionaje y trabas que traen consigo el esclusivo y sistema de aduanas, tendrá lo necesario para todos los gastos del Estado, para cubrir sus creditos y establecer un banco publico que liberte, si es posible, de contribuciones a los particulares para la estincion de la deuda o a lo menos las disminuya notablemente.

De los principios espuestos hasta aqui y de la aplicacion que de ellos hemos hecho al Imperio Mejicano se deduce: que el es dueño legitimo del terreno que ha ocupado y actualmente ocupa: que tiene en su favor y en apoyo de sus soberanos decretos la ilustracion conveniente, la poblacion necesaria, es decir, la fuerza fisica y moral para sostenerlos: que por lo mismo es y debe ser reputado y reconocido por una verdadera nacion: y que en razon de tal tiene un derecho indisputable para alterar, modificar y abolir totalmente las formas de gobierno establecidas, sustituyéndoles las que juzgue convenientes para conseguir el ultimo fin de la sociedad, que no es ni puede ser otro que la felicidad de los individuos que la componen: y que por lo mismo no es ni puede llamarse rebelde el pueblo Mejicano por haberse pronunciado independiente de la Monarquia española, pues en esto no ha hecho otra cosa que usar de las facultades concedidas por el autor de la naturaleza a todas las sociedades, para proporcionarse su felicidad por los medios que juzguen mas adecuados y conducentes a este fin.

DISCURSO.

LA SUPREMA AUTORIDAD CIVIL NO ES ILIMITADA.

Pocas naciones se han de haber hallado en circunstancias tan felices para constituirse con toda la perfeccion que es posible, en las obras de los mortales, como en las que se hallan las naciones Americanas, que se han hecho independientes de las potencias europeas de medio siglo a esta parte. Las luces generalmente esparcidas por la libertad de la prensa establecida en Inglaterra, Francia, España, Portugal y Napoles; el espíritu de libertad, rapidamente difundido por todos los puntos del Globo; el entusiasmo con que se han proclamado, sostenido y llevado hasta su ultimo termino las ideas liberales y los derechos de los pueblos, que han pasado a ser asunto de una

De los principios espuestos hasta aqui y de la aplicacion que de ellos hemos hecho al Imperio Mejicano se deduce: que el es dueño legitimo del terreno que ha ocupado y actualmente ocupa: que tiene en su favor y en apoyo de sus soberanos decretos la ilustracion conveniente, la poblacion necesaria, es decir, la fuerza fisica y moral para sostenerlos: que por lo mismo es y debe ser reputado y reconocido por una verdadera nacion: y que en razon de tal tiene un derecho indisputable para alterar, modificar y abolir totalmente las formas de gobierno establecidas, sustituyéndoles las que juzgue convenientes para conseguir el ultimo fin de la sociedad, que no es ni puede ser otro que la felicidad de los individuos que la componen: y que por lo mismo no es ni puede llamarse rebelde el pueblo Mejicano por haberse pronunciado independiente de la Monarquia española, pues en esto no ha hecho otra cosa que usar de las facultades concedidas por el autor de la naturaleza a todas las sociedades, para proporcionarse su felicidad por los medios que juzguen mas adecuados y conducentes a este fin.

DISCURSO.

LA SUPREMA AUTORIDAD CIVIL NO ES ILIMITADA.

Pocas naciones se han de haber hallado en circunstancias tan felices para constituirse con toda la perfeccion que es posible, en las obras de los mortales, como en las que se hallan las naciones Americanas, que se han hecho independientes de las potencias europeas de medio siglo a esta parte. Las luces generalmente esparcidas por la libertad de la prensa establecida en Inglaterra, Francia, España, Portugal y Napoles; el espíritu de libertad, rapidamente difundido por todos los puntos del Globo; el entusiasmo con que se han proclamado, sostenido y llevado hasta su ultimo termino las ideas liberales y los derechos de los pueblos, que han pasado a ser asunto de una

discusion general; el convencimiento producido por los desastres de las ultimas revoluciones, de no poderse llevar al cabo ciertas teorías que aunque presentan un fondo de verdad en lo especulativo, no pueden realizarse en la practica; y por ultimo el hallarse enteramente libres de los obstaculos que naturalmente opone a cualquiera reforma un gobierno despotico consolidado por centenares de años sobre añejas preocupaciones, tales como la nobleza hereditaria, el señorío de vasallos, la soberania de los Reyes derivada inmediatamente de Dios, y otras de la misma especie, que llegaron a persuadir practicamente a los pueblos la doctrina absurda y monstruosa de la desigualdad natural entre los hijos de Adam, y que no han permitido una reforma total en los Estados de Europa, por los pasos lentos aunque siempre progresivos, que ha hecho en ellos la ilustracion. Esta falta de obstaculos repetimos, y esta abundancia de recursos, que hacen actualmente la situacion politica de los pueblos americanos, suministran bastante fundamento para esperar de los Congresos establecidos sobre su vasta superficie, constituciones mucho mas perfectas que las formadas en Europa.

En efecto, el suceso ha correspondido enteramente a lo que se debia esperar. La Constitucion de los Estados Unidos del Norte de America no solo ha sido altamente elogiada por los escritores mas celebres de la Europa, sino que tambien ha hecho la gloria y prosperidad de un modo firme y estable en el pueblo mas libre del Universo, hasta ponerlo casi al nivel con la Inglaterra en su marina, y con la Francia en sus artes y manufacturas; y esto en el corto espacio de medio siglo, cuando estas naciones no han podido llegar al grado de prosperidad en que se hallan sino despues de centenares de años, y de terribles oscilaciones y vaivenes politicos. Nosotros, pues, deseosos de que nuestra patria aproveche la feliz oportunidad que se le ha venido a las manos para constituirse con paz y tran-

quilidad, nos hemos propuesto, y ya lo hemos principiado a verificar, el poner a la vista de nuestros conciudadanos las constituciones de los pueblos mas celebres; haciendo al fin de todas ellas, en discurso separado, los reparos y reflexiones que nos parezcan mas oportunas; pero antes de que nuestro proposito tenga efecto respecto a las constituciones anglo-americana y francesa que acabamos de publicar, nos ha parecido conveniente asignar los limites generales dentro de los cuales debe contenerse la autoridad de todo gobierno, sin sujetarnos ciegame a las doctrinas de los publicistas de Europa, y atendiendo solamente al fin de las instituciones sociales, y a la naturaleza del contrato que une a los pueblos con los gobiernos.

Cualquiera que sea el orijen de las sociedades, es enteramente averiguado que estas no pudieron establecerse con otro fin que el de promover la felicidad de los individuos que las componen, asegurar sus personas e intereses y su libertad civil, en cuanto su coartacion no fuere necesaria para sostener los intereses de la comunidad. De este principio luminoso, se deducen todas las consecuencias que constituyen la ciencia del gobierno, y pasamos a esponer. Se deduce, en primer lugar, que la autoridad de las sociedades no es absolutamente ilimitada, como juzgó Rousseau, pues esta en cualesquiera que resida, es precisa y esencialmente tiranica; porque ¿qué quiere decir y qué es lo que entenderemos por autoridad ilimitada, sino la facultad de hacer todo lo que se quiera? ¿Y no puede, en virtud de esta facultad, el que se creyere con ella, cometer los mayores atentados, privando a un inocente de la vida, despojando de su propiedad al legitimo poseedor y atropellando todas las salvaguardias de la libertad, sin otro motivo que su capricho? No, no son estos simples temores de una imaginacion exaltada; son efectos comprobados por la esperiencia; pues, como observa el celebre Constant, los horrorosos atentados co-

metidos en la revolucion francesa contra la libertad individual y los derechos del ciudadano provinieron en gran parte de la voga en que se hallaba esta doctrina, que no solo no es liberal, sino que es el principio fundamental del despotismo. Este no consiste, como muchos se han persuadido, en el abuso que hace el monarca de la autoridad que se le ha confiado, o el ha usurpado; pues entonces seria sumamente facil curar a las naciones de sus males politicos desterrando de ellas para siempre los monarcas; y, el gobierno popular precisamente en cuanto tal seria siempre justificado: mas la razon y la esperiencia estan de acuerdo en desmentir tan infundada teoria, presentandonos pueblos despotas como el de Francia en su revolucion, y monarcas liberales como el de Inglaterra y España. El despotismo, pues, no es otra cosa que el uso absoluto e ilimitado del poder, sin sujecion a regla alguna, cualesquiera que sean las manos que manejen esta masa formidable que hace sentir todo su peso a los individuos del Estado: de aqui es que llamamos providencia despotica la que no ha sido dictada sino para satisfacer la voluntad del que manda. Pero si todo gobierno, considerado en la estension de los tres poderes, debe tener limites prescritos dentro de los cuales haya de contenerse en el ejercicio de sus funciones, es de absoluta necesidad asignarselos con la mayor precision y exactitud, para evitar, por este medio, las funestas consecuencias que producen las ideas equivocas de muchos eseritores, acerca de los derechos del pueblo sobre el gobierno, y del gobierno sobre el pueblo. Remontemonos pues al origen primitivo de las sociedades; examinemos los principios del contrato social con atenta imparcialidad y detenida meditacion, y sin otra diligencia hallaremos la solucion de este problema.

Los hombres, a mas del precepto divino para multiplicarse, tienen en su naturaleza fuertes estímulos para la propagacion de su especie, y un amor tan intimo de si

mismos, que no se pierden de vista ni aun en la accion mas pequeña; no gozan sino cuando estan satisfechos sus apetitos y necesidades; ni se entristecen y acongojan, sino por la falta de alguna cosa que les es, o ellos creen necesaria para satisfacer sus necesidades, y quedar en aquella tranquilidad y reposo que constituye la felicidad humana.

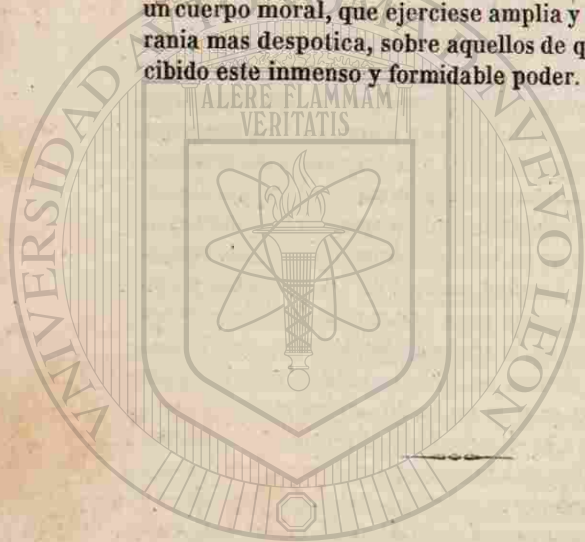
Una de las propensiones mas fuertes de la naturaleza humana es la que se halla en sus individuos para conservarse en el estado de libertad natural de que fueron dotados por el criador de todas las cosas, y proporcionarse por este medio todos los goces analogos a sus inclinaciones naturales; pero a pocos pasos que dieron en esta penosa, dificil y arriesgada carrera, hallaron, por su propio convencimiento, que la felicidad de cada uno de ellos no era obra de un hombre solo, sino el resultado de esfuerzos comunes. Rodeados por todas partes de enemigos, acometidos del hambre y los reptiles, acosados por las bestias feroces, sintieron la debilidad de sus fuerzas, convinieron en auxiliarse bajo de ciertos pactos o condiciones. He aqui el primer contrato social celebrado en el Universo, y la soberania del pueblo que no es en cada uno de los contratantes, sino el derecho que tiene sobre sí mismo, para proporcionarse su felicidad conforme a las reglas prescritas por la sana razon, y en la asociacion la suma de los derechos particulares ordenados a la consecucion del mismo fin. Hechos estos convenios, resultó lo que se debia temer; que muchos de los que entraron en ellos, recibieron, con la ayuda de los demas, el beneficio que se deseaba, y se reusaron cuando llegó el caso a cumplir con las obligaciones del contrato, o negando el convenio, o resistiendose a que tuviese efecto, o interpretandolo a su favor, a pesar de las reclamaciones de los demas. En obvios de estos inconvenientes determinaron los hombres reunidos del modo dicho, esplicar de comun acuerdo, los pactos convencionales, valiendose de espresiones ter-

minantes y decisivas, y he aquí el origen de las leyes. Mas como a pesar de la claridad de estas, el empeño en eximirse de ellas, sostenido por espíritu de cavilacion, las hizo vanas y frustraneas, pretendiendo los que confesaban su existencia, no hallarse comprendidos en ellas algunos casos particulares, que se creian utiles a unos y perjudiciales a otros, fué necesario crear un poder neutro revestido de la autoridad comun para que decidiese definitivamente las diferencias suscitadas, y este es el origen del poder judicial. Finalmente se negaron los hombres a cumplir lo prevenido en las leyes y declaraciones de los jueces, y fué necesario que todos reuniesen sus fuerzas fisicas para compeler a cada uno a cumplir con las obligaciones contraídas por el pacto primitivo, y resultó lo que llamamos poder ejecutivo. No por esto pretendemos que estos distintos poderes se dividieron desde el principio, inyistiendo con ellos a distintas personas o corporaciones, pues es claro que esta fué obra del tiempo y de la meditacion; pero si queremos se entienda, que estos poderes realmente distintos, y por lo mismo separables, fueron reconocidos desde el establecimiento de las sociedades, aunque colocados en una sola persona o corporacion; y que por lo mismo la doctrina que enseña esta division, no es una pura teoria totalmente irrealizable en la practica, como pretende un escritor de nuestros dias. Pero continuemos reflexionando sobre esta sociedad que camina hacia su perfeccion; cuando los individuos de ella crearon estos poderes, fué necesario encargasen el ejercicio de las funciones que les son características a algunos individuos de la asociacion que se dedicasen exclusivamente a su desempeño; para esto fué necesario asistirlos con todo aquello que deberia producirles su trabajo personal, y he aquí el origen de la dotacion de los jueces y ejecutores de las leyes; en cuanto a los legisladores, que eran los mismos miembros de la reunion, ejercian el poder legislativo por sí mismos mientras la sociedad cons-

taba de un corto numero de individuos; pero llegó este a aumentarse en términos de no poder verificar la personal asistencia de todos y cada uno de ellos a la Asamblea de la Nacion, y el que no pudo verificarlo depositó su voto en el que se hallaba espedito para asistir. Mas como estas dificultades se aumentaban continuamente, llegó el caso de que muchos de ellos comprometiesen sus votos en un corto numero de individuos, y tal vez en uno solo para que pesados con reflexion y madurez los intereses de cada uno, dictasen aquellas providencias que fuesen mas convenientes al sostenimiento de todos, y he aquí el origen de la representacion nacional y de los congresos legisladores. Pero sucedió que los comisionados del pueblo al ejercer las funciones legislativas, no espresaron la voluntad de sus comitentes, sino su voto u opinion particular, pretendiendo limitar la libertad natural de los ciudadanos mas de lo que era necesario para sostener la union; y entonces los individuos de la sociedad declararon que habian traspasado los limites de la autoridad que se les pudo confiar, y consignaron de un modo solemne y autentico, en leyes puestas a la vista de todo el publico, los imprescriptibles derechos del hombre y del ciudadano, combinando los tres poderes reconocidos del modo que pareció mas util a la conservacion de la *libertad, propiedad, seguridad e igualdad* de los ciudadanos, y he aquí el origen de esos Codigos y colecciones de leyes fundamentales conocidas con el nombre de Constituciones.

Por lo hasta aquí espuesto se conoce claramente el origen, progresos y estado actual de las instituciones humanas; el fin que se han propuesto los hombres en su establecimiento, y el primer movíl de todas sus operaciones, es decir, la conservacion de sus derechos en aquel grado de estension, que permite la conservacion de la sociedad; de estose deduce una consecuencia general y es que toda autoridad, sea de la clase que fuere, tiene limites en el ejercicio de sus funciones, dentro de los cuales debe con-

tenerse, y que ni al pueblo ni a sus representantes les es lícito atropellar los derechos de los particulares, a pretexto de conservar la sociedad, puesto que los hombres, al instituir la, no tuvieron otras miras, ni se propusieron otro fin que la conservación de su *libertad, seguridad, igualdad y propiedades*, y no ceder estos derechos en favor de un cuerpo moral, que ejerciese amplia y legalmente la tiranía mas despotica, sobre aquellos de quienes habia recibido este inmenso y formidable poder.

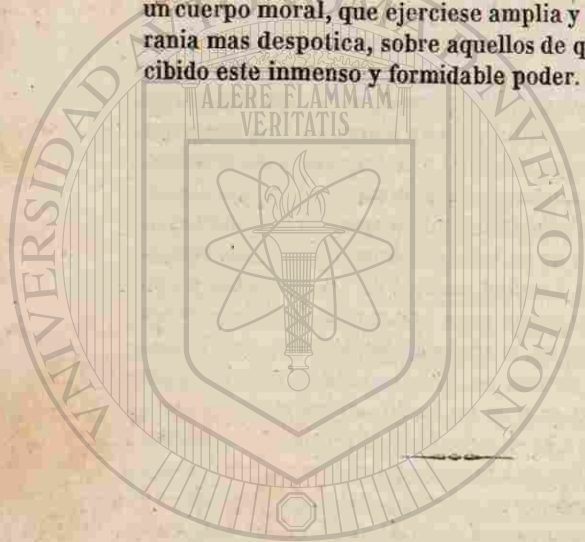


PAPELES PUBLICOS.

En el numero 10 del periodico poblano titulado el *Farol*, articulos *Critica y Advertencia importantisima*, se vierten algunas doctrinas que, en nuestro concepto, tienen poca conformidad con el sistema liberal adoptado por nuestro gobierno provisional y sostenido con entusiasmo por los sabios de la nacion mejicana.

El credito, reputacion y buen nombre que tan justamente disfrutaban los editores del *Farol*, no solo por sus utilisimas tareas literarias y meritos politicos, sino tambien por el laudable empeño que manifiestan en ilustrar al publico, hace tanto mas peligrosa cualquiera proposicion equivoca sobre principios de gobierno vertida en su papel, cuanto es menos de temerse de su juicio,

tenerse, y que ni al pueblo ni a sus representantes les es lícito atropellar los derechos de los particulares, a pretexto de conservar la sociedad, puesto que los hombres, al instituir la, no tuvieron otras miras, ni se propusieron otro fin que la conservación de su *libertad, seguridad, igualdad y propiedades*, y no ceder estos derechos en favor de un cuerpo moral, que ejerciese amplia y legalmente la tiranía mas despotica, sobre aquellos de quienes habia recibido este inmenso y formidable poder.



PAPELES PUBLICOS.

En el numero 10 del periodico poblano titulado el *Farol*, articulos *Critica y Advertencia importantisima*, se vierten algunas doctrinas que, en nuestro concepto, tienen poca conformidad con el sistema liberal adoptado por nuestro gobierno provisional y sostenido con entusiasmo por los sabios de la nacion mejicana.

El credito, reputacion y buen nombre que tan justamente disfrutaban los editores del *Farol*, no solo por sus utilisimas tareas literarias y meritos politicos, sino tambien por el laudable empeño que manifiestan en ilustrar al publico, hace tanto mas peligrosa cualquiera proposicion equivoca sobre principios de gobierno vertida en su papel, cuanto es menos de temerse de su juicio,

literatura y recta intencion que debe animarlos, sienten un error pernicioso a la libertad del Imperio. Mas como a pesar de todas estas circunstancias que los hacen recomendables, no gozan del don de la infalibilidad, entramos a examinar los artículos precitados, y hallamos inmediatamente en el primero las espresiones siguientes : *¿Quien negará que la libertad política de la prensa, es una de las mayores gracias que un Soberano puede conceder a sus pueblos? Ella es, en efecto, un favor tan importante como el descargar a los mismos pueblos de las pesadas contribuciones, para que con mayor facilidad reflorezca su comercio.* Estas espresiones suponen 1º que la libertad de imprenta y disminucion de contribuciones pesadas es una gracia concedida a los pueblos; 2º que esta gracia debe ser concedida por el Soberano, y nada hay mas falso que semejantes aserciones.

En efecto, la libertad de imprenta, por cualesquier aspecto que se la considere, ya sea sancionandola como ley, ya sea prohibiendola como perniciosa a la sociedad, siempre es un punto de pura justicia y no de gracia, como pretenden los editores del *Farol*, porque, o en el orden social, es destructiva de mas bienes que los que produce o no: si lo primero, la justicia exige que los pueblos renuncien el uso de una libertad perniciosa a sus intereses y contraria a la sociedad que han establecido y tienen interes en conservar; si lo segundo, no hay autoridad alguna en la tierra que pueda restringirles el uso libre de la prensa, y seria una justicia notoria el privarlos de el. ¿Por qué así? Porque los hombres, al reunirse en sociedad, se convinieron en ceder solamente aquella parte de su libertad que fuese contraria a la existencia y estabilidad de la reunion, conservando en lo demas la plenitud de los derechos con que Dios les dotó en el estado de la naturaleza. Ahora pues, ¿no es una manifiesta injusticia impedirles el uso libre de los derechos que les asisten, y no ha sido su voluntad renunciar?

Lo mismo decimos de las *contribuciones pesadas*, pues si no son necesarias a la subsistencia del Estado, no hay obligacion de pagarlas ni derecho para exijirlas. Pero si se suponen necesarias, sucede una de dos cosas: o por su exhibicion quedan los particulares reducidos a la miseria, o no; si lo primero, estos hombres así reunidos no estan en estado de formar una sociedad cuyo primitivo instituto sea promover la felicidad de los individuos que la componen; si lo segundo, es de justicia pagar la asignacion que se les hace, puesto que esta obligacion es una consecuencia inmediata del pacto social. Quede pues sentado que el uso libre de la prensa e imposicion de contribuciones no son puntos de gracia sino de justicia.

Pero no solo esta equivocacion padecieron los editores del *Farol*; pues tambien nos suponen ser propio del Soberano conceder a los pueblos esta libertad, que ellos califican de gratuita.

¿Y quien será este Soberano de que se habla? ¿Será el pueblo? Pero este no puede concederse gracia alguna, pues es claro que esta facultad supone superioridad en el dispensador de las gracias, e inferioridad en los agraciados, y el pueblo no es superior ni inferior a si mismo. ¿Será acaso algun príncipe revestido de la autoridad popular? Pero este, aun cuando lo supongamos con el caracter de lejislador, lo que es inadmisibile, estando a los principios adoptados por nuestro gobierno provisional, no es superior, sino inferior al pueblo, de quien ha recibido toda su autoridad, y a quien, por lo mismo, no puede concederle gracia alguna; pues aunque este derecho tenga lugar respecto de cada particular, en razon de la inferioridad que dice al príncipe, no es este el caso en que nos hallamos con la libertad de la prensa, la cual, como es notorio aun a los mas ignorantes, es una ley sancionada por toda la nacion, a cuya voluntad deben estar sus gefes enteramente subordinados. La espresion *sus pueblos*, de que usan los editores en los periodos que hemos co-

piado, indican bastantemente estar todavia estos escritores en el pernicioso error de que las naciones pertenecen a los reyes, y no estos a las naciones; doctrina falsa y absurda, justamente impugnada por los mas celebres publicistas, desconocida en todos los pueblos liberales, y enteramente contraria a la soberania esencial de las naciones, base y principio fundamental de todo gobierno libre, el cual queda del todo destruido desde el punto que se suponga siquiera como probable que los pueblos y las naciones puedan ser patrimonio de alguna persona o familia particular. Por lo que toca a los inconvenientes y dificultades de la libertad de la prensa, vease la carta inserta en nuestro numero 4, y se hallarán enteramente disueltas las dificultades que contra ella proponen los editores del *Farol* con cierto aire de novedad, y de cuyas respuestas se desentienden.

OBSERVADOR

DE LA REPUBLICA MEJICANA.

PRIMERA EPOCA. — TOMO I.

*Sine ira et studio quorum tu-
sas procul habeo.*

TACIT.

Sin parcialidad ni encono, de lo
que estamos muy ajenos.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



piado, indican bastantemente estar todavia estos escritores en el pernicioso error de que las naciones pertenecen a los reyes, y no estos a las naciones; doctrina falsa y absurda, justamente impugnada por los mas celebres publicistas, desconocida en todos los pueblos liberales, y enteramente contraria a la soberania esencial de las naciones, base y principio fundamental de todo gobierno libre, el cual queda del todo destruido desde el punto que se suponga siquiera como probable que los pueblos y las naciones puedan ser patrimonio de alguna persona o familia particular. Por lo que toca a los inconvenientes y dificultades de la libertad de la prensa, vease la carta inserta en nuestro numero 4, y se hallarán enteramente disueltas las dificultades que contra ella proponen los editores del *Farol* con cierto aire de novedad, y de cuyas respuestas se desentienden.

OBSERVADOR

DE LA REPUBLICA MEJICANA.

PRIMERA EPOCA. — TOMO I.

*Sine ira et studio quorum tu-
sas procul habeo.*

TACIT.

Sin parcialidad ni encono, de lo
que estamos muy ajenos.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

DIRECCIÓN GENERAL DE

INTRODUCCION.

Que la republica mejicana esté en un momento de crisis peligrosísima, es una verdad que no puede dudar, sino quien no vea, oiga ni palpe. Que la efervescencia de los partidos y el calor de las pasiones la hayan conducido a situacion tan deplorable, solo podrá ocultarse a quien carezca de sentido comun. Finalmente, que los ciudadanos que la componen esten en la mas estrecha obligacion de evitar su ruina por todos los medios que las leyes ponen a su disposicion, que no son pocos en un sistema libre y popular; es un deber de que nadie debe desentenderse, si conserva algunos principios de moralidad y honradez, si no quiere verse envuelto en las ruinas de la

patria, y oprimido por los escombros del edificio-social que se desploma.

Casi no hay Estado de consideracion que no presente sistemas precursores de grandes y funestos acontecimientos; en todos ellos, la alarma, el disgusto y desconfianza hacen progresos asombrosos; el temor y descontento general se difunde por todas las clases de la sociedad. Las conspiraciones, verdaderas algunas y supuestas muchas, dan pabulo a estos temores, e inclinan al gobierno a adoptar medidas de rigor, que caen, como siempre sucede, sobre culpados e inocentes. Estos ultimos, sus amigos y parientes, se dan por ofendidos, critican con acrimonia, con calor, y con la fuerza que inspira la inocencia semejantes procedimientos: como sus males los afectan vivamente y los ocupan del todo, se empeñan en manifestar su inculpabilidad a todos los que los rodean, citan hechos, hacen reflexiones, declaman y procuran persuadir, no los equivocos, sino la mala fe que suponen en los agentes del poder. Los que los escuchan reproducen todo lo que han visto, oido y reflexionado: afectados ya de la desconfianza y el temor, propagan en lo demas casi siempre con una intencion sanisima, las impresiones que han recibido; y como los hombres por sus relaciones mutuas estan todos en contacto, cualquier temor fundado que se inspira en alguno de los miembros de la sociedad, se difunde por toda ella, agitandola y conmoviendola en sus angulos mas remotos, como se propaga hasta las mas distantes riberas el movimiento impreso en cualquiera parte de las aguas del Oceano.

Otro tanto acontece aunque por un orden inverso en los que temen las conspiraciones: deseosos de ponerse a cubierto de ellas, celosos de los intereses de la patria confiados a su cuidado y vijilancia; afectados no del temor de su existencia personal, sino del riesgo que corre la seguridad publica; no perdonan medio ni diligencia para procurarla, escuchan con interes cuanto se les dice,

dan valor a cosas que tal vez no lo tienen en sí mismas, adoptan con calor y empeño medidas severas de precaucion, y con tal que lleguen al termino no se paran en los medios.

De esta oposicion de miras e intereses resulta necesariamente un contraste, que aunque peligroso en sí mismo, lo es mucho mas cuando el espiritu de partido se mezcla en el, inflama las pasiones, y sopla el fuego que ha encendido la tea de la discordia sacudida por todas partes. Entonces se pierde el tino, se acaba la buena fe, y se sustituye a los grandes intereses del publico los viles y rateros de facciones cuya pequenez es suma comparada con la inmensa masa de la nacion, pero cuya actividad las hace incansables, artificiosas y emprendedoras.

Es de esencia del espiritu de partido no escuchar la razon, poner en juego las pasiones mas viles, cerrar los oidos a las voces y lamentos de la humanidad aflijida, exaltar hombres a todas luces despreciables, hollar las leyes mas sagradas, despreciar todos los principios de probidad, honradez y decoro, y ver con la mas fria indiferencia los males de la especie humana si conducen a sus miras.

Este es el caso en que nos hallamos: ¿para qué afectar desconocemos los que todos ven y palpan? Dos partidos poderosos en la Republica se hacen una guerra a muerte, y se disputan a todo trance el influjo en el gobierno, procurando apoderarse, sin perdonar medios, de todos los puestos publicos. En uno y otro hay hombres apreciables por su conducta, luces y patriotismo, que tanto cuanto serian utiles a la Republica, le pueden ser perjudiciales en semejantes asociaciones. La nacion y sus intereses en nada dependen ni tienen que ver con ellos. Ya es tiempo que sacuda el yugo que alternativamente la han impuesto, y con el todos los males que la han causado. Los mas de los alistados bajo las banderas de

ambos proceden de buena fe, y trabajan sin conocerlo en el engrandecimiento de algunos que destituidos de merito personal no podrian medrar sino por medios viles y sendas tortuosas, ajenas de la franqueza republicana.

Es sumamente doloroso a todos los que han derramado su sangre, perdido sus intereses, abandonado sus familias a la desolacion y la indijencia, y sufrido males y persecuciones sin cuento, por conseguir la independencia y libertad de la Republica Mejicana, ver que sus preciosos y sagrados intereses corran un riesgo tan inminente, por los esfuerzos destructores de estas facciones desoladoras, que han asomado la cabeza con mas descaro que nunca en estos ultimos dias. La opinion publica ha procurado estraviarse por todos los caminos y medios de perversidad que estan al alcance de hombres inmorales, sedientos de puestos y empleos, que les proporcionen un modo de vivir en la mas degradante ociosidad, llenos de rencor contra sus conciudadanos, aduladores viles y bajos de la multitud ignorante, siempre dispuestos a incensar el idolo que se halla entronizado, y a mantener en pie la revolucion que les sirva de pretexto para medrar.

La libertad de imprenta ha sido un arma ofensiva de la cual se ha abusado de mil maneras, atacando la reputacion del honrado ciudadano, o publicando defectos de su vida privada, cuya noticia de nada importa al publico, o suponiendole aquellos de que carece, convirtiendo en cuestiones de personas las que debian serlo solamente de principios. Los nombres sagrados de heroismo, patriotismo, patria, libertad y bien publico, sacados de su sentido natural, no sirven sino para cubrir las miras perversas de tantos discolos perturbadores del orden y tranquilidad publica. La masa de los ciudadanos, aunque con la mejor disposicion, y con las intenciones mas sanas y ajena de toda prevencion, no puede menos

de resentirse y sucumbir a los gritos repetidos y voces tumultuarias que diariamente se escuchan, sin contradiccion ninguna de parte de los apóstoles de la anarquia, la sediccion y el desorden, que se han erijido en sus maestros y pedagogos. De aqui la exaltacion de pasiones, la falta de respeto al decoro publico, la desobediencia a la autoridad, la inobservancia de las leyes, y la demoralizacion total de la sociedad, indefectible precursora de su ruina.

Para evitar esta, reparar los males causados y prevenir los que amenazan, nos hemos propuesto redactar un periodico, publicando un cuaderno semanario que conste de cuatro pliegos: su titulo será EL OBSERVADOR DE LA REPUBLICA MEJICANA, y su objeto principal la ilustracion y censura publica.

Hasta el dia no ha habido quien siga paso a paso y constantemente las opiniones del gobierno general y de los Estados; nadie se ha tomado el trabajo de instruirnos de sus decretos, ni de reducirlos al criterio del analisis examinando sus ventajas o inconvenientes, asi es que entre nosotros aun no se hace uso de la libertad de imprenta, en orden a objeto tan importante. Trataremos en discursos politicos y morales, cientificos y literarios, todas aquellas materias que a nuestro juicio sean conducentes a la ilustracion del pueblo, y a la reforma de las costumbres publicas. Daremos articulos biograficos, de las personas de ambos sexos que se hayan hecho recomendables y benemeritas de la nacion, así para tributar el justo reconocimiento a sus servicios, como para que nuestros sucesores tengan modelos que imitar y estímulos para obrar el bien. Elojiaremos las acciones que lo merezcan aun en el mas vil y despreciable jornalero; pero no transijiremos con el vicio aun cuando se halle entronizado en la silla del presidente.

Nuestra censura jamas tendrá por objeto la conducta privada de ningun habitante del territorio, estamos bien

penetrados de la consideracion que se debe tener a las fragilidades humanas, y el respeto y decoro con que debe verse la moralidad publica, para degradarnos hasta este punto.

Hablaremos con la firmeza y desembarazo propias de ciudadanos que pertenecen a una republica libre; pero nos abstenemos de sarcasmos y alusiones picantes, y tendremos por norte la moderacion que inspira la sana filosofia. Nuestra empresa no tiene por objeto el lucro pecuniario, ni la colocacion en algun puesto: no necesitamos ni pretendemos lo uno ni lo otro, estamos resueltos a perder el dinero, y jamas desistiremos de nuestros principios, ni capitularemos con nadie por colocaciones ni empleos, con que acaso se nos ha brindado infructuosamente. Nuestro objeto es rectificar las ideas politicas y morales estraviadas a nuestro juicio, destruir si es posible, o atenuar a lo menos, entre nosotros el espiritu de partido, restituyendo a la patria y reconciliando con sus hermanos tantos de sus hijos benemeritos, a quienes la seducccion ha estraviado de las sendas del deber.

Estamos bien persuadidos de que el odio y encono de ambos partidos va a esplicarse contra este periodico y sus editores: que unos nos daran el nombre de borbonistas, otros el de iturbidistas: no faltará quien nos llame impios, ignorantes, exaltados y sediciosos. Será perseguido este papel por todos los medios que puede sujerir la cavilosidad mas maligna y meditada. Todas las pasiones, sin perdonar las mas bajas, que se encienden y ponen en juego en epocas tempestuosas y revueltas, van a descargar indefectiblemente sobre nosotros. Pero nada de esto nos arredra, siempre hemos estado persuadidos de que en tiempos borrascosos, los objetos no aparecen como son realmente en sí mismos, sino desfigurados con el tinte y colorido que les hacen tomar las pasiones exaltadas. En semejantes epocas no se debe bus-

car la aprobacion y el voto de nadie, solo se debe procurar que el publico se ilustre, darle a conocer las personas que son acreedoras a su confianza, y quitar la mascara a tantos hipocritas politicos. Si conseguimos estos importantes fines, no pretendemos otra remuneracion.

Entramos, pues, en materia con total y absoluta imparcialidad, y como decia Tacito: *Sine ira et studio quorum causas procul habeo.* —



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

DIRECCIÓN GENERAL DE

DISCURSO

SOBRE LA NECESIDAD E IMPORTANCIA DE LA OBSERVANCIA DE LAS LEYES.

El autor de la obra inmortal del Espíritu de las leyes, el celebre Montesquieu, cuando trata de las bases y principios motores y conservadores del sistema republicano, sienta que la virtud es el alma de esta clase de gobierno, así como el honor lo es de la monarquía, y el temor del despotismo. Mucho se han fatigado los escritores en examinar lo que entendió este grande hombre por la palabra virtud, mas para nosotros no es dudoso su sentido. De dos modos puede hacerse obrara los hombres, y estos están reducidos a la persuasion o la fuerza. En el sistema republicano, y en todos aquellos que mas o menos participan de su caracter, los medios de accion y de re-

sistencia que trae consigo la libertad considerada en todos sus ramos, disminuyen la fuerza del gobierno, que no puede adquirir aumento sino con la perdida de la de los ciudadanos. Para que las cosas, pues, queden en un perfecto equilibrio, y el sistema mas bello no decline en el monstruo de la anarquía, es necesario que la falta de vigor en el gobierno para hacer efectivo el cumplimiento de las leyes, se supla por el convencimiento intimo de todos los ciudadanos, en orden a la importancia y necesidad indispensable de la fiel y puntual observancia de sus deberes. Esta es la virtud que anima la Republica, esta la ancha base sobre que descansa, y este el principio conservador de su existencia. Dificilmente se consigue el resultado feliz de consolidar esta clase de gobierno; pero una vez obtenido se perpetua por sí mismo. Los efectos de la fuerza son rapidos, pero pasajeros; los de la persuasion son lentos, pero seguros. Cuando las leyes tienen a su favor el apoyo que les presta el convencimiento intimo de todos y cada uno de los miembros que componen la sociedad, se hacen eternas, invencibles e invulnerables; mas cuando no tienen otro garante que la autoridad armada de picas y bayonetas, se eluden en todas partes, pues los hombres destinados a hacerlas obedecer, cuyo numero es cortisimo comparado con la masa de la nacion, no pueden multiplicarse haciendose presentes en todos los puntos del territorio, ni encadenar familias empuñadas en sustraerse a su dominacion.

Nosotros hemos adoptado un sistema de gobierno, cuyo sosten es solo el espíritu publico que no pueden crear, y al que no pueden resistir los agentes del poder: si este no garantiza las leyes, ellas quedarán sin vigor ni fuerza; pero si les presta su apoyo nada habrá capaz de destruirlas ni debilitarlas.

De la naturaleza misma, y de los fines y objetos de la sociedad se deduce que las leyes no deben dictarse sino despues de un examen prolijo, circunspecto y detenido;

pero la moral, y la conveniencia publica exigen imperiosamente que una vez dictadas, sean fiel y religiosamente cumplidas, asi por los particulares como por los agentes del poder. Porque ¿qué cosas son las leyes? Las reglas a que un pueblo quiere sujetarse, y bajo las cuales quiere ser gobernado. ¿Y qué es infrinjr las leyes? Es en el particular un crimen por el cual se pone en lucha y pugna abierta con toda la sociedad; es un acto por el cual destruye en cuanto esta de su parte la confianza y seguridad publica; es finalmente un rompimiento escandaloso del contrato a que se ha obligado con la sociedad entera, y en cuya virtud esta le asegura el ejercicio de sus derechos, su vida, su honor, el fruto de su trabajo y de su industria. Las fatales consecuencias de esta conducta, son en su persona la pérdida total o parcial de estos preciosos derechos, y en el publico la alarma e inseguridad que causa la falta de cumplimiento a la fe pactada, y a las promesas aceptadas y recibidas. ¿Y quien podrá dudar que es mal de mucha consideracion poner a la sociedad en el duro trance de esterminar a uno de sus miembros o constituir a los demas en un estado de riesgo e inseguridad perpetua? Solo un hombre destituido de los sentimientos de fraternidad y compasion natural, puede complacerse en los males de sus semejantes, si son culpados; y es necesario tener un corazon de yelo, o una comprension muy limitada para ver con indiferencia los padecimientos a que quedan espuestas por la impunidad del crimen las familias inocentes.

Generalmente sucede que el criminal o infractor de las leyes, no esté tan destituido de relaciones, que sus padecimientos no llenen de luto y afliccion a una familia desolada, compuesta tal vez de padres ancianos, de mujer e hijos tiernos e inocentes, todos sin mas apoyo que el que debe sufrir la pena, y todos entregados sin culpa suya al mas intenso dolor, a la horfandad y a la indijencia.

Mas estos resultados no son los unicos temibles. Una

infracción conduce a otra : el que ha hollado las leyes , para ponerse a cubierto de la autoridad que lo persigue, se ve en la necesidad de cometer mil escesos , y con su pernicioso ejemplo alienta a los demas a imitarlo , dándoles idea de la posibilidad practica de avanzar a semejantes atentados. En efecto, el ejemplo es infinitamente seductor ; naciones ha habido en las que se han propagado por este medio funesto mil crímenes desconocidos antes en ellas , sin que hallan bastado a contenerlos , ni la severidad de las penas , ni la actividad de la policia , ni las ejecuciones multiplicadas. Quien haya observado filosoficamente el modo comun y regular de proceder de los hombres , no podrá dejar de convenir en la justicia de nuestras observaciones ; los individuos de nuestra especie obran mas por imitación que por documentos y discursos , y solo de este modo puede esplicarse como se mantienen en los pueblos costumbres barbaras y usos ridiculos , cuando aunque tengan en su contra la opinion de la mayoría , no hay quien se atreva a arrostrar con ellos y dar ejemplo a los demas.

Si pues en una nacion se da el caso de que se infrinjan las leyes , y se desprecien las penas que ellas designan para estos crímenes resistiendo con osadia su aplicación , hay mil motivos para temer estar proxima la ruina del edificio social , el mayor de los males que puede sobrevenir al cuerpo político. Esto puede preceverse muchas veces por el pronto , severo y ejemplar castigo del delincuente ; la espada vengadora de la justicia puede restablecer la confianza y seguridad , por medios que aunque dolorosos y sensibles , dan necesariamente este resultado , cuando uno o algunos miembros de la sociedad son los infractores ; mas cuando el poder mismo es el perpetrador de estos atentados , ¿quien será capaz de contener el torrente de males y calamidades que se precipita sobre la nacion que ha dado el ser a ese monstruo devorador ?

En efecto , no seria creible , a no meterse por los ojos , que haya gobiernos tan insensatos que destruyan con la infracción de las leyes los titulos de su existencia , y tan poco previsores que no vean los resultados de esta conducta ilegal , perjudicialisimos a sus intereses y a los de la sociedad toda.

Los titulos de los gobiernos estan reducidos a la ley o la fuerza , porque o ellos existen por la voluntad nacional expresa o tacita , y entonces son legitimos ; o no tienen mas ser , que el que les presta una pequeña parte de la sociedad opresora del resto , y entonces son despoticos. No hablamos aqui de esta última clase , pues a mas de estar ya desterrados de todos los paises cultos , su naturaleza es tal que nada puede decirse de ellos con exactitud y precision , por no tener otra regla que la voluntad de uno o muchos despotas , ni otra garantia que la fuerza , cosas ambas de su naturaleza variables e incapaces de suministrar datos para formar un calculo seguro. Nos fijaremos pues en los primeros , es decir , en aquellos que no pueden aparecer tales sino a virtud de algunas leyes , o lo que es lo mismo , de algunos pactos o convenciones que fijan sus facultades y deberes imponiendoles una obligacion rigurosa de no obrar sino con arreglo a aquellas , y sujetarse ciegamente a estos.

¿Qué es pues la infracción de las leyes en semejantes gobiernos ? es la destrucción de su ser. En el momento mismo que las traspasan , pulverizan sus titulos consignados en la voluntad nacional. Esta no quiso simplemente que gobernasen , sino que lo hiciesen con total sujecion a ciertas reglas que les han sido prescritas , y cuya oportunidad y eficacia no está sujeta a su calificación. El pretesto de la salvacion de la patria que comunmente se alega , no los pone a cubierto de las empresas de una faccion que prevalida del mismo y auxiliada de la fuerza puede derribarlos y entronizarse sobre sus ruinas , sin que en caso tan apurado puedan alegar en su favor las leyes ho-

lladas por ellos mismos, y destituidas con semejantes procedimientos de su vigor y prestigio. Estas no son simples conjeturas, no son discursos aéreos; son hechos comprobados por la experiencia. La historia de todos los pueblos, y especialmente la de Francia y las Americas en sus revoluciones nos suministran infinitos ejemplos comprobantes de esta verdad.

Napoleon, Iturbide y Sanmartin, fueron los primeros que socabaron con la trasgresion de las leyes los cimientos de su grandeza; se atuvieron a la fuerza para elevarse, y otros a su vez se valieron de la misma aunque con mejores títulos para derrocarlos. Se engañan pues los hombres cuando aseguran con arrogancia que las *constituciones son hojas de papel y no tienen otro valor que el que el gobierno quiera darles*. Esta espresion que en boca del héroe de Marengo, de Iena y Austerlitz, del hombre que salvó a la Francia mil veces y llevó sus armas victoriosas hasta el centro de la Rusia, era de algun modo tolerable, ha sido repetida y acaso no muy lejos de nosotros por algunos pigmeos sin mérito, servicios ni prestigio, que han aparecido como por encanto en la escena pública, y nada tienen de comun con este hombre extraordinario, sino imitarlo; no en sus heroicas acciones, no en sus vastas empresas llevadas al cabo en beneficio de las artes, legislación y comercio que suponen una grande alma, sino en sus faltas y erimenes mas bajos, para lo cual basta un corazón perverso. Si pues los grandes servicios de aquel famoso soldado no lo pudieron poner a cubierto de la tempestad que se levantó contra el por haber hollado las leyes de su patria; si los generales Iturbide y Sanmartin a quienes no puede negarseles mérito personal, prendas para gobernar, y sobre todo el prestigio de haberse puesto a la cabeza de ejércitos que decidieron la independencia de Mejico y el Perú, luego que salieron de la senda constitucional, cayeron con una rapidez asombrosa del alto puesto que ocupaban, ¿qué suerte espera a los viles ani-

malejos, a los insectos despreciables que quieran imitarlos? La mas triste y miserable; haber causado el mal y perecer sin dejar memoria ni vestigio de acciones transmisibles a la posteridad.

Pero la historia es perdida para hombres que no ven sino lo material de los sucesos, sin pararse a examinar su origen y resultados, ni penetrar en el fondo de las cosas. Las mismas causas deben necesariamente producir los mismos efectos; sin embargo los gobiernos se suelen engañar hasta persuadirse que han de ser escepcion de la regla general, cuando por lo general no son sino un nuevo ejemplo que la comprueba. En efecto; aunque los pueblos no rompan a los primeros estravios de sus gefes, al fin llegan a cansarse y sacudir el yugo que los oprime; así es que la repetición de excesos que inspira confianza a sus perpetradores, apura el sufrimiento de las naciones. No fie pues ningún agente público de la tranquilidad aparente que observe a los primeros pasos de sus estravios: entonces se empieza a formar la tempestad, que aunque tarde vendrá a descargar sobre su cabeza, y su estrago será tanto mas considerable, cuanto lo sean los materiales que han entrado a constituirlos.

Hasta aquí hemos hecho ver los inconvenientes de la trasgresion de las leyes; pero aun no hemos explicado en qué consiste esta, punto que a nuestro juicio necesita ilustrarse, pues no es tan llano como parece a primera vista.

Un gobierno puede traspasar las leyes haciendo lo contrario de lo que ellas prescriben; obrando fuera de las facultades que ellas le conceden, y haciendo o disimulando que sus agentes procedan del mismo modo. El primer modo está a la vista de todos, y no necesita de explicación; pero no así los demás. No cumplir lo que las leyes mandan, por ejemplo negar el auxilio a un tribunal que lo pide, cuando se le concede a otro de la misma clase aunque de grado inferior, es por su esencia y natu-

raleza una infraccion sujeta a la misma responsabilidad, y orijen de todos los males que acabamos de esponer; porque el compromiso y juramento que se presta de su observancia abraza no solo la obligacion de no contrariarlas, sino tambien la de cumplirlas; las omisiones son frecuentemente tan perjudiciales y aun mas que las mismas trasgresiones, pues cuando estas no pueden ocultarse a nadie, aquellas se escapan sin cesar aun a la mas perspicaz vijilancia. Asi es que todos se alarman con los ataques verdaderos o supuestos que se dan contra la libertad civil y la seguridad individual, y nadie hace alto en que la cuenta de inversion de los fondos publicos y los presupuestos se presenten en la epoca, modo y forma legal. Sin embargo estos objetos son de primer interes, y las naciones que los han visto con descuido y abandono tarde o temprano han tenido que arrepentirse y llorar los funestos resultados de su negligencia.

Otro esceso hay bastante comun en los gobiernos, y es persuadirse o afectar que pueden todo aquello que la ley no les proibe, cuando es cierto que no estan autorizados sino para lo que ella los faculta. A esta persuasion ha dado orijen el error capital, de que la constitucion y las leyes vienen a poner limites a un poder que ya existia revestido de facultades omnimodas, y no a crearlo y a formarlo. Semejante error podrá ser disculpable en las naciones de Europa que reconocen el principio de la legitimidad, y en la suposicion de la autoridad de los reyes independiente de los pueblos; pero no en America cuyos gobiernos son de epoca reciente y de orijen conocido. En el pais de Colon, los gefes de las republicas no tienen otros titulos que la voluntad nacional consignada en las constituciones sancionadas por los representantes de los pueblos; nada pues pueden obrar legalmente fuera de las facultades que les han sido espresamente concedidas. De lo contrario resultaria que sin tocar en lo mas minimo las leyes, estarian facultados para destruir las garantias sociales,

atentar contra la seguridad personal, dilapidar el tesoro publico, y ejercer el poder arbitrario en toda la estension ilimitada de la palabra, sin que pudiese hacerseles una reconvention legal. Las leyes no impiden directamente estos males; ellas se reducen a proibir ciertos actos y procedimientos que conducen naturalmente a cometerlos; mas como la enumeracion que pueda hacerse de los medios que conducen a su infraccion jamas puede ser cabal, por las relaciones infinitamente variadas que existen entre las acciones humanas y los diferentes aspectos que presentan, nunca podrá conseguirse poner coto al poder de los gobiernos si quedan facultados para hacer todo lo que no se les proibe espresamente, y no se procura limitarlos al ejercicio de aquellas funciones que les han sido prescritas y forman la fuerza de su actividad politica.

El medio mas frecuente de que hacen uso los gobiernos para hollar las leyes, es valerse de los agentes subalternos cuando tienen un interes muy conocido en dar este paso siempre peligroso, y quieren ponerse a cubierto de la censura publica que comprometa su seguridad. Napoleon que ha ejercido mas que ningun otro la tirania, pero siempre tras de un fantasma de representacion nacional, y bajo de apariencias y formas liberales, se puede decir que es el creador de este sistema solapado. El ha hecho este funesto presente a las naciones que acaban de sacudir el yugo que habian llevado por siglos, y por desgracia no le han faltado imitadores entre los gefes que se han puesto a la cabeza de los nuevos gobiernos. La conducta de Sanmartin, la de Iturbide y ultimamente la de Bolivar, gefe de una nacion conquistadora, es demasiado conforme a la de aquel emperador. Bolivar para sobreponerse a la voluntad nacional solemnemente consignada en una constitucion, y Sanmartin e Iturbide para sofocarla impidiendo se instalase la asamblea constituyente, o diese el lleno a sus funciones, han esparcidos sus agentes, colocandolos a todos en puestos importantes; en seguida los han alentado para

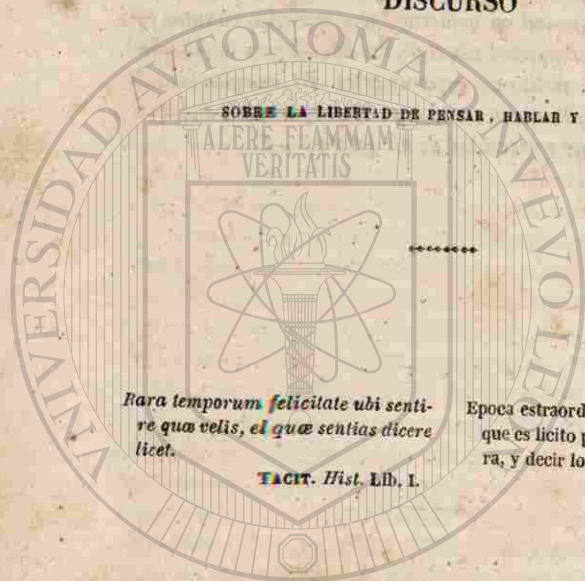
que infrinjan las leyes, o pidan a mano armada su revocacion, pretestando peligros y conspiraciones, haciendo valer la necesidad supuesta de dar enerjia al gobierno, y atropellar con todas las formas tutelares de la libertad civil y seguridad individual; se ha procurado que estos agentes hagan aparecer en oposicion los intereses de la libertad con los de la independencian nacional, para que partiendo de suposicion tan falsa como imposible, se sacrifiquen estos en obsequio de la conservacion de aquellos. En vano los verdaderos amantes de la patria han levantado el grito contra semejantes supercherias, se les ha hecho callar persiguiendolos por la violencia o por apodos denigrativos de su conducta: se han contrapuesto a sus solidos discursos, temores abultados y sofisterias estudiadas, y se ha dado el nombre de opinion publica a los alborotos populares, y a los actos de la fuerza. De este modo se ha perdido o retardado el fruto de las revoluciones, y de tanta sangre vertida por alcanzar el goce de derechos que se pierden en el momento preciso que debian empezarse a disfrutar. Lo decimos seguros de no equivocarnos: los pueblos no han peleado precisamente por la independencian sino por la libertad: no por variar de señor, sino por sacudir la servidumbre, y muy poco habrian adelantado con desacerse de un estraño, si habian de caer bajo el poder de un señor domestico. Este no deja de serlo porque carezca del titulo y denominacion de rey; los nombres en nada alteran ni varian la sustancia de las cosas. Desde el momento en que el gobierno o sus agentes traspasan impunemente las leyes, sea cual fuere la denominacion y forma de estos o aquel, la confianza publica desaparece, la libertad es perdida, y la revolucion queda armada. Romperá mas tarde o mas temprano, sus resultados seran mas o menos funestos, pero ella es inevitable.

Así es como se perpetuan sin intermision las reacciones civiles de un pueblo, haciendo de el un campo de guerra y de destruccion, que a la larga será presa del

primer usurpador ambicioso. Donde no hay fuerza moral, donde no hay union, patriotismo ni libertad, no hay tampoco defensa contra la usurpacion.

Discite justitiam motivi, clamamos pues a los gobiernos: Modelad vuestro poder a las leyes, si quereis conservarlo: y a los pueblos: Refrenad al gobierno, y sabed que cuantos esfuerzos hagais por vuestra libertad, los haceis por la felicidad de la nacion y el crédito de vuestros gefes. El mayor bien de los pueblos es ser obedientes a la ley: el mayor bien de los gobiernos es la dichosa necesidad de ser justos. — L.

DISCURSO



Si en los tiempos de Tacito era una felicidad rara la facultad de pensar como se quería y hablar como se pensaba, en los nuestros sería una desgracia suma, y un indicio poco favorable a nuestra nación e instituciones, se tratase de poner límites a la libertad de pensar, hablar y escribir. Aquel escritor y sus conciudadanos se hallaban al fin bajo el régimen de un señor, cuando nosotros estamos bajo la dirección de un gobierno, que debe su existencia a semejante libertad, que no podrá conservarse sino por ella, y cuyas leyes e instituciones la han dado todo el ensanche y latitud de que es susceptible, no perdonan-

do medio para garantir al ciudadano este precioso e inestimable derecho.

Tanto cuanto hemos procurado persuadir en nuestro primer numero la importancia y necesidad de la escrupulosa, fiel y puntual observancia de las leyes, nos esforzaremos en este para zanjar la libertad entera y absoluta en las opiniones; así como aquellas deben cumplirse hasta sus ultimos apices, estas deben estar libres de toda censura que preceda o siga a su publicacion, pues no se puede exigir con justicia que las leyes sean fielmente observadas, si la libertad de manifestar sus inconvenientes no se halla perfecta y totalmente garantida.

No es posible poner límites a la facultad de pensar: no es asequible, justo ni conveniente impedir se espese de palabra o por escrito lo que se piensa.

Precisamente porque los actos del entendimiento son necesarios en el orden metafísico, deben ser libres de toda violencia y coaccion en el orden político. El entendimiento humano es una potencia tan necesaria como la vista, no tiene realmente facultad para determinarse por esta o por la otra doctrina, para dejar de deducir consecuencias legítimas o erradas, ni para adoptar principios ciertos o falsos. Podrá enorabuena aplicarse a examinar los objetos con detencion y madurez, o con lijereza y descuido; a profundizar las cuestiones mas o menos, y a considerarlas en todos, o solamente bajo alguno de sus aspectos; pero el resultado de todos estos preliminares siempre será un acto tan necesario, como lo es el de ver clara o confusamente, o con mas o menos perfeccion el objeto que tenemos a distancia proporcionada. En efecto, el análisis de la palabra *conocer*, y el de la idea compleja que designa, no puede menos de darnos este resultado.

El conocimiento en el alma es lo que la vista en el cuerpo, y así como cada individuo de la especie humana tiene segun la diversa construccion de sus organos vi-

suales, un modo necesario de ver las cosas, y lo hace sin eleccion; de la misma manera segun la diversidad de sus facultades intelectuales lo tiene de conocerlas. Es verdad que ambas potencias son susceptibles de perfeccion y de aumento; es verdad que se pueden corregir ó precaver sus extravios, ensanchar la esfera dentro de que obran, y dar mas actividad o intension a los actos que las son propios; no es uno, sino muchos e infinitamente variados los medios de conseguirlo: uno, muchos o todos se podran poner en accion, daran a su vez resultados perfectos, medianos, y acaso ningunos, pero siempre será cierto que la eleccion no ha tenido parte alguna en ellos, ni debe contarse en el orden de los medios de obtenerlos.

Los hombres serian muy felices, o a lo menos no tan desgraciados, si los actos de su entendimiento fuesen parto de una eleccion libre; entonces los recuerdos amargos y dolorosos de lo pasado no vendrian a renovar males que dejaron de existir, y no salen de la nada sino para atormentarnos: entonces la prevision de lo futuro no nos anticiparia mil pesares, presentandonos antes de tiempo personas, hechos y circunstancias, que, o no llegarán a existir, o si así fuere, dan anticipadamente una estension indefinida a nuestros padecimientos: entonces finalmente, no pensariamos ni profundizariamos por medio de la reflexion, las causas y circunstancias del mal presente, ni agravariamos con ella su peso intolerable. No hay ciertamente un solo hombre que no desee alejar de sí todo aquello que pueda causarle disgusto y hacerlo desgraciado; y al mismo tiempo no hay, ha habido ni habrá alguno que no haya padecido mucho por semejantes consideraciones. ¿Y esto qué prueba? Que no le es posible poner limites a sus pensamientos, que necesaria e irresistiblemente es conducido al conocimiento de los objetos, bien o mal, perfecta o defectuosamente aprendidos: que la eleccion propia o ajena no tiene parte ninguna en los actos de las facultades mentales, y que de consiguiente el

entendimiento no es libre considerado en el orden metafísico.

¿Como, pues, imponer preceptos a una facultad que no es susceptible de ellos? ¿Como intentar se cause un cambio en lo mas independiente del hombre, valiendose de la violencia y la coaccion? ¿Como finalmente colocar en la clase de los crímenes y asignar penas a un acto que por su esencia es incapaz de bondad y de malicia? El hombre podrá no conformar sus acciones y discursos con sus opiniones: podrá desmentir sus pensamientos con su conducta o lenguaje; pero le será imposible prescindir ni desacerse de ellos por la violencia exterior. Este medio es desproporcionado y al mismo tiempo tiránico e ilegal.

Siempre que se pretenda conseguir un fin, sea de la clase que fuere, la prudencia y la razon natural dictan, que los medios de que se hace uso para obtenerlo le sean naturalmente proporcionados; de lo contrario se frustrará el designio pudiendo mas la naturaleza de las cosas que el capricho del agente. Tal seria la insensatez del que pretendiese atacar las armas de fuego con agua, e impedir el paso de un foso llenandolo de metralla. Cuando se trata, pues, de cambiar nuestras ideas y pensamientos; o de inspirarnos otras nuevas, y para esto se hace uso de preceptos, prohibiciones y penas, el efecto natural es, que los que sufren semejante violencia, se adieran mas tenazmente a su opinion, y nieguen a su opresor la satisfaccion que pudiera caberle en la victoria. La persecucion hace tomar un caracter funesto a las opiniones sin conseguir estinguirlas, porque esto no es posible. El entendimiento humano es tan noble en sí mismo, como miserable por la facilidad con que es ofuscado por toda clase de pasiones. Los primeros principios innegables para todos, son pecos en numero, pero las consecuencias que de ellos se derivan, son tan diversas como multiplicadas, porque es infinitamente variado el modo con que se aprenden sus relaciones. Los hábitos y costumbres que nos ha inspirado la

educacion, el genero de vida que hemos adoptado, los objetos que nos rodean, y sobre todo las personas con que tratamos, contribuyen, sin que ni aun podamos percibirlo, a la formacion de nuestros juicios, modificando de mil modos la percepcion de los objetos, y haciendo aparezcan revestidos tal vez de mil formas, menos de la natural y genuina. Así vemos que para este es evidente y sencillo lo que para otro es oscuro y complicado: que no todos los hombres pueden adquirir o dedicarse a la misma clase de conocimientos, ni sobresalir en ellos: que unos son aptos para las ciencias, otros para la erudicion, muchos para las humanidades, y algunos para nada: que una misma persona, con la edad varia de opinion, hasta tener por absurdo lo que antes reputaba demostrado; y que nadie mientras vive es firme e invariable en sus opiniones, ni en el concepto que ha formado de las cosas. Como la facultad intelectual del hombre no tiene una medida precisa y exacta del vigor con que desempeña sus operaciones, tampoco la hay de la cantidad de luz que necesita para ejercerlas. Pretender, pues, que los demas se convengan por el juicio de otro, aun cuando este sea el de la autoridad, es empeñarse, dice el celebre Spedalieri, en que vean y oigan por ojos y oidos ajenos; es obligarlos a que se dejen llevar a ciegas y sin mas razon que la fuerza a que no pueden resistir; es, para decirlo en pocas palabras, secar todas las fuentes de la ilustracion publica y destruir anticipada y radicalmente las mejoras que pudiesen hacerse en lo sucesivo.

En efecto; ¿qué sería de nosotros y de todo el genero humano, si se hubieran cumplido los votos de los que han querido atar el entendimiento y poner limites a la libertad de pensar? ¿Cuales habrian sido los adelantos de las artes y ciencias, las mejoras de los gobiernos, y de la condicion de los hombres en el estado social? ¿Cual sería en particular la suerte de nuestra nacion? Merced, no a los esfuerzos de los genios estraordinarios que en todo tiempo

han sabido sacudir las cadenas que se han querido imponer al pensamiento, las sociedades, aunque sin haber llegado al ultimo grado de perfeccion, han tenido adelantos considerables. Los gobiernos, sin esceptuar sino muy pocos entre los que se llaman libres, siempre han estado alerta contra todo lo que es disminuir sus facultades y hacer patentes sus escesos. De aquí es que no pierden medio para encadenar el pensamiento, erijiendo en crímenes las opiniones que no acomodan, y llamando delincuentes a los que las profesan. ¿Mas han tenido derecho para tanto? ¿Han procedido con legalidad cuando se han valido de éstos medios? O mas bien ¿han atropellado los derechos sagrados del hombre arrogandose facultades que nadie les quiso dar ni ellos pudieron recibir? Este es el punto que vamos a examinar.

Los gobiernos han sido establecidos precisamente para conservar el orden publico, asegurando a cada uno de los particulares el ejercicio de sus derechos y la posesion de sus bienes, en el modo y forma que les ha sido prescrito por las leyes, y no de otra manera. Sus facultades estan necesariamente determinadas en los pactos o convenios que llamamos cartas constitucionales, y son el resultado de la voluntad nacional: los que las formaron y sus comitentes no pudieron consignar en ellas disposiciones, que por la naturaleza de las cosas estaban fuera de sus poderes, tales como la condenacion de un inocente, el erijir en crímenes acciones verdaderamente laudables como el amor paternal; ni mucho menos sujetar a las leyes acciones por su naturaleza incapaces de moralidad, como la circulacion de la sangre, el movimiento de los pulmones. etc. De aquí es que para que una providencia legislativa, ejecutiva o judicial sea justa, legal y equitativa, no basta que sea dictada por la autoridad competente, sino que es tambien necesario que ella sea posible en sí misma, e indispensable para conservar el orden publico. Veamos pues si son de esta clase las que se han

dictado o pretendan dictarse contra la libertad del pensamiento.

Que las opiniones no sean libres y de consiguiente incapaces de moralidad, lo hemos demostrado hasta aquí; restanos solo hacer ver que jamas pueden trastornar el orden publico, y mucho menos en el sistema representativo. En efecto, el orden publico se mantiene por la puntual y fiel observancia de las leyes, y esta es muy compatible con la libertad total y absoluta de las opiniones. No hay cosa mas frecuente que ver hombres a quienes desagradan las leyes y cuyas ideas les son contrarias; pero que al mismo tiempo no solo las observan religiosamente, sino que estan intimamente convencidos de la necesidad de hacerlo. Decir esta ley es mala, tiene estos y los otros inconvenientes; no es decir, no se obedezca ni se cumpla; la primera es una opinion, la segunda es una accion; aquella es independiente de todo poder humano, esta debe sujetarse a la autoridad competente. Los hombres tienen derecho para hacer leyes, o lo que es lo mismo, para mandar que se obre de este o del otro modo; pero no para erijir las doctrinas en dogmas, ni obligar a los demas a su creencia. Este absurdo derecho supondria o la necesidad de un simbolo o cuerpo de doctrina comprensivo de todas las verdades, o la existencia de una autoridad infalible a cuyas decisiones deberia estarse. Nada hay sin embargo mas ajeno de fundamento que semejantes suposiciones.

Mas ¿como podria haberse formado el primero, ni quien seria tan presuntuoso y audaz que se atreviese a arrogarse lo segundo? « Un cuerpo de doctrina, » dice el celebre Daunou, « supone que el entendimiento humano « ha hecho todos los progresos posibles, le proibe todos « los que le restan, traza un circulo al rededor de todos « los conocimientos adquiridos, encierra inevitablemente « muchos errores, se opone al desarrollo de las ciencias, de las artes y de todo genero de industria. » Ni

¿quien seria capaz de haberlo formado? Aun cuando para tan inasequible proyecto se hubiesen reunido los hombres mas celebres del universo, nada se habria conseguido; registrense sino sus escritos, y se hallaran llenos de errores a vuelta de algunas verdades con que han contribuido a la ilustracion publica. La mejora diaria y progresiva que se advierte en todas las obras humanas, es una prueba demostrativa de que la perfectibilidad de sus potencias no tiene termino, y de lo mucho que se habria perdido en detener su marcha, si esto hubiera sido posible.

Estamos persuadidos que ninguno de los gobiernos actuales hará alarde de su incapacidad de errar. Ellos y los pueblos confiados a su direccion estan demasiado ilustrados para que puedan pretenderse y acordarse semejantes prerogativas. Mas si los gobiernos estan compuestos de hombres tan falibles como los otros, ¿por qué principio de justicia, o con qué titulo legal se adelantan a prescribir o proibir doctrinas? ¿Como se atreven a señalarnos las opiniones que debemos seguir, y las que no nos es permitido profesar? ¿No es este un acto de agresion de efecto inasequible y que nada puede justificarlo? Sin duda. El sin embargo es comun, y casi siempre sirve de pretexto para clasificar los ciudadanos y perseguirlos en seguida. Se les hace cargo de las opiniones que tienen o se les suponen; y estas se convierten en un motivo de odio y detestacion. De este modo se perpetuan las facciones, puesto que el dogma triunfante algun dia llega a ser derrocado, y entonces pasa a ser crimen el profesarlo. Así es como se desmoralizan las naciones, y se establece un comercio forzado de mentiras que obliga a los debiles a disimular sus conceptos, y a los que tienen alma fuerte los hace el blanco de los tiros de la persecucion.

Pues qué ¿será lícito manifestar todas las opiniones? ¿No tiene la autoridad derecho para proibir la enuncia-

cion de algunas? ¿Muchas de ellas que necesariamente deben ser erradas no seran perjudiciales? Si, lo decimos resueltamente, las opiniones sobre doctrinas deben ser del todo libres. Nadie duda que el medio mas seguro, o por mejor decir el unico, para llegar al conocimiento de la verdad, es el examen que produce una discusion libre; entonces se tienen presentes no solo las propias reflexiones sino tambien las ajenas, y mil veces ha sucedido que del reparo y tal vez del error u observacion impertinente de alguno, ha pendido la suerte de una nacion. No hay entendimiento por vasto y universal que se suponga, que pueda abrazarlo todo ni agotar materia alguna; de aqui es que todos y en todas materias, especialmente las que versan sobre gobierno, necesitan del auxilio de los demas, que no obtendran ciertamente, sino se asegura la libertad de hablar y escribir, poniendo las opiniones y sus autores a cubierto de toda agresion que pueda intentarse contra ellos por los que no las profesan. El gobierno pues no debe proscribir ni dispensar proteccion a ninguna doctrina; esto es ajeno de su instituto, el está solamente puesto para observar y hacer que sus subditos observen las leyes.

Es verdad que entre las opiniones hay y debe haber muchas erroneas, lo es igualmente que todo error en cualquiera linea y bajo cualquier aspecto que se le considere es perniciosísimo; pero no lo es menos que las prohibiciones no son medios de remediarlo; la libre circulacion de ideas, y el contraste que resulta de la oposicion, es lo unico que puede rectificar las opiniones. Si a alguna autoridad se concediese la facultad de reglarlas, esta abusaria bien pronto de semejante poder; ¿y a quien se encargaria el prohibirnos el error? ¿Al que está exento de el? mas los gobiernos no se hallan en esta categoria; muy al contrario: cuando se buscan las causas que mas lo han propagado y contribuido a perpetuarlo, se encuentran siempre en las instituciones prohibitivas. Por

otra parte, si los gobiernos estuviesen autorizados para proibir todos los errores y castigar a los necios, bien pronto faltaria del mundo una gran parte de los hombres, quedando reducidos los demas a eterno silencio. Se nos dirá que no todas las opiniones deben estar bajo la inspeccion de la autoridad; pero si una se sujeta, las demas no estan seguras; las leyes no pueden hacer clasificacion precisa ni enumeracion exacta de todas ellas. Asi es que semejante poder es necesariamente arbitrario, y se convertirá las mas veces en un motivo de persecucion. Estas no son sospechas infundadas, vuelvase los ojos a los siglos barbaros, y se verá a las universidades, a los parlamentos, a las cancellerias y a los reyes empeñados en proscribir a los sabios que hacian algunos descubrimientos fisicos, y atacaban las doctrinas de Aristoteles. Pedro Ramos Tritemio, Galilei y otros infinitos, padecieron lo que no seria creible a no constarnos de un modo indudable. ¿Y cual fué el fruto de semejantes procedimientos? ¿Consiguieron los gobiernos lo que intentaban? nada menos. Los proselitos se aumentaban de dia en dia, acaso por la misma persecucion.

En efecto, si se quiere dar credito a una doctrina, no se necesita otra cosa que proscribirla. Los hombres desde luego suponen, y en esto no se engañan, que no se puede combatirla por el raciocinio, cuando es atacada por la fuerza. Como el espiritu de novedad, y el hacerse objeto de la espectacion publica, llamando la atencion de todos, es una pasion tan viva, los genios fuertes y las almas de buen temple, se adieren a las doctrinas proscriptas mas por vanidad que por conviccion, y en ultimo resultado un despropósito, que tal vez habria quedado sumido en el rincon de una casa, por la importancia que le da la persecucion, declina en secta que hace tal vez vacilar las columnas del edificio social.

¿Pero el descredito de las leyes no las hace despreciables, y anima a los hombres a infringirlas pri-

vandolas de su prestigio? ¿Y no es este el resultado de la critica libre que se hace de ellas? Cuando las leyes se han dictado con calma y detencion; cuando son el efecto de una discusion libre, y cuando el espiritu de partido y los temores que el infunde en los lejisladores no han contribuido a su confeccion, haciendo se pospongan los intereses generales a los privados por motivos que les son estrinsecos; es muy remoto el temor de semejantes resultados: mas para precaverlo los gobiernos deben estar muy alerta, y no perder de vista la opinion publica, secundandola en todo. Esta no se forma sino por una discusion libre, que no puede sostenerse cuando el gobierno o alguna faccion se apoderan de la imprenta, y condenan sin ningun genero de pudor a todos los que impugnan los dogmas de la secta, o ponen en claro sus excesos y atentados. Por el contrario cuando se procede sin prevencion y de buena fe, cuando se escucha con atencion e imparcialidad, todo lo que se dice o escribe a favor o en contra de las leyes, se está ciertamente en el camino de acertar. Jamas nos cansaremos de repetirlo, la libertad de opiniones sobre doctrina nunca ha sido funesta a ningun pueblo; pero todos los sucesos de la historia moderna acreditan hasta la ultima evidencia los peligros y riesgos que han corrido las naciones, cuando alguna faccion ha llegado a apoderarse de la imprenta, ha dominado el gobierno, y valiendose de el, ha hecho callar por el terror a los que podian ilustrarlo.

U Pero los gobiernos no escarmientan a pesar de tan repetidos ejemplos. Siempre fijos en el momento presente descuidan del porvenir. Su principal error consiste en creer que todo lo pueden, y que basta insinuar su voluntad para que sea pronta y fielmente obedecida. Tal vez vuelven sobre si cuando ya no hay remedio, cuando se han desconceptuado y precipitado a la nacion en un abismo de males.

Concluimos pues nuestras reflexiones recomendando a

los depositarios del poder se persuadan, que cuando erigen las opiniones en crímenes, se esponen a castigar los talentos y virtudes, a perder el concepto, y a hacer ilustre la memoria de sus victimas.

U A N L

ÓNOMA DE NUEVO LEÓN

®

ERAL DE BIBLIOTECAS

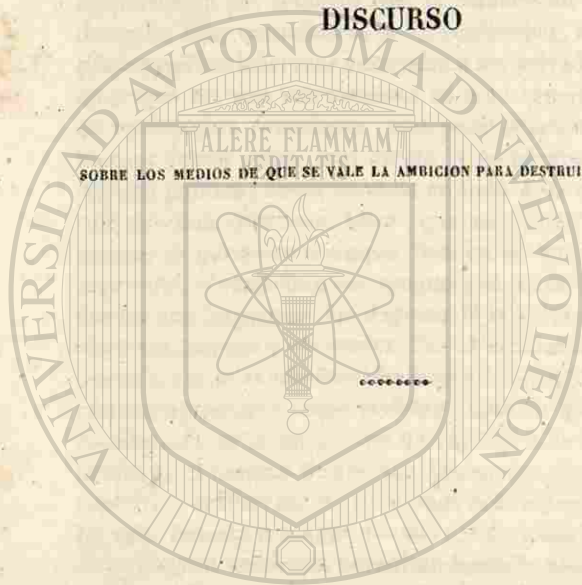
terarse por la voluntad de quien los pone en accion.

El mal de las republicas consiste aora , y ha consistido siempre , en la poquisima fuerza fisica y moral que se confia a los depositarios del poder. Esta necesidad que la trae consigo la naturaleza del sistema , tiene , como todas las instituciones humanas , sus ventajas e inconvenientes , que deben pesarse fielmente antes de adoptarse ; porque una vez admitidas es necesario arrostrar con todo , antes que hacer una variacion que , por lijera que sea o se sponga , abre la puerta al cambio total del sistema , y es un sacudimiento que aunque lijero , si se repite , socava lentamente las bases del edificio social hasta dar con el en tierra. ¿ Qué cosa mas halagüena que estar lo mas lejos de la inspeccion de la autoridad , y someter lo menos que sea posible la persona y acciones propias a la vijilancia y disposiciones de los ajentes del poder ? ¿ Y en qué sistema sino es en el republicano , se goza con mas amplitud y se da mas ensanche a semejantes franquicias ? En ninguno ciertamente.

Pues este bien inestimable está mas espuesto a perderse que en cualquiera otra clase de gobierno , si los libres no estan muy alerta para prevenir toda especie de preterensiones que tiendan , aunque sea por pocos instantes , a disminuir su libertad y a aumentar con estas perdidas la fuerza del que empieza por dirigirlos y acabará indefectiblemente por dominarlos.

El amor del poder , innato en el hombre y siempre progresivo en el gobierno , es mucho mas temible en las republicas que en las monarquias. El que está seguro de que siempre ha de mandar , se esfuerza poco en aumentar su autoridad ; mas el que ve , aunque sea a lo lejos , el termino de su grandeza , si la masa inmensa de la nacion y la fuerza irresistible de una verdadera opinion publica no le impone freno , estará siempre trabajando con actividad incansable por ocupar el puesto supremo , si se cree proxi-

DISCURSO



Nada mas importante para una nacion que ha adoptado el sistema republicano , inmediatamente despues de haber salido de un rejimen despotico y conquistado su libertad por la fuerza de las armas , que disminuir los motivos reales o aparentes que puedan acumular una gran masa de autoridad y poder en manos de un solo hombre dándole prestigio y ascendiente sobre el resto de los ciudadanos. La ruina de las instituciones populares ha provenido casi siempre de las medidas que se han dictado indiscretamente para su conservacion , no porque no se haya intentado esta de veras y eficazmente , sino porque los efectos naturales é invariables de las causas necesarias , no pueden al-

mo a el, o por prolongar indefinidamente su duracion y ensanchar sus limites, si ha llegado a obtenerlo.

Son infinitos los medios que se ponen en juego para llegar a este termino: pero entre ellos los mas trillados consisten en hacerse popular para proporcionarse el ascenso; darse por necesario para mantenerse en el puesto; y suponer, para destruir la constitucion, la imposibilidad o ineficacia de las leyes fundamentales.

En un pueblo nuevo que por su inesperienza jamas ha conocido la libertad, los demagogos tienen un campo inmenso en que ejercitar sus intrigas, dando rienda suelta a su ambicion. Buscar las pasiones populares y una vez halladas adularlas sin medida; proclamar los principios llevandolos hasta un grado de exajeracion que se hagan odiosas; e infundir la desconfianza de todos aquellos que no hayan pasado tan adelante y profesen o persuadan maximas de moderacion: he aquí el modo de hacerse de popularidad en una nacion compuesta de hombres que por primera vez pisan la senda dificil, y siempre peligrosa de la libertad.

¿Qué es lo que se ha hecho en Inglaterra, en Francia, en España, y finalmente en todas las que fueron colonias españolas y aora naciones independientes de America? Considerese atentamente el primer periodo de sus revoluciones; siganse sin perder de vista todos los pasos de los que despues han sido sus señores, y se verá sin excepcion, que la popularidad que les ha servido de escalon para elevarse a la cumbre del poder no la han debido a otros medios.

En efecto: un pueblo que ha vivido bajo un regimen opresor, no se cree libre con sacudir las cadenas que lo tenían unido al carro del despota, sino que quiere romper todos los lazos que lo unen con la autoridad, y aun la dependencia necesaria que trae consigo la desigualdad de clases, debida, no a las leyes sino a las diversas facultades físicas y morales con que la naturaleza ha dotado a

cada uno de los hombres. De esto proviene que escuchen con entusiasmo y eleven a todos los puestos publicos a los que predicán esa igualdad quimerica de fortunas, goces y habilidad para serlo todo, y se enardezcan contra todos los que procuran curarlos de esta fiebre política, prodigandoles los apodosos mas denigrativos, los mas insultantes desprecios y las persecuciones mas barbaras, y forjando sin advertirlo las cadenas que han de reducirlos a la nueva servidumbre.

Robespierre y Marat no se hicieron dueños de los destinos de la Francia ni derramaron tanta sangre sino por estos medios, y fueron mil veces mas perniciosos que lo habian sido todos juntos los reyes cuya raza destruyeron. Ellos al fin cayeron como caeran todos los de su clase; pero dejando abierto el camino para la elevacion de otros que aunque mas sordamente pero con exito mas feliz logran por algun mas tiempo realizar sus miras colocandose en la cumbre del poder, violando todas las garantías sociales, y perpetuando la desgracia de los pueblos, que por un circulo prolongado de miserias y desventuras, vuelven al mismo punto de esclavitud de donde partieron para emprender el camino de la libertad.

Los pueblos despues de mil oscilaciones y vaivenes, pasado el terror de la anarquia, forman una mala o mediana constitucion, y entonces es otra la suerte que les espera. Desde luego aquellos que han debido ocasionalmente su engrandecimiento al regimen de las facciones, procuran darse una importancia exorbitante, aparentando el aprecio publico por todas las esterioridades que parezca conciliarselo, y trabajando en persuadir a lo demas que la estabilidad de la republica pende de la suerte adversa o favorable que corra su existencia personal. Este error se insinua con una facilidad extraordinaria y tiene un exito feliz, especialmente entre aquellos que no han conocido mas patria que un suelo amancillado con la abyeccion y esclavitud; mas derechos que las gratuitas y esca-

sas concesiones de un señor, ni mas leyes que los vanos e inestables caprichos de un dueño absoluto. La suerte de la libertad y la existencia de la republica se hallan al borde del precipicio desde el momento en que se cree o afecta creerse que reconocen por base la existencia politica de un solo hombre. Entonces se tendrá con el toda clase de condescendencias; se procurará apartar todas las miradas de los ciudadanos, de las leyes e intereses nacionales, para fijarlas en el ambicioso cuyo engrandecimiento se procura; se profanaran los nombres sagrados de patria y libertad, y se cultivará la raiz emponzoñada, que andando el tiempo no producirá sino frutos venenosos.

Si, pueblos y naciones que habeis adoptado un sistema de gobierno tan benefico como delicado; estad muy alerta contra todo aquel que pretenda hacerse necesario y darse mas importancia que la que permiten a los que ocupan los puestos publicos, la constitucion y las leyes. El empezará por adularos prometiendolo todo, y acabará por sumiros en la servidumbre, sobreponiendose a las leyes que afianzan las libertades publicas, y arrancando si es posible de vuestros corazones todos los sentimientos generosos que haya arraigado en ellos la independencia de un alma verdaderamente libre: sumid a esos monstruos abominables, a esos hijos desnaturalizados en el abismo de la nada, y trasmitid a la posteridad su odiosa memoria cargada de la execracion publica.

Adquirida por estos hombres una importancia que no merecen, y confiados a su direccion los destinos de la patria, sus miras se fijan desde luego en ensanchar su poder para ponerse en estado de prolongarlo en seguida indefinidamente. ¿Mas de qué medios valerse? ¿Como conseguirlo de un pueblo que ha adoptado con entusiasmo las instituciones que destruyen todo regimen arbitrario? Aquí entra toda la tactica, toda la habilidad y destreza de los despotas de nueva denominacion, y de orijen reciente; los protectores, libertadores, directores, etc.

No hay hombre tan poco precavido que pretenda desde los primeros pasos seducir a todo un pueblo o insultarlo abiertamente por el desprecio claro y manifesto de los deberes a que acaba de sujetarse, este seria el medio seguro de frustrar cualquier proyecto, y los ambiciosos proceden con mas tiento. ¿Qué es pues lo que hacen? procuran formarse un partido considerable, familiarizar al publico con la trasgresion de las leyes, y finjir o escitar conspiraciones.

Es imposible que un hombre reducido a sus fuerzas individuales pueda adquirir el prestigio ni poder necesario para sobreponerse a una nacion toda: sus miras y proyectos siempre seran sospechosos a la multitud, y jamas llegaran a adquirir una estension considerable, sino por el auxilio de una faccion organizada que se reproduzca en todas partes, tome la voz de la nacion, ataque a todos los que contrarien sus intereses, y los reduzca al silencio e inaccion; escitando los sentimientos del temor en aquellos que podrian hacerla frente por la reunion de sus esfuerzos, y la legitimidad de su causa. Así, pues, la primera necesidad de un ambicioso es la de formarse un partido de esta clase.

Despues de una revolucion de muchos años, en que las partes beligerantes se han perseguido de un modo desastroso, es muy facil realizar este proyecto; entonces se hallan esparcidos por todas partes los elementos necesarios para llevarlo a cabo, y su reunion no ofrece mayor dificultad. Muchos hombres quedan sin destino ni ocupacion, y como la necesidad imperiosa de la subsistencia diaria es superior a todas las consideraciones politicas, se venden necesariamente al primero que los compre. El temor que trae consigo toda persecucion injusta desmoraliza a una nacion, pues destruye la franqueza natural de los caracteres, obliga a los hombres a mentirse a si mismos y a los demas, a ocultar sus sentimientos y disimular sus ideas por una perpetua y constante contradiccion con su lengua, y a prosternarse bajamente ante todos aquellos de

quienes fundadamente esperan o temen algo. Una nacion, pues, que ha caminado muchos años por esta senda peligrosa y que ademas se halla empobrecida par la acumulacion de propiedades en un corto numero de ciudadanos, por su falta de industria y por la multitud de empleos que fomenta el aspirantismo, es un campo abierto a las intrigas de la ambicion astuta y emprendedora, y ofrece mil elementos para la organizacion de facciones atrevidas.

Sobre estos cimientos en efecto se levantan, y partiendo de aqui los ambiciosos, pasan a hacer los primeros ensayos de arbitrariedad en personas desconocidas, que por su oscuridad no llamen la atencion pública, ni fijen las miradas de la multitud. Generalmente acontece que esta clase de atentados quedan ocultos, o por la ignorancia de los que los sufren, o por la falta de medios para hacerlos patentes, y denunciarlos ante la opinion publica. Desde la ultima clase se va subiendo gradualmente, pulsando la resistencia que pueda oponerse, y haciendo descansos que inspiren alguna confianza, destruyan la alarma, y hagan concebir a los ciudadanos la posibilidad de ser atropelladas sus garantias sin reclamos, o a pasar de ellos. Aquí entra la faccion en auxilio del que la paga: hace acusaciones que repite sin cesar, dispensandose de probarlas, desentendiendose de lo que se contesta, y suponiendo criminales gratuita aunque constantemente, a los que son el blanco de la persecucion. Unas veces se atropella a los que reclaman las garantias sociales, castigandolos como revoltosos: otras se les ataca con armas prohibidas, introduciendose hasta en el sagrado del santuario domestico, para hacer publicas y patentes sus debilidades; si no se les hallan, no importa, se les suponen, y con esto se sale del apuro. De este modo se distrae la atencion del publico del asunto principal: se obliga a abandonar el campo a los hombres de merito y probidad: se imprime el terror casi en la totalidad de los ciudadanos, aislandolos en sus casas; se impide la reunion de sus es-

fuerzos que harian temblar a los facciosos, y se domina a un pueblo entero, como pone en contribucion una cuadrilla de salteadores a toda una provincia. Así se forma un fantasma de opinion publica, se mete mucha bulla, se hace un gran ruido, y se adquieren nuevos grados de poder, que conducen a los ultimos, y estos al termino deseado.

Uno de los medios de que mas comunmente se ha valido la ambicion, y que nada ha perdido de su eficacia a pesar de la frecuencia con que se ha usado, es el finjir conspiraciones o escitarlas para que sirvan de pretesto al ensanche y aumento de poder que se solicita. A un pueblo que ha conseguido a precio de sangre su libertad e independencia, es muy facil volverlo a sumir en la esclavitud, por el mismo deseo que tiene de precaverse de estos males, desde luego se empieza por pretestar la existencia de conspiraciones poderosas y temibles; se hace mucho misterio de ellas, sin perdonar diligencia para hacer comun y popular esta conviccion. Cuando esto se ha conseguido, se aventura la distincion entre el bien de la republica y la observancia de las leyes: despues se pasa a sostener que aquel debe preferirse a estas: se asegura que las leyes son *teorias* insuficientes para gobernar, y se acaba por infrinjirlas abiertamente, solicitando por premio de tamaño esceso su total abolicion.

Este ataque insidioso a las libertades publicas, es tanto mas temible cuanto las toma por pretesto y se cubre con la mascara de su conservacion. Casi nunca se ha dado sin la ruina del gobierno o de la republica. Si los pueblos se dejan sorprender por el temor de las conspiraciones, y toleran que se destruyan los principios del sistema para sofocarlas o prevenirlas, ya cayeron en el lazo, y ellos mismos han anticipado con su disimulo o positivas concesiones el mal a que quieren poner remedio. El que trata de establecer el regimen arbitrario, lo primero que procura es, que las personas de los ciudadanos esten entera-

mente a su disposicion. Una vez alcanzado esto, camina sin obstaculo hasta llegar al termino. Para conseguirlo supone la suspension de la fuerza del gobierno, por la suspension de las formulas judiciales, por las leyes de escepcion, y por el establecimiento de tribunales que esten todos a devocion del poder y bajo su direccion e influjo; para esto sirve admirablemente el sistema de abullar riesgos y peligros.

Cuando Bonaparte disolvió los consejos de Francia, y destruyó el Directorio se hablaba en París de una conspiracion vasta y ramificada, en favor del realismo, que no existió jamas sino en el cerebro de los de su faccion. Iturbide en los ataques que el 3 de abril y 19 de mayo dió a la representacion nacional, cuando se echó sobre algunos miembros de ella, y cuando la disolvió, no hizo merito de otra cosa que de las conspiraciones que suponía habian penetrado hasta el santuario de las leyes. Sin embargo, el tiempo y los sucesos posteriores demostraron hasta la ultima evidencia, que no era el bien de la patria, ni el celo o cuidado de la seguridad publica, sino los principios de ambicion, de aumento de poder y engrandecimiento personal, el movíl de los procedimientos de ambos.

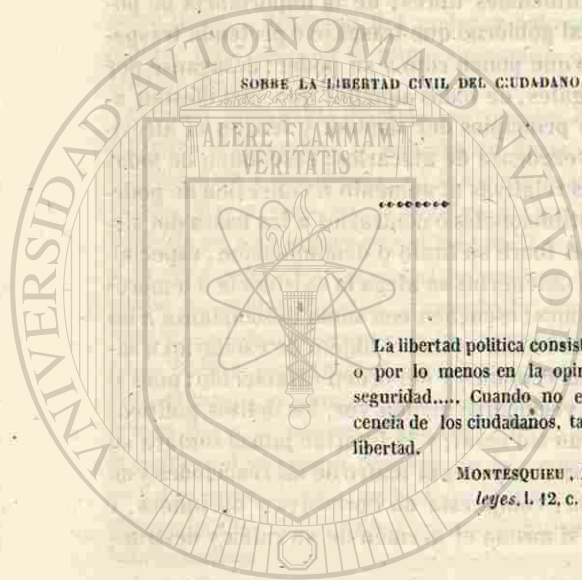
Nada importa que este aumento se obtenga por la fuerza o por concesiones espontaneas, el efecto siempre es el mismo. La libertad se destruye por hechos contrarios a los principios, sea cual fuere el agente a quien deban su orijen. Ella no es un nombre vano y destituido de sentido que pueda aplicarse a todos los sistemas de gobierno; es si el resultado de un conjunto de reglas precautorias que la observacion y esperiencia de muchos siglos ha hecho conocer a los hombres ser necesarias para sustraerse de los atentados del poderoso, y poner en seguro las personas y bienes de los asociados, no solo de las opresiones de los particulares, sino de las del poder; que aunque destinado a profejerlas, muchas o las mas veces

declina en malechor volviendo las armas contra aquellos que las pusieron en sus manos para que los defendiese.

Persuadanse pues los ciudadanos que tienen la felicidad de pertenecer a una republica que para su rejimen ha adoptado instituciones libres, de la importancia de poner un freno al gobierno que traspase o pretenda traspasar los limites que ponen coto a su poder: desagansen por los medios legales, de todos aquellos que manifiesten aversion a los principios del sistema y tengan el atrevimiento y desvergüenza de atacarlos; desconfien de todas las solicitudes relativas al aumento o concesion de poderes estra-constitucionales o contrarios a las bases del sistema, sea cual fuere su título o denominacion, especialmente si para obtenerlos se alega la existencia o temores de conspiraciones: escuchen con suma desconfianza a los que de ellas les hablaren con el objeto de escitarlos a salir de las reglas comunes y del orden establecido: pues si esto llegase a verificarse alguna vez, los delitos politicos se reproduciran sin cesar, y la libertad jamas sentará su trono en una nacion que es el teatro de las reacciones y de la persecucion, compuesta de opresores y oprimidos, y que lleva en sí misma el germen de su ruina y destruccion.

Pueblos y Estados que componeis la Federacion mejicana, escarmentad en la Francia, en las nuevas naciones de America y en los sucesos recientes de vuestra historia; temed el poder de los ambiciosos y de las facciones que llaman en su auxilio; reunid vuestros esfuerzos para destruirlas, así sereis invencibles; aislados os batiran en detal. La ley y la voluntad nacional presidan a vuestros destinos, y cese el imperio de las facciones, etc.

DISCURSO



La libertad política consiste en la seguridad, o por lo menos en la opinión de la propia seguridad.... Cuando no está segura la inocencia de los ciudadanos, tampoco lo está la libertad.

MONTESQUIEU, *Espritu de las leyes*, l. 12, c. 4.

En una sociedad bien constituida y en la que se intenta destruir todos los abusos que han perpetuado la existencia de un regimen arbitrario, es necesario acostumar a los miembros que la componen a no pagarse de voces insignificantes, y si a ocuparse de la realidad de las cosas. El abuso de las voces indefinidas, especialmente en materias políticas, ha sido desde la estincion del feudalismo el orijen de todos los males de los pueblos, que no salieron del dominio de los señores sino para hacerse esclavos de los gobiernos. La palabra *libertad* que tanto ha servido para la destruccion de su sentido mismo, ha sido el pretesto ordinario de todas las revoluciones políticas del

globo; los pueblos se han conmovido con solo oirla pronunciar, y han estendido las manos para abrazar este genio tutelar de las sociedades, que sus conductores han hecho desaparecer como un fantasma en el momento mismo que dejó de ser necesario para la consecucion y feliz exito de sus miras ambiciosas. En vano los filosofos amantes de la humanidad han levantado la voz contra semejante conducta: los pueblos han sido y seran frecuentemente engañados si se pagan de formas de gobierno, y descuidan de asegurar el punto mas importante de todo gobierno libre, la *libertad civil del ciudadano*, o lo que es lo mismo, la facultad de hacer sin temor de ser reconvenido ni castigado todo lo que la ley no proibe espresamente.

El precioso derecho de hacer lo que a otro no perjudica, por desgracia no puede hacerse efectivo en el estado de naturaleza en que reducido el hombre a sus fuerzas individuales, seria necesariamente despota o esclavo, segun que estas fuesen bastantes para oprimir a los demas, o insuficientes para resistir sus agresiones. Los hombres se han visto pues precisados a crear las sociedades, y a organizar una fuerza publica que siendo superior a la de cada particular, pudiese reprimirlo y contener los atentados del crimen prepotente contra la inocencia desvalida. Pero muy en breve los gobiernos y la fuerza que se puso a su disposicion, desconociendo su orijen y desentendiendose del objeto y fines con que habian sido instituidos, cometieron por si mismos aquellos crímenes que debian evitar o reprimir en los particulares. Entonces fué necesario poner limites a su poder, pedir y buscar seguridades de que estos no se traspasarían jamas, y de que la autoridad se ejercería solamente en ciertos y determinados casos, y bajo de reglas o condiciones fijas, que cuando se han observado bien y religiosamente, han formado en los hombres aquella confianza de que pueden obrar como gusten dentro de los terminos legales sin

temor de ser ofendidos ni molestados, y que conocemos bajo el nombre de seguridad individual. Por desgracia esta conducta franca y honrada en los agentes del poder ha sido muy rara, y su falta ha dado lugar a mil disturbios por la lucha prolongada entre los gobiernos y los pueblos, lucha que depende de los diversos intereses que animan a los unos y a los otros, y son el movil de sus diversos y opuestos modos de obrar.

Está en la naturaleza de los que dominan, cualquiera que sea su número y el nombre que se les dé, procurar que el ejercicio del poder les sea lo más útil posible; y está igualmente en la naturaleza de los que se ven sometidos, hacer que la dominación llegue a ser una carga pesada para los que la ejercen, y lo más ligera que ser pueda para los que la sufren. Cualquiera que sea el nombre de los que gobiernan, la cuestión es para ellos siempre la misma: que se les llame presidentes, directores, emperadores o reyes; que sean cinco o que sean tres, que haya dos o que exista solamente uno; que sean electivos o hereditarios, usurpadores o legítimos, su interés siempre es el mismo; disponer del modo más absoluto de las personas, no hallar ningún obstáculo al ejercicio de su autoridad, y sacudir la sujeción a toda responsabilidad o censura. Por el contrario, los que están sometidos al poder, cualquiera que sea su forma y denominación, se hallan interesados en ponerse a cubierto de toda arbitrariedad, y que ninguno pueda disponer sin regla ni medida de sus personas; son igualmente interesados en llegar a ser libres, y permanecer tales en todo lo que no ofenda el derecho y la seguridad ajena. De estas dos propensiones opuestas resulta un conflicto que debe tener por último término el establecimiento del despotismo, sea cual fuere la forma de gobierno, o la destrucción de todo poder arbitrario. No habrá reposo entre los pueblos sino cuando alguno de estos resultados haya llegado a ser de tal modo preciso e inalterable, que se haya estinguido en el

corazón de los hombres toda esperanza de alteración o mudanza.

No hay duda, los pueblos serán libres bajo cualquiera forma de gobierno, si los que los mandan, aunque se llamen reyes y sean perpetuos, se hallan en verdadera impotencia de disponer a su antojo y sin sujeción a regla alguna de la persona del ciudadano; y nada serviran las formas republicanas, que el jefe de la nación se llame presidente o dure por cierto tiempo, si la suerte del ciudadano pende de su voluntad omnipotente.

El sabio Montesquieu, que analizó los poderes políticos, y haciendo patentes sus principios motores y conservadores, sentó la primera piedra del edificio consagrado a la libertad civil, no vacila en asegurar que si bien la forma de gobierno influye algo en su existencia, ella no es su verdadero y esencial constitutivo. A juicio de este grande hombre, la libertad del ciudadano consiste única y exclusivamente en la seguridad individual, y en la quietud, reposo y tranquilidad que la convicción de su existencia produce en cada uno de los asociados. En efecto, estas pocas palabras abrazan todo lo que puede desear y pedir de la sociedad un hombre pacífico y exento de ambición; y cuando se obra de buena fe, y con ánimo de acertar, es demasiado fácil y sencillo acordar semejantes seguridades.

¿De qué dependen pues las quejas continuas y amargas que se oyen con tanta frecuencia contra los agentes del poder? ¿Por qué se aplican con tanta frecuencia las voces de *apatía, indolencia, arbitrariedad, despotismo y tiranía* a los actos que emanan de los depositarios de la autoridad? ¿Como es que son acusados por los mismos que tienen un interés vivísimo en la represión de los crímenes que se cometen o pueden cometerse contra la seguridad individual y pública? Para resolver con acierto estas cuestiones, es necesario advertir que todos los depositarios de la autoridad en cualquiera de los poderes po-

liticos, tienen la obligacion mas estrecha de evitar las agresiones injustas de los particulares, y de abstenerse ellos mismos de cometerlas. Siempre que el ciudadano padezca o sufra alguna violencia exterior sin haber infringido ley alguna, o, lo que es lo mismo, siendo inocente, el gobierno debe ser responsable, y está en el caso de dar una satisfaccion publica, pues no siendo otra cosa que un mandatario de la nacion, establecido precisamente con el solo y unico objeto de asegurar el ejercicio de los derechos publicos y privados, faltar por agresion u omision a tan sagrados como importantes deberes, es hacerse reo de lesa-nacion. Así, pues, cuando los salteadores y asesinos, hallan un apoyo en la autoridad, o a lo menos un disimulo culpable: cuando los libelistas despedazan impunemente la reputacion del honrado ciudadano, y faltan al decoro debido a la moral publica, alimentando y dando pabulo a la detraction maligna por la publicacion de defectos privados, verdaderos o supuestos, sin que la autoridad use de medio alguno represivo; finalmente, cuando se permite o tolera que sean ultrajados impunemente hombres que no tienen otro delito que su nacimiento o las opiniones que profesan, es evidente que no existe la seguridad individual, y que un gobierno apatico o coludido, con semejantes agresores, es a buen librar una carga inutil para la nacion que lo creó, y gravosa para el pueblo que lo mantiene, sin que de nada pueda servirle. En efecto, desde el momento en que uno o algunos miembros de la sociedad tienen motivos justos y fundados para temer que no pueden contar con la proteccion del gobierno, y este se escuda para no impartirla, con su falta de vigor o con el pretesto ridiculo de que la opinion publica es contraria a los perseguidos y no es prudencia arrostrarla, desde este punto, repetimos, acabó la seguridad individual, y quedaron socabadas las bases de la autoridad.

Esta inercia indolente, o esta conducta parcial, no es

perniciosa solamente a los infelices que la sufren, lo es a los mismos perseguidores, y sobre todo al gobierno. Los que hoy atacan impunemente los derechos ajenos, atropellando con la reputacion y personas de sus contrarios, fundados en que la autoridad, por su complicidad o el temor que le han inspirado, no puede o no quiere reprimir sus excesos, mañana que les sea la fortuna adversa, y su desgracia los constituya en blanco de la persecucion, tampoco deberan esperar nada que los favorezca con seguridad y fijeza de parte de los agentes del poder. Por los mismos principios que ha sido frio espectador de los atentados cometidos por una faccion, lo será a la vez de todos los de las otras, y a su sombra se irá formando el imperio de la fuerza y de la anarquía, que mas tarde o mas temprano dará en tierra con el edificio social, envolviendo en sus ruinas a los depositarios de la autoridad. La Francia, en su revolucion, nos ministra comprobantes decisivos de esta verdad; desde la instalacion de los *Estados Generales*, se desató el espiritu perseguidor, que no acabó ni aun con la *Restauracion*. En aquella nacion la destruccion de un partido antes vencedor, arrastraba consigo constantemente al gobierno. Los constitucionales proscribieron a los realistas, los republicanos a los constitucionales, los Girondinos lo fueron por las comisiones de salud publica y seguridad general, los que componian estos cuerpos fueron sucesivamente al cadalso por las ordenes de Danton y Robespierre; estos famosos antropofagos cayeron al golpe de los termidorianos, y en todas estas convulsiones la Francia se inundó en sangre, la anarquía lo taló todo, y el gobierno, que no supo o no quiso hacer efectivas las garantias tutelares de la seguridad personal, fué siempre victima del torrente de las facciones.

Estos han sido hasta aqui y seran siempre los resultados deplorables de la criminal indiferencia y abandono con que ven los ataques a la seguridad individual los que estan encargados de reprimirlos. Un gobierno que merezca el

nombre de tal debe sacudir el temor y no permitir que se proscriba, debe permanecer firme é impassible en medio de los partidos. Abandonar los principios de justicia por buscar el apoyo en la faccion dominante, es perderse, es cometer un crimen sobre atroz, ineficaz é inconducente al fin que se pretende alcanzar. En efecto, cuando el gobierno no piensa en gobernar, sino en existir por condescendencias criminales, se concilia indefectiblemente el odio de los que padecen, y el desprecio de los que persiguen: los primeros no pueden dejar de irritarse sobre manera, especialmente al ver que son sacrificados a la existencia de una autoridad que crearon para buscar en ella un apoyo a su seguridad; los segundos intimamente convencidos de que las condescendencias que con ellos se tienen, no son debidas sino a la fuerza real o aparente de su faccion, y que mañana se tendrán iguales con otra que al mismo tiempo que los remplace los oprima, ven con desprecio desdeñoso a un poder tan degradado, que pierde el merito de una justa severidad, sin evitar lo odioso de una condescendencia criminal. ¡Infeliz pueblo confiado a tal gobierno! Los intereses publicos seran mezquinamente sacrificados a los de los agentes del poder, los ciudadanos pacificos no tendrán un momento de tranquilidad ni reposo, viendose obligados a buscar en sí mismos y por precauciones debidas a sus fuerzas individuales, la seguridad que no puede o no quiere acordarles una autoridad que no piensa en ellos, sino para entregarlos indefensos a la voracidad de sus enemigos. En vano invocaran los principios de justicia, los sentimientos de compasion natural para sí y para sus familias, o la justa retribucion debida a sus servicios. No les queda otro recurso que apurar el sufrimiento y redoblar sus esfuerzos, para colocar a su tiempo el deposito sagrado de las libertades publicas en manos mas fieles, y confiar las riendas del gobierno a personas espertas y de probidad conocida.

Otro mal mucho mayor tienen que temer los pueblos

de los gobiernos, y es, que saliendo estos de su apatia, entren en tal actividad que cometan por sí mismos los crímenes que debian evitar; mas claro, que convirtiendose de tutelares en agresores, ataquen la seguridad individual y vuelvan contra los ciudadanos las mismas armas que recibieron para su defensa. Este abuso es tanto mas temible, cuanto que la naturaleza misma de los poderes politicos da lugar a equivocaciones frecuentes en materia tan delicada. La autoridad del gobierno, dice el sabio Bentham, no es otra cosa que la escepcion de la regla general que deben observar los particulares. *No matarás, no privarás á nadie de su libertad: he aquí la obligacion de un particular. El juez condenará á muerte al asesino: prenderá al delincuente: el gobierno hará ejecutar su sentencia; he aquí las facultades de la autoridad.* Aunque el primer beneficio de la sociedad es procurarnos la seguridad individual reprimiendo las agresiones de los demas, es evidente que esto no es posible obtenerlo, sino quando la persona de cada subdito queda sometida a la accion de la autoridad publica en el caso de atentar a la seguridad ajena. En esta sumision es puntualmente donde se corre el riesgo, pues aqui es donde el gobierno finje obrar como tutelar cuando realmente se convierte en agresor; y como la linea divisoria entre estas dos especies de actos es tan delicada, como poco perceptible al comun de los ciudadanos, no es extraño que se consiga alucinarlos. Nosotros pues nos esforzaremos a poner en claro materia tan importante por sus efectos y resultados.

Desde el momento en que el poder está facultado para disponer de la suerte de los subditos sin sujecion a regla alguna, todos ellos son sus esclavos. El estado de subdito es el de gobernado, el de esclavo de poseido, y es inmensa la distancia que separa tan opuestas condiciones. ¿Que es pues ser poseido? Es estar entera y absolutamente a disposicion de otro y dependiente de su voluntad. ¿Y qué

es ser gobernado? Es ser protegido contra todo genero de agresiones, reprimido uno mismo cuando las comete, y obligado a concurrir a los medios de evitarlas. Cualquier otro sacrificio que se exija de parte del ciudadano, y cualquier otro influjo que pretenda tener el gobierno sobre su persona, es un acto de opresion y tirania. Un subdito, pues, no tiene motivo para quejarse cuando su arresto lo ha provocado un hecho cometido por el, declarado criminal por una ley anterior que le asigna pena determinada, y cuando a la detencion sigue inmediatamente el juicio. Estas medidas de ninguna manera pueden llamarse atentatorias a la seguridad individual; ellas, por el contrario, contribuyen a mantener este precioso derecho, y son indispensablemente necesarias para afianzarlo. Procedimiento semejante no causa alarma ni desconfianza sino a los malechores, y esto, lejos de ser un mal digno de precaverse, es para la sociedad un bien que siempre debe intentar el legislador.

No son de esta clase los actos de la autoridad de que se quejan los subditos, y que con tanta justicia llaman opresores y tiranicos. Son los que derraman el luto y consternacion en la familia del pacifico ciudadano, cuya inocencia se afecta desconocer; *son las persecuciones judiciales sin juicios regulares, cuando el poder publico arresta y aprisiona á quien le acomoda, prolonga indefinidamente las detenciones, destierra, y, en fin, dispone de las personas segun su arbitrio, obra como señor sobre esclavos que posee, y no como un gefe sobre subditos que gobierna; son finalmente aquellos por los cuales la autoridad misma atenta a la seguridad que ha prometido y estaba obligada a mantener, y por los cuales comete los desordenes que debia reprimir.*

La autoridad publica en una nacion que por primera vez ha cambiado de instituciones, pasando del absolutismo a la libertad, es constantemente retrogada, no tiene otra idea de gobierno que la que pudo recibir del rejimen

anterior, ni se persuade ser facil reprimir los crímenes y precaver la ruina del Estado por otros medios que los que se aprendieron en la escuela del despotismo: como los principios de este estan en oposicion abierta con las nuevas instituciones, los reclamos no solo son frecuentes y repetidos, sino justos, fundados e incontestables. No hallando pues los agentes del poder, camino por donde evadirse de ellos, apelan a la *conservacion de la Republica*, a este dios tutelar de los tiranos y de los opresores, para lo cual procuran persuadir el riesgo que corre el gobierno, si no se atropella con la seguridad individual.

Es cierto que la primera necesidad de un pueblo es la existencia de su gobierno; pero no lo es igualmente que esta sea incompatible con el sosten de tan sagrado derecho, como el de la seguridad individual.

No son los intereses de la autoridad, sino los de los funcionarios los que se trata de poner en salvo; porque ¿qué es lo que entienden por interes del gobierno? Las cosas que no son susceptibles de sentimiento no pueden tener interes en nada. Es pues claro que cuando se usa esta espresion no se quiere dar a entender otra cosa que la impotencia en que se hallan los agentes del poder para desfogar pasiones viles y rateras, oprimiendo a los que les hacen sombra o ponen de manifiesto sus maldades. Ciertamente seria tan raro como dificil el persuadir a los que ni ocupan puestos publicos, ni pueden sacar utilidad de ellos, que precisamente en su provecho ha sido establecido el rejimen arbitrario, para disponer de sus personas sin sujecion a regla alguna. La verdad es, que agrada mucho a los que mandan, digan lo que quisieren ciertas gentes, el constituirse en *señores* del pueblo que ha sido confiado a su direccion, y el poder disponer de los miembros que lo componen, sin obligacion de dar cuenta a nadie, ni temor de responder a ninguno. Todo el mal de que se quejan está pues reducido a que algunos no mandan todo lo que quisieran; pero este mal que lo es para ellos,

es un gran beneficio para el resto de los ciudadanos que componen la sociedad.

Confesemos pues francamente que las prisiones ilegales y arbitrarias sumen al hombre en la esclavitud, y al mismo tiempo preparan una serie interminable de desventuras a un pueblo que por estos actos se constituye en un estado de revolución permanente.

La historia de todos los tiempos, así antiguos como modernos, demuestra hasta la evidencia que los atentados del poder arbitrario terminan por necesidad en turbaciones públicas. Inútil será buscar en estas oscilaciones políticas el restablecimiento de la seguridad individual; ellas la habrán tenido por objeto, mas no se conseguirá mientras duren. Unas veces la ambición, otras el odio y la venganza, y siempre las mas violentas pasiones, se enseñorean y apoderan de semejantes movimientos, y en este violento torbellino son envueltos y sofocados, y caen sucesivamente vencedores y vencidos. Entonces se abandonan los principios y se erige un trono al imperio de las circunstancias. Estas se hacen el pretexto común para destruir las leyes regulares que podrian hacerlas cesar, y de este modo se renuevan periodicamente la injusticia y el desorden, que seran constantemente reclamados como una prenda de seguridad pública. Ved aquí, dice un celebre escritor, como las generaciones contemporaneas a estas catastrofes no recojen jamas sino frutos amargos, y como es raro que las generaciones siguientes los hereden mas felices. Buscar la seguridad en el centro de las convulsiones, es el mas grosero de los errores; pero un pueblo activo y sensible es invenciblemente impelido a él, cuando la opresión ha apurado su paciencia. Todo sistema político que permite arrestar y desterrar sin proceso, lleva en si mismo el germen de las turbaciones, que tarde o temprano estallaran con estrepito.

Se engañan pues y engañan a los demas los gobiernos cuando intentan persuadir, que el medio de contenerlas

es atropellar con las formulas tutelares de la seguridad individual. La indignación pública, que es el precursor de todas ellas, se escita de un modo tan positivo, que a nadie puede ocultarse. En un pueblo medianamente culto, desde que se sospecha que un inocente padece, se toma el interés mas vivo por esta víctima de la arbitrariedad, y las iniquidades particulares del poder son pública y enerjicamente censuradas. Cuando esto pasa, el descontento y alarma se difunden rapidamente por todos los miembros de la sociedad, que desde este momento se pone en guerra abierta con el gobierno: guerra justisima, pero al mismo tiempo la mas peligrosa y perjudicial que puede emprenderse, pues por ella quedan del todo destruidos los vinculos sociales, y los hombres en el estado barbaro de la naturaleza.

Nosotros jamas aconsejariamos a los pueblos que tomasen un partido semejante, pero ellos se mueven a adoptarlo como por instinto y sin deliberación, cuando los atentados del poder se han multiplicado hasta tal punto, que han destruido toda esperanza de remedio en el corazón de los hombres. Entonces el odio y la venganza, impelidos fuertemente por el furor que causa la opresión, alientan a los mas cobardes, y colocan el puñal aun en las manos mas debiles. La ira irresistible de un pueblo amotinado causa los mas horrendos estragos: ella se esplica en el santuario de las leyes, arrojando de él tan violenta como ignominiosamente, así a los que han usurpado la facultad mas augusta, y a los perfidos mandatarios que, haciendo traición a sus deberes, en nada menos han pensado que en sostener las libertades públicas vilmente sacrificadas a los intereses de un despreciable y criminal favorito; como a los hombres honrados, sus fieles representantes, que han sabido sacrificarlo todo, y hasta su existencia y reputación política, a la utilidad pública, a la utilidad nacional. El solio del rey y el sillón del presidente que no quisieron o pudieron sostener la libertad

civil del ciudadano, o que atacaron su seguridad individual, se ven desplomarse salpicados por todas partes de la sangre vertida por el odio y venganza nacional. Los asesinos que se erijieron en tribunales contra la espresada voluntad de la ley constitutiva, convirtiendose en instrumentos de la tiranía y opresores de la inocencia desvalida, exalan el ultimo suspiro en manos del furor, y sus cadaveres horrorosos cubiertos de sangre y heridas son paseados por las calles y colocados en las plazas publicas, sin que, para evitar catastrofe tan funesta como horrorosa, hayan sido poderosas las promesas y seguridades que sus señores dieron á estos viles y despreciables esclavos. Mas si solo padecieran los criminales que han provocado tantos escesos, pero los inocentes y aun los benemeritos ciudadanos, son en lances tan apurados victimas desgraciadas del poder de la anarquia.

Escarmentad pues, o vosotros los que presideis a los destinos de los pueblos. Hay un momento en que, apurado el sufrimiento de estos los hace romper como un torrente, que despedaza, destruye y arrastra tras sí todo lo que antes contenia su fuerza y refrenaba su espiritu. Si vosotros abris algún portillo en las barreras legales, por el se precipitará esa masa inmensa, que no sereis bastantes a resistirla. La revolucion francesa es un ejemplo practico y reciente que no debeis perder de vista; ella os enseña que *jamas la autoridad publica ha atentado impunemente a los derechos del hombre libre, y que el primer paso que se da contra la seguridad individual, es el precursor indefectible de la ruina de la nacion y del gobierno.*

DISCURSO

SOBRE LAS LEYES QUE ATACAN LA SEGURIDAD INDIVIDUAL.

En los gobiernos populares, las leyes de proscripción no han salvado jamas a un pueblo.

MONTESQUIEU. *Consideraciones sobre la grandeza y decadencia de los Romanos.*

Si se buscan cuidadosamente las causas del disgusto y descontento que se nota en los pueblos que han ensayado varios sistemas de gobierno, pasando desde el despotismo mas absoluto hasta la mas desenfrenada democracia, se hallará que siempre o casi siempre es debido a la oposicion manifiesta y al conflicto continuo que existe entre los principios de la ley constitutiva, y las disposiciones de las leyes secundarias. Cuando se les da o ellos se imponen la primera, la reciben y proclaman con entusiasmo, conciben las mas lisonjeras esperanzas, y se tienen por libres solamente por el hecho de haberse declarado tales. Mas cuando la esperiencia les hace ver que semejantes decla-

civil del ciudadano, o que atacaron su seguridad individual, se ven desplomarse salpicados por todas partes de la sangre vertida por el odio y venganza nacional. Los asesinos que se erijieron en tribunales contra la espresada voluntad de la ley constitutiva, convirtiendose en instrumentos de la tiranía y opresores de la inocencia desvalida, exalan el ultimo suspiro en manos del furor, y sus cadaveres horrorosos cubiertos de sangre y heridas son paseados por las calles y colocados en las plazas publicas, sin que, para evitar catastrofe tan funesta como horrorosa, hayan sido poderosas las promesas y seguridades que sus señores dieron á estos viles y despreciables esclavos. Mas si solo padecieran los criminales que han provocado tantos escesos, pero los inocentes y aun los benemeritos ciudadanos, son en lances tan apurados victimas desgraciadas del poder de la anarquia.

Escarmentad pues, o vosotros los que presideis a los destinos de los pueblos. Hay un momento en que, apurado el sufrimiento de estos los hace romper como un torrente, que despedaza, destruye y arrastra tras sí todo lo que antes contenia su fuerza y refrenaba su espiritu. Si vosotros abris algún portillo en las barreras legales, por el se precipitará esa masa inmensa, que no sereis bastantes a resistirla. La revolucion francesa es un ejemplo practico y reciente que no debeis perder de vista; ella os enseña que *jamas la autoridad publica ha atentado impunemente a los derechos del hombre libre, y que el primer paso que se da contra la seguridad individual, es el precursor indefectible de la ruina de la nacion y del gobierno.*

DISCURSO

SOBRE LAS LEYES QUE ATACAN LA SEGURIDAD INDIVIDUAL.

En los gobiernos populares, las leyes de proscripción no han salvado jamas a un pueblo.

MONTESQUIEU. *Consideraciones sobre la grandeza y decadencia de los Romanos.*

Si se buscan cuidadosamente las causas del disgusto y descontento que se nota en los pueblos que han ensayado varios sistemas de gobierno, pasando desde el despotismo mas absoluto hasta la mas desenfrenada democracia, se hallará que siempre o casi siempre es debido a la oposicion manifiesta y al conflicto continuo que existe entre los principios de la ley constitutiva, y las disposiciones de las leyes secundarias. Cuando se les da o ellos se imponen la primera, la reciben y proclaman con entusiasmo, conciben las mas lisonjeras esperanzas, y se tienen por libres solamente por el hecho de haberse declarado tales. Mas cuando la esperiencia les hace ver que semejantes decla-

raciones han sido vanas; que a pesar de ellas continua el rejimen opresor, y que lo mas sagrado e independiente del hombre viene a ser el patrimonio de la autoridad, se irritan contra la forma de gobierno que han adoptado, y despedazan la constitucion que rije, para buscar en otra lo que en esta no han encontrado. De aquí es que unas veces separan a los que están en posesion del poder, sustituyendoles otros con la misma o diversa denominacion, y otras hacen electivos a los hereditarios. Cuando se trata de sacudir el yugo de un rey, se van aflojando sucesiva y gradualmente todos los vinculos sociales hasta parar en la anarquia; mas cuando se intenta salir de esta se recorre la escala por un orden inverso, y se procede concentrando sin interrupcion el poder, hasta depositarlo entero y cabal en las manos de uno solo.

En los extremos como en los medios se busca siempre lo mismo, es decir la *libertad*, pero siempre inutilmente, porque no es lo que la da el conjunto de declaraciones que llamamos *constitucion*, sino la conformidad que digan con ella las leyes secundarias. Mientras esta no se procure obtener, se fluctuará continuamente y sin interrupcion en el mar inagotable de sistemas politicos, sin poder fijarse en ninguno, pero una vez obtenida, la tranquilidad publica adquirirá una firmeza y solidez incontrastable.

Las constituciones todas, sin exceptuar aun aquellas que han sido calculadas en favor de los intereses del gobierno, abrazan la suma de los principios esenciales de la libertad civil, que sirven de base a todo el orden social; mas sin duda son continua y frecuentemente violadas por las leyes secundarias, que lejos de ser una consecuencia de sus principios, estan con ellas en abierta oposicion, a virtud de la cual se destruye con una mano lo que se habia edificado con la otra. Así pues se sancionará en las primeras la libertad de la prensa, la seguridad individual, la inviolabilidad de las propiedades y la division de poderes; se proibirá al cuerpo legislativo la variacion de la

ley constitutiva, al gobierno el imponer por sí pena alguna ni usurpar las funciones de los jueces disponiendo directa o *indirectamente* de la persona del ciudadano, prescribiendose a los tribunales la rigurosa observancia de las formulas; todo esto y mucho mas se hará en la ley constitutiva; mas despues vendran otras leyes secundarias por las cuales el gobierno quede investido de *facultades extraordinarias para trasladar de un punto a otro de la nacion a quien le parezca sospechoso: se crearan comisiones militares, consejos de guerra y asesores que juzguen y proscriban como les parezca y convenga a sus intereses: se procurará hacerlos independientes de las supremas autoridades judiciales eximiendolos de responsabilidad y a sus fallos de revision; pero se tendrá el mayor cuidado de que esten en todo y por todo bajo la influencia del gobierno, para que pueda disponer mediante ellos y escudandose con esta fantasma de *poder judicial* de las personas que le incomoden, y a quienes quiera proscribir con el aparato de un juicio; a estos tribunales de asesinos como los llama un celebre jurisconsulto frances *, se les autorizará para conocer exclusivamente de los delitos de lesa-nacion, y se les dispensará de la observancia de las formulas: ellos serviran al poder prestandose a ser instrumento de todas sus iniquidades, y este a su vez sostendrá todas sus maldades premiandolos, unas veces con ascensos, pensiones y destinos, y eximiendolos otras de la responsabilidad y castigo de que estan amenazados.*

Por este cuadro horroroso se conocerá el rejimen del terror en Francia bajo las comisiones de *salud publica* y *seguridad general* influidas por la faccion del sansculotismo, a cuya frente se hallaban Danton y Robespierre; el retrata tambien el Imperio de Napoleon, y el estado de otras naciones que por sendas tan fortuosas y estraviadas caminan rapidamente y con pasos ajigantados a su ruina y esterminio.

* DUPIN. *Legislacion criminal.*

Cuando se trata pues de precaver estos males, o remediarlos si han tenido ya principio, se debe buscar su origen y cortar la raíz, que en los sistemas representativos siempre se hallará en las leyes de escepcion por las cuales se hace ilusoria la libertad civil, atacando la seguridad individual. Los cuerpos legislativos, supuesta una constitucion, carecen de facultades para dictar semejantes leyes, y son verdaderamente agresores cuando se prestan a hacerlo. Su procedimiento es injusto en sí mismo porque tiende al absolutismo, es ilegal porque infrinje la constitucion, y es imprudente porque alarma a los pueblos, destruye la confianza y perpetua el estado barbaro de una revolucion desastrosa.

El despotismo no consiste, como se persuade el comun de los hombres poco reflexivos, en el dominio de uno solo, ni en la reunion de poderes, sino en lo ilimitado de cada uno o de la suma de todos ellos. Las leyes de escepcion suponen bajo un aspecto la existencia de semejante poder, y bajo otro tienden a consolidarlo. En efecto, como una constitucion no es otra cosa que la declaracion de los derechos del hombre en sociedad, y la distribucion de los poderes politicos en orden a la conservacion de estos mismos derechos, las leyes de escepcion, que consisten en la suspension total o parcial de este codigo, no pueden menos que privar al hombre de algun derecho o de alguno de los medios de hacerlo efectivo. ¿Y como podrá obrarse de este modo sin sancionar o suponer la omnipotencia de los cuerpos deliberantes? ¿Qué limites podran asignarse a la accion de un cuerpo que no los reconoce en los derechos individuales, y que se cree autorizado para privar a alguno de los medios de sostenerlos? Si hay injusticias en el mundo, sin duda esta es la mayor de todas ellas.

La voluntad general no debe ser una razon que justifique semejante despojo, ella no puede ser ilimitada, y su accion debe cesar donde empieza el derecho de otro.

¿A donde iriamos a parar sentando el principio de que la voluntad general todo lo puede, y basta sola para legitimarlo? Los actos mas opresivos y tiranicos, las proserpciones mas barbaras y los atentados mas enormes, no necesitarian para convertirse en derechos, sino un cierto numero de votos, que ni aun podria ser fijo, puesto que las naciones no pueden constar de un numero preciso y determinado de personas. La muerte de Socrates y Focion, el destierro de Aristides y Milciades y otros mil actos detestados por todo el linaje humano, quedarian plenamente justificados por tan absurda como antisocial doctrina. En una palabra, el suplicio ignominioso de Jesus de Nazaret, el mas inocente, el mas benefico, el mas virtuoso, y para decirlo de una vez, el mayor en toda linea entre los hijos de los hombres, no seria otra cosa que un acto licito y el ejercicio de un derecho inherente a toda sociedad.

Sin embargo, no hay uno que no conozca y deteste semejantes injusticias, y esta es la prueba mas decisiva de que no existe sobre la tierra poder ni autoridad ninguna ilimitada, y que aun cuando se reuniesen los votos y pareceres de todo el genero humano, ellos no serian bastantes para justificar lo que en sí mismo y por su naturaleza es necesariamente injusto.

Ahora bien: si la reunion de todos los seres racionales no puede dar este caracter a ciertos actos, ¿algunas fracciones de ella, ni los poquisimos que se llaman sus representantes podran hallarse investidos de semejante poder? Seria un delirio y el estremo de la locura el asegurarlo.

Mas, ¿qué derechos se violan, se nos dirá, con variar por leyes de escepcion en ciertos y determinados casos los tribunales y las formas de los juicios, omitiendo algunas diligencias cuando pelagra la seguridad publica? No tenemos embarazo en asegurar que muchos y casi todos; porque o esos tribunales y formas se han reputado absoluta e indispensablemente necesarios para afianzar

la seguridad individual y discernir el inocente del culpado, o no. Si lo primero, no se puede variar en ningun caso los unos ni omitir las otras, sin atacar el derecho mas sagrado del hombre, que consiste en la independencia de su persona, y en el libre uso de los medios indispensables para hacer patente su inocencia. Si lo segundo, no se debieron establecer los unos ni acordar las otras.

Mas claro. Cuando se establecieron los tribunales ordinarios debieron constituirse bajo de tales bases, que al mismo tiempo que amenazasen al crimen protegiesen la inocencia, inspirando de este modo confianza a los particulares y al gobierno. Ellos debieron ser, bajo un aspecto, el baluarte de la seguridad individual, y bajo otro el sosten de la tranquilidad publica. Pretender, pues, que no ejerzan sus funciones en ciertos casos, es esponer la una o la otra, y tal vez ambas a ser atropelladas y destruidas. Habrá razon tal vez para variar su planta y modo de proceder, si la esperiencia acredita en ellos algunas imperfecciones inseparables de las instituciones humanas, pero será imposible hallarlas para privarlos por cierto tiempo del conocimiento de algunos delitos.

Lo mismo decimos de las formas judiciales: ellas han sido establecidas bajo el concepto de medios indispensables para poner en claro la inocencia o culpabilidad de un acusado: así es que la consecucion de este importantísimo fin depende de su exacta y fiel observancia, y renunciar a el, es ponerse en absoluta y total impotencia de fallar con acierto y obtener un resultado feliz en materia tan delicada. No hay medio; si las formulas no conducen a poner en claro la verdad de una acusacion y la certeza del crimen, deben omitirse siempre, pero si por el contrario, se reputan necesarias para el efecto, nunca deben dejar de usarse.

Ni puede ser bastante para justificar semejantes disposiciones el riesgo que se pretesta amenazar a la seguri-

dad publica, porque ademas de que esta no puede ser distinta de la de los particulares, y mal puede ver por la primera quien empieza atacando los intereses de la segunda, ya dejamos demostrado que los tribunales y procedimientos de quienes se puede tener confianza en el castigo de algunos crímenes, deben inspirarla en la represion de todos.

No hay pues cosa que pueda libertar de la nota de injusticia y propension al despotismo las leyes de excepcion; no la autoridad de los cuerpos legislativos que la reciben de los pueblos, no la de estos, pues por su naturaleza y esencia es necesariamente limitada por los derechos individuales; tampoco la seguridad publica, pues a ella puede ocurrirse por los medios ordinarios; lo comun es que no corra riesgo sino cuando se ataca la libertad civil del ciudadano, y este temor cesa desde que se renuncia a las medidas especiales y estraconstitucionales. Queda, pues, semejante procedimiento reducido a un acto de arbitrariedad y despotismo de los cuerpos legislativos, por el cual traspasan sin motivo los limites impuestos por los principios de justicia natural, grabados con caracteres indelebles en el corazon de todos los hombres. Mas no es el unico vicio de que adolecen estos acuerdos que abusivamente se llaman leyes; la ilegalidad, la felonía y la inconsecuencia es lo que constituye su caracter distintivo, y los hace mas odiosos al comun de todos los hombres por estar mas a su alcance la oposicion que se nota entre las promesas consignadas en las leyes fundamentales y la violacion de estas por las de excepcion.

Se llama ilegal y fraudulento todo sistema en el cual se obra contra una ley obligatoria, y por el cual se echa a rodar un compromiso contraido anteriormente. Estas nociones son claras, precisas y generalmente recibidas. El sabio y el ignorante, el preocupado y el imparcial no pueden menos de conocer su verdad. Vengamos pues a

la aplicacion que de ellas puede hacerse a la materia de que tratamos.

Si alguna ley hay en la sociedad universal y preferentemente obligatoria, es el codigo fundamental. Una constitucion es nada evidentemente, si no es la ley de todas las otras, y si no obliga a todos los poderes de una nacion lo mismo que a los particulares que la componen. Desde que las leyes subsidiarias pueden sustraerse al Imperio de la ley constitutiva, restringirla, traspasarla o suspenderla, ella queda reducida a un magnifico frontispicio y a un monumento engañoso tras del cual se fraguan y forjan las cadenas del despotismo. Si la constitucion entre todas las leyes es la unica ineficaz, y nada puede contra las otras que lo pueden todo contra ella: si no existe sino para recibir ultrajes ¿qué clase de obligacion es la que hay de observarla y como se entiende esa inmutabilidad que se atreven a atribuirle? Ley obligatoria e inmutable es aquella que a todos liga, y de cuya observancia nadie se halla eximido: ella empieza a destruirse desde el momento en que se desobedece o contraria, aun por actos que se denominen lejislativos, alguna de sus disposiciones literales, y queda sin autoridad si en alguna de las cuestiones que ha resuelto positivamente, se consulta otra cosa que su testo.

Cuando los lejisladores entran en el ejercicio de sus augustas funciones, renuevan por un acto publico y autentico el compromiso que en clase de particulares contrajeron de observarla, y contraen al mismo tiempo otro nuevo de no contrariarla por actos que la destruyan. Esta protesta solemne funda un derecho en cada uno de los ciudadanos para reclamarles, no solo su inobservancia, sino tambien sus positivas infracciones. Los que se prestan a dar este testimonio de respeto y obediencia a la ley fundamental, solo por el hecho de verificarlo convienen en que se tengan por nulos e ilegales todos los actos que de algun modo la contrarian, y como entre

estos deben numerarse las leyes de escepcion, es tan claro como la luz del medio dia, que sus disposiciones participan de estos juicios.

En efecto, si la ley constitucional de una nacion es la esposicion de los derechos que debe gozar la universalidad de los ciudadanos, y el ejercicio de estos debe fijarse por las leyes secundarias; si la primera debe proclamar los principios, y las segundas asegurar su ejecucion, ningun pueblo que obtuviese un codigo fundamental y un gobierno representativo podria tener por legales las disposiciones que contrariasen estos fines importantes. De lo contrario las garantias sociales reclamadas a nombre de los principios serian constantemente eludidas o violadas, a merced de sus escepciones; y este combate continuo haria la suerte de una nacion mas desgraciada que si hubiese permanecido sometida a la arbitrariedad del poder absoluto, el cual destituido de todas las apariencias de filantropia en sus principios, y de regularidad en su accion, presentaria mil flancos y puntos debiles que pudiesen ser atacados con un exito feliz.

El empeño pues de legalizar estos actos aunque es muy natural en sus autores, jamas podrá realizarse ni tener un efecto constante y duradero. El fraude a la larga no puede ocultarse a nadie, y la contrariedad y oposicion que existe entre la ley fundamental y las que tienen por objeto minarla haciendola ilusoria, descubre desde luego y pone patente aun a la vista menos perspicaz este sistema fraudulento. No podemos dar otro nombre a las protestas siempre repetidas de respetar los derechos individuales, acompañadas de los ataques mas insidiosos que los reducen a una absoluta nulidad. Esta conducta no seria creible si no fuese tan comun en los funcionarios publicos, encargados de un modo especial del deposito de las libertades publicas. Ellos proclaman y no dejan de traer en boca los principios mas libres, pero en uso o abuso de sus facultades sostienen unas veces, y otras dictan y espiden de-

cretos tan barbaros que no podrian pasar ni en gobiernos que se tachan de absolutos. Se restablece el sistema inquisitorial, desde el momento en que conviene a sus miras ambiciosas proscibir a un partido; por actos que llaman leyes, se entregan todos los que los componen a las comisiones militares, se los obliga a ser juzgados por quienes han decidido irrevocablemente su condenacion, y se los sujeta a un codigo barbaro y absoluto, que permite prolongar indefinidamente los arrestos e incomunicaciones, y detener la celebracion de los juicios. Es verdad que todo esto se halla siempre en oposicion con la ley fundamental; pero como emana del cuerpo legislativo, se llama ley, y como lo exigen las circunstancias, no puede menos de ser legal.

De este modo se burlan de los pueblos y de las leyes los que tienen por oficio sostener las unas y proteger a los otros. Asi es como por actos que llaman leyes de circunstancias perpetuan el regimen arbitrario y con el germen de alborotos y asonadas, y así se sobreponen a las garantías sociales pretendiendo engañar a los pueblos con un lenguaje fraudulento.

¿Y podrá decirse prudente esta conducta? ¿Ya que no sea legal, ofrece seguridad a las libertades patrias? ¿Calmará las turbaciones publicas? Nada menos. Ella pone en peligro las instituciones, perpetua y radica en las naciones el espíritu de persecucion, destruye la confianza de la propia seguridad, y provoca las revoluciones.

Es difícil hallar un medio menos proporcionado para consolidar las instituciones de una nacion que el de violarlas, y pareceria imposible que a nadie hubiese ocurrido emplearlo para la consecucion de este fin, si la experiencia no nos acreditase que pueden llegar hasta este punto los delirios de los hombres. La simple esplicacion de las voces bastará para convencernos que a esto y no a otra cosa es a lo que se dirijen las leyes de escepcion. Si se pregunta que es lo que se pretende con ellas, se dirá que es la salvacion de la patria; y como esta no es dis-

tinta de la de las leyes fundamentales, en ultimo resultado vendremos a sacar que lo que se intenta es poner estas en salvo; pero si se vuelve a preguntar qué cosa es una ley de escepcion, no podrá menos de contestarse, que es la privacion o de un derecho o de un medio de sostenerlo consignados ambos en la carta constitucional, y he aquí como en ultimo analisis se pretende salvar esta por su misma destruccion. Una vez violado un artículo constitucional, los demas no estan seguros; la garantía de uno es la de todos los otros, y por urgentes que supongan las razones que se han tenido presentes para derribar el primero, no faltaran otras que a su vez se califiquen de tales para atacar a los otros. Si el cuerpo legislativo llega a dar este pernicioso ejemplo, el gobierno, los tribunales y aun los mismos particulares no tardaran en imitarlo, y como a todos está prohibido el hacerlo, ninguno tendrá derecho para reconvenir a los demas.

Una constitucion violada por el cuerpo legislativo no ofrece ya seguridad ninguna, pues como el trasgresor es la suprema autoridad no puede ser reconvenido legalmente, ni hay medios para reparar este atentado por el castigo del culpado; la alarma pues, a la cual sigue la desconfianza, es mas constante y permanente. Ni qué apoyo puede tener la seguridad individual cuando de las leyes mismas le viene el ataque. Los hombres se irritan en semejantes casos al ver que no ganan en la sociedad el equivalente de lo que pierden, pues computado el valor de los sacrificios que hacen por un lado, y por otro la persecucion que las leyes les suscitan o la proteccion que no les prestan, la suma de males resulta superior a la de los bienes, o, por mejor decir, estos desaparecen del todo, y aquellos le quedan por entero.

Pero merecen observarse mas de cerca los efectos de estas leyes abusivas en el orden judicial. Cuando se quiere reducir a palabras vacias de sentido los derechos consignados en una constitucion, antes de corromper a los jueces

ordinarios, instituidos para defenderlos, se procura llevar a efecto la creacion de tribunales especiales, cuyo nombre solo basta para concebir lo que debe esperarse de ellos. Nadie ignora que semejante modo de administrar la justicia, nada menos tiene por objeto que la proteccion de la inocencia. Los que pidieron o dictaron semejantes leyes se dan priesa en servirse de ellas para desacerse de sus enemigos mediante la sentencia de jueces que estan todos a disposicion de quien los creó. Sus fallos seran repetidos y confirmados como por eco a donde quiera que sean llevados; pero la opinion publica los reprobaba con voz firme y unanime que solo sus autores tendran la desgracia de no escuchar, porque no prestando oido sino a la voz del hombre de quien dependen o de los que tiene a sus ordenes, se ocupan solo de favorecer un partido que ha desaparecido tal vez mucho tiempo antes, del seno de la sociedad. Este regimen, sea cual fuere el aspecto bajo el cual se pretenda presentarlo, es por su esencia el del embuste, la desvergüenza y la crueldad. En él, sin escepcion alguna se deciden todas las cuestiones, no por el examen de los hechos, sino por las ideas que se tienen de las opiniones politicas de los procesados; y cuando los atentados mas atroces y enteramente averiguados quedan impunes, si sus perpetradores pertenecen al partido calificado de sano, las opiniones que le son contrarias se reputan crímenes irremisibles. Las causas de lesa-nacion se multiplican sin medida y se siguen tal vez por tramites mas arbitrarios e irregulares que los que se practican en la monarquia absoluta. Pero el peor de todos los males que causan las leyes de circunstancias es la obstinacion que manifiestan sus autores para salir de la senda tortuosa que han emprendido a pretexto de las circunstancias peligrosas, sin querer entender que estas solo se hacen criticas cuando una constitucion lucha con un regimen arbitrario, y cuando las seguridades prometidas por leyes fundamentales son elu-

didias y quedan sin efecto por las especiales. Así es como se aplica por remedio el principio mismo del mal que fomenta y perpetua la enfermedad.

Cualquier hombre medianamente reflexivo prevee el termino de este regimen fraudulento. El debe acabar o por la perdida total de la seguridad individual o por oscilaciones politicas que no la prestan sino muy tarde. Lo que debe admirar, dice un celebre publicista*, es que puedan restablecerse semejantes leyes y que un pueblo bastante ilustrado para reclamar los derechos individuales y bastante fuerte para obtener sean reconocidos, lleve la irreflexion y negligencia hasta sufrir que se reduzcan a ilusiones pueriles. Pero ¿quien no conoce el imperio que las palabras, las formulas y las apariencias ejercen siempre al principio? Artículos constitucionales en que estan proclamados estos derechos, cuerpos constituidos para defenderlos, diputádos, electores, el aparato en fin de un sistema representativo se presenta a la vista de todos, tranquiliza los espíritus y desacredita las primeras alarmas de un corto numero de ciudadanos que no ha podido seducir. El tiempo que necesita la opinion publica para desarrollarse, se emplea en jugar todos los medios de usurpacion y de impostura, en corromper a los funcionarios publicos, en privar de toda influencia a los que se les resistan, y en formar en las diferentes clases de la sociedad aquellos habitos y costumbres que convengan a un sistema de esta clase, hasta que las imprudencias, y lo que es peor, los excesos traigan contratiempos que lo conmuevan, y borrascas que lo arranquen de sus quicios. Entonces su caida es tan rápida como segura, porque los primeros sintomas que la anuncian disipan las ilusiones, y vuelven a la opinion publica sus luces, su libertad y su poder.

* BERENGER. *Justice criminelle.*

PENSAMIENTOS



Uno de los grandes bienes de los gobiernos libres es la libertad que tiene todo ciudadano para cultivar su entendimiento. El mas firme apoyo de las leyes es aquel convencimiento intimo que tiene todo hombre de los derechos que le son debidos, y de aquel conocimiento claro de sus deberes y obligaciones hacia sus conciudadanos y hacia la patria. En el sistema republicano mas que en los otros, es de necesidad absoluta proteger y fomentar la educacion; éste requiere para subsistir mejores y mas puras costumbres, y es mas perfecto cuando los ciudadanos poseen en alto grado todas las virtudes morales; así el interes general exige que leyes sabias remuevan los obstacu-

los que impiden la circulacion de las luces. La mano protectora de un gobierno benefico debe extenderse sobre la gran familia que ha puesto en sus manos el bienestar comun, debe penetrarse de que para hacer la felicidad de todos es indispensable esparcir hasta la mas pequeña choza los rayos de luz que vivifican el espíritu. Para convencer la verdad de estas proposiciones, presentaremos al publico nuestro modo de pensar en materia tan importante.

§ 1. — Estado de nulidad en que se halla nuestra educacion.

Bajo la dominacion de un gobierno que contemplaba en sus intereses el mantener a sus vasallos en la mas profunda ignorancia de sus derechos, se ponian obstaculos al cultivo de las ciencias sociales. El temor de perder la posesion de un pais rico, ofuscó a la España hasta el grado de desconocer su propia utilidad: creyó que la ignorancia era el medio mas seguro de impedir la emancipacion de la America, y que para oprimir sin dejar arbitrio a reclamos, debia poner trabas a la cultura de las facultades mentales, y acostumar a los americanos a obedecer ciegamente las ordenes de una autoridad lejana, presentandoseles como emanacion de una divinidad. El unico periodo en tres siglos en que se comenzó a vislumbrar en America un rayo de razon, duró poco, y la constitucion de Cadiz nos llegó cuando ya habiamos levantado el estandarte de la independencia. Los pocos conocimientos que entonces teniamos sobre materias politicas, las preocupaciones en que yacia sumergida la mayoría de la nacion, y la falta de un plan combinado para llevar adelante la gloriosa empresa de nuestra independencia, nos impidieron el lograr no solo la separacion de la metropoli, sino aprovechar la pequeña libertad que

debieramos haber gozado. En aquellas circunstancias solo sirvió la constitucion para inferirnos el agravio de no verla planteada en nuestro pais, y bajo el esperecioso pretesto de que de hacerlo se daba margen a que sacudiesemos el yugo que nos agoviaba. En 1814 destruyó Fernando el código que habia contribuido a salvar a la península; restableció el funesto sistema que antes existía, y una persecucion desenfadada contra los mas ilustres españoles y americanos marcaron el periodo que corrió desde aquella época hasta 820. En este año inmortal para la historia de Mejico se corrió el velo que cubria los sentimientos de los Mejicanos; la nacion entera proclamó unisonamente la independencia; el plan que entonces se presentó conciliaba todos los intereses, y garantizaba a los Españoles sus vidas y haciendas; y no hubo mas que una voz, no se oyó mas que un grito, y todos los habitantes de la Republica sin distincion del lugar de su nacimiento, se prestaron gustosos a trabajar para formar una nacion de lo que antes fué una colonia. Los ilustres diputados que la opinion pública sentó en el congreso que era un focus de civilizacion, se hallaron en posesion muy critica para dar el impulso que merecia la educacion pública. Apenas tuvieron tiempo para salvar a la patria de la ruina en que se intentaba sepultarla; de aquella angusta reunion quedaron leyes que haran honor eterno a sus autores, y la posteridad sabrá colocarlos con justicia en la memoria de las generaciones futuras: sensible nos es que no hubieran tenido tiempo para dictar las que imperiosamente reclama una nueva Republica para el arreglo de la instruccion pública. De ahí es que como antes de la independencia no la habia cual debia ser, ni despues de proclamada esta se ha dado un paso adelante en la materia, y si muchos retrogradados en nuestro concepto; en el día podemos decir, que la educacion está reducida a cero.

§ II. — *Sin instruccion es difícil lograr en una república todos los bienes que promete este gobierno.*

Para entender la constitucion y las leyes es indispensable saber leer: para pesar las razones alegadas en la tribuna nacional, sea para la formacion o reforma de la una y las otras, se requiere tener algunos conocimientos generales, a lo menos haber adquirido algunas reglas en el arte de pensar, para sujetar el juicio: de lo contrario no es posible que las reglas morales que deben servir de guia al hombre social, tengan todo el buen resultado que desean los filosofos y los lejisladores. ¿Como puede aguardarse la religiosa aplicacion de ellas no entendiendolas? Un individuo dotado de un regular talento será siempre un despota, que gobernará a su salvo a un puñado de hombres que no tienen voluntad propia, ni son capaces de juzgar de las cosas por sí mismos.

Los hombres grandes se conocen por sus escritos o por sus acciones, la imprenta es el canal por donde se transmiten sus nombres; siendo entre nosotros tan corto el numero de los que saben leer y escribir; será posible que la mayoría de la nacion elija para sus representantes a los que por su saber y virtudes debian ocupar las sillas de lejisladores? ¿Los pueblos no sufragaran siempre motivos por un intrigante, y no se correrá el riesgo de que depositen sus mas preciosos intereses entre las manos de un hombre que solo aspira a hacer su fortuna? ¿No es tanto mas temible este peligro cuanto el ciudadano honrado y virtuoso por lo regular no se mezcla en ambicionar ni pretender empleos? El riesgo es de mayor trascendencia si consideramos que un cuerpo lejislativo puede estar formado de miembros inmorales, sin conocimientos, sin

virtudes cívicas, y que unicamente buscan ocasion en que hacer un trafico de sus sufragios.

El poder ejecutivo a cambio de un empleo logrará de ellos leyes que le convengan a sus fines particulares; ¿y podrá decirse que las ha dictado la sana razon y el bien de los pueblos? Los infelices que sencillamente dieron su voto, seran las primeras victimas; sobre ellos gravitará el peso de la opresion; sobre ellos caerá el torrente de todos los males. No es preciso agotar las razones, tenemos en apoyo de nuestra opinion a la esperiencia: no necesitamos ocurrir a lo que ha sucedido en otros tiempos y en otros paises, basta tender la vista a lo que pasa en el continente americano: los sujetos que reunen la opinion de los hombres de bien, los sujetos que por su literatura y virtudes debian ser la columna de la Republica, se han retirado de los negocios publicos, cansados de sufrir groseras injusticias y desmerecidos insultos. No es cosa difícil estraviar a un pueblo que en lo general carece de ilustracion y de esperiencia: en los momentos en que arde en los pechos el amor sagrado de la patria y de la libertad, es cuando se puede conocer la opinion publica. En Francia la Asamblea Constituyente vió en su seno a los mas ilustrados ciudadanos: las Cortes constituyentes de Cadiz presentaron igual ejemplar: y si volvemos la vista a los primeros cuerpos legislativos de toda la America, encontraremos que han estado en ellos los hombres unicos que con desinterés deseaban la felicidad de la patria. Lejos de nosotros querer desacreditar los congresos posteriores: han tenido y tienen en su seno hombres cuyo nombre honrará nuestra historia y que seran un modelo a las generaciones futuras, libres ya del espíritu de partido, y en disposicion de poder juzgar sin pasiones. Hablamos unicamente con el objeto de manifestar que cuando la opinion publica se declara libremente, que cuando los habitantes de un pais que ha gemido bajo la opresion, y que acaba de sacudir el yugo buscan los

medios de remediar los males que antes sufrieran, entonces las elecciones son el resultado del deseo de mejorar, y de establecer la felicidad sobre bases solidas.

Para sacudir un yugo no se requiere mas que sentir: una carga pesada agovia; pero para establecer el sistema que remplace al duro despotismo, es indispensable tener conocimientos de la ciencia social; para llevar a cabo la obra de la rejeneracion es preciso formar un espíritu publico, es preciso grabar en el corazon de cada individuo que sus leyes deben respetarse como dogmas, en una palabra, es preciso que las luces se difundan al maximum posible. ¿No debia, pues, llamar muy particularmente la atencion de los legisladores la enseñanza publica? ¿No será mas duradero el edificio social, sentado sobre buenos cimientos? ¿De qué sirven, no decimos ya mil leyes de circunstancias, sino buenas, si no se ha de conocer el bien que han de producir? Desengañémonos: de nada sirve un edificio por majestuoso que aparezca, si no tiene base sobre que descansar. Por sí mismo vendrá a tierra, y sepultará bajo sus ruinas a los desgraciados que lo habitan.

§ III. — *El objeto de un gobierno es proporcionar a los gobernados la mayor suma de bienes, y esta no puede obtenerse sin educacion.*

Ninguno llena mas este objeto que el republicano: en él son los mismos interesados los que se dan leyes. Como cada individuo tiene su deseo de mejorar su suerte, si es que la disfruta mala, de aumentar su felicidad, y de conservarla, debe necesariamente buscar los medios para lograr sus fines. Careciendo de instruccion ¿no será muy difícil que acierte a fijar las reglas que deben sujetar sus acciones, y que al mismo tiempo que garantizan dere-

chos tambien imponen obligaciones? ¿No seria muy dificil que guiado por su interes personal, desconociese el bien de sus conciudadanos? Se requiere algo mas que la luz natural para conocer que el bien estar de la comunidad redunda en beneficio propio; y la ignorancia jamas estiende la vista a lo futuro; no calcula sobre las diferentes edades del hombre: cree que es eterna la juventud, o a lo menos los placeres de esta epoca de la vida. El amor a las ciencias es casi en nosotros la sola pasion duradera, las demas nos abandonan a medida que nuestra maquina comienza a decaer, y a medida que sus resortes se relajan. La juventud impaciente vuela de uno en otro placer; en la edad que la sigue los sentidos pueden proporcionar deleites pero no placeres: en esta epoca es cuando conocemos que nuestra alma es la parte principal de nosotros: entonces es cuando conocemos que la cadena de los sentidos se ha roto, que todos nuestros goces son ya independientes de ellos, y que quedan reducidos a la meditacion.

En este estado la alma que no apela a sus propios recursos, que no se ocupa de sí misma, experimenta un hastio cruel que le hace amarga la vida. Si intenta buscar placeres que no le son ya propios, tiene el dolor de verlos huir cuando cree acercarse a ellos. La imagen de la juventud nos hace mas dura la vida, como que no podemos gozar; el estudio solo nos cura de este mal, y el placer que nos causa nos hace olvidar que caminamos al sepulcro. Es muy util proporcionarnos goces que nos sigan en todas las edades; es un consuelo tener recursos que nos alivien en la adversidad. Las ciencias solas son las que nos sirven en todas las épocas de la vida, en todas las situaciones en que podemos encontrarnos.

La cultura del espiritu suaviza el caracter, reforma las costumbres. La razon ilustrada es la que sirve de freno a las pasiones, y hace amar la virtud. ¿Y no es en el sistema que nos rige donde se requiere mas moralidad, mas

desprendimiento del propio interes? Por eso decia, y con razon, el profundo filosofo ginebrino, que si los hombres examinasen de cerca todas las virtudes que se necesitan en un gobierno popular, se confundirian del enorme peso que cargaria sobre ellos. Ser soberano y ciudadano, juez y parte al mismo tiempo, requiere una virtud heroica para desprenderse de los sentimientos del hombre, y adornarse en algunos momentos de las cualidades propias de la divinidad. ¿Como será posible que la naturaleza sola baste en estos casos? ¿no será indispensable que la filosofia haya ganado el corazon para que este obre con arreglo a lo que exige el bien comunal, independiente del propio?

Estas cortas reflexiones nos parecen suficientes para convencer la necesidad que tenemos de educacion publica. Lejisladores; a vosotros toca dictar las leyes que la conveniencia nacional exige a fin de proteger la enseñanza. En vuestras manos está remover los obstaculos que contienen en su marcha los adelantos del entendimiento. Nada hareis si vuestro edificio queda sentado sobre cimientos movedizos; vuestra obra caerá por sí misma, y todos seremos sepultados bajo sus ruinas.

DISERTACION

FORMADA. Y LEIDA POR JOSE-MARIA-LUIS MORA, ANTE EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL E. DE MEJICO PARA EXAMINARSE DE AROGADO: SOBRE LAS CUESTIONES SIGUIENTES: ¿CUALES SON LAS VENTAJAS QUE HAN RESULTADO AL ESTADO DE MEJICO DE LAS VARIACIONES HECHAS EN SU CONSTITUCION. ASI SOBRE EL ORDEN DE LOS JUICIOS COMO EL DE LOS TRIBUNALES?

Exmo. Sr.— Quisiera haber tenido el tiempo, las luces y la tranquilidad suficiente para poder presentar al primer cuerpo y a la autoridad judicial mas respetable de nuestro Estado una disertacion que ilustrando la materia, resolviese la cuestion que se me ha propuesto. Mas así la dificultad de ella misma, como las angustias y ocupaciones urjentisimas y multiplicadas a que tiene que dar el lleno un hombre que ocupa el puesto que yo en los últimos dias de un congreso, no me permiten tratar el punto con la dignidad, pulso, estension y tino que corresponde. Me limitaré pues a dar la resolucion y tocar aunque muy lijeramente los fundamentos de ella.

La cuestion está concebida en los terminos siguientes. ¿Cuales son las ventajas que han resultado de las variaciones hechas por la constitucion del Estado, así sobre el orden de los juicios, como el de los tribunales? Daré principio por el de los tribunales. En el sistema anterior al de nuestra constitucion, para primera instancia estaban establecidos los jueces letrados en las cabeceras de los partidos; para apelacion y suplica, la Audiencia del Estado; y para recurso de nulidad y conocimiento de las causas de los primeros funcionarios, este tribunal. Por la constitucion que acaba de publicarse han sido sustituidos a la Audiencia los jueces de distrito* y el de tercera instancia. Las ventajas de semejante establecimiento, aun no estan confirmadas por la esperiencia, que es el verdadero regulador de las instituciones politicas, mas la razon persuade que deben ser muchas.

Es imponderable el gravamen que resulta a los habitantes del Estado de tener que ocurrir desde distancias muy remotas a buscar la autoridad que debe decidir sus diferencias, y asegurar sus personas, bienes y propiedades por el castigo del delincuente. Los gastos que se tienen que erogar son de mucha cuantia. Una familia dividida, o el nombramiento de un apoderado, son ciertamente contrarios a la economia domestica, especialmente entre los de escasas facultades. ¡ Cuantas veces ha sucedido, y cuanto es de temer que sucediera en adelante, que muchos infelices sin otro crimen que su pobreza, se hayan visto en la dura necesidad de abandonar la justicia de su causa y sucumbir a los golpes de un poderoso opresor, por carecer de medios para trasladarse a una distancia

* Art. 211. Habrá en cada cabeza de distrito un juez letrado que conozca en segunda instancia de las causas que ocurran en el distrito oyendo el dictamen de los asociados nombrados por cada una de las partes.

Art. 212. En lugar de la residencia de los supremos poderes habrá un juez letrado que conozca en tercera instancia de las causas de todo el Estado, oyendo el dictamen de los asociados si las partes quieren nombrarlos.

considerable, o de pagar uno que a su nombre reclamase los derechos de la justicia en favor de la indigencia!

Es verdad que este mal no está del todo remediado ni aun con el establecimiento de semejantes tribunales, pues el unico medio de conseguirlo seria la adopcion de los jueces ambulantes que la esperiencia ha acreditado es demasiado benefica en la sabia nacion inglesa; mas el estado infantil de nuestros pueblos, la suma distancia a que se hallan colocados unos de otros, la fragosidad de los caminos y otros mil obstaculos dificiles de vencer, y que seria largo numerar, no permiten sino que se proceda con mucha circunspeccion en materia tan delicada. Sin embargo, la aproximacion de la autoridad judicial a las personas que de ella necesitan, evitará, no solo los gastos dispendiosos de que se ha hecho mencion, el abandono de las familias, y la falta de educacion a los hijos a tan remotas distancias de sus padres, sino que tambien allanará el despacho de las causas.

Nadie ignora que las cuestiones de hecho son las mas dificiles de poner en claro, y que las principales dificultades de los juicios asi civiles como criminales para pronunciar una sentencia acertada, consisten en la resolucion de estas clases de dudas. Los hechos son la base del juicio, y los puntos de derecho aunque muy interesantes, no ofrecen para su decision las inmensas dificultades que los otros. Pesar el testimonio del que afirma contra el que niega, fijar el grado de certidumbre que merecen las disposiciones de los testigos, resolver con acierto el valor que debe darse al testimonio de personas que por las relaciones sociales, infinitamente variadas, pueden ser sospechosas de parcialidad o enemiga, son operaciones de una suma e imponderable dificultad. ¿Y como se podrá obtener todo esto, cuando las personas que han de decidir se hallan lejos del teatro de los sucesos, y carecen de los conocimientos individuales, sin los cuales es tan dificil obtenerse la ilustracion de materias tan importantes?

Juzgar sobre el terreno es el unico modo de acertar, y esto se obtiene en parte por la aproximacion de los tribunales al lugar de los sucesos.

No hay cosa mas justa que el que los funcionarios a quienes se ha cometido el formidable derecho de pronunciar sobre la vida, honor y propiedades de los ciudadanos, sean responsables de su conducta al pueblo a quien deben su existencia. Esto no podria verificarse si pudiesen evadir las providencias de la autoridad tutelar de los derechos de los ciudadanos, residiendo fuera del territorio a que este estiende su jurisdiccion. Para precaver tamaños males se ha establecido* por nuestra constitucion, que no puedan tener valor ni efecto alguno las sentencias pronunciadas por los tribunales civiles o eclesiasticos que residan fuera del territorio del Estado; tendrá enhorabuena esta resolucion sus dificultades; mas cualesquiera que ellas sean, son menos que los inconvenientes que resultan de abandonar los intereses mas preciosos al caracter y cualidades personales de hombres exentos de responsabilidad.

Estas son las variaciones mas notables que ha inducido nuestra constitucion respecto del anterior sistema en orden a los tribunales. No se ha hecho mas que indicar lijeramente las ventajas que de ellas resultan, que serian de poco efecto si los juicios no hubieran de sufrir una reforma verdadera, simplificando las leyes de procedimientos, y poniendo a cargo de diversas autoridades la decision de las cuestiones de hecho y de derecho, o lo que es lo mismo, la declaracion de los hechos y la aplicacion de la ley.

La fundamental del Estado no ha hecho mas que sentar la base** sobre la cual debe levantarse este edificio

* Art. 178. Todo tribunal civil, criminal o eclesiastico que haya de juzgar a los súbditos del Estado, deberá residir dentro del mismo, para que sus sentencias tengan efecto en él.

** Art. 209. Ningun tribunal del Estado podrá pronunciar sentencia en ma-

nuevo en nuestra Republica , pero de mucha antigüedad en el continente americano.

Al Jurado se le ve con un terror panico , porque en general no se tiene de el otra idea que la que ha ministrado el reglamento de imprenta vijente en nuestra Republica y tan viciosamente organizado. En efecto , si a semejante reunion de hombres se hubiera de confiar la decision de los puntos de hecho en el orden judicial , la persecucion se desataria de un modo legal contra el pacifico habitante del territorio , contra el virtuoso ciudadano , que lejos de las intrigas y enredos de los partidos , los despreciase a todos y no secundare las miras torcidas de ninguno ; mas no es este el Jurado de que yo hablo : no es el establecido en la sabia nacion inglesa ni en los Estados Unidos del Norte de America. El Jurado español y el de estas naciones , nada tienen de comun sino el nombre.

Ya Mr. Comte en su introduccion a la obra del celebre Ricardo Filips habia notado que los malos efectos que en Francia se atribuyen a esta saludable y benefica institucion , provenian de que los franceses la habian alterado notablemente por el prurito de mejorarla. Así pues , no era el Jurado ingles el que despachaba al cadalso los hombres mas ilustres de la revolucion y erijia patibulos en todos los puntos de la Francia para sacrificar a los mas benemeritos ciudadanos , salpicando con su sangre las ciudades y campiñas : era , si , una orda salvaje viciosísimamente organizada , y cuyos elementos refractarios no podian menos que llevar el terror hasta los ultimos terminos de aquella desgraciada republica. Las mismas causas no pueden producir sino efectos uniformes ; mas cuando aquellas se alteran , la identidad de nomenclatura a nada conduce sino a desacreditar instituciones saludables.

teria criminal sobre delitos graves sin previa declaracion del jurado mayor de haber lugar a la formacion de causa , y sin que certifique el jurado menor el hecho que ha motivado la acusacion.

Para juzgar con acierto de los hechos , no se necesita tener conocimiento del derecho , basta solo un entendimiento libre y despreocupado , ajeno de toda prevencion en favor de doctrinas o sistemas ; independencia absoluta de los agentes del gobierno y de todo genero de partidos ; interes grande en el castigo de los crímenes y en el sosten del orden y tranquilidad publica : ¿ y quien mejor que una reunion de ciudadanos , como son los que componen el Jurado ingles , puede obtener este resultado ?

Los intereses de un criminal pueden ser muy compatibles con la existencia de un juez que fijo en el centro de una poblacion y rodeado de los agentes del poder , nada , o casi nada tiene que temer de los atentados del crimen : mas no así un hombre que vive en la campaña , sin otra defensa que la proteccion que pueden prestarle sus fuerzas individuales , o su influjo en el castigo de los delinquentes ; este es necesariamente enemigo de semejante clase de hombres , así es que de el solo puede esperarse su persecucion y esterminio.

Una absoluta imparcialidad es preferible a los conocimientos del derecho . ¿ Y donde podrá hallarse con mas seguridad que en el Jurado ? Hombres que se reunen porque la ley los llama , cuyo nombramiento no parte de nadie , que no tienen nada que esperar ni que temer , y que tal vez al dia siguiente pueden convertirse de jueces en reos , y verse en la necesidad de dar cuenta de su conducta a sus conciudadanos , ¿ cómo no han de ser imparciales ?

En efecto : el Jurado tiene la gran ventaja de no ser accesible a los medios de soborno y corrupcion a que estan tan espuestos los jueces permanentes. No hay oportunidad ni caudales para comprar a los miembros que lo componen. Las partes ignoran quienes han de ser los jueces hasta el momento de entrar a conocer de la causa ; así es que no tienen tiempo para insinuarse con ellos : ni , ¿ qué caudales serian bastantes para corromper a

unos hombres que a mas de ser propietarios y padres de familia; son en un numero tal, que por si mismo ofrece dificultades insuperables al soborno?

Ademas, el conocimiento de las personas, de sus hábitos y costumbres, de sus vicios y virtudes, y de su caracter individual, no puede estar al alcance de un juez a quien tratan poco y de quien necesariamente se ocultan, como lo está al de la masa de sus conciudadanos, con quienes necesariamente contraen relaciones que los dan a conocer, y manifiestan el grado de probabilidad ó certidumbre que debe darse a su testimonio, y los motivos que hay para temer sean actores o cómplices de los crímenes y desordenes de que son acusados. Nadie puede formar mejor idea de la conducta de sus semejantes que el que los trata con mas inmediacion. El hombre mas solapado no puede menos de tener mil descuidos que a su pesar manifiesten sus proyectos, sus ideas y su caracter a quien con intimidad lo comunica. Los primeros movimientos, aunque su disimulo sea muy profundo, hacen traicion a su pecho, y lo presentan tal cual es, sin que el se aperciba de ello.

Esta es la verdadera y unica prueba legal que en cuanto cabe en el curso natural de los sucesos y en el orden de las cosas humanas, puede dar un resultado seguro en la averiguacion de la inocencia o del crimen, quererla constituir en otra cosa, y pretender acertar por otros medios que los que la misma naturaleza ha ministrado al hombre para discurrir con acierto, es sacar las cosas de sus quicios, es trastornar el sistema establecido por el autor de sus sabias leyes; es en suma esponerse voluntariamente a hacer que triunfe el crimen y sucumba la virtud. No es posible que una reunion de hombres tomados de diversos puntos, al azar, sin ningun vinculo de union, sin partido ni sistema, dejen de acertar cuando estan conformes en la calificacion de un hecho sujeto a los sentidos y ajeno de toda equivocacion. Ellos no sabran el nom-

bre que le corresponde en la ley, ni la pena que debe imponerse; mas esto nada importa. El juez perito en el derecho debe desempeñar esta parte importantisima de la administracion de justicia. El Jurado debe ser un freno para el juez, y este debe serlo para el Jurado, en terminos de que de la reunion y equilibrio de uno y otro resulte la mas perfecta armonia.

Confieso que jamas he podido entender cual es el sentido de la frase corriente *de que aun no estamos en estado de adoptar esta benefica institucion*. Hombres respetables por sus luces, talentos y practica constante en los negocios de judicatura son de este sentir y se espresan de este modo: mas con todo el respeto debido a sus circunstancias entro a examinar libremente su opinion reduciendola al criterio infalible del analisis.

Esta falta de disposicion que se supone en los habitantes del Estado para encargarse de la calificacion de los hechos de sus conciudadanos, ¿no está desmentida por testimonios publicos, y legalizada su aptitud por las mismas leyes? ¿No son admitidos a funcionar como testigos? ¿no se da valor a sus deposiciones, y no vemos diariamente que el publico compuesto de hombres sensatos, jamas yerra en el juicio que forma de la conducta de los demas? ¿Como pues, contra la evidencia de los hechos se pretende que no puedan acertar en la calificacion publica los mismos de quienes se confiesa, que sus juicios privados casi nunca se separan de la verdad? ¿Faltan por ventura entre nosotros hombres independientes e imparciales que tengan ojos para ver, oídos para oír, y sentido comun para juzgar rectamente? ¿Son acaso de distinta materia que los habitantes de la Gran Bretaña, y nuestros vecinos los de la Republica Anglo-Americana?

Las diferencias de caracter de las diversas naciones jamas destruyen los principios de accion, de sentimiento y de discurso que el hombre tiene en razon de tal, o por los constitutivos esenciales de su naturaleza. El autor del

genero humano ha dado a todos los hombres los principios de conocimiento para juzgar con acierto de la conducta de sus semejantes, y si ellos bastan para dirijirnos en el curso ordinario de la vida, haciendonos formar de los demas una opinion en lo general acertada, ¿qué razon hay para temer darle un caracter legal? ¿Se tendrá mas confianza en los ojos, en los oidos y en el juicio de un letrado, que en los de muchos ciudadanos que en esto son cada uno igual, y todos superiores a el?

Mas no cualquiera reunion de hombres es capaz de desempeñar tan importantes como delicadas comisiones. *El jurado debe componerse de propietarios.* Solamente esta clase de ciudadanos es verdaderamente independiente y puede inspirar confianza así al legislador como a la masa de la nacion. Sus resoluciones jamas seran el resultado de la cabala y de la intriga, ni seran motivadas por principios estraños a los de la recta razon y a los sentimientos naturales de justicia que acompañan al hombre desde la cuna al sepulcro. El indijente, el jornalero y el deudor no pueden menos de ser accesibles al soborno cuando su subsistencia que es la primera necesidad del hombre depende de aquellos que pueden tener interes en corromperlo.

El jurado no debe ser de eleccion. Solo por el ministerio de la ley pueden ser los hombres llamados a decidir la suerte de sus conciudadanos. El electo siempre participa de los intereses del que lo elijió: no puede menos de estar reconocido a la corporacion o persona que hizo confianza de el, seguir sus opiniones y partido, secundando todas sus miras. El que solamente es llamado por el ministerio de la ley, el que debe este precioso derecho, no a la intriga, sino a su aptitud legal, jamas se doblegará a intenciones torcidas, ni sacrificará los sacrosantos deberes de la justicia.

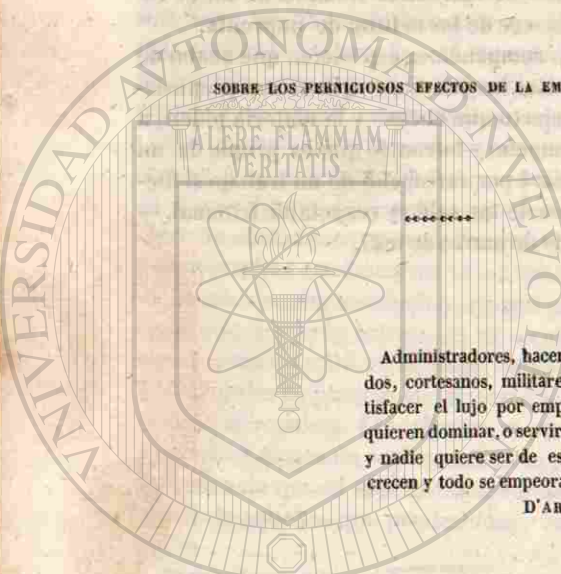
Estas son las bases bajo las cuales debe montarse el verdadero Jurado. Nada es capaz de suplir su defecto;

por mas arbitrios que se tomen para obtener un resultado feliz por otros medios, la esperiencia ha acreditado su ineficacia. Se puede asegurar con entera certidumbre, que hasta aora no se ha hecho ensayo alguno del Jurado entre nosotros, pues no merece el nombre de tal el establecido para conocer de los delitos de imprenta.

Con la breve y compendiosa esposicion que acabo de hacer, juzgo resueltas las cuestiones que se me propusieron, sino con el acierto que el caso y la materia piden, a lo menos con el empeño y buena fe que es propio de mi caracter. Yo me daré por satisfecho de mi trabajo si fuere de la aprobacion de tan sabio y respetable tribunal. —
DICE. — Tescuco, 1º de marzo de 1827.

DISCURSO

SOBRE LOS PERNICIOSOS EFECTOS DE LA EMPLEO-MANIA.



Administradores, hacendados, políticos, togados, cortesanos, militares, todos pretenden satisfacer el lujo por empleos lucrativos. Todos quieren dominar, o servir al publico, segun dicen, y nadie quiere ser de este publico, los abusos crecen y todo se empeora.

D'ARGENSON, *Mem.*

La mala inteligencia que se ha dado al principio de la igualdad legal ha sido casi siempre el origen de innumerables disgustos y de pesimos resultados en los pueblos que han adoptado el sistema representativo. El titulo de hombre se ha querido que sea suficiente para ocupar todos los puestos publicos, se ha pretendido pasar el nivel por todos los individuos de la especie humana, y a la igualdad de derechos se ha substituido la de condiciones, sosteniendo que la virtud debe descender al nivel del vicio, la ignorancia ocupar lugar al lado de la ciencia, y la miseria tener el mismo ascendiente que la riqueza. Partiendo de tan errado y perjudicial principio, se ha creído

debían multiplicarse todos los empleos hasta el grado que fuese posible, para contentar la ambicion de todos los que quisiesen pretenderlos, y satisfacer con su posesion el derecho quimerico de la igualdad absoluta. La propension insaciable del hombre a mandarlo todo, y vivir a costa ajena con el menor trabajo posible, auxiliadas de estas absurdas y antisociales doctrinas, lejos de disminuirse con el aumento progresivo de los puestos publicos, y la creacion de nuevos empleos a que aspirar, ha adquirido nuevas fuerzas, y ha hecho de la administracion un campo abierto al favor, a las intrigas y a los mas viles manejos, introduciendo un trafico escandaloso e inmoral entre los dispensadores de las gracias y los mas viles cortesanos.

* Una nacion que ha llegado a este grado de corrupcion, no solo está muy proxima a ser el teatro de las mas grandes maldades, sino que compromete tambien las libertades publicas, que no pueden sostenerse sino por las ideas de independenciam personal y libertad del ciudadano, por el amor al trabajo personal y al lucro que proporciona la industria, y por las virtudes que produce el desprendimiento de los focos de la intriga y la amortiguacion de las propensiones ambiciosas.

La verdadera libertad no consiste en mandarlo todo y vivir a espensas del tesoro publico, sino en estar remoto de la accion del poder y lo menos sometido que sea posible a la autoridad. El hombre ensancha su libertad, no cuando domina mas, sino cuando es menos dominado, cuando sus facultades tienen menos trabas, y cuando ha logrado remover un numero mayor de los obstaculos que se oponian al goce y posesion del fruto de su trabajo y de su industria. Hacer consistir la libertad en el ejercicio del poder, y en la participacion de la autoridad, es una cosa tan perniciosa como impracticable; cada uno en esta suposicion obraria sobre los demas en razon de su actividad, es decir, muy poco, y a su vez tendria que sufrir la

accion de todos los otros; asi es que no pudiendo ser el hombre sino una fraccion pequenísima de la sociedad, obraria poco y padeceria mucho, o por mejor decir, sus goces no tendrian comparacion con sus padecimientos.

Un gobierno es tanto mas liberal, cuanto menos influye en la persona del ciudadano, y esta es tanto mas libre, cuanto menos relacion tiene con los agentes del poder. Hacer pues a los ciudadanos dependientes del gobierno mas de lo que debe ser, y aumentar considerablemente el influjo ministerial, es socabar las bases del sistema, y este es el resultado necesario de esa tendencia a vivir de empleos cuando se hace general en una nacion. La empleomania; por la creacion de los empleos, pone a disposicion del poder, siempre enemigo de la libertad, una gran masa de fuerza con que oprimirla; y al mismo tiempo degrada a los ciudadanos, los envilece y desmoraliza. Asi es como el vigor de la autoridad por una parte, y la debilidad del subdito por otra, hacen venir a tierra los sistemas de gobierno mas bien calculados y que a primera vista parecian solidamente contruidos sobre bases incontrastables.

Que todo gobierno, cualquiera que sea su clase, por su esencia y naturaleza tienda a la destruccion de la libertad de los pueblos, es una verdad tan patente que nadie puede dudarla; el amor del poder y el deseo de su acrecentamiento no pueden ser estacionarios, obtenido un grado de fuerza y autoridad se piensa en adquirir otro nuevo; asi pues si no se encuentra una tenaz y positiva resistencia que oponga un dique a la accion siempre progresiva del poder, los ciudadanos quedaran en todo dependientes de el y sujetos a la voluntad de sus depositarios. Todo lo que sea aumentar la influencia del que manda, mas allá de lo que exige el orden y tranquilidad para el sosten de la sociedad, es poner en gravísimo peligro los intereses y derechos de los pueblos.

Y quien puede dudar que la pension de los ciuda-

danos a ocupar los puestos publicos y multiplicarlos sin termino haya de dar necesariamente ese resultado? Lo que la masa de una nacion quiere, bueno o malo, util o perjudicial, es necesario que sea: podrá en hora buena la voluntad publica no ser conforme con las reglas del orden, de la justicia y de la prosperidad publica, y esto es lo que sucede cuando la perversidad ha logrado estraviarla; pero no por esto es menos cierta y segura su eficacia. Asi pues, si el espiritu y las ideas populares que dominan en una nacion, son las de vivir y buscar la subsistencia y consideracion en los empleos, estos se multiplicaran de un modo prodijioso sin arbitrio ninguno para evitarlo. Los cuerpos legislativos decretaran su creacion, los ciudadanos influiran a todas horas y por todos los medios imaginables en los representantes para conseguirlo, y los agentes del gobierno aplaudiran una conducta que les proporciona ascensos y colocaciones. Cada uno verá en la creacion de un nuevo puesto ensanchada la esfera de su esperanza, y no omitirá diligencia para darle mas amplitud. De este modo al mismo tiempo que se escita la ambicion, se procuraran los medios de satisfacerla, y estos pondran en manos del poder una gran masa de fuerza con que oprimir las libertades publicas.

En efecto, de los medios de influjo que se conocen entre los hombres, los mas poderosos son los de la gratitud y obligaciones que producen las gracias, favores y beneficios. El que puede dar mucho está seguro de mandar, pues sus criaturas y dependientes que le son naturalmente adictos, por el orden natural de las cosas, y por los principios de accion que todos conocen en el corazon humano, jamas podran separarse de su voluntad. Ella será la regla y norma que tendrá siempre a la vista para obrar. La esperanza de obtener nuevos adelantos en su fortuna o de mantenerse en el puesto, y el temor de ser separados de el o castigados de otra manera por su señor, seran otros tantos motivos que unidos a los de gratitud

estrecharan de un modo indisoluble a estos con aquel, identificando absolutamente sus opiniones e intereses.

Este mal que en los particulares de grande fortuna se halla neutralizado por la accion de la autoridad publica, no puede tener en esta correctivo cuando el coloso de la administracion ha sentado el pie en todos los puntos del territorio, y se halla consolidado y robustecido con una serie de dependientes, ligados todos entre sí por ideas comunes e intereses reciprocos, y estrechamente adheridos al poder que reconocen por centro y unico esclusivo.

Desde que el gobierno puede estender su influencia a las elecciones populares, y hacer obtengan en ellas sus adictos y partidarios; las libertades publicas perecieron, o estan en riesgo muy proximo de acabar. Si los jueces natos de la autoridad, si los que han de castigar sus excesos y enfrenar sus arbitrariedades se elijen y escojen entre sus amigos; es tan claro como la luz del medio dia, que sea cual fuere la forma de gobierno, el despotismo quedará entronizado y la libertad destruida. Ahora bien: este mal es infinitamente temible con la multiplicidad de empleos repartidos por todas partes, y con el aspirantismo cuando este ha penetrado en la masa de la nacion; los primeros con halagos o amenazas, y tal vez con abiertas y positivas violencias, obligan a un pueblo tímido e incauto, a sufragar por los suyos, es decir, por aquellos de quienes nada puede temer la autoridad. Esta seduccion tiene un efecto mas seguro cuando el derecho de sufragio se concede a las clases mas infelices, cuyos habitos han sido de la obediencia mas servil, a los que desplagan mas audacia y atrevimiento: entonces es seguro el triunfo de los agentes del poder, así como la impunidad de sus atentados y crímenes, por haberse hecho ilusorios los medios de contener aquellos y castigar estos.

Mas no solo los que ocupan los puestos, sino tambien los que aspiran a ellos y tienen esperanza de obtenerlos,

se venden al gobierno, ocultan sus dilapidaciones, y se prestan a sus miras. Mil veces ha sucedido, especialmente entre las naciones que no exigen la propiedad como condicion indispensable para el ejercicio de los derechos politicos, que los representantes de los pueblos haciendo traicion a sus deberes, por optar un destino al concluir su comision, se prostituyesen cobardemente a proyectos de ambicion ajena y vendiesen con la mayor y mas reprehensible vileza los intereses nacionales. Este ejemplo y sus funestos resultados repetidos con demasiada frecuencia, demuestran del modo mas claro y evidente lo temible que se hace el gobierno cuando la empleo-mania, por constituir el espiritu publico de una nacion, le presta armas tan poderosas. Se empieza por alagar las pasiones y procurar la comodidad de algunos, y se acaba por destruir la libertad de todos.

¿Pero es probable, se nos dirá, esa propension en casi todos los hombres para multiplicar los empleos, y para obtener uno de ellos que proporcione el brillo y la subsistencia? En ciertas circunstancias no solamente es verosímil, sino enteramente segura. Cuando un pueblo ha sacudido el yugo de la opresion y de los privilegios que estancaban la administracion publica en pocas y determinadas manos: cuando los puestos de influjo y de poder han dejado de ser el patrimonio de algunas familias o clases: ultimamente cuando se ha abierto la carrera a la virtud y al merito admitiendo a todos los que sean aptos, sea cual fuere su clase y condicion, al ejercicio de la autoridad, entonces es cuando mas se corre ese riesgo. Las naciones no por mudar de gobierno cambian inmediatamente de ideas; las que se recibieron del rejimen opresor subsisten por mucho tiempo: así es que, como en este el unico medio de hacer fortuna y adquirir consideracion, era la ocupacion de los puestos que estaban reservados a las clases privilegiadas, en la variacion de sistema no se procura adquirir importancia, sino apoderandose

de ellos, y como los que antes existian, aunque pocos en numero, bastaban a satisfacer la ambicion de los que los pretendian, por ser estos la clase menos numerosa de la sociedad, no era necesario multiplicarlos sin termino; mas cuando ha podido aspirar a ellos la multitud, y cada cual se cree, no solo con facultad sino tambien con derecho de obtenerlos, para contentar a todos es indispensablemente precisa la creacion de nuevos destinos, sin necesidad ninguna de la administracion y con positivo perjuicio del Estado.

La falta de moralidad en los hombres es la ruina de las naciones; cuando los vicios destruyen la fuerza y el temple de una alma varonil ocupando el lugar de las virtudes, la libertad no puede sostenerse mucho tiempo. ¿Y qué virtudes pueden esperarse de un pretendiente que en su alma abatida abriga todos los vicios? El es eterno y constante adulator de aquel de quien espera su colocacion; jamas tiene opinion propia, pues acostumbrado a mentirse a sí mismo y a los demas, y a tener en perpetua contradiccion sus ideas con sus palabras, calcula lo que le conviene manifestar, y cambia de opiniones y de conducta con la misma facilidad que el camaleon de colores; ingrato por principios olvida los servicios que se le han hecho cuando llega a entender que su benefactor no puede serle ya util, o teme que las relaciones con el contraidas puedan disminuir el afecto de aquel a quien consagra de nuevo sus adulaciones y bajezas, y de quien recibirá con la mas constante resignacion toda clase de vejaciones y desprecios mientras pueda necesitarlo. Enemigo por necesidad de todos los que le hacen sombra, está siempre poseido del odio y de la aversion, no omitiendo diligencia para desacreditar a sus contrincantes, procurando hacerlos odiosos a los dispensadores de las gracias, fomentando chismes y ehredos, alterando por mil caminos la buena armonia que debe reinar entre los ciudadanos, y perturbando el reposo y orden de las familias. Este bos-

quejo imperfecto de lo que es un aspirante, pues el entendimiento humano es incapaz de seguirlo en todas sus sendas tortuosas, ni contar el numero indefinido de sus extravios, intrigas y maldades: este bosquejo, repetimos, podrá en alguna manera conducir al conocimiento de lo que será una nacion cómpuesta de una muchedumbre de ellos. ¿Qué clase de instituciones ni sistema podrá plantearse con hombres inmorales? ¿Ni como podrá aspirar ningun pueblo a los gloriosos dias de Roma en que las virtudes de Camilo, de los Scipiones, de Quinto Fabio, Cincinato y Caton sostuvieron la libertad, cuando se halla encorbada bajo el dominio de hombres poseidos de todos los vicios, que forman el caracter distintivo de los eunucos en los tiempos mas bajos del imperio? La libertad es una planta que no puede germinar sino en terreno vigoroso; el fango y la inmundicia son incapaces de nutrirla.

El trabajo, la industria y la riqueza son las que hacen a los hombres verdadera y solidamente virtuosos, ellas poniendolos en absoluta independenciam de los demas, forman aquella firmeza y noble valor de los caracteres, que resiste al opresor y hace ilusorios todos los conatos de la seduccion. El que está acostumbrado a vivir y sostenerse del fruto de su trabajo, de sus rentas y capitales sin necesidad de abatirse ante el poder, ni mendigar de el su subsistencia, es seguro que jamas se prestará a secundar miras tореidas, ni proyectos de desorganizacion ni tirania. Ahora bien, estas tres fuentes de la independenciam personal y de las virtudes sociales son necesariamente obstruidas por el aspirantismo y empleo-mania.

No hay ciertamente cosa mas opuesta a la laboriosidad del hombre, que el deseo o la ocupacion de los puestos; todos ellos se consideran y son efectivamente un medio de subsistir sin afanes, y pasar como vulgarmente se dice una vida descansada. El empleado, aun el mas cargado

de ocupaciones, trabaja infinitamente menos que el artesano o labrador mas descansado; como al fin del mes o año se le ha de acudir con su asignacion, haya hecho mucho, poco o nada, y como esta es fija, sin aumento ni disminucion, carece del verdadero estímulo que impele al hombre a trabajar, a saber el adelanto progresivo de su fortuna y el aumento de sus goces. Todas las miras de un empleado se reducen a procurarse algun ascenso o jubilacion que deje vacante el puesto para otro que lo pretende, y a el lo exima de las comodisimas obligaciones que debe desempeñar. Si no obtiene lo uno o lo otro, se desata en quejas amargas, en criticas infundadas y en murmuraciones descomedidas; el favor que se le ha hecho en ocuparlo y proporcionarle los medios de subsistir con un descanso que no le habria sido facil procurarse en otra parte, lo considera como un merito extraordinario que debe ser premiado; finalmente, las ideas que tiene de si mismo son tan erradas y tan perniciosos los hábitos que contrae, que ellos solos bastan para arruinar una nacion, si esta clase llega a ser la preponderante.

Es verdad que no faltan, especialmente entre los majistrados, hombres laboriosos muy dignos de toda consideracion por sus notorios y constantes servicios, por la pureza de su manejo, y que en razon de la independenciam en que se hallan de la autoridad, jamas pueden amenazar a las libertades publicas, que por el contrario apoyan y sostienen; no son estos ciertamente los empleados de que hablamos, sino de esa turba despreciable que en todos tiempos y ocasiones no ha tenido otra ocupacion que oprimir y vejar a los pueblos sosteniendo todas las iniquidades de sus amos, formando partidos exajerados, y causando sediciones y alborotos en los lugares que sin ellos permanecerian pacíficos y tranquilos. Estos son ciertamente no solo enemigos del trabajo, sino tambien destructores de la industria.

En efecto, la observacion mas constante manifiesta que

cuanto mas fuerte es el espíritu de ambicion, tanto mas debil debe ser el de la industria. Una misma poblacion no puede estar al mismo tiempo animada de propensiones tan contrarias, y el deseo de los empleos escluye las cualidades necesarias a la industria. Es digno de notarse hasta qué punto la costumbre de vivir de sueldos destruye la capacidad de invencion y de perfectibilidad. Se ve con mucha frecuencia entre hombres de talento y de excelente disposicion aspirar a conseguir un puesto y sentir profundamente la perdida de un empleo, que estaba muy lejos de darles lo que hubieran podido adquirir facilmente por el ejercicio de una profesion independiente. La posibilidad de adquirir un caudal por el uso y ejercicio activo de sus facultades, no equivale en concepto de estos, al sueldo corto, pero fijo y seguro que han perdido: no sufren la idea de tener que deber a si mismos su existencia, de hallarse compelidos a hacer esfuerzos para asegurarla, y con facultades reales y poderosas no saben como obrar para socorrer sus necesidades, semejantes a las aves criadas en el cautiverio que si llegan a adquirir su libertad no saben buscar el alimento ni proveer a sus necesidades, y perecen en medio de las mieses.

El gusto pues de los empleos altera profundamente las facultades activas de un pueblo, destruye el caracter inventivo y emprendedor, apaga la emulacion, el valor, la paciencia y todo lo que constituye el espíritu de industria. Mas no son estos los unicos golpes que ella recibe; innumerables brazos ocupados innecesariamente, unos en la administracion publica, y otros en aspirar a tener parte en ella, y que podrian darla impulso por la creacion y multiplicidad de efectos que aumenten la masa de la riqueza publica, se constituyen en la mas perniciosa y permanente inaccion, y ademas perjudican al progreso de los capitales, pues no bastando los empleos necesarios a contentar tanta ambicion, se crearan otros inútiles y gravosos que entorpezcan los movimientos de la sociedad,

turben sus trabajos y retarden el adelanto de las riquezas.

En efecto, todo lo que sea retirar capitales de la circulación y destinarlos al consumo, es secar en su orijen las fuentes de la riqueza nacional y derrocar las bases de la prosperidad pública. La creación de empleos innecesarios exige dotaciones cuantiosas, estas no pueden hacerse efectivas sin el aumento de contribuciones que causa la destrucción de los capitales. Desde que una cantidad cualquiera de riqueza se destina a un uso improductivo, se debe tener por destruida y lo es efectivamente. Ahora pues, no hay cosa que menos produzca que los empleados innecesarios, ni hay cosa que mas aumente su creación que el aspirantismo y empleo-mania. Que la prosperidad pública no pueda sostenerse sin la existencia de los capitales, es una cosa bien clara. Cuando faltan los medios de pagar los gastos públicos y de dar ocupación al jornalero, no puede haber administración que contenga los crímenes que necesariamente deben multiplicarse. La razón es sencillísima: la necesidad imperiosa de la subsistencia diaria es absolutamente indeclinable, superior a cuantas pueden imaginarse, y la primera de todas. Aquel o aquellos pues que no alcancen a satisfacerla por los medios legales, necesariamente se han de valer de los ilícitos, y convertirse en malechores que en tiempos revueltos formaran cuadrillas y tomaran un carácter político.

Vease pues hasta donde pueden llegar los efectos de la empleo-mania, y cuanto tiene que temer una nación sus perniciosos resultados. Los pueblos deben convencerse de que así como todo lo pueden y nada es capaz de resistir a su voluntad, es también cierto que esta no es siempre justa y acertada. Si se quiere contrariar la naturaleza de las cosas, si se intenta que todos sirvan y gobiernen a un pueblo, y nadie pertenezca a él, si se pretende establecer la libertad y el orden por los medios que la destruyen, es-

tos se pondrán en acción sin que nadie pueda impedirlo; pero su efecto será contrario al que se pretende obtener, pues las leyes invariables del autor de todo lo criado podrán siempre mas que el capricho del agente.

JANIL

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN

AL DE BIBLIOTECAS

este es un medio de consolidar el sistema? Seria un delirio el pensarlo, y el estremo de la audacia el proferirlo.

Los enemigos verdaderos del sistema no son los Españoles pacíficos que metidos en sus casas y ocupados en sus negocios a nadie ofenden ni perjudican, son si, los revoltosos y perversos que no dejan piedra por mover para que se realicen las predicciones del gabinete de Madrid, que cuando se dirige a los extranjeros nos supone en anarquía y nos pinta con los colores mas negros.

La prosperidad nacional necesariamente depende de la poblacion y riqueza; cualquier paso pues que se dé para disminuir la una o la otra sin duda que la destruye. ¿Y quien se atreverá a negar que es de esta clase la espulsion de los Españoles? La ausencia de diez o doce mil familias en una nacion de tan vasta estension de terreno y de poblacion tan escasa, no puede menos de ser un golpe mortal que la debilite considerablemente. La España que en el siglo diez y seis estaba mas poblada y tenia mas recursos que nosotros en el actual, no ha podido en trescientos años reponerse de la falta que resintió por la espulsion imprudente de moriscos y judios, ni llenar el hueco que su ausencia dejó en ella.

No ha habido escritor de juicio así de los suyos como de los estraños que no haya reprobado semejante medida, y que no la atribuya su decadencia, a pesar de que las razones que se tuvieron presentes para efectuarla eran mucho mas plausibles que las que nosotros podemos alegar para la espulsion de los Españoles. ¿Y se pretenderá que nosotros acertamos cuando pretendemos esta? ¿Podemos alegar acaso la diferencia de religion, traje, idioma, habitos y costumbres, que Fernando el católico tuvo presente para el estrañamiento de aquellos? Nada menos. Todo nos es comun con los Españoles, y no tenemos mas motivos para molestarlos y dar tan funesto golpe a la poblacion nacional, que el odio verdadero y los temores afectados que les profesan ciertas gentes.

Que la riqueza publica va a disminuir considerablemente y tal vez a arruinarse del todo con la medida proyectada es una cosa tan clara, que seria por de mas el detenerse a demostrarlo. La riqueza de un pais está en razon de los capitales empleados, por ellos tienen valor las primeras materias, y ocupacion la industria y laboriosidad del hombre; su benefico influjo hace productivas las tierras y mantiene el comercio. Una nacion sin capitales no puede caminar a la prosperidad sino con pasos muy lentos, por ricos y estimables que supongan sus producciones, pues sin el trabajo del hombre y sin el capital que lo pague no llegaran sino muy tarde al valor de que son susceptibles.

Aora pues, con la espulsion de los Españoles van a faltar de entre nosotros casi todos los capitales; los de ellos porque es muy justo y natural que los recojan y se los lleven; los de los extranjeros, porque no podran ponerse en giro sino con suma dificultad. Entre nosotros, es decir, en los nativos de la Republica, aora empiezan a tener lugar las empresas y a repartirse la riqueza; pero siempre a la sombra de los que tienen algo y bajo su credito, los Españoles estan algo mas acomodados, y los extranjeros son las casas fuertes que animan y vivifican la Republica por sus grandes empresas en todos los ramos de industria, agricultura y comercio. Si estos y aquellos nos faltan, quedaremos reducidos a muy poco e incapaces de sostener las cargas publicas como sucedio en los ultimos dias del Imperio; y no tiene duda que nos han de faltar si se insiste en la medida proyectada.

Los que negocian en grande como Ingleses, Franceses, etc., no pueden dedicarse a esponder sus efectos por menor, así porque perderian en esto el tiempo que podrian emplear utilmente en otras cosas, como porque ignoran el idioma, los precios, los usos, costumbres y otras mil cosas necesarias para esta clase de ocupaciones, en una palabra, porque carecen de la practica necesaria

para el efecto. Necesitan, pues, buscar personas que la tengan, y que por su crédito y capitales ofrezcan alguna seguridad en el cumplimiento de sus empeños y obligaciones; en los Españoles encuentran todo esto, a lo menos por aora, y si les faltasen de un golpe como les sucedería con una espulsion violenta, pararian todos sus negocios y resentirian perdidas de que no podrian reponeerse sino consuma lentitud y dificultad. Esto les quitaría la gana y el deseo de nuevas importaciones, y se paralizaría todo el comercio; las rentas como que son sobre las ventas, importaciones y esportaciones, se arruinarían en pocos días; el gobierno se vería obligado a cometer mil violencias para cubrir sus atenciones, y los pueblos exasperados se sublevarían contra él. Estos males no son de futuro, al presente se hacen sentir ya bastante, y su origen no es ni puede ser otro que el espíritu de discordia y persecucion que se advierte entre nosotros.

Si las revoluciones políticas, o por mejor decir los síntomas del desorden y de la anarquía destruyen la prosperidad pública, no es menos cierto que arruinan el crédito de la nación. Este no puede sostenerse sino por la fidelidad en el cumplimiento de las promesas, el sosten de las garantías estipuladas, y la satisfacción puntual y religiosa de los empeños contraidos. ¿Y como podrá nuestra Republica dar el lleno a tan importantes deberes supuesta la espulsion que se pretende? Por ella se violan las mas solemnes promesas, se atropellan las garantías mas sagradas, y nos ponemos en la impotencia mas absoluta de satisfacer nuestras deudas. ¿Quien querrá tratar con nosotros en lo sucesivo, ni podrá fiarse de una nación que ha faltado descaradamente a pactos mil veces confirmados, y que constituyen una de las bases de su independencía? El pabellon nacional en uno de sus colores hará patente nuestra infidelidad a todas las naciones de la tierra, y será un monumento de confusion y de vergüenza que trasladará nuestra ignominia a la mas remota posteridad.

Estados que componéis la Republica mejicana, gefes y autoridades que presidís a los destinos de la patria, considerad la grandeza y consecuencias del negocio que vais a tratar! Del error o acierto en vuestras deliberaciones y providencias depende la salvacion o la ruina irreparable de la patria. Mil familias entregadas a la desolacion y a la indijencia, que son victimas de la pesadumbre y del mas intenso dolor, forman el lastimoso espectáculo que se ofrece a vuestra vista. Las madres y esposas des-pues de haber criado hijos para la patria con afanes inesplicables, y cuidados sin cuento, ven perdido el fruto de su trabajo. Los gallardos juvenes que en sus robustos brazos ofrecían apoyo a la Republica e instituciones nacionales, y por sus conocimientos, fruto de su aplicacion y estudio, estaban destinados a hacer brillar las glorias de la nación, se ven condenados a pasar una vida oscura y miserable en países que desconocen su merito, y entre gentes que a lo mas tendran por ellos los sentimientos de una fria amistad, de una esteril compasion. Las tier-nas doncellas a quienes su debilidad y el recato de su sexo habian colocado en el centro del santuario domestico, y que solo debían salir de él, para causar las delicias de los hijos de la patria, uniendo su suerte con ellos, endulzandoles las amarguras y pesares de la vida, y dandoles hijos que perpetuasen su nombre; se ven condenadas a salir envueltas en lagrimas del suelo que las vió nacer, y buscar asilo con peligro del pudor y de la vida entre gentes desconocidas y en una tierra inhospital. Los niños tiernos e inocentes que por su candor y sencillez interesan aun a las almas menos accesibles a los sentimientos de la naturaleza; en razon de su debilidad, y de los cuidados que su situacion exige y no podran procurarseles, van tambien a ser victimas desgraciadas de tan atroz persecucion. Finalmente, los padres encorbados bajo el peso de la vejez y de los años, que han regado con el sudor de su rostro y hecho productivo este

terreno con sus afanes y fatigas; estos ancianos venerables cubiertos de canas, que se encaminaban tranquilamente al sepulcro con la seguridad de dejar a sus hijos entre sus amigos y parientes, se ven obligados al fin de sus dias a caminar hacia las costas, dirigirse a paises estraños para buscar un palmo de tierra que entre nosotros se les niega, y morir con la amargura y desconsuelo de dejar á sus familias entre estraños y destituidas de todos los recursos que solo proporciona el suelo natal. Mas de doce mil familias van a ser victimas de la orfandad y desamparo, y presas inevitables de la miseria e indijencia. Ved pues, hombres barbaros, almas sin compasion ni piedad, un ligero bosquejo de los males y desventuras que vais a causar. He aquí la obra de vuestras manos, insistid en ella si teneis valor para tanto; pero el cielo os castigará como mereceis con iguales infortunios, y los pueblos todos de la tierra os llenaran de maldiciones y execracion.

DISCURSO

SOBRE LOS TRIBUNALES MILITARES.

La chose du monde la plus inutile au prince a souvent affaibli la liberté dans les monarchies : les commissaires nommés quelquefois pour juger un particulier.

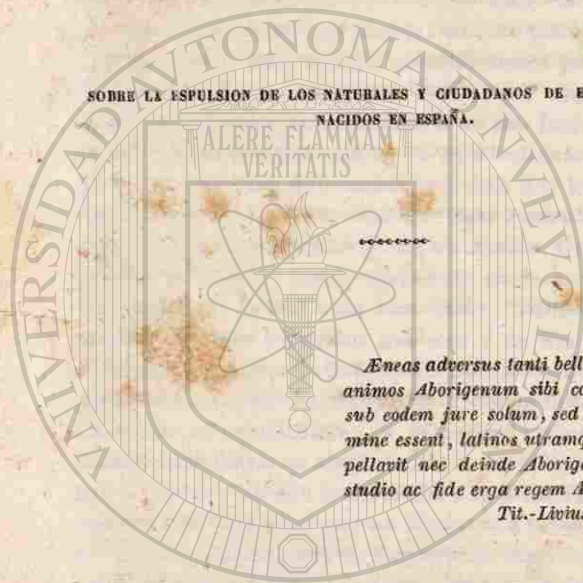
Lo mas inutil que hay para el principe, ha debilitado con frecuencia la libertad en las monarquias : y consiste en los comisionados que algunas veces se nombran para juzgar á un particular. MONTESQUIEU. *Espíritu de las Leyes*, lib. XII, cap. XIII.

En una nacion sabiamente constituida que ha adoptado para su gobierno el sistema representativo, la independencia efectiva del poder judicial es el complemento de las leyes fundamentales, y la garantia de las libertades publicas. Si esta se destruye o desnaturaliza, el gobierno sin conservar otra cosa que las apariencias constitucionales, realmente se convierte en absoluto, pues por medio de tribunales que le son en todo dependientes, no hace otra cosa que violar las libertades publicas valiendose del nombre sacrosanto de las leyes.

La independencia de los tribunales es la base y fundamento de la justicia criminal, y cualquiera forma que le

DISCURSO

SOBRE LA ESPULSION DE LOS NATURALES Y CIUDADANOS DE ESTA REPUBLICA
NACIDOS EN ESPAÑA.



*Aeneas adversus tantí belli rumorem, ut
ánimos Aborigenú sibi conciliaret; nec
sub eodem jure solum, sed sub eodem no-
mine essent, latinos utramque gentem ap-
pellavit nec deinde Aborigenes Trojanis,
studio ac fide erga regem Aeneam cessere.*

Tit.-Livius, lib. 4.

Jamas habriamos tocado la ruidosa cuestion de *españoles*, si las circunstancias apuradas en que han puesto a la nacion los desapiadados perseguidores de estos hombres desgraciados no nos obligasen a ello. Ya es tiempo de salir a la defensa de tantas victimas inocentes de la persecucion mas inicua; de tantas familias infelices de Mejicanos, a las que se prepara con la mayor sangre fria el desamparo, la orfandad y la miseria; de tantos que deben subsistencia a los capitales empleados de los perseguidos; y por ultimo, de todos los habitantes de la Republica, que no puede menos de sucumbir y sepultar a todos sus hijos bajo sus ruinas, si no se hace un esfuerzo extraordinario y

vigoroso para reducir al orden y al silencio a tantos declamadores despreciables, y a tantos discolos, inquietos y perturbadores del reposo publico.

Los principios eternos de la justicia, el honor de la nacion, la fe de las estipulaciones, tratados y garantias, y el bienestar de la Republica reclaman imperiosamente medidas prontas y represivas que pongan termino a tantos males, y alienen la confianza publica, que es el alma de las sociedades, el orijen y sosten de la prosperidad nacional y el principio vital que anima y robustece al cuerpo politico.

Estamos seguros de que es causa nacional la que sostenemos, y que la suerte de nuestra patria se halla tan intimamente enlazada con las promesas hechas a los oriñarios de la antigua España por las estipulaciones de Iguala y Cordova, y tan necesariamente dependiente de su efectivo, puntual y relijioso cumplimiento, que juzgamos no se puede obrar en sentido contrario, sino o por una total incapacidad de discurrir, o por una perversidad y malicia refinada.

Solo hombres sin prevision y que no estienden la vista mas allá de los objetos que los rodean o del dia en que viven, pueden desconocer los perniciosos resultados de esta falta de fe publica; y solo un enemigo de la patria puede empeñarse en llevar a efecto medidas que conoce por desastrosas y contrarias a la felicidad nacional. Esta clase de hombres es pues la que promueve la espulsion de los que abusivamente se llaman Españoles. No son por cierto de este numero los Bravos, Victorias, Mierés, Teranes y Rayones, que sufrieron toda clase de males y persecuciones por la independendencia mejicana; son..... mas ¿para qué nombrarlos? Todos los conocen, y saben a no poderlo dudar, que los servidores mas fieles del gobierno de la metropoli, los que tomaron parte cuando la independendencia estaba decidida y para nada se necesitaba de su influjo, los que por diez años derramaron a torren-

tes la sangre de sus hermanos, aora blasonan de patriotas, pretenden confundir la causa de España con la de los Españoles, y procuran hacer odiosos a los que no habrian causado ningun perjuicio, si hubiesen quedado reducidos a sus fuerzas individuales por la sustraccion del apoyo que les prestaron.

Estas injusticias visibles, estas palpables inconsecuencias nos ponen la pluma en la mano para desengañar a los habitantes de nuestra Republica en un punto tan capital. Es imposible que una nacion entera se deje seducir hasta tal punto, que obre en oposicion con los principios de la justicia, con los de la conveniencia publica, y se empeñe en llevar a efecto lo que es en todas luces imposible: los miembros que la componen no pueden ser fatuos ni perversos en su totalidad y mayoria. La masa de la nacion no se engaña cuando en una discusion libre se le presentan verdades que no puede desconocer ni tiene interes en combatir. De esta clase es la espulsion de los Mejicanos a quienes vulgar y abusivamente se llama Españoles. Hasta la ultima evidencia demostraremos que semejante medida es contraria a la justicia y a la conveniencia publica.

La nacion que se separa de los principios de justicia, no debe contar sino con una existencia precaria y poco duradera; los hombres se conjuran naturalmente sin deliberacion, y como por un impulso maquinal contra todos los que hollan los derechos adquiridos, y es tal la rectitud natural del corazon humano, y se interesa por las victimas de la persecucion de un modo tan positivo, que nada es capaz de distraerlo del empeño que contrae en destruir todos los instrumentos de la opresion y tirania, especialmente cuando esta se ejerce en personas desvalidas sin otro apoyo que su inocencia, la cual se afecta desconocer, y sus lagrimas que nadie quiere escuchar. Esta es la suerte actual de los nacidos en España, y el estado peligroso de nuestra Republica. Se desconocen los

derechos de aquellos, y esta se pone en el borde del precipicio. ¿Mas cuales son sus derechos, se nos dirá? Y nosotros responderemos sin vacilar, los de todo Mejicano.

Lease la historia de nuestra independencía, traiganse a la memoria las promesas del general Iturbide confirmadas por el congreso de la nacion antes y despues de la caida de este, abraze el codigo general de la Union y los particulares de los Estados, y se hallará confirmada esta verdad del modo mas autentico. La voluntad nacional y el voto publico se hallan espresa y tacitamente consignados en estos monumentos venerables de nuestros lejisladores. Las reglas de naturalizacion y ciudadanía establecidas en todos ellos para los habitantes de la Republica mejicana, comprenden a los Españoles que se trata de espeler, y por ellas han adquirido un derecho para vivir entre nosotros, disfrutar libremente del fruto de su trabajo y de su industria, participar de todas las prerogativas de nuestros naturales y ciudadanos, en una palabra, ser verdaderos Mejicanos; derecho que no pueden perder por el simple hecho de haber nacido en España. ¿Quien pues podrá dudar que es la mayor de las injusticias proscribir a esta util y honrada clase de ciudadanos obligandolos a salir del territorio mejicano con notoria y manifiesta infraccion de las leyes constitutivas, con menosprecio de las mas solemnes promesas y de todas las garantias sociales? Punto tan importante merece ser examinado con detencion.

Las personas de que tratamos, por los principios generales de derecho y por las leyes vijentes, han adquirido un derecho de vivir entre nosotros, que no pueden perder sino por renuncia voluntaria o por un crimen probado.

Los que por muchos años han vivido en un país sin contradiccion ninguna y lo han cultivado o contribuido a su engrandecimiento con el fruto de su trabajo; los que han empleado sus capitales dando ocupacion a muchos que la

necesitan, contribuyendo a todas las cargas publicas; los que han contraido matrimonio, procreado y educado sus hijos, contrayendo relaciones con las personas que los rodean y haciendo servicios a sus conciudadanos; todos estos dicen los publicistas, adquieren un derecho indisputable, que llaman de vecindad, para vivir en el pais, sin que nadie pueda privarles de el, sino por culpa personal. ¿Y quien podrá dudar que los Españoles se hallan comprendidos en estas reglas? Ninguno ciertamente. Ellos, como los demas Mejicanos, han contribuido a todas las cargas publicas, han fomentado la riqueza y prosperidad nacional con su industria y capitales, y sobre todo, han hecho servicios señalados con su influjo y desembolsos pecuniarios a la causa sagrada de la independencia y libertad de la patria.

Estos hechos incontestables bastarian por sí mismos para darles un derecho de arraigo o naturalizacion en nuestra Republica. ¿Qué diremos pues cuando leyes terminantes, promesas solemnes y seguridades ofrecidas por toda la nacion, por sus gefes y caudillos, por sus cuerpos politicos, y para decirlo de una vez, por todas las clases de la sociedad, no solo los han considerado como naturales, sino que tambien les han declarado el precioso e inestimable privilegio de ciudadanía, y la facultad de influir en todos los negocios publicos por la voz activa y pasiva.

El plan de Iguala y tratados de Cordova declaran que seran tenidos y reputados por ciudadanos mejicanos: el primer congreso de la nacion, a nombre y con autoridad de toda ella, ratificó solemnemente estas promesas: y las legislaturas particulares, tan lejos han estado de revocarlas, que por la Constitución federativa, menos presidente y vicepresidente, ministros del despacho o de la suprema Corte de Justicia de la Republica, las personas de que tratamos pueden serlo todo y ocupar todos los puestos publicos. Otro tanto sucede con las Constituciones parti-

culares de los Estados. Por ellas estan facultados, no solo para domiciliarse y permanecer dentro del territorio de cada uno, sino tambien para influir con su voto en la cosa publica, y desempeñar todos los cargos con escepcion de muy pocos. No puede pues dudarse que en cualquier punto del territorio mejicano estos hombres desgraciados gozan de los derechos naturales, es decir, seguridad de *no ser molestados en sus personas*, derechos y propiedades, e igualdad ante la ley para ser tratados como el resto de los naturales de la Republica.

Ahora bien; todos estos derechos se violan en ellos por su *expulsion*. Mal puede ser *libre* para pensar, y mucho menos para obrar y escribir en un pais al que se le prohíbe vivir en el; sería el extremo del ridiculo sostener que la persona y bienes de algunos estan *seguras y libres de toda molestia*, cuando se les hace variar violentamente de residencia y domicilio, y mucho menos podria decirse que son *iguales ante la ley* a los demas Mejicanos aquellos para quienes se pretende dar *leyes especiales* de estrañamiento.

Ni se nos diga que pueden ir a gozar estos derechos a otra parte, porque la nacion se los ha garantido en su territorio declarandolos naturales de ella. El natural y el extranjero gozan de estos mismos derechos, y la unica diferencia que hay entre ambos, consiste en que el segundo puede ser espelido sin aparato ni forma de juicio cuando se crea conveniente su separacion, por no tener la sociedad contraida con el ninguna obligacion ni compromiso; y el primero como no puede ser privado de su derecho sino por culpa personal, tampoco puede ser estrañado sino cuando esta conste legalmente. En efecto: si, como no puede dudarse, hay alguna diferencia entre los naturales de un pais y los extranjeros a el, ella no puede ser otra que la asignada. Ambos deben disfrutar de los derechos que acabamos de esponer, y llamamos naturales; pero al uno no hay obligacion de mantenerlo en el territorio, cuando al otro no se le puede separar de el.

Que los Españoles esten naturalizados en nuestra Republica, es una verdad demostrada, y mas clara que la luz del medio dia. Que los naturales no pueden ser espelidos de la nacion a que pertenecen sin causa justificada lo acabamos de probar. Veamos pues si las personas que tratamos han dado motivo para semejante procedimiento, y cual es la autoridad competente para dictarlo.

De dos cosas se acusa a los Españoles, a saber, la oposicion que hicieron a la independencia, y su desafecto a ella despues de verificada. El primer cargo es tan vago, tan comun y general, que por lo mismo aparece absolutamente despreciable. Si nos contraemos al primer grito de independencia dado en Dolores, no solo los Españoles, sino tambien muchos Mejicanos se opusieron a el, se armaron contra sus autores y militaron por la causa de la Peninsula. ¿Por qué pues no se hace cargo a estos, ni se trata de estrañarlos por un procedimiento que si es delito en los Españoles, lo es mas grave en los Mejicanos? ¿Por qué no se destierra a los generales Pedraza, Bustamante, Cortazar, etc. que obraron en favor de la metropoli y contra su patria mucho mas que la generalidad de los hijos de la España actualmente existentes entre nosotros?

Aquellos tomaron las armas y derrotaron ejercitos de patriotas, cuando estos se estuvieron en sus casas y contribuyeron a lo mas con su dinero. ¿Qué hubiera sido de la causa de la Peninsula si las tropas, gefes y oficiales mejicanos no la hubiesen sostenido por diez años consecutivos? Si aun con el apoyo de los nativos del pais jamas se pudo comprimir el movimiento de la revolucion ni apagar el fuego sagrado de la libertad, ¿qué resistencia podian haber opuesto setenta mil Españoles esparcidos en un territorio inmenso y sin tropas disponibles contra seis millones de Mejicanos sosteniendo sus derechos? Ninguno ciertamente. Reducidos a sus fuerzas individuales, habrian necesariamente sucumbido como se verificó en 1821, y la nacion no tendria motivo para llorar tantas per-

didias como hizo y de que fueron autores a la par así sus hijos como los peninsulares.

¿Y son los mismos que causaron tantos desastres y deramaron tanta sangre, los que se atreven a levantar la voz y el estandarte de la persecucion contra personas que sin ellos no habriañ causado ningun mal, y de quienes fueron ciegos y pasivos instrumentos? Seamos justos y convengamos en que si se han de hacer recuerdos de lo pasado, son muchos los Mejicanos que debian ser castigados: olvido se ha dicho, y tanto la justicia como la conveniencia publica exigen imperiosamente que así se verifique.

En cuanto a la segunda proclamacion de independencia, es una formal y verdadera calumnia asegurar que los Españoles de que tratamos la resistieron: muchos de ellos tomaron partido en los ejercitos y contribuyeron eficazmente a su consecucion, como los generales Echavari y Negrete; otros ayudaron con su influjo y caudales; algunos la resistieron como los espedicionarios, que casi todos han salido de la Republica, y los mas se estuvieron quietos y metidos en sus casas. ¿Donde está pues esa oposicion decantada sino en los cerebros de los fatuos y en el corazon de los perversos?

El desafecto que se supone en ellos a la causa nacional es enteramente gratuito, no se citan hechos que lo comprueben, y las conjeturas en que se pretende apoyarlo son tan debiles y ridiculas, que no merecerian la pena de combatirse si se procediese con candor y buena fe. ¿Qué tienen que esperar de España estos hombres perseguidos? Nada. ¿Qué vinculos los unen con ella? Ningunos. ¿Donde tienen lo que mas aman y con quienes estan mas estrecha e intimamente ligados? En Mejico y con los Mejicanos. En efecto, los Españoles nada pueden esperar del pais de su nacimiento en el estado miserable a que lo ha conducido el despota que lo gobierna: el no puede auxiliar a nadie ni fomentar empresa de ninguna clase, mu-

cho menos la dispendiosísima de una inútil reconquista; está en el caso de apoderarse de los caudales de todos los que pisen su territorio, y de tratar como traidores o al menos como sospechosos a los que viven entre nosotros. Esto, tan no se les oculta, que de los muchísimos que han emigrado de nuestra República son contados los que han vuelto a España, radicándose el resto en Inglaterra o Francia. Lo contrario les sucede con respecto a nosotros; los vínculos sociales, los de amistad y sobre todo los de familia, posesiones y capitales repartidos en empleo y en giro, los unen al país y a nuestro gobierno con lazos indisolubles.

Si el amor de la patria se sujeta a un análisis exacto, en último resultado no es otra cosa que el deseo de la propia comodidad: y no pudiendo las personas de que tratamos satisfacer esta propensión sino entre nosotros, es claro que no pueden sernos desafectos. Pretender que el nacimiento los atraiga con más fuerza que los vínculos sociales y de familia, es el mayor de los despropósitos. Es necesario desconocer totalmente los resortes del corazón humano para avanzarse a proferirlo. Además: toda presunción por fundada que se suponga, debe ceder a la evidencia de los hechos, cuales son el haber vivido entre nosotros, sujetándose a nuestro gobierno, cumplido fiel y legalmente con las obligaciones que este les impone, y satisfecho todas las cargas de la sociedad.

Pero supongamos por un momento que todos ellos están y se hallan disgustados; que ninguno opina por la independencia, que a todos desagrada, y que desean se restituya Méjico al dominio de la metrópoli; parece que no se puede conceder más: pues aun con estas concesiones gratuitas sus enemigos no han mejorado de causa. La razón es sencillísima. Ni se les exigió, ni ellos se comprometieron para quedarse entre nosotros a la renuncia de sus opiniones y deseos. El contrato que celebraron con la nación fué de no obrar contra la independencia y libertad

de la patria, y de sujetarse a las obligaciones y cargas que se impusieran a los naturales y ciudadanos de la República. Si con esto han cumplido, como no puede dudarse, nada más puede exigirse de ellos ni deben ser molestados.

¿A donde iríamos a parar y que sería de las naciones si se erijiesen en crímenes las opiniones y deseos? ¿ni qué gobierno o nación medianamente ilustrada anda a caza de opiniones ni palabras que se prófieren en el rincón de una casa, ni hace caudal de cosas que absolutamente no lo merecen? semejante ocupación es más propia de los que se alimentan de chismes que de personas a quienes se ha confiado los destinos de la patria, y que conocen su dignidad y sus derechos. Admira por cierto ver que los famosos predicadores de la tolerancia religiosa que diariamente se quejan del clero, y con justicia, por ser enemigo de ella, promuevan con tanto empeño y eficacia la intolerancia civil infinitamente más perjudicial que puede serlo la otra.

Se acusa al clero porque se opone a que cada uno piense como le acomoda en materias religiosas, y se hace un cargo a los Españoles porque se supone opinan contra la independencia? ¡Raro modo de discurrir! pero muy propio de las facciones que nada omiten para alterar la tranquilidad pública. ¡Infeliz nación aquella en que se pretende que todos piensen como el gobierno! la libertad huirá despavorida de un suelo contaminado con todos los crímenes, el odio y la persecución ocuparán el lugar de las virtudes cívicas, y las naciones todas se harán una obligación de destruir a un pueblo indigno de tal nombre, y comparable solo a una manada de tigres que tienen por única ocupación el devorarse y destruirse mutuamente.

De lo espuesto resulta que a los de origen español no se puede hacer ningún cargo fundado para privarlos de los derechos adquiridos. La nación, y sola ella se halla en la obligación más estrecha de conservarles la posesión de que gozan. En efecto: los Estados carecen de facultad

des para decidir este punto, y justamente el gobierno general ha reclamado estos excesos de autoridad ante las camaras de la Union. Es muy claro que la nacion, y no cada Estado en particular, fué la que se obligó por un contrato a mantener y garantir los derechos de los Españoles: ninguna fraccion del territorio se comprometió con ellos: el general Iturbide, y despues los representantes del pueblo mejicano por unanimidad de sufragios, confirmaron tan solemne como justa y necesaria promesa.

La federacion que sobrevino, no pudo eximir a los poderes supremos, de una obligacion tan general como la del credito o deuda publica, los tratados celebrados con Colombia y otras. ¿Como pues se adelantan los Estados, incompetentes en el caso, a dictar medidas que hacen ilusorio el credito de la Republica, y comprometen su reposo y seguridad? ¿Pues qué, la nacion entera ha de sufrir todos los males consiguientes a la falta de la fe publica, porque el congreso de un Estado aparente temores que nadie cree y a los cuales no deben poner remedio los Estados sino los supremos poderes?

Nadie puede dudar que los Estados deben procurar su seguridad interior, y estan facultados para hacerlo: pero no todos los medios de conseguirlo estan precisamente a su disposicion, y para muchos de ellos deben aguardar la resolucion de los poderes generales. De lo contrario podrian mantener tropas de linea, contraer empeños con las naciones extranjeras, declararles la guerra, tener buques armados y hacer otras muchas cosas que les estan prohibidas, y que no por esto dejan de contribuir a su seguridad. Una nacion independiente y absolutamente libre no tiene otros limites para obrar que la justicia; mas no asi nuestros Estados, que aunque estan declarados soberanos en algunas cosas, son subditos en otras y de consiguiente sujetos a las resoluciones superiores.

Mas, ¿el congreso general podrá revocar a los Españoles los derechos y garantias acordadas? ¿podrá estra-

ñarlos del territorio por decretos o providencias legislativas? De ninguna manera. Semejante proceder es enteramente ajeno de las facultades del cuerpo legislativo, ni se puede llamar ley a una decision de esta clase sino abusando de las voces y sacandolas violentamente de su sentido genuino y natural. El Congreso puede dictar reglas generales para adquirir o perder los derechos de naturaleza y ciudadanía; pero jamas debe decidir si tales personas, que pertenecen a este o el otro partido, que han nacido en este o el otro punto, deben ser privados de ellos. Este acto es judicial por su misma naturaleza, y en ningun caso debe tener por objeto las clases, sino terminarse precisamente a las personas. O los Españoles son delincuentes o no. Si lo primero, deben entregarse a los tribunales para que los procesen y castiguen; pero si se les supone inocentes, no hay autoridad en la tierra que pueda privarlos de los derechos, adquiridos por la naturaleza de los pactos y garantidos por las leyes.

Mas claro: la nacion por un lado y los Españoles por otro celebraron un contrato al momento de efectuarse la independenciam. La primera exigió a los segundos el que se sujetasen a todas las cargas, obligaciones y deberes de los naturales y ciudadanos de la Republica, prometiendoles en recompensa los mismos gozes y prerogativas que estos disfrutasen: ellos se convinieron y el contrato quedó consumado. Ahora bien: todos saben que semejantes obligaciones no se rescinden sino o por un mutuo consentimiento de las partes contratantes, o porque alguna de ellas deje de cumplir con lo pactado: el primer requisito falta en nuestro caso; y en cuanto al segundo, como que la cuestion es sobre el cumplimiento de obligaciones contraídas por pacto, toca pronunciar de el al poder judicial, especialmente cuando se trata de la imposicion de una pena tan grave como es el estrañamiento o destierro.

Ni se nos diga que esta es una medida politica mas bien que un juicio, y que por tanto no es ajena del cuerpo le-

jislativo. Las cosas no varían de naturaleza por los nombres que se les dan. Esas medidas políticas no han sido en todas partes otra cosa que actos de proscripción en que se ha condenado a sufrir penas enormes, sin oírseles sus defensas porque se temía hallarlas inocentes, a mil víctimas desgraciadas de la arbitrariedad que incomodaban, y de las cuales no era fácil desacerse por otros medios.

La espulsión pues de los Españoles del territorio de la República mejicana, por cualquier aspecto que se la considere, presenta el carácter de la injusticia, y lleva estampada en sí misma la marca indeleble de la arbitrariedad más odiosa. Ella sería una mancha que jamás podría lavar la nación, y de la cual tarde o temprano tendría necesariamente que arrepentirse por sus fatales resultados y perniciosas consecuencias, pues sobre ser contraria a la justicia lo es igualmente a la conveniencia pública.

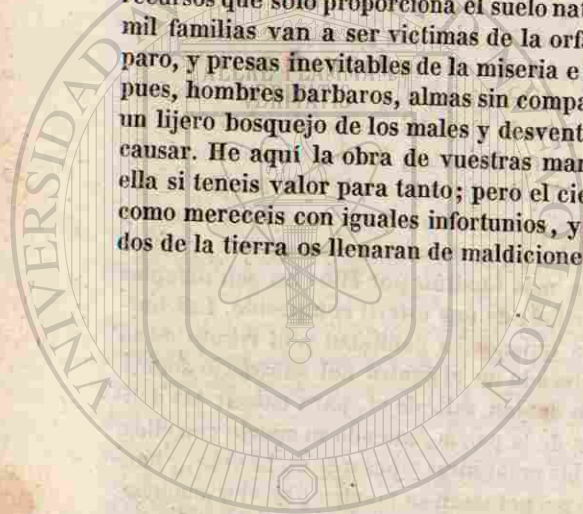
El odio y el rencor, pasiones tan bajas como impetuosas, ciegan tanto a los hombres y los precipitan hasta tal punto, que con tal que perjudiquen al que consideran su enemigo, no se paran en los males que se causan a sí mismos y a los demás, y llegan hasta desconocerlos del todo. Este es precisamente el caso en que nos hallamos con respecto a los Españoles: hombres que poco o nada han contribuido a la independencia de la nación les han jurado un odio eterno, y se hallan resueltos a esterminarlos aunque sea a costa de la ruina de la patria. Es pues necesario parar sus golpes y oponerse a sus intenciones si se desea verdaderamente la consolidación del sistema, el bien y prosperidad de la República, y la seguridad del crédito nacional.

Ningún gobierno, especialmente entre los de época reciente, ha conseguido afianzar su seguridad ni establecerse con solidez por medio de persecuciones; la tolerancia y el hacer prosélitos es lo único que puede suplir la falta de fuerza y prestigio, inseparables de una autoridad de nueva creación, a la que de ningun-

na manera conviene buscar enemigos que la ataquen, sino apoyos que la sostengan. Nosotros debemos arreglarnos a estos principios; ayer hemos entrado a ciegas y sin experiencia en la carrera política; nuestras autoridades carecen del prestigio de la antigüedad, tan necesaria para hacerse respetar y obedecer. La España ha sostenido en sus notas oficiales a los gabinetes extranjeros, que no somos capaces de *cumplir nuestras promesas* ni consolidar ningún gobierno, afirmando que entre nosotros reina el espíritu desorganizador del jacobinismo. ¿Qué es, pues, lo que vamos a hacer con la espulsión de los Españoles? A destruirnos, y cualquiera que reflexione medianamente no podrá menos de conocerlo.

Cuando la República se halla dividida y subdividida en innumerables facciones y partidos, cuando se han desatado todos los vínculos sociales y perdido su fuerza todos los resortes del gobierno, vamos a suscitarlos un número muy considerable de enemigos y desafectos. Los Españoles tienen hijos, mujeres, parientes, amigos y dependientes, todos ellos están interesados en que subsistan aquí, y todos ellos han de ver su espulsión con disgusto y desagrado. Los vínculos que unen a los ciudadanos con el gobierno por fuertes que se supongan, siempre son menos estrechos que los que tienen con sus deudos, parientes y allegados. La sociedad de familia es natural, la civil es de convención; así pues en el momento en que los intereses de una y otra sean opuestos, y se pongan en conflicto, la primera se sobrepondrá a la segunda, los hombres abandonarían su gobierno y se unirían a su familia. Sin duda es la mayor de las imprudencias poner en oposición los intereses privados con el público, y este es precisamente el resultado necesario de la repulsión de los Españoles. Nos privamos del apoyo que estos hombres podrían prestarnos con sus personas y caudales, y nos conciliamos la enemistad y desafecto de ellos, de sus parientes y amigos. ¿Habrá pues quien se atreva a sostener todavía que

terreno con sus afanes y fatigas; estos ancianos venerables cubiertos de canas, que se encaminaban tranquilamente al sepulcro con la seguridad de dejar a sus hijos entre sus amigos y parientes, se ven obligados al fin de sus dias a caminar hacia las costas, dirigirse a paises estraños para buscar un palmo de tierra que entre nosotros se les niega, y morir con la amargura y desconsuelo de dejar á sus familias entre estraños y destituidas de todos los recursos que solo proporciona el suelo natal. Mas de doce mil familias van a ser victimas de la orfandad y desamparo, y presas inevitables de la miseria e indijencia. Ved pues, hombres barbaros, almas sin compasion ni piedad, un ligero bosquejo de los males y desventuras que vais a causar. He aquí la obra de vuestras manos, insistid en ella si teneis valor para tanto; pero el cielo os castigará como mereceis con iguales infortunios, y los pueblos todos de la tierra os llenaran de maldiciones y execracion.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

DIRECCIÓN GENERAL DE

DISCURSO

SOBRE LOS TRIBUNALES MILITARES.

La chose du monde la plus inutile au prince a souvent affaibli la liberté dans les monarchies : les commissaires nommés quelquefois pour juger un particulier.

Lo mas inutil que hay para el principe, ha debilitado con frecuencia la libertad en las monarquias : y consiste en los comisionados que algunas veces se nombran para juzgar á un particular. MONTESQUIEU. *Espíritu de las Leyes*, lib. XII, cap. XIII.

En una nacion sabiamente constituida que ha adoptado para su gobierno el sistema representativo, la independencia efectiva del poder judicial es el complemento de las leyes fundamentales, y la garantia de las libertades publicas. Si esta se destruye o desnaturaliza, el gobierno sin conservar otra cosa que las apariencias constitucionales, realmente se convierte en absoluto, pues por medio de tribunales que le son en todo dependientes, no hace otra cosa que violar las libertades publicas valiendose del nombre sacrosanto de las leyes.

La independencia de los tribunales es la base y fundamento de la justicia criminal, y cualquiera forma que le

sea contraria es una derogacion total o parcial de la ley constitutiva; es una violacion del derecho que cada ciudadano tiene para ser juzgado por hombres libres, imparciales e inaccesibles a la seduccion y al soborno; es para decirlo de una vez un atentado por el cual toda la sociedad o sus representantes abusando de la preponderancia que da la fuerza numerica, aja y atropella los derechos individuales. El principio por el cual son escluidas de las funciones judiciales toda clase de comisiones, es la piedra angular de todas las instituciones bien calculadas que garantizan la libertad del ciudadano y la seguridad de su persona. Los golpes que han recibido no han tenido otro efecto que desquiciar el edificio social, y la mano que los ha dado siempre ha perecido oprimida por sus ruinas.

Una nacion en la que el poder judicial se ejerce por semejantes comisiones, sobre las que una faccion o la autoridad pueden influir empleando contra el inocente a quien quiere perderse las apariencias de la justicia, y ocultandose tras de las leyes, para herir mas a su salvo las victimas destinadas al sacrificio, no solo se halla en la situacion mas desgraciada, sino que lleva en si misma el germen de su ruina, por la oposicion a los principios del orden social, adoptados para que sirvan de base a la ley constitutiva. Si en todo gobierno es peligroso, como nadie puede dudarlo, atacar la seguridad individual por estos medios reprobados, sin duda lo es mucho mas en aquellos que se han impuesto una obligacion espresa de respetarla y sostenerla, especialmente si se han levantado sobre las ruinas de los que vinieron a tierra por haberla violado. Los que se armaron para destruir la arbitrariedad que se presentaba de frente y sin embozo ni disimulo, no dejaron de hacer lo mismo aunque venga cubierta con las formas republicanas y se oculte tras de una constitucion; solo tardaran en arrojarse contra ella el tiempo que sea necesario para despojarla de sus magni-

ficos vestidos, y hacerla aparecer en su deformidad natural.

Este monstruo devorador de la especie humana asoma la cabeza por todas partes en una Republica de donde debia estar desterrado desde la caida del Imperio; oculto mucho tiempo, nadie reparaba en el, mas aora que ha aparecido parapetado con las leyes de escepcion y tras de las comisiones militares, ha llenado en pocos dias de luto y llanto a innumerables familias, esparciendo la desolacion y el terror por todos los angulos de la Republica. Prisiones continuas, calumnias atroces, violacion de todos los derechos del hombre y de los principios de humanidad; todo, todo es debido a esas comisiones militares, que se hallan enteramente a disposicion del poder y prestan medios de ofender a un ministerio perseguidor.

Desde que la fuerza armada y el ministro de la guerra queden reducidos a lo que deben ser, es decir, a prestar su apoyo a la causa nacional cuando lo necesite en el orden ejecutivo, sin entrometerse a deliberar ni disponer de la suerte de los ciudadanos, cesaran las supuestas conspiraciones, y con ellas el pretexto de la persecucion; se restablecerá la seguridad individual, se reanimará la confianza publica y el credito nacional, en una palabra, la faccion que causa todos los males presentes y amenaza con mayores, quedará enteramente desarmada y en incapacidad absoluta de ofender.

A esto pues deben dirigirse todas las miras de los amantes del orden en el pueblo mejicano. Despojese a los soldados del ejercicio de la judicatura que *de hecho* ejercen, restituyanse a los tribunales ordinarios las facultades de que inconstitucionalmente han sido despojados: estos son los clamores que se escuchan sin interrupcion por todas partes. Nosotros que nos hemos prescrito como un deber el despertar a los que gobiernan del letargo real y verdadero, o supuesto y afectado en que parecen hallarse, demostraremos que las comisiones militares son contrarias a la constitucion y a la independendencia del poder judicial.

En nuestros numeros anteriores se ha demostrado que las leyes que autorizaban a los militares para conocer de ciertos delitos en determinados casos no se pueden estimar vijentes; actualmente nos ocuparemos en poner en claro que ellas son por su esencia y naturaleza inconstitucionales.

Por principios generales de justicia, y por uno de los articulos del codigo federativo, estan para siempre proscritos *los juicios por comision*. Si llegaremos pues a demostrar que los militares son de esta clase, parece que no puede dudarse deben cesar del todo y reputarse por asesinatos juridicos; procedamos pues a ello. Jueces comisionados son aquellos, dicen los publicistas, que se nombran para conocer de determinada causa, y para juzgar a señalada persona: su autoridad empieza y acaba en el proceso que se ha confiado a su decision; por el contrario, los jueces ordinarios estan establecidos para conocer de todo genero de causas, y su mision continua indefinidamente sin limitarse a casos ni a personas. Estas nociones son comunes, generales, y estan al alcance aun de los hombres menos instruidos. Veamos pues con arreglo a ellas a cual de estas dos clases pertenecen los que se llaman entre nosotros jueces militares, y fallan en los procesos criminales de conspiracion.

Desde luego se advierte una viciosa reparticion de las funciones judiciales entre un fiscal, un comandante general, un consejo de oficiales subalternos y un asesor; todos estos sin faltar uno, proceden por comision en el ejercicio de sus funciones, puesto que ellas empiezan y acaban con la causa que les ha sido confiada. El fiscal, el asesor, y los miembros del consejo son todos por practica o abuso, nombrados directa o indirectamente por agentes del gobierno, que los elejirá, y de facto siempre los ha elejido a su devocion. Este fundadísimo temor pasa casi a evidencia cuando la autoridad es o se presume ofendida, en riesgo y en peligro, como sucede siempre en las causas de conspiracion: entonces ella se despacha por su

mano, y oprime al inocente sin compasion ni piedad; acusa por medio del fiscal; juzga valiendose de los miembros del consejo, que elije entre los que le son adictos, no solo por el nombramiento, sino porque dependen de ella en sus ascensos, y hasta en el lugar de su residencia, puesto que puede trasladarlos a donde le parezca, cuando y del modo que le acomode; y decide definitivamente mediante un asesor que se tiene preparado para que se preste a todo lo que se quiera.

El miserable reo oprimido por todas partes no tiene otro recurso que nombrar defensor de una lista que le presentan, de la cual se ha tenido buen cuidado de excluir con anticipacion a todos los que podrian tomar su causa con el empeño propio de tan augustas funciones: a este se le entrega un proceso indijesto en que se hallan acinadas sin forma ni concierto mil especies inconexas y tal vez impertinentes para el negocio de que se trata; pero muy propias para cansar la paciencia, no solo de un militar que por su profesion no debe tener conocimientos en estas cosas, sino aun del mas perito en el derecho. Ademas: cuando el gobierno ha tenido muchos meses no para reunir los cargos que resultan al reo, sino para buscar cuidadosamente, aun sin pararse en la licitud de los medios, todo aquello que de algun modo pueda perderlo, al defensor se le fija un tiempo cortisimo dentro del cual se le manda imperiosamente estender su alegato; si este burlando todas las precauciones que se han tomado, y sobreponiendose a los intentos de aquel de quien tiene que temerle todo, porque la voz de la justicia y la humanidad han hecho escuchar sus acentos en el fondo de su corazon, procura hacer por su cliente todo lo que exigen los sagrados deberes que ha contraido; si para esto pide la reposicion de diligencias viciadas, y se mantiene con la firmeza y enerjia de un hombre libre y de un defensor honrado, entonces se le castiga como a un delincuente quitando de este modo a todos los que en lo sucesivo pue-

dan ejercer semejantes funciones, la tentacion de cumplir con los deberes que contrajeron y de dar el lleno a las importantes obligaciones de tan sagrado ministerio.

Todo esto pasa despues de haber tenido al reo seis o mas meses incomunicado, despues de haberle tendido todos los lazos posibles para hacerlo caer, sin omitir la mas vil de las seducciones, cual es el convertir en delator al que por su oficio debia defender, y admitir las deposiciones de un hombre que entrega traidoramente a su cliente, y se adelanta tal vez a suponerle proyectos que no tuvo y palabras que no virtió. ¡Cuantas, no diremos ya inconstitucionalidades sino infamias e inmoralidades, no se advierten al primer golpe de vista en semejantes procedimientos!

La constitucion ha querido que nadie que pise el suelo mejicano sea juzgado por comision, y nuestros militares no juzgan sino de este modo; la constitucion ha querido que nadie sea detenido por indicios mas de sesenta horas, y nuestros militares, aun sin ellos tal vez, confinan, destierran, y tienen en rigurosa incomunicacion y arresto no a hombres oscuros y de cualquiera condicion, sino a los primeros gefes de la independencia; la constitucion quiere que la justicia se administre pronta y cumplidamente, y nuestros tribunales militares se dilatan seis o mas meses para formar una sumaria; la constitucion previene que a los reos se les tome declaracion y sean presentados a sus jueces, a mas tardar dentro de cuarenta y ocho horas, pero nuestras comisiones militares tan lejos estan de cumplir con esta disposicion, que dejan pasar meses enteros antes de verificar lo que en ella se previene.

No acabariamos si hubieramos de hacer una enumeracion exacta y circunstanciada de todos los actos por los que estos tribunales ajan y atropellan el codigo federativo, y las leyes que sirven de base a la seguridad individual; Mejico y la Republica entera se hallan escandalizados de presenciarlos, y no acaban de admirarse naciona-

les y extranjeros de la apatia e insensibilidad de los que no teniendo otra ocupacion ni oficio que velar por el cumplimiento de las leyes, por la seguridad de sus comitentes y por el sosten de las libertades publicas, se conduzcan con tal descuido y abandono en un punto tan capital, sin hacer el mas pequeño esfuerzo para poner termino a tantos males, y prevenir la ruina inminente de la Republica y de las instituciones nacionales.

Cualquiera que vea las cosas imparcialmente, no podrá menos que convencerse que nuestra suerte es la misma y acaso peor que lo era en el virreinato de Venegas: el bando espedido por este el 24 junio de 811, y nuestro decreto de setiembre de 823, en nada difieren sustancialmente, ambos proclaman la ley marcial y las comisiones militares; pero las disposiciones de aquel son solo para los que sean aprendidos con las armas en la mano y en abierta sublevacion, cuando el nuestro es para todos los que se llamen conspiradores, abriendo la puerta a que cualquiera faccion dé el nombre de tales a todas las personas que quiera perder, y abuse de esta arma formidable en perjuicio de los pacíficos ciudadanos. ¡Y qué dicen a esto nuestros militares y lejisladores? Nada o casi nada: los primeros se atienen a que proceden con arreglo a la ordenanza vijente, en todas sus partes, y los segundos a las circunstancias peligrosas.

Que la ordenanza esté vijente en todo aquello que no dice oposicion a la ley constitutiva, es una cosa tan clara que nadie puede dudarla; pero que lo sea igualmente en aquello que a ella se opone, no puede asegurarlo sino quien ignore los primeros principios o tenga el atrevimiento de burlarse de las leyes y de la masa de los ciudadanos. ¿Quien ignora ni puede ignorar que la constitucion es la planta, el tronco y para decirlo de una vez, la ley de todas las otras? ¿A quien se oculta que nadie ha tenido hasta aora la facultad de variarla, reformarla, ni hacer dispensas en toda ella ni en ninguno de

sus artículos? ¿cómo podrá tolerarse que un código bárbaro formado en tiempo de absolutismo, y para hombres que por su profesión y carácter exigen ser tratados con el despotismo más duro, haya de ser el derecho común, de los ciudadanos que componen una república libre; que tiene sabias instituciones consignadas en una constitución la cual fué sancionada con el preciso objeto de destruir la arbitrariedad, que es la base de la ordenanza y el punto de donde parten sus disposiciones? Si esta hubiera de rejir solamente entre los que están bien hallados con ella, podría acaso tolerarse; pero empeñarse en que sirva de testo para entablar el procedimiento criminal en los procesos del común de los ciudadanos, es una pretensión intolerable.

En Inglaterra, en Francia y en los Estados Unidos del Norte, los militares no solo son juzgados, en los delitos ajenos del servicio, con arreglo a la ley común y por los tribunales ordinarios, sino que ellos mismos, más ilustrados que los nuestros, lo reclaman constantemente. El mismo empeño que el soldado mejicano tiene por el fuero, se advierte en el inglés, francés, y anglo-americano por el juicio ordinario de jurados, y justamente, porque la libertad es del todo incompatible con el régimen y mucho más con el juicio militar.

Si en estos países pues se les hace tan gravoso y temen tanto el despotismo, solamente por sujetar a los miembros del ejército a un procedimiento de excepción, ¿qué dirían del nuestro en el cual se ha pretendido sujetar a todos los ciudadanos al código bárbaro de la ordenanza y a las comisiones de soldados? Justamente pues aseguran que no hay libertad entre nosotros, y que todo el aparato de congreso, ayuntamientos, elecciones populares, constituciones y división de poderes, es un fantasma para hacer creer a los pueblos que son libres, cuando en la realidad se hallan sujetos y encorbados bajo el duro e insoponible despotismo de la ordenanza militar.

Pero se nos dirá: la ordenanza está vigente por la mis-

ma constitución y sus tribunales reconocidos en ella; mal pues puede asegurarse que ambas cosas le sean contrarias. En esto hay varias equivocaciones. El código federal mantiene el fuero a los militares, pero esto no es declarar vigente la ordenanza. Su artículo 154 dice: *los militares y eclesiásticos continuaran sujetos a las autoridades a que lo están actualmente según las leyes vigentes*: los que formaron la constitución sabían muy bien que el fuero no lo constituye el procedimiento en los juicios: ellos lo fijaron en lo que debe fijarse, es decir, en que el juez sea de la clase privilegiada del reo. Si esto no fuera así los eclesiásticos no podrían llamarse aforados, pues nadie ignora que en sus juicios deben arreglarse al procedimiento civil. No es pues lo mismo mandar que los soldados sean juzgados por los soldados que el que lo sean con arreglo a la ordenanza. Lo primero está prevenido en la constitución, de lo segundo no se habla palabra en ella. Mas supongamos por un momento que también se halla autorizado por este artículo el procedimiento establecido en la ordenanza. Esta suposición, lejos de favorecer el conocimiento que se arrogan los tribunales militares en las causas de los paisanos, lo destruye completamente. Por el derecho común todos debían ser juzgados por los jueces ordinarios, la ley constitutiva teniendo presentes ciertas consideraciones estableció queden exceptuados los militares y eclesiásticos solamente: estender pues a otros que no sean de su clase esta disposición, es infringirla, y trastornar todo el orden establecido por ella, convirtiendo la excepción en regla general y la regla general en excepción, cuando es un principio conocido por todos que *exceptio firmat regulam in contrarium*.

Poco podremos decir de lo peligroso de las circunstancias con que se escudan los legisladores para remediar estos males. Ellas crecen y se aumentan con semejantes medidas, las conspiraciones no son terribles sino cuando se ha difundido el disgusto y el descontento en una gran parte

de los miembros de la nacion; si pues las medidas que se toman han de producir este efecto, la prudencia aconseja que se desista de ellas. La *circunstancia* mas peligrosa para una nacion es el que sea odiado su gobierno, el que se le tenga por agresor y enemigo de la seguridad personal; y es imposible que se tenga otro concepto de aquel que autoriza y sostiene las comisiones militares y las leyes de escepcion tales cuales se hallan entre nosotros, con manifiesta violacion de la ley constitutiva, de los derechos del hombre en sociedad y de los principios generales que sirven de base al sistema representativo, cuales son la independencia de poderes sobre que descansa y se apoya la seguridad individual y libertad civil del ciudadano en todo gobierno libre.

En efecto, la mayor calamidad que puede sufrir una nacion consiste sin duda en que su gobierno pueda disponer de la persona del ciudadano, del modo que guste, haciendole aparecer delincuente cuando convenga a sus intereses. Como está y debe estar en la naturaleza de cualquier gobierno la propension a ensanchar su poder, y a esto suele ser obstaculo insuperable la independencia personal de los ciudadanos, es imposible que no haga los mayores, los mas constantes y prolongados esfuerzos para destruirla. El medio unico es apoderarse de los jueces y de los juicios, para que siendo aquellos sus servidores e instrumentos, y estos sus medios de obrar, llegue teniendo a ambos a su disposicion al termino que se propuso. No se omite pues diligencia ninguna para destruir la independencia efectiva del poder judicial, y una vez conseguido el intento, se camina sin obstaculo ni resistencia al despotismo mas absoluto.

Por desgracia, esto es lo que pasa entre nosotros. Se acusa de conspiracion al que se quiere perder, y se le obliga a comparecer ¿ante quien? ante los agentes del gobierno. En efecto, no son ni pueden llamarse de otro modo todos y cada uno de los que intervienen en el conocimiento de

las causas de conspiracion. Hagamos la enumeracion de estos, y ella sola probará nuestros asertos. Desde luego se nos presenta un comandante general nombrado por el gobierno y amovible a su voluntad, que depende de el en sus ascensos, en su genero de vida y hasta en el lugar de su residencia; este reúne inconstitucionalmente las funciones gubernativas y judiciales. ¿Qué independencia del gobierno podrá pues tener un funcionario de esta clase? Ninguna ciertamente. Los intereses mas vivos, los mas grandes compromisos y los vinculos mas estrechos lo unen y estrechan con el poder del modo mas indisoluble. Aun cuando quisiera oponerse a sus intentos, arrastrado por un principio de heroicidad con todas estas consideraciones, no habria conseguido otra cosa que perderse sin poder llevar a efecto su oposicion, pues seria removido inmediatamente, y reemplazado con otro que inspirase mas confianza y se prestase docilmente a las miras del poder.

Del comandante general depende el nombramiento del asesor y de los miembros del consejo, la suerte de estos, la del defensor y del fiscal; ellos le estan unidos y obligados con los mismos vinculos y compromisos que a el lo estrechan con el gobierno, y no pueden salir un punto de su voluntad sin esponerse a ser victimas de su resentimiento, y a sufrir los terribles resultados de su enojo y su disgusto. Así es que se prestaran a todo lo que les mande, como el lo hará con el gobierno que proxima o remotamente dispondrá a su antojo y sin sujecion a regla alguna de la suerte de los ciudadanos que estan a disposicion de los militares. ¿Y cuales son estos ciudadanos? todos los de la Republica sin esceptuar uno solo, pues nadie puede evitar la acusacion de infidencia cuando no han estado ni estan libres de ella los que han hecho tanto y con tanto fruto por la independencia de este pais. Nada pues se tiene que hacer cuando se quiera perder a alguno sino solicitar un delator, que nunca falta a quien manda: a este se le previene deponga que oyó

decir a otro cuyo paradero se ignora, que fulano es conspirador, y sin otra diligencia lo tenemos ya sujeto a la jurisdicción militar. De este modo, la Nación toda se halla ignominiosamente sujeta y subordinada a los soldados, así como estos lo están al gobierno. ¿Y habrá todavía quien tenga descaro y atrevimiento para hablar de la independencia del poder judicial militar? ¿No es insultar a la Nación toda y a los hombres que conocen su dignidad y sus derechos, solamente el proferirlo?

La mayor prueba de que la independencia del poder judicial es ilusoria en las comisiones militares consiste en el empeño del gobierno por sostenerlas y ensanchar su jurisdicción; ni la pericia de los que componen semejantes tribunales, pues todos son legos y las funciones de judicatura enteramente ajenas de su profesión; ni la leñidad de su carácter, pues todos ellos son asperos por hábitos, educación y principios; ni la confianza que puedan inspirar por su prudencia, circunspección y madurez, pues casi todos los que componen el consejo de guerra ordinario como subalternos, son imberbes poseídos del calor de las pasiones y de la lijeriza propia de su edad; ninguna, decimos, de estas calidades tan necesarias en un juez, de las que evidentemente se hallan desvirtuados, y que abundan, o a lo menos son más probables en los que están al frente de los tribunales ordinarios, puede ser un motivo que determine a los agentes del poder a solicitar, sostener, y ampliar la jurisdicción militar.

No puede pues hallarse otro que el deseo de subyugarlo todo, que la propensión innata a todo el que manda de disponer del modo más absoluto de las personas de los habitantes de la nación. Ni hay que atenerse a las protestas, ni al carácter de las personas, este y aquellas son muy comunes en todos los que gobiernan, sin exceptuar los despotas más absolutos. Todos toman por pretexto el bien público, la seguridad nacional y la salud de la pa-

tria. Nadie, aun cuando ejerza el absolutismo, quiere aparecer con el odioso carácter y denominación de tirano, y jamás los hombres de juicio han hecho caudal en parte alguna de las protestas siempre sospechosas de los gobiernos.

Se deben ver con especial desconfianza aquellas que tienden a subyugar y tener a sus órdenes los jueces que han de fallar en los delitos de Estado; el empeño para influir en esta clase de juicios, es infinitamente mayor que el que se tiene por el resto de los demás. La razón es palpable: los agentes del poder son parte y muy interesada en estas causas, el temor por un lado y la venganza por otro, son un estímulo muy fuerte que los hace emprender todo para avocarse, ya que no abiertamente, aunque sea de un modo paliado su conocimiento. Los representantes de la nación deben estar muy prevenidos para no dejarse seducir en tales casos por riesgos abultados; no es ciertamente la franqueza y buena fe la que entonces se esplica por boca de los gobiernos, es el idioma de las pasiones, los acentos del odio y del rencor lo que se escucha.

Así lo ha entendido siempre la sabia nación inglesa, que profesa y ha enseñado a las otras los principios de la verdadera libertad. Las leyes anglicanas nunca conceden más defensa al reo, ni lo cubren más con su ejide tutelar, que cuando el delito es contra el gobierno o este aparece parte. La presunción de injusticia que siempre lleva consigo el excesivo poder del acusador ha sido un principio por el cual siempre han procurado al infeliz reo que se halla en caso tan apurado, mil medios de hacer patente su inocencia de que no se disfruta en los juicios ordinarios; mas entre nosotros es todo al contrario. Avezados al despotismo español, criados y nutridos en sus hábitos y costumbres, tenemos la barbaridad de llamar causas privilegiadas y poner al presunto reo en impotencia absoluta de defenderse cuando más necesita de salvaguardias y tutelas. Si se pide la razón de esta conducta, se dice que

de este modo se ha obrado siempre en los casos apurados. y que los Españoles se manejaban de este modo con los patriotas, sin advertir que esta fué precisamente la razon de la insubsistencia de su gobierno y el motivo por que cayó. ¿A quién puede pues ocultarse que es mal medio para consolidar las nuevas instituciones aquel que derribó las antiguas? ¡Pueblos que componeis la Republica mejicana! ¡heroes y ciudadanos benemeritos que habeis comprado a precio de sangre, de afanes, persecuciones y miserias su libertad e independenciam, ved el estado miserable a que la han reducido las facciones! Pobre, debil, sin ejercito, sin credito ni recursos, está en riesgo de ser presa del primero que sobre ella quiera especular. La que en los años proximately anteriores adquiria fuerza y vigor, y se presentaba con actitud imponente, aora se halla estenuada y desfallecida por la contrariedad y oposicion de sus elementos. Acudid pues á salvarla por los medios que las leyes ponen a vuestra disposicion : sus entrañas son despedazadas por sabandijas venenosas que han logrado introducirse, a pretesto de curar sus males, sin haber hecho otra cosa que empeorarlos. Así salvareis la patria dos veces, primero, sacandola de la esclavitud a que se hallaba reducida por los enemigos esteriore, y despues libertandola de los que con capa de amigos, y a pretesto de purgarla de males de que no adolece, la han conducido al borde del precipicio.

DISCURSO

SOBRE LOS DELITOS POLITICOS.

¿Pero qué estraña constitucion es aquella donde el que tiene consigo la fuerza y la opinion mas eficaz que ella, teme á cada ciudadano?

BECCARIA. *Delitos y Penas*, cap. 45.

No seria creible, a no verlo diariamente, el terror panico que inspiran a los gobiernos los delitos conocidos con el nombre de politicos. Se puede asegurar con entera certidumbre que no ha habido nacion alguna que haya estado libre, en todas las epocas de su historia, de esta clase de delirios, orijen de tantos y tan destructores resultados. Las naciones, como las personas, estan sujetas a ciertas manias que alteran notablemente su temperamento, trastornan su juicio, y se arraigan tan profundamente en el animo de los hombres, que su estirpacion se hace sumamente dificil, y solo llega a conseguirse por medio del tiempo, la reflexion y la calma de las pasiones. Así hemos visto epo-

de este modo se ha obrado siempre en los casos apurados. y que los Españoles se manejaban de este modo con los patriotas, sin advertir que esta fué precisamente la razon de la insubsistencia de su gobierno y el motivo por que cayó. ¿A quién puede pues ocultarse que es mal medio para consolidar las nuevas instituciones aquel que derribó las antiguas? ¡Pueblos que componeis la Republica mejicana! ¡heroes y ciudadanos benemeritos que habeis comprado a precio de sangre, de afanes, persecuciones y miserias su libertad e independenciam, ved el estado miserable a que la han reducido las facciones! Pobre, debil, sin ejercito, sin credito ni recursos, está en riesgo de ser presa del primero que sobre ella quiera especular. La que en los años proximately anteriores adquiria fuerza y vigor, y se presentaba con actitud imponente, aora se halla estenuada y desfallecida por la contrariedad y oposicion de sus elementos. Acudid pues á salvarla por los medios que las leyes ponen a vuestra disposicion : sus entrañas son despedazadas por sabandijas venenosas que han logrado introducirse, a pretesto de curar sus males, sin haber hecho otra cosa que empeorarlos. Así salvareis la patria dos veces, primero, sacandola de la esclavitud a que se hallaba reducida por los enemigos exteriores, y despues libertandola de los que con capa de amigos, y a pretesto de purgarla de males de que no adolece, la han conducido al borde del precipicio.

DISCURSO

SOBRE LOS DELITOS POLITICOS.

¿Pero qué estraña constitucion es aquella donde el que tiene consigo la fuerza y la opinion mas eficaz que ella, teme á cada ciudadano?

BECCARIA. *Delitos y Penas*, cap. 45.

No seria creible, a no verlo diariamente, el terror panico que inspiran a los gobiernos los delitos conocidos con el nombre de politicos. Se puede asegurar con entera certidumbre que no ha habido nacion alguna que haya estado libre, en todas las epocas de su historia, de esta clase de delirios, orijen de tantos y tan destructores resultados. Las naciones, como las personas, estan sujetas a ciertas manias que alteran notablemente su temperamento, trastornan su juicio, y se arraigan tan profundamente en el animo de los hombres, que su estirpacion se hace sumamente dificil, y solo llega a conseguirse por medio del tiempo, la reflexion y la calma de las pasiones. Así hemos visto epo-

cas en que se daba mucha importancia a la existencia de los duendes, brujas y maleficios, en otras se temia a los vampiros y fantasmas. La Europa estuvo mucho tiempo creida de la conspiracion universal de los judios para asesinar a los cristianos : bajo el dominio de la Inquisicion, no se veian mas que herejes por todas partes, y en las revoluciones y los gobiernos que les suceden inmediatamente despues de terminadas, no se habla de otra cosa que de conspiraciones.

La falta de solidez y de prestigio, que no puede dar sino el tiempo, y que advierten en sí mismos los gobiernos nuevamente establecidos, el ejemplo reciente de la caida de los que le precedieron, la inquietud y falta de respeto a la autoridad que una revolucion produce en la masa del pueblo, y sobre todo el disgusto y descontento que se supone profundamente arraigado en el corazon de aquellos que pertenecen al partido que sucumbió, son orijen de estos fatales y perniciosos temores que ofuscan al entendimiento de los que gobiernan, los precipitan a cometer los mayores excesos, haciendo, de esta manera, reales y efectivos los delitos y tramas que de otro modo serian remotos, ineficaces e imaginarios.

A este mal de todos los pueblos nuevos tan comun como pernicioso, debe procurarse, sin perdida de tiempo, un pronto y eficaz remedio que, o prevenga sus funestos resultados sofocandolo en su principio, o ponga termino e impida su incremento cortandolo de raiz. Las naciones que se dejen arrastrar de este torrente, y no tengan en tan peligrosa crisis una conducta sabia, moderada y circunspecta, tarde y mal llegaran a constituirse. Hoy sancionaran una constitucion para que muera mañana; todas seran violadas a la vez por leyes de escepcion y por actos arbitrarios; se clasificará a los ciudadanos, y se privará a muchos de ellos de los beneficios, garantias y seguridades del sistema, porque los actos del gobierno no tendran otro resorte ni reconoceran otro principio que la

deseconfianza y el temor, y estos son maestros muy estupidos para rejr en paz y gobernar en justicia una nacion.

Serenidad y confianza es lo que en momentos tan criticos debe ocupar a los altos funcionarios que presiden a los destinos de los pueblos; solo en la calma de las pasiones se puede escuchar la voz de la razon, y dictar medidas que, sin llevar impreso el caracter del resentimiento y del temor, sean verdaderamente conducentes a la represion de los crímenes; de lo contrario, ellas no haran mas que dar existencia a los que no la tienen, y aumentar el numero de los que ya existen. En ninguna otra clase de delitos se corre mas este riesgo que en los politicos; en ellos como en todos los de opinion, la persecucion no hace otra cosa que aumentarlos, dando margen a que tomen un caracter funesto, por los odios, resentimientos y venganzas a que sirven de pretesto. A nuestro juicio, para que los gobiernos no se conviertan en instrumentos de estas pasiones bajas ni comprometan su existencia, y con ella la seguridad publica, deben : primero, no dár credito facilmente a la existencia de semejantes delitos; segundo, no proceder de un modo extraordinario en su castigo y represion.

Delito politico no es otra cosa que una accion por la cual se pretende destruir el gobierno establecido, ya sea para sustituirle otro, ya para que no haya ninguno. El que se arroja a cometerlo debe estar poseido de una desmedida ambicion o de un grande encono contra las leyes y autoridades, debe igualmente ser muy resuelto y de una firmeza y valor extraordinario; y si no es un menguado, en cuyo caso no puede dar cuidado, debe contar con el apoyo que presta la fuerza fisica y moral. Veamos pues si está en el corazon del comun de los hombres el acometer semejantes empresas, y en su arbitrio el formar esta reunion de circunstancias. Desde luego suponemos que no hay nacion alguna en el globo en la cual los que perte-

necen a ella no hayan deseado una o muchas veces la destruccion de su gobierno; pero no es esto de lo que tratamos, esta clase de deseos no pertenece al catalogo de los delitos, no pueden contarse entre ellos ni perjudican en manera alguna a la seguridad publica, mientras no se pretenda hacerlos efectivos.

¿Y es facil esta resolucion en el comun de los hombres? Nada menos. El habito de obedecer y la suma dificultad de reunir una fuerza considerable, la de la observancia del secreto riguroso tan necesaria para esta clase de proyectos, la falta de recursos de todas clases y la ninguna probabilidad del exito, son retraentes tan poderosos que bastan a desalentar no solo al comun de los habitantes de una nacion, sino aun a los hombres mas resueltos que puede haber en ella. Esta clase de dificultades son de suyo tan claras y perceptibles, que casi no hay uno a quien puedan ocultarse. Ellas adquieren un nuevo grado de fuerza cuando se trata de echar por tierra un edificio que ha levantado el entusiasmo, y tiene por apoyo y cimiento la opinion publica y la voluntad nacional. Entonces es un delirio o una afectacion sospechosa suponer la existencia de grandes conspiraciones. Seria necesario persuadirse que todos los hombres habian abandonado el sentido comun, y separadose de los principios de obrar que la naturaleza ha impreso con caracteres indelebles en el corazon humano. Por otra parte, los ciudadanos, por un sentimiento natural, se ponen siempre de parte de la autoridad de la cual reciben o esperan su proteccion y apoyo.

Nadie que ocupe algun puesto a que deba su subsistencia, tenga alguna industria productiva, algun capital en giro o posesiones territoriales, puede desear ni promover asonadas ni alborotos. En esta clase de hombres, el amor de la propia comodidad se halla tan intimamente enlazado con la seguridad publica, que seria un fenomeno rarissimo hallar algunos de ellos en trama contra el gobierno.

Sin embargo, estos son los unicos que, por su influjo y relaciones, pueden emprenderla con alguna esperanza y probabilidad del exito: si pues se esta y debe estar seguro de estos, ¿qué temor pueden inspirar aquellos que con nada cuentan y por lo mismo se hallan destituidos de los medios de obrar? ninguno ciertamente: las clases acomodadas no deben inspirar recelos y desconfianzas, porque tienen intereses comunes con la autoridad, tampoco las indijentes por el conocimiento de su impotencia y nulidad politica.

De lo espuesto no se deduce la imposibilidad absoluta de las conspiraciones; ellas, a pesar de las reflexiones espuestas, existen algunas veces; pero no las hay con la frecuencia que quiere persuadirse, ni son de tal naturaleza que deban inspirar ese terror panico a los gobiernos, tanto o mas perjudicial que ellas mismas. En efecto, cuando los agentes del poder manifiestan cuidado en esta materia, no hacen otra cosa mas que debilitarse, desalentar a los pacificos ciudadanos, y fomentar el atrevimiento de los malvados. Es maxima bien sabida, y confirmada por la esperiencia, que todo aquel que manifiesta temor, por el mismo hecho, pierde mucho de su prestijio y de su fuerza: con solo esto confiesa tacita pero clarisimamente su propia debilidad, y abre la puerta a que lo insulten los enemigos de la Nacion y de la tranquilidad publica, ofreciendo flancos destituidos de fuerza que puedan ser atacados con ventaja. Infinitos revoltosos que se hallan comprimidos por la fuerza del poder, y en nada menos piensan que en promover asonadas por la ninguna esperanza de un exito favorable, la conciben muy grande desde el momento que se les asegura por quien no puede ignorarlo la existencia de vastas y ramificadas conspiraciones; el ejemplo naturalmente seductor acaba de decidirlos, y de este modo se multiplican los crímenes por los mismos medios con que se pretendia sofocarlos.

Este peligro es mucho mayor, y el riesgo que se corre

adquiere muchos y nuevos grados de probabilidad cuando la conspiracion se supone ser en favor de las pretensiones de alguna nacion extranjera que juzga tiene derecho para dominar a aquella que le teme; entonces la que tal vez se contentaba con esteriles protestas, alentada por el partido considerable que el mismo gobierno enemigo confiesa existir en su favor, toma una actitud hostil, y si no consigue recobrar el dominio perdido, causa mil males a la que se sustrajo de el, la hace teatro de la guerra, fomenta el espiritu de discordia, produce el desafecto a las instituciones establecidas, empobrece su erario, retira todas las empresas beneficas, en una palabra, no solo impide sus progresos, sino que la hace retrogradar muchos siglos.

Ni se nos diga que en semejantes casos no faltan en ningun pueblo heroes verdaderos y patriotas decididos que sostengan la causa nacional contra la usurpacion y tirania. Convenimos en que así será; pero nadie puede dudar que es contrario a las reglas de la prudencia, de la politica y de una recta administracion llamar al enemigo, solamente porque hay seguridad de vencerlo, o, lo que es lo mismo, buscar la enfermedad, porque hay remedios para cortar sus progresos, y medicos que la curen.

Ahora bien: esto es precisamente lo que se hace con suponer conspiraciones y partidos abultados en favor de la dominacion extranjera: se alienta a los enemigos interiores, y se llama a los exteriores, sin mas fundamento y esperanza que la resistencia que puede oponerse a unos y a otros, y sin contar para nada con los males y perjuicios que traen consigo no solo las perdidas siempre inevitables de que hemos hecho mencion, sino aun la misma victoria.

El cuerpo politico es como el fisico, sus fuerzas se apuran con la resistencia que oponen a la enfermedad, si esta se reproduce y las medicinas la hacen tomar incremento, cae en una mortal languidez que lo pone en incapacidad

absoluta de ejercer sus funciones hasta privarlo de la vida. La misma suerte tiene una nacion a la que la imprudencia de su gobierno ha conciliado muchos y poderosos enemigos: sucumbe debilitada por sus victorias, estas se multiplican, es verdad, pero no se consiguen sin perdidas de fuerzas, que, a la larga, deben estenuarla y prepararla su ruina y destruccion. Estos resultados, los mas favorables que pueden suponerse, son estando a que se vencerá siempre. ¿Mas qué motivo hay para prometerse? ¿Quién podrá dar una absoluta seguridad de la victoria? Ninguno ciertamente.

Cuando el gobierno muestra temor y hace entender a los pueblos la existencia de un partido poderoso y liberticida, que ha estendido sus raices penetrando por todas las clases de la sociedad, haciendo entrar en sus miras e intereses una gran parte de la poblacion, e incluyendo en el los hombres de mas influjo por sus caudales y prestigio, los ciudadanos no pueden menos de acobardarse y perder del todo, o a lo menos vacilar mucho, en la esperanza de obtener un exito feliz. ¿Y quién podrá dudar que estas disposiciones son las menos a proposito para obtener el triunfo? El desaliento en el que debe obrar es el presajio mas seguro de un resultado infeliz, y cuando este se ha difundido por la masa del pueblo, para nada pueden ser utiles la firmeza, pericia y entusiasmo patriotico de los heroes de la nacion. Ellos haran prodijios de valor dignos del mayor elogio y de la admiracion de la posteridad, pero ineficaces por la falta de cooperación que da la fuerza, sin la cual es inasequible la victoria.

Abstenganse pues los que gobiernan de soltar y hacer valer especies alarmantes que destruyan la fuerza moral, en que solamente deben apoyarse. La seguridad publica y la causa nacional padecen mucho con estos temores verdaderos o afectados. Si se trata pues de poner en salvo tan preciosos intereses, los medios de que se haga uso deben ser naturalmente proporcionados para conseguir

el fin, y es tan seguro como cierto que no son de esta clase las alarmas y temores que manifiestan e inspiran en la masa del pueblo los agentes del poder.

Por lo espuesto nadie puede dudar cuan poco tiene que temer un gobierno que observa bien y religiosamente las leyes, respeta las garantías sociales, reconoce por límites de su acción los derechos del hombre y del ciudadano, renuncia a toda parcialidad, y cuida de que la justicia distributiva y de represión sea pronta y eficazmente administrada. Mas cuando la autoridad misma obra en sentido contrario a estos importantes deberes, cuando por sí misma comete los excesos que estaba destinada a reprimir, o por su apatía y abandono los tolera en sus agentes, entonces si son temibles las conspiraciones. Un pueblo cuya paciencia se ha agotado por todo género de vejaciones, es un torrente precipitado que arrolla cuanto se opone a su poder.

En efecto, los apoyos principales del gobierno se transforman en decididos enemigos cuando este se convierte en agresor. Los que ven espuestas sus personas a la persecución y atacada la seguridad individual sin que su inocencia pueda servirles de garantía; los que son despojados del fruto de su trabajo, y de los bienes y propiedades cuyo goce les habían garantido la sociedad y las leyes; aquellos a quienes se ha hecho un crimen de sus opiniones; los que advierten la dilapidación del tesoro público formado de los productos de la industria del laborioso ciudadano, y de la subsistencia del pobre; finalmente, todos aquellos a quienes no puede ocultarse una viciosa, torpe y descuidada administración; no pueden menos de indignarse contra un gobierno tan notoriamente perjudicial.

La autoridad, en semejantes casos, puede remediar el mal, mas no por medio de prisiones y castigos ruidosos que no hacen mas que empeorarlo aumentando el resentimiento y el encono, sino por pasos retrogradados que restablezcan la confianza y seguridad perdida. La experien-

cia de todos los siglos acredita esta verdad en todas las naciones del globo. Jamas se ha conseguido reprimir por medidas severas las conspiraciones a que han dado lugar los excesos del gobierno, si al mismo tiempo no se ha procurado ponerles un término, ellas se reproducen por todas partes, y aunque se frustren muchas, con una sola que se logre el negocio es concluido, y el gobierno queda arruinado. La historia de nuestra independencia y libertad no puede dejar de convencer aun a los menos dispuestos a escuchar la voz de la razón. El gobierno se obstinó en llevar adelante sus excesos, y no ver en los que se oponían a ellos mas que insurjentes y conspiradores. ¿Y cuál fué el resultado? El que no podía menos de ser, que todos sus enemigos fueron declarados patriotas y beneméritos, y así el como sus agentes tiranos y enemigos de la Nación y de las libertades públicas.

No por esto pretendemos que no pueda usarse de los medios represivos aun en el caso en que parezca estar la justicia de parte de los disgustados. La tranquilidad pública, la estabilidad de las instituciones y la subsistencia de un gobierno son cosas tan importantes y sagradas, que no se debe omitir medio para su conservación. Los principios del derecho de insurrección son demasiado sencillos, pero su aplicación es tan difícil que casi toca en los términos de imposible; y puede asegurarse sin temor de errar que solo los resultados pueden justificar una revolución, pues solo ellos pueden convencer de un modo inequívoco la opinión pública y la voluntad nacional. Es pues no solo conveniente sino absolutamente necesario reprimir todo género de sublevaciones; pero se debe proceder con sumo tiento en materia tan delicada, evitando aquellas medidas que, lejos de curar el mal, lo pongan en peor estado.

Los delitos que reconocen por principios el honor y la opinión, dice el sabio Bentham, son sumamente difíciles de precaverse, y mas aun de corregirse y cortarse, a dife-

rencia de los que dependen de la perversidad del corazón que, por ser reconocidos como tales en todas partes y detestados por todo el género humano, en sí mismos llevan su correctivo. No se impide de la misma manera un homicidio, un hurto, un rapto, que un duelo, un fanatismo exaltado y una sublevación contra el gobierno. Esta clase de enfermedades del cuerpo político son sumamente peligrosas y difíciles de curarse. Exigen un médico de un pulso, fino y circunspección tal, que lejos de exasperarlas con remedios causticos, las aplaque con lenitivos, suavizándolas y conteniendo la efervescencia y ardor a que de suyo son tan propensas. Se debe pues comenzar por conocer la naturaleza del mal y el lugar en donde reside su principio, de otra manera no se hará mas que dar pasos aventurados y peligrosos.

A nuestro juicio los delitos comunes y reconocidos por tales en todos los tiempos y naciones, como que siempre tienen por principio una voluntad depravada, deben ser reprimidos por el temor, que aunque diversificado de varias maneras, siempre obra directa e inmediatamente sobre el corazón humano. No hay hombre que al perpetrarlos deje de estar convencido de que obra mal, y siempre se precipita en ellos escitado de una veemente pasión; así pues el raciocinio y la convicción poco o ningún efecto podran producir en hombres de esta clase. El medio pues de contenerlos es presentarles la pena como una consecuencia inevitable del crimen, o, lo que es lo mismo, destruir los motivos que impelen a la voluntad a obrar de un modo que ya viene reprobado por el entendimiento, con otros de mayor peso que la retraigan.

De otro modo debe procederse en los delitos políticos; estos reconocen por principios la convicción, y son obra toda del entendimiento: el honor, el entusiasmo y la gloria son sus principales móviles, por ellos se sobreponen los conspiradores a las penas corporales y aflictivas, frustrando de esta manera las intenciones del legislador, que,

sin conocimiento de las cosas, quiso precaver y destruir el mal por medios tan ineficaces. La experiencia acredita esta verdad de un modo inequívoco: vease si no cual ha sido la suerte de las leyes contra duelos y excesos de fanatismo. En todas ellas se ha impuesto la pena de muerte, y aun han sido tratados del modo mas cruel y barbaro sus contraventores, sin que por esto haya conseguido extinguirse el mal que ha ido siempre en aumento con semejantes medidas.

Lo mismo ha sucedido con las providencias dictadas contra conspiradores; mientras mas duras y severas han sido estas, mas ha progresado el mal que se trataba de cortar, pues tan lejos han estado de producir este efecto, que, al contrario, han sido un nuevo motivo para atacar al gobierno. En efecto, por ellas se le ha hecho aparecer como cruel, barbaro y perseguidor de sus semejantes, nota que cuando recae sobre la autoridad, y los hechos parecen comprobarla, la desacreditan y hacen odiosa, acabando por destruirla y echarla a tierra. Hay tambien otra circunstancia desventajosa a la represión y castigo de los delitos políticos; como en ellos a diferencia de los comunes no resulta nadie directa e inmediatamente ofendido, no causan a los particulares la alarma ni producen el disgusto y descontento que los otros. Si pues aun, respecto de los homicidas mas atroces, se escita la compasión cuando salen al suplicio, ¿cuánto mas lugar no tendrá este sentimiento cuando se ve ejecutar a un hombre que nadie en particular reconoce como enemigo, y a quien probablemente no faltaran amigos dependientes y partidarios?

Así es que no precisamente a la voluntad, sino al entendimiento es adonde debe dirigirse el legislador, para precaver esta clase de crímenes; procurese convencer a todos no con promesas que no se cumplen y declaraciones vanas, sino con hechos positivos, que nadie tiene motivos para temer, y si muchos para esperar protección y apoyo

de parte de la autoridad, y a muy pocos o a ninguno les ocurrirá, la tentacion de conspirar; porque pretender que los hombres se dejen perseguir y degollar como carneros, especialmente en estos tiempos en que cada cual conoce su dignidad y sus derechos, es el mayor de los delirios.

¿Mas qué se debe hacer, se nos dirá, cuando ha sido sorprendida una conspiracion? ¿deberan quedarse impugnes los complicados en ella? ¿el gobierno se dejará insultar sin hacer nada de su parte para conciliarse el respeto que se le debe? Nada menos: no hay hombre tan necio que deje de conocer la necesidad de reprimir esos atentados, ni tan poco amante de su patria, y del orden y reposo publico, que los vea con indiferencia. El primer paso que se debe dar es certificarse de la existencia de la conspiracion denunciada; su importancia es demasiado notoria para que nos empeñemos en hacerla patente. Por falta de circunspeccion en esta materia, se han visto comprometidos los gobiernos, o a confesar que se dejaron engañar y engañaron a la Nacion, o a empeñarse en sacar delincuentes a los que no lo son, cometiendo para esto vejaciones de todo genero, e ilegalidades visibles y de un tamaño extraordinario. Demasiados documentos y ejemplos tienen algunos pueblos, comprobantes decisivos de esta verdad. Ellos estan tan convencidos de la lijereza con que se procede en esto, que ya casi no dan credito ninguno a los agentes del poder, y los privan del apoyo que podia prestarles su cooperacion cuando verdaderamente la necesitan.

Una vez sorprendida la conspiracion, han cesado los motivos de temerla. Asi es que no debe hacerse estrepito alguno, ni tomar medidas alarmantes que causen inquietud ni den mas valor e importancia a la cosa que la que en si misma tiene; bastante hemos patentizado ya los perniciosos efectos de semejante conducta, y aora solo debemos añadir, que las medidas extraordinarias de pre-

caucion y vijilancia, cuando ya no son necesarias, no hacen mas que poner en ridiculo al gobierno, haciendolo aparecer imbecil y pusilanime, y concitandole el desprecio de los que ven las cosas a buena luz. Jamas esos aparatos han conseguido imponer, especialmente si se repiten con frecuencia por una autoridad desacreditada.

Pero los principales desaciertos de los gobiernos en causas de conspiracion se hallan en el orden de los juicios, en la eleccion de los jueces, y en la designacion y aplicacion de las penas. Los delitos politicos no se acaban cuando se aumentan los motivos que los impulsan. Toda conspiracion tiene por motivo real aparente las injusticias del gobierno; pretender pues cortar aquellas aumentando estas, es el mayor de los delirios. ¿Y qué otra cosa se hace con la designacion de jueces especiales, la omision de las formulas, la prolongacion indefinida de los procesos y la dureza de las penas? ¿No es esto confirmar los asertos de los conjurados y justificar la revolucion? Sin embargo, estas son las practicas o rutinas de muchos gobiernos, que se llaman y blasonan de ser libres y de caminar por el sendero de la justicia.

Luego que alguno es acusado de conspiracion, se le trata como si ya estuviese convencido de este crimen; no solo se procura asegurar su persona, sino mortificarlo de todos los modos posibles, y hacerle sufrir todo el peso del infortunio; se le cierran las puertas por donde pudiera salir del laberinto en que le han metido, se le tienden por todas partes lazos que le hagan caer, y se le procura sacar reo a toda costa. Cuando llega el caso de verse la causa, se acortan los plazos, se disminuye el numero de los testigos que forman la prueba ordinaria, se hace merito aun de los mas leves indicios, se escuchan con prevención y desconfianza los testigos y documentos que forman la prueba de descargo, se procura que la defensa sea una pura formalidad, para lo cual se niegan los documentos que se piden por el encargado de hacerla, y

se le estrecha para que en un tiempo cortisimo la forme, la estienda y la presente, en una palabra, nada se omite para que el reo quede indefenso y triunfe el acusador.

Como si esto no bastase, se buscan jueces dependientes en un todo del gobierno, que se sientan no a fallar con imparcialidad y arreglándose a lo que resulte de la causa, sino a condenar decididamente al acusado; jueces elejidos espresamente para el caso, y que serian severamente castigados por el poder si no se prestaran docilmente a sus miras y lo complaciesen en un todo. ¿Y esto es justicia? ¿Estos procedimientos podran salvar a los gobiernos de las intenciones de los conjurados? Nadie podrá persuadirselo.

No es este por cierto el camino que debe seguirse. Castiguese enorabuena al reo, pero sepase y pruebese que lo es. Las leyes comunes tienen o deben tener establecidos los medios de poner en claro los hechos criminales, y de estos y solo de estos debe hacerse uso en la averiguacion de todo genero de delitos. Las acciones no mudan de naturaleza por el objeto a que se terminan, ni por el fin que se propone el agente; asi es que ya sean contra el gobierno o contra algun particular, los medios de certificarse de ellas, deben ser siempre los mismos; y como las formulas de los juicios no son ni deben ser otra cosa que el criterio legal para decidir de los hechos sometidos a la calificacion de los jueces, es imposible el acierto en esta, supuesta la omission de aquellas.

Si omitir pues las formulas en los delitos comunes seria una injusticia atroz, hacerlo en los politicos es un acto de opresion y tirania que afianza y robustece el concepto que los revoltosos procuran tenga del gobierno el resto de los ciudadanos. Lo mismo sucede con el nombramiento de jueces especiales; este simple hecho funda una presuncion veemente en favor del acusado y contra la autoridad, pues es muy estraño que los jueces

ordinarios de quienes se tiene confianza para conocer de los delitos comunes, no puedan inspirarla cuando se trata de los politicos; asi es como el publico se afirma en la inocencia del reo y en la parcialidad e injusticia del gobierno, y asi es como las revoluciones se propagan por los mismos medios destinados a contenerlas.

En cuanto a las penas que se hayan de aplicar a los delincuentes de que tratamos, es necesario proceder con distincion: cuando la conspiracion ha estallado y se ha derramado sangre, puede en ciertos y determinados casos aplicarse la pena capital a los que la han promovido; su delito entonces es equivalente a muchos asesinatos, y el que ha derramado la sangre del inocente es muy justo que pague con la suya, y sirva de escarmiento a todos los que en lo sucesivo pueda ocurrir la tentacion de hacer lo mismo. Otra es la conducta que debe observarse cuando la revolucion no llegó a tener efecto, por haber sido sorprendidos los conspiradores o existir constancia de haber abandonado el proyecto.

Todos los politicos y criminalistas famosos sientan por principio que el conato del delito no debe ser castigado como el delito mismo, y se fundan en una reflexion cuya fuerza es igual a su sencillez. Desde concebir y proyectar un hecho criminal hasta ponerlo en efecto, hay tantos retraentes, que se puede asegurar sin temor de errar, que apenas se verificará uno de cien proyectos criminales. La perpetracion del crimen cuando se ve ya proxima, hierde de un modo tan vivo la imaginacion y el animo aun de los mas decididos a cometerle, que mil veces les ha faltado la resolucion y firmeza tan necesaria en estos precisos momentos. Ademas, las penas no son precisamente para mortificar al delincuente, sino para retraerlo a el y a los demas de la violacion de las leyes, y de este modo afianzar el ejercicio de los derechos publicos y privados: de suerte es, dice el jurisconsulto Bentham, que si se pudiera conseguir el hacer cesar por otros medios la alarma que produce el deli-

to en los asociados, el castigo del delincuente seria un acto de crueldad.

Sentados estos principios, nadie puede racionalmente sostener que se deba imponer la pena de muerte al simple conato o a los primeros pasos que se dan para trastornar el gobierno: desde estos hasta la consumacion del crimen hay una distancia inmensa, y dificultades imprevisitas en cada uno de los pasos intermedios, bastantes a hacer variar de resolucion aun al que la tenga mas firme. Todas estas consideraciones disminuyen la alarma que causan en el publico semejantes asonadas, y la esperiencia acredita que nadie da la misma importancia a una conjuracion cuando empieza a formarse, que estando en los momentos de estallar: asi pues no solo es conforme a la justicia, sino tambien a la opinion publica, que los delitos politicos incipientes no sean castigados con la misma pena que los que se han consumado o estaban para consumarse.

La naturaleza misma del delito parece que indica la pena que debe imponersele. El que no ha hecho otro mal, que empezar a tramar contra el gobierno adoptado y sostenido libremente por una nacion, sin duda que se halla disgustado con aquel y en oposicion con la voluntad e intereses de esta; probado pues judicialmente uno o mas hechos que manifiesten los conatos a sobreponerse a la voluntad publica, no puede dudarse que el mas humano y mas eficaz castigo es el destierro y espulsion temporal o perpetua del territorio.

Asi se practicó con el mayor enemigo y el primero y mas temible conspirador contra nuestra libertad. El general Iturbide fué desterrado de la Republica mejicana, y no hubo uno que no elojara la moderacion y cordura de esta importante medida. Asi es como se evita el caracter odioso de venganza que siempre traen consigo los castigos demasiado severos de los crímenes contra el Estado: asi es como se aplacan las pasiones y resentimientos, y los go-

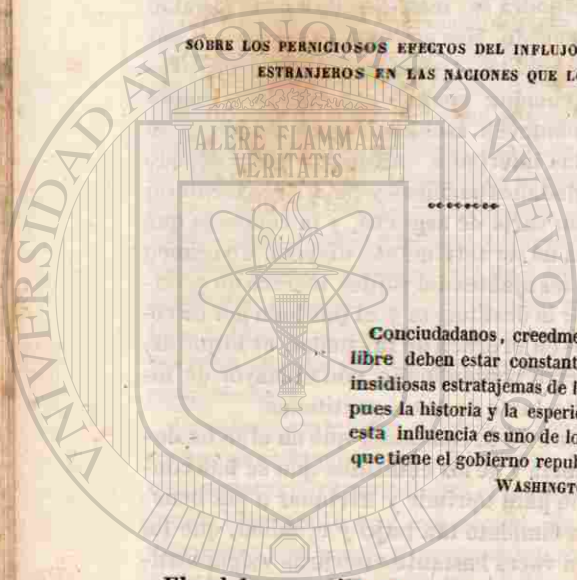
biernos adquieren el concepto de justos, suaves, circunspectos y moderados.

Todas nuestras reflexiones parten de la suposicion de que la autoridad proceda de buena fe, y se halle realmente persuadida de la existencia de las conspiraciones: para casos semejantes podrá ser mas que de comun utilidad lo que llevamos espuesto. Mas cuando el gobierno o sus agentes inmediatos afectan temores de que ellos mismos no estan convencidos; cuando con siniestros fines y miras torcidas promueven asonadas para aumentar su poder y destruir las libertades publicas, pretendiendo burlarse de los ciudadanos pacificos y de la Nacion entera; entonces la cuestion varia de aspecto, y la conducta que debe observarse ha de ser totalmente diversa. Un crimen de este tamaño en los agentes del poder merece un pronto y severo castigo; la destitucion y el patibulo por no conocerse otra mayor en el orden de las penas, es lo que debe pacificar una tierra contaminada con el mayor de los delitos y la mas detestable de las ingraticudes.

Valerse un hombre de la confianza que en el se ha depositado, de la fuerza y de los caudales que se han confiado a su direccion para oprimir y arruinar a sus benefactos, es un procedimiento tan bajo y criminal, que los idiomas no prestan voces bastante enerjicas y significativas para espresar lo que se siente. ¡Desgraciada nacion la que cae bajo del rejimen injusto y poder opresor de estos malvados! Ella estará perpetua y constantemente sujeta a revoluciones desastrosas: la lucha entre el gobierno y los pueblos será eterna, los males sin cuento, su destruccion cierta, y su ruina inevitable.

DISCURSO

SÓBRE LOS PERNICIOSOS EFECTOS DEL INFLUJO DE LOS GABINETES
ESTRANJEROS EN LAS NACIONES QUE LOS SUFREN.



Conciudadanos, creedme, los celos de un pueblo libre deben estar constantemente alerta contra las insidiosas estratagemas de la influencia extranjera. pues la historia y la esperiencia han probado, que esta influencia es uno de los mas terribles enemigos que tiene el gobierno republicano.

WASHINGTON. Despedida.

El celebre caudillo de la primera revolucion americana, el primero que plantó el estandarte de la libertad en el suelo de Colon y abrió la puerta a la formacion de nuevas naciones, al despedirse del pueblo que habia hecho independiente con su espada, y elevandolo por sus talentos politicos y virtudes cívicas al rango de nacion independiente no pudo menos de recomendarle con el mas vivo empeño la importancia y necesidad de evitar la influencia de los gabinetes extranjeros en los negocios domesticos. Bastaria que este grande hombre, este profundo politico, este heroe de la razon y de la filosofia, hubiese sentado esta maxima como base de las operaciones de todo gobierno

libre, y como regla de que no deben separarse los que quieran con sinceridad y buena fe consolidar un sistema republicano, para que los pueblos y los que presiden a sus destinos viesen con la mayor desconfianza las sujestiones de los gabinetes extranjeros, escuchasen con prevencion sus proposiciones, y estuviesen alerta sobre la conducta de sus ministros.

La esperiencia adquirida en ocho años de estar al frente de la administracion publica de su patria, despues de quince de revolucion en que Washington siempre tuvo una parte muy principal y directa, ya como general ya como el ciudadano de mayor prestijio que se conocia en aquel pais por su moderacion y desinteres, por su patriotismo, y por la profundidad y estension de sus talentos; son circunstancias que fundan por sí mismas una veemente presuncion a favor de los principios que deben servir de norma a la conducta de los que ocupen un puesto semejante. Pero este grande hombre no quiere ser creido sobre su palabra, a pesar de que nadie podia alegar tantos titulos que justificasen semejante pretension, sino que apela a la razon y a la esperiencia, asegurandonos que estas dos fuentes de la humana certidumbre estan de acuerdo en comprobar la verdad del principio que recomienda.

Jamas los pueblos habrian padecido tanto, ni las naciones hubieran sido vil juguete de sus vecinas, si los hombres y los gobiernos se hubiesen convencido de que el interes verdadero por la prosperidad de un pais no puede existir fuera de el; de que solo el nacimiento o arraigo por familias y propiedades puede producir en los hombres un empeño verdadero por los intereses del territorio; y de que los extranjeros no tienen por sus vecinos otras consideraciones que las que pueden ministrarles lo que se cree el bienestar de su pais, que muchas veces se halla en oposicion con el de la nacion en que han sido acogidos. Buscar pues la direccion de los propios negocios en un gabinete extraño, o tolerar la influencia de este en las

autoridades y ciudadanos del país, no solo es la mayor prueba de imbecilidad de un gobierno, que con este solo hecho demuestra no puede dar un paso por sí mismo, pues necesita de andaderas, sino que es igualmente el mayor de todos los crímenes, y el cargo más fundado para derrocarlo y hacer que sufra el condigno castigo de tanta maldad. Esta es una traición que los gobiernos hacen a los pueblos; ella destruye la independencia nacional, que es el primero y más precioso de sus intereses, y los entrega atados de pies y manos a un señor extraño para que disponga de ellos a su arbitrio y voluntad. Nada es capaz de disculpar semejante conducta, puesto que no es concebible circunstancia ninguna que pueda autorizar a un gobierno a someter a otro la nación que ha sido confiada a su dirección y cuidado. El gobierno pues que permite o solicita la influencia extranjera es traidor a la nación, y debe ser castigado con todo el rigor de las leyes y con la mayor de las penas.

Nada hay más precioso para un pueblo que su independencia respecto de las demás naciones, especialmente si ha sufrido por un período considerable de tiempo el régimen opresor del extranjero: cuando se llega a sacudir el yugo extraño después de extraordinarios esfuerzos y de una guerra desastrosa en que han perecido innumerables familias, en que la sangre ha corrido a torrentes, así en la campaña como en los cadalsos, en que las campañas han sido assoladas, las poblaciones entregadas a la voracidad de las llamas y al pillaje del soldado; entonces es verdaderamente cuando se aprecia como se debe la independencia nacional, la facultad de rejirse por sí mismo, y de crear un gobierno que identificando sus intereses con los de la nación, inspire confianza y promueva su prosperidad por los medios que conduzcan a este fin, sin pararse a examinar si serán de la aprobación y beneplacito de un gabinete extranjero.

Este justo aprecio que se hace del mayor de los bienes

políticos, está fundado en razones solidísimas. Las naciones como las personas tienen dos modos de existir en el orden social: a saber, el de independencia y soberanía, o el de sumisión y esclavitud. Solo en el primer caso pueden proveer a sus necesidades, y promover todo lo conducente a la prosperidad y bienestar de los miembros de que se componen. En el segundo, no basta para hacer que se adopte una medida demostrar que es benéfica y saludable, pues debe examinarse igualmente si es conforme a los intereses de la potencia dominante; ella es la que debe calificar su conveniencia, de ella se debe esperar su ejecución, y es del todo seguro que en el caso de ser opuestos los intereses, prevalecerán los de la que domina sobre los de la dominada. Todos los males que trae consigo la sujeción, que no son pocos, están compendiosos en estas palabras que, aunque breves, abrazan todos los principios de un régimen dominador, enemigo de las libertades de los pueblos y de la independencia de las naciones.

¿Qué es pues sujetar una nación a otra y ponerla en estado de no obrar por sí sino por impulso ajeno? Es destruirla en el orden físico y darle la muerte en el político, es crear una reunión de esclavos que no puedan disponer de sí mismos, ni moverse a obrar nada sino por la voluntad de su señor. Ahora pues; así como el mayor ultraje y el primero de los males que pueden hacerse a un hombre es el de reducirlo al estado de servidumbre; de la misma manera y por las mismas razones, una nación que ha caído bajo la dependencia de otra por culpa de su gobierno, o se halla en peligro de sufrir esta desgracia, debe considerar a este como traidor en primero y supremo grado, pues que en la línea de los delitos no puede encontrarse otro mayor. Si la gravedad de un crimen debe medirse, como no admite duda, por la naturaleza de los males que causa y por la posición social del que lo comete, aunque nos pongamos de intento a buscar otro de

mas gravedad que el de un gobierno que hace traicion a los intereses de su nacion, será no solo difícil sino imposible encontrarlo. Entregar el deposito mas sagrado, es decir, la libertad y suerte de innumerables familias, aquel o aquellos a cuyo cuidado se habia puesto, y a quienes en retribucion de los pequeños trabajos que demanda esta obligacion, se ha colmado de honores y beneficios, no merece otro nombre que el de una felonía traidora.

¿Y quién podrá dudar que un gobierno que se deja dirigir por un ministro o gabinete extranjero, que se aconseja de él, y que permite obre directamente sobre todas las clases de la sociedad, seduciendo a unos, amenazando a otros, persiguiendo por medio de prisiones e imputaciones calumniosas a muchos que podran oponerse a sus miras y proyectos, creando facciones que fomenten y promuevan la discordia entre los ciudadanos, y trastornando todo el orden interior de la sociedad; quien, repetimos, podrá dudar que este gobierno destruye la independencia nacional y se hace reo del mayor de los crímenes? En efecto, la independencia, este precioso e inestimable bien, no se consigue por variar de señor, sino por sacudir la servidumbre. Nada, ciertamente, se ha logrado con que un pais se haya separado en lo ostensible de una nacion, si ha caido bajo el influjo dominante de otra que cuidandose poco del aparato exterior del mando lo ejerce con mas certeza y seguridad, y llega al fin que se propuso por caminos que, aunque ocultos y tortuosos, no son por eso menos seguros para llegar al termino.

En el dia se pretende dominar por otro camino que el de la fuerza: no se trata ya de reducir las naciones a provincias, ni de rejirlas por un virrey o gobernador; estos medios de dominacion son demasiado conocidos para que puedan ponerse en accion y dar un resultado favorable. La tactica de los gabinetes modernos que tienen pretensiones sobre sus vecinos es mas insidiosa, y consiste en apoderarse de los que gobiernan; en organizar facciones y

partidos que puedan servir cuando se tenga por necesario; y en soplar el fuego de la discordia que escitando pasiones populares relaje los vinculos que unen a los ciudadanos entre si y con su gobierno, y debilite a los pueblos por su descontento y falta de union, hasta ponerlos en estado de que puedan recibir la ley y el yugo de aquel que quiera imponerlos.

Como a una nacion para ser libre y soberana no le basta que se la llame tal, se debe cuidar mucho de que los pueblos que la componen no sean engañados por nombres vanos ni por falsas y seductores apariencias. Los que no han conocido ni experimentado mas que una clase de servidumbre, cuando han logrado sacudirla se tienen ya por enteramente libres de todas; ¡mas cuánto se engañan! caen en el lazo insidioso que se les tiende de nuevo por donde menos debian esperarlo, y sienten los mismos o mayores males que antes, sin poder tal vez por su inesperienza atinar con la verdadera causa de tan inesperados efectos. La buscan donde no está, y teniendola muy proxima no la pueden encontrar.

No nos cansaremos de repetir con Washington, que el influjo extranjero es demasiado ominoso a todos los sistemas libres, especialmente al republicano, y con mas razon si este se halla recientemente establecido. En efecto: ¿de qué sirve, ni qué utilidad puede resultar a un pueblo de haberse nombrado sus autoridades, si estas se hallan a disposicion del extranjero, o son burladas y escarnecidas por una faccion creada y sostenida por él? De nada ciertamente, sino de empeorar el mal, pues este es tanto mas difícil de curarse, cuánto mas oculto se halla. En todas las revoluciones que se han hecho en favor de la libertad comenzando por la de Francia, y acabando por las de nuestra America, se ven los perniciosos efectos del influjo extranjero en la suerte de los pueblos y de los sistemas de gobierno.

Luego que apareció la Asamblea Constituyente, formada

de la refundición de los Estados-Generales, los gabinetes de Europa que después compusieron la *santa alianza* se empeñaron en desacreditar la revolución y sembrar la desconfianza entre Luis XVI y el cuerpo legislativo; para esto procuraron ganarse al primero, lo cual consiguieron, y empeñar a la segunda por los gritos y tumultos de facciones populares, que habían contribuido a organizar, a disminuir más de lo que era posible las prerogativas de la autoridad real y exajerar la soberanía popular. El resultado fué el que no podía menos de ser. El gobierno vendido a los extranjeros, y las facciones manejadas por ellos, obraban por diversos y opuestos medios que los encaminaban a un mismo punto, es decir, a la destrucción del sistema que era lo que se intentaba. Verificada la caída de la monarquía se ensayó el sistema republicano. Aquí fué donde la liga puso en acción todas sus fuerzas; lo constituyó por blanco y dirigió a él todos sus tiros: ganó a Robespierre y a los que estaban en el gobierno, al mismo tiempo que hizo morir por medio de los jacobinos a los hombres más ilustres de la Francia que pertenecían al partido de los constitucionales, o engrosaban las filas de la Gironda. Así fué como el influjo extranjero inundó a la Francia en sangre; hizo odioso el sistema de libertad por los desordenes de todas clase y tamaño que sostuvo y promovió; y causó una reacción de que hasta el día se están sintiendo sus perniciosos efectos.

Otro tanto sucedió en España, Nápoles y Portugal; se ganó a los reyes y con ellos al gobierno de estas naciones, se crearon y promovieron partidos de sediciosos que por sus violencias y atrocidades exajerasen e hiciesen odiosos los principios del sistema adoptado, y cuando se logró difundir el disgusto en todas las clases de la sociedad, y causar una desorganización total, se atacó formalmente la independencia de estas naciones, minada ya por todas partes, y se les impuso un yugo de que aun no

* Esto se escribía en 1827.

pueden desprenderse, y que ha sido su ruina y la de las familias de que se componen.

Este riesgo es mucho mayor en los pueblos que han adoptado el sistema republicano; la seducción extranjera tiene más lugar en ellos, así porque los depositarios del poder son más accesibles al soborno, como porque hay más medios de escitar sus miras ambiciosas, y poner en oposición los intereses del que gobierna con los de la masa de la nación. En efecto, la avaricia y la ambición son dos pasiones demasiado lisonjeras y comunes en los hombres, para que deje de sacarse partido de ellas con muchísima frecuencia; y un ministro extranjero que tenga destreza y habilidad, puede sacarlo grande del gefe de un gobierno republicano, poniéndolas en juego y halagándolas con tino y circunspección. Pocos gabinetes ha de haber que no puedan disponer de sumas mucho mayores que las que disfruta de asignación, por crecida que esta se suponga, el gefe de una república, y este es el primer medio de seducción. Pero el mayor y más poderoso en las naciones que han adoptado este sistema recientemente, y mantienen todas las ideas serviles y hábitos viciosos de una monarquía despotica, consiste en fomentar la ambición del que ocupa el puesto supremo, haciéndole entrar en proyectos de perpetuidad, que se le hacen creer de fácil ejecución, si es poco cauto y advertido.

El modo de conseguirlo es empezar por adularlo; se le ponderan sus meritos y servicios, se le hace una pintura muy lisonjera de su capacidad y aptitud, de lo mucho que tienen que temer él y sus allegados de parte de sus contrarios cuando descienda del puesto supremo para confundirse con el resto de sus conciudadanos; se le persuade igualmente que el deseo y la voz universal es la de su perpetuidad en el mando, y que solo se oponen a ella los que son sus enemigos; por último se le ofrece el apoyo de la facción que para el efecto se ha organizado de antemano. Esta sirve para perseguir y calumniar a todos los

que son o se sospechan enemigos del proyecto y de sus autores, se inventan nombres odiosos, se suponen conspiraciones, se reducen a prision los ciudadanos mas inocentes y benemeritos y se constituyen en la clase de crimenes no solo las acciones mas indiferentes, sino aun las mismas opiniones.

Cuando se ha conseguido por este u otros medios semejantes, hacer caer a los que gobiernan en el lazo que se les tendió, y se les tiene enteramente cojidos; cuando la nacion por semejantes maniobras se halla envuelta en una revolucion desastrosa, en que a todos se les ha engañado hablandoles a cada uno en su lenguaje y facilitandole sus pretensiones; entonces se hace de ellos y de ella lo que se quiere, pues el influjo que se ha adquirido y la desconfianza reciproca que se ha tenido cuidado de sembrar entre los ciudadanos, hace que todos esten tan separados entre si, como unidos al centro que los maneja y les da impulso. De este modo consigue un gabinete por medio de un hombre solo, pero sagaz, artificioso y emprendedor, dominar tal vez una nacion toda, y sacar despues de ella el partido que conviene a sus miras. El desengaño suele venir muy tarde, el desenlace del drama casi siempre es fuera de tiempo y cuando ya no es posible reparar los males que él ha causado.

El bosquejo que acabamos de trazar es una pintura fiel y exacta de lo que pasó en Francia en el reinado de la Convencion y bajo el terrorismo de la comision publica. El gabinete ingles autorizado por el parlamento para disponer de sumas inmensas de dinero, y dirigido por el celebre Pitt consiguió hasta cierto punto ganarse y hacer todo suyo a Robespierre, haciendole concebir esperanzas de la suprema dictadura y de ser en Francia el sucesor de Cromwell; para esto organizó facciones en el interior de esta nacion que cometiesen, como lo hicieron, toda clase de excesos, e hiciesen abominables los principios del sistema. Lo mismo ha sucedido en algunas republicas de

America; la de Buenos-Aires perdió una gran parte de su territorio, por el influjo que el gabinete de Rio-Janeiro consiguió adquirir en ella fomentando las discordias populares, y consiguiendo la defeccion del celebre Artigas que llegó a dominar en la banda oriental y separarla del resto de esta nacion, la cual, merced a sus divisiones y discordias domesticas, aun no ha podido constituirse en una forma regular, ni adquirir la estabilidad, fuerza y consistencia necesaria para hacerse respetar del imperio del Brazil, cuyas pretensiones sobre limites se aumentan diariamente.

Asi es como obran los gabinetes extranjeros, especialmente los que tienen grandes pretensiones sobre pueblos recién constituidos, y que han adoptado el rejimen republicano. El resultado ha sido siempre el mismo, engañar a los hombres y a los gobiernos, sacar de ellos todas las ventajas que se habian propuesto, y reducirlos por un periodo muy largo o perpetuamente a una absoluta aunque paliada dependencia, tanto o mas perjudicial que las de otro genero cuanto es menos chocante y conocida.

Con nada es pues comparable el crimen de un gobierno, que o por sus miras privadas o por su apatia, descuido y abandono se entrega a sí mismo y pone a su nacion en manos del extranjero: para esto no es necesario que celebre convenios formales con él, ni le pida espresamente su auxilio y proteccion en el ejercicio de la autoridad que le ha sido confiada; basta y es sobrado que se dirija por sus consejos y se valga de sus ministros a efecto de que formen asociaciones y partidos, e influyan en los ciudadanos para que obren de esta o de otra manera. Aunque las intenciones de los depositarios del poder que tienen esta conducta sean las mas puras; aunque el objeto que se proponen sea el mas util y saludable al bien estar de la nacion a que presiden; finalmente, aunque el resultado sea seguro e indefectible; el valerse de este medio es hacer traicion a la independencia nacional, buscando

apoyos estraños, y abriendo con esto la puerta a pretensiones que tarde o temprano daran en tierra con la soberania de las naciones.

Cuando en el derecho de gentes ha sido prohibido a los embajadores y ministros estranjeros el ejercicio de ciertos actos dentro del territorio de la nacion a que han sido enviados, es sin duda como lo aseguran los autores que tratan de estas materias, por el gran riesgo que corre la tranquilidad de un pais y su independencia si a personas revestidas de semejante caracter les fuese licito injerirse en los negocios interiores del gobierno. Casi todas estas restricciones han sido establecidas por la esperiencia constante y universal del influjo pernicioso que a falta de ellas han ejercido los ministros estranjeros, y que han causado innumerables trastornos y desavenencias entre naciones que sin el habian guardado la mas perfecta armonia. Asi pues las intenciones mas puras no pueden justificar la conducta del que para gobernar se vale de un medio que en todos tiempos y ocasiones, y en todos los pueblos del universo ha sido reconocido por pernicioso sin contradiccion ninguna.

Ni se nos puede decir que estas equivocaciones a que estan sujetos todos los hombres son muy disculpables en los gobiernos que incurren en ellas con el deseo de acertar, pues ademas de ser este un error muy craso, casi siempre es afectado y voluntario, y por lo mismo incapaz de ser tolerado; nosotros siguiendo las huellas de los politicos mas profundos, no reconocemos en el gobierno faltas sino crímenes. En efecto, cuando los depositarios del poder, en un pueblo que es rijido por el sistema representativo y en que se goza de la libertad de imprenta y del derecho de peticion, faltan al cumplimiento de sus deberes, ponen a la nacion en el borde del precipicio, y tal vez la precipitan en un abismo de males, no pueden alegar jamas una disculpa racional. Si no han acertado es porque cerraron los ojos a la luz, y los oi-

dos a la voz de la razon y de la justicia, y porque se han rodeado de hombres perversos, que no piensan sino en medrar por el camino de la adulacion; en suma, sus yerros, si merecen este nombre, son mas bien efecto de la voluntad que del entendimiento.

Ahora pues; si cuando los gobiernos proceden con recta intencion y se proponen un fin honesto en el uso de los medios de que hablamos, no pueden evadirse de la nota de criminales, ¿a cual se haran acreedores cuando se ligan con el estranjero para destruir la constitucion del pais, y buscan en el la fuerza que no podrian proporcionarse de otro modo para realizar sus planes? El nombre de traidor es poco significativo para designar al autor de tamaño crimen, y dar idea de la malignidad de su caracter. Parece imposible que el corazon humano sea capaz de una perversidad semejante. Sin embargo, hemos visto demasiado en nuestros dias para que podamos dudar ser esta conducta en los gobiernos mas comun y frecuente de lo que parece.

Vuelvanse los ojos a la desgraciada España, considere atentamente el periodo de su gobierno en que la constitucion fué restablecida, y se verá a su rey en continua y activa comunicacion con los gabinetes de la liga, y en estrecha alianza con ellos para oprimir al pueblo, que en la guerra de independencia le habia puesto la corona en la cabeza, y en la de libertad, olvidando todos sus crímenes y estravios lo proclamó de nuevo por rey constitucional; se verá igualmente que el nuncio del papa y los ministros de las potencias aliadas especialmente los de Francia y Rusia, trabajaban sin cesar y de acuerdo en inflamar las pasiones, escitar la persecucion, promover alborotos y asonadas, y fomentar la impresion y espendio de papeles incendiarios, llenos de personalidades, y sembrados de principios sediciosos que alarmasen a todos los ciudadanos pacificos.

Si de España pasamos a Portugal, se advertirá ha ob-

servado la misma conducta la familia de Braganza en los dos periodos constitucionales que ha tenido esta nacion. Siempre unida con los enemigos de las libertades publicas, a pesar del influjo que en ella ejerce la Gran Bretaña; no ha podido en siete años adquirir estabilidad ni sosiego, siendo todavia un problema dificil de resolver. ¿Cual será su suerte futura y el termino de las oscilaciones y vaivenes politicos que actualmente experimenta?

Mas los reyes, si pudiese haber excusa en estos procedimientos, serian en alguna manera disculpables; las relaciones de familia que los ligan con las potencias extranjeras, la educacion que reciben, las ideas de grandeza y superioridad sobre el resto de los hombres, que les inspiran desde la cuna todos los que los rodean, y sobre todo, la perdida efectiva que van a hacer por la disminucion de sus facultades que trae consigo el sistema representativo y las libertades de los pueblos; naturalmente los inclinan a solicitar el influjo extranjero que pueda restablecer su absolutismo. Pero, ¿qué disculpa podran alegar para darle entrada, aquellos que han subido al puesto supremo por el favor y libre eleccion de sus conciudadanos, que todo lo deben a la nacion, y que nada serian si esta no hubiese puesto los ojos en ellos? Recibir de otro todo el engrandecimiento, consideracion y comodidades posibles; haber llegado por su medio a la cumbre del poder, y ligarse con un extraño para causarle todos los males y reducirlo a la servidumbre; es un conjunto de crímenes en una sola accion, que merece todas las penas correspondientes a cada uno de ellos.

Los pueblos y los que se hallan encargados de custodiar sus libertades, deben estar muy alerta sobre la conducta de los gobernantes en este punto importantísimo. Los hombres por el hecho mismo de llegar a la cumbre del poder, adquieren intereses contrarios a la libertad publica; apenas hay un Washington en la serie de mu-

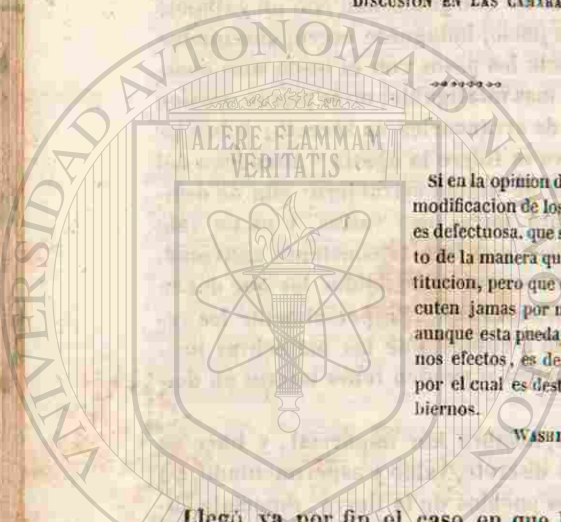
chos siglos, cuando los Robespierres abundan en todas partes, y especialmente en los pueblos que han estado por siglos encorvados bajo el yugo del despotismo, y han sufrido por un periodo muy largo de tiempo, los horrores de una revolucion desastrosa. En el momento en que se sepa la liga de el, o de los que gobiernan con un gabinete extraño, llamasele a juicio, indaguese escrupulosamente su conducta; sigansele los pasos con el teson mas constante y la actividad mas infatigable; no se pierda ocasion de sorprenderlos y de arrancarles su secreto; sobre todo por ningun motivo se tolere la apatia y abandono del gobierno en materia de influjo extranjero; ella de ordinario sirve para cubrir miras mas vastas, y es un velo tras del cual se trabaja con la mas constante actividad. Solo de este modo no seran sorprendidos los que deben estar alerta, y los sistemas libres, especialmente los republicanos, quedaran a cubierto de las maniobras insidiosas de los que tienen o pueden tener interes en derrocarlos.

El heroe del norte, hombre tan imparcial, y libre de toda sospecha, como discreto, sabio y experimentado, asi lo asegura a todos los pueblos de la tierra, especialmente a los del continente americano a quienes parece tenia a la vista cuando al despedirse de la vida publica dirigió sus consejos, hijos del amor mas sincero, de la observacion mas constante y de la propia esperiencia a los habitantes de su patria.

Pueblos y autoridades de la Republica mejicana, si quereis acertar en la administracion publica, seguid las huellas de este grande hombre, tenedlo siempre a la vista, y no os aparteis jamas de sus consejos.

DISCURSO

SOBRE EL PROYECTO DE ESPULSION DE LOS ESPAÑOLES QUE SE HALLA A
DISCUSION EN LAS CAMARAS.



Si en la opinion del pueblo la distribucion y modificacion de los poderes constitucionales es defectuosa, que se corrija por un suplemento de la manera que previene la misma constitucion, pero que estas variaciones no se ejecuten jamas por medio de la fuerza, porque aunque esta pueda producir alguna vez buenos efectos, es de ordinario el instrumento por el cual es destruida la libertad de los gobiernos.

WASHINGTON, Despedida.

Llegó ya por fin el caso en que los alborotos populares y los pronunciamientos de la fuerza obligasen a las camaras a tomar en consideracion el negocio de espulsion de Españoles. Despues de haberse reprobado en el senado como anti-constitucionales y contrarios a los derechos del hombre y del ciudadano el decreto de Jalisco y alguno de Mejico sobre la materia; despues de haberse declarado inadmisibles a discusion en la camara de diputados los presentados sucesivamente por dos de sus miembros con una muy considerable mayoria; de repente y sin que nadie debiera esperarlo, aparecen en ambas camaras los mismos proyectos, y no solo son admitidos a discusion con una festinacion increíble omitiendo las lecturas que sobre materias tan graves previenen sabia-

mente la Constitucion y el reglamento, sino que se pasan a la comision en clase de muy urgentes, se la hace reunirse dia y noche para abrir dictamen, se la reconviene por que se retarda doce horas mas o menos en consultar, y presentados sus trabajos, se declara que la camara no se ocupará de otros negocios hasta la conclusion de este, y que al efecto se tendran sesiones como de facto se han tenido a mañana, tarde y noche, sin perdonar los dias festivos ni las horas mas incomodas.

Cualquiera que, sin la prevencion que da el espiritu de partido, considera atentamente y en la calma de las pasiones esta marcha precipitada sobre un punto tan delicado, no podrá menos de temer los infinitos desaciertos en que debe incurrirse por falta de examen de las materias que se discuten, y de libertad en los votos que se emiten, requisitos tan necesarios e indispensables para la confeccion de una ley, que, sin ellos no merece el nombre de tal ningun acto emanado del cuerpo lejislativo. Es, en efecto, cosa bien rara que, habiendose procurado conseguir el acierto en las proposiciones que exigen resoluciones dificiles y de graves consecuencias, previniendose en la Constitucion y en la ley de debates los tramites que deben sufrir desde el momento que se presentan hasta en el que se publican como leyes, y los intervalos de tiempo que debe haber de uno a otro, para dar lugar a la reflexion y a la calma de las pasiones; los asuntos de reflexion mas difícil, y los que, por su naturaleza, exigen mas pulso, tino y circunspeccion sean los que menos se sujeten a estas reglas que justamente se han reputado indispensables para obtener un resultado feliz.

¿Qué es pues lo que debia esperarse de un procedimiento de esta clase sino lo que ha sucedido? La comision, aguijoneada por el gobierno y por algunos exaltados, ha presentado en circunstancias las menos a proposito para tomar resolucion en la materia un proyecto defectuosísimo. Examinaremos pues ambas cosas, es decir,

las circunstancias y el proyecto, y haremos patente lo inoportuno de las unas y lo defectuoso del otro.

Nunca estan los cuerpos deliberantes en menos disposicion de proceder con acierto que cuando las facciones han tomado un caracter agresor; la libertad, que es el alma de las deliberaciones, desaparece del todo desde el momento en que domina la fuerza; entonces no es la voluntad de los representantes en la cual se halla refundida la de toda la nacion, sino la de un numero pequeño de facciosos charlatanes y atrevidos, que, a fuerza de gritos sediciosos y amenazas irrespetuosas, arrancan de la representacion nacional todo lo que pretenden y conviene a sus miras. En semejantes casos la voluntad de unos pocos revoltosos de las capitales usurpa los derechos de la voluntad publica, y erijiendose en organo de la opinion nacional, la insultan y atropellan reduciendo al silencio, sin pararse en medios, a todos aquellos que pueden o quieren hacerles alguna oposicion. Esto fué lo que sucedió mil veces en Francia con la Convencion, la Asamblea constituyente y la lejislativa, y esto es lo que vimos en la proclamacion del general Iturbide. La fuerza obligó a los representantes, se gritó opinion publica, este eco se repitió en todas partes por la tropa, se persiguió al que se atrevia a manifestar lo contrario, y despues fué necesario declarar nulo todo cuanto se habia actuado.

Es pues inconcuso que sin libertad no puede haber liberacion, y que en semejantes casos los cuerpos lejislativos deben negarse a acordar resolucion ninguna mientras no sean restituidas la tranquilidad y la calma, y con ellas la libertad de obrar y pensar. De esto nos dió un ejemplo siempre memorable el Congreso general constituyente mejicano, cuando, sin otra fuerza que la de una oposicion constante y sostenida, desbarató la asonada en que algunos genios perversos hicieron caer al general Lobato y otros gefes incautos, a efecto de solicitar con las armas en la mano la separacion de los Españoles de los

puestos publicos que ocupaban. El comportamiento de aquella asamblea en lance tan critico, no solo la llenó de gloria en aquellos dias por haber salvado a la Nacion de la anarquia que la amenazaba, sino que hará eterna su memoria en las generaciones venideras, gravandose en las paginas de la historia, con caracteres indelebles, los nombres de los dignos miembros que supieron arrostrar con todo genero de peligros antes que abandonar cobardemente el deposito sagrado que se les habia confiado.

Asi pues, siempre que las circunstancias sean semejantes a aquellas de que acabamos de hacer mencion, la prudencia, la razon y la justicia exigen de los lejisladores identidad de conducta. Si los cuerpos deliberantes se dejan avasallar una vez, si manifiestan temor o se prestan a secundar los gritos populares, y hacen caudal de las voces tumultuarias de los facciosos; aun cuando estos soliciten cosas justas, acabó el sistema representativo y la libertad publica. Ya es sabido el camino para obtener de grado o por fuerza lo que se quiere: ultrajar la representacion nacional y convertirla de organo de la voluntad general en instrumento ciego y pasivo de la fuerza, ha sido en todas ocasiones la conducta de los terroristas, que, proclamando libertad, han oprimido a las naciones. ¿Mas son estas las circunstancias en que nos hallamos? ¿Carecen realmente de libertad los miembros de las cámaras para emitir su voto en la ruidosa cuestion de Españoles? No dudamos decidirnos por la respuesta afirmativa. La serie de los hechos y la naturaleza de las cosas asi lo manifiestan. Admitir y hacer propias las medidas que se habian desechado seis dias antes, y alegar por razon de esta conducta versatil e inconsecuente que solo de este modo podrá evitarse la anarquia y los desordenes que le son consiguientes, ¿no es manifestar que se teme llevar adelante las ideas propias que se tienen por justas? ¿y el temor, hay alguno que dude ser incompatible con la liber-

tad? Ninguno, a la verdad; estas dos cosas se escluyen como la luz y las tinieblas. Ciertamente estamos seguros de que si a la mayoría de nuestros legisladores se preguntase si tenían por muy pernicioso o contraria a los intereses nacionales la espulsion de los Españoles, a una voz responderan que sí, y que solo se resolvian a decretarla para evitar mayores males. ¿Y se podran decir libres unos hombres cuyas resoluciones son impulsadas por motivos estrinsecos a la cuestion de que se ocupan? Seria un delirio el proferirlo.

La violencia, para que sea y se denomine tal, no es necesario que se efectue por actos materiales, las amenazas y dictérios son bastantes a constituirlos, y estos y aquellas se han prodigado con profusion en nuestro caso. Veanse sino los papeles que esparcen los facciosos y los periodicos que son el organo de sus proyectos, y se advertirá que en ellos despues de afectarse que no se puede sostener sino por miras torcidas la permanencia de los Españoles, se llama por solo esta razon enemigos de la patria a los representantes de contrario sentir, y se dice voz en cuello que deben ser desobedecidos sus acuerdos y aun alguna cosa peor. Es verdad que aun a pesar de esto no faltan hombres que sepan arrostrar con una constancia inflexible la persecucion, y recibir con calma filosofica los golpes de la fortuna; pero estas virtudes heroicas son para pocos, y los cuerpos deliberantes no son compuestos de heroes en su mayoría.

Desde que se dió principio a los levantamientos, verificados unos y promovidos otros por la fuerza armada; desde que estos atentados comenzaron a quedar impunes, y sus autores a ser calificados de patriotas inocentes, aun cuando se hubieren contaminado con la sangre de ciudadanos o naturales cuyo crimen era haber nacido en España; finalmente desde que el gobierno general reputó estos movimientos por efectos de la opinion publica, y creyó no deber contrariarlos abiertamente ni tener fuer-

za para resistirlos; la libertad en las deliberaciones de los congresos generales y particulares fué disminuyendo gradual y sucesivamente hasta venir a parar en el estado en que hoy la hallamos. Cada movimiento contra una legislatura disculpado por el gobierno y aplaudido por ciertas gentes que, por desgracia de la Nacion, dan el tono a todos los actos publicos, era un golpe para la que lo sufría, y una amenaza que disminuía la libertad de las otras. Asi pues, cuando estos golpes, a merced de la impunidad, han llegado a multiplicarse y casi a hacerse generales, la libertad ha acabado del todo, y los legisladores han quedado a merced del mas fuerte que quiera mandarlos. Por evitar mayores males, decretaran cuanto se les pida, y se les pedirá mas tarde o mas temprano la total proscripcion de todos aquellos que puedan ser sospechosos al partido dominante. Las Camaras pues estan en camino para llegar al estado de la Convencion francesa, es decir al de un cuerpo pasivo sujeto a todos los caprichos del terrorista que las domine.

Mas no es solo la falta de libertad lo que hace inoportuna e impertinente la resolucion que se pretende, sino tambien el estado de la Nacion en sus relaciones esteriores. Cuando mas necesitamos conciliarnos la buena opinion y concepto con la España para quitarle hasta la tentacion de hostilizarnos, y con la Inglaterra y la Francia, para que sus negociantes empleasen fondos en empresas nacionales, y sus gabinetes nos proporcionasen los auxilios que traen consigo el reconocimiento de la independenciam y las relaciones diplomaticas con tan poderosas potencias: entonces es puntualmente cuando nada omitimos para desconceptuarnos y enfriar el afecto de las que se nos han mostrado favorables, como tambien concitarnos el desprecio de la que nos es enemiga. En efecto, los amagos para la espulsion de Españoles han difundido tal descontento entre los negociantes y aun entre los ministros y ajentes publicos de casi todas las naciones con las que

tenemos algunas relaciones, que solo podrá desconocerlo quien cierre voluntariamente los ojos a la luz.

La razon que se alega de los temores fundados de una proxima expedicion prueba precisamente lo contrario de lo que con ella se intenta. Si nos hallamos amenazados de una irrupcion española, los unicos medios de contenerla son; fomentar en los estranjeros el interes de evitarla o hacerla nula si ella se verifica; procurar la paz interior y alejar todo motivo de discordia y desunion; formar un ejercito subordinado y sujeto a las leyes de la disciplina; finalmente, proporcionarnos medios y fondos para pagarlo. ¿Y se conseguirá esto con la espulsion de los Españoles? nada menos; los efectos han demostrado lo contrario. Desde que esta se proyectó el numero de disgustados se ha aumentado de un modo increíble, los giros han cesado, y los productos de las rentas han quedado casi estinguidos; nuestra impotencia se aumenta y el descredito político y mercantil de la nacion la conduce rapidamente a su ruina. ¿Y habrá aun, quien se atreva a llamar medidas salvadoras y tutelares de la independenciam y libertad de la patria, las que han dado los resultados mas contrarios a tan caros como preciosos intereses? La política es una ciencia experimental como las otras, y sea lo que fuere de la buena o mala fe con que se hacen esas declamaciones, si la esperiencia es contraria a lo que en ellas se pretende, es la mayor de las imprudencias y el mas clasico de los delirios insistir en obrar contra ella.

Que una nacion consolidada por centenares de siglos, con capitales propios, y con la fuerza que da la riqueza y el poder provoque el disgusto de las otras, y choque con los intereses robustecidos y las ideas reconocidas en ellas, aunque seria una falta de cordura de la cual tarde o temprano tendria que arrepentirse como sucedió a la Francia, podria merecer alguna disculpa. Pero que una republica en estado infantil como la nuestra, que ayer empezó a existir, que por lo mismo necesita de un regimen in-

terior tranquilo y moderado, y de apoyos fuertes y robustos en lo exterior, no procure el uno y obre en sentido contrario del que se necesita para la consecucion de los otros, es una inversion tal de los medios con los fines, que no pareceria posible si no lo viesemos y palpásemos. Aun para hacer el bien se necesita oportunidad; y nosotros aun suponiendo que lo sea la espulsion de los Españoles, de lo que estamos muy ajenos, hemos demostrado que las circunstancias en que se ha entrado al examen de esta cuestion, son las menos a proposito para decidirla con acierto.

Veamos pues si el plan que se propone es tal que ponga a cubierto la nacion de esos *temibles y formidables enemigos* de quienes no ha empezado a recelarse sino al cabo de seis años de efectuada la independenciam, y si es conforme a *eso que se llama opinion publica*. De ambos requisitos carece, y por lo mismo no puede contentar ni ofrecer seguridad a nadie. Si es ridiculo manifestar temores por la existencia de la totalidad de los Españoles que viven entre nosotros, lo es infinitamente mas por la parte de ellos que consulta el dictamen salgan de la Republica.

Unos cuantos frailes; todos los capitulados, si no se esceptua ninguno, pues por el mismo proyecto pueden esceptuarse muchisimos; los que se han introducido con pasaporte o sin él despues del año 21; y los vagos, son los espelidos: todos ellos a lo sumo y apurando mucho las cosas llegaran a diez mil hombres repartidos en diversos puntos del territorio, sin credito, sin relaciones de importancia, y sin ningunos o con muy pocos medios de influjo por su oscuridad y abatimiento. Y ¿se pretende que tales hombres deban inspirar un terror panico a ocho millones de almas constituidas bajo un sistema de gobierno regular, reconocidas por nacion independiente, y aderidas por inclinacion y principios a la independenciam y libertad de su pais? Es necesario o tener la idea mas baja de nuestra republica, o proceder con la mas refinada malicia

y mala fe para asegurar con seriedad, que un numero tan reducido, aun cuando todos sin faltar uno, se supongan conspiradores, pueda inspirar racionalmente recelos fundados a una mayoría tan escesiva. Así pues no son estos temores afectados los que impulsan la resolución que se consulta.

¿Será pues acaso lo que se llama opinion publica y voluntad general? Menos, pues esta si ha de valuarse y conocerse por esas inclinaciones que se suponen en la masa del pueblo, como nos lo aseguran los fautores de semejantes ideas; está no solo por la espulsion de algunos sino por la de todos los Españoles, sin distincion de viejos o mozos, solteros o casados, con hijos o sin ellos, antiguos o modernos, etc. En efecto, si la opinion y voluntad general se ha de calcular por los errores, pasiones y resentimientos individuales; no solo la espulsion total de los Españoles debe efectuarse, sino que deben venir igualmente a tierra los principios mas ciertos de la moral, pues todos a su vez quisieran verse libres de ellos, puesto que no hay uno a quien no incomoden por las obligaciones que le imponen.

No hay medio: o el proyecto presentado que se discute en las camaras no es conforme a la voluntad general y opinion publica, o no debe llamarse ni ser tenida por tal la voz popular que pide la espulsion total de los Españoles. Si lo primero, cesó el pretexto que se alega para tomar en consideracion el negocio, pues es evidente que así como no se hace aprecio y se tiene por justo y conforme a la razon el oponerse a ella y resistirla en algo, así debía hacerse con todo lo que fuese contrario a los principios del orden, quedando en claro que el gran coloso en que se apoyan estas medidas es un puro y neto fantasma con que se pretende intimidar a los debiles y poco reflexivos: si lo segundo, se ha mentido a la nacion cuando se le ha asegurado ser opinion publica y voluntad general la que no se tiene por tal.

No es de los menores defectos del proyecto la confusion que se le nota en orden al ejercicio de los poderes politicos: las principales medidas que en el se consultan son ajenas de las atribuciones del cuerpo legislativo; porque la espulsion recae necesariamente o sobre los Españoles que han adquirido derecho para vivir en el país, o sobre los que carecen de él: nos ocuparemos separadamente de unos y otros.

Los primeros no pueden ser espelidos sino previo un juicio en que sean convencidos de algun crimen a que la ley imponga esta pena, pues hasta los menos instruidos saben que un derecho no se pierde sino por ofensa a la sociedad, o lo que es lo mismo, por culpa personal que ponga al delincuente en guerra abierta con ella. Es igualmente cierto que el derecho de aplicar las penas a las personas en particular es facultad esclusiva del poder judicial que ciertamente no reside en el cuerpo legislativo; cuando este pues aplica la de destierro a clases enteras, o faculta a otro u otros para que lo hagan sin aparato de juicio, y tal vez sin culpa, por actos que se denominan leyes, no hay duda que obra ilegalmente y contra razon y justicia, saliendo de la esfera de sus facultades y usurpando las ajenas.

Ni obsta el que por la constitucion se faculte al congreso general para dictar todas las *leyes* conducentes a la conservacion de la independenciam, pues nosotros partiendo de este principio deducimos consecuencias contrarias a lo que en el proyecto se consulta, fundados en una reflexion cuya solidez no puede ocultarse a quien la considere atentamente. Si las atribuciones del cuerpo legislativo estan limitadas a dictar leyes, es claro que no puede ejercer aquellos actos por los cuales se aplican penas y denominamos sentencias; estos no porque se le varie el nombre mudan de naturaleza, ellos son siempre los mismos, y está prohibido su ejercicio a los lejisladores bajo cualquiera denominacion. De lo contrario cualquiera de

los poderes políticos podria a su vez usurpar las atribuciones de los demas con la sencillisima operacion de dar a los actos que pertenecen a los otros la denominacion de los propios. Asi pues el gobierno y los tribunales podrian, siempre que les viniese a cuento, dictar leyes con solo llamarlas sentencias o reglamentos, y el cuerpo lejislativo podria proscribir a los particulares, y fallar contra la vida y bienes de personas determinadas, sin otro trabajo que denominar leyes a estos actos.

Ahora pues el proyecto que está a discusion abunda en esta clase de medidas. El previene sean espelidos los frailes españoles natularizados en nuestro suelo, sin otro delito que su orijen en que no tuvieron parte, y sobre todo faculta al gobierno para que haga lo mismo con todos los nacidos en la Peninsula, sin esceptuar a los que son naturales ni ciudadanos de nuestro pais, siempre que le parezca ser conveniente a la seguridad publica. Nosotros no podemos alcanzar como sea dable tener derecho de vivir en un pais mientras no se atente contra las leyes; que a eso equivale la naturalizacion, con que el gobierno pueda por su simple opinion y sin hechos probados lanzar a quienes le parezca. El derecho y la obligacion son cosas correlativas, y se suponen la una a la otra, asi pues si el particular tiene derecho para vivir en un pais mientras no infrinja las leyes, la autoridad se halla con una obligacion rigurosa de mantenerlo en posesion de el, mientras no se le pruebe la dicha infraccion.

En el proyecto se consulta que sean espelidos todos los capitulados, y como entre ellos se comprenden los que pactaron quedarse, se quiere que el congreso en uso de facultades que no tiene, falte a la fe de los tratados, y rompa los pactos que celebraron a nombre de la nacion los gefes que se hallaban al frente de los ejércitos. Nada se puede alegar que sea capaz de justificar un procedimiento de esta clase. El a juicio de todo hombre de bien y que conozca y profese los principios de honradez, no puede apa-

recer sino como un atentado a la fe publica y al derecho de la guerra.

Si, lo decimos resueltamente, los Españoles que permanecieron en el territorio mejicano, a virtud de su capitulacion, adquirieron un verdadero derecho a vivir en el, de que no pueden ser despojados por decretos de proscripcion. Son impertinentes todos los ejemplos que se nos citen de naciones que han faltado a las convenciones y pactos, mientras no se pruebe que han hecho bien, y ese farago de erudicion con que pretende sorprenderse a los incautos, refiriendoles menuda y detenidamente los atentados que en la materia han cometido otras naciones, lo que unicamente prueba es que los Mejicanos no serian los primeros que hubiesen violado los derechos de la guerra. Acaso convendriamos en que el gobierno establecido en consecuencia de la independenciam pudo haber reformado las capitulaciones, pero no despues de seis años en que por la aquiescencia de toda clase de autoridades, y por el tacito consentimiento de la nacion entera han adquirido la validez y consistencia generalmente recibidas en todos los paises civilizados.

¿Pero no es la utilidad, se nos dirá, el principio de todo derecho? ¿Y cual puede resultar a la nacion de guardar todos estos convenios? Nosotros opinamos con el sabio Bentham, no solo que la utilidad es el orijen de todo derecho, sino tambien el principio de todas las acciones humanas, pero estamos muy lejos de creer pueda ser útil a ningun pueblo el faltar a la fe de los tratados. El credito en todas materias es lo mas importante, o para hablar en lenguaje de Bentham lo mas útil, a los particulares y a las naciones, y este no puede mantenerse cuando se rescinden los contratos solemnemente celebrados, a pretesto de que dejaron de ser utiles o nunca lo fueron a alguna de las partes contratantes. Si un particular en cualquiera nacion medianamente civilizada se negase con semejante pretesto a cumplir lo prometido, quedaria para siempre

arruinado su credito, y la pequeña utilidad que le pudiera resultar de faltar a su palabra le acarrearía perjuicios enormes que lo harian desaparecer. Bien preveía este sabio jurisconsulto el enorme abuso que los ignorantes, sin crítica ni discernimiento, harian de su doctrina, y por eso encarga con el mayor empeño que para hacer la aplicacion del principio de la utilidad, y ver el lado por donde se inclina la balanza, se estudien con detencion reflexiva las tablas analíticas de bienes y males, o penas y placeres que son la base de su sistema; pero jamas le pudo ocurrir que se pretendiese deducir de sus doctrinas la falta de fe publica. Absurdo de tanta magnitud es bastante por sí mismo para probar que la lectura e inteligencia de Bentham no es para semisabios ni entendimientos vulgares.

En cuanto a los Españoles que carecen de derecho para vivir en el país convenimos en que se les puede hacer salir; pero no por leyes que son impropias del caso, sino por providencias del gobierno que está bastantemente autorizado para hacerlo. De este modo se evita el gravísimo inconveniente que resulta de medidas generales por las cuales seran necesariamente espelidos artistas famosos, sabios y profesores celebres que lejos de perjudicar pudieran ser muy utiles a la nacion.

Otro de los defectos capitales de que adolece el dictamen que se discute consiste en la falta de prevision con que se hace uso de la voz indefinida de Españoles. Esto da margen a arbitrariedades de todo genero; vease si no lo que ha sucedido con el decreto de 10 de mayo: a pesar de que en él se procuró aclarar algo la materia, se suscitaron infinitas dudas que dieron margen a que fuesen incomodados y privados de sus destinos muchos funcionarios verdaderamente mejicanos. Suponemos que la precisa razon de haber nacido materialmente en España no es bastante para ser reputado por Español, puesto que en todas las naciones, sin escepcion, los hijos de las personas

que han nacido fuera del territorio de aquellas a que pertenecen sus padres, siguen la suerte de ellos en orden a naturaleza y ciudadanía, y que por las disposiciones del citado decreto de 10 de mayo no se deben reputar Españoles los Mejicanos que se hallen en semejante caso; pero estas suposiciones por mas que esten fundadas en la razon, en la justicia y en los principios generales de toda lejislacion, si no constan en una declaracion espresa y terminante, se atropellará con ellas, siempre que sea necesario, para satisfacer pasiones bajas de rencor, emulacion y venganza o resentimientos privados.

Tampoco se dice en el proyecto si deberan cesar en sus efectos los decretos espeditos sobre la materia por las lejislaturas de los Estados. Esta omision es de una trascendencia incalculable. De los Estados unos han avanzado mucho, otros han quedado en poco, y algunos no han hecho nada: sus providencias pueden complicarse con las de los poderes de la union, y sobre todo, como hemos demostrado otra vez, es ajena de sus facultades la resolucion de este punto.

Los juramentos y protestas que por el proyecto se exigen a los Españoles que deban quedarse entre nosotros podrá no ser, pero parece que solo se ha puesto para mortificarlos y manifestarles de un modo inequivoco la desconfianza con que se les ve. ¿A qué vienen ni qué otro objeto pueden tener esas protestas insultantes, pues no merecen otro nombre, despues de jurada la constitucion y en ella la independenciam y libertad de la patria? Si el primer juramento no ofrece seguridad ¿quién podrá descansar en el segundo? y si aquel es bastante ¿para qué se necesita este? La verdad es que ni al habitante ni al natural de un país puede exijirsele justa ni racionalmente que se comprometa para siempre a ser miembro de aquella sociedad a que pertenece. Nadie puede estar seguro de que no vendrá una epoca, especialmente en tiempos turbulentos, en la que le convenga trasladarse á otra

nacion y naturalizarse en ella, y siendo así no hay facultad en la tierra para impedir el ejercicio de semejante derecho.

Solo quien no haya visto lo que ha pasado con los juramentos desde el año de 1808 hasta el presente, podrá dar importancia a estos actos que a fuerza de repetirse han llegado a ser insignificantes. Cuidese de que los subditos cumplan las leyes, castiguese a los que sean infractores, inspirese confianza a los timidos y afecto al gobierno a los descontentos, y no se haga mucho caudal de sus protestas y compromisos.

En orden a la facultad que se concede a los gobernadores de los Estados para dar cartas de naturaleza, no podemos menos de advertir que ella es ajena de los poderes generales si no es en el distrito y territorios de la Federacion. La constitucion general no faculta al congreso de la Union sino para dar una regla general de naturaleza. Casi en todos los Estados se ha creído que el designar la autoridad que debia ejercer la facultad de naturalizar era propio de sus atribuciones. Así que, se van a derogar de un golpe y por incidencia muchos artículos de las constituciones de los Estados que reservan a sus respectivas legislaturas el conceder cartas de naturaleza.

No nos delendremos en los artículos que acuerdan amnistia a todos los revoltosos sin distincion, y previenen que para lo sucesivo sean castigados con las penas ordinarias los que reincidieren. Si las garantías acordadas por el plan de Iguala, tratados de Cordova, capitulaciones tacitamente aprobadas, constituciones y decretos del primero y demas congresos, así generales como particulares no han bastado a dar seguridad a muchos Españoles que van a ser espulsados a pesar de ellos, ¿qué pueden esperar de las nuevas promesas? Nada ciertamente. Acaso se les cumplan, pero hasta ahora no tienen una seguridad de ello. Los que hoy han sido perdonados despues de haber cometido el enorme delito de violentar a los legisladores para dictar medidas contrarias a su con-

ciencia, mañana haran lo mismo con la esperanza de nueva amnistia, y de esta manera con diferentes pretextos que jamas faltan a los sediciosos perpetuaran una revolucion que se debió tener por terminada con la publicacion del codigo federativo.

Estas son las reflexiones que arroja de sí la simple lectura del proyecto que se discute. Acaso estudiado con la meditacion y madurez que la premura del tiempo no nos ha proporcionado, se hallaran en el otros defectos que se han ocultado a nuestra vista. Es muy probable que así sea, y no es de esto el menor indicio las muchas nulidades que en el hemos hallado a una simple ojeada. Desde luego forma una presuncion muy fundada contra el, la confesion que hacen sus autores en el preambulo que le precede, y que no merece el nombre de parte espositiva. En el nos aseguran que si su proyecto no es favorable a las garantías individuales, es por lo menos salvador de la patria. Poco puede nadie prometerse de medidas que descansan sobre tan errado principio como es el distinguir el interes publico del de los particulares, y suponer que las garantías sociales pueden estar en oposicion con el bien y seguridad publica. No ha habido gobierno que haya sentado este principio y arreglado a el su conducta, que no haya venido a terminar por su ruina o por la de la libertad publica. Nuestro periodico está lleno de pruebas y reflexiones solidisimas que demuestran esta verdad hasta la ultima evidencia. Es fuera del caso repetir las, y así remitimos a ellas a nuestros lectores.

que les hace oposicion. Noticias falsas, cartas finjidas y embustes de todo genero son casi el unico material que entra en su composicion.

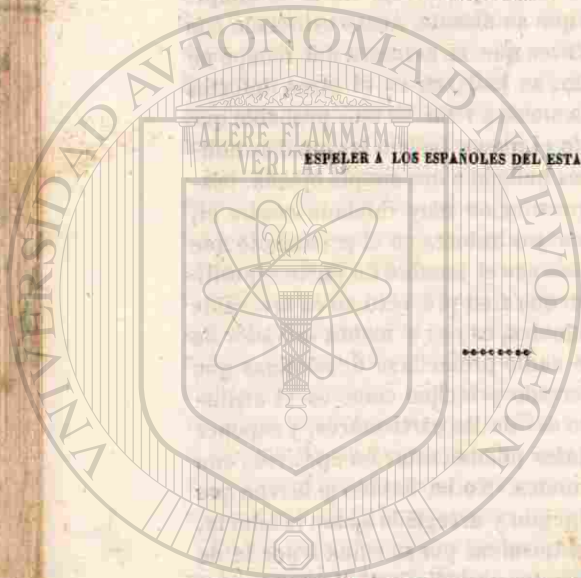
Parece que por extraordinario llegado de Oajaca se avisa que un fulano Garcia ha sublevado la tropa, depuesto al comandante general, y pretendido violentar al gobernador y congreso a que se decreta y lleve a efecto la espulsion de los Españoles. Esto ultimo no lo ha podido conseguir, pues uno y otro han opuesto una resistencia verdaderamente heroica a tan detestable proyecto; pero el, constituyendose en juez y lejislador, ha erijido una junta a modo de la que protejia *la opinion publica* en Valladolid, aunque un poco mas espedita que esta, que está obligando a salir del Estado a los miserables Españoles.

El senador Alpuche ha presentado tambien en el senado de la Union un proyecto para espeler algunos, ofreciendo a los que se queden seguridades que no podran aquietarlos, pues antes de cuatro meses les será contraria *la opinion publica*, y será forzoso salir con algun mas riesgo que al presente. Así es como en algunos Estados por la seduccion, y en otros por abiertas violencias se van realizando los planes de los facciosos. El gobierno general es frio e insensible espectador de todos estos movimientos sediciosos. Nosotros, con la misma sinceridad y buena fe con que hasta aquí hemos procurado sostener la causa nacional defendiendo la tercera garantia y con ella la permanencia de los Españoles en el país, no podemos menos de aconsejar a todos sin escepcion, si no quieren ser victimas de gabillas desbandadas que estan seguras de la impunidad, salgan de la Republica lo mas pronto que puedan. Este mal gravisimo es ya a nuestro juicio enteramente inevitable. El es el principio de otros muchos que van a seguirse y a contribuir a la ruina de la patria.

Hasta aora los sucesos han confirmado todas nuestras predicciones, la desconfianza se aumenta visiblemente,

SOBRE

ESPELER A LOS ESPAÑOLES DEL ESTADO DE OJACA.



La marcha de los sucesos se precipita con una rapidez asombrosa; todos los dias aparecen nuevos proyectos de espulsion de Españoles mas o menos barbaros, segun el temple o caracter de los que los presentan, aunque los mobiles y resortes que los ponen en accion, todos se hallan en esta ciudad. El terreno está y se halla minado por todas partes, las explosiones parciales se repiten y estallan en aquellos Estados cuyas lejislaturas manifiestan ideas favorables al orden. Los periodicos pagados y sostenidos por los facciosos en los puntos mas principales de la Republica no dejan de hacer su oficio; acumulan dieterios, personalidades y desvergüenzas contra todo el

nuestro credito ha decaido mucho en el mercado de Europa, y los recursos del erario se hallan del todo apurados; los ingresos de las aduanas asi maritimas como terrestres han disminuido considerablemente. El prestamo, o no se conseguirá, o será con condiciones muy ventajosas al prestamista y gravosas a la Nacion. Estos son hechos, con ellos argüimos y no con declamaciones sediciosas, con personalidades groseras, ni con el idioma soez y bajo de las tabernas. Antes que los apóstoles del desorden promoviesen y pusiesen en planta las medidas que llaman salvadores, todo era prosperidad. La Nacion, con credito y recursos caminaba rapidamente. ¿En qué consiste pues que desde que los patriotas se han tomado el trabajo de dirigirla sucede todo al contrario? A ellos toca contestar a esta pregunta, y al publico juzgar de su respuesta.

DISCURSO

SOBRE LA ALTA POLITICA DE LOS GOBIERNOS.

... Tan poco temeroso de la muerte como indiferente para mandarla dar a los demas, tenia una politica profunda que preponderaba en el a los derechos de la naturaleza y de la humanidad.

MONTESQUIEU. *Grandezay Decadencia de los Romanos.*

Se oye con tanta frecuencia a los gobiernos, especialmente a los de epoca reciente, hablar de *alta* y profunda politica en la serie de operaciones que caracterizan sus ideas, y sirven de norma a los principios reguladores de su conducta publica, que nadie se puede dispensar de examinarlas, y ponerse en estado de saber con exactitud y precision cual es el valor que debe darse a estas palabras indefinidas, y el sentido justo y preciso que les corresponde. No hay acto del gobierno por sencillo que se suponga, que no se refiera a esta *alta politica*, ni atentado o trasgresion de las leyes, por enorme y escandaloso que sea, que no pretenda disculparse con ella. Si se ataca

nuestro credito ha decaido mucho en el mercado de Europa, y los recursos del erario se hallan del todo apurados; los ingresos de las aduanas asi maritimas como terrestres han disminuido considerablemente. El prestamo, o no se conseguirá, o será con condiciones muy ventajosas al prestamista y gravosas a la Nacion. Estos son hechos, con ellos argüimos y no con declamaciones sediciosas, con personalidades groseras, ni con el idioma soez y bajo de las tabernas. Antes que los apóstoles del desorden promoviesen y pusiesen en planta las medidas que llaman salvadores, todo era prosperidad. La Nacion, con credito y recursos caminaba rapidamente. ¿En qué consiste pues que desde que los patriotas se han tomado el trabajo de dirigirla sucede todo al contrario? A ellos toca contestar a esta pregunta, y al publico juzgar de su respuesta.

DISCURSO

SOBRE LA ALTA POLITICA DE LOS GOBIERNOS.

... Tan poco temeroso de la muerte como indiferente para mandarla dar a los demas, tenia una politica profunda que preponderaba en el a los derechos de la naturaleza y de la humanidad.

MONTESQUIEU. *Grandezay Decadencia de los Romanos.*

Se oye con tanta frecuencia a los gobiernos, especialmente a los de epoca reciente, hablar de *alta* y profunda politica en la serie de operaciones que caracterizan sus ideas, y sirven de norma a los principios reguladores de su conducta publica, que nadie se puede dispensar de examinarlas, y ponerse en estado de saber con exactitud y precision cual es el valor que debe darse a estas palabras indefinidas, y el sentido justo y preciso que les corresponde. No hay acto del gobierno por sencillo que se suponga, que no se refiera a esta *alta politica*, ni atentado o trasgresion de las leyes, por enorme y escandaloso que sea, que no pretenda disculparse con ella. Si se ataca

la seguridad individual, si se falta a la fe publica de las estipulaciones y tratados, si se proscriben clases enteras de ciudadanos, en una palabra, si se abandonan las obligaciones y empeños que imponen los mas sagrados deberes, se sale o pretende salir del paso con decir que este procedimiento es efecto de una alta y sublime politica, cuyo conocimiento no está al alcance del comun de los hombres, y se halla reservado a los profundos e inescrutables misterios del gabinete.

Como desde que se ha hecho comun en el mundo el sistema representativo, los hombres han pasado de la clase de esclavos a la de ciudadanos libres, y han procurado enterarse bien y a fondo de los verdaderos principios que reglan la conducta de los gobiernos, sin pararse en palabras pomposas y desconocidas, pero huecas y vacias de sentido, nada se ha omitido para llegar al conocimiento real y verdadero de las cosas, y destruir el influjo siempre pernicioso de aquellas voces que no designan un objeto determinado, y a cuya sombra se han cometido excesos y atentados de todo genero. Asi pues no es ya el camino para gobernar el que siguieron los reyes de la edad media, a saber, ocultar las operaciones del gobierno y cubrir sus iniquidades con velos sagrados a la multitud. Los hombres saben en el dia demasiado para dejarse seducir por apariencias halagüenas, y sin pararse en la superficie penetran hasta el fondo de las cosas procurando hallar en ellas lo que inutilmente pretende ocultarseles. La *razon de Estado*, la *alta politica* y otros nombres de esta clase, son en el dia para cualquier hombre civilizado, antes bien un objeto de desprecio que de veneracion; y en aquellos puntos en que ha llegado a consolidarse el sistema representativo, se han puesto las libertades publicas a cubierto de los atentados del poder, y se ha enfrenado la arbitrariedad, ni aun por descuido llegan a tomarse en boca estos pretextos desacreditados y destituidos de fuerza, de valor y de poder.

Sin embargo, como no es lo mismo designar el sistema bajo el cual debe ser rejida una nacion que ponerla en estado de ser gobernada por el; como los habitos de un pueblo suelen ser contrarios al sistema que adoptó, y como en este caso se hallan todos los que han pasado subitamente del absolutismo a la libertad, suele resultar un choque entre las instituciones y las costumbres, en el cual aunque aquellas venzan a la larga, estas prevalecen de pronto, y hacen que, bajo un aparato engañoso de libertad, se ejerza un verdadero y riguroso despotismo. Como la letra de las leyes adoptadas dice una oposicion abierta con este, se apela a *circunstancias extraordinarias*, y sobre todo a la *alta politica*, para ejercer los actos de arbitrariedad que se pretende, y no pudieran salir al publico sino bajo tan falaz como pomposo ropaje.

Para desalojar pues al despotismo de este ultimo atrinchamiento, es necesario dar una nocion exacta y precisa de la politica de los gobiernos, o de la conducta que siguen en la administracion publica, conforme a las inclinaciones de los que presiden en ellos. Para esto, es necesario dividirlos en tres clases y considerarlos separadamente. La primera es de aquellos que entran a ocupar los puestos supremos con positiva repugnancia, y sin otra mira ni objeto que cumplir con las obligaciones que la ley y la sociedad les imponen. En esta clase, que es rarísima, se hallan los hombres verdaderamente virtuosos como un Washington. La segunda es la de los que desean el mando y engrandecimiento, y para esto procuran formarse un partido, pero siempre dentro de los limites legales, y aprovechando las disposiciones con que los dotó la naturaleza para influir en sus semejantes: esta es compuesta de los hombres de un merito extraordinario, y de ella nos dan ejemplo los presidentes de los Estados-Unidos del Norte que sucedieron al primero. La tercera es la de los que deseosos del mando, pero sin merito para desempeñarlo, procuran ejercerlo por todo genero de vio-

lencias, hollan las leyes y atropellan los ciudadanos: a ella pertenece la turba de ambiciosos, muchos de los cuales, sin merito ni disposiciones, aspiran a mandar a los demas, y de ella son ejemplo los muchisimos terroristas de la revolucion francesa, y algunos de los que han gobernado en las nuevas naciones de America, que, despues de haber hecho servicios a su patria, pretendieron gobernarla y engrandecerse a costa de ella misma. Consideraremos pues la politica de cada una de estas clases de gobernantes, y haremos ver sus principios, efectos y resultados. Ellos mas que ninguna otra cosa podran darnos una idea de la politica que deben seguir los gobiernos, y de los limites dentro de los cuales debe contenerse para que sea justa, eficaz y equitativa.

Nunca es mas bien gobernada una nacion que cuando los que llevan las riendas del gobierno, y se hallan al frente de la administracion publica, estan exentos del espiritu de engrandecimiento personal. Cuando los que ocupan los puestos supremos no ven en ellos sino una carga gravosa al que los desempeña, aunque necesaria para el servicio y utilidad publica; los hombres son rejidos en paz y en justicia, y pueden tener una seguridad absoluta de que en nada se piensa menos que en oprimirlos y molestarlos. No hay duda, mucho tiene adelantado para gobernar bien aquel para quien son de ninguna fuerza los atractivos del mando y los alicientes del poder. La honradez, dice el inmortal Washington, es la mejor politica de un gobierno, y esta no tiene obstaculo ninguno para desarrollarse cuando los depositarios de la autoridad no se acuerdan de si mismos, ni se tienen presentes en las operaciones cuyo unico objeto debe ser la marcha de los negocios publicos.

Es imposible que quien solo ve las leyes y la utilidad nacional, sin mezclar ni confundir con aquellas y esta los intereses de su persona, deje de decidir con acierto las dudas y cuestiones que puedan suscitarse sobre puntos y

materias gubernativas. En efecto, la imparcialidad es lo primero que debe exigirse de un funcionario publico, ella es bastante a suplir todas las otras calidades, y sin ella poco se puede esperar de las demas. Los actos publicos generalmente se vician, porque tiene parte en ellos el interes individual de aquellos de quienes emanan, y cuando se consigue segregar este, que es rarissima vez, ellos aparecen con aquella rectitud natural, hija de la buena fe y de los principios de justicia, tan naturales al corazon humano, cuando callan los intereses privados y se hace escuchar la voz de la razon.

La politica queda desembarazada de todas las dificultades que la cercan por todas partes, desde el momento en que los que gobiernan se atienen al testo preciso de las leyes, se limitan a ejecutar lo que en ellas se previene, y a hacerlas observar a los demas. Una conducta franca y abierta, sin dolo ni doblez, una dedicacion continua al despacho de los negocios, un estudio constante de las obligaciones y deberes que las leyes imponen a los depositarios de la autoridad suprema, y una moderacion constante de pasiones, especialmente de aquellas que la experiencia ha acreditado ser el origen de los estravios que vician la conducta de los que gobiernan, son el caracter distintivo de la mas verdadera, mas sana y mas segura politica. La ciencia de gobernar queda reducida a principios muy faciles y a preceptos muy sencillos cuando la imparcialidad, el desinteres y la firmeza de caracter presiden a las operaciones y reglan la conducta de los depositarios del poder. En efecto, los principales desaciertos de la administracion publica depende de la falta de estas calidades. Examinese con detencion y madurez la conducta de los gobiernos, procurese investigar con la atencion mas detenida el origen de sus estravios, y se encontrará siempre en la esperanza del propio engrandecimiento, o en el temor de perder la popularidad y aprecio publico.

Así pues el que no pretende lo primero ni se cuida de lo segundo, o, lo que es lo mismo, el que es firme e imparcial, tiene las calidades y elementos necesarios para ser un perfecto político. Podrá errar y errará de facto algunas veces; pero como sus estravios no encuentran un obstáculo insuperable en el interés individual, serán muy pocos, de trascendencia muy limitada, y podrán ser corregidos con el tiempo, la reflexión, y los consejos o advertencias de personas instruidas y sensatas que nunca faltan a quien de veras las busca, y escucha su dictamen sin deferencia servil, pero ajeno de toda prevención en contrario.

Quien así procede no puede menos de acertar en el ejercicio de sus funciones, y levantarse con el aplauso y aprobación universal; si no de pronto, porque las pasiones de los hombres son injustas, a lo menos no muy tarde, pues luego que ellas callan se hace escuchar la voz de la razón y la justicia, y se coloca a cada cual en el lugar que le corresponde. Convenimos en que el desinterés para olvidarse de sí mismo, y la firmeza para arrostrar con las ideas y pasiones populares, exigen una alma de un temple extraordinario, que no es común si no muy rara en los que gobiernan. Tampoco podemos negar que las naciones pueden ser si no con absoluta perfección, a lo menos bien gobernadas por personas que carezcan de tan recomendables calidades. Todo esto es cierto; pero no lo es menos que la política mas perfecta y el gobierno mas justo, sencillo y acomodado a los intereses nacionales, es aquel que se halla cimentado en estos principios y reglas de conducta

Nadie puede dudar por cierto, de la dificultad suma que hay para encontrar hombres de un temple y carácter semejante, y el mundo no produce un Washington sino en el espacio de muchos siglos. Este hombre admirable, modelo acaso único de la política que acabamos de describir, poseyó en grado eminente las prendas que la constituyen. Nadie le ha disputado la reputación bien sentada que tie-

ne en todo el mundo civilizado de un sabio estadista, de un político profundo; sin embargo, el mismo nos asegura, y lo comprueban hasta la última evidencia los documentos que nos ministra la historia de su nación, que toda su política consistió en un sumo desprendimiento, y en una firmeza extraordinaria de carácter.

Desde que se puso al frente de los ejércitos hasta que se retiró de la vida pública, jamás se tuvo presente a sí mismo, ni capituló nunca con la injusticia intimidado por las voces y pasiones populares. Todo el empeño que tuvo en formar y disciplinar el ejército que efectuó la independencia de su patria, dejó de existir cuando esta se consiguió. Entonces lo licenció e hizo demisión del mando, retirándose a la vida privada sin que nadie se lo exigiese. Llamado de nuevo a la Convención que centralizó el gobierno, y al desempeño del supremo poder ejecutivo, dió las mismas pruebas de moderación y desinterés, pero mas que todo de la firmeza e inflexibilidad de su carácter. Contra el torrente de las preocupaciones dominantes por aquella época en aquel país, sostuvo y consiguió la adopción de la nueva constitución. Celebró igualmente y sostuvo, no solo contra los odios populares, sino aun contra la misma Cámara de representantes, el tratado con Inglaterra, e hizo efectivas las garantías acordadas por esta transacción a los Ingleses, que estaban tan odiados en aquel país como en el nuestro los Españoles. Su firmeza fué tal en este punto de justicia, que antes quiso perder la alianza de la Francia, que tantos servicios había hecho a su patria en la guerra de la independencia, y empeñarse en guerra con ella, que faltar a lo prometido a la Gran-Bretaña y sus subditos.

Así fué como consiguió este hombre verdaderamente grande la fama de un profundo político, el aprecio general de todo el mundo civilizado, la prosperidad de su patria, y una gloria eterna e inmortal. Si alguna vez ha tenido efecto el principio puesto en voga por madama de

Stael, de que las circunstancias muchas veces destruyen o consolidan los sistemas de gobierno, y que un hombre suele ser una circunstancia, es en el caso de Washington. En efecto, los Estados-Unidos del Norte, acaso no hubieran llegado al estado en que se hallan, si este hombre singular y su política no hubiesen sido para ellos la circunstancia mas favorable que puede presentarse a un pueblo nuevo, para la consolidacion de sus instrucciones.

Nosotros no pedimos en los que gobiernan, ni seria posible ni racional exigir de ellos política tan perfecta como la de este grande hombre. Nos conformamos con que los depositarios del poder, o los que a el aspiran, no se olviden de si mismos y procuren satisfacer su ambicion, pues no es precisamente esta pasión lo que causa las desgracias de los pueblos, sino la mala direccion que se la da.

Cuando los que aspiran al mando y al poder respetan las leyes y los derechos individuales, y procuran ascender al puesto supremo o mantenerse en el, no por violencias y estorsiones, sino por la benevolencia y aprecio de sus conciudadanos, nada hay ciertamente que reprenderles. Si las leyes se acatan y respetan, y si los ciudadanos pacíficos no tienen motivo para quejarse de la autoridad, aunque esta no les preste una protección positiva, nadie pretende hacer cambios peligrosos y violentos en el gobierno, ni se cuida de perturbar la posesion en que se hallan los depositarios de la autoridad. Mucho menos se ocupan de inquirir si es el bien publico o la satisfacción privada de mandar a los demas, la que regla sus operaciones. Así pues, sin un desprendimiento absoluto, y aun con positivos deseos del mando, puede tenerse una política tal que concilie todos los intereses, reuna todas las voluntades sin exasperarlas y haga compatibles las miras de la ambicion con la felicidad pública. Es verdad que una conducta semejante ofrece otro genero de dificultades que para superarlas se necesita de grandes talentos y

disposiciones sobresalientes; pero esto lo que quiere decir es, que semejantes puestos no deben ser ocupados por el comun de los hombres.

La conducta de los que quieran ascender a ellos y pretendan desempeñarlos con buen éxito, ha de ser hija del influjo y convencimiento mas bien que de la autoridad y de la fuerza. Ahora bien; para influir en los demas se necesita un profundo conocimiento del corazón humano, una constancia invariable en los proyectos que se procuran realizar, una suma destreza en identificar los intereses comunes con los propios, y sobre todo gran precaucion para evitar lo que pueda ofender a las ideas de los que por sus circunstancias influyen en porciones considerables de la masa. La atención del que procura elevarse o mantenerse en el puesto, debe estar fija sobre todas estas cosas, pues en perdiendo algunas de ellas de vista se frustraran infaliblemente los proyectos mas bien concertados.

¿Y quien podrá dudar que semejante política exige cálculos muy complicados, datos muy seguros, discernimiento fino y delicado, cierto tino mental para conocer a los hombres, sus pasiones e intereses, y sobre todo un sumo cuidado para no poner en conflicto las instituciones públicas con las miras del que la ejerce? Aunque los hombres estan casi siempre dispuestos a ser mandados, muy raras veces se conforman con parecerlo; aquello lisonjea su apatía natural, pero esto ofende su orgullo. Así pues se les debe hacer obrar casi sin que lo sientan, y aun en la convicción de que sus acciones no reconocen por principio el impulso ajeno, sino que todas son hijas de la determinación propia. ¿Y será posible que todos o la mayor parte de los hombres esten dotados de las prendas que acabamos de esponer? No ciertamente; pero la presunción y el orgullo son mas comunes de lo que se cree, y se albergan con mas frecuencia entre los de potencias mas limitadas y de mas escasos conocimientos.

tos. A nadie puede ocultarse que la ignorancia siempre es presuntuosa y todo lo facilita. Los que siquiera llegan a dudar de su aptitud para el desempeño de los negocios, tienen mucho adelantado para gobernar bien. Mas los que desde luego se adieren tenazmente a su política, y lejos de buscar quien los desengañe no solicitan sino quien lisonjee sus pasiones y apruebe a ciegas su conducta, o en otros terminos, quien los adule con bajeza y abatimiento: lo decimos resueltamente, no podran hacer otra cosa que precipitar al pueblo confiado a su direccion en un abismo de males y causar la ruina de su patria. Estos hombres constituyen la tercera clase de politicos de que hablamos al principio; jamas han llevado las riendas del gobierno sin que hayan causado grandisimos trastornos y algunas veces la disolucion de todo el orden social. Como carecen de las disposiciones necesarias para influir en los demas y formarse por los medios comunes y legales un partido que asegure su existencia política, y como por otra parte estan y se hallan dominados de la ambicion mas voraz, salen de las sendas trilladas, salvan las barreras legales, y se engolfan en los senos tortuosos e impracticables de la arbitrariedad. Entran a ciegas en ellos, sin luz que los guie ni antorcha que los preceda, e ignorantes de los abismos que los rodean, de la facilidad de caer y de la imposibilidad de salir de ellos, se entregan a si mismos y a la nacion a que presiden en los brazos de la casualidad, y a esto llaman su política. Mas semejante conducta por mas que se le quiera bautizar con otro nombre, no es otra cosa que un resultado infeliz de la inesperienza, imprevision, sed insaciable de mando, orgullo sin fundamento, y vanidad pueril confusamente mezcladas en el corazon de un ambicioso.

Esta política no puede acreditar de ninguna manera a los que la profesan, ni hacerlos capaces de dirigir ningun orden de cosas. Poca habilidad se necesita por cierto para traspasar las leyes, abusar de la fuerza, escitar alborotos

y conmociones populares. No hay facineroso que en pequeño no pueda cometer estos o semejantes desordenes, y nadie lo tendrá, precisamente en atencion a esto, por un profundo político. ¿Como pues se le ha ocurrido a ningun gobierno el adquirir celebridad valiendose de aquellos medios que hacen detestable la memoria de los delinquentes comunes? Seria increíble semejante pretension si la historia no estuviese llena de documentos que acreditan la existencia de estos delirios del entendimiento humano.

Este error es sin embargo comunisimo en los gobiernos nuevos, especialmente si se hallan al frente de ellos los que han hecho servicios señalados que les han conciliado el afecto publico, y los aplausos que arranca la gratitud. El empeño de ponerse al nivel de los gabinetes mas acreditados en maniobras políticas, y la seguridad del afecto nacional, inflamadas por la ambicion, conducen naturalmente a estos extravios. No hay cosa mas ridicula a las naciones nuevas que pretender rivalizar con los gabinetes antiguos en esta materia. Aquellas sin estadistas, sin esperiencia, sin conocimiento practico de los negocios, ni de los intereses publicos y privados, presentan al mundo el risible espectáculo del cuervo que pretendió levantar por los aires un carnero, sin otro fundamento que haber visto al aguila hacer una cosa semejante.

El celebre Washington, que podia concebir esperanzas mas fundadas de su nacion, y tenia mas derecho para prometerse el acierto de sus disposiciones naturales, siempre estuvo firme en su principio de que *el camino llano y conocido de la honradez y de las leyes es preferible a los calculos mas abstrusos de la política*. En efecto, sin ir muy lejos de nosotros hallaremos comprobantes decisivos de esta verdad. Los generales Iturbide y San Martin que podian haber contentado su ambicion por caminos mas seguros que los que siguieron, conservando el aprecio publico, y sacando partido de la gratitud nacional, lejos de ganarse,

pretendieron destruir lo que se oponia o suponian hacia resistencia a sus miras. El segundo se confió a la direccion del celebre Monteagudo, que para ser un hombre publico cabal no le faltó mas que la probidad, y el primero se puso en manos de personas que no queremos nombrar.

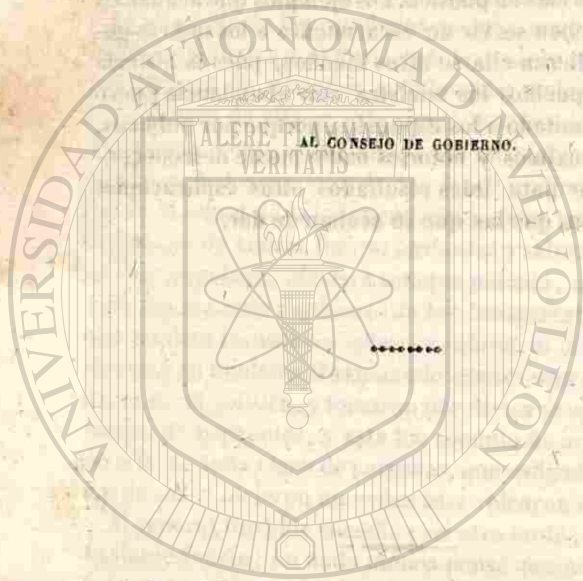
El principio de los estadistas que guiaron a estos libertadores de Mejió y el Peru, fué destruir la oposicion por todo genero de tropelias y violencias, y el resultado fué ser victimas de ella, a esto siguió la ruina de los gobiernos a cuya frente se hallaban, y la revolucion que acabó con ellos. Ni los servicios de San Martin y Monteagudo hechos a la causa de la independencia, ni los talentos extraordinarios de ambos, fueron bastantes a salvar al primero de una espulsion efectiva aunque paliada, ni a poner la vida del segundo a cubierto de los innumerables puñales que estaban levantados sobre su cabeza. El libertador San Martin y su ministro Monteagudo escribieron en el estandarte de su politica, y tomaron por divisa propia la persecucion de Españoles, y esta los condujo de grado en grado a la de toda clase de personas, que ostigadas y cansadas de sufrir hicieron un esfuerzo y volcaron el gobierno.

Al general Iturbide sucedió casi otro tanto: creyendose bastante fuerte, en nada menos pensó que en atraerse a los que le eran contrarios. Por un golpe de politica supuso una conspiracion que no existia, y redujo a prision y arresto a muchos inocentes; por segundo golpe tambien de politica disolvió la representacion nacional; por tercero se apoderó de la Conducta de platas, y cometió otros escesos que no merecen la pena de referirse, hasta que cansados los pueblos de tantos golpes de politica, y abandonado el mismo cobardemente aun por los que le habian hecho obrar el mal, cayó envuelto en las ruinas de su trono, y vino, por ultimo golpe de politica, a parar en manos de los violentos *Tamaulipas* que lo sacrificaron sin piedad.

Estos son hasta hoy y seran en lo sucesivo los funestos

resultados de la politica por la cual son violadas las leyes y perseguidas las personas, y esta la suerte que espera a todos los gobiernos que abandonando los caminos trillados y conocidos, se aplican a descubrir nuevos senderos. Tal modo de conducirse es peligroso en todas materias, pero infinitamente mas en politica. Los ejemplos que acabamos de referir deben servir de escarmiento a los nuevos gobiernos; pudieran citarse otros muchos, pues la historia de todos los pueblos los ministra con abundancia; pero nos hemos limitado a los espuestos, porque por publicos, recientes, proximos y notorios nadie puede desconocerlos ni buscar para tales resultados otras esplicaciones de los sucesos que las que se acaban de dar.

ALOCUCION



Señores Consejeros: — Reunidos en cumplimiento del deber que os impone la carta constitucional, no podemos menos de recomendaros el atento examen de algunas consideraciones que nos han sugerido el amor de la patria y la difícil posición de la Republica. Vuestras facultades para obrar son pocas o casi ningunas; pero en el orden consultivo y de vijilancia, su amplitud es cuanta pueden desear los patriotas que sin ruido ni estrepito, sino por el camino de la ilustracion y convencimiento quieran influir en beneficio publico sobre los destinos de la nacion. Vosotros vais bajo un aspecto a sustituir a las camaras, y bajo otro a ser los auxiliares del gobierno. Nada es mas

necesario que dar el lleno a estos deberes; pero nada es mas difícil que hacerlo a satisfaccion de todos, en circunstancias que divida la Republica en facciones y partidos, cada uno se ha prescrito por regla unica para aplaudir con entusiasmo o censurar con acrimonia las operaciones de los funcionarios publicos, la tendencia adversa o favorable que puedan tener a sus miras. La mas prudente circunspeccion y la firmeza inalterable en los mas severos y eternos principios del orden y la justicia, es lo unico que puede poner a cubierto vuestra conducta si no de criticas infundadas, a lo menos de justas reconvencciones.

La Republica declina visiblemente, la confianza publica ha decaido demasiado y está a punto de perderse, inmensos capitales se retiran diariamente de la circulacion, y todos vemos, a no poderlo dudar, que se apuran los recursos del gobierno, por las notorias escaseses del erario. ¿Cual es, pues, el origen de tamaños males? no otro ciertamente que el espiritu de partido, discordia y persecucion que el genio del mal ha difundido por todos los angulos de la Republica: podran acaso asignarse causas mas proximas, pero todas ellas reconocen por principio mas o menos remoto el que va espuesto. A este, pues, debeis dirijiros para hacerlo cesar, usando, sin separaros de la justicia, de todos los medios que sujere la prudencia, procurando suavizar los animos, exaltados por hombres ambiciosos e inmorales, que no tienen otras miras que las de su engrandecimiento personal sobre las ruinas de la patria, e inspirando los principios de generosidad y moderacion que caracterizan la indole suave y apreciable de los que han nacido bajo el cielo mejicano.

La prosperidad de las naciones, señores, no depende de la accion que el gobierno impenda directamente para promoverla, sino de la remocion de los obstaculos que a ella se opongan, y el mayor de los de su clase es la desconfianza y alarma publica que produce y perpetua el espiritu de faccion y de partido. Querer equilibrarlos o lo que

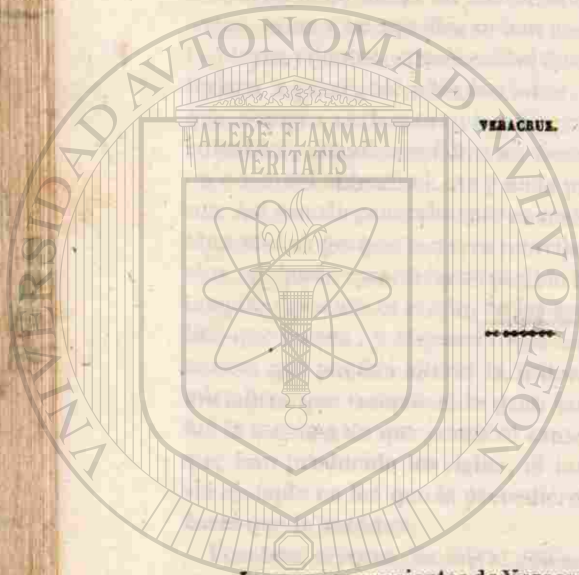
es lo mismo favorecer y abandonar alternativamente a todos, sobre ser una política ratera y ajena de la honradez y circunspeccion del gobierno, tiene en contra el poderoso inconveniente de que semejante conducta no se puede sostener sin reconocerlos y canonizarlos. Un gobierno no debe hallar en sus subditos partidos sino personas; estas y no aquellos se han confiado a su direccion. Las leyes vijentes, sin necesidad de expedir nuevas lo autorizan a perseguir a las facciones, y no a las personas, que siempre reclaman su consideracion, y son mas disculpables, cuando sus faltas no tienen otro principio que un error del entendimiento y no la perversidad del corazon. Asi sucede generalmente en materia de partido: si se obra mal es porque se yerra; corrijanse pues estos extravios, alejando cuanto fuere posible las medidas de rigor, tengase presente el merito de las personas sean del partido que fueren, y alejense todos los motivos de resentimiento que puedan alterar la fraternidad y union de los miembros que componen la gran familia mejicana. Esta fué la maxima de que jamas se separó el grande hombre que han producido los siglos, el inmortal Washington, sin ejemplo en los que le precedieron, y acaso sin imitadores que le sucedan.

Vosotros, señores, no sois el gobierno, pero estais autorizados por la ley fundamental para darle consejo cuando lo pida, o lo estimareis oportuno. ¿Y qué mejor uso podeis hacer de vuestras facultades, que inspirar pasiones nobles y sujerirle principios de moderacion y de concordia?

Tenga, señores, el consejo de gobierno la dulce satisfaccion de ser un fiel custodio de las leyes, un rijido observante de los principios de moralidad y honradez, y un cuerpo consagrado enteramente al bien publico, a la prosperidad nacional. A vuestras luces y patriotismo estan confiados en gran parte estos preciosos intereses en el receso de las camaras. El publico no tiene motivo para dudar que desempeñareis estas augustas funciones con el

tino y acierto que es de esperarse, y que no perdereis de vista los principios de probidad y honradez que deben presidir a las acciones, y ser la norma de la conducta de los funcionarios publicos.

CENSURA PUBLICA.



Los sucesos recientes de Veracruz*, son un comprobante de los principios que hemos sentado en nuestro numero primero, y justifican los temores que en el manifestamos, de la proximidad de una crisis peligrosa. Lejos de nosotros el complacernos en los males de la patria; quisieramos mil veces haber errado y que se nos calificase de visionarios, si el acierto en nuestras predicciones habia de estar vinculado en los sucesos que las acreditan. Los periodicos de esta ciudad unos se han desatado en invectivas contra el Estado de Veracruz, procurando hacer patente

* La espulsion del señor Esteva acordada por la legislatura del Estado.

la ilegalidad de su orden, y el ningun derecho que tuvo para dictarla, adulando bajamente a los generales Iberri y Barragan, y procurando con la mayor vileza escitar resentimientos en el general Santana; otros aunque mas circunspectos han manifestado un gozo, a nuestro juicio intempestivo. Todos se fatigan en disputar si hubo o no facultad para la espulsion del Sr. Esteva; si su conducta dió motivo a ella, si los Estados tomaran parte en el negocio, y otras mil cuestiones tan frivolas como ridiculas e impertinentes; pero nadie a nuestro juicio se para a considerar la cuestion en su verdadero punto de vista, ni se remonta a examinar el verdadero orijen del mal, y los medios capaces de cortarlo. Mientras no se averigüe lo primero, y se trate de lo segundo, se pierde el tiempo en promover cuestiones, que lejos de sufocar el movimiento, no serviran sino para hacerle tomar un caracter funesto inflamando las pasiones.

Es un hecho que no hay seguridad individual, que se ha desatado el espiritu de persecucion, que se ha ultrajado de mil maneras a los ciudadanos mas benemeritos por el indigno abuso que se hace de la prensa, que las leyes se infrinjen abiertamente en todas partes, que en la capital de la Republica no hay libertad de escribir, y que no falta quien procure reedificar el trono de un hombre desgraciado, sacrificado en Padilla a impulso de los crimenes de la faccion que lo condujo al cadalso. La autoridad ha sido fria espectadora y complice de estos escesos, y a nuestro juicio en esto consiste el mal. Los pueblos se han cansado de sufrir, y buscan en si mismos lo que no se ha podido o querido concederles. Nada se conseguirá con contrariar los procedimientos de Veracruz: ellos se repetiran sin intermision en todas partes, mientras que el gobierno no dé seguridades que basten a calmar la agitacion publica. Es necesario volver atras, cambiar de principios, y restablecer la confianza por actos contrarios a los que la han destruido. ¿A qué viene alegar leyes que no se cumplen y que

positivamente se infrinjen? Si no hay principios para mandar, tampoco los hay para obedecer. No se engañe pues el gobierno ni se deje preocupar por los aduladores que pretenden sitiario, ni dé credito a discursos capciosos, que provienen de miras interesadas. No es esta revolucion de Españoles, es el primer movimiento con que un pueblo procura sacudir el yugo que le han impuesto las facciones, y del cual no ha acertado a librarle la autoridad. Cese la persecucion, cumplase fiel y religiosamente las leyes, impidanse los insultos publicos y abusos de la imprenta, dejese pensar y decir a cada uno lo que le parezca, y el negocio será concluido. Estos a nuestro juicio son los medios para cortar el mal de raiz; podremos equivocarnos, pero no decir lo que no sentimos: los proponemos como son en sí mismos, sin preambulos ni rodeos porque no conocemos otro lenguaje que el de la sinceridad, aunque estamos persuadidos que jamas será escuchado tranquilamente por los que cifran sus adelantos en dominar a los depositarios del poder.

CUESTION IMPORTANTE.

¿Qué son, en Paris, la *Quotidiana*, el *Constitucional*, el *Correo*, etc.? lo que en Mejiico el *Sol*, el *Correo* y la *Aguila*, es decir, unos diarios en que se publica todo lo que se remite, y a los que se remite todo lo que se quiere; asi pues, en materia de noticias y calculos politicos, no tienen otro valor que el de la opinion de cualquiera particular a quien ocurre decir algo por voces ajenas, y las mas veces infundadas. Entre nosotros pues, no se debe dar mas valor a sus acertós que al de nuestros diarios. Ahora bien: ¿Quién se espanta ni teme que la Republica se arruine porque nuestros periodicos se empenen sobre su simple dicho en persuadirnos la existencia de conspi-

raciones diametralmente opuestas en fines, medios y objetos? Ninguno ciertamente. Pues esto mismo debemos hacer con los periodicos extranjeros. Las traducciones de la *Quotidiana* y el *Correo Frances*, que con tanto empeño se insertan en alguno de nuestros diarios los dias 16 y 17 del corriente sobre la existencia de un partido español entre nosotros y la revolucion de Fr. Joaquin Arenas, son de la misma y aun de menos importancia que las conjeturas avanzadas, diatribas y desvergüenzas diarias con que se honran mutuamente y tienen fastidiado al publico los editores de los nuestros. Cualquiera que haya estado en Europa sabe muy bien que los Mejicanos, segun sus opiniones y partidos, escriben lo que se les ocurre, o de mala fe, o solo con el objeto de divertir y alimentar la curiosidad publica, remitiendolo a los diarios. Asi pues, es mas que probable que todo lo que se ha insertado en aquellos de que hablamos, sea produccion mejicana a que se quiso dar importancia, haciendola venir del otro lado del Oceano para desacreditar a los hombres de merito, y promover la persecucion. Alerta, Mejicanos, cuidado con las intrigas de facciones. La conspiracion de Arenas, sobre cuyo orijen y progresos daremos nuestro dictamen oportunamente, será lo que se quisiere; pero no adquiere importancia ninguna por lo que de ella se escriba del otro lado del Atlantico.

SOBRE

ESCRITOS FAVORABLES AL EX-EMPERADOR.

En nuestro numero 4, articulo segundo, comprendido bajo el rubro *Censura publica*, manifestamos nuestra sorpresa por la infraccion escandalosa del articulo 2º de un decreto que el gobierno ha dado por vijente, y que ha sido la base de algunos procedimientos judiciales en las causas de conspiracion.

Algunas personas respetables nos han advertido la necesidad de ampliar nuestras reflexiones sobre este punto interesante, y aclarar algunas dudas; vosotros pues, obsequiando sus miras pasamos a verificarlo.

Desde luego protestamos que ni aora, ni nunca han sido ni seran de nuestra aprobacion las proscripciones ni

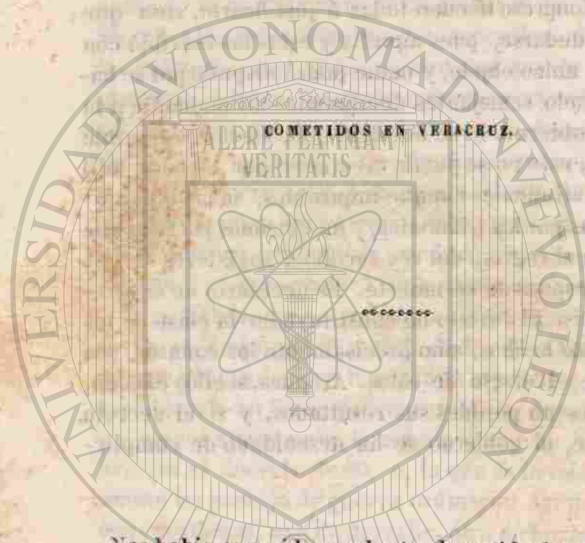
las leyes de escepcion, sean cuales fueren las circunstancias en que la nacion se halle, pues por intimo convencimiento estamos persuadidos que las leyes comunes bastan para todos los tiempos y coyunturas: así pues, desde entonces reprobamos y levantamos la voz contra el decreto de 27 de setiembre de 23, contra el de 23 de abril de 24, y contra todos aquellos que concedian al gobierno o los tribunales mas poder o autoridad que la que ordinariamente ejercen. Tampoco opinamos esté vijente ninguna de estas leyes de escepcion despues de sancionada la Carta constitucional, por serle diametralmente opuestas a nuestro juicio, y de consiguiente insusistentes. ¿Pues cual es el orijen, dirá alguno, de tan amarga censura contra el gobierno porque no persigue a los que escriben en favor del ex-emperador? Ya vamos a decirlo.

El gobierno supone y sostiene estar vijentes los decretos de setiembre de 23 y abril de 24. El articulo segundo de este ultimo declara traidores a la patria a aquellos que escribieren en favor del regreso de D. Agustin Iturbide, y a mayor abundamiento manda que sean juzgados con arreglo al decreto de 23, o, lo que es lo mismo, militarmente en consejo de guerra ordinario. Así pues aquí hay dos cuestiones, una de derecho, otra de hecho. La primera es, si estando vijente este decreto, podia el gobierno hacer legalmente algo mas que denunciar al jurado los escritos de que hablamos. La segunda es, si de facto existen tales escritos, y ambas, a nuestro modo de pensar, deben resolverse afirmativamente. Es indudable que si los escritos encomiasticos en favor del regreso de Iturbide deben sujetarse al consejo de guerra ordinario, no pueden ni deben denunciarse al jurado, porque de ningun delito deben conocer a la vez dos distintos tribunales. El gobierno nos asegura que estan sujetos al consejo de guerra ordinario, pues nos da por vijente el decreto de 23 de abril de 24, que les designa este tribunal; luego pudo y debió ponerlos a su disposicion, y no contentarse

con denunciarlos como lo hizo. La cuestion de derecho queda pues enteramente absuelta, pasemos a la de hecho.

¿Se publican escritos encomiasticos que favorezcan el regreso de D. Agustin Iturbide? Sin duda: su memoria y cartas al Congreso tienden todas a justificarlo, cosa que no puede dudarse, pues aquella y estas las escribió con este solo y unico objeto, y nadie podrá disputarnos se hayan publicado semejantes documentos ultimamente a la vista del gobierno. Ni se nos diga que, siendo imposible el regreso, este no se puede favorecer por escritos. Mil proyectos criminales aunque imposibles, se castigan todos los días por los tribunales, y muchisimos escritos que favorecian el regreso del rey Jacobo a Inglaterra se publicaron despues de su muerte. Es necesario no equivocarse las cosas. El decreto no constituye en la clase de los crímenes los hechos, sino precisamente los conatos, sea cual fuere el efecto de estos. Así pues, si ellos existen, aunque no sean posibles sus resultados, y si el decreto está vijente, el gobierno se ha descuidado de cumplirlo.

ATENTADOS

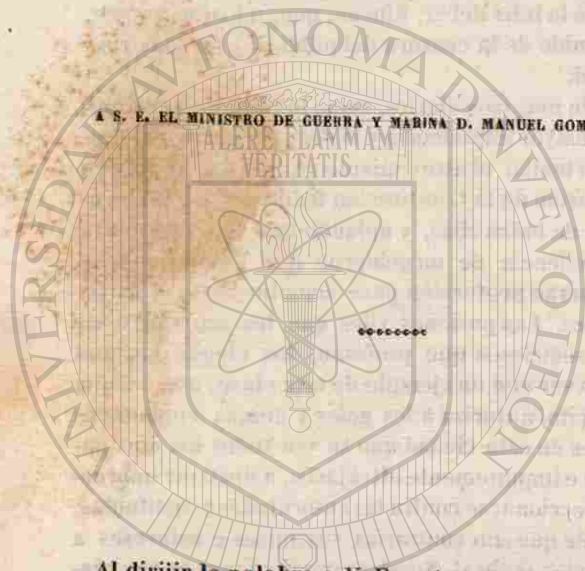


Nos había parecido prudente el partido de callar sobre los atentados cometidos en esta ciudad por un puñado de facciosos contra la imprenta del Veracruzano libre. Esperábamos que no quedaría impune y sería pronto y severamente castigado; pero nuestras esperanzas han sido vanas. Un jefe militar, insubordinado e indigno de figurar en el ejército mejicano, quebrantando las leyes de la milicia y atropellando con la disciplina, con la circunspección que debía inspirarle la presencia de los barcos enemigos, y con las consideraciones debidas al primer jefe de las armas del Estado, sublevó una parte de la guarnición, estendiendo y proclamando un plan sedicioso, por el cual pretende sustraerse del imperio de las leyes, y cubrir el primer crimen cometiendo otro mayor.

El origen de tan criminal procedimiento no fué otro que la justa reconvenccion hecha por medio de la prensa, de haber permitido, contra el tenor espreso de las leyes, entrarse en bahía un buque enemigo que se presentó con el pretexto de efectuar un canje. Tan justo como legal reclamo exaltó la bilis del Sr. Rincon, que, a lo que parece, se cree eximido de la censura del publico y de toda responsabilidad.

Algunos de nuestros diarios, como lo tienen de costumbre, con la mayor impudencia y la desvergüenza mas descarada, han tenido el atrevimiento de insultar al publico llamando sosten de la Constitucion federal y de las leyes al infractor de todas ellas, y aplaudiendo su conducta a ciencia y paciencia de un gobierno que llaman suyo, y del cual esperan proteccion para cometer estos y mayores atentados. Las pasiones viles que los animan y los principios sediciosos que profesan, los ciegan hasta el punto de no ver que un ejemplo de esta clase, una vez que se dé por lícito, autoriza a los gefes y demas ciudadanos benemeritos de esta ciudad que se ven todos los dias publica, atroz e impunemente ultrajados, a destruir imprentas e insurreccionarse contra las autoridades constituidas, a pretexto de que son contrarias sus miras e intereses a la Constitucion federal. Nuestras predicciones se van realizando. Por mas que ciertos hombres empeñados en perpetuar el desorden nada perdonen para persuadir que todo camina bien, la evidencia de los hechos demuestra diariamente lo contrario de un modo publico y autentico. No son partidos que obran dentro de la ley, sino facciones desorganizadoras que intentan y procuran sobreponerse a ella, los que se hacen entre si mismas y a toda la Republica la guerra mas cruel y destructora. El gobierno, pues, se halla en la mas estrecha obligacion de reprimir a los facciosos y prestar a las leyes el apoyo de que hace mucho tiempo necesitan.

ALOCUCION



Al dirigir la palabra a V. E., estamos seguros de que no nos ocupa ningún principio de animosidad ni otras pasiones menos nobles contra su persona, sino el deseo del bien público y de la tranquilidad nacional. Si el no pertenecer a facción, partido ni corporación ninguna; si el tener las comodidades bastantes para no mendigar puestos ni empleos; finalmente, si el haber dado pruebas inequívocas de amistad y aprecio a la persona a quien se reconviene, no en la época de su fortuna, sino en momentos de desgracia y persecución, son principios bastantes sólidos para fundar la imparcialidad de un escritor; esta no puede negarse a los editores de este periódico. El afecto

que a V. E. han profesado, y la notoriedad de los hechos, de que ni ahora ni nunca han pretendido hacer mérito, puesto que no han reconocido otro principio que la adhesión personal, demuestra hasta la última evidencia la sincera amistad que le profesamos, pero que no puede tener por prueba el sacrificio de los intereses de la patria.

Desde mediados del mes de marzo próximo pasado se ha atropellado de mil maneras con la libertad civil y seguridad individual del ciudadano, multiplicándose los arrestos y confiscaciones sin pruebas legales: se han declarado vijentes por autoridad incompetente decretos que se hallan en abierta oposición con la ley constitutiva: se han entregado los reos a tribunales más bárbaros, ignorantes y absolutos que los antiguos de la Acordada e Inquisición; puesto que ellos carecen, a lo menos de hecho, de responsabilidad, y sus sentencias de revisión; que prolongan los arrestos e incomunicaciones a su antojo; y que detienen los juicios el tiempo que les acomoda. Estos hechos y otros muchos están probados de un modo tan positivo, que aun sus mismos autores no pueden menos que hacer una confesión tacita, aunque bien clara, de ellos cuando tratan de disculparlos. Las quejas amargas de los interesados, la voz de los representantes de la Nación, las reconvenções y ataques de los escritores públicos, ultimamente la defensa que V. E. hizo en el senado para satisfacer la acusación de la señora Negrete, los ponen fuera de duda y hacen patente que los principios de gobierno que profesa ese ministerio, son sobreponerse a todas las leyes e infringirlas abiertamente cuando lo crea necesario.

Preseindimos de las intenciones de V. E. al proferirse de este modo en el santuario de las leyes: queremos suponer que serían las más puras e hijas legítimas de su opinión, y de ese genio y espíritu militar que procura hallar en los medios de acción antes que la legalidad y justicia,

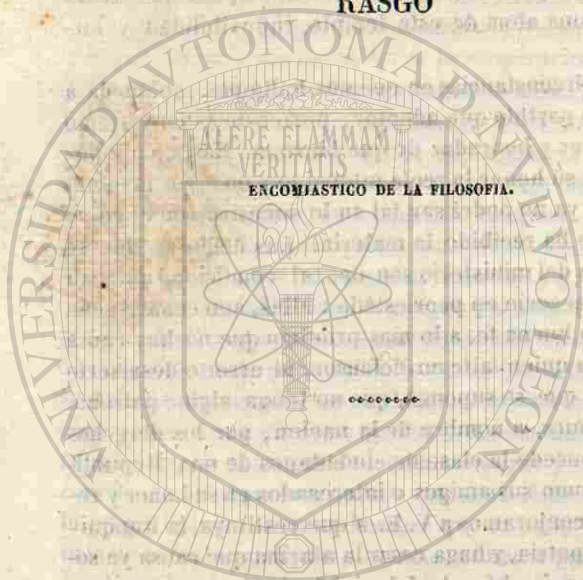
la rapidez y prontitud. Esta cuestion es ajena de nuestro proposito, y solo debemos atenernos a los resultados. Ellos han sido los mas funestos que podia esperar la nacion, V. E. y el gobierno. La nacion no puede confiar su suerte a los caprichos o a las rectas intenciones de un ministro: ella es muy grande, y ha sabido salvarse sin apelar a dictaduras, y sin necesitar de la cooperacion de ningun heroe; asi del yugo extraño con que la habia impuesto la España, como de la tirania domestica del Imperio. Ni los que tomaron una parte activa en la guerra de independencia, ni los que secundaron sus votos en la lucha de la libertad le hubieran hecho falta ninguna. Estos dos grandes sucesos fueron debidos mas bien a los esfuerzos reunidos de todos sus hijos, a la civilizacion y a la ilustracion publica, que al influjo de ningun particular. Pretender pues que la que supo hacerse por si sola independiente y libre, necesite para subsistir renunciar a los medios de defensa consignados en sus leyes, y sujetarse a la opinion y luces de un ministro que las juzga insuficientes para salvarla, es el mayor de los agravios que puedan hacersele. Convenimos en que es muy duro el sacrificio de la propia opinion. Ningun hombre que se estime en algo deja de arreglar a ella su conducta, ni hacer por condescendencia resignacion tan costosa: para perder el concepto y estimacion de los verdaderos apreciadores del merito no se necesita otra cosa que esa facilidad en prestarse a obrar contra su propio dictamen.

¿Qué debe hacer pues un ministro para no renunciar a su opinion, cuando esta es contraria a la voluntad nacional y a los principios del sistema? Lo que hacen los de Inglaterra, cuyo pundonor y caracter es muy superior al de todos los de su clase en Europa. No se empeñan obstinadamente en contrariar las disposiciones del Parlamento, ni arrostrar y hacer frente a la voluntad nacional ni a la opinion publica, comprometiendo a la nacion y al gobierno. Cuando un ministro se halla en semejante conflicto,

hace su dimision, sin valerse del ridiculo pretexto de que no le permiten separarse. De este modo, se retira a la vida domestica, ocupado del noble orgullo de que toda una nacion no ha sido bastante a hacerlo variar de dictamen; y el respeto y admiracion publica acompaña por todas partes a una alma de este temple, inflexibilidad y fortaleza.

En las circunstancias en que nos hallamos, no queda a V. E. otro partido que adoptar; pero este es muy propio del caracter y honradez de que blasona. Hasta aqui podrá salvar su honor la recta intencion y un error involuntario, que ya no podrá ser tal en lo sucesivo con el golpe de luz que ha recibido la materia. Las defensas que se han hecho del ministerio son de tal condicion, que han puesto el negocio en peor estado: ellas, aun cuando sean hijas de la buena fe, a lo mas prueban que no hay causa tan mala a quien falte un defensor, ni error o desacierto por craso que se suponga, que no tenga algun patrono. Nosotros pues, a nombre de la nacion, por los derechos que nos concede la clase de ciudadanos de una Republica libre, como sus amigos e interesados en su honor y reputacion, conjuramos a V. E. a que restituya la tranquilidad a la patria, y haga cesar la alarma que causa ya solo su presencia al frente del ministerio. La confianza una vez perdida es incapaz de recobrase. Una dimision a tiempo es lo unico que podrá salvar a V. E., al gobierno y a la Republica. Asi lo exigen de V. E. su honor comprometido, las instituciones nacionales, la tranquilidad publica y la masa inmensa de la nacion. Nosotros lo esperamos, lo pedimos y lo deseamos.

RASGO



Aunque el estudio de la filosofía se a tan recomendable, y las ventajas que de el resultan al hombre en toda la vida son de tal modo palpables que solo podrá no sentir las quien cerrare voluntariamente los ojos a la luz; todavia no obstante son muchos los que bien hallados con su ignorancia, o careciendo de la franqueza necesaria para confesar la superioridad que reconocen en los que han procurado instruirse, se empeñan en deprimir una ocupacion tan honrosa al que la profesa, como util a la humanidad. No pretendo yo hacer la apolojia de que no pudiendo ser censurado sino por ignorantes, está solo por esté hecho bastantemente defendido:

semejante pretension es tan impropia de la escasez de mis luces, como ajena de la moderacion que debe caracterizar a un amante de la filosofía, o filosofo, que es el nombre con que me honro; sin embargo, como todos debemos poner nuestra piedra en el gran edificio de la ilustracion publica, haré algunas reflexiones obvias para hacer ver su importancia y necesidad.

En efecto, ¿qué es la filosofía? solo su definicion es su mayor elogio: es, dicen a una vez todos los sabios, el conocimiento de todas las cosas comprendidas dentro de la esfera del entendimiento humano. Y ¿como podrá dejar de ser util un conocimiento tan vasto y universal? ¿un conocimiento que segun el grado en que se posea hace al hombre arbitro y señor del universo, sujetando a su poder todos los seres visibles? solo quien haya de puesto todos los principios de la razon natural podrá dar la respuesta negativa.

¿Qué cosa hay tan difícil que no alcanza un verdadero filosofo? no el buen uso del racionio que debe acompañar al hombre desde la cuna al sepulcro, pues este lo ensena la lojica; ni las leyes de la naturaleza material, pues yo veo que a la voz de Newton y de Copernico los astros describen sus orbitas sin salir un punto de los limites que les tienen fijados: que a la direccion de Colon y Vasco de Gama un debil barco engolfado en mares inmensos, tempestuosos y desconocidos, triunfa del furor de los vientos y de la braveza de las olas, descubre países inmensos y desconocidos, por cuyas riquezas y productos se ha fomentado el comercio que suaviza las costumbres, desterrando los usos barbaros de que abundan todas las naciones aisladas.

A la filosofía se debe esa multitud innumerable de maquinas, que facilitando las operaciones de la industria, y cargando a la naturaleza el trabajo que el hombre debia llevar, ha multiplicado aquellos productos que sirven para satisfacer sus necesidades proporcionan-

dole toda clase de comodidades, y los ha llevado a un grado de perfeccion tal, que solo un hombre irreflexivo podrá dejar de admirar. Por medio de la filosofia el hombre penetra las entrañas de la tierra, y señala el punto fijo que debe equilibrar la pesantez de los cuerpos que la componen : ella misma lo eleva a las rejiones etereas, y lo pone en estado de valuar con exactitud y precision el volumen, masa, densidad y distancias respectivas de esos grandes cuerpos que giran sobre nuestras cabezas. Pero ¿qué suponen los esfuerzos del ingenio en la indagacion de la verdad, comparados con los que se emplean en la consecucion de la virtud ? pues estos se deben igualmente al estudio de la filosofia. Recorrase la historia de Grecia y Roma, y se hallaran innumerables ejemplos de amor patrio, fortaleza, magnanimidad y desinterés debidos todos al estudio reflexivo que fomentó el amor de las virtudes. Se verá en Grecia a un Foción, un Aristides, un Socrates y un Platon sacrificarlo todo, hasta su propia existencia a la utilidad de sus semejantes y al amor de la patria : Roma presentará un Camilo, un Atilio Regulo, un Caton, un Bruto y un Ciceron, que quisieron antes morir sepultados en las ruinas de su patria, que sobrevivir disfrutando los honores y recompensas con que pretendia comprar el sacrificio de sus deberes el tirano vencedor... ¿Pero a donde voy ? seria imposible hacer una enumeracion exacta y cabal de las innumerables ventajas que al mundo ha procurado la filosofia, basta decir que ella enseña el modo de indagar la verdad y de practicar la virtud. Yo pues convencido por estas razones del provecho personal que podia resultarme de la dedicacion a ella, he impendido el tiempo de muchos años en escuchar su voz, y grabar sus preceptos en lo mas intimo de mi alma.

NECROLOGIA

DEL DOCTOR MIER.

El dia 3 de diciembre de 1827 entre cinco y seis de la tarde falleció el doctor D. Servando Teresa de Mier y la tarde del dia siguiente fué sepultado su cadaver en el templo de Santo Domingo. La memoria de este ilustre patriota, natural de nuestra Republica y nacido en el Estado de Nuevo Leon, debe escitar en todas ocasiones la gratitud mejicana. En su vida privada fué un hombre verdadera y solidamente virtuoso, y en la publica un ciudadano benemerito. La franqueza y la beneficencia formaban el fondo de su caracter : siempre con el corazon en la boca, ni aun en las epocas mas peligrosas y circunstancias mas criticas disimuló ni tuvo embarazo en mani-

festar sus opiniones y hacer patentes sus ideas. Esto le atrajo persecuciones de todo genero, que sufrió no solo con constancia y resignacion sino tambien con alegría.

Conducido a Europa desde su juventud se dedicó al estudio de las ciencias eclesiasticas con tal actividad y constancia, que adquirió una instruccion bastisima. En Francia e Inglaterra trató y tuvo relaciones intimas con algunos celebres literatos, y esto con el auxilio de su felicisima memoria, y de una lectura no interrumpida le adquirió una profunda y selecta erudicion que hubiera sido muy útil a la Republica en tiempos menos tempestuosos, y si sus lejisladores y gobierno hubiesen podido dedicarse a promover y efectuar el arreglo de la iglesia mejicana que tanto lo necesita. Su vida fué una serie no interrumpida de padecimientos; las pobrezas, persecuciones y trabajos lo acompañaron hasta sus ultimos años.

Salió desterrado de su patria por haber procurado destruir aunque no por el camino mas acertado, el titulo mas fuerte que en aquella epoca tenian los Españoles para la posesion de estos países, a saber la predicacion del evangelio: despues de algunos años de arresto consiguó por fin que lo pusieran en libertad. Dado el primer grito de independendia en las Americas, nada omitió para fomentarlo desde Europa con sus escritos. Las *Cartas de un Americano a un Español*, la *Historia de la revolucion de Nueva España*, y la *Memoria a las republicas de America* contribuyeron eficazmente a propagar el espíritu de independendia entre los americanos.

En el año de 1817 volvió a su patria con la espedicion del general Mina. Cuando esta se desgració cayó prisionero, y conducido a Mejico despues de haberse inutilizado un brazo por haber caído cargado de prisiones de la caballería que montaba, fué sepultado en los calabozos de la inquisicion, de donde no salió hasta el año de 20 en que este tribunal fué suprimido por el resta-

blecimiento de la Constitucion española. Entonces se le condujo a la Habana de donde pasó a los Estados Unidos del norte. Al restituirse a su patria verificada ya la independendia cayó en poder del general Davila, castellano español de la fortaleza de San Juan de Uloa. Luego que recobró su libertad, se presentó a ocupar en el primer congreso su silla de diputado, a tiempo que Iturbide habia ya usurpado el trono. No habiendo podido avenirse con las ideas despoticas de este general, fué uno de los comprendidos en las memorables prisiones de 822.

Luego que se restituyó la libertad a la patria ocupó de nuevo su asiento en el congreso, y reelecto para el constituyente desempeñó este cargo con la integridad y honradez propias de su caracter, declarandose siempre por el partido sano, y combatiendo vigorosamente las ideas anarquicas que asomaban entonces por la primera vez. Atacado de una enfermedad mortal pagó su tributo a la naturaleza, y solo puede formarse idea del sentimiento general que causó su fallecimiento, por el crecidísimo concurso que hubo en su funeral. El duelo presidido por el benemerito general Bravo, vice presidente de la Republica, se componia de las personas principales de esta ciudad, y el pueblo se agolpó de tal manera en las calles por donde debía pasar el cadaver, que impedian el paso a los transeuntes.

Sabemos que algunos patriotas preparan unas solemnes exequias a efecto de honrar su memoria, y que nada se omitirá para el lustre y magnificencia de esta funcion.

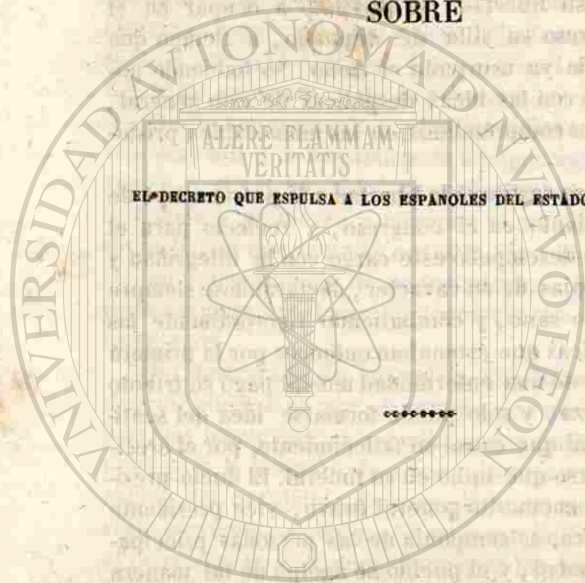
con el, causaron una alarma universal que se difundió por todas las clases de la sociedad, afectando no solo a los Españoles sino tambien a los Mejicanos y extranjeros.

En estas circunstancias apuradissimas el congreso de Chiuaua fué el primero que abrió el camino para el restablecimiento del orden publico; con la franqueza propia de lejisladores que conocen su respetable caracter y la dignidad del puesto que ocupan, despreciaron como debian las asonadas populares con que los amenazaban y pretendian intimidarlos los facciosos. Entraron a examinar el proyecto desorganizador que para la espulsion de Españoles inició uno de sus diputados, y despues de una discusion libre, juiciosa y sostenida, hicieron triunfar la causa de la nacion, que nunca puede ser otra que la de la razon y de la justicia, desechando el proyecto por una mayoría de ocho votos contra dos. El publico no puede menos de aplaudir y apreciar como merece la conducta juiciosa y patriótica de una lejislatura, cuyo nombre ocupará el distinguido lugar que merece en los fastos del año de 1827.

El gobierno general, o, por mejor decir, el presidente de la Republica, el ministro D. Miguel Ramos Arispe y el encargado del de relaciones D. Juan Jose Espinosa, han dado pasos importantes para el restablecimiento del orden, y el sosten de las garantías y leyes nacionales, escitando, aunque infructuosamente, a la Camara de Diputados a efecto de que parase el golpe con que el decreto de Jalisco y las proposiciones de los que funcionan de lejisladores en el Estado de Mejico amenazaban a la seguridad publica. La Nacion no podrá quejarse y tendrá motivos para apreciar la conducta observada por estos funcionarios en este punto principal.

No tenemos motivos para temer, y si muchos para confiar de los Estados de la Republica. La conducta constantemente patriótica que han observado las lejislaturas de muchos y la oportuna renovacion de la de otros, son una

SOBRE



Al abrirse las sesiones extraordinarias de las Camaras, la confianza publica se hallaba del todo perdida, y la Republica caminaba rapidamente a su destruccion; las leyes holladas impunemente por todas partes, la persecucion generalizada de un modo asombroso, las autoridades intimidadas por los gritos tumultuarios de los facciosos, y el atrevimiento descarado de estos, eran los sintomas precursoros de una catastrofe funesta. El discurso, o, mas bien, invectiva del presidente de la Camara de Diputados contra cierta clase de personas, el decreto inconstitucional de Jalisco para la espulsion de los Españoles, y las sediciones que estallaron en el Sud en consonancia

prenda de seguridad para la causa nacional, y de confianza para los Españoles y extranjeros. En los de Mejico y Jalisco ha penetrado la faccion y echado raices muy profundas; pero tenemos esperanzas muy fundadas de su final y absoluta estirpacion. Los pueblos se ilustran mas cada dia, señalando con el dedo a los autores de sus desgracias, y cuando esto sucede, el remedio no está lejos.

El senado de la Union finalmente ha dado un golpe mortal y decisivo al monstruo de la anarquia, la discusion sobre inconstitucionalidad del decreto de Jalisco hará eterno honor a los miembros que han sostenido la causa de la patria y el crédito de la Nacion en momentos tan criticos. Nada se ha omitido para intimidarlos, entorpecer su marcha y distraer su atencion de tan importantes tareas: conspiraciones supuestas, riesgos que se dicen inminentes, y fantasmas abultados, todo, todo se ha puesto en juego, aunque con exito infeliz. Una mayoría de mas de dos tercios de votos ha dado principio al restablecimiento de la confianza nacional, y ha infundido un soplo de vida al cadaver casi exanime de la Republica. Solo tenemos el sentimiento de ver colocado entre las filas de la oposicion al senador D. Francisco Garcia. Este respetable, integro e ilustrado ciudadano ha dado a la Nacion tantas pruebas de su honradez, que no podemos ver sin dolor su separacion de la causa de la justicia. Mejicanos orijenarios de ambos mundos, alentaos a cooperar al restablecimiento del orden y de la confianza publica; vuestros enemigos ya que no pueden venceros pretenden intimidaros; reunid vuestros esfuerzos, y el triunfo será seguro. Las intrigas que se han puesto en juego para perder a hombres ilustres y ciudadanos benemeritos, han perdido su fuerza; la imprenta las ha puesto al alcance de todo el mundo, ellas cubriran de un eterno oprobio a sus autores, y de gloria a la nacion que ha sabido despreciarlas.

SOBRE

ESPULSION DE ESPAÑOLES.

Como debia temerse, los que han promovido por todas clases de medios, y con el empeño mas constante y tenaz la espulsion de Españoles; cuando se vieron estrechados, por los principios generales de justicia y politica, bases unicas sobre que descansa el sistema constitucional representativo adoptado por la Nacion; no pudiendo, despues de haberse esforzado, dar una respuesta satisfactoria a los argumentos que se les hicieron, creyeron cortar el nudo gordiano, y ponerse fuera de ataque, negando la necesidad de conformarse a principios ningunos fijos para gobernar la Republica, y ateniendose precisamente a lo que llaman *circunstancias*. Inutil sería emprender de nuevo

y seriamente la refutación de tan monstruoso como anti-social sistema. Nuestro periodico abunda en demostraciones palpables que reducen a polvo sus ruinosos fundamentos, y a cada una de sus paginas se ven hechos y razones que demuestran la ninguna solidez y consistencia de aquellos gobiernos que, abandonando los *principios*, se han entregado en brazos de la arbitrariedad.

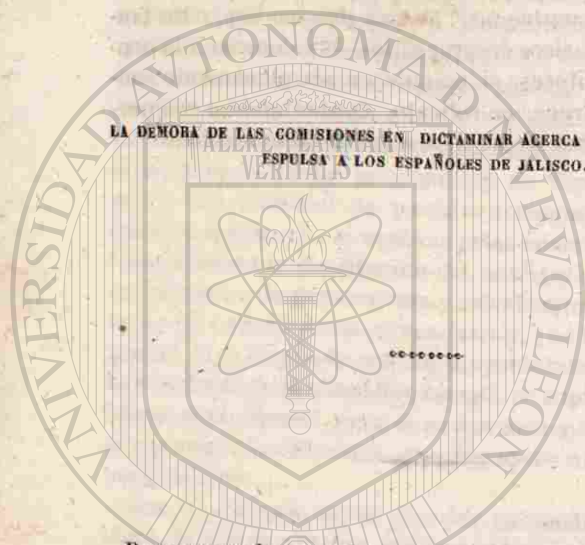
Nosotros nos limitaremos por aora a hacer a los sectarios de este monstruo detestable algunas preguntas que pondran la cuestion en su verdadero punto de vista; y sea la primera: supuesto que es un hecho, como se nos ha dicho para justificar la espulsion de Españoles, que la piden una multitud de partidas armadas a las cuales es *dificil contrarrestar*: si mañana estas mismas u otras partidas pidiesen la destitucion del ministerio, la variacion del sistema, y la persecucion y estrañamiento de los sectarios *del imperio de las circunstancias*, ¿se las deberia dar gusto? Si se responde que sí, preguntamos, ¿por qué se han escludido de la amnistia los que se supuso proclamaban el centralismo? pero si se nos dice que no: pedimos se nos asigne la diferencia que hay entre uno y otro pronunciamiento.

Sea la segunda, decir que las circunstancias, o, mas claro, la fuerza armada obliga a adoptar estas medidas; ¿no es confesar lisa y llanamente que no hubo libertad para dictarlas, y que, de consiguiente, no es la voluntad libre de la nacion comprometida en la de sus representantes, sino la de las facciones armadas de fusiles y bayonetas la que dicta las leyes en materia tan importante?

Tercera: si se ha demostrado mil veces, sin que haya podido responderse hasta aora nada, que la salvacion de la patria no puede obtenerse sino por la rigurosa observancia de los principios, ¿cómo hay quien se atreva a suponer gratuitamente reñida la una con la otra, y gritar lleno de satisfaccion y arrogancia, *salvese la Nacion y mueran los principios*?

Cuarta: esa coleccion de disposiciones que los amantes del orden llaman *constitucion*, y los anarquistas *pliegos de papel*, ¿es otra cosa que una reunion de principios? Si esto es así, como no puede dudarse, ¿no es el mayor atrevimiento, que los que afectan el mas exaltado federalismo y amor a este codigo, ataquen sus articulos a pretesto de las *circunstancias*? Lo que pueden hacer los fautores de tan clasicos despropósitos, es renunciar a la ocupacion de escritores, si no quieren ser plenamente confundidos y aparecer en ridiculo, contentandose con pertenecer a la clase de los opresores de la humanidad.

SOBRE



Parece que las comisiones de puntos constitucionales y gobernacion de la camara de diputados que se han mandado unir a fin de que abran dictamen sobre el acuerdo de la del senado que reprueba el decreto de Jalisco relativo a la espulsion de Españoles, pretenden demorar el negocio para que surta todos sus efectos tan iniqua como inconstitucional providencia.

El publico debió temer este resultado desde que el gobierno inició el asunto. Los pretestos y subterfujos verdaderamente frivolos de que entonces se sirvieron para hacer ilusorias las mociones del ejecutivo, y la cuestion pueril de si se debia o no considerar como iniciativa el

oficio que se le pasó, hicieron conocer aun a los menos advertidos que solo se trataba de impedir recayese una resolucíon directa y decisiva sobre el asunto principal.

Tomado en consideracion el decreto de Jalisco por el senado de la union, y declarado inconstitucional en sus puntos cardinales, pasó este acuerdo a la camara de diputados, para que fuese revisado, y despues de hallarse en la comision hace mas de veinte dias, esta no ha podido o querido decir nada sobre el, desentendiendose de los clamores del publico, y de los intereses nacionales altamente comprometidos, por la alarma y desconfianza que estos golpes de arbitrariedad, que abusivamente se llaman leyes, causan en la nacion, si no son reprimidos a tiempo por los que tienen obligacion de hacerlo. Las comisiones pues deben responder al publico de los perniciosos resultados de su apatia, si no se apresuran a presentar el correspondiente dictamen, paso indispensablemente preliminar para la terminacion del negocio.

El publico no puede ver con indiferencia que unos funcionarios que por su caracter y por el puesto que ocupan deben ser los primeros en dar ejemplo de sumision a las leyes, hayan violado tan abiertamente la que reglamenta las operaciones de las camaras. Esta en su artículo 69 dice a la letra : *Cuando alguna comision creyese que conviene demorar o suspender el curso de algun negocio nunca podrá hacerlo por sí misma, sino que abrirá dictamen esponiendo esta conveniencia a la camara en sesion secreta, y la resolucíon será publicada.* Y en el 70 : *Si alguna comision retuviere en su poder un espediente por mas de quince dias, los secretarios lo haran presente a la camara en la primera sesion secreta, y se proveerá lo conveniente para evitar la demora en el curso de los negocios.*

Por estas disposiciones es mas claro que la luz del medio dia que las comisiones se hallan en la obligacion mas estrecha de abrir dictamen sobre los espedientes que se les pasan en el preciso termino de quince dias, y los se-

cretarios de reclamar las omisiones que sobre esto notaren. ¿ Quien pues ha dispensado a la de puntos constitucionales e gobernacion, y a la secretaria de estos deberes? Si no son ellas mismas, no alcanzamos pueda hacerlo ni lo haya hecho hasta aora ninguna otra autoridad.

Nosotros no estamos persuadidos de que los diputados esten exentos de estas obligaciones, ni tengan facultad para violar impunemente las leyes. Ni es respuesta el decir se ha abierto dictamen sobre las proposiciones del sr. Blasco, relativas a una medida general, para que los Estados se abstengan de tomarlas sobre los de origen español y los extranjeros: la constitucion previene que se tome resolucion sobre los acuerdos que de una camara pasan a otra, sin perjuicio de que sean reformados por adiciones o sustracciones, y a esta obligacion que es de revisar, no se satisface con medidas generales que tienen el caracter de un nuevo proyecto. La verdad es, que no habiendo probabilidad de contar en la camara con dos tercios de votos para desechar el acuerdo del senado, se procura iniciar una nueva ley que entorpezca y paralice sus efectos, dando largas a la conclusion del negocio, y entre tanto los Estados puedan atropellar con los derechos que han adquirido ciertas personas, y ha garantido el gobierno de la union.

Por fortuna de la Republica y desgracia de los facciosos los proyectos de espulsion de Españoles no han tenido lugar sino en los dos Estados en que dominan, a saber, Mexico y Jalisco, y esto no es porque no se hayan hecho en los demas las dilijencias mas esquisitas, sino porque a una nacion entera, especialmente de la cordura y caracter pacifico de la nuestra, no se la hace entrar sino con suma dificultad en proyectos que reconocen por principio la injusticia, y tienen por termino la ruina del Estado.

SOCIEDAD

DE LA BIBLIA.

Entre los varios establecimientos que ha producido en los ultimos tiempos la cultura de la nacion inglesa, pocos hay sin duda que tanto llamen la atencion y curiosidad de los extranjeros como la Sociedad de la Biblia establecida en Londres. Su objeto esclusivo es promover la circulacion de las Santas Escrituras entre todas las naciones que viven bajo del cielo, y a la verdad que aun cuando se aparte la vista de las consideraciones relijiosas que santifican la empresa y el objeto de la sociedad, ningun hombre que ame las letras y los progresos de la especie humana podrá dejar de agradecer a sus dignos miembros el celo con que procuran la circulacion de la Biblia. ¿Qué

cretarios de reclamar las omisiones que sobre esto notaren. ¿ Quien pues ha dispensado a la de puntos constitucionales e gobernacion, y a la secretaria de estos deberes? Si no son ellas mismas, no alcanzamos pueda hacerlo ni lo haya hecho hasta aora ninguna otra autoridad.

Nosotros no estamos persuadidos de que los diputados esten exentos de estas obligaciones, ni tengan facultad para violar impunemente las leyes. Ni es respuesta el decir se ha abierto dictamen sobre las proposiciones del sr. Blasco, relativas a una medida general, para que los Estados se abstengan de tomarlas sobre los de origen español y los extranjeros: la constitucion previene que se tome resolucion sobre los acuerdos que de una camara pasan a otra, sin perjuicio de que sean reformados por adiciones o sustracciones, y a esta obligacion que es de revisar, no se satisface con medidas generales que tienen el caracter de un nuevo proyecto. La verdad es, que no habiendo probabilidad de contar en la camara con dos tercios de votos para desechar el acuerdo del senado, se procura iniciar una nueva ley que entorpezca y paralice sus efectos, dando largas a la conclusion del negocio, y entre tanto los Estados puedan atropellar con los derechos que han adquirido ciertas personas, y ha garantido el gobierno de la union.

Por fortuna de la Republica y desgracia de los facciosos los proyectos de espulsion de Españoles no han tenido lugar sino en los dos Estados en que dominan, a saber, Mexico y Jalisco, y esto no es porque no se hayan hecho en los demas las dilijencias mas esquisitas, sino porque a una nacion entera, especialmente de la cordura y caracter pacifico de la nuestra, no se la hace entrar sino con suma dificultad en proyectos que reconocen por principio la injusticia, y tienen por termino la ruina del Estado.

SOCIEDAD

DE LA BIBLIA.

Entre los varios establecimientos que ha producido en los ultimos tiempos la cultura de la nacion inglesa, pocos hay sin duda que tanto llamen la atencion y curiosidad de los extranjeros como la Sociedad de la Biblia establecida en Londres. Su objeto esclusivo es promover la circulacion de las Santas Escrituras entre todas las naciones que viven bajo del cielo, y a la verdad que aun cuando se aparte la vista de las consideraciones relijiosas que santifican la empresa y el objeto de la sociedad, ningun hombre que ame las letras y los progresos de la especie humana podrá dejar de agradecer a sus dignos miembros el celo con que procuran la circulacion de la Biblia. ¿Qué

libro se conoce, hablando humanamente, mas a proposito para hacer a los hombres mejores y mas sabios? El debe considerarse como la rica mina en que está depositada toda la sabiduria y toda la literatura de un pueblo celebre, cuya memoria no pasará nunca sobre la tierra; y su merito intrinseco hará siempre de la lectura de este libro la principal ocupacion de las gentes pensadoras, cualesquiera que sean por otra parte sus opiniones religiosas.

Sin embargo, consideraciones mas altas son indudablemente las que hicieron nacer la Sociedad de la Biblia. Baste decir que sus autores eran cristianos, pues con esto se explica suficientemente el objeto de su empresa, y los estímulos que han avivado su celo. En el breve espacio de veinte y dos años la sociedad ha distribuido cerca de cinco millones de ejemplares de las Sagradas Escrituras en veinte y cuatro idiomas distintos, así antiguos como modernos, y se ha ocupado y ocupa en promover su traslacion, impresion y diseminacion en 143 lenguas y dialectos diferentes. A ella se deben las novísimas versiones de la Biblia en griego moderno, persiano, taheitiano, peruano, aymara, esquimal, namacqua, y en varios dialectos de la península del Indostan. Algunos de sus dependientes se ocupan actualmente en promover una traduccion de los libros sagrados en mejicano y varios otros idiomas de nuestra Republica. ¡Al cabo los Ingleses vendran a hacer hoy lo que debieramos nosotros tener hecho desde hace tres siglos!

En las reimpressiones que ha hecho la sociedad de las traducciones antiguas, ha preferido siempre las aprobadas por cada una de las respectivas comuniones cristianas. Su biblia española es la del P. Scio de S. Miguel muy cuidadosa y fielmente reimpressa. Aunque la iglesia anglicana, a la cual pertenece acaso una gran parte de los miembros de la sociedad, use de una biblia cuyas lecciones en varios parajes no son conformes con las de la nuestra, la sociedad sin embargo por un rasgo de tole-

rancia verdaderamente cristiana, no nos ha dado sino el testo que nosotros creemos mas puro, autentico y genuino. Ciertamente es que en algunas de las ediciones, especialmente de las publicadas por la sociedad madre residente en Londres, se echan menos varios de los libros que insertó en el canon de las escrituras el concilio de Trento*: pero esta falta no debe retraer a los fieles de la lectura de todos los demas libros sagrados contenidos en aquellas biblias. En esos libros no hay omision alguna que pueda inducir a error, ningun periodo está trunco ni trastornado, ni se ha alterado en una sola letra del testo autentico del P. Scio. Antes de aora teniamos sueltos en español varios de los libros sagrados, a saber; los Salmos, Tobias, Judit, Ester, los Evangelios, las Epistolas de los apóstoles, etc. El que hubiera reunido todos estos libros sueltos, habria tenido una biblia mil veces mas incompleta que la de la sociedad de Londres; sin embargo nadie entonces hubiera pretendido obligarlo a que leyera y tuviera los libros sagrados que le faltaban, porque no hay un precepto que nos mande leer y tener entera la Escritura. No debe pues reprobarse por este principio la biblia de la compañía inglesa.

La sociedad no ha querido insertar en ninguna de sus ediciones notas ni comentarios que aclararen el testo sagrado; pensó que era mejor presentar a los fieles la palabra divina tal cual salió de la boca del Altísimo. La sociedad se hubiera encontrado en el mayor embarazo del mundo si se hubiera metido a anotar la biblia española. Los doctores católicos no están de acuerdo sobre la interpretacion que debe darse a todas las palabras de la biblia; en muchos puntos aun de los mas interesantes reina una gran discordia de opiniones que la iglesia no ha creído necesario terminar: la celebre obra del P. Lacunza es, entre otras innumerables, una prueba palmaria de

* Las impresas por la sociedad auxiliar de Nueva York están completas.

esta verdad. ¿Qué habria hecho la sociedad si se hubiera resuelto a publicar comentada nuestra biblia castellana? ¿Pondria al calce de cada testo las diversas interpretaciones que se le han dado, para que el lector escojiese a su arbitrio lo que mas le acomodara? Pero entonces en vez de un libro para el pueblo, habria publicado contra las reglas de su instituto una obra voluminosa, de mucho costo, de vasta erudicion y propia solo para que la estudiaran los sabios en su retiro. ¿Preferiria en las varias interpretaciones la que le parece mas conforme a la verdad y a la doctrina pura de la Iglesia? ¿Pero qué hubieramos dicho nosotros de que una sociedad inglesa se metiera a decidir las disputas de los doctores catolicos y a enseñarnos el verdadero sentido de las Escrituras? La conducta de la sociedad en esta parte ha sido pues la mas prudente y la mas justa a los principios de la moderacion cristiana.

Hemos hablado dos palabras sobre esta materia porque deseamos llamar a ella la atencion de nuestros compatriotas. Lejos de nosotros el espiritu de escitar disputas, especialmente sobre asuntos relijiosos. La paz y la caridad cristiana pierden siempre mucho en las controversias de esta clase. Como cristianos, como hombres y como ciudadanos deseamos vivamente que se generalice la lectura de las Santas Escrituras, en la cual creemos que estan interesadas la relijion, la humanidad y la patria.

OBSERVADOR

DE LA REPUBLICA MEJICANA

SEGUNDA EPOCA.

DE MARZO A NOVIEMBRE DE 1827.

Sine ira et studio quorum causas procul habeo.

TACIT.

Sin parcialidad ni encono, de lo que estamos muy ajenos.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

esta verdad. ¿Qué habria hecho la sociedad si se hubiera resuelto a publicar comentada nuestra biblia castellana? ¿Pondria al calce de cada testo las diversas interpretaciones que se le han dado, para que el lector escojiese a su arbitrio lo que mas le acomodara? Pero entonces en vez de un libro para el pueblo, habria publicado contra las reglas de su instituto una obra voluminosa, de mucho costo, de vasta erudicion y propia solo para que la estudiaran los sabios en su retiro. ¿Preferiria en las varias interpretaciones la que le parece mas conforme a la verdad y a la doctrina pura de la Iglesia? ¿Pero qué hubieramos dicho nosotros de que una sociedad inglesa se metiera a decidir las disputas de los doctores catolicos y a enseñarnos el verdadero sentido de las Escrituras? La conducta de la sociedad en esta parte ha sido pues la mas prudente y la mas justa a los principios de la moderacion cristiana.

Hemos hablado dos palabras sobre esta materia porque deseamos llamar a ella la atencion de nuestros compatriotas. Lejos de nosotros el espiritu de escitar disputas, especialmente sobre asuntos relijiosos. La paz y la caridad cristiana pierden siempre mucho en las controversias de esta clase. Como cristianos, como hombres y como ciudadanos deseamos vivamente que se generalice la lectura de las Santas Escrituras, en la cual creemos que estan interesadas la relijion, la humanidad y la patria.

OBSERVADOR

DE LA REPUBLICA MEJICANA

SEGUNDA EPOCA.

DE MARZO A NOVIEMBRE DE 1827.

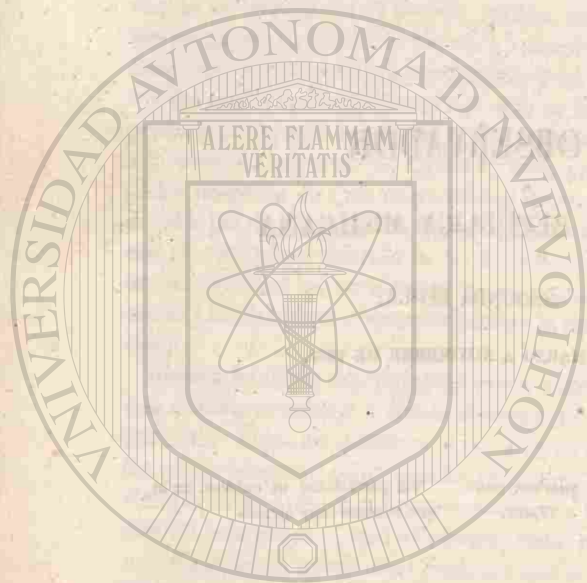
Sine ira et studio quorum causas procul habeo.

TACIT.

Sin parcialidad ni encono, de lo que estamos muy ajenos.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

DIRECCIÓN GENERAL DE

INTRODUCCION.

Al cabo de tres años de revolucion, llegó por fin el trastorno político que anunció como necesario el *Observador de la Republica mejicana* en su primera epoca. Nuestras predicciones, aunque tarde, tuvieron su cumplimiento, porque estaban fundadas en las leyes invariables de la naturaleza y en los principios del orden social. Las personas que han aparecido en la escena publica en este largo periodo han sido muchas y diversas en caracteres, hábitos y principios. Las circunstancias que han contribuido a su elevacion y a la caída de las que las precedieron, estaban en la revolucion misma, por los diversos y momentaneos intereses, que se destruian tan pronto como se

creaban, y que no teniendo estabilidad ninguna en sí mismos, tampoco podian dar resultados constantes y duraderos.

Así es como la Republica mejicana, en el periodo espresado, ha sido primero presa de una faccion poderosa, y despues de todas las divisiones y subdivisiones que esta ha sufrido, sin haber adelantado otra cosa en cada uno de los cambios violentos en ella sucedidos, que el aumento constante y progresivo de las deserciones del partido vencedor, y una masa considerable de desengaños. Como la administracion que sucedia era siempre peor y mas ruinosa que la que la habia precedido, la Nacion se precipitaba de abismo en abismo. Cada fraccion del partido vencedor que pretendia sobreponerse a la otra, no hallando otro medio, para conseguirlo, que exajerar y llevar mas adelante los principios ruinosos de la revolucion, cometia nuevas violencias, ofreciendolas como garantia de una conducta a la que, aunque muy antisocial, se daba la denominacion de patriótica. Cada cambio politico se hallaba marcado con el caracter de una nueva arbitrariedad, que, teniendo una tendencia mas directa a destruir o contrariar los intereses sociales, escitaba del modo mas vivo en los Mejicanos el deseo de una reaccion, que arrancase las riendas del gobierno de manos usurpadoras, y las depositase en directores mas fieles designados por la confianza nacional y la opinion del publico.

Así se verificó por fin: apurado el sufrimiento de los Mejicanos, llegó el momento tantas veces, aunque tan infructuosamente anunciado: apareció en Jalapa un plan, base del pronunciamiento, que, propagandose con la velocidad del rayo por todos los angulos de la Republica, en poquissimos dias fué adoptado con una generalidad asombrosa, y echó por tierra con aplauso y contento universal el coloso que se habia levantado sobre las ruinas de la libertad publica, y amenazaba la destruccion de todo el orden social.

De esta manera, quedó removido el obstaculo principal que se oponia a los progresos de la Nacion, y esta dió el primero y mas importante paso para su rejeneracion politica. Decimos el primer paso, porque persuadirse que todo se ha hecho con el, o con separar unas cuantas personas de la administracion o de las lejislaturas de los Estados, como pretenden algunos, debe reputarse un error sumamente pernicioso que, por desgracia, no deja de ser comun. Como nosotros nos hallamos persuadidos de lo contrario, y atribuimos los males padecidos hasta aora mas a las leyes, o, por mejor decir, a la falta de ellas, que a las personas, nada omitiremos para hacer popular y comun esta persuasion.

En efecto, nuestro pais se halla plagado por todas partes de errores aun en los puntos mas triviales (y no es uno de los menores atribuir todos sus males esclusivamente a las personas); las malas leyes dependen de esto, y con malas leyes ninguna nacion puede progresar. Desde que una preocupacion aparece con el nombre de opinion publica, nadie se atreve a combatirla, y los escritores no la tocan una vez sola sin protestarla su respeto y sumision; no la toman en boca sino para colmarla de elogios y lisonjas, tan indebidas como exajeradas; y huyen el cuerpo a su examen y discusion, manifestando el servilismo temor de que estan poseidos. De esta manera se perpetuan los errores lejos de corregirse, y los males y padecimientos de una Nacion se hacen interminables. Convenimos en que un gobierno debe respetar hasta cierto punto las preocupaciones populares, no arrojando imprudentemente con ellas; mas no así un escritor que debe ilustrar al publico: el primero debe mandar, el segundo enseñar; el mando supone la opinion, la enseñanza va a formarla, y de consiguiente el uno se halla en el caso de respetar lo que el otro debe atacar.

Fundados en estos principios nosotros que ni tenemos ni queremos el ejercicio de ningun ramo de autoridad, no

respetaremos preocupacion ni error ninguno por mas que lo haya sido hasta aquí. Sujetaremos a nuestro examen todas aquellas doctrinas que puedan tener tendencia o decir relacion al orden publico y a la recta administracion. Jamas aconsejaremos la violacion de las leyes; pero las combatiremos y pediremos su reforma, siempre que nos parezcan perniciosas: lo primero es propio de un sedicioso, lo segundo es el mas importante servicio que un ciudadano puede prestar a su patria.

En cuanto a las personas, casi nada tendremos que hacer con ellas, pues nos ocuparan poco. Las cuestiones se hacen odiosas porque se personalizan, y el medio mas seguro de encontrar una resistencia poderosa y hacer ilusorias las reformas, es envolver las cosas con las personas. Esto no quiere decir que veremos con indiferencia los abusos de autoridad, si, por desgracia, los hubiere: la imprenta es el mas poderoso freno para contener los excesos y atentados a que son tan propensos los agentes del gobierno y los depositarios del poder: nuestra censura pues, aunque limitada a la conducta publica de los funcionarios, no tendrá respeto ni consideracion alguna con los transgresores de las leyes, con los opresores de sus semejantes, ni con los que dilapidaron los caudales publicos; las nimias condescendencias y temores en tan importante materia condujeron a la Republica al estado de que tarde y con dificultad saldrá, y nosotros, por nuestro silencio, no hemos de contribuir a perpetuarlo.

Entre los varios principios que hemos adoptado como reglas invariables de nuestra conducta, uno de los principales es el sustituir el racionio a la declamacion. Este vicio hace sumamente fastidiosos a nuestros escritores, y despreciables sus producciones. Ya el publico está cansado de que le digan vagamente y sin cesar que todo va mal, sin indicar las causas de los desordenes publicos, ni proponer los medios de atacarlos. La declamacion pudo tener su tal cual importancia, aunque pasajera, cuando se

trataba de destruir lo que existia; mas para nada es util aora que se pretende edificar: discursos y no declamaciones, ideas y no voceria, es lo que pide el publico, y nosotros nos esforzaremos a contentarlo en tan justa demanda, hasta donde alcanzaren nuestras fuerzas.

Por lo demas, en todo seguiremos el plan de nuestro periodico en su primera epoca, sin omitir nada para conservar la moderacion y la decencia que exigen la cultura y civilizacion del siglo en que vivimos. Procuraremos igualmente que las producciones de nuestra pluma sean hijas de la mas absoluta imparcialidad, prenda bien dificil de conseguir, pero que a fuerza de intentarlo, llegan los hombres a alcanzarla, a lo menos por aproximacion. Asi es que los editores nada pretenden con tanto empeño, ni aspiran de preferencia a otra cosa, que a poder afirmar ante el publico mejicano con la misma seguridad que Tacito, que escribieran *sine ira et studio quorum causas procul habeo*.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

DIRECCIÓN GENERAL DE

ENSAYO

FILOSÓFICO SOBRE NUESTRA REVOLUCION CONSTITUCIONAL.

Cunctas notiones et urbes, populus aut priores, aut singulis regunt. Delecta ex his, et constituta reipublicæ forma, lauari facilius quam evenire.

TACIT., Ann., lib. IV.

El arreglo de los poderes públicos y la combinación de estos mismos en una constitución mas o menos detallada, ha sido en todos tiempos el asunto mas importante que ha fatigado el ingenio de los hombres. Hace mas de diez y ocho siglos que Tacito se ocupaba de esta materia, y ya en su tiempo se sospechaba que la forma mas perfecta de gobierno, seria aquella que reuniese la unidad, la popularidad y la aristocracia; aunque entonces se tenia casi por imposible este feliz resultado. La observación que con paso seguro, aunque lento todo lo alcanza; la constancia que todo lo vence, y el tiempo a quien nada resiste, hicieron conocer a los hombres, que esta feliz

combinacion, lejos de ser una quimera que deba relegarse a los paises imaginarios, es una cosa muy posible y realizable; y que aquel famoso politico de la antigüedad no se habia engañado cuando presumió seria el invento mas feliz que hubiese podido producir el ingenio de los hombres.

En efecto, el sistema representativo debido a una serie casi infinita de casualidades imprevistas, apareció ya casi en toda su perfeccion en las islas britanicas a fines del siglo diez y siete, y desde entonces ha desterrado de mucha, y aun acaso de la mayor parte del mundo civilizado, las antiguas clasificaciones y formas de gobierno, fundiendolas todas, por decirlo asi, en una tercera, que libre de los inconvenientes a que estaba sujeta cada una de ellas, reunió todas sus ventajas. Cuando estas ideas se hicieron populares en el continente de Europa por la revolucion francesa, las voces de *aristocracia*, *democracia* y *monarquía* perdieron toda su fuerza; nadie se fatigó en sostenerlas ni atacarlas; los gobiernos se clasificaron en absolutos y representativos, y solo se peleó ya por erijir los segundos sobre las ruinas de los primeros. Que el mundo haya adelantado hasta un grado que no parece concebible con esta clase de gobiernos, solo podrá dudarlo quien se halle muy poco versado en la historia de los tiempos que precedieron a su establecimiento. Esta es ya una verdad que ha pasado a ser axioma entre los filosofos y politicos, y no entra en nuestro plan el demostrarla. Baste decir, que si las naciones que han pretendido adoptar este sistema, no han reportado desde luego todos los saludables efectos que eran de esperarse, esto no ha dependido del sistema mismo, sino de las alteraciones sustanciales que en él se han hecho por el prurito de mejorarla.

La Francia fué la primera que dió este paso indiscreto, y los resultados fueron los que deberian temerse, el trastorno de todo el orden social y la mas furibunda y sangui-naria anarquía. Los desengaños que esto produjo la hicieron retroceder sucesiva y gradualmente hasta fijarse

en las verdaderas bases del sistema, y aora camina a pasos ajigantados, avanzandose rapidamente en la carrera hasta hoy indefinida de la grandeza y prosperidad social. La España que jamas ha hecho otra cosa que imitar en todo a la Francia, a pesar de los desengaños que la revolucion debia producir en ella, adoptó todos sus principios antisociales, copiando casi a la letra la constitucion de la Asamblea Constituyente y empeorandola en todo aquello que las Cortes pusieron de suyo. Sucedió lo que debia suceder y estaba en la naturaleza de las cosas: en las dos distintas epocas que se ha intentado hacer ley fundamental este codigo imperfectisimo, la anarquía mas desenfrenada ha ostigado de tal manera a los pueblos, que se han arrojado como por un impulso maquinal en los brazos del mas absoluto despotismo.

Por desgracia de las antiguas colonias de America, su revolucion de independencia coincidió con el reinado de la constitucion en la metropoli, y como era consiguiente, imitaron los errores de sus padres por mas que detestasen su dominio. Diez años han pasado en las que menos, y veinte en las que mas; que se hallan en revolucion constitucional todas las nuevas republicas de America. Ninguna ha podido establecer un gobierno solido: hacen hoy una constitucion para que muera mañana y sea reemplazada por otra tercera, y esta desaparece como un fantasma que apenas se ha dejado ver; se han reconocido y ensayado todas las combinaciones conocidas de los poderes publicos; se han imaginado y procurado realizar muchas nuevas, exóticas y estravagantes, todas han dado el mismo resultado, despotismo y anarquía. ¿En qué pues consiste esto? y cual es el origen de la inestabilidad é insubsistencia de los gobiernos creados y sistemas recientemente establecidos en las nuevas republicas? La respuesta es demasiado facil: en que no han adoptado del sistema representativo otra cosa que sus formas y su aparato exterior: en que han pretendido combinar y unir

estrechamente las leyes y hábitos despoticos y mezquinos del viejo absolutismo con los principios de un sistema que todo debe ser libertad y franqueza: en una palabra, consiste en que abandonando los principios acreditados por la razon y la esperiencia, han querido ser inventores, amalgamar cosas que dicen entre si una mutua oposicion, y son por su naturaleza discordantes.

No es de nuestro proposito el tejer la historia de los desaciertos en que han incurrido los pueblos de la lengua castellana que han pretendido constituirse republicanaamente en America; nuestras reflexiones seran contraidas a Mejico, de cuya revolucion constitucional tenemos algun conocimiento, por haber tenido en ella una parte muy activa, y haber estado en muchos de sus secretos. En honor de la verdad es preciso confesar, que Mejico ha marchado con mas regularidad y constancia en la carrera constitucional que una vez emprendió; y desde luego ha tenido la imponderable ventaja de que jamas se ha pensado seriamente en un cambio de sistema de gobierno. Decimos seriamente, para no escluir algunos proyectos de patriotas exaltados, bisonos y poco reflexivos, que con el mayor candor se persuaden ser esto cosa muy facil, y aun lo anuncian por escrito; pero el proyecto es tan irrealizable que no merece la pena de ocuparnos. Mejico, pues que ha contado con la estabilidad de sus instituciones, ha adoptado muy pocos principios del sistema representativo, y aun en ellos no ha sido siempre constante.

Los autores politicos de mas credito y las instituciones publicas de los pueblos rejidos por el sistema representativo, abrazan bajo este nombre, la limitacion del poder publico y su distribucion en los tres principales ramos, las elecciones periodicas y populares, la libertad de opiniones, la de la imprenta y la de la industria, la inviolabilidad de las propiedades, el derecho de acordar las contribuciones por los representantes de la nacion, y la responsabilidad de los funcionarios publicos. Ahora

bien: ¿se podrá asegurar que en nuestra Republica se han adoptado estos principios, y garantido su efectivo cumplimiento por leyes que esten en consonancia con ellos? O seran acaso entre nosotros solo nombres vanos destituidos de sentido con que se ha pretendido alucinar al publico? En lo general no podemos dejar de reconocer que así ha sido, y pasamos a demostrarlo.

Desde luego se advierte entre nuestros conciudadanos un error bien comun e igualmente perjudicial sobre la naturaleza y estension de la *soberania*. La idea que hasta aqui se ha tenido del poder supremo, es la del absolutismo, es decir, el derecho de hacer todo lo que se quisiere; y nosotros al variar de gobierno y hacernos independientes, no hemos hecho otra cosa que trasladar este poder formidable de uno a muchos, o lo que es lo mismo, del rey a los congresos. Desde el año de 23 se está ejerciendo este despotismo, así en el gobierno general como en el de los Estados con el nombre de facultades estraordinarias, de un modo mas o menos duro, segun el caracter de las revoluciones que se han sucedido, y el temple de los que las rejenteaban. A pesar de haberse reprobado repetidas veces en el congreso general constituyente el articulo que la comision proponia para que se pudiese por facultad del congreso el concederlas estraordinarias al gobierno; a pesar de haberse tenido presente para desecharlo, que esto seria entronizar el absolutismo, y destruir con una mano la constitucion que con la otra se edificaba: este mismo congreso al cerrar sus sesiones, invistió al gobierno de aquellas mismas *facultades estraordinarias* bajo cuyo yugo habia estado la nacion por dos años, y apenas habian cesado por la reciente publicacion de la ley fundamental. Desde entonces el gobierno las ha reclamado constantemente como una prenda de seguridad, y aunque se ha logrado arrancarlas algunas veces de sus manos, ha sido para volver a ellas dentro de muy poco tiempo.

En las mas de las constituciones de los Estados se ha

puesto por facultad de los congresos el concederlas extraordinarias al gobierno, y a ejemplo de los poderes supremos se han concedido de facto con muchísima frecuencia. Lo que ha resultado de esto bien claro y patente ha sido a la nación toda: basta volver los ojos a los últimos meses que precedieron al pronunciamiento del Ejército de Reserva, para convencerse de los inmensos desordenes que se cometieron por el gobierno general y los de los Estados: se puede asegurar que no hubo propiedad ni persona segura, y que los derechos más sagrados sufrieron frecuentemente los golpes más terribles de este absolutismo espantoso.

Que en todo nuestro periodo constitucional no haya existido entre nosotros la división de poderes, es igualmente una verdad demostrada. Si en las constituciones se halla escrita, los congresos se creen con facultades superiores a las mismas constituciones; unas veces dictan leyes de proscripción, e imponen penas muy graves por sí y ante sí, en usurpación de las funciones judiciales; y otras por decretos contrarios al tenor y letra de la misma constitución, autorizan las comisiones militares. De lo primero son ejemplo los decretos de estrañamiento y proscripción de los generales Iturbide, Bravo y Santa Ana, y los de estrañamiento de Españoles: por ellos se han impuesto y llevado a efecto penas durísimas sin forma ni aparato de proceso y sin audiencia de los interesados en contravención de la ley fundamental, y avocándose el cuerpo legislativo las funciones judiciales: lo segundo está acreditado por ese bárbaro decreto de 27 de setiembre de 1823 contra ladrones y conspiradores, que para eterna ignominia de la República existe aun entre nosotros. Esta fué la poderosa arma que creada por un partido se convirtió contra el mismo, cuando se apoderó de ella su enemigo: de ella se valió el ministerio Pedraza para proscribir en el año de 27 a una multitud de inocentes, envolviéndolos en la causa seguida a los revolucionarios; y ella finalmente

amenaza todavía a las libertades públicas mientras no quede derogada.

Si del absolutismo, que como hemos probado, no ha podido salir todavía de nuestros hábitos e ideas, ni mucho menos del gobierno, pasamos a las elecciones populares, ramo tan importante en el sistema representativo; hallaremos que en lo general, ni estas han sido conformes a las leyes que las sisteman, ni las leyes de la materia son las que convienen a la libertad pública. Nuestras elecciones desde sus primeros pasos han estado viciadas con notorias nulidades, que han ido en progreso hasta hacerse muy notables, y llamar la atención del público, de un modo que ya ha sido necesario reclamarlas. Por sentado que jamás se ha verificado en ellas el número de los votos ni el nombre y circunstancias de las personas que los emitían, y de aquí ha resultado que votasen muchos excluidos por la ley, y que lo hiciesen no una sino muchas veces: así han aparecido mayorías que en la realidad no existían, y han entrado a funcionar a virtud de estas maniobras muchos que con nada menos contaban que con la voluntad de los pueblos. Al principio se hacían estas cosas con algún disimulo; mas poco a poco se fué perdiendo el respeto al público y a las leyes, hasta venir a parar en fraudes no disimulados y manifiestas usurpaciones.

Que estos excesos hayan dependido de las leyes mismas, es una cosa muy clara: ellas han prodigado el derecho de ciudadanía con una profusión escandalosa, haciéndolo descender contra lo que han enseñado la razón y la experiencia, hasta las clases más ínfimas de la sociedad: así a fuerza de consultar a lo que se llama libertad, se ha venido a colocar el derecho más precioso y delicado en personas que por su pobreza, ignorancia y falta de independencia, ni conocen ni saben apreciar su importancia, convirtiéndose con suma facilidad en instrumentos ciegos de los que pretenden seducirlos y tienen intereses en abusar de su candor.

Ademas, no se ha tomado precaucion alguna para que los colejos electorales no se sobrepongan a las leyes, ni sigan ejerciendo la autoridad omnipotente de que se han apoderado; lejos de eso se han sancionado todos sus procedimientos, y este ha sido un nuevo motivo para que los continuen. De esta manera las juntas electorales han venido a convertirse en reuniones de facciosos, que han dado por el pie al sistema representativo, llevando violentamente al santuario de las leyes hombres sin mision, y cuyo menor defecto era el ser verdaderamente intrusos. Asi ha pasado entre nosotros: desde el año de 26, especialmente, en casi todas las elecciones de ayuntamientos, cuerpos legislativos de los Estados, gobernadores de los mismos, camaras de la union, juntas preparatorias, y hasta en la ultima eleccion de presidente, se han violado, se han hollado y despreciado todas las leyes. Cada autoridad cuando le ha tocado obrar lo ha hecho sin sujecion a regla alguna, y aun contraviniendo a las que limitaban su accion; en una palabra, ha sido despotica en su esfera.

Otro principio capital del sistema representativo es la libertad absoluta de pensar y escribir. ¿Se puede asegurar que esta libertad bien garantida, basta por si misma para hacer libre el sistema mas despotico? y que sin ella todas las demas son y seran siempre ilusorias; y entre nosotros, ha tenido alguna garantia el pensamiento y la imprenta que es un modo de manifestarlo? Nada menos; siempre se ha hallado oprimido por las leyes, las preocupaciones y los partidos: no queremos ya hablar de la intolerancia relijiosa que se ha procurado asegurar por las precauciones mas calculadas, y nos fijaremos por aora en la politica.

Entre nosotros ha habido doctrinas a las cuales no ha sido licito tocar; por mucho tiempo se ha repetido, y aun se ha estado en el concepto de que era un crimen atacar lo que se llaman bases del sistema, manifestando los in-

convenientes verdaderos o supuestos a que estan sujetas: es verdad que jamas ha sido esto terminantemente prohibido por ley alguna; pero se ha hecho un delito de los ataques *indirectos*, y bajo este nombre han sido comprendidas las simples e inocentes impugnaciones; diganlo sino esos fallos del jurado que tantas veces han declarado *subversivo* y *sedicioso* un escrito, solo porque no era conforme a las ideas de los que eran llamados a fallar.

Las facciones y partidos han atacado tambien diversas veces y con el mayor furor la libertad del pensamiento: ellas han formado su simbolo politico, y han trazado un circulo al rededor de sus articulos, declarando guerra a muerte al que ha tenido la osadia de traspasarlo. Como entre nosotros han alternado los triunfos de los partidos sucediendose sin intermision, el vencedor ha impuesto casi siempre al vencido la obligacion de respetar sus principios: muchas veces se ha hallado medio de hacer ilusorios estos preceptos, pero siempre se han corrido grandes riesgos, y esto si no ha destruido del todo la libertad del pensamiento, ha entorpecido su marcha.

Los resultados de semejantes violencias han sido los mas funestos; jamas se ha podido formar la opinion publica, ni las leyes han sido efecto de esta opinion. Cuando la discusion no es enteramente libre, nadie se interesa en ella, ni existe un espiritu publico verdadero; la propension de presentar un proyecto util, se apaga del todo cuando se teme fundadamente que se coloque en el numero de los crímenes una proposicion inocente y tal vez verdaderamente laudable. Y, ¿qué opinion puede ser aquella que se pretende formar, sin tener a la vista el *pro* y *contra* de la materia que se discute? pero nuestros partidos lo que han intentado siempre, es sacar como por sorpresa las leyes que les acomoda, sin cuidarse para nada de la opinion del publico; y llamar despues *sedicioso* a cualquiera que se atreve a hacer reparos sobre ellas.

En todas las naciones en que es conocido el sistema re-

presentativo, el cuerpo legislativo y el gobierno siguen muy de lejos a la opinion; es decir, no sancionan sino lo que se ha discutido primero por la imprenta y de palabra, y adoptan la medida o el concepto que se ha fijado en el publico; de aquí proviene que sus leyes sean entendidas por todos y tengan una base solidísima; pues cuentan tantos apoyos cuantos son los que se hallan convencidos de la necesidad de dictarlas. Si un proyecto es desechado en un año, se repite en el siguiente; y si es de una utilidad real, va continuamente ganando votos hasta llegar a ser ley.

La libertad de los negros, la emancipacion de los catolicos, y la destruccion del sistema prohibitivo en Inglaterra, han sido todos triunfos de la opinion en este siglo, y desechados no una sino muchas veces, cuando estaban en clase de proyectos. Pero nosotros, que tenemos fino para errarlo todo, hemos procedido constantemente de un modo inverso: si se desecha por primera vez un proyecto en las camaras, todos los dan por perdido para siempre, y nadie vuelve a acordarse de él: lejos de presentarlo al publico para que se discuta libremente, lo escondemos de sus miradas; no se procura convencer de su oportunidad, conveniencia o justicia, sino a los que han de votarlo, y si esto no se consigue, se procura intimidarlos o comprometerlos para que lo hagan. De esta manera aunque las leyes sean justas, cosa que no siempre sucede, jamas son efecto de la opinion: los legisladores nunca la conocen, y estan siempre llenos de temores para adoptar ciertas medidas, por el riesgo de contrariarla. Tratense las materias con la debida libertad y anticipacion en los escritos y discusiones publicas, y entonces ni se perpetuaran los errores a pretexto de que se les teme, ni se haran leyes inoportunas y que choquen peligrosamente con las preocupaciones populares.

No nos han perjudicado menos ni son menos contrarias a los principios de una constitucion verdaderamente li-

bre, las ideas mezquinas que hemos recibido de nuestros padres sobre economia publica: hablamos del sistema prohibitivo, o lo que es lo mismo, de las trabas puestas a la industria de los particulares, bajo el pretexto de fomentar la prosperidad nacional. Sin la libertad de la industria, la creacion de capitales es muy lenta y tardia; las facultades activas del hombre carecen de estimulo, y esto lejos de fomentar atrasa considerablemente a una nacion. Ademas, toda prohibicion de comprar, vender o producir es un ataque formal al derecho de propiedad, es un privilegio esclusivo a favor de los productores, que siempre son los menos, y contra los consumidores, que son los mas. Estos ataques no son menos injustos y destructores por ser mas paliados, ni nacion alguna ha progresado, sino a proporcion que se han disminuido las trabas que encadenaban la produccion en sus tres ramos de agricultura, manufacturas y comercio. Nosotros sin embargo nos hemos empeñado en que hemos de adelantar a fuerza de prohibiciones, y en este punto hemos retrogradado muchísimo: no hay año en que no se promueva sobre las ya existentes una nueva prohibicion, y de esta manera, sin conseguir llevarla a efecto, porque la razon y la experiencia han acreditado ser imposible, se destruyen algunos medios de subsistir, se desmoraliza la nacion por el trafico fraudulento y clandestino, y se aumentan las bancarrotas de los ciudadanos honrados, que por haber satisfecho fielmente derechos subidísimos, los artículos de su comercio no se hallan en estado de competir con los de su misma clase introducidos por alto.

Si de los ataques indirectos a la propiedad pasamos a los directos, no podremos menos de asombrarnos al ver que en la ultima mitad del año proximo anterior; despues de un periodo tan dilatado de constitucion, se volviese a los prestamos forzosos, se amenazase con penas muy graves a los ciudadanos que se negaban a franquear las cantidades pedidas, y se procediese como en

tiempo de los últimos vireyes. Mejico y la Republica entera han visto los inmensos atentados que sobre este punto ha habido, cometidos impunemente por el ministerio, y mas que todo por los gobernadores de los Estados investidos de *facultades extraordinarias*: las personas en estos han sido atropelladas de mil maneras, sus bienes secuestrados, y hasta los aperos de labranza han sido ocupados y vendidos en hasta publica, sin respetar las autoridades *constitucionales*, lo que siempre fué respetado por el gobierno absoluto de los vireyes.

Pero el origen mas fecundo de nuestros males en todo el periodo que ha trascurrido de la independencia acá, ha consistido en la administracion de la hacienda publica especialmente en el gobierno general. Este punto importantísimo merece ocuparnos mas detenidamente, y por aora solo haremos merito de algunos vicios muy notables que sobre esto advertimos. El primero y principal objeto del sistema representativo, es acordar las contribuciones por medio de los representantes de la Nacion, y tomar cuenta de la inversion de los caudales publicos. *Todo pueblo conservará su libertad mientras tenga en su poder los cordones de su bolsa.* Esta espresion del celebre autor de las *Cartas de un Colonio de Pensilvania*, se ha hecho un axioma de legislacion constitucional en todos los pueblos libres. Nosotros, sin embargo, hemos visto este punto cardinal con el mayor abandono. Por las leyes vijentes y por la naturaleza misma del sistema se debe presentar el presupuesto anual que abrace todos los gastos nacionales, y rendir la cuenta de inversion de caudales publicos en el año anterior. ¿Y se ha practicado así? Nada menos, ni era posible que se hiciese en el desorden sumo en que han estado las cosas; un solo año, que fué el de 27, se acordó el presupuesto, y se presentó un farrago que se llamaba cuenta, contrario a lo establecido por las leyes en la sustancia y en el modo. Ni como se ha de presentar una cuenta, cuando no existe tesoreria general sino en el nombre, pues la que se llama

tal, ni se carga, ni se data todos los productos de las rentas publicas.

De esto ha resultado, que ni las Camaras ni el publico han podido jamas enterarse del estado de la hacienda: que esta se ha vuelto presa del que de ella ha querido apoderarse: que jamas se ha podido saber a punto fijo los medios de cubrir los empeños pecuniarios, y que el ajotaje haya hecho tantos progresos en perjuicio de los intereses del erario.

Por otra parte, las Camaras estan acordando gastos todo el año, sin tomar una vez y en grande en consideracion el negociado de hacienda, y caminando siempre a ciegas en unas cosas, que siendo ya por si mismas muy dificiles, se hacen mas en un estado de desorden y confusion de muchos años atras. De semejante estado se aprovechan, y con mucha ventaja, todos los que especulan sobre las rentas publicas; los que se malversan en ellas para efectuar y ocultar sus dilapidaciones y fraudes, conduciendo al erario mas rico a la mas grande miseria, desacreditando en sumo grado y reduciendo al estado mas abatido la reputacion de una Republica, tan bien sentada hace tres años.

Uno de los pocos y eficaces medios que podrian haber evitado este desorden, es la responsabilidad llevada a debido efecto. ¿Mas ha existido entre nosotros aquella tenacidad y valentia tan necesaria en el caso? ¿Se ha procedido en este punto con la imparcialidad que es debida para no hacer sospechosa la acusacion? Es necesario confesar que ha sido todo lo contrario: que la responsabilidad ha sido entre nosotros las mas veces negocio de partido, y de consiguiente ineficaz. El comun de los hombres procura evitar el convertirse en instrumento de facciones, y asi es que estan prevenidos contra todo lo que aparece marcado con el sello odioso de la parcialidad. Aunque los ministros hayan sido las mas veces muy culpables, como no se les ha acusado porque lo son, sino por las ofensas hechas a la faccion o al partido, la responsabilidad se ha

hecho ilusoria y ha continuado la impunidad. Mas cualquiera que haya sido el motivo, es cierto que no la ha habido entre nosotros, y que el general Pedraza ha infringido impunemente las leyes protectoras de la seguridad individual, y D. Jose Ignacio Esteva y D. Lozenzo Zavala han abusado de los caudales publicos convirtiendolos en provecho propio.

Estas son, a nuestro juicio, las principales causas de los males de la Republica, enteramente estrañas al sistema federativo. Hemos procurado fijarlas con la mayor precision y exactitud, para que acertando con el orijen del mal, no se aplique por remedio lo que tal vez podrá agravarlo. Tener el aparato y formas esteriore de un gobierno libre y constitucional sin la realidad de sus principios y garantias, es lo que nos ha perdido. Todavia no hemos hecho ensayo ninguno, ni de la federacion, ni del sistema representativo, porque no hemos tenido lo uno ni lo otro; ¿cómo pues podremos asegurar que no nos conviene? ¡Mejicanos! el juicio y la cordura es lo que mas importa en momentos de efervescencia: vosotros lo habeis mostrado muy grande en los ultimos sucesos; mostradlo igualmente en las reformas saludables que deben preparar en los siglos venideros la felicidad de la patria.

DISCURSO

SOBRE LA NECESIDAD DE FIJAR EL DERECHO DE CIUDADANIA EN LA REPUBLICA,
Y HACERLO ESENCIALMENTE AFECTO A LA PROPIEDAD.

Entre la democracia arreglada y la que no lo está, hay la diferencia de que en la primera son todos iguales solo como miembros de la sociedad; y en la segunda lo son tambien como majistrados, como senadores, como jueces, como padres, como maridos, como amos.

MONTESQUIEU; *Espiritu de las leyes*,
lib. 8, cap. 2.

La igualdad mal entendida ha sido siempre uno de los tropiezos mas peligrosos para los pueblos inespertos que por primera vez han adoptado los principios de un sistema libre y representativo. Alucinados con esta idea seductora y halagüena, se han persuadido que para serlo todo, bastaba el titulo de hombre, sin otras disposiciones que las precisas para pertenecer a la especie humana: de esto ha resultado, que todos y cada uno de los miembros del cuerpo social, cuando en el se han puesto en voga estas ideas, han aspirado a ocupar todos los puestos publicos, pretendiendo que se les hace un agravio en escluirlos por su falta de disposiciones, y que este no es mas

hecho ilusoria y ha continuado la impunidad. Mas cualquiera que haya sido el motivo, es cierto que no la ha habido entre nosotros, y que el general Pedraza ha infringido impunemente las leyes protectoras de la seguridad individual, y D. Jose Ignacio Esteva y D. Lozenzo Zavala han abusado de los caudales publicos convirtiendolos en provecho propio.

Estas son, a nuestro juicio, las principales causas de los males de la Republica, enteramente estrañas al sistema federativo. Hemos procurado fijarlas con la mayor precision y exactitud, para que acertando con el orijen del mal, no se aplique por remedio lo que tal vez podrá agravarlo. Tener el aparato y formas exteriores de un gobierno libre y constitucional sin la realidad de sus principios y garantías, es lo que nos ha perdido. Todavia no hemos hecho ensayo ninguno, ni de la federacion, ni del sistema representativo, porque no hemos tenido lo uno ni lo otro; ¿cómo pues podremos asegurar que no nos conviene? ¡Mejicanos! el juicio y la cordura es lo que mas importa en momentos de efervescencia: vosotros lo habeis mostrado muy grande en los ultimos sucesos; mostradlo igualmente en las reformas saludables que deben preparar en los siglos venideros la felicidad de la patria.

DISCURSO

SOBRE LA NECESIDAD DE FIJAR EL DERECHO DE CIUDADANIA EN LA REPUBLICA,
Y HACERLO ESENCIALMENTE AFECTO A LA PROPIEDAD.

Entre la democracia arreglada y la que no lo está, hay la diferencia de que en la primera son todos iguales solo como miembros de la sociedad; y en la segunda lo son tambien como majistrados, como senadores, como jueces, como padres, como maridos, como amos.

MONTESQUIEU; *Espiritu de las leyes*,
lib. 8, cap. 2.

La igualdad mal entendida ha sido siempre uno de los tropiezos mas peligrosos para los pueblos inespertos que por primera vez han adoptado los principios de un sistema libre y representativo. Alucinados con esta idea seductora y halagüena, se han persuadido que para serlo todo, bastaba el titulo de hombre, sin otras disposiciones que las precisas para pertenecer a la especie humana: de esto ha resultado, que todos y cada uno de los miembros del cuerpo social, cuando en el se han puesto en voga estas ideas, han aspirado a ocupar todos los puestos publicos, pretendiendo que se les hace un agravio en escluirlos por su falta de disposiciones, y que este no es mas

II.

19

que un pretexto para crear una *aristocracia* ofensiva de la *igualdad*.

Con solo volver los ojos y echar una ojeada rápida sobre los sucesos y periodos mas notables de nuestra revolucion, nos convenceremos de que esta decantada *igualdad*, entendida en todo el rigor de la letra, ha sido entre nosotros un semillero de errores y un manantial fecundísimo de desgracias. Por la *igualdad*, se han confundido el sabio con el ignorante, el juicioso y moderado con el inquieto y bullicioso, el honrado y virtuoso ciudadano con el discolo y perverso; por la *igualdad*, han ocupado todos los puestos publicos una multitud de hombres sin educacion ni principios, y cuyo menor defecto ha sido carecer de las disposiciones necesarias para desempeñarlos: ultimamente, por la *igualdad*, se ha perdido el respeto a todas las autoridades, aun cuando funcionan de tales, haciendose cada uno la obligacion, no solo de despreciarlas, sino tambien de hacerles insultos positivos ajeros hasta de la urbanidad y moderacion.

El mayor de los males que en nuestra Republica ha causado esta peligrosa y funesta palabra ha consistido, en la escandalosa profusion con que se han prodigado los derechos politicos, haciendolos estensivos y comunes hasta las ultimas clases de la sociedad. Si se examina atentamente el orijen de nuestras desgracias, se verá que todas ellas han dependido inmediatamente de la mala administracion, y que esta no ha tenido otro principio que las fatales elecciones en que han disfrutado de la voz activa y pasiva, o, lo que es lo mismo, de los derechos politicos, personas que debian estar alejadas de ellos por su notoria incapacidad para desempeñar con acierto y pureza las funciones anexas a ellos. El Congreso general se descuidó en fijar las bases generales para ejercer en toda la Republica el precioso derecho de ciudadanía, y los Estados, por conservar la *igualdad*, no acertaron con las que deberian ser: la falta de esperiencia les hizo presumir

bien de la multitud, y este favorable concepto nos perdió a todos. Para reedificar pues el edificio social, es necesario precaver los descuidos que entonces hubo, y zanjar los cimientos que entonces faltaron: en una palabra, es necesario que el Congreso general fije las condiciones para ejercer el derecho de ciudadanía en toda la Republica, y que por ellas queden escludidos de su ejercicio todos los que no pueden inspirar confianza ninguna, es decir, los no propietarios.

Que deba existir un derecho de ciudadanía de la Republica distinto del de los Estados, es una cosa muy clara: la ciudadanía, en general, no es otra cosa que el derecho de voz activa y pasiva, y así como a cada Estado le toca designar las condiciones necesarias para que sus miembros hayan de disfrutar de ella, de la misma manera corresponde a la federacion hacer se exijan las que se reputen convenientes para la ocupacion de sus puestos y la eleccion de sus poderes. Para ser presidente o vicepresidente, diputado o senador al Congreso general, ministro de la Corte Suprema de justicia, etc., etc., se exige por condicion necesaria ser ciudadano en el ejercicio de los derechos de tal: aora bien, ¿qué ciudadanía es esta, la de un Estado o de la Republica? notoriamente la segunda, pues la de un Estado, por la naturaleza de la cosa, no puede tener efecto sino respecto de el y dentro del mismo: cualquier Estado, en cuanto a las disposiciones de su gobierno interior, se tiene respecto de la Republica como una nacion extranjera, entendiéndose por estas disposiciones las que no se hayan reservado, o en lo sucesivo se reservaron por las reformas de constitucion los poderes generales. Aora bien, así como la Republica no debe dejar a una nacion extranjera fije las bases de su derecho de ciudadanía; de la misma manera tampoco lo debe dejar, ni hasta aora ha querido dejarlo al cuidado de los Estados. Ni se diga que estos, por la Constitucion federal, deben fijar las condiciones de los electores y de consiguiente las

de los ciudadanos de la Republica : la disposicion constitucional es muy compatible con lo que proponemos, pues muy bien puede ser que las condiciones del derecho de ciudadano sean fijadas por los poderes generales y las de los electores por los de los Estados : la palabra *elector* y la palabra *ciudadano* no esplican un mismo concepto ni significan lo mismo ; así bien puede ser que se fijen distintas bases, y que partan de diversas autoridades para el arreglo de cosas que tanto difieren entre si.

Queda, pues, demostrado que los poderes de la federacion pueden desde aora arreglar el derecho de ciudadanía por una ley para toda la Republica, en todo aquello que diga relacion a sus elecciones, y al desempeño de los puestos y empleos que les son propios.

Con esto, sin embargo, se habria adelantado muy poco : este precioso derecho de cuyo arreglo depende la estabilidad de las instituciones libres de los pueblos, no puede ni debe quedar confiado, a lo menos en su totalidad, a las condiciones que para su ejercicio quieran exigir los Estados. Enorabuena que estos exijan lo que estimen necesario para que los habitantes de su territorio sean y puedan llamarse ciudadanos de su Estado, y puedan disfrutar en el de la voz activa y pasiva, pero nadie deberá ser ciudadano de ningun Estado sin serlo previamente de la Republica ; mas claro, los habitantes de un Estado, para ser ciudadanos del mismo, deberan tener las condiciones que se hayan fijado para serlo de la Republica, y ademas las que los poderes del Estado respectivo hayan exigido para los suyos.

Nuestra federacion se ha hecho de un modo inverso a la de los Estados-Unidos del Norte de nuestro continente : aquella partió de la circunferencia al centro ; la nuestra del centro a la circunferencia ; en aquella los Estados crearon al gobierno federal ; en la nuestra el gobierno federal dió existencia politica a los Estados ; en el Norte, muchos Estados independientes se constituyeron en una

sola nacion ; en Mejico, una nacion indivisa y unica, se dividió en Estados independientes hasta cierto punto. Supuestos estos principios, ¿quién podrá dudar, que si en el Norte los Estados dieron la ley al gobierno federal, en Mejico el gobierno federal debe darsela a los Estados ? Ahora bien, ¿qué cosa mas justa, oportuna y conveniente para la aplicacion de este principio que los derechos de ciudadanía ? Los miembros actuales de esta sociedad que se llama *Republica Mejicana*, primero, han sido miembros de la Nacion y pertenecido antes a esta que a los Estados ; ¿su ser político depende pues mas bien de esta que de aquellos ? ¿Y cual es el ser político de un miembro del cuerpo social sino el derecho de ciudadanía ? Luego es fuera de duda, que este lo deben recibir, primero, del cuerpo entero de la sociedad, que de las fracciones erijidas posteriormente en Estados independientes. Luego si los Estados pueden exigir condiciones para que sus respectivos habitantes disfruten en su territorio de la voz activa y pasiva, estas han de ser, supuestas ya las que los poderes supremos hayan fijado para el ejercicio del derecho de ciudadanía en toda la Republica, o, lo que es lo mismo, que el derecho de estos debe presuponer al de aquella y lejos de contrariarlo, debe subordinarse a el.

Pero se nos podrá decir ; todos estos principios serian muy buenos cuando se estableció entre nosotros la federacion, para que se hubiesen tomado estas medidas, mas no aora que se han acordado las contrarias. ¿Y donde estan esos acuerdos contrarios a los principios enunciados ? ¿qué artículo de la constitucion proibe a los poderes generales fijar las bases del derecho de ciudadanía en toda la republica ? Desafiamos a cualquiera a que nos lo enseñe, bien seguros de que no lo encontrará : todo lo contrario, por el artículo 31 de esta ley fundamental, el congreso de la Union puede dictar todas las leyes y decretos que estime conducentes a mantener el orden publico en lo interior de la federacion ; y ¿cual es mas necesaria al efecto, que la

que arreglando de un golpe las elecciones va a cortar para siempre todos los motivos de disturbios y asonadas que periodicamente han desgarrado el seno de la Republica?

En efecto, la epoca de las elecciones ha sido siempre una calamidad publica para la nacion, por el niugun arreglo del importante derecho de ciudadanía : si este pues llega a conseguirse por una ley general, se habrá ocurrido a todo, y dado cumplimiento al articulo citado. Ni se nos diga que en ese mismo articulo, se previene, que las leyes que a virtud del mismo se dicten, no sean entrometiéndose en la administracion interior de los Estados, pues ya hemos probado no se halla en este caso el proyecto que proponemos; puesto que no hay disposicion ninguna que designe esta facultad a los Estados, y existen muchas que autorizan para ello a los poderes generales.

Sentados estos principios, debemos examinar qué otras condiciones sobre las ya fijadas por las leyes deberan exigirse para el ejercicio del derecho de ciudadanía, y sin vacilar aseguramos desde luego que la *propiedad*: esta sola suple los defectos de las demas que pudieran exigirse, y la falta de esta no puede ser compensada por ninguna de las otras. Para proceder con acierto, y evitar cuestiones inútiles que provienen siempre de palabras indefinidas, debemos fijar lo que entendemos por esta palabra: *propiedad* a nuestro juicio no es otra cosa que la posesion de los bienes capaces de constituir por sí mismos una subsistencia desahogada e independiente: al que tiene estos medios de subsistir le llamamos propietario, y de él decimos que debe ejercer exclusivamente los derechos politicos. Como los medios de subsistir pueden depender del dominio o usufructo de fincas o capitales, lo mismo que de la industria de cada uno, se ve bien claro que no tratamos de fijar esclusivamente en los dueños de tierras el derecho de ciudadanía, sino que antes al contrario, lo estendemos a todas las profesiones, puesto que en todas ellas sus productos pueden ser tales que lleguen

a constituir una suerte independiente y una subsistencia comoda y desahogada.

Desde luego es una presuncion muy fundada en favor de la *propiedad*, que todas las naciones que la han puesto por base del derecho de ciudadanía hayan caminado pacifica y tranquilamente por la senda constitucional, cuando las que no la han exigido no les ha sido posible fijar una marcha regularizada, estable ni duradera. Para conocer la justicia de esta observacion, basta volver la vista a todas las naciones de Europa, y aun de America; Francia, Inglaterra, Polonia, Suecia, los ducados de Alemania, Holanda, la Confederacion Suiza y la de los Estados-Unidos del Norte de nuestro continente, que han hecho esencialmente afecto a la propiedad el derecho de ciudadanía, en lo general han caminado, desde que se dió este importante paso, sin trastornos ni vaivenes, y sin grandes ni fuertes sacudimientos, por la senda constitucional, llegando a consolidar el sistema representativo de un modo solido y duradero; cuando España, Portugal, Napoles y todas las republicas nuevas de America, que adoptando los principios de la constitucion española estendiendo a los no propietarios el ejercicio de los derechos politicos, han caminado sin interrupcion de una revolucion en otra sin acertar a fijarse en nada, no obstante haber ensayado todas las combinaciones conocidas de los poderes publicos, y haber procurado realizar muchas desconocidas, exóticas y sin ejemplo.

Pero entremos ya a examinar la cuestion en sí misma. A la nacion le conviene sobre todo, que los que la gobiernan e influyan en los negocios publicos, sean personas virtuosas, prudentes y de caracter pacifico, y que sean escludidos de tan augustas funciones los lijeros, inquietos y revoltosos. ¿Como pues se evitará lo segundo y se conseguirá lo primero? Haciendo que solo los propietarios disfruten de voz activa y pasiva: por el orden comun solo

estos tienen verdaderas virtudes cívicas: la beneficencia, el decoro en las personas y modales, y el amor del bien público, son virtudes casi exclusivas de los propietarios. ¿Como ha de pensar en socorrer a sus semejantes ni en fomentar la ilustración y piedad pública, aquel a quien apenas basta el día para pensar en el modo de ocurrir a las necesidades más urgentes? ¿Ni qué amor al bien público ni al orden establecido será el de aquel que como el asno de Fedro nada tiene que sufrir porque este sea perturbado? Seamos francos; la miseria y las escaseces fomentan y son una tentación muy fuerte para todos los vicios antisociales, tales como el robo, la falta de fe en las estipulaciones y promesas, y sobre todo la propensión a alterar el orden público.

En los sistemas despoticos que comprimen todas las clases de la sociedad, no son temibles los que se hallan en estado tan infeliz; pero en los representativos, si las infimas clases disfrutan de la voz activa, tienen una arma muy poderosa para turbar la tranquilidad pública: en razón de sus escaseces están muy espuestos a consentir en la tentación de vender sus votos por puestos o dinero; pueden ser fácilmente engañados por su ignorancia, y seducidos por su ninguna práctica en la táctica de elecciones. Otro riesgo mayor se corre con ellos, y es el de que elijan personas ineptas para la administración, cosa por cierta muy factible: a esta clase de hombres es muy fácil hacerlos entrar en zelos de los que por la superioridad de sus luces o talentos se han hecho notables en el público, y acreedores a todas las consideraciones sociales. Una vez que esto haya sucedido, es evidente que las elecciones recaeran en personas de poco mérito, que por su ignorancia dictaran leyes absurdas y perjudiciales al bien público, al mismo tiempo que por su ningún interés en conservar el orden no se detendrán en acordar reformas precipitadas poniendo en peligro y haciendo odioso al sistema por la masa considerable de descontentos, que sus

imprudencias han creado. Todo esto es en la suposición de que sus intenciones sean rectas, pues en la contraria que no dejará de ser frecuente, los resultados serán infinitamente peores.

¿Y podrá temerse esto de los propietarios? Nada menos: el interés y el orden público están íntimamente enlazados con el suyo personal, así es que evitarán todo aquello que pueda turbarlo; lejos de alejar de la administración pública por zelos y rivalidades ridículas a las personas capaces de encargarse de ella, se harán una obligación de colocarlas en estos puestos, afin de que puedan dirigir con tino y acierto los negocios del Estado: como que las contribuciones han de recaer inmediatamente sobre ellos, no perdonarán diligencia para ahorrar gastos, tomar cuentas, y sistemar la administración de la hacienda, evitando por precauciones y retrayendo por castigos, el absoluto abandono y las escandalosas dilapidaciones que entre nosotros ha habido: el cargo de representante de la nación dejará de ser un objeto de especulación y de lucro, pues componiéndose de propietarios la representación nacional, deberán cesar las dietas, con lo que no solo se ahorrará un ramo muy considerable de gastos, sino que también este cargo perderá el atractivo que tiene para lo más, cesando o disminuyendo muy considerablemente los conatos, y con ellos las intrigas y violencias que ahora se ponen en juego para obtenerlo: habiendo menos aspirantes a estos puestos cesará también la difamación pública tan contraria a la moral y a la decencia, y con la que se procura alejar a los que son o se suponen competidores, consultándose de esta manera a la paz que debe reinar entre las familias y las personas que componen una misma sociedad: últimamente, así los que elijen como aquellos en quienes recaiga la elección serán personas respetables por su condición y rango social, por una educación esmerada, o regular, que no se puede recibir sino en el seno de la abundancia, o de una

suerte desaogada, y por el concepto a que se hayan hecho acreedores en el publico. Ni se nos diga que de esta manera quedan escluidas de influir en la administracion publica personas de mucho merito, cuando se llama a otras que han dado repetidas pruebas de su mala conducta e ineptitud; unos y otros seran escepciones de la regla general, y las leyes se han de establecer no por las escepciones sino por la regla misma: habrá si se quiere propietarios ineptos y perversos, pero nadie se atreverá a decir que esto sea propio de la mayoria de su clase: lo mismo decimos de los proletarios, no faltaran algunos tal vez que tengan la capacidad necesaria para desempeñar los puestos publicos y sufragar para ellos; pero la generalidad siempre carecerá de estas prendas, y las leyes no deben atenderse a lo que sucede por un fenomeno o caso raro, sino a lo que, siendo comun y frecuente, está en la naturaleza de las cosas.

¿Mas cual será la cuota de la propiedad que debe exigirse? ¿Ante quien y por qué medios deberá hacerse la prueba? ¿A quien deberá correrle? Estas son otras tantas cuestiones que debemos resolver. Como lo que se debe pretender es que los que influyen en la cosa publica tengan una subsistencia independiente y desaogada, y los medios de constituirse en este estado son comunes a todas las profesiones, ninguna de ellas debe ser escluida de nuestro proyecto, supuesto que como es claro todas pueden rendir los productos necesarios al efecto. Así pues los dueños o usufructuarios de capitales o fincas, los empleados, los profesores de las artes o ciencias, los que tengan cualquier genero de industria permitido por las leyes; si de su ocupacion reportan la cuota de utilidades que se estime bastante, pueden y deben disfrutar del derecho de ciudadanía.

La cuota debe ser diversa segun sea de diversa naturaleza la propiedad que se disfruta: en la propiedad raiz se debe atender al capital, en lo demas a la renta. La ra-

zon de esta diferencia está en la naturaleza de las cosas; las fincas tienen un valor mas fijo, al mismo tiempo que sus productos son mas constantes y menos sujetos a las alteraciones considerables de valor que son tan frecuentes en los de la industria; por otra parte, la propiedad territorial así por la naturaleza de sus trabajos creadores de habitos pacíficos, como por la dificultad de desahucarse de ella con ventaja, adiere al dueño a su patria con mas fuerza y tenacidad, y escluye la facilidad que tienen los que subsisten de la industria para salir de su país llevando su caudal en una cartera. Por estas consideraciones nos parece que a los propietarios territoriales bastará exigirles una finca del valor de seis mil pesos, atendido lo que es tan frecuente entre nosotros, de hacer que en la escritura de venta aparezca el valor mucho menos de lo que es, para el aorro de la alcabala que debe regularse por el precio; así pues, una finca que suena vendida en seis mil pesos ha de valer por lo menos otro tanto, y siendo así es ya bastante para el ejercicio del derecho de ciudadanía.

En cuanto a la renta, comprendiendo bajo este nombre los productos de la industria, profesion o capitales, nos parece que nadie puede tener un verdadero desaogo, y de consiguiente la necesaria independecia, si la que disfruta no llega por lo menos a mil pesos: tiendase la vista por los habitantes de las grandes poblaciones, y digasenos francamente si se puede vivir en ellas disfrutando de algunas comodidades con menos de mil pesos anuales; nosotros estamos persuadidos que semejante cuota es la mas moderada que se puede exigir en el estado actual de las cosas a los habitantes de las grandes poblaciones, en que las necesidades sociales son mas que el duplo de las de los habitantes de la campaña; y esta misma razon nos obliga a proponer se exija de estos una mitad menos de lo que para aquellos se ha pedido en la propiedad territorial y en la renta.

Nada se habria conseguido con exigir la propiedad como condicion indispensable para el derecho de ciudadanía, si no se procura alguna prueba que acredite respecto de los que deban ejercer este precioso derecho, hallarse en el caso de la ley: nuestros legisladores han conocido hace algun tiempo la necesidad de que ciertas funciones y cargos recaigan precisamente en propietarios, y así lo han exigido para ser jurado y miembro de la milicia civica; mas como no se ha reglamentado el modo de hacer constar esta condicion, a lo menos de una manera que si no precave del todo aleje mucho los fraudes, no se han reportado todos los buenos resultados que deberian esperarse de tan sabias disposiciones.

A nuestro juicio, no es el gobierno el que debe tener la obligacion de inquirir cuales son los propietarios, sino estos los que deben probarlo ante la autoridad que se tenga por conveniente; semejante obligacion es muy gravosa respecto de aquel y muy sencilla con relacion a estos: aquel con todos sus esfuerzos siempre la desempeñaria mal, estos a muy poca costa pueden llenarla cumplidamente. Si al gobierno o a cualquier funcionario se le invistiese con una autoridad semejante, se le daria un motivo o pretexto para que se injiriese en el sagrado de las fortunas de los ciudadanos y les causase mil vejaciones, cosa que debe evitarse en toda sociedad, especialmente si se ha adoptado un sistema libre. Estas consideraciones nos persuaden deben imponerse a los particulares la obligacion de probar.

Esta prueba debe calificarla el juez de distrito de la federacion, recibiendo los alcaldes de las municipalidades respectivas: la formacion de instrumentos que acrediten tal o cual hecho, es un acto por su naturaleza judicial; mas como no hay jueces que puedan desempeñar el de que tratamos por ser casi simultaneo en todos los pueblos de la Republica, y los alcaldes esten en posesion de formarlos, parece muy conforme a razon valerse de ellos

para esto, aunque sujetandolos a la calificacion del juez de distrito, quien, como funcionario de la federacion, debe encargarse de un acto por el cual deben constar los que son sus ciudadanos, formar las listas que resultan de semejantes instrumentos, remitirlas al gobierno general y al de los Estados, y oír en primera instancia las demandas que sobre esto puedan entablarse.

Estas informaciones de prueba y estas listas, deben darse y formarse a lo menos cada dos años en los meses de marzo y abril, pues este periodo, ademas de ser el constitucional para la renovacion de las Camaras, es mas que bastante para que muchos hayan perdido y otros adquirido de nuevo las condiciones a que está legalmente afecto el derecho de ciudadanía, todo lo cual se conseguirá estendiendose y calificandose la informacion en marzo y abril; así habrá tiempo para oír en mayo y junio las demandas que estos instrumentos provoquen, y formar, remitir y publicar las listas en julio, para que de esta manera en agosto se halle todo concluido, en terminos de que pueda procederse a las elecciones.

En cuanto a los medios de prueba, ellos deben ser los comunes y ordinarios, excluyendo solo la de testigos; si esta se admitiera, estamos seguros de que aparecerian propietarios que nada tienen, y, de este modo, nada se habria conseguido: las cosas permanecerian en el estado de desorden en que, por desgracia, se hallan y se trata de precaver. Excluido pues este medio de prueba por su inconducencia, debemos indicar los otros, aunque sea muy lijeramente. Las escrituras de venta y las de imposicion de los capitales, con la certificacion de hallarse los reditos en corriente y disfrutarlos el interesado, seran bastantes a acreditar la propiedad raiz o el usufructo de los capitales impuestos: la cuota de sueldos podrá hacerse constar por los certificados de las tesorerias, oficinas, o personas que verifican los respectivos pagos; todo esto es llano y sencillo, y no ofrece dificultad; mas no sucede así

con los productos de la industria : los comerciantes podrán acreditarlos con los libros de asiento que deben llevar conforme a la ordenanza de Bilbao; estos son bastante constancia de sus pérdidas y utilidades; pero, para las otras profesiones, es necesario apelar a los gastos públicos y conocidos que tienen los que pertenecen a ellas, a fin de deducir por sus rentas; sin duda que este medio es algo falible, y no deja de estar sujeto a inconvenientes; mas en absoluta falta de otros, es necesario hacer uso de el.

Entre los gastos públicos que puede hacer una persona, ninguno está mas a la vista, ni es mas seguro, constante y conocido que el de la casa que habita. Segun el calculo mas aproximado, el gasto de la casa es sobre poco mas o menos la octava parte del total de los de una persona; con multiplicar pues por ocho el valor del arrendamiento, se sabrá con bastante aproximacion lo que consume anualmente, y de consiguiente lo que gana, y una vez obtenido este resultado, es facil conocer si los productos de su industria constituyen la renta anual exigida. Un fraude puede caber en esto, y es que al tiempo de darse la informacion se tome para pocos dias una casa que sirva para el intento; mas se podrá facilmente evitar si se previene que la finca deberá haberse ocupado a lo menos por un año, pues solo de este modo podrá probar la renta anual.

Contra las indicaciones que hemos hecho, solo se puede proponer una objecion, que tiene mas de especiosa que de solida; a saber, que una ley acordada conforme a los puntos indicados, seria una verdadera adieion a la Constitucion general, pues exige para ser diputado o senador calidades que no estan prescritas en ella. A esto se pueden contestar varias cosas: la misma Constitucion exige, para el desempeño de semejantes cargos, el ser ciudadano en el ejercicio de sus derechos, y no proibe a los poderes generales el fijar las condiciones de este derecho por una ley secundaria, como lo es la que aora promovemos. Ademas, para que una medida legislativa

se estime adieion constitucional, no basta que se estien dan y expliquen los puntos que se han fijado en esta ley fundamental: de lo contrario, no podria haber leyes secundarias que reglamentaran los principios de la constitucion: lo que se requiere pues es que se incluya en el testo de este codigo, y se le dé el mismo caracter de estabilidad que al resto de sus articulos; esto es lo que caracteriza las adiciones constitucionales; los demas acuerdos que no contrarian su letra, aunque induzcan nuevas obligaciones, y fijen nuevos conceptos sobre los cuales no ha recaido resolucion y quedaron indecisos, no merecen otro nombre que el de leyes secundarias, que puede acordar el Congreso general en todo tiempo.

Como ciudadanos amantes de la patria, e interesados en sus progresos, presentamos al publico, a la consideracion de las Camaras y de los Estados, nuestras reflexiones sobre tan importante materia: ellas son el fruto de muchos años de reflexion, y de las lecciones amargas pero saludables de la esperiencia: estamos persuadidos de que la opinion y deseos públicos se han explicado ya bastante sobre la necesidad del importante arreglo del derecho de ciudadanía, haciendolo esencialmente afecto a la propiedad: leanse con atencion los periodicos que merecen el nombre de tales, de todos los partidos, y se verá desde el año proximo pasado con mucha anticipacion al pronunciamiento de Jalapa, el clamor uniforme para que así se haga y el infimo convencimiento de no poderse obtener por otros medios el arreglo de las elecciones.

Hemos creido de nuestro deber presentar las dificultades que podrian pulsarse, e indicar el modo de salvarlas; nos lisonjamos de que nuestras reflexiones, aunque imperfectas, no dejaran de esparcir luces sobre materia tan oscura, y llamar la atencion del publico, que, fijando su discusion sobre ella, perfeccionará y adelantará nuestros trabajos. Para mayor claridad, y presentar bajo un solo golpe de vista todas las ideas espuestas, será muy del ca-

so reducirlas a sencillas proposiciones, que segregadas de las razones en que se apoyan, den lugar al analisis en el siguiente proyecto de ley.

1º La voz activa y pasiva pertenece esclusivamente a los ciudadanos.

2º Ninguno podrá ser ciudadano de los Estados sin serlo previamente de la Republica.

3º Es ciudadano de la Republica el nacido o naturalizado en ella, mayor de veinte y cinco años, que tiene una de las condiciones siguientes: — Propiedad raiz, cuyo valor no baje de seis mil pesos. — Renta corriente que llegue a mil.

Las cuotas que se exigen en el artículo anterior deberán reducirse a la mitad, respecto de los habitantes de la campaña y de las poblaciones que tengan menos de diez mil almas.

4º Bajo el nombre general de renta, se comprenden los frutos de la industria, profesion o capitales.

5º Solo se entiende que tienen todas o alguna de estas condiciones, los que lo hayan acreditado en los periodos y ante la autoridad que esta ley prescribe.

6º La propiedad raiz se acreditará por la escritura de venta, — la mueble por informacion de testigos, — la renta proveniente de capitales, por exhibir las escrituras de reconocimiento, y certificacion de estar los reditos en corriente, — la de los empleos y profesiones por certificaciones de las tesorerias en que son pagados, — la de la industria por los libros de caja, y en su defecto, por la casa que se ocupa, entendiendose que solo podrá probar la cuota de renta que se exige en el artículo 3, si el valor de su arrendamiento pagado por un año fuere la octava parte de dicha cuota.

7º Los jueces del distrito, en el lugar de su residencia, recibirán cada dos años en los meses de abril y mayo, las informaciones que acrediten la ciudadanía de las personas existentes en el.

Los alcaldes de los pueblos que no sean de la residencia del juez, recibirán la prueba y la remitirán al juez para su calificacion.

8º En el mes de mayo se publicaran las listas de los que resultaren ciudadanos.

9º Hay accion popular, para reclamar la inclusion en las listas, de los que se hayan omitido, o la exclusion de los puestos indebidamente.

10º Esta accion fenecerá en todo el mes de junio siguiente.

11º Los jueces de distrito remitirán en todo julio, listas de los ciudadanos de su territorio al supremo gobierno, y a los gobernadores de los Estados.

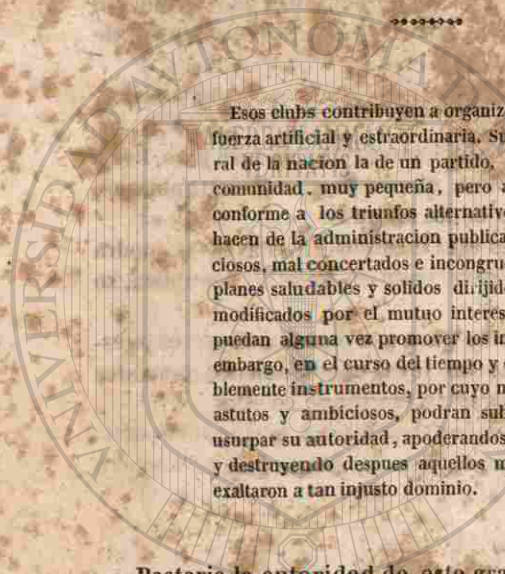
12º Ninguno que no esté incluido en estas listas, podrá votar ni ser votado para nada en toda la Republica, so pena de nulidad.

13º No será obstaculo para que continuen en sus puestos, por el tiempo que las leyes previenen, los que antes de esta ley hayan entrado a funcionar en ellos.

14º Las bases de esta ley se elevarán al rango de constitucionales, a su tiempo, y en la forma que previene la Constitucion.

DISCURSO

SOBRE LAS SOCIEDADES SECRETAS.



Esos clubs contribuyen a organizar las facciones y darles una fuerza artificial y extraordinaria. Sustituyen a la voluntad general de la nacion la de un partido, y tal vez la de una parte de la comunidad, muy pequeña, pero artificiosa y emprendedora; y conforme a los triunfos alternativos de los diferentes partidos, hacen de la administracion publica un centro de proyectos facciosos, mal concertados e incongruos, mas bien que el organo de planes saludables y solidos dirigidos por consejos comunes y modificados por el mutuo interes. Aunque tales asociaciones puedan alguna vez promover los intereses populares; ellas sin embargo, en el curso del tiempo y de las cosas, se haran probablemente instrumentos, por cuyo medio hombres sin principios, astutos y ambiciosos, podran subvertir el poder del pueblo y usurpar su autoridad, apoderandose de las riendas del gobierno, y destruyendo despues aquellos mismos instrumentos que los exaltaron a tan injusto dominio.

WASHINGTON. Despedida.

Bastaria la autoridad de este grande hombre, tan profundo politico como amante imparcial de las instituciones republicanas y de la libertad de los pueblos, para que todos los gobiernos que desean sinceramente poner a salvo los derechos de las naciones y verse libres de facciones sediciosas, se empeñasen en proscribir esos semilleros de la anarquia y del desorden, esos centros de proyectos facciosos, y esos clubs usurpadores de la autoridad publica. En todas las naciones y en todos los tiempos se ha clamado con veemencia y energia por los verdaderos patriotas contra semejantes establecimientos, que organizando una sociedad particular dentro de la general, y creando en

esta intereses contrarios a los generales de aquella, la han causado sacudimientos y vaivenes peligrosos que han terminado las mas veces no solo por la ruina del gobierno, sino por la entera disolucion de todo el orden social.

La Europa está llena de estos ejemplos, y no faltan en las nuevas republicas americanas recientemente establecidas muchos que comprueban esta verdad. El interes de cuerpo es uno de los mas vivos que se conocen, y está en la naturaleza de las cosas que sea superior a todos los demas, y de consiguiente, que cuando choque con ellos se sacrifiquen a el sin consideracion ni miramiento los deberes de la justicia y a los sentimientos de la humanidad. Los mas de los gobiernos en cuyo territorio ha aparecido esta especie de asociaciones, se han empeñado en su entera y total abolicion. Asi los que se hallan cimentados sobre principios libres y filantropicos, como los que profesan el despotismo mas absoluto y la arbitrariedad mas desenfrenada, se han declarado igualmente contra ellas, y esta es la prueba mas inequivoca de lo pernicioso y perjudicial de semejantes asociaciones. Si ellas fueran favorables a la libertad, tendrian cabida en los sistemas liberales; y si prestasen apoyo al absolutismo serian solicitadas por un regimen opresor. ¿En qué consiste pues que gobiernos cimentados sobre principios tan opuestos, las detestan igualmente y se hacen una de sus primeras obligaciones el destruirlas? No en otra cosa sino en que por su esencia y naturaleza son contrarias a todo orden establecido, sean cuales fueren sus principios motores y conservadores; o por decirlo mas claro, son muy buenas y a proposito para destruir lo que existe, pero perjudiciales y contrarias al establecimiento y sosten del nuevo orden de cosas que debe levantarse sobre las ruinas del que le precedió.

Asi hemos visto, y la historia, especialmente la moderna, nos ha presentado mil ejemplos de que ellas han ser-

vido alternativamente para destruir y establecer la libertad y el absolutismo, las republicas, las monarquias, asi despoticas como moderadas, y el rejimen aristocratico. Nada, ni lo bueno ni lo malo ha estado hasta aqui libre de los terribles golpes de esta arma poderosa; cualquiera que la empuñe puede descargarla a diestro y a siniestro, y valerse de ella para causar terribles estragos, y daños irreparables. Justamente, pues, todos los que estan por un orden de cosas estable y duradero se han hecho una obligacion de atacarlas y destruirlas. Podran enorabuena los gobiernos, haberse equivocado muchas veces en la eleccion de los medios que conducen a este fin, podran haber acaso echado mano de armas prohibidas ante el tribunal de la razon y de la justicia; pero estos mismos yerros prueban el empeño general y la necesidad indeclinable de poner coto a estos semilleros de discordia y persecucion, de desorden y anarquia. Los medios de sostener una causa en nada tienen que ver con la causa misma: aquellos pueden ser reprobados, y aun si se quiere opresivos, y esta puede ser muy justa. Asi, pues, todos los argumentos que pueden hacerse contra los que persiguen a las personas que se han alistado en semejantes asociaciones y seguido sus banderas, a lo sumo probaran la ineptitud y aun si se quiere la malicia y perversidad del agente pero, de ninguna manera debilitaran la justicia de la causa, ni podran jamas adelantar un paso contra ella.

Debemos advertir igualmente, que las asociaciones puramente cientificas y de beneficencia, mientras no pasen de tales, ni aparezcan con un caracter politico, lejos de causar perjuicio, son sumamente utiles a las ciencias, a la ilustracion publica y a la humanidad indijente y aflijida. Nuestro discurso no tiene por objeto sino las asociaciones politicas: es decir aquellas reuniones que se forman con el objeto de ocuparse del gobierno y de los asuntos publicos, pretendiendo darle direccion, o entorpecer su marcha: y de ellas no dudamos asegurar, que son inutiles y per-

judiciales a los intereses publicos, especialmente cuando la nacion en que pretenden establecerse o han logrado introducirse, se halla sometida al rejimen representativo o ha adoptado un sistema libre de gobierno.

Si remontamos hasta los siglos en que tuvieron su principio estas asociaciones, nos convenceremos de que su objeto primitivo fué el procurar a los hombres la libertad de comunicarse las ideas y opiniones que la intolerancia del gobierno o las preocupaciones vulgares les prohibian manifestar en publico y a cara descubierta. Los misterios de Isis en Egipto, y los de Eleusis en Grecia, que son los monumentos mas antiguos que tenemos de semejantes asociaciones, convienen todos los escritores juiciosos que de ellos hablan, haberse establecido con el fin de propagar y hacer comunes en cuanto fuese posible ciertas verdades de metafisica y moral que no podian de luego y de golpe anunciarse a la multitud, sumida de muchos siglos atras en errores los mas groseros. Asi es que se buscaban hombres de caracter inflexible y de una fortaleza probada, que tuviesen bastante valor para sacudir el yugo de las preocupaciones en que habian sido educados; y para asegurarse de un modo inequivoco ser tales los candidatos o pretendientes, se les hacia pasar por pruebas terribles de que son un ridiculo remedo las de nuestros masones de hoy dia. Se les exijia el secreto mas profundo para cubrir con un velo impenetrable los medios de propagar estas ideas, que llegarian a ser frustaneos desde el momento en que se trasluciesen esas pequeñas rafagas de luz. Como no hay cosa que mas una a los hombres que la conformidad de sentimientos y opiniones, todos los que se habian iniciado en estos misterios se ligaron entre sí del modo mas estrecho, y para reconocerse cuando llegaron a multiplicarse, adoptaron ciertos signos convencionales, conocidos solamente de los que profesaban los mismos principios.

Los cristianos en los primeros siglos obraron de la misma

manera, y por este medio no solo se pusieron muchas veces á cubierto de la persecucion, sino que lograron auxiliarse en todas partes, formando una masa compacta que sin atacar a los gobiernos ni subvertir el orden establecido, opuso una resistencia pasiva pero invencible a los ataques de los perseguidores. Estas asociaciones de ninguna manera fueron perjudiciales, porque lejos de atacar a los gobiernos u ocuparse de planes de administracion, su unico y esclusivo objeto era la beneficencia publica y el sustraerse a la opresion de los que injustamente y contra todo derecho les proibian espresar libremente sus ideas. Ellas suponian la presencia del despotismo, y dejaron de existir luego que este desapareció. Ellas finalmente jamas tomaron un caracter politico, ni sus autores se propusieron darles una existencia permanente, sino transitoria y mientras no era licito pensar y hablar como se queria.

Lo unico pues, que ha podido justificar la existencia de semejantes asociaciones, ha sido la falta de libertad, y ellas han dejado de ser utiles desde el momento en que esta se ha obtenido por un rejimen regular. En efecto, no se alcanza por mas que trabaje el ingenio y la imaginacion se fatigue, cual pueda ser el fin que en perpetuarlas se propongan sus autores. No será por cierto el de pensar como se quiera y decir lo que se piensa, porque esta facultad del hombre libre la garantiza el sistema representativo, y es inutil buscarla por medios estraviados cuando se goza de ella por los comunes y ordinarios.

En efecto, ¿a quien se le ha reconvenido jamas en un sistema verdaderamente libre por la manifestacion de opiniones, ni por procurar inculcarlas en los otros? ¿quien ha sido castigado por el uso de una semejante facultad? Ninguno ciertamente. Tampoco se necesita el apoyo de tales asociaciones para obrar libremente. Porque o la conducta de los miembros que las componen no traspasa los limites prescritos por las leyes, y entonces nada tienen que temer de un gobierno justo y moderado; o ella es tal que salva

las barreras legales, y entonces lejos de ser un bien es un mal gravisimo el apoyo que se desea. Si con tal apoyo se pretende sobreponer la voluntad de unos pocos a la de toda la sociedad consignada autenticamente en las providencias que emanan del cuerpo legislativo, se destruye el pacto por el cual todos se han obligado a unas mismas cargas, y se introduce la desigualdad mas monstruosa entre unos mismos ciudadanos, puesto que las leyes no quedan igualmente obligatorias para todos, y que hay quien pueda impunemente eludir las prevalido de los medios que le presta la asociacion a que pertenece. Asi, pues, bajo cualquier aspecto que se considere la existencia de estos cuerpos en un sistema verdaderamente libre, es inconcuso que ella es del todo inutil, y carece de objeto que pueda justificar su necesidad o conveniencia. En efecto, ¿qué son hoy dia en los paises libres y bien constituidos las lojias masonicas? Si no tienen por objeto la beneficencia publica que les dé algun interes, no son tenidas ni reputadas por otra cosa que por una ridicula y despreciable reunion de locos mansos que se entretienen y pasan el tiempo en hacer gestos estraños, movimientos irregulares y contorsiones estravagantes de que se burlan los genios festivos, y ven con un desprecio desdeñoso los hombres de juicio. Preguntese a los que han viajado por los paises cultos de Europa, y todos ellos depondran unanimente de la verdad de nuestra asercion.

Es tambien de notarse el modo de obrar y las reglas de conducta que siguen invariablemente estas asociaciones. Si con ellas, segun dicen, se trata de promover cuanto conduce al establecimiento de un sistema de libertad; es muy estraño que los medios de que se valen sean precisamente los mas opuestos a los que se han tenido por indispensables para consolidar los gobiernos libres. Se nos ha dicho mil veces, y con sobrada razon, que la publicidad en las operaciones administrativas y opiniones politicas es el medio unico de lograrlo, y es la mejor garantia que

Los gobiernos pueden prestar a los pueblos de la sinceridad de sus intenciones. Porque pues, aquellos que toman a su cargo el dirigir a los depositarios de la autoridad e injerirse en todos los ramos de la administracion publica, se ocultan a discutir las materias mas interesantes, afectan ese sijilo misterioso, buscan las sombras de la noche para reunirse, y corren ese velo denso al través del cual nada debe percibirse? Tan notoria inconsecuencia es difícil de explicarse, y no seria creible si no se viese todos los dias. Por ella se advierte desde luego que no se pretende otra cosa que engañar al publico; cuando en los congresos se aparenta poner a su vista lo que en la realidad se le oculta, presentando un fantasma de discusion en que se habla mucho sin decir nada, y se procede a llevar a efecto lo que se tenia de antemano acordado, tal vez por razones estrinsecas al fondo y naturaleza de la cuestion. Mas ¿cuales seran los motivos que puedan hacer de una importancia esclusiva ese sijilo misterioso que por otra parte se confiesa con demasiada justicia, ser tan perjudicial a la libertad publica como a los intereses verdaderamente nacionales? ¿Será posible que inspire confianza un procedimiento semejante? de ninguna manera: el basta por si mismo para graduar, no solo de inutilisimas, sino tambien de perjudiciales asociaciones que lo tienen por principio y lo exigen por forzosa condicion.

Insensiblemente nos hemos introducido en el segundo punto que nos propusimos demostrar. Dos son las verdaderas razones de este sijilo y del empeño en sostenerlo; una, la de sorprender, digamos así, las precauciones que se pueden tomar contra ciertas medidas que se quieren llevar al cabo, y que todavia encuentran una gran resistencia en las preocupaciones publicas; la otra, la de convenirse en dar ciertos pasos poco conformes a la decencia y moralidad, que se estiman conducentes a ciertos fines, pero que nadie se atreveria a proponerlos en publico ni mucho menos a sostenerlos por lo vergonzosos que son.

La primera razon, lejos de ser un motivo que justifique las asociaciones secretas, es por si sola bastante para proscribir las; pretender introducir las reformas por sorpresa y contra la opinion de la mayoria, es un acto de despotismo y de engaño y un mal gravisimo para la sociedad: en un sistema libre y representativo, todo debe ser efecto del convencimiento, y este no puede obtenerse por un acto de violencia. Si el bien se pretende hacer a punta de lanza, y las reformas se anticipan o quieren introducirse sin estar preparadas por la opinion, seran de poca consistencia y causaran conmociones, disturbios y alborotos: esto sucedió en Francia y ultimamente en España; todas o casi todas las reformas que se hicieron en la Peninsula eran utiles, justas y necesarias, pero todas fueron inoportunamente intentadas y mal conducidas, merced a las sociedades secretas: lejos de discutir ante el publico las ventajas y utilidades que de ellas podrian resultar, y de hacer comunes y populares las razones que debian persuadir las, solo se procuraba ganar votos en las Cortes, y para esto servian admirablemente las sociedades masonicas. Se hacian inscribir en ellas a los diputados, y una vez logrado esto, se les mandaba obrar y votar de tal o cual modo, amenazandolos en caso contrario con la indignacion y persecucion de estos cuerpos formidables, y prometiendoles todo genero de proteccion si se sujetaban a sus mandatos y ponian en practica sus preceptos. Si no es verdad lo que llevamos dicho, ya no hay verdades en el mundo, pues cuantos vieron de cerca el manejo de las Cortes, dan testimonio de nuestros asertos; todo se manejaba masonicamente, y los acuerdos formados en lojia prevalecian, cualesquiera que fuesen las razones en contrario espuestas en la discusion.

Entre nosotros ha pasado lo mismo, aunque no con el exceso que en España, pues siempre hemos sido mas circunspectos; nadie duda que ciertas medidas violentas, como la de facultades extraordinarias y otras de ese ge-

nero que, por desgracia, han sido acordadas con alguna frecuencia, todas han sido efecto de las maniobras secretas de las lojias.

Ahora pues, ¿cómo podrá dejar de ser perjudicial a la sociedad semejante modo de proceder? Ni ¿qué estabilidad pueden tener unos actos contra los cuales militan preocupaciones arraigadas en la masa general del pueblo? En los sistemas libres, especialmente republicanos, como que el gobierno no se apoya en la fuerza sino en la opinion, todo lo que se haga contra esta, no solo es insubsistente y poco duradero, sino tambien destructor de las bases fundamentales sobre que descansa la autoridad publica, que son la opinion y el convencimiento. Proceder pues contra ellas, es perderse, y esto es lo que hacen y han hecho constantemente las asociaciones secretas; pues lejos de hacer patentes los proyectos de ley y las razones en que se apoyan, fomentando la discusion y aguardandolo todo de la voluntad del publico; ocultan y sustraen de los ojos de la muchedumbre cuanto pretenden hacer, y despues de hecho proibien que se censure, para evitar el descredito de su obra.

El resultado es el que debe ser: hombres a quienes se les ha dicho que son libres para emitir sus opiniones, e influir por sus escritos en la cosa publica, se resienten de semejantes violencias y supercherias, y de que una fraccion pequena de la sociedad se arrogue el derecho de pensar y obrar por el resto, ocultando lo que todos deben saber, y sacando por sorpresa lo que debia ser efecto del influjo publico; de aqui los disgustos, las alarmas y todos los elementos que, combinados, forman una reaccion politica, y el trastorno de todo el orden social; esto es lo que se vió en España, y esto es lo que hemos visto entre nosotros.

Asi obran las sociedades secretas: cuando promueven cosas justas en si mismas, yerran en los medios, y los fines no pueden ser acertados; y si entonces causan tantos males, ¿qué será cuando promueven lo que es inicuo? Por

desgracia, esto es demasiado frecuente, y es la segunda razon por que procuran tanto el secreto, y nada omiten para cubrir con el velo del misterio todo lo que pasa en ellas. Nadie, en efecto, se atreveria ni aun a indicar en publico la mitad de las cosas que se proponen formalmente en semejantes reuniones, y el hombre mas descarado se llenaria de rubor si supiese que tales proyectos habian de ser conocidos de la muchedumbre. Digan los que, por desgracia, han pertenecido a semejantes asociaciones, si no se han acordado en ellas asesinatos, revoluciones, saqueos, sobornos o amenazas a los jueces para que condenen a muerte a este o aquel, sin otro delito que desagradar a ciertas personas que dan impulso a estos clubs: digan si no han sido el orijen y nacido de ellos las leyes de proscripcion, para perseguir, encarcelar y llevar al patibulo a los del partido o sociedad opuesta. Demasiado sabido es que las garantias sociales y todos los principios de la moralidad publica, han sido repetida y escandalosamente violados a impulso de los acuerdos de las lojias, y que los mayores criminales, solo por el hecho de pertenecer a ellas y ser sus miembros, han quedado constantemente impunes, y han ocupado los primeros puestos de la Republica.

Ahora bien, si el publico hubiera estado instruido de estas maniobras de iniquidad y podido, en consecuencia, precaverse de ellas con tiempo, ¿habrian tenido los funestos resultados que ha sufrido la Nacion toda? Ciertamente no; y esta, mas que otra, es precisamente la razon por que se exige con tanto rigor, amenazas y juramentos el mas profundo secreto a los que se inscriben en semejantes asociaciones. ¿Qué nacion podrá estar segura ni permanecer tranquila con estos cuerpos, cuyo formidable poder ha hecho temblar a todas las potencias de Europa; que se han apropiado todos los ramos de autoridad, y han causado frecuentes y ruinosos cambios en las instituciones mas cimentadas? por una vez que hayan si-

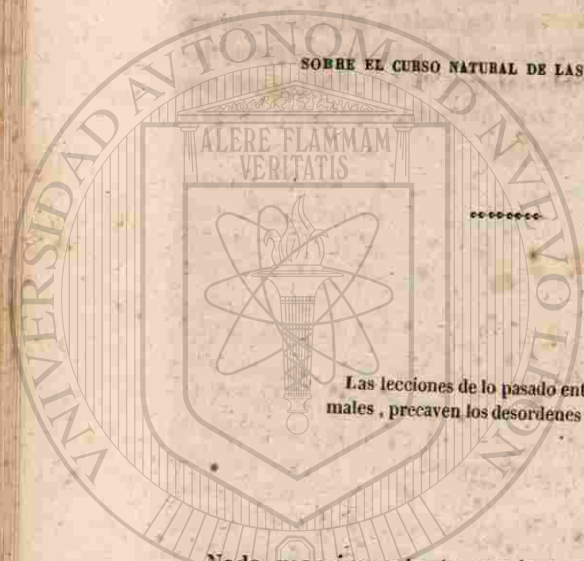
do útiles, diez mil han sido perjudiciales, especialmente en los gobiernos representativos, pues cubiertos con la máscara hipócrita de la libertad, han ejercido el poder mas ilimitado, logrando reducir a la mas absoluta servidumbre los congresos, los gobiernos y los pueblos.

El origen inmediato de nuestras desgracias no ha sido otro por cierto que la contienda ruidosa de dos de estas asociaciones, que han luchado hasta el ultimo aliento por la posesion del poder; a nadie le ha sido permitido por mucho tiempo quedar neutral, ni condenar, como era justo, los excesos de ambas facciones; de grado o por fuerza ha tenido que inscribirse en alguno de los dos, convertirse en instrumento de iniquidad cuando el triunfo era favorable a la asociacion a que pertenecía, y sufrir todo el peso de la desgracia cuando la fortuna le volteaba las espaldas: los pocos que tuvieron bastante valor para quedar en el medio han sido victimas de la persecucion de ambas; pero aunque tarde han logrado por fin hacer escuchar la voz de la Nacion, y llamar en apoyo de la libertad publica a los que, cansados de sufrir y hacer maldades, desertaban de ambos lados, a impulso de los remordimientos de una conciencia delincuente. Ya podemos asegurar que ha empezado el reinado de la justicia; sin embargo, ciertos habitos contraidos por el modo de proceder que establecieron las sociedades secretas en los negocios publicos, han dejado vestijios muy profundos, que, no sin grandes dificultades, pero que, a fuerza de constancia, lograremos borrar: el empeño de anticipar las resoluciones del gobierno a la opinion del publico, y el temor de combatir por la imprenta los errores y preocupaciones populares, son cosas que nos quedan todavia de la masoneria, y de los cuales aun no podemos desprendernos; es, sin embargo, absolutamente preciso proceder de un modo inverso; es decir, no anticipar las reformas a la opinion, pero preparar esta por medio de la libertad de combatir por la prensa todo genero de errores.

De esta manera, nada dejará de hacerse, pero todo se hará en tiempo y en sazón: las reformas tendran un apoyo solido en el convencimiento del publico, no contarán con enemigos, y todos se convertiran en sus apoyos: es verdad que seran mas lentas, pero a las naciones no les corre prisa, y lo que les importa sobre todo es que la tranquilidad publica no esté espuesta a alterarse por cada ley nueva que se dictare: el tiempo y la discusion tienen un poder irresistible, incapaz de ser compensado por las medidas violentas; todo debemos esperararlo del primero, y nada de las segundas.

DISCURSO

SOBRE EL CURSO NATURAL DE LAS REVOLUCIONES.



Las lecciones de lo pasado entre hombres que han sufrido males, precaven los desordenes en el porvenir.

MONTESQUIEU.

Nada mas importante que instruir a los pueblos y naciones de los grandes riesgos que corren cuando sus circunstancias los ponen en la carrera difícil y siempre peligrosa de los cambios políticos. La inesperienza y la falta de conocimientos acerca del curso y termino natural de las revoluciones, es por lo general el orijen de sus errores, y de tantos pasos peligrosos que frecuentemente los conducen al borde del precipicio. Nosotros creemos pues hacer un servicio importante a nuestra Republica, si damos una idea del curso natural de las revoluciones, fijando el caracter y principios generales comunes a todas ellas, e indicando sus resultados prosperos o adver-

sos, para que teniendolos a la vista los Mejicanos, sepan procurarse los bienes que pueden producir, y precaver supuestos ciertos principios los males que en ellas son inevitables.

Los movimientos que agitan a los pueblos pueden ser de dos maneras. Unos son producidos por una causa directa de que resulta un efecto inmediato. Presentase una circunstancia que hace desear a una nacion entera, o a alguna porcion de ella un objeto determinado; la empresa se logra o queda frustrada, y en ambos casos se vuelve a un Estado tranquilo. Los decemviros oprimian a Roma con su tirania: un acontecimiento particular la hace insoportable, y en un instante viene por tierra. El Parlamento de Inglaterra desespera de ver a la Nacion dichosa bajo el dominio de los *Stuarts*, y cambia la dinastia. Las colonias inglesas de America se hallan oprimidas por el fisco de su metropoli, y las españolas por el sistema prohibitivo y una opresion calculada, unas y otras hacen un esfuerzo, se declaran independientes y sacuden el yugo bajo el cual estaban encorvadas. Estas son las revoluciones felices: se sabe lo que se quiere, todos se dirijen a un objeto conocido, y logrado que sea, todo vuelve a quedar en reposo.

Pero hay otras revoluciones que dependen de un movimiento general en el espiritu de las naciones. Por el giro que toman las opiniones, los hombres llegan a cansarse de ser lo que son, el orden actual les incomoda bajo todos aspectos, y los animos se ven poseidos de un ardor y actividad extraordinaria: cada cual se siente disgustado del puesto en que se halla, todos quieren mudar de situacion; mas ninguno sabe a punto fijo lo que desea, y todo se reduce a descontento e inquietud.

Tales son los sintomas de estas largas crisis a que no se puede asignar causa precisa y directa; de estas crisis que parecen ser el resultado de mil circunstancias simultaneas sin serlo de ninguna en particular; que producen

un incendio general porque todo se halla dispuesto a que prenda el fuego; que no contienen en sí ningún principio saludable que pueda contener o dirigir sus progresos; y que serian una cadena eterna de desgracias, de revoluciones y de crímenes, si la casualidad, y aun mas que ella el cansancio no les pusiese termino. Tal fué la convulsión que condujo a Roma del gobierno republicano al dominio de los emperadores, por medio de las proscripciones y guerras civiles. Tales fueron las largas agitaciones que sufrió la Europa al tiempo de la reforma de Lutero, periodo sangriento que fué el tránsito de las costumbres y constituciones antiguas a un orden del todo nuevo. Estas son las épocas críticas del espíritu humano que provienen de que ha perdido su asiento habitual, y de las cuales nunca sale sin haber mudado totalmente de carácter y de fisonomía.

La revolución francesa especialmente ha presentado un carácter de esta clase, y como todas, ha sido producida por causas universales y necesarias. Todas las circunstancias de que parece ser resultado, estaban enlazadas unas con otras, y solo de su enlace y unión recibieron toda su fuerza. Mas, quien podrá persuadirse que cuando los efectos son portentosos, la causa pueda ni deba considerarse pequeña. Cuando se ve que al quitarse una pequeña piedra viene a tierra todo un edificio, ¿podrá nadie dudar que estaba el todo ruinoso? No son necesarias esplicaciones forzadas para concebir claramente esta idea. ¿Digase si no cual puede ser la causa de las conmociones a que todas las naciones han estado sujetas, cuando se han hallado en una situación semejante?

Una impaciencia tanto mas violenta en sus ataques cuanto es mas vaga en sus deseos, es la que produce el primer sacudimiento. Todos se entregan libremente a esta sensación sin reserva ni remordimiento. Se imaginan que la civilización, previa siempre a un estado semejante, amortiguará todas las pasiones suavizando los caracteres; se persuaden que la moral se hace tan fácil en la práctica, y

que el equilibrio del orden social está tan bien sentado que nada podrá destruirlo: se olvidan de que jamás se podrá impunemente poner en fermentación los intereses y opiniones de la multitud. La calma y los hábitos de subordinación robustecidos por el tiempo, aogan en el corazón humano ese egoísmo activo y ese ardor inmoderado que toma vuelo al punto que cada cual se ve obligado a defender por sí sus intereses, efecto necesario cuando el desorden de la sociedad poniendolos en problema deja de protegerlos y prestarles apoyo por reglas fijas, destruidas las cuales, aparecerá el hombre en su natural ferocidad: entonces la suavidad social cederá su lugar al vicio y a los delitos, y el hombre antes moral por la sumisión al orden establecido, recobrará toda la violencia de su carácter primitivo al dar el primer paso en la carrera del desorden.

Otra de las causas que dan pabulo a la anarquía es la imprudencia con que se adoptan todo género de opiniones, sobre variaciones continuas y sucesivas de gobierno, y la seguridad con que se les presta ascenso. Como los tiempos que preceden a semejantes catastrofes han sido pacíficos y uniformes, las ideas y los sistemas han corrido libremente sin que haya podido oponerseles nada que los desmienta o los haga sospechosos: la falta pues de experiencia pone en posesión a estas teorías abstractas de una confianza sin límites. De aquí resulta, que a la llegada de la tormenta, cada uno ve comprobada por instantes la debilidad y flaqueza de sus discursos por no haber contado con acontecimientos nuevos e imprevistos, cuya falta, habiendolo hecho errar acerca de los hombres y de las cosas, le trae diariamente por una luz repentina amargos y fatales desengaños: entonces es cuando ese atrevimiento en opinar empieza a debilitarse, el temor de engañarse se aumenta y cesa la confianza con que antes se aventuraba todo sobre las frágiles seguridades de la razón humana.

Mas antes de que vengan estos saludables desengaños, es necesario pasar por toda la serie de calamidades que trae consigo el idealismo, porque ni prudencia ni moderacion puede esperarse, aun de los hombres mas honrados y sabios. La idea de una renovacion completa los lisonjea lejos de arredrarlos: el proyecto les parece facil, y feliz y seguro el resultado: lanzanse a el sin aprension ni cuidado, y no contentos con modificar el orden existente, ansian por crear uno enteramente nuevo. Esto hace que en poco tiempo la destruccion sea total, y nada escape al ardor de demoler. A nadie se ocurre que el trastornar las leyes y habitos de un pueblo, el descomponer todos sus muelles y reducirlo a sus primeros principios disolviendolo hasta sus ultimos elementos, es quitarle todos los medios de resistencia contra la opresion. Para que pueda combatirla es necesario que halle ciertos puntos de apoyo, ciertos estandartes a que reunirse, y ciertos centros de agregacion. Si se le priva pues de todo esto, queda reducido a polvo, y entregado indefenso a todas las tiranias revolucionarias.

Tales son los inconvenientes de toda revolucion emprendida sin objeto decidido y determinado y solo por satisfacer un sentimiento vago. Cuando los hombres piden a gritos descompasados la libertad sin asociar ninguna idea fija a esta palabra, no hacen otra cosa que preparar el camino al despotismo, trastornando cuanto puede contenerlo.

Los primeros autores de esta destruccion se hallan en su mayor parte inspirados por deseos puros y beneficos: asi es que aun cuando se extravian de ilusion en ilusion, ofrecen sin duda un titulo de gloria a su patria, presentando un grande y sublime espectaculo de luces y virtudes. Una reunion de hombres de esta clase en todos los puntos del territorio, obran como de concierto, por la conformidad de sus ideas, para promover los intereses mas preciosos de la patria y la humanidad. Se llenan todos del ardor mas noble, empeñan en su empresa todas las fuer-

zas de su alma, y casi todos estan prontos a sacrificar a la patria sus intereses personales, sin otra escepcion que la de su fama. Como los resultados por lo comun no son felices, sus trabajos aparecen vanos y algunas veces insensatos: aquel ardor por establecer principios descuidando de su aplicacion y practica, es muchas veces pueril; y los que han recibido las lecciones de la esperiencia despues de una revolucion se ven no pocas veces tentados a despreciar a sus inmediatos antecesores, como ellos lo habian hecho con los que les precedieron. Esta propension es sin embargo injusta, pues nadie debe desconocer que es muy facil juzgar despues de los acontecimientos.

Imajinense cada cual trasportado a aquella epoca que suponemos ha empezado a desaparecer, en que las almas llenas de vigor y de enerjia necesitaban ocupacion y movimiento, en que su ardor apenas hallaba campo suficiente en el espacio que las rodeaba, y en que sus facultades ansiaban por ejercer en toda su plenitud la fuerza de que se hallaban animadas: si se atiende a todo esto con reflexion, no podrá menos de reconocerse, que semejantes disposiciones son muy espuestas a errores, ni de confesarse que no por eso se debe tener en menos la fuerza y vigor intelectual de los que se han hallado en semejante periodo. Las primeras chispas de una revolucion politica, y los primeros pasos de la regeneracion social, dan siempre a conocer grandes talentos que se hacen notables por la brillantez y fuerza de su elocuencia, lo mismo que por la firmeza de su caracter. Vuelvanse los ojos a Francia, España y a las nuevas republicas de America: en todas se encontraran los defectos de la literatura y filosofia del siglo XVIII; se notará un tono declamatorio, se echará menos cierta sencillez, y aun se advertiran sutilezas poco fundadas; pero jamas podrá dejar de mirarse ni reconocerse la valentia de la elocuencia en la tribuna, la profundidad de la filosofia y la decision resuelta que se desplega en el ataque y la defensa.

Hasta aquí la primera época de una revolución; se han empezado a sentir ciertos males, mas aun no se perciben todos. Insensiblemente va cambiando la escena; el movimiento se comunica de unos en otros, y todos quieren ya tomar parte en los negocios públicos. Pronto se presentan en la escena hombres de un carácter nuevo, por la mayor parte educados en una clase inferior, y no acostumbrados a vivir en aquella especie de sociedad que suaviza el carácter y disminuye la violencia natural de la vanidad, civilizandola constante y moderadamente. Esta clase de hombres envidiosos y encarnizados contra todo genero de distincion que da superioridad, y a la cual llaman *aristocracia*, apechugan con las doctrinas y teorías mas exajeradas, tomando a la letra y sin las modificaciones sociales cuanto ciertos libros dicen sobre *libertad e igualdad*. Con estos nombres honrosos cubren sus miras personales que acaso ellos mismos todavia no conocen claramente. Unos llenos de Rousseau que mal entienden, beben en sus obras el odio a cuanto es superior a ellos; otros adquieren en Mably la admiracion de las republicas antiguas, y pretenden reproducir sus formas entre nosotros a pesar de la inmensa distancia de tiempo y diferencia de lugares, hábitos y costumbres: estos quitando a Raynal la tea que encendió para reducir con ella a pavezas todas las instituciones, la aplican indiscretamente a su patria y producen una conflagracion universal: aquellos dignos discipulos del fanatico Diderot, bramán de colera solo de oír el nombre de sacerdotes, relijion y culto: otros, finalmente, tratan de ensayar fria y tranquilamente sus mal fundadas teorías, y freneticos de orgullo, nada, ni aun las mas desastrosas revoluciones los detienen para ponerlas en practica a cualquiera costa.

Tal es la segunda clase de hombres que toma una parte muy activa en el segundo periodo de revolucion: su perversidad no está del todo fija ni decidida: sus errores son aun todavia en alguna manera discupables porque tienen

mucho de ceguedad, y esto hace que no recojan fruto alguno del mal que causan, y que lo paguen bien pronto. Muchos de los que pertenecen a este periodo revolucionario, se hallan por lo general dotados de grandes talentos que hacen brillar bien pronto, especialmente cuando para defenderse tienen que recurrir a la elocuencia, despues que esta prenda ha servido de instrumento para atacarlo y destruirlo todo. En estas circunstancias su lenguaje tiene mucha dignidad, bastante verdad y ternura.

Cuando este partido, en el cual no faltan hombres de honradez y buena fe queda aniquilado, entonces las revoluciones de los pueblos dejan de ser objeto de la historia de las opiniones humanas, y pertenecen solo a la de las pasiones e intereses personales. La mascara con que se cubren los que entonces se apoderan de la sociedad es tan grosera y visible, que a nadie puede engañar, y los mas de los que la usan casi no disimulan sus intentos. Sus bajas y viles acciones no tienen en su disculpa ni la escusa del entusiasmo, ni la de la embriaguez mental.

En medio de los crímenes y calamidades públicas, la moralidad no puede tener sino un influjo demasiado precario. Es sin embargo digna de notarse una circunstancia que parece ser peculiar de los tiempos civilizados, y es que ninguna faccion por barbara que se suponga, desconoce la necesidad de cubrir sus decretos con un barniz de razon y de argumentos. El mas fuerte se empeña siempre en probar que la fuerza no es su sola razon. Todos cuantos dominan en esta época de calamidad, invocan a su favor el sofisma y la declamacion; las facultades mentales se ocupan de esto constantemente, y nada dejan sin defender, nada sin alabar. Hallanse filosofos complacientes que disculpan las matanzas, y amigos de la libertad que elojian el poder arbitrario. La poesia no se desdeña de prestar sus acentos para celebrar los mas crueles escesos y las mas tristes desgracias, y usando de un entusiasmo facticio sabe cantar en medio de lagri-

mas y sangre. Nada existe ya de literatura ni artes que sean bastantes a suavizar la barbarie de tan desastrosa epoca. El lenguaje no puede tener persuasion ni fecundidad en tales momentos. El arte no sabe dar efectos permanentes a una elocuencia hipocrita : y aun cuando por una ceguera fatal pueda la imaginacion adquirir un cierto grado de calor y de pasion verdadera, solo puede presentarse a los ojos del sabio y del moderado, como la exaltacion de la embriaguez, objeto a un tiempo de compasion y repugnancia.

Cuando las cosas han llegado a este punto, y los hombres se han cansado de sufrir, se aprovecha una circunstancia favorable para verificar un cambio, y entonces se va gradualmente volviendo atras por la misma escala, aunque por un orden inverso : dichoso el pueblo que no vuelva hasta el punto de donde parti6, pues entonces sin mejorar en nada, como sucedi6 en Espa~a a la caida de las ultimas Cortes, ha tenido que pasar por todos los horrores de una revolucion. Pero no es esto lo comun, sino el quedar en el medio como el pendulo, al cabo de oscilaciones mas o menos violentas : entonces es terminada la revolucion, se reportan sus frutos, y sus excesos son una leccion practica para evitarlos en lo sucesivo.

DISCURSO

SOBRE LA NECESIDAD DE QUE SEA EFECTIVA LA INDEPENDENCIA DEL
PODER JUDICIAL.

Ne quid nimis. Nada en demasia.
Fédro.

El enardecimiento que se ha observado contra los disidentes vencidos, y el empeño excesivo y tal vez immoderado con que se solicita su castigo, nos parece pertenecer al numero de aquellas demasias que, por lo general, no dependen de un principio noble ni tienen favorables resultados, especialmente cuando los jueces estan espuestos a perder una independencia sobre que descansa el orden social. La dignidad mas augusta, la mas noble prerogativa y la comision mas delicada que puede haber entre los hombres en cualquier gobierno que vivan, es la de ser el arbitro entre sus iguales, terminar sus diferencias, y poder despojarlos con una palabra sola de los bienes, del honor y aun de la vida. Por esta razon, en los pri-

mas y sangre. Nada existe ya de literatura ni artes que sean bastantes a suavizar la barbarie de tan desastrosa epoca. El lenguaje no puede tener persuasion ni fecundidad en tales momentos. El arte no sabe dar efectos permanentes a una elocuencia hipocrita : y aun cuando por una ceguera fatal pueda la imaginacion adquirir un cierto grado de calor y de pasion verdadera, solo puede presentarse a los ojos del sabio y del moderado, como la exaltacion de la embriaguez, objeto a un tiempo de compasion y repugnancia.

Cuando las cosas han llegado a este punto, y los hombres se han cansado de sufrir, se aprovecha una circunstancia favorable para verificar un cambio, y entonces se va gradualmente volviendo atras por la misma escala, aunque por un orden inverso : dichoso el pueblo que no vuelva hasta el punto de donde parti6, pues entonces sin mejorar en nada, como sucedi6 en Espa~a a la caida de las ultimas Cortes, ha tenido que pasar por todos los horrores de una revolucion. Pero no es esto lo comun, sino el quedar en el medio como el pendulo, al cabo de oscilaciones mas o menos violentas : entonces es terminada la revolucion, se reportan sus frutos, y sus excesos son una leccion practica para evitarlos en lo sucesivo.

DISCURSO

SOBRE LA NECESIDAD DE QUE SEA EFECTIVA LA INDEPENDENCIA DEL
PODER JUDICIAL.

Ne quid nimis. Nada en demasia.
Fébro.

El enardecimiento que se ha observado contra los disidentes vencidos, y el empeño excesivo y tal vez immoderado con que se solicita su castigo, nos parece pertenecer al numero de aquellas demasias que, por lo general, no dependen de un principio noble ni tienen favorables resultados, especialmente cuando los jueces estan espuestos a perder una independencia sobre que descansa el orden social. La dignidad mas augusta, la mas noble prerogativa y la comision mas delicada que puede haber entre los hombres en cualquier gobierno que vivan, es la de ser el arbitro entre sus iguales, terminar sus diferencias, y poder despojarlos con una palabra sola de los bienes, del honor y aun de la vida. Por esta razon, en los pri-

meros periodos de la civilizacion de las naciones y en la infancia de las sociedades, era el gefe supremo del Estado quien desempeñaba tan importantes funciones, administrando a los pueblos la justicia; aun cuando complicada ya la maquina del gobierno, y distraida a muchos objetos la atencion de los gobernantes, fué preciso desmembrar este ramo de la autoridad soberana, y confiar la judicatura a una clase particular de magistrados; siempre se reservó el gobierno su eleccion, el cuidado de vijilarlos, la facultad de castigar sus prevaricaciones, y el beneficio derecho de templar el rigor de los fallos judiciales.

Sin embargo, se observó que siendo el gobierno el que elejia los jueces, y el que premiaba su celo o castigaba sus descuidos, e intervenia directamente en los negocios judiciales para desacer errores o mitigar la severidad de las sentencias; ejercia demasiada influencia sobre los jueces, y podia abusar de ella para oprimir la inocencia, o hacer que se inclinase la balanza del lado de la pasion. Desde entonces se procuró en todo buen sistema de gobierno, rodear al orden judicial de tales garantías que deba suponerse fundadamente que los jueces libres de toda dependencia, no escucharan otra voz que la de su conciencia, ni tendran otro regulador de sus operaciones que la ley de la cual son los organos y ministros. En las naciones pues que se rijen por el sistema representativo, aunque se deja al gobierno la facultad de elejir y nombrar todos los jueces, y se le encarga que esté a la mira de su conducta, no se le permite deponerlos a su voluntad. Aun para la eleccion misma se fijan calidades y circunstancias que han de tener las personas para que puedan ser nombradas; y con estas o semejantes precauciones se asegura en todo país que no sea Constantinopla o Maruecos, lo que los publicistas llaman la independencia del poder judicial.

Esta independencia es una de las primeras y mas importantes garantías que la ley fundamental puede y debe

acordar al ciudadano, para que su persona y sus propiedades sean siempre respetadas; porque de poco le sirve al simple particular que haya un cuerpo legislativo bien organizado, y que haya muy buenas leyes, ni que al poder ejecutivo se le hayan coartado mucho sus facultades, si puede temer con razon que, cuando a el se le ofrezca defender sus intereses pecuniarios ante los tribunales civiles, o su inocencia delante de los jueces criminales, no sea la ley sino la voluntad, el capricho o la pasion de los hombres, lo que decida de su suerte, y lo absuelva o lo condene en sus demandas. ¿Qué le importan al individuo de una sociedad todas las doctrinas de los publicistas sobre la division de los poderes y el equilibrio de las fuerzas politicas, si, a pesar de todas ellas, es despojado injustamente de sus bienes o de su vida?

La vida y los medios de conservarla y de pasarla de una manera agradable; he aqui todo el hombre; he aqui todo lo que el pide y lo unico que le interesa; y he aqui por que el mayor beneficio que la sociedad puede hacerle es el de que nunca sea privado, ni de la existencia, ni de las cosas que pueden hacersela grata, sino cuando el se ha hecho indigno, por sus crímenes, de la vida o de las cosas que la hacen apetecible. Pero este beneficio no puede existir, si la constitucion, las leyes, y sobre todo la energia del gobierno supremo no hacen imposible, en cuanto es dado a la humana prudencia, la parcialidad en los juicios o sentencias de los juzgados y tribunales. La constitucion asegura la rectitud e imparcialidad en los jueces, cuando, por las calidades que exige para serlo y por el modo de su eleccion, se puede esperar que esta recaerá igualmente en personas de instruccion y probidad; y cuando, por la inamovilidad que les concede, los pone a cubierto de arbitrarias remociones, cuyo temor pudiera hacerlos instrumentos de las miras interesadas del gobierno. Las leyes aumentan estas garantías asegurandoles dotaciones con que puedan vivir, sin tener que ven-

der la justicia para acallar la voz de la pobreza; tentación tan poderosa que pocos resisten a ella, conminandoles con gravísimas penas, si prostituyen su augusto ministerio, y especificando con mucha claridad los casos y modos de exigirles la responsabilidad en caso de prevaricación. El gobierno, finalmente, completa este sistema de garantías e independencia, haciendo respetar las personas de los jueces, que son sagradas mientras ejercen la magistratura, protejiéndolos contra toda violencia, insulto o amenaza con que se intente arrancarles una sentencia injusta o contraria a su opinión en cualquier materia que sea.

He aquí las doctrinas generales y corrientes en que convienen todos los publicistas, sin que uno solo haya emitido hasta aora una opinión contraria, o haya puesto la menor duda en uno solo de estos principios tutelares; y lo que es mas, he aquí unas ideas que, en cierto modo, pueden decirse innatas en el corazón del hombre, porque, en efecto, en él las ha grabado con caracteres indelebles el instinto de la propia conservación. ¿Quién es el hombre que, conducido a la presencia del juez por sus crímenes, o acaso por la sola apariencia de ellos, quisiera que una multitud tumultuaria se presentase en la audiencia, y, con el puñal levantado, gritase al interprete de la ley: Condena a ese desgraciado que tienes a la vista, y si no, ambos morireis a nuestras manos? Aora bien, si nadie quisiera que siendo reo o acusado, se amenazara de este modo al que iba a pronunciar el terrible fallo del cual depende su vida, ¿será justo haya quien se atreva a intimidar en iguales terminos a los jueces cuando van a pronunciar en causa ajena? y ¿serán amantes de la *constitucion*, amigos de las *leyes*, y partidarios de la *libertad*, los que, en un gobierno libre, amenazan a los jueces para prevenir su fallo y hacen lo que no se tolera, no se permite ni se ha visto jamas bajo el regimen arbitrario? Si semejantes amenazas se disimulan, vendrán a parar en abiertas violencias,

y si estas se dejan impunes, se repiten, y entonces, ¿qué será del orden y del imperio de la ley? ¿Para qué es hablar de libertad, de ilustracion ni de filosofia? ¿No se está repitiendo a cada paso, y es sin duda muy cierto, que el objeto de las constituciones politicas, y el resultado de las *luces* y de la filosofia, es que los ciudadanos vivan sujetos a la ley unicamente y no a los caprichos o pasiones de los hombres? Pues, ¿cómo pueden ser constitucionales, filosofos, ni amantes de la libertad ni de las leyes los que pretenden sustituir su voluntad a lo prevenido en estas, y dictan con amenazas los oraculos que han de pronunciarse en el santuario de Temis? Estamos muy persuadidos de que los que se permiten tan sacrilegos atentados, lo hacen llevados de un celo muy laudable en sí mismo, pero muy funesto en sus consecuencias, muy indiscreto y reprehensible, y por esto mismo nos dirigimos a ellos con la confianza de que conocido el error, sean los primeros que lo detesten, se arrepientan y se horroricen.

Los que piden de esta manera a los jueces sea condenado a muerte un acusado, ¿están seguros de que es reo de pena capital? ¿Han examinado bien la accion de que se le acusa? ¿Está probado legalmente que es el autor de aquel crimen? ¿Han reconocido y pesado bien todas las circunstancias del hecho? ¿Están plenamente convencidos de que no hay ninguna que atenue su malicia o lo disculpe de algun modo? ¿Es claro como la luz que la ley le condena a muerte? ¿Su caso particular está decisivamente previsto y definido en el código penal? Nosotros, dicen, nada sabemos ni queremos saber de estas quisquillas de abogado: la voz publica dice que el acusado ha cometido un delito que *todos* califican de capital, y queremos que se le fusile, esté o no probado el hecho, y haya o no ley espresa que le condene.

Aora bien, ¿hay un solo hombre, no ya liberal, humano e ilustrado, pero que conserve en su alma algun amor,

algun respeto a la justicia, que no se avergüence de semejante pretension, y de dar una respuesta que no sería posible hallarla ni aun en boca de los que componen las tribus mas salvajes? Pues esta es en suma la conducta de los que piden la cabeza de un acusado, sin saber si es reo, por no haber examinado su causa, y la respuesta que dan tacitamente, cuando se les dice que no habiendoles dado a ellos la constitucion el derecho de aplicar las leyes, sino a los jueces nombrados por el gobierno, deben dejar a estos en plena libertad, para que juzguen segun las circunstancias del proceso y lo que su conciencia les dictare; y que intimidar a un juez con amenazas para que pronuncie la sentencia que se le dicte, es el mayor atentado que puede cometerse contra la constitucion; pues derriba y destruye de un solo golpe la distribucion, division, equilibrio, e independenciam de los poderes que en ella se han establecido para beneficio de todos.

Pero todavia replican: y ¿si el juez ha sido sobornado para absolver un delincuente, o imponerle una pena mas suave que la que en rigor merecia? La suposicion, por lo comun, es falsa y calumniosa, y casi siempre infundada; pero concediendo que no lo fuese, el remedio es muy sencillo, y demarcado en las mismas leyes: acusese tan escandalosa y criminal prevaricacion, persigase judicialmente a aquel o aquellos que hayan vendido la justicia, y obtengase por medios legales que se haga con ellos un ruidoso ejemplo por las vias legales, a fin de que se retraigan todos los que estan en el caso de imitar su iniquidad. Pero amenazar con que se tomaran la justicia por su mano, y que asesinaran al reo, bajo pretexto de que el juez lo ha tratado con demasiada benignidad, e intimidar al tribunal que no ha fallado a placer, sobre ser el mayor ultraje, el mayor insulto que se puede hacer a la humanidad, a la razon y a la justicia, es el camino mas seguro de acabar con el rejimen constitucional, y el medio mas infalible para hacer odioso hasta el nombre de libertad.

En primer lugar, si semejantes atentados se repitiesen, no habria un solo hombre de bien que quisiese ser juez en un pais en el cual se le amenazase y dictasen las sentencias que hubiese de pronunciar; porque no hay ningun hombre de alguna probidad que quiera verse reducido a la dura alternativa de cometer una injusticia, o ser bafado e insultado. En segundo lugar, ¿qué hombre sensato querria vivir bajo un gobierno en el cual, si tenia la desgracia de ser acusado justa o injustamente de ciertos delitos, no pudiese evitar su condenacion, aun cuando los tribunales reconociesen su inocencia? ¿Quien no se apresuraria a huir de tal pais de iniquidad? ¿Quien no blasfemaria de las instituciones libres, si veia que, con este nombre se coonestaban el trastorno de la sociedad, la subversion de todos los principios, y la violacion de los derechos mas sagrados?

Entre todas las injusticias, la mas odiosa, la menos soportable, es la que se comete con formas judiciales, a nombre de la justicia, y por los majistrados mismos que debian administrarla. Y si esto es así, cuando la injusticia es efecto del error o de la malicia del juez, ¿cuánto mas horrorosa y terrible será la atrocidad cuando es hija de la violencia? Contra los errores o arbitrariedades personales de los jueces nos han provisto de remedio la constitucion y las leyes, autorizando las apelaciones, y si estas no alcanzan, los recursos de nulidad; pero contra la violencia por amenazas o mano armada, ¿qué arbitrio tendrá el desgraciado sobre quien descargue esta tempestad? Ninguno ciertamente. Los que aplauden, alaban o disculpan al menos los primeros atentados de esta especie, ya pueden contar con los frutos mas amargos, pues ellos sirven de testo para el descredito y calumnias con que nuestros enemigos pretenden desconceptuarnos en la Europa culta, poderosa y civilizada.

Ya es tiempo de que los que así han procedido hasta aquí vuelvan sobre sus pasos, y consideren que violar la

justicia, atropellar la autoridad tan respetable de los tribunales, e intimidar y amenazar a sus individuos, no es buen medio para acreditar ni hacer amable al actual orden de cosas. De nada habrá servido remover y quitar al poder y al favor que resucitaron las memorables facultades extraordinarias, el debil influjo que podian tener en los tribunales y sus decisiones; si ahora se usurpa una fraccion del pueblo, un influjo mucho mas directo, poderoso y terrible en las sentencias criminales.

Ninguna buena intencion, ningun motivo, por noble que se suponga, puede justificar las amenazas que, en conversaciones privadas, en concurrencias y en algunos papeles publicos, se prodigan a los jueces y demas autoridades constituidas, por que no se atreven a violar las formas, a trastornar el orden de los procesos, ni a aplicar la pena capital a los que, a su juicio, no son acreedores a ella: en este punto estan de acuerdo la razon con la constitucion y las leyes. Nosotros deseamos sinceramente desengañar a los que así estan alucinados, y para esto, sin insistir mas sobre las incontestables verdades que acabamos de inculcar, concluiremos nuestro discurso con una sola observacion.

Dicen que son amantes de la justicia y del actual orden de cosas; que lo ven perecer por la apatia y morosidad de los jueces en abreviar las causas, y por su benignidad en la aplicacion de las penas: ponganse pues los jueces y los tribunales del modo que se quisiere, y hecho ya esto, preguntamos, ¿qué se hará cuando estos jueces absuelvan, como sucederá muchas veces, a uno o mas acusados por delitos politicos? ¿Irá a buscarlos para quitarles la vida, porque no han fallado a su gusto? ¿Y quién, despues de todo esto, aceptaria el honroso cargo de juez? ¿Y qué sería de la libertad e independencia que la ley asegura a estos en sus deliberaciones y juicios, si no han de obrar segun su conciencia, sino a gusto de los que quieren que se fusile a todo el que ellos suponen digno del

ultimo suplicio? Decimos que de los acusados por delitos politicos serian absueltos plenamente muchos, porque en el momento que los hombres se ven revestidos del angusto caracter de la majistratura son ya otros de lo que antes eran, y se ven comprometidos a seguir el testo preciso de la ley. De aqui resulta que no pudiendo salir del caso material previsto en aquella, que sirve de base para la acusacion del reo, y no siendo este muchas veces el mismo que la ley designa, tienen que declarar no ser culpable del delito que se le imputa: y como es muy dificil que la ley prevea ni designe exactamente todos los crímenes, ocurran necesariamente algunos en los cuales, por no ser de los especificados en el codigo, será preciso absolver a los acusados. Demasiados ejemplos tenemos de esto aun en los tribunales puestos positivamente para condenar, y universalmente reconocidos por barbaros e inhumanos.

No se podran negar estas detestables calidades al tribunal revolucionario establecido en los dias mas tristes de la Convencion francesa, y bajo el influjo inmediato de Robespierre; sin embargo, este tribunal, aunque en la realidad no lo era ni merecia semejante nombre, solo porque aparecia tal, algunas veces no contentó a los revolucionarios, y absolvió a varios de la pena de muerte, acusados de delitos politicos por el furor de los revolucionarios. Es pues necesario convencerse que no será posible hallar un juez, aunque se busque a proposito que sea bastante a saciar esa sed rabiosa de sangre, que se tiene en los momentos que siguen inmediatamente al triunfo de los partidos politicos, y en la cual tiene por lo general mas parte una venganza poco noble, que la justicia imparcial.

Y ¿será un gran mal para la sociedad que el verdugo tenga menos ocasiones de ejercer su odioso y terrible ministerio? Cuando la sana filosofia quisiera se pudiese abolir aun para los delitos comunes atroces, el sanguinario

espectaculo de una ejecucion, ¿se prodigará este con mas profusion y menos formalidades en los delitos politicos que solo lo son en determinado lugar? Si aquellas acciones que en mucha parte dependen del extravio de la opinion, de conceptos errados y de ideas equivocadas se han de castigar con la perdida de la vida, ¿qué pena se impondrá a los asesinos, ladrones y demas viciosos cuyos crímenes tienen su origen en la perversidad del corazon? Si, insistimos en que se tenga presente que los delitos politicos son de aquellos en que cabe alguna indulgencia, porque ordinariamente nacen de un error del entendimiento y no de aquella malignidad de un corazon incorregible, a la cual, cuando un hombre ha llegado por una serie de crímenes atroces, se hace casi preciso esterminarlo como una fiera de la cual la sociedad no puede esperar ya mas que daño.

Tal hombre es hoy enemigo del actual orden de cosas, y trabaja por destruirlo, que, corregido con una prision o destierro mas o menos dilatado, no volverá nunca a meterse en empresas de contrarrevolucion: porque no se contrae el habito de conspirar como el de matar o robar. El que se ha acostumbrado a ser ladrón, no deja facilmente este habito vicioso; pero el que sale mal en una tentativa revolucionaria, queda por lo comun escarmentado para siempre. Esta regla puede tener escepciones, pero es bastante general.

Si no advirtieramos en muchos de nuestros conciudadanos, esa tendencia a acelerar las causas, los juicios de conspiracion y a violentar y prevenir en cierto modo los fallos de los jueces, cuando, por otra parte, no toman grande empeño en la persecucion de los demas crímenes; si no conociéramos todo esto, repetimos, nos habríamos dispensado de combatir esta propension, que si llega a tomar cuerpo, puede hacerse demasiado pernicioso al orden de los tribunales, y poner en gran peligro las garantias sociales. Demasiado

hemos padecido en los periodos de nuestra revolucion, y ya es tiempo de que se restablezca el reinado de la concordia, la moderacion y la justicia en un sacudimiento que ha tomado por divisa, *la constitucion y las leyes.*

DISCURSO



Después de una revolución que ha durado por el largo periodo de tres años, y en que se han violado por todos, todas las leyes y todos los principios de la decencia, especialmente en materia de elecciones, ha llegado ya el tiempo en que es necesario manifestar con hechos y no con palabras que el cambio efectuado ha tenido por objeto, no el triunfo de un partido sobre el otro, sino el restablecimiento de la constitución y las leyes. Se acerca ya la época en que la Nación debe nombrar personas que la representen verdaderamente y no por usurpación, como se ha hecho hasta aquí; que expresen su voluntad y defiendan sus intereses; y ya empiezan a agitarse la ambición, el

espíritu de partido, y los temores de los vencedores y vencidos. Esta sorda y general fermentación que se observa en los países libres, cuando se aproxima el tiempo en que los ciudadanos ejercen su más precioso derecho, y el único cuyo ejercicio se reservaron al delegar la autoridad soberana, y al confiar a otros el cuidado de la administración en todos sus ramos: esta inquietud, decimos, en que están todos los ánimos, en aquellos países en que hay espíritu público, lejos de ser temible y de que sea conveniente calmarla ni adormecerla, es, al contrario, un síntoma favorable a la libertad, y una prueba de que los particulares miran con sumo interés la causa pública.

La Nación que, al acercarse la época de las elecciones, viese llegar tan crítico momento sin dar muestras de solicitud ni cuidado, y en que no hubiese candidatos que ambicionasen el alto honor de ser los órganos de la voluntad general, ya podía decirse que estaba en vísperas de recaer en el régimen arbitrario. Así vemos en la historia romana cuán grande era el movimiento de esta ciudad libre, en los días de los comicios, para la elección de los supremos magistrados, y hoy mismo vemos también la agitación suma que conmueve a toda la Inglaterra cuando está para renovar su Parlamento. Otro tanto sucede en Francia, aunque de diverso modo, cuando van a reunirse los colegios electorales, como lo hemos visto actualmente, que toda la nación se ha puesto en movimiento para que la Cámara de Diputados sea reemplazada de modo que pueda resistir a los ataques que contra la Carta repite el ministerio y los ultra-monarquistas, a cuyo frente se halla el príncipe de Polignac. Es sabido también hasta donde llega el interés y agitación que, para el acierto de sus elecciones, toman nuestros vecinos del Norte, y el inmenso juego y rejuego de los partidos y candidatos, cuando se trata de renovar las Cámaras, o el presidente de la República. No extrañemos pues que la atención pública empiece ya a

convertirse hacia las elecciones para los congresos general y de los Estados, y lejos de vituperar este sentimiento de solicitud civica, congratulemonos con todos los buenos ciudadanos, de que la Nacion, despues de haber abandonado en esta operacion importante el furor y la anarquia, entre en calor para obrar en ella por los terminos legales, y no se manifieste indiferente a sus mas caros intereses.

Cuando ya se habla del influjo que los partidos pretenden tener en las proximas elecciones; como es sabido los medios violentos, barbaros y por consiguiente reprobados de que se han valido en estos ultimos tres años para obtener un triunfo que no podian adquirir de otra manera en las juntas electorales, se teme aora lo mismo; y hay una prevencion mas fuerte contra todos los pretendientes que quieren hacer valer, aunque por los medios legales, el influjo de su partido, y salir avante en la eleccion a despecho de sus contrincantes. Nosotros prescindiendo, como lo hacemos siempre, de cuestiones particulares, que jamas dejan de ser odiosas, examinaremos las generales que ofrece la materia de elecciones, contraida al punto presente, por el orden que sigue. 1ª ¿tiene derecho el gobierno, ya sea el general o el de algun Estado, para influir de algun modo en las elecciones que deben ser populares? 2ª ¿tienen los particulares derecho para presentarse como candidatos o pretendientes, y trabajar para que recaiga en ellos el nombramiento? 3ª ¿qué deben hacer los electores despues de recibir las inspiraciones de los partidos, y de escuchar a los pretendientes? Estas cuestiones propias de las circunstancias actuales, ofrecen un interes conocido por la epoca, por las circunstancias mismas, y por la reciente destruccion del rejimen anterior, debida en mucha parte a los abusos en materia de elecciones.

Desde luego es necesario convenir en que al gobierno no se le puede hacer un cargo por el influjo que preten-

da tener en materia de elecciones, si este es moderado y está reducido a lo que debe ser. Los manejos ocultos, las ordenes a los electores, las promesas y amenazas a los mismos y a los que puedan influir en ellos, son caminos reprobados que inducen nulidad en la eleccion y responsabilidad en los ajentes del poder por un abuso de tanto tamaño en el ejercicio de su autoridad: tampoco deben tolerarse sordas maniobras para escluir de los cuerpos representativos a determinadas personas ni para llenarlos de sus clientes, y de hombres que por estar ya empleados o por aspirar a serlo, se prestarian dociles a complacer y servir a los dispensadores de las gracias. Si el gobierno se abstiene de esto como es de presumirse del actual, lo demas no se le puede impedir licita ni racionalmente.

Así pues, puede, y aun algunas veces debe emplear su influjo en ilustrar a los electores y prevenirlos contra la seduccion y ocultos manejos de los partidos, y recomendarles la mas absoluta imparcialidad en sus votaciones, prometiendoles todo su apoyo y el de la fuerza publica, contra los que como hasta aqui intentaren violentarlos, e impedirles que emitan libremente su sufragio: mas este influjo no debe ni puede ejercerse ocultamente, como a escondidas y a manera de quien intriga y maquina, sino abierta, publica y francamente por actos que esten al alcance de todo el mundo, y en que no se vea otra mira que la de impedir que se yerre o haya violencias en tan importantes elecciones, que en espresion del ministerio de relaciones segun su memoria que ultimamente ha presentado a las Camaras, deben ser *inmaculadas*.

Por consiguiente, el gobierno nunca debe hacerse organo de una faccion, ni de ninguno de los partidos en que la opinion esté o pueda estar dividida; debe si recomendar que se elijan los ciudadanos mas virtuosos y sabios; pero al mismo tiempo abstenerse aun de indicar se escluyan clases enteras, a pretesto de que son, fueron o se pre-

sumen adictas a tales o cuales principios y opiniones; porque toda exclusion, lo mismo que toda proscripcion general a cuya clase pertenece, es esencialmente injusta. No hay clase ninguna, y mas si es un poco numerosa, en la cual no se hallen individuos que la honren, o sean una escepcion honorifica de la regla general por la cual se pretende medirlos y juzgarlos.

Pero ¿qué haremos con los exaltados que tantos males pueden causar si se apoderan de los cuerpos legislativos? ¿No propondremos por regla general el que sean escludos? Este mal no se cura con exclusiones que nunca podran tener el efecto que se desea por lo vago e indefinido de esta voz. Entre los que son realmente de esta clase, sobran hombres de buena fe que, si exajeran los principios, es, o porque son noveles en la carrera politica, o porque estan creidos que en esto consiste el patriotismo: estos, de consiguiente, cuando su impetuosidad juvenil fuere templada por la prudencia de compañeros mas formales y tranquilos, seran excelentes diputados. Si se trata de exaltados, ¿cómo podrá escluirse a nadie de las elecciones bajo este ridiculo pretesto? ¿Cuál es la definicion de exaltado? ¿Qué quiere decir esta voz? ¿Qué ha de haber hecho o dicho una persona para que merezca esta calificacion? ¿Cómo se probará que le conviene? Pero ¿a qué insistir mas en una cosa tan notoria? Ocupemonos de la segunda cuestion.

Como somos todavía novicios en el sistema representativo, se nos hace muy extraño que algun o algunos ciudadanos se presenten en clase de candidatos para las elecciones, y soliciten en su favor el sufragio de los electores. De aquí es, que apenas se dice de alguno o algunos que aspiran a este puesto, cuando se ven regalados por los impresos publicos con los epitetos sonoros de atrevidos, petulantes, presumidos, insolentes y ambiciosos. Nosotros no podemos desconocer los inconvenientes gravisimos de una solicitud privada, en la cual se exajeran los propios

merecimientos, se suponen los que no hay, se echa mano de la calumnia y detraccion para desacerse de los competidores que hacen sombra; en una palabra, tiene todos los caracteres e inconvenientes de una verdadera intriga; así pues, no podemos aprobar semejante modo de pretender, a pesar de que lo vemos establecido sin que a nadie choque, en todo aquello que no son elecciones populares. Pero si no estamos por solicitudes y pretensiones privadas, estamos y estaremos siempre por las publicas, cuyas ventajas, si se reflexiona, no podran desconocerse.

Los que maltratan a los que publicamente aspiran a un puesto en los congresos, parece que ignoran ser un acto de civismo en un gobierno libre, ofrecerse a servir a la patria en cualquier ramo que sea, cuando el que lo hace está seguro de poder ser util en el puesto que solicita. En las antiguas republicas los ciudadanos de merito recordando al pueblo sus servicios, cuando se iba a hacer la eleccion de majistrados, no se avergonzaban de pedir para si aquel cargo que mejor podrian desempeñar. En Roma se hacia esto con tal publicidad y aparato, que los pretendientes al consulado no solo rogaban uno por uno a todos los ciudadanos que los favoreciesen con su voto, sino que hasta en el vestido anunciaban su pretension; pues es bien sabido, que por cuanto acostumbraban llevar en estas circunstancias una toga blanca, se les dió el nombre de *candidatos*, que nosotros damos a toda clase de pretendientes, aunque esten vestidos de negro. En Inglaterra el dia de hoy los que aspiran a ser vocales del parlamento, no solo no recatan sus deseos, sino que emplean ostensiblemente todos los medios que estan a su alcance para ganar los votos de los electores, y este hecho en una de las naciones mas morijeradas, libres y pundonorosas, demuestra que no debe ser mal vista la publica candidatura.

En efecto, si en todas las naciones cultas es permitido pretender publicamente los empleos de nombramiento del gobierno, y si este mismo por avisos publicos da noticia de que han vacado, convoca a los pretendientes, y aun

los incita a que presenten los memoriales, ¿por qué ha de llevarse a mal que haya también pretendientes públicos para la honorífica e importante misión de representantes? Al contrario, este sería un medio casi infalible de acertar en las elecciones. Si los candidatos presentasen en las secretarías de los gobernadores de los estados una exposición documentada de sus méritos y servicios; si en estas oficinas se formase una lista de los aspirantes, acompañando a cada nombre un breve extracto de su relación de méritos, y si estas listas se imprimiesen y circularsen por todo el estado poco antes de verificarse las elecciones, tendrían los que intervienen en ellas una como base de sus deliberaciones, y todos podrían darles noticias útiles acerca del mérito de los pretendientes. Los electores no por esto estarían sujetos a escoger precisamente en la lista circulada, y podrían ir a buscar en su oscuro retiro al hombre de mérito que por su timidez y moderación no se hubiese atrevido a mostrarse pretendiente; pero a lo menos no serían sorprendidos por las intrigas secretas de los que hubiesen aspirado privadamente al alto honor de ocupar un asiento en el cuerpo legislativo.

El nombre, el mérito y las acusaciones, todo naturalmente estará impreso en una pretensión pública, y los electores podrán entonces juzgar con conocimiento de causa, cosa que nunca o rara vez se consigue cuando la pretensión es secreta. Cuando se intriga ocultamente; cuantos servicios se alegan que nadie se atrevería a sujetar a una discusión pública! Los valedores de los candidatos que alaban y recomiendan privadamente el talento, la probidad, la instrucción y demás prendas de sus clientes; como tendrían que enmudecer si hiciesen su panajirico delante de quien pudiese desmentirlos!

Además, cuando no hay pretendientes conocidos, es casi seguro que los que intrigan secretamente no son los hombres más beneméritos, y que los electores, no conociendo sino a los que recomiendan los que manejan las elecciones,

nes, sin advertirlo son dirigidos en estas por el espíritu de partido, y dispensan su favor, no a los mejores, sino a los más intrigantes. Para pretender a cara descubierta y sujetarse a la censura pública, es necesario un mérito superior; para intrigar en secreto, basta un poco de atrevimiento, y algún conocimiento de las artes de la cabala.

Y cuando reprobamos estas arterias en los intrigantes oscuros ¿nos reusaríamos a admitir lo único que puede evitarlas, a saber, la noble franqueza de los públicos pretendientes, que prometen sostener la causa nacional y los intereses públicos alegando sus servicios y presentándose al público con toda la franqueza que da la honradez? Claro es que por este medio el hombre que no pudiese sostener ventajosamente la pública discusión de su conducta, tampoco podría recurrir a bajezas, adulaciones, coehos ni otros medios reprobables para obtener los sufragios de los electores, porque estos estrañarían, y con razón, que no se presentase públicamente a pretender, ni aprobarían que buscase otra recomendación que la del testimonio público, o que para salir airoso echase mano de recursos reprobados por el honor y la virtud. Le podrá decir que el ofrecimiento propio para la más delicada comisión es un acto de presunción que equivale a elojarse a sí mismo y preconizar su mérito, y que esto es lo mismo que manifestar demasiado atrevimiento y una arrogancia fastidiosa: mas nosotros creemos que en un país libre este orgullo es noble, esta osadía laudable y esta franqueza necesaria. La hipócrita modestia con que niega su idoneidad para un destino aquel mismo que se cree acaso superior a todo el mundo, es propia de las naciones en que reina el abatimiento y despotismo: en los gobiernos libres no solo no hay inconveniente en que el mérito se anuncie y recomienda a sí mismo, sino que esta apelación al juicio de sus contemporáneos es uno de los elementos de la libertad.

En la antigüedad hacían alarde de sus servicios los hombres más eminentes: la obra que estiman los huma-

nistas por la mas elocuente de la Grecia, es el panejirico de Demostenes, pronunciado por el mismo en la plaza publica de Atenas, delante del concurso mas brillante y numeroso que jamas tuvo orador ninguno: y los necios que tratan de vano y orgulloso a Ciceron porque con tanta frecuencia recuerda su consulado, y el gran servicio que habia hecho a su patria salvandola del furor de Catilina, deberian reflexionar que a ello le obligaba la malignidad de sus emulos, y que cuando un hombre que siente su superioridad sobre sus rivales o enemigos, se ve insultado, calumniado y perseguido, tiene derecho a levantar la voz, apelar al juicio de la opinion publica, y si esta estuviere preocupada atreverse a tener razon contra la iniquidad de su siglo.

Mas, ¿qué deberan hacer los electores cuando se vean solicitados para nombrar determinadas personas, por el gobierno, por los agentes de los partidos, por los candidatos mismos que publicamente se anuncian como tales, o por los que intriguen en secreto para que recaiga en ellos el nombramiento, sin que parezca que lo han solicitado? Examinar los titulos de todos los pretendientes comprendidos en estas cuatro clases, no atender a solas sus esposiciones, no hacer aprecio de la recomendacion del poder; demasiado han palpado lo que han tenido que sufrir por haber condescendido con las insinuaciones del gobierno y de sus agentes para las ereces y exaltacion del partido que acaba de ser derrocado. Deben estar tambien muy alerta contra la sorpresa y la seduccion, teniendo presente lo que en el año de 26 sucedió en Toluca y despues en toda la Republica, que llegó a estar en gran riesgo de no consolidarse nunca, y hacer que pudiesen los derechos, y fortunas de sus hijos sepultados entre escombros. Consideren atentamente que del acierto en las proximas elecciones pende absolutamente la felicidad o la ruina de la patria: no se atengan precisamente a los que pretendan por alguno de los medios in-

dicados, procuren saber si acaso hay todavia otros ciudadanos modestos que ni sean propuestos por el gobierno, ni tengan relaciones con los partidos, ni pretendan abiertamente. Pero sobre todo cuiden de no acceder a las insinuaciones de los que maniobran en la oscuridad para ser electos, y reusan se sepan sus pretensiones. Esta clase de hombres, por mas que afecten patriotismo, y hagan segun parece estado por el orden actual de cosas, son y deben ser siempre sospechosos, enredadores y aduladores viles y bajos de quien tienen que esperar algo; cambian diez veces en la semana de opiniones y principios, adoptando los extremos mas opuestos, y sosteniendo hoy con mucho calor lo que ayer impugnaban con el mismo. Estas gentes son la polilla mas dañina de toda la Republica, pues, como este insecto minan y destruyen un edificio en lo interior dejandole sus formas exteriores, que son subita y repentinamente destruidas al impulso mas lijero.

Hemos procurado ilustrar las cuestiones que ofrecen mas importancia en aquellos puntos cuya resolucion queda a discrecion de los electores; la rigurosa observancia de aquello en que las leyes limitan su accion, arreglandola o modificandola, la hemos recomendado repetidas veces, y con esto cerraremos por aora la materia de elecciones, bien seguros de que si se observan las leyes estrictamente, y se procede con arreglo a los documentos contenidos en el presente discurso, las elecciones seran buenas y la Republica progresará.

DISCURSO

SOBRE LAS CONSPIRACIONES.

Nam postquam respublica in paucorum potentium jus atque ditionem concessit, semper illis reges, tetrarchas, vec- ligales esse: populi, nationes stipendia pendere: ceteris om- nes... Pulvis sumus, sine gra- tia, sine auctoritate, his ob- noxii quibus si respublica va- leret, formidini essemus.

Porque despues que la republica ha venido a caer en manos de ciertos poderosos; de ellos y no del pueblo romano han sido tributarios los reyes y tetrarcas: á ellos han pagado el tributo los pueblos y naciones: todos los demas hemos sido indistintamente vulgo stu favor, sin autoridad, sujetos á los mismos que nos respetarian si la repu- blica mantuviese su vigor.

SALUST. in Catil.

Las palabras que acabamos de copiar tomadas de las

que Salustio pone en boca del famoso conspirador Cati- lina al dirigirse a los que entraron en la conjuracion con- tra la republica romana, abrazan en compendio los prin- cipales puntos que componen el simbolo de todos los cons- piradores contra el orden publico establecido. Siempre se ha pretestado la opresion de la multitud y la usurpacion del poder en beneficio de los que mandan, para derro- carlos de sus puestos y elevarse sobre sus ruinas; pero jamas se ha hecho merito de los inmensos padecimientos a que en semejante cambio queda sujeto ese mismo pue- blo que se supone oprimido, y cuya suerte dicen los con-

jurados pretenden mejorar, aliviandolo del peso insopor- table de una opresion pocas veces verdadera, siempre y en todo caso exajerada. La paz y el orden publico, que constituyen la primera necesidad de un pueblo, han sido frecuentemente alterados entre nosotros con semejantes pretestos, que aunque en el curso de la revolucion han perdido mucho de su fuerza, todavia no dejan de hacer su efecto en algunos a quienes no ha sido posible desenga- ñar de la imposibilidad de realizar el optimismo politico. Indispensable es procurar este desengaño sobre materias en que van de por medio todos los intereses sociales, la prosperidad publica y la de los particulares.

Las conspiraciones descubiertas ultimamente en esta capital, que segun parece se hallan ramificadas y en com- binacion con las partidas sediciosas del sur, nos ponen en el caso de presentar algunas observaciones, sobre lo criminal que es pretender destruir el actual gobierno, y sobre las funestas consecuencias que pueden ser el resultado de tan inconsiderados pasos. Cualquier particular o reunion de particulares que constituyan solo una fraccion de la socie- dad, y conspiren en secreto para trastornar el gobierno es- tablecido por la voluntad o la aquiescencia general, per- tencen al numero de aquellos delinquentes que son lla- mados *traidores* en espresion de las leyes: ellos pretenden por las vias de hecho, o lo que es lo mismo, por la vio- lencia, que su voluntad prevalezca sobre la de toda la co- munidad, y de esta manera destruyen el principio tute- lar de todas las sociedades. Si con el especioso pretesto de que el gobierno que se intenta derribar es ilegal y opresor, y de que el que se quiere restablecer o constituir de nuevo, estará mas en conformidad con las leyes y será mas justo, fuese permitido a cualquier particular traba- jar en secreto para destruir la obra de todos, nada habria estable entre los hombres, no podria establecerse ningun orden en las sociedades humanas, y ningun derecho ten- drian aun los gobiernos mas legales para proceder contra

los conspiradores. Estos siempre se atenderían a que el gobierno que intentan derribar y contra el que dirijen sus tiros, lo tienen por tiránico, violento e injusto, y sostendrían que lejos de merecer el nombre de facciosos, debían ser reputados como libertadores, pues que su pretension no tenía otro objeto que redimir a sus conciudadanos de la esclavitud en que yacían.

Por ventura, ¿ha habido hasta ahora una sola conspiración en que los conjurados hayan dejado de protestar, que el objeto de sus maquinaciones es arrancar el poder y la autoridad pública de manos de los malos para trasladarlas a las de los buenos; destruir el imperio de la iniquidad para erijir el trono de la justicia, reformar abusos e introducir saludables innovaciones? Basta leer la alocucion que Salustio pone en boca de Catilina, para convencerse de que el lenguaje de todos los conspiradores, sin variación notable, ha sido el mismo en todos tiempos y países, los mismos pretextos, y también, por lo común, las mismas intenciones y fines.

No se debe juzgar, pues, por sus protestas de la legitimidad de sus acciones; es preciso establecer una regla, y esta regla es la que dejamos indicada. ¿Existe un gobierno que tiene a su favor la voluntad general? Pues todo el que conspira para destruirle es enemigo de la sociedad, perturbador del orden público, y reo de lesa-nación. La sublevación contra la autoridad existente solo puede ser legítima cuando es el resultado general de un sordo y secreto descontento, y cuando una vez que este se hace público, es sostenido, auxiliado y favorecido por los esfuerzos reunidos de la mayor parte del país en que se verifica. La prueba la tenemos muy a mano. ¿Por qué el pronunciamiento de independencia fué legítimo, patriótico y sobre manera glorioso? ¿Por qué se realizaron el de *libertad* el de *federación* que le siguió inmediatamente y el último por *constitucion* y *leyes*? Porque cada uno en su caso fué la expresión de la voluntad gene-

ral, o, si se quiere, el efecto inevitable del universal descontento, que ya mucho antes se advertía por todas partes, producido, especialmente en el último, por el mal sistema de administración que, después de los sucesos de la Acordada, adoptaron los vencedores: porque al grito de constitucion que resonó en Jalapa fueron respondiendo sucesivamente todos los Estados; porque luego que se venció y fué derrocada la administración investida de facultades extraordinarias, la alegría y el entusiasmo se manifestaron desde el centro hasta los mas remotos países de la Republica, y desde estos hasta el centro: en fin, porque se vió que lo que se llama la Nación estaba mal hallada con el régimen anterior, y deseaba el nuevo orden de cosas con las mejoras y reformas que anunciaba y prometía.

Mas supongamos que estos pronunciamientos no hubiesen sido secundados, ni al primer movimiento se hubiese seguido el de ninguna ciudad, provincia o Estado; que al saberse hubiesen sido generalmente desaprobados; que abandonados a sí mismos los gefes de estos ejércitos pronunciados, y combatidos por sus compañeros de armas, hubieran tenido al fin que rendirse, huir o capitular; en semejante caso, el favor mas grande que podía hacerseles, era suponer que ignorando el estado de la opinion, sus intenciones podían haber sido puras; pero esto nunca hubiera justificado un movimiento que no era conforme a los deseos de la Nación. Los particulares habrían compadecido su suerte; pero el gobierno los habría considerado como rebeldes y sediciosos.

Y si esto es así cuando las conspiraciones se dirijen a destruir un mal sistema y establecer otro bueno, ¿qué será cuando adoptado, reconocido y planteado el que la mayoría ha creído a propósito para labrar la felicidad de todos, se conjuran unos cuantos para derribarlo, y sustituir en su lugar otro que solo tiene la aprobación de ciertas clases y personas enteramente desopinadas?

Nadie puede ignorar lo que en semejantes casos alegan los conspiradores. Sostienen que el gobierno contra que traman no es obra de la mayoría, dicen que es obra de una facción, que por ella ha sido establecido, que el pueblo, en lo general, está indolente y apático, deja obrar, pero no aprueba, y que si se contasen individualmente los votos, sería mayor el número de los enemigos que el de los defensores del orden existente de cosas; de lo cual pretenden inferir, que ellos son los únicos y verdaderos intérpretes de la voluntad general. Así van discurriendo por todos los lugares comunes en que se apoya el peligrosísimo derecho de insurrección, se ponderan los defectos o faltas de la administración, se abulta y exagera el número de los disgustados; y como hasta ahora no ha habido gobierno que sea absolutamente perfecto, ni cambio verificado a contento de todos, se acaba por concluir que son justos los conatos y pretensiones de echar por tierra lo que existe.

No nos parece difícil contestar a estos argumentos, hijos del odio y del espíritu de partido, ni rebatir los sofismas en que se fundan estas especiosas y seductoras reflexiones. La voluntad legal de una nación no se computa por la totalidad de los votos, ni se compone de la suma numérica de las opiniones de todos los individuos, ni estos pueden ser consultados por cabeza, requiriendo de ellos su parecer. La voluntad general se anuncia por los actos públicos que se hacen a nombre de la comunidad y de la sociedad toda: siempre que estos actos públicos y solemnes apoyen el gobierno existente, se supone y presume justamente, que éste tiene a su favor la opinión de la mayoría. Si no se atienen a esta regla las naciones y los particulares, jamás podrán conseguir orden ni estabilidad alguna en ningún gobierno ni sistema que proclamen, porque siempre se podrá decir de éste lo que se ha dicho del que se derribó o ha pretendido derribar. Así, pues, cuando se han dictado leyes en consonancia con lo

principios que sirvieron para promover algún cambio; cuando estas han partido de una autoridad cuya legitimidad no ha sido ni puede ser contestada: cuando han sido estas sancionadas, promulgadas y obedecidas sin una formal resistencia en la mayor y más considerable parte del territorio: cuando el gobierno ha nombrado los agentes del poder en todos sus ramos, estos han aceptado y entrado a funcionar en sus destinos, y cuando las ordenes del primero son cumplidas sin oposición efectiva, y sin que en la mayor parte de los pueblos haya que recurrir a la fuerza para hacerlas ejecutar; cuando todo esto sucede, y mientras esta disposición de los ánimos subsista, el gobierno se debe reputar por legítimo y nacional; y en consecuencia todo el que conspire contra él, debe ser tenido por sedicioso, enemigo del orden y verdadero delincuente.

Aun pasando por la suposición, por cierto imposible, de que llamados uno a uno todos los que componen una nación, y preguntados separadamente si están o no contentos con el actual orden de cosas, fuese aritmeticamente mayor el número de los desafectos que el de los adictos a él, todavía tenían que probar esos oscuros conspiradores que a sus proyectos había precedido esta imposible enumeración, pues sin ella, ¿cómo podrían certificarse de que lo que promueven estaba en consonancia con el deseo de la mayoría? Y aun cuando lo presumiesen con algún fundamento, ¿quién los ha constituido agentes de la comunidad? ¿De quién han recibido los poderes para derribar el orden que ella reconoce y aprueba tacitamente, pues no se subleva contra él? ¿Qué misión ni de quién han recibido para constituirse reformadores de lo que tal vez no lo necesita? A personas particulares sin ningún carácter público solamente les toca obedecer, o influir en las deliberaciones públicas por la imprenta, o por otros medios legales que franquean a todos los ciudadanos la constitución y las leyes de un sistema libre y representa-

tivo. Si no logran por estos medios hacer que prevalezcan sus ideas, y no se hallan con bastante sufrimiento para tolerar un orden de cosas que detestan; el unico derecho que tienen es el de todos los hombres que viven en sociedad, abandonar el pais con cuyas instituciones o gobierno actual se hallan mal avenidos: pero mientras que viven en el, es menester que respeten aquellas y obedezcan este en lo que uno y otras dispusieren. Tampoco son los particulares los que han de decidir si lo que se manda es justo; esto corresponde a todos. ¿Se ve que los demas obedecen? ¿No hay una oposicion publica y legal contra lo mandado? Pues esto es reputado por justo, aunque uno u otro murmuren y se quejen en publico o en secreto, estas quejas a lo mas lo que suponen, es que hay algunos disgustados, que jamas faltaran en todo lo que sea reforma.

Pero estrechemos aun mas a los conspiradores. Concedamosles gratuitamente, que no la mayoria numerica del pueblo, sino una parte es la que sostiene al gobierno; mas ellos, a su vez, no podran menos de concedernos, que pues esta fraccion es tan poderosa que comprime y hace callar la voz de la mayoria, no será posible derrocarla sino por medio de una guerra, mientras tenga en su mano la autoridad, el poder, la fuerza publica y el tesoro. Y ¿podrá reputarse buen ciudadano ni amante de su patria el que hace todo lo necesario para empeñarla en una lucha cuyo éxito sería muy dudoso por lo menos, y que infaliblemente nos conduciría a todos los horrores de las discordias civiles, cuya decision se remite al fallo de las bayonetas? Cuando una nacion se halla en la dura alternativa de sufrir un gobierno que pudiera ser mejor, si así se quiere, o de recurrir a las armas para destruirlo, ¿cual es la obligacion de los buenos ciudadanos? Procurar ir formando la opinion por medios suaves, y allanando el camino para que las reformas se verifiquen algun día, no por la efusion de sangre, sino espontanea y facil-

mente; y entre tanto abstenerse de conspirar, de formar o adherirse a planes subversivos. Esto dicta la prudencia, y esto-exijen de todo ciudadano las leyes del honor y del orden publico.

Mas pasemos adelante y concedamos a nuestros conspiradores que sus proyectos sean utiles y su celo muy laudable, y que para la heroica empresa de restablecer lo que cayó en toda la plenitud de su autoridad, no deba arredrarlos la triste perspectiva de una guerra civil con todo el cumulo de estragos, ruinas, sangre, devastacion y demas funestos resultados que serian su inevitable consecuencia: ¿es acaso facil conseguirlo por solo seducir algunos infelices para que formen una cuadrilla de salteadores, y por acordar listas de proscripcion? ¿Pues qué un gobierno que tiene a su disposicion todas las fuerzas de la Republica, al que obedecen todas las autoridades, que administra el erario, y que por mas que se quiera desconocerlo tiene numerosisimos y poderosos partidarios en todas las clases de la sociedad: en suma, un gobierno establecido ya y consolidado, se derriba acaso con tan debiles esfuerzos? ¿Qué virtud majica pueden todos los conspiradores atribuir a sus seducciones, a sus palabras y discursos para imaginarse que a solo su impulso han de abrir las puertas, las plazas, han de caerse a los guerreros las armas de las manos; aquellas armas que han jurado emplear en defensa de la constitucion y de las leyes; y que han de huir despavoridos los amantes del nuevo orden de cosas, o se han de dejar degollar como carneros sin oponer resistencia? ¿Con qué medios cuentan para tan dificil empresa estos ilusos? ¿Donde estan sus campeones, sus huestes y su caja militar? Desengañemonos: cuando una administracion ha caido con casi general aprobacion, y con tan poca dificultad, o, por mejor decir, con tanta facilidad como se verificó con la del general Guerrero; no se la vuelve a restablecer por encantamiento, ni por medios tan debiles, cuales son los mise-

rables arbitrios y mezquinas intrigas de que se valen nuestros conspiradores, que surtiran efecto en poquismos, y que despreciaran la mayor parte de aquellos a cuya noticia lleguen.

Es necesario que los enemigos del actual orden de cosas, lleguen a persuadirse de una verdad, que aunque amarga para ellos, no por eso es menos cierta. Cualquiera que sea la suerte de la Nacion en lo sucesivo, y sean las que fueren las mudanzas que en ella pueda haber, estas jamas tendran por resultado el restablecimiento de lo que cayó. Es tanta y tan justa la odiosidad que se ha acumulado sobre los procedimientos abominables, y sobre las medidas destructoras que para su elevacion adoptaron los del partido que cayó, y tan vergonzoso, perjudicial y desarreglado el uso que hicieron del poder, que ha impreso en el animo de cada uno, y en el corazon de todos la resolucion mas firme de sufrirlo todo antes que el yugo insoportable de tan mala administracion. Los sucesos de la *Acordada*, las proscripciones de 1827, las elecciones de estos tres ultimos años, y el saqueo meto- dico de todos los Estados del interior practicado por Coddallos, son sucesos indelebles en la memoria de todos. No hay arbitrio, el impulso está dado; desgraciadas casualidades pueden retardarlo momentaneamente; pero el movimiento impreso en la actualidad a la masa de la Nacion, continuará mas o menos acelerado o retardado. Lo unico que tal vez podria suceder, seria que por la oposicion de los conspiradores, si llegase a tomar cuerpo, el movimiento progresivo no fuese tan uniformemente acelerado como debia serlo, supuesto el impulso recibido y la direccion que lleva; pero aniquilarlo del todo, no es ya dado a ningun poder humano. Asi es que los verdaderos amantes de su patria, cualesquiera que sean por otra parte sus opiniones, lo que deben hacer es procurar avenirse con el estado actual de cosas, y promover en el por todos los medios licitos, aquello que entiendan conducir

a la felicidad publica. Esa ventaja tiene sobre cualquiera otro el sistema representativo, que todos pueden hacer escuchar sus razones buenas o malas, e influir en la cosa publica sin necesidad de conspirar. La eleccion periodica, la libertad de la palabra, del pensamiento y de la prensa, son medios seguros y eficaces de que triunfe todo el que tenga de su parte la razon y la justicia, y se concilie la voluntad de la mayoria: es seguro que no tiene lo uno ni lo otro el que no puede prevalecer por estos medios, y en semejante caso debe ceder al torrente que lo arrastra, no obstinandose en resistir a una fuerza superior, en comparacion de la cual todos sus esfuerzos reunidos serian como los del insecto que pretendia detener el carro cuando con mas rapidez volaba.

A estas consideraciones generales pueden todavia añadirse otras particulares del caso, y que dicen una relacion mas inmediata con las conspiraciones actuales. Concedaseles a los conspiradores cuanto pretenden, y que la mejor administracion ha sido la que cayó, influida por la sociedad secreta a que debió su elevacion. Supongase que las sociedades secretas en general y en particular la de que hablamos, lejos de ser perjudicial al sistema que rije, al orden y tranquilidad publica, ni a la justicia distributiva, como ha acreditado la esperiencia, son notoria e incuestionablemente utiles y beneficas, y que los sujetos que fundaron y compusieron la ultima, lejos de haber dilapidado o convertido en provecho propio millones de pesos, lejos de haber ejercido persecuciones de todo genero, fomentado la inmoralidad con el abuso escandaloso de la imprenta, ni saqueado la capital de la Republica y algunas de los Estados, han mantenido el orden publico y la observancia de las leyes, sostenido la libertad civil y seguridad individual, procurado y fomentado los progresos de la hacienda. Supongamos, en fin, que el día 23 de diciembre de 1829 nos hallabamos en la mejor de las sociedades posibles; que en ella todo era perfecto, sin

que nada pudiese mejorarse, y que, en consecuencia, cuantas novedades se han hecho de entonces acá, y cuantas reformas puedan hacerse actualmente y en lo sucesivo, son otros tantos atentados contra el mejor de los gobiernos y otras tantas innovaciones perjudiciales a los intereses de la Republica. Pero, ¿y siempre hemos de estar en guerra, en sublevaciones y vaivenes políticos por buscar el mejor de los gobiernos posibles que jamas encontraremos? ¿Es medio naturalmente proporcionado para asegurar las garantías sociales, para fomentar las empresas industriales de que dependen la riqueza publica y privada, para evitar las persecuciones y saqueos, ni para establecer los hábitos de subordinación y obediencia a las leyes, sin los cuales no puede subsistir sociedad ninguna: es medio para todo esto, repetimos, un estado de revolucion permanente? ¿No nos ha enseñado la esperiencia que el despotismo mismo con todos sus horrores es preferible a una discordia intestina, a una lucha interminable y a una guerra fratricida? Si pues la guerra intestina debe evitarse aun cuando los males que por ella se intentan remediar son muy graves, no alcanzamos qué razon haya para conspirar cuando se ha mejorado notablemente, como sucede en el presente caso.

En efecto, por mucha que sea la obcecacion del espíritu de partido, y el encono o despecho que produce una derrota, es imposible llegue a tanto que pueda desconocerse la inmensa diferencia de la administracion actual a la del general Guerrero: la más lijera y superficial revista bastará para convencerse de lo mucho bueno que ha hecho esta, y de todos los males que causó aquella, especialmente con el abuso verdaderamente intolerable de las *facultades extraordinarias*. Fastidiosa y larga sería la enumeracion que tantas veces se ha hecho en los periodicos de los males de esta y de los bienes de aquella, y a la cual nada hasta aora ha podido contestarse. Es visible el progreso en todos los ramos de la administracion pu-

blica, y las economias que se han hecho en los mas de los Estados, y estan iniciadas en el gobierno general. Lo es igualmente la supresion de muchos abusos, y sobre todo la del orijen de todos ellos, las *facultades extraordinarias* que murieron, y es imposible que resuciten. Si subsisten todavia algunos, como nadie puede dudarlo, esto es debido a que acabamos de salir de una revolucion, y se resienten todavia las cosas y las personas del movimiento convulsivo que esta causa, lo es igualmente a los repetidos conatos de algunos de los que perdieron en el cambio que, aunque infructuosamente, todos los dias intentan algo contra el orden actual de cosas. La revolucion, dice un sabio, no da garantías ningunas, y es el mayor de los delirios el buscarlas en el centro del desorden. Todo aquello, pues, que contribuye a perpetuarla, como sucede con las conspiraciones, contribuye igualmente a destruir las garantías sociales, y de aquí los defectos del gobierno, y la tendencia que tiene a mantener todas aquellas leyes de circunstancias que ponen a los ciudadanos a disposicion del poder.

En efecto, nada mas natural para quien se ve atacado, que no pararse en medios, si ellos contribuyen aunque sea momentaneamente a su defensa, y mucho mas si se les vienen a las manos sin necesidad de crearlos, como en la actualidad sucede con las comisiones militares autorizadas para juzgar a los conspiradores por el decreto de 27 de setiembre de 1823. Todo lo que se pueda decir contra ellas, es justo justísimo, fundado fundadísimo; ha caído ya en tan gran descredito el decreto que las crió, que nadie se atreve a sostenerlo, ni por el lado de la justicia ni por el de la conveniencia publica; ha sido atacado de mil maneras, y siempre victoriosamente en todas las épocas de la revolucion, sin que en el dia haya quien se atreva a desplegar los labios en su defensa, ¿Por qué pues se sostiene? ¿Por qué se hacen sordos el gobierno y las camaras al universal clamor que contra el se ha levantado?

Porque se reclama como prenda de seguridad contra los conatos de reaccion. Enorabuena que este sea un error : nosotros por tal lo tenemos y hemos combatido sin cesar el espresado decreto desde que estaba en proyecto hasta el dia de hoy ; pero ningun gobierno deja de quererse asegurar de todos modos contra los conspiradores, y mucho mas si es nuevo y se ha levantado sobre las ruinas de un partido que hasido formidable, y todavia, aunque moribundo y acribillado de heridas, hace esfuerzos por levantarse y recobrar lo que ha perdido : entonces las persecuciones se redoblan, y se autorizan o disimulan ciertos actos que en un estado pacifico todo el mundo condenaria. Esto de ninguna manera disculpa a quien tal hace, pero tambien es evidente e innegable que contribuye mucho a ello, quien por sus imprudentes conatos de revolucion difunde un terror panico, y retrae a los lejisladores de cortar este mal, y a los ciudadanos de reclamarlo con enerjia y con vigor. Asi pues, hasta este mal muy grave en si mismo, pero que por lo pronto refluye esclusivamente sobre los vencidos, de cuyo numero salen los conspiradores, es debido casi solo a ellos mismos y a sus conatos de revolucion.

Ni ; como habia de haber podido prevalecer este decreto, ni adquirir una estabilidad inmovible que no ha tenido la misma constitucion, si no fuese porque la nacion se ha hallado en un estado de revolucion permanente ? En efecto, los partidos aunque opuestos diametralmente en su simbolo politico, en sus miras y en sus medios de obrar, todos han estado perfectamente de acuerdo en sostenerlo cuando son vencedores, y atacarlo cuando les toca la suerte de ser vencidos. Son admirables las contradicciones e inconsecuencias de unas mismas personas que a la vez han sostenido y atacado, no solo su conveniencia, sino aun su existencia legal. Y ¿ esto por qué ? Porque cada cual a su vez ha querido tomar contra sus enemigos las mismas precauciones que ellos tomaron contra el : aca-

bense estos enemigos y estos partidos, y el decreto vendrá abajo por si mismo, sin necesidad de que nadie aplique esfuerzo alguno para derribarlo, como sucede con la cuerda de la cual tiran dos en direcciones opuestas, mientras mayor sea la fuerza que aplican a ella mas dificil será que caiga, cosa no solo muy dificil, sino enteramente necesaria, en el momento que ambos alfojen.

Nosotros estamos muy ajenos, no solo de creer al gobierno perfecto ; pero ni aun de discursarlo en todos sus procedimientos : se resiente todavia y se ha de resentir por mucho tiempo del movimiento revolucionario, especialmente si continuan las conspiraciones, que dan importancia a las personas y a las cosas que se verian con entero y absoluto desprecio en situacion pacifica : pero insistimos en los principios sentados ; a saber, que esto no autoriza a nadie para sublevarse, y que las conspiraciones lejos de ser medios de remediar estos males, lo son de perpetuarlos y hacerlos peores. Deseamos de buena fe poner terminos a los padecimientos de la republica, no aborrecemos a nadie ni tenemos predileccion por ninguno : los conspiradores no son objeto de nuestro odio ni aversion, pues al contrario, compadecemos su suerte ; pero no podemos desconocer sus errores, lo mismo que las fatales consecuencias que de ellos pueden seguirse : esto y no miras de partido es lo que nos ha puesto la pluma en la mano para impugnarlos y sostener aquello que creemos ser conforme a la razon y a la justicia, que casi siempre estan reñidas con las ideas y resoluciones estremosas del espiritu de sedicion. Nuestro objeto ha sido el de desterrar este cuanto sea posible, porque lo tenemos por una fuente fecundisima de males, y estamos resueltos a no levantar la mano del negocio mientras no se haya conseguido hacerlo extraño a todos los actos que tengan relacion con el orden publico, no omitiendo nada para que pierda su influjo, y sea desterrado para siempre si es posible de toda la republica. El proyecto no es de facil consecucion ; pero el

tiempo y la constancia todo lo vencen, y nosotros estamos persuadidos que la esperiencia de los males sufridos ha de influir mucho para precaverse de ellos en lo venidero.



DISCURSO

SOBRE LAS ELECCIONES DIRECTAS.

La materia de elecciones es tan fecunda e importante, que aunque nos habíamos propuesto no tocarla ya por creerla agotada en aquellos puntos que creíamos susceptibles de reforma, dejando otros para mejor tiempo; la iniciativa del estado de Mejiico a las camaras para que se sustituyan las directas a las indirectas reformando en esta parte la constitucion, nos ha hecho creer posible aun desde aora la admision de tan importante medida. Necesario es pues, indicar algunas reflexiones que convenzan las ventajas de la adopcion de esta iniciativa, y lo conducente que es a precaver los ultimos vicios de las elecciones, que aunque menos notables y visibles que los que

tiempo y la constancia todo lo vencen, y nosotros estamos persuadidos que la esperiencia de los males sufridos ha de influir mucho para precaverse de ellos en lo venidero.



DISCURSO

SOBRE LAS ELECCIONES DIRECTAS.

La materia de elecciones es tan fecunda e importante, que aunque nos habíamos propuesto no tocarla ya por creerla agotada en aquellos puntos que creíamos susceptibles de reforma, dejando otros para mejor tiempo; la iniciativa del estado de Mejico a las camaras para que se sustituyan las directas a las indirectas reformando en esta parte la constitucion, nos ha hecho creer posible aun desde aora la admision de tan importante medida. Necesario es pues, indicar algunas reflexiones que convenzan las ventajas de la adopcion de esta iniciativa, y lo conducente que es a precaver los ultimos vicios de las elecciones, que aunque menos notables y visibles que los que

hasta aora han sido censurados, no son por eso menos perjudiciales a la popularidad que trae consigo, y es indispensable en el sistema representativo especialmente si es federal como el nuestro.

Como entre nosotros han sido hasta aora desconocidas semejantes elecciones, parece necesario dar una idea de ellas antes de ponderar sus ventajas. Elecciones directas son aquellas en las que los ciudadanos elijen por sí mismos sus diputados, sin delegar en otro el derecho de hacerlas, y sin juntas intermedias: cuando en cada lugar o seccion del territorio se reunen los vecinos que tienen derecho de votar o nombrar por sí mismos su diputado o representante, entonces las elecciones son directas; cuando la reunion de los vecinos es solo para nombrar elector o electores que reunidos con los de los otros puntos procedan a nombrar diputados u otros electores, las elecciones son indirectas: las ultimas estan establecidas por nuestra constitucion y por las de todos los estados; las primeras son las que se piden en la iniciativa de la legislatura de Mejico y son las que a nuestro juicio deben adoptarse si se quieren destruir de un golpe y de raiz los vicios de este acto importante, unico en que las naciones y los particulares ejercen por sí mismos la soberania.

Desde luego es necesario convenir en que para que semejantes elecciones tengan efecto y puedan hacerse de un modo ordenado sin tumultos ni confusion, el derecho de ciudadanía, o, lo que es lo mismo el de votar, sea mucho menos estenso de lo que es entre nosotros. Si por cada ochenta mil almas se ha de elegir un diputado como previene la constitucion general, aun cuando se rebaje una mitad de mujeres y tres cuartas partes de la mitad que resta de los que por ser muchachos, decrepitos, procesados, sirvientes, domesticos, en una palabra inabiles para votar; todavia quedaria una junta de diez mil personas, incapaces de uniformarse ni sufrir un reglamento bastante a producir una eleccion acertada: asi pues, es todavia ne-

cesario que en estas diez mil personas, el derecho de elegir quede todavia restringido a doscientas o trescientas a lo mas, para que se haga posible obtener una eleccion directa en orden y arreglo, totalmente incompatible con un numero mayor.

Pero, ¿No se podria aumentar el numero de diputados poniendo uno por cada diez o veinte mil almas? ¿No se ocurriria a todo por este medio? Podria sin duda hacerse asi pero con peores resultados; entonces la confusion y desorden momentaneo que se ha notado y se trata de precaver en las juntas electorales, se trasladaria de un modo permanente al cuerpo legislativo o a la camara de representantes por lo menos, pues esta resultaria compuesta de dos o tres mil diputados que en razon de su numero, traerian la confusion y el desorden, lo mismo que la falta de uniformidad consiguiente en reuniones tan numerosas. Siempre pues, es necesario si se quiere adoptar la eleccion directa, disminuir el numero de votos, restringiendo el derecho de emitirlos, a ciertas clases o condiciones a que puedan llegar todos, y que por sus circunstancias esten interesadas en mantener el orden publico, e inspirar la confianza necesaria, pues solo de este modo se conseguirá disminuir el numero de votos y sostener la eleccion directa por un motivo racional, justo y equitativo. Mas ¿cuales son las condiciones que deben exigirse para restringir con utilidad y beneficio del publico el derecho de votar? En otro discurso hemos asignado, como unica pero verdaderamente eficaz la *propiedad*: a el remitimos a nuestros lectores para no repetir lo que entonces dijimos, contentandonos por aora con advertir solamente, que la eleccion directa está tan intimamente conexa con la necesidad de hacer indispensablemente anexa la propiedad al derecho de ciudadanía, que no puede subsistir ni aun regularizarse aquella sin este. Si no se exige pues la propiedad para el derecho de votar, es inutil pensar en elecciones directas, pues en perso-

nas que por su ningun interes en el orden publico, no inspiran confianza alguna, mejor y menos arriesgado es depurar la eleccion en dos o tres operaciones que aventurarla a una sola.

Nosotros pues estamos por las elecciones directas, siempre que no puedan disfrutar de la voz activa sino los propietarios; en este caso sus ventajas sobre las otras son incuestionables y fuera de toda duda, asi como sus inconvenientes son palpables en el contrario. Que los electores salgan muchas leguas fuera de su pais abandonando sus intereses y familias, es ya una molestia imponderable que debe alejarse de todo ciudadano en clase de obligacion; pero que esto sea para ponerse en contacto y de acuerdo, con personas que no conocen, y que tal vez jamas han tratado, y esto para convenirse con ellas a fin de elejir diputados, es el mayor de los despropósitos. Nadie duda que una de las cosas mas necesarias para una buena eleccion, es la independendencia personal en los que la han de hacer. ¿Y podrá tenerla quien se halla fuera de su casa, y como extranjero entre personas desconocidas? Nada menos: rodeado de todas las necesidades, sin saber a quien dirigirse e impaciente por concluir, recibe el impulso ajeno, se adiere al primero que le habla, o al que mas lo importuna, y acaba por no ver en sus funciones sino una carga pesada, de la cual conviene desacerse cuanto antes, sea cual fuere su resultado. Al contrario, un hombre que está en su casa y con personas de su conocimiento, sin nada que lo apesure o incomode, se posee de la importancia de las funciones de elector, se toma todo el tiempo necesario para decidir, obra por propio impulso y conocimiento, y se estima en mas, o a lo menos en lo que vale. Es tan justa esta observacion, que los mas de los que pretenden atraerse y hacerse suyos a los electores foraneos, empiezan por alojarlos y satisfacer todas sus necesidades, que precisamente son muchas fuera de su pais, y cuando han conseguido esto dan por seguro su triunfo, confirmando tal resulta-

do como seguro e indefectible la esperiencia de todas las elecciones, en las que siempre han triunfado los que han obsequiado mas a los electores. Este abuso no puede cortarse sino haciendo que cada cual elija en el lugar de su residencia, y esto no puede conseguirse si la eleccion no es directa.

Cuando el numero de las personas que deben elejirse es corto, y cuando estas han de ser conocidas en el lugar de donde son los electores, es mas facil y mas seguro el acertar en la eleccion que cuando se han de nombrar muchas, y estas han de ser necesariamente desconocidas a la mayor parte de los que elijen. En una junta general compuesta toda de hombres que viven separados por grandisimas distancias y en la cual hay que nombrarlo todo, cada uno propone a los de su lugar, desconocidos a todos los demas, que se hallan por lo mismo en absoluta incapacidad de juzgar de su merito. De aqui es que todos para sacar el suyo tienen que votar por el ajeno sin conocimiento alguno, y una eleccion que debia ser independiente y efecto del propio conocimiento se convierte en un campo de transacciones, siempre contrarias al merito y las mas veces perjudiciales a la causa publica. Los diputados asi electos, sin relacion ninguna con los que los elijieron, sin conocimiento de las necesidades de las personas y pueblos que van a representar, y sin empeño ninguno por remediarlas, son morosos y apaticos, promueven cosas inutiles y tal vez contrarias a la felicidad de los pueblos, y carecen del grande y poderoso estimulo de la gratitud, que no esperan ni pueden esperar de personas a quienes no conocen, de quienes son desconocidos, y con quienes no tienen vinculo alguno de union. Lo mismo sucede a los pueblos, ven con indiferencia la suerte de sus diputados, y la eleccion periodica que tienen por una operacion mecanica de pura ceremonia o necesidad convencional, sin ocurrirseles siquiera, que ella es una potencia tal que bien manejada podrá conducirlos a su felicidad.

No sucede así en la elección directa, cada sección de territorio nombra uno o a lo menos dos diputados, para lo cual se escoje lo mejor con conocimiento de lo que hay, y echándose mano de los mas notables y a proposito para el caso. Estos saben a quienes deben su elección y la responsabilidad que con ellos han contraído, aguardan la gratitud o temen el vilipendio de los de su lugar, son el órgano por donde se trasmiten al cuerpo legislativo las opiniones y necesidades locales, y de consiguiente el medio seguro e infalible de remediarlas: la vecindad da relaciones de amistad, la naturaleza, da las de parentesco, y ambas cosas las de arraigo y amor al país que se representa; por eso siempre se ha exijido lo uno o lo otro para ser representante. Pero esta condición es por sí sola ineficaz cuando está separada de la elección directa, y surte todos sus efectos cuando es unida con ella.

Otro de los graves e irremediables inconvenientes de las juntas generales de electores, es presentar un punto unico a los ambiciosos que intrigan para su propio engrandecimiento y en perjuicio del público. Cuando la elección está repartida en tantas secciones cuantos deben ser los diputados, es muy difícil hacerse presente y obrar con la misma eficacia y actividad en todos los puntos del territorio. De aquí es, que entonces no se siente el influjo preponderante de nadie, ni la sociedad es abrumada con esa masa formidable de poder que la opinión o el capricho suele acumular sobre determinadas personas o familias. Este azote de la sociedad queda del todo destruido, o al menos muy atenuado, cuando la diversidad y distancia de los lugares, lo mismo que la de los genios, inclinaciones y caracteres opuestos de sus habitantes, oponen un obstáculo invencible a la acción siempre funesta de una fortuna o un influjo desmedido.

Los pueblos se quejan y las mas veces con justicia de que su suerte ha sido casi frecuentemente confiada a sus enemigos, o a personas indiferentes al menos a sus necesi-

dades e intereses; se les ha dicho mil veces que en su mano está la elección, pero se les ha engañado, pues con esas juntas generales de elección sujetas a todo genero de cabalas o de intrigas, se ha reducido a cero el poco influjo que sobre ellas podían tener poniendo estos cuerpos en manos del mas atrevido o mas poderoso que ha querido convertirlos en escalones de su propia elevación y engrandecimiento. Mientras las cosas pues sigan así, no es cierto, sino en un sentido muy remoto que las elecciones esten en manos de los pueblos; y como para la felicidad pública es preciso que así se haga, lo es igualmente la variación del actual sistema de elecciones y la adopción de las directas.

No es de las menores presunciones que tiene a su favor este modo de elegir el que haya sido adoptado en todos los pueblos verdaderamente libres, especialmente entre aquellos, que pueden considerarse con justicia como padres y creadores del sistema representativo; tales son la Inglaterra y los Estados Unidos del Norte: en estas naciones no se elije de otro modo, y les parece tan absurda esa depuración en que se alambican hasta el ultimo las elecciones, que a ella atribuyen todos los males de las naciones que por desgracia la han adoptado y persisten en ella como una base fundamental del sistema. Nosotros no nos atreveremos a asegurar que este modo de formar la representación nacional vicie de tal modo el sistema representativo que haga nulos sus efectos; cualquiera representación por viciosa que se suponga, es una garantía mas o menos eficaz de la libertad pública; esto es cierto, racional y comprobado por la esperiencia; pocos podran dudar de ello: mas así como conocemos y confesamos francamente esta verdad, no podemos dudar que la elección indirecta frustra en mucha parte los saludables efectos a que por su esencia propende el sistema representativo. Esto prueban nuestras reflexiones de un modo demostrativo, sin que sea posible poner duda en la evidencia de

los hechos a que nos hemos referido, ni en la precision y exactitud de las reflexiones y consecuencias deducidas de ellas.

¿Qué obstaculo pues podrá haber para adoptar esta benéfica institucion? Realmente ninguno, pero en la apariencia muchos. La simple novedad lo es por si misma para ciertas gentes, que quisieran hacer al mundo estacionario en la carrera de la civilizacion y de las ciencias, y ella se dará muchas veces por bastante motivo para desecharla. Estas gentes no reflexionan que todo lo antiguo ha sido alguna vez nuevo sin exclusion del mismo mundo, y que todo ha sido atacado a su vez y en su tiempo por el simple y absurdo principio de la novedad: *asi se ha hecho*, no es razon bastante para obrar entre hombres de juicio y discernimiento: convenimos en que las cosas no deben variarse cuando para ello no hay motivo, mas no cuando como en el caso sobran razones para hacerlo.

Pero los males que se van a seguir de la adopcion de semejante medida son muy graves; van a llenarse los cuerpos legislativos de hombres ignorantes; se va a emprender una guerra entre las capitales y los pueblos, y se va a fomentar hasta un grado intolerable el espiritu de localidad. Por partes entraremos al examen de todas estas objeciones que vistas en grande aparecen formidables; pero que examinadas de cerca van disminuyendo como la sombra hasta desaparecer totalmente. Si por ignorantes se entiende hombres que no han seguido lo que vulgarmente se llama la carrera de las letras, van a ser muchos en los cuerpos legislativos; pero esto lejos de ser un mal, va a ser un gran bien para la nacion; pues a los congresos no se debe ir a ostentar una ridicula bachilleria, una pedante y fastidiosa erudicion, sino a esponer las necesidades publicas y a inquirir los medios de remediarlas: para ello es verdad que se requieren conocimientos, mas no precisamente los que se adquieren en los colejos, sino los que da el buen juicio, una buena

lectura, y sobre todo la esperiencia, que no se adquiere en los libros, sino en la escuela del mundo. Ademas ¿qué necesidad hay de que todos los diputados sean sabios y literatos? Debe sin duda haber algunos, para ilustrar las materias hasta ponerlas en estado de votacion; pero la mayoria es, ha sido y será siempre en todas partes compuesta de hombres silenciosos, muy aptos para votar aunque no tengan el merito de inventores, ni el talento de improvisar un discurso con todas las reglas de la oratoria sobre cualquier materia que se presente a examen y discusion. ¿Y qué motivo hay para creer ni asegurar que estos hombres estraordinarios no podran salir del centro de las poblaciones mas oscuras? ¿No vemos continuamente poblarse la camara de los comunes de Inglaterra y la de diputados de Francia de estos hombres estraordinarios, que salidos de los rincones mas oscuros, ocupan casi continuamente la tribuna nacional, haciendose escuchar con respeto por la fuerza del racioncinio, y con gusto y placer por las gracias de su ingenio y la amenidad de su estilo? Podriamos citar innumerables ejemplos en comprobacion de esta verdad pero los omitimos por demasiados conocidos del publico.

Es del todo gratuita la suposicion que se hace de una lucha encarnizada entre las poblaciones principales y las que no lo son tanto, en el caso de las elecciones directas. Si por esta lucha se entiende el deseo de hacer que progrese el lugar que se representa, esta es una propension laudable lejos de ser un mal: y aun cuando se suponga que semejante deseo tiene por objeto la depresion de lo que es *mas*, tal tendencia no se debe estimar resgosa, pues será siempre y constantemente neutralizada a causa del a contraria, que por el mismo principio se supone en los otros. Asi pues, esas pugnas son puramente fantasticas, y capaces unicamente de aterrar a los visionarios y a los cerebros delicados; ya es tiempo de que los hombres se ocupen de realidades, y cesen de amedrentarse con fan-

tasmas, pues si a todo se le tiene miedo y se buscan medidas que carezcan absolutamente de inconvenientes, no será posible hallarlas, ni se adelantará jamás un paso en las reformas sociales tan urgentes en el estado actual de nuestra Republica.

En cuanto al espíritu de *localidad* que se supone o pretende persuadirse van a crear las elecciones directas, es necesario reflexionar, que esta propension hasta cierto punto, es útil y benefica, aunque de allí en adelante ya sea imprudente y perjudicial. En toda nacion hay necesidades que son generales a toda ella, y otras que son particulares y anexas a ciertos lugares o provincias; a todas debe acudir con la debida prontitud el legislador, y para esto es indispensable que las conozca. Enorabuena que no se sacrifique el bien publico y general al de una poblacion particular; este seria un desorden que debe evitarse a toda costa, por estar en manifiesta y diametral oposicion con el fin de la sociedad; pero es necesario tambien no encastillarse en las generalidades del bien publico ni abandonar por esto los intereses locales. Así como la felicidad publica no es ni puede ser otra cosa que la suma de la de los particulares, de la misma manera, el interés general de una nacion no puede por lo comun estar en oposicion con los de las diversas secciones que la componen. En algun caso no frecuente podrá suceder que ciertas concesiones a determinada seccion del territorio, sean perjudiciales al resto, y al mismo tiempo se soliciten con calor; pero entonces está muy en la naturaleza de las cosas, la oposicion a semejantes pretensiones por todos los que no son localmente interesados, que son los mas, quedando de esta manera neutralizado un esfuerzo cuya tendencia es a perjudicar, aunque su principio sea el de ser útil. Mas ¿con qué podrá suplirse la falta de conocimiento de las necesidades locales, que en los diputados supone por lo general la eleccion indirecta? con nada ciertamente.

Si este mal es comun y frecuente aun en los paises que son muy adelantados en la carrera de la civilizacion, que tienen una poblacion continua, que todo lo dan al publico por la prensa, y se hallan sin interrupcion con francas y espeditas comunicaciones, ¿cuanto no es mas de temer en la Republica Mejicana, cuya civilizacion es incipiente, cuyas poblaciones estan a inmensas distancias unas de otras, cortadas e interrumpidas por grandes desiertos, y otros obstaculos naturales intermedios, y cuyas comunicaciones por si mismas mezquinas y mal arregladas lejos de ser frecuentes, son por lo general escasas, interrumpidas y poco seguras? No se crea que exajeramos, pues aun en el Estado de Mejico que es seguramente de lo mejor que hay en la Republica, los prefectos para circular las ordenes del gobierno, se ven precisados a aguardar el dia de mercado y valerse de los que a el concurren para que a su regreso las conduzcan: mas como a semejantes conductores no seria posible ni justo hacerlos responsables, no deja de suceder que comunicaciones importantes padezcan notables estravios en perjuicio de la causa publica. Y ¿se pretenderá todavia que sea facil conocer las necesidades e intereses locales a los que no los han visto por si mismos, ni tienen interes en remediarlos? Y ¿será facil que los diputados electos indirectamente tengan estos conocimientos? No lo creemos imposible, pero si poco probable, y las leyes se han de establecer no por lo que sucede una ú otra vez, sino por lo que es frecuente, no para los casos raros de que hay pocos ejemplos, sino para los que se ofrecen todos los dias, son comunes y conocidos, pues este es el orden natural, y proceder de otro modo seria invertirlo y trastornarlo todo.

Todavia nos queda otra objecion que contestar, a primera vista muy plausible, pero poco fundada si se examina de cerca y con atenta reflexion. Los diputados, se dice son de toda la Nacion y no de seccion alguna particular; representan el todo y no a ninguna de sus fraccio-

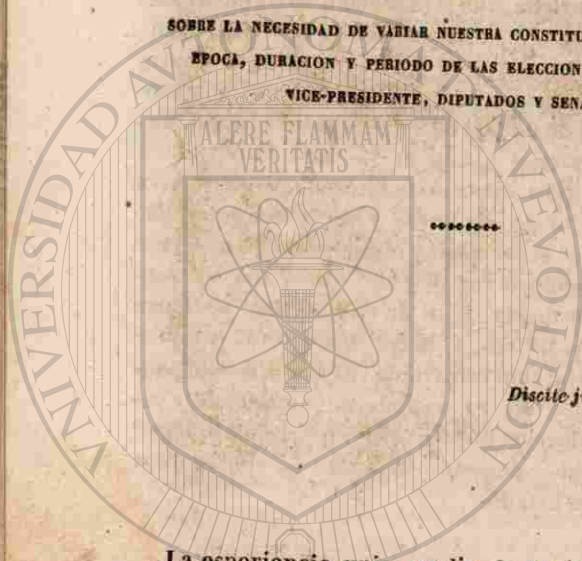
nes, y se entenderia ser lo contrario, si fuesen de algun valor las razones que se alegan en apoyo de las elecciones directas, pues ellas tienden a segregar los intereses particulares de los de la comunidad. Bastaria para contestar esta pretendida dificultad volver los ojos a Inglaterra, donde el principio con que pretenden argüirnos es muy compatible con las elecciones directas. En efecto, en este pais clasico de la libertad, se sostiene como base fundamental del sistema, que cada uno de los miembros de la Camara representa a toda la Nacion, a pesar de haber sido electo directamente en su condado, y de promover a su vez con empeño y con calor los intereses de este. Tales extremos no se han juzgado incompatibles, sino por el contrario muy conformes y unisonos entre si, y admira por cierto que personas que piensan, tengan por cosas opuestas las que la esperiencia diaria acredita en paises muy conocidos en el mundo, poderse hermanar, y de facto haberse perfectamente hermanado. Sin duda, los que hacen esta objecion se han figurado allá en abstracto una nacion que nada tiene de comun con las partes o fracciones de que se compone, y cuyos intereses estan en perpetua y constante lucha con los de estas; pero semejante concepto, como se percibe a primera vista y a muy poca reflexion, es un error de primer orden que conviene combatir y desarraigar del publico mejicano.

Este espiritu de abstraer y de generalizar las ideas para hacer despues aplicaciones particulares, que hasta cierto punto es muy util, cuando llega a ser excesivo hace a los hombres charlatanes, y los separa del mundo real para ocuparse del ideal. Cosa por cierto es esta muy funesta cuando se trata de obrar y de dar leyes a un pueblo que no existe en la imaginacion de los politicos, y tal como ellos se lo han concebido, sino en la superficie de la tierra, y con elementos que nada tienen de comun con las abstracciones de los que pretenden gobernarlo y darle lecciones. Sin salir de la materia que nos ocupa, tenemos

bastantes ejemplos de esta verdad; aun en el estado en que se hallan las elecciones, los diversos electores de los partidos, cuando se presentan a nombrar diputados, todas sus pretensiones se dirijen a que la eleccion recaiga en algunos orijinarios o avecindados en sus respectivas secciones; y esto, ¿qué prueba, sino la necesidad de las elecciones directas? Sin embargo, ciertas gentes se han empeñado, aunque infructuosamente, en contrariar esta tendencia naturalisima, dandole los nombres mas odiosos, y quejandose de ella como de un mal de mucha consideracion. Mas si quisiesen reflexionar y salir de sus mal estudiados y aprendidos principios, conocerian que esta propension es inestinguible, y que de ella puede y debe sacarse mucho partido en favor de la felicidad y orden publico, si se sabe manejar bien y conducir con destreza, pues una resistencia de frente y obstinada, lejos de contenerla, no haria mas que irritar los animos, y hacer tomase un caracter funesto y una direccion estraviada. El unico medio pues de sacar partido de ella es secundarla, adoptando y reglamentando la eleccion directa, y sustituyendola a la que hay aora. Reformese pues en este punto la constitucion general y la de los Estados.

DISCURSO

SOBRE LA NECESIDAD DE VARIAR NUESTRA CONSTITUCION EN CUANTO A LA
EPOCA, DURACION Y PERIODO DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE,
VICE-PRESIDENTE, DIPUTADOS Y SENADORES.



La esperiencia, unico medio de decidir con acierto en todas materias, es tan importante como resgosa en las politicas. Los resultados bien observados, constantes y uniformes, son los que fundan y dan a conocer los principios en las ciencias fisicas, y estos mismos fundan solidamente la ciencia del gobierno y el modo de rejir las sociedades que llamamos politicas. Mientras los fisicos quisieron averiguar por especulacion los principios de la naturaleza material, todo se les fué en formar sistemas mas o menos absurdos, fomentaron el espiritu de disputa, abandonaron el de investigacion, y jamas llegaron al conocimiento de la verdad: los torbellinos y el lleno de Descar-

tes, los atomos de Gasendo, y sobre todo las ridiculas ideas de los peripateticos, acreditan lo poco o nada que en fisica puede adelantarse por conceptos y especulaciones abstractas. En politica, ha sucedido lo mismo: la republica de Platon, la utopia de Tomas Moro, y otros muchos sistemas que no han tenido por base ni fundamento la esperiencia, no han producido sino resultados enteramente ajenos de la verdad, que han dado golpes mortales al orden social y hecho padecer a los hombres todo genero de males, sin mejorar en lo mas minimo su suerte desgraciada.

Si en fisica pueden repetirse sin riesgo ninguno los experimentos cuantas veces se quiere para asegurarse del resultado; no asi en politica, pues cada ensayo que en ella se haga, está espuesto a causar la destruccion de una generacion entera, y a esparcir el luto y la consternacion en mil familias inocentes, que son sin culpa suya, y aun sin saberlo ni poderlo presumir, victimas desgraciadas de los errores de un visionario.

Todas las naciones, sin esceptuar una sola, han pagado este funesto tributo a la inesperiencia y al espiritu de adoptar por solo su novedad, ciertas medidas de gobierno que, siendo sin ejemplo, no podian estar solidamente apoyadas en la esperiencia. La Republica mejicana ha sido una de ellas, y si sus males no han sido de tanto tamaño como los de las nuevas naciones de America, no han dejado por esto de ser muy graves, y parece indudable ser debidos en mucha parte a ciertos huecos y disposiciones erradas que se notan en su ley fundamental. Desde que dió principio la segunda epoca de nuestro periodico, lo hemos dedicado casi esclusivamente a indicar al publico mejicano cuales son estos huecos y estas medidas poco acertadas, y aunque nos hemos ocupado ya bastante en algunos y algunas a nuestro juicio de bastante importancia; todavia nos resta que convencer la necesidad de adoptar la capitalisima de que jamas coincidan la elec-

cion de presidente con la de senadores, ni ambas con la de diputados, sino que entre todas ellas haya a lo menos el intervalo de un año, y este sea solo de dos meses entre la eleccion y posesion del presidente.

Los cambios totales en las autoridades tienen los mismos o mayores inconvenientes que los de las instituciones, y así como estas aunque variables, jamás debe permitirse lo sean en la totalidad, de la misma manera la de aquellas nunca convendrá que sea simultánea. El que lejos de reformar su edificio lo echara a tierra para levantar de nuevo cada vez que en él advirtiera algún pequeño defecto jamás lograría tenerlo servible, mucho menos si trataba de mantenerlo destruyendo a un tiempo todo el edificio y queriendo sustituirlo no parcialmente, sino del todo, por otro que juzgase con razón o sin ella ser más sólido: este tal nunca tendría casa perfecta, o se le vendría encima a cada paso, y sería reputado por un loco entre todos los que tuviesen un adarme de razón. Y ¿qué nombre merecerá el que quiere cambios totales, simultáneos y repetidos en el edificio social, y se persuade e intenta persuadir a los demás, que estos pueden hacerse y repetirse impunemente? Cuando las bases del edificio social, o lo que es lo mismo, los poderes públicos quieren variarse todos a la vez, es imposible que este deje de resentirse y de sufrir violentas convulsiones y vaivenes, que necesariamente lo pondrán en gravísimo peligro.

El sistema representativo que hasta ahora es lo más perfecto que se ha conocido en política, aunque tiene en su favor las ventajas que ningún otro de los conocidos, no por esto carece de inconvenientes, y no es uno de los menores la revolución nacional que se efectúa en cada período de elecciones. Todos los políticos han convenido, y lo dicta la razón aun a los menos advertidos, que al verificarse esta revolución, por otra parte indispensable, es absolutamente necesario establecer uno o muchos puntos fijos

que mantengan el orden público, espuesto a considerables alteraciones en el sacudimiento que va a dar una elección a la máquina social; la más ligera y superficial observación basta para convencer la necesidad de semejantes precauciones, y que estas nunca serán sobradas, cuando se trate de precaver un riesgo tan inminente. Estos males están sobradamente precavidos en las monarquías constitucionales, pues de las ramas que componen la parte influyente del gobierno, dos son fijas e invariables, a saber: el rey y la cámara de los pares, y la revolución legal y periódica que se hace en las elecciones, solo tiene lugar en la cámara popular. De aquí es, que por muy fuerte que sea el sacudimiento que sufra el edificio social, como es solo en una de tres partes, las otras dos lo sostienen con firmeza, y son un verdadero poder conservador, que resiste y neutraliza el embate terrible de una elección popular.

En las repúblicas no se puede buscar el poder conservador en una autoridad permanente e invariable, pues es de esencia de esta clase de gobierno, el que todos los ramos principales de los poderes públicos sean desempeñados temporalmente, por personas amovibles en períodos fijos, de más o menos duración, pero siempre limitados y fijos por la designación de la ley fundamental. ¿Qué hacer pues en los países que han adoptado el sistema republicano? ¿Deberán renunciar a él, o corregir los riesgos que trae consigo la falta de un poder conservador, sin el cual no puede subsistir sociedad alguna cuyas instituciones reconocen por base el sistema representativo? Esta dificultad no es tan grande como aparece a primera vista: no es necesario renunciar las ventajas de las instituciones republicanas, ni es imposible hallar en ellas un poder conservador. Todas las ramas principales del gobierno pueden desempeñar las funciones de tales, y serlo a su vez, con tal de que la renovación de cada una sea singular en cada período, y no coincida con ninguna de

las otras. De esta manera las dos que quedan, naturalmente y sin esfuerzo mantendrán el orden establecido contra la tendencia irresistible de innovaciones que necesariamente produce todo cambio de autoridad, y por este medio sin esfuerzo y casi sin sentirlo, se logrará la renovación total de los primeros funcionarios al cabo de cierto tiempo, permaneciendo siempre el mismo espíritu, y haciéndose todo sin sacudimientos ni vaivenes, siempre peligrosos, y muchas o las mas veces destructores del orden social y de la tranquilidad y reposo publico, que es la primera de las necesidades en todo pueblo civilizado.

Por desgracia nuestra constitucion no está calculada bajo estos principios, ni montada sobre estas bases: según lo dispuesto en ella coinciden siempre la renovación parcial del senado con la total de la camara de diputados, y muchas veces las de ambas con la del gobierno. Cuando esto sucede, que debe ser cada cuatro años, no queda con el caracter de cuerpo conservador sino una mitad del senado, contra la nueva que va a venir, la totalidad de la camara de diputados y la del gobierno recientemente electo. Digase de buena fe si esta potencia debilisima en si misma tendrá la fuerza suficiente para oponerse al torrente impetuoso que forman las otras tres, y si no será arrollada con suma facilidad por ellas. Bastantes serian las reflexiones espuestas para convencer esta verdad; mas ella está tambien apoyada por una tristisima experiencia: en la segunda eleccion constitucional de presidente, la ley fundamental no habria sido tan escandalosamente violada, ni despreciados con tanto descaro los sufragios de las legislaturas, si no se hubiera renovado entonces la camara de diputados coincidiendo como coincidió con la eleccion del gobierno: pero sucedió lo contrario y los resultados ya hemos visto cuales fueron; basta decir que fué necesario apelar al gravisimo mal de una revolucion armada para libertarse de otra mayor cuyo

origen fué una disposicion mal calculada de nuestra constitucion.

Nada pudo entonces ni podrá en lo sucesivo, una mitad debil y miserable del senado que como era natural se mantuvo por el orden: ella fué arrollada y reputada como enemigo poco temible y se hizo a su vista, no solo el mal, sino la infraccion notoria de las leyes, sin que pudiese hacer se evitase lo que se veia en necesidad de reprobear. Si las cosas hubieran pasado de otra manera, ni las facciones politicas habrian influido tan decisivamente en las deliberaciones del cuerpo legislativo, introduciendo de golpe en su seno una masa tan considerable de personas que eran sus criaturas, ni la nacion habria tenido que llorar sus desgracias y los males consiguientes a dos revoluciones, una para destruir y otra para restablecer el orden perdido por la escandalosa violacion de la constitucion y las leyes. Jamas los mejicanos han recibido lecciones tan amargas ni tan instructivas de los funestos resultados que tiene una medida constitucional cuando se erró; y jamas deben con tanto ahinco evitar su repetición removiéndolo el principio que los causó y llevamos espuesto, pues aunque desde luego convenimos en que no fué unico, nadie podrá dudar tuvo en ellos un influjo nada comun.

Convencida la necesidad de variar en esta parte lo dispuesto en nuestra constitucion, solo resta indicar el modo de hacerlo efectivo. Parece necesario que ya que haya de establecerse un intervalo entre todas las elecciones de los poderes publicos, este no pueda ser menor que de un año, puesto que es lo menos que puede establecerse para que se puedan considerar bastantemente separadas unas elecciones de otras: mas para semejante separacion es indispensable aumentar la duracion del gobierno, y de ambas camaras, pues siendo tres las elecciones periodicas que deben verificarse, no debiendo coincidir estas nunca, y estableciéndose entre unas y otras el intervalo

de un año, es claro que los electos en cada una de ellas, deben durar a lo menos por tres años en el ejercicio de sus funciones; a la camara de diputados es pues necesario aumentarle un año, y disminuirle uno, o aumentarle dos al senado y al gobierno. En esta alternativa nosotros estamos mas por el aumento que por la disminucion, de modo que la camara de diputados se renueve en su totalidad cada tres años, el senado por mitad en un periodo igual pero que no coincida con el anterior, y el presidente sea reemplazado cada seis años.

Lejos de ser para nosotros un verdadero inconveniente el aumento de duracion en las funciones publicas de los legisladores y el gobierno, la estimamos por una real y positiva ventaja. Como hemos probado ya, cada periodo de elecciones lo es de una revolucion en el orden social, y como esta revolucion, aunque tenga muy grandes y positivas ventajas, no carece de poderosos inconvenientes, es necesario no repetirla con mucha frecuencia, sino antes alejarla lo mas que sea posible, cosa que indudablemente se conseguirá dandole al congreso y al gobierno la mayor duracion posible. Las ventajas del sistema representativo consisten en la amovilidad de los primeros funcionarios publicos, pero no en que esta se verifique con frecuencia; así pues, con tal de que la haga nada importa que sea con dos años mas ó menos de diferencia, y la mayor duracion de las autoridades en el ejercicio de sus funciones, nadie puede dudar que contribuye a dar mas estabilidad al gobierno y a las instituciones, haciendolo mas respetable y conciliando mas instruccion en el manejo de los negocios a los que los desempeñan. En efecto, la estabilidad y el respeto de una autoridad suprema, hasta cierto punto, estan en razon de su duracion: si esta no tiene termino por lo general se abusará del poder publico; pero si lo tiene muy corto jamas se hará respetar: conviene evitar ambos inconvenientes, y por lo mismo la prudencia aconseja que la duracion de la autoridad

suprema no sea indefinida, pero tampoco tan corta como lo es entre nosotros. El aumento de un año en la camara de diputados, de dos en el senado, y de otros tantos en el presidente, sobre el tiempo que actualmente les fija la constitucion, lejos de ser tal que pueda o deba inspirar cuidado, contribuirá a conciliar el respeto debido a la autoridad publica, y a consolidar las instituciones.

Hemos dicho tambien que por este medio los funcionarios publicos de que tratamos, mas instruidos y espeditos, despacharan mas pronto y acertadamente los asuntos; esta es una verdad palmaria que a nadie puede ocultarse, pues la practica y el ejercicio en todas materias, da al que la tiene espedicion para desempeñar aquello en que la ha adquirido, y esta es no solo una circunstancia muy apreciable sino una condicion indispensable en un funcionario publico, especialmente si es depositario de la autoridad suprema.

Por lo demas, nadie se atreverá a decir, a lo menos con fundamento, que las medidas que consultamos sean contrarias a la libertad publica, siendo muchas de ellas analogas, y otras enteramente conformes a las instituciones de los dos pueblos mas libres, que se conocen en el universo, a saber: la Inglaterra y los Estados Unidos del Norte de nuestro continente. En efecto, la camara de los comunes, que de las tres partes que componen el parlamento britanico, es la unica amovible, no se renueva sino cada siete años, y esto lejos de obstar a la libertad inglesa contribuye con eficacia a la estabilidad de su gobierno, que la apoya solidamente. En los Estados Unidos del Norte, cuyas instituciones por su forma y caracter tienen mas analogia con las nuestras, el senado dura seis años, y su renovacion no coincide por lo comun con la de presidente ni con la de la camara de representantes. Es verdad que la duracion del presidente y de la camara mas popular es la misma que nuestra constitucion fija en la Republica Mejicana a semejantes autoridades; pero ademas

de que en aquella nacion por sus circunstancias peculiares jamas hubo motivo de temer revoluciones, es sabido por regla bastante comun, que hasta aora no ha tenido sino dos escepciones en los Adams padre e hijo, que siempre se reelije por una vez al presidente, con lo cual viene a durar ocho años, cuando entre nosotros está prohibida la reeleccion. Ademas, es sabido que Jay y el famoso Franklin, uno de los defectos mas graves que censuraron a la constitucion de su pais, fué el de la corta duracion del presidente. Asi pues esta falta en un pueblo morijerado y amigo del orden, y que la ha suplido constantemente con la reeleccion, no ha podido surtir los mismos efectos que en el nuestro, donde veinte años de revolucion han destruido todos los habitos de orden, de sumision y obediencia, y donde no puede apelarse ni al arbitrio de la reeleccion, que está prohibida.

Otra de las variaciones cuya necesidad ha demostrado la esperiencia en orden a la primera majistratura de la republica, es la de acortar lo mas que sea posible el periodo entre la eleccion y posesion del presidente. No se alcanza porque se ha establecido el de seis meses, siendo sobrado el de dos para que lleguen a la capital aun de los puntos mas remotos de los Estados los documentos que acrediten la eleccion y son necesarios para que esta pueda ser calificada. Bastaria esta consideracion para variar lo dispuesto, pero hay otras de mayor peso que apoyan la necesidad de hacerlo. Desde luego está muy a la vista que teniendo tantos atractivos la majistratura suprema, a los que perdieron la esperanza de obtenerla legalmente, les queda abierto un campo inmenso en el espacio de seis meses para intrigar y procurarsela por las armas u otros medios reprobados; ya hemos visto lo que sucedió en la ultima eleccion y no hay necesidad de repetirlo. El que está para salir, naturalmente ha de ver con indiferencia que le suceda este o el otro, y esto es lo mas favorable que puede presumirse, pues si es un fac-

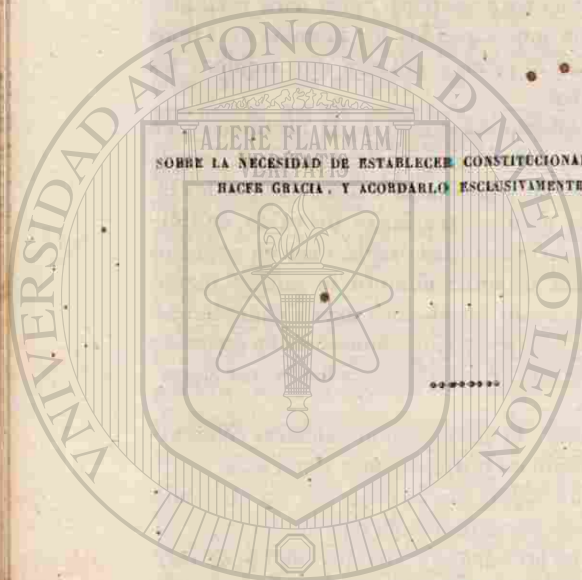
cioso, o tiene interes en que le suceda el que no está legitimamente electo, entonces el mal es consumado e irremediable: la constitucion será hollada, los facciosos triunfaran, y desaparecerá el imperio de las leyes: la nacion tendrá cada cuatro años, por lo menos dos revoluciones armadas, una para destruir y otra para restablecer el orden, hasta que cansados los pueblos de tantos vaivenes se acojan al primer despota que siquiera les ofrezca tranquilidad.

Este será el resultado necesario de la obstinacion en reusarse a adoptar las reformas reclamadas por la opinion, indicadas por la esperiencia e iniciadas por las lejislaturas. Los que para frustrarlas se prevalen de ridiculos pretextos, y de quisquillas escolasticas en negocios que apenas pueden ya sufrir demora ni mucho menos suspensiones que causan gravísimos males contribuirán por su obstinacion a perpetuarlos. Demasiado ha padecido ya el publico para que se sacrifique su bien estar a conceptos metafisicos.

Reasumiendo pues, el contenido de nuestras reflexiones dan por resultado las proposiciones siguientes.

- 1^a. La camara de diputados se renovará en su totalidad, y la del sénado por mitad cada tres años.
- 2^a. La eleccion de presidente y vice-presidente se verificará cada seis años.
- 3^a. Estos funcionarios ocuparan sus puestos precisamente el dia que se cumplan dos meses de haber votado las lejislaturas para su eleccion.
- 4^a. Habrá precisamente el intervalo de un año entre la eleccion y renovacion del sénado y la camara de diputados.
- 5^a. La eleccion y posesion del presidente y vice-presidente no podrá hacerse antes de un año, de la de cualquiera de las camaras, ni coincidir en el mismo año con la renovacion de ninguna de ellas.

DISCURSO



Aunque las divisiones metafísicas del poder público, y las clasificaciones que de él se hacen parecen a primera vista bastante exactas y puntuales, nunca lo son tanto que abracen todos los actos de la administración pública, y el que quiera atenerse a ellas en todo su rigor para gobernar a los hombres, marchará muchas veces fuera de camino, y se estraviará frecuentemente de la senda trazada por la experiencia, única que ofrece seguridad en el camino espinoso y siempre difícil de la ciencia del gobierno. Enhorabuena que se proceda con el más escrupuloso arreglo a los principios sociales, y que los legisladores no se separen de ellos un ápice; pero estos principios

deben sentarse, no por la idea arbitraria que cada cual se ha formado de ellos, sin datos ni antecedentes fijos ni ciertos, sino por el resultado constante y uniforme que da la repetición de los hechos. Las teorías en todas las ciencias no son otra cosa que las consecuencias generales, deducidas de hechos repetidos y bien observados.

Entre las disposiciones que se ha pretendido proscribir a título de las clasificaciones generales, debe contarse como una de ellas el derecho de hacer gracia de ciertas penas impuestas por los tribunales. Este pretendido derecho, dicen los que lo atacan, está fundado en una injusticia manifiesta, porque o el delito por el cual se aplica tal pena es acreedor a ella, o no, si lo primero, sea quien fuere el que lo cometa debe sufrirla, si no se quiere hacer una acepción odiosa de personas, y fomentar la más reprensible parcialidad; si lo segundo, no debe dispensarse la ley penal respecto de un particular, sino abolirse para todos.

Este dilema sería formidable e incapaz de ser contestado en la sola y única suposición de que todos los delitos comprendidos bajo una sola denominación, fuesen iguales en malicia y gravedad; mas esto es tan lejos de ser así, que acaso y sin acaso puede asentarse por regla general lo contrario. En las acciones humanas sucede lo que en los individuos de una especie y en las especies de un género, a saber, que son más las propiedades y rasgos que los diversifican, que aquellos que los asemejan, y siendo esto así, ¿cómo ni por qué principio de justicia se habrán de castigar con la misma pena dos acciones que aun cuando tengan los caracteres de la ley y sean conformes a la descripción que esta hace de ellas, son muy semejantes y acaso de diversa naturaleza por mil circunstancias que el legislador no pudo prever? Un ejemplo práctico aclarará más esta materia que todas las reflexiones abstractas: caminaban por el campo dos paisanos ingleses un domingo, dirigiéndose a la iglesia para asistir

al oficio divino; el uno de ellos era deudor al otro de cierta cantidad, que reusaba pagar a su acreedor a pesar de convenir en que estaba sobrado y que el otro lo necesitaba, irritado el acreedor arrebató a su deudor cantidad de monedas que llevaba en la mano; y despues de haber tomado lo que se le debía le devolvió el resto: el deudor se presenta criminalmente contra el otro: el jurado declara que este *ha quitado violentamente y en despoblado al otro una cosa de que era dueño*, y el juez a virtud de que esta es la definicion que la ley inglesa da del saltador, le aplica la pena de muerte que el legislador designa para semejante delito. Si en Inglaterra no hubiera existido el derecho de hacer gracia, este hombre hubiera pagado con su cabeza una *inconsideracion*, pues no merece otro nombre el acto de arrebatar un dinero que se le debía, y aqui tenemos un ejemplo, de que las mas exactas definiciones de los delitos, no los comprenden siempre a todos, ni pueden ser en todas ocasiones una regla segura para calificar de tales aquellas acciones a que convienen.

El ejercicio de este derecho utilisimo en una legislacion arreglada, es del todo indispensable en un pais que está sujeto a un codigo penal inexacto en su redaccion, clasificacion y nomenclatura de delitos, y barbaro por todos aspectos en la imposicion de sus penas. Y ¿quien podrá dudar que se halla en este caso la Republica Mexicana? Ninguno por cierto si ha leído, aunque sea superficialmente, nuestros codigos. Las Partidas y la Recopilacion que son los principales, especialmente este ultimo, podrian citarse como ejemplo de inexactitud y barbarie, en ellos no hay que buscar definiciones ni clasificaciones exactas: casos y decisiones particulares convertidas en leyes, enumeraciones individuales mancas e incompletas, contradicciones palmarias, falta finalmente de distincion entre la parte espositiva y la resolutive de la ley, son cosas que derraman la confusion sobre los materiales hacinados que forman lo que llamamos *Novisima Recopi-*

lacion, mas propia para embrollar que para aclarar los derechos y deberes de los particulares. No se puede decir otro tanto de las partidas: este cuerpo de leyes es el unico codigo que en la legislacion española merece el nombre de tal, pues entre todos los otros es el solo que tiene orden, concierto y coerencia entre las partes que lo componen; sin embargo, la parte penal especialmente, se resiente de la barbarie del siglo en que se escribió, y no es absolutamente aplicable a la epoca en que vivimos: el tormento como medio de prueba, las mutilaciones y la pena de muerte prodigada con una profusion escandalosa, no son ya penas que en el estado actual de cosas puedan llevarse a efecto como en las partidas se previene.

Pues ¿como evitarlo? ¿Se permitirá a los tribunales el derecho de interpretar las leyes, y de declararlas o no vijentes? Nada menos: entonces es seguro que no habrá leyes ningunas, y que los fallos de los jueces tendran el caracter de tales, pues declarar que una ley está o no vijente, e interpretarla, es decir, introducir en ella un concepto nuevo al tiempo de fallar; es formarla para aquel caso, es darle un efecto retroactivo, y hacer que aparezca su decision con el caracter de la mas odiosa parcialidad, escudandose tal vez con la ley los sentimientos mas viles de venganza, y otros no menos perjudiciales. Mas ¿no sucede lo mismo, se nos dirá, con el derecho de hacer gracia? ¿No está espuesto a los mismos inconvenientes? Nada menos: en primer lugar este derecho no es para condenar, y ya solo por este lado se evitaron todos los inconvenientes que resultan de los odios mutuos de los hombres, que por lo general son lo mas temible en causas criminales, en que el espiritu de odio y de venganza se insinua del modo mas fino y delicado, y aun casi sin ser sentido, en el animo de los hombres de mas cordura, sensatez y probidad: en segundo lugar, este derecho supone la existencia de la ley, y su ejercicio recae sobre un fallo pronunciado a virtud de ella; por el no se

viola, sino que se mitiga su efecto en un caso determinado, por las particulares circunstancias que lo modifican y que harían al mismo legislador aflojar un tanto en la severidad de la pena, que nunca puede ser justa aplicada indistintamente para todos los casos de su especie: por último, el uso de este derecho está sujeto a la responsabilidad del público; que es demasiado respetable en los países libres, y sobre todo, tiene la imponderable ventaja de no ser ejercido por el mismo juez de la causa, que puede tener desde su principio, o haberse afectado posteriormente de algún interés en el curso de la causa en pro ó en contra del reo.

No por esto pretendemos que carezca de inconvenientes la medida que consultamos: ella, como todas las instituciones humanas, está sujeta a esta fatalidad, es poder discrecional y esto basta; pero *elejir entre inconvenientes*, ha dicho uno de nuestros sabios oradores, *es la suerte de los mortales*, y sin duda son menores los que se orijinan de su establecimiento, que los que resultarian de su omisión. Volvamos si no los ojos á Inglaterra, este país clasico de las instituciones libres: a pesar de lo barbaro y absurdo de su código penal, pues escede en esta línea a los mas barbaros de Europa, la nación no resiente de ningún modo su influencia malefica. Y ¿de qué depende esto? ¿Es acaso de que los tribunales arrogandose facultades que de ninguna manera les corresponden, han declarado insubsistentes las leyes penales? Nada menos; allí se condena al reo y se le declara la pena con total sujecion a la letra de la ley: este resultado benéfico es debido esclusivamente al derecho de hacer gracia, ejercido sabia y prudentemente por los reyes de Inglaterra.

Para precaver tambien los abusos, puede y debe limitarse el ejercicio de este derecho a la pena capital y a la de mutilacion, pues estas son las que verdaderamente inducen un perjuicio irreparable, y las que por desgracia han fijado los códigos españoles para el castigo de accio-

nes con las cuales no tienen ninguna proporcion: estenderlo a todas las penas seria hacer nulas las leyes y la administracion de justicia, y tener continuamente ocupado al congreso o al gobierno de solicitudes impertinentes, en que la importunidad, las recomendaciones, y cuando no otra cosa las lagrimas que a nadie faltan, arrancarían perdones perjudiciales al orden público. Otra de las precauciones que es indispensable tomar, consiste en que el ejercicio de este derecho no tenga efecto sino despues de ejecutoriado el negocio, y por una sola vez en cada caso determinado. La justicia y los tribunales deben seguir imperturbablemente su curso, sin ser interrumpidos por ocurso, ni incidentes que entorpezcan ni desacrediten sus providencias; el decoro del gobierno se aja tambien y compromete en prevenir la sentencia de un tribunal, y pierde de su prestigio haciendo uso estemporaneamente de una facultad, cuando aun todavía no se sabe si es necesario su ejercicio: por último el reo no sufre aquella saludable duda y ansiedad, de si se le hará gracia de la pena, o tendrá que sufrir todo el peso de la sentencia. La necesidad de que la gracia sea por una sola vez en cada caso está patente a la vista: la ley penal no debe perder su accion sino ser solamente modificada: mas claro, el condenado a una pena no debe quedar impune; así pues, si se le hace gracia de la mayor, debe sufrir la que sigue en la escala de las penas, y esto tal vez no tendría efecto si despues de haber sido agraciado en una pudiese serlo en las demas. No cabe pues duda de que el derecho de hacer gracia puede y debe sufrir las limitaciones espresadas, si se quiere que sea saludable, sin estar sujeto a graves inconvenientes. Estas desventajas tiene el derecho ilimitado de indultar acordado por nuestra constitucion a las camaras, y que nada tiene de comun con el de hacer gracia y aun quiza y sin quiza, de allí ha provenido el mal uso que se ha hecho de el.

Las camaras a nuestro juicio no deben tener otro derecho sobre esta materia, que el de conceder amnistias generales por delitos precisamente politicos. Hay periodos revolucionarios en las naciones en que una parte muy considerable de la poblacion incurre en lo que llamamos delitos politicos; entonces no es posible, no es justo, no es racional el querer castigar a todos, y en semejante caso el cuerpo legislativo con la prudencia y oportunidad que debe caracterizarlo, habrá de suspender el brazo de la justicia levantado sobre una gran parte de la nacion, acreedora por cierto a las mayores consideraciones; cuando las leyes deben esterminar una parte muy considerable de los hombres en cuyo beneficio fueron hechas, sin duda que es justo sean suspendidos sus efectos por el unico que puede hacerlo dictando providencias generales; a saber, el cuerpo legislativo que está encargado de promover la prosperidad publica y remover todos sus obstaculos, entre los cuales debe contarse como el primero el esterminio de un gran numero de habitantes. En cuanto al derecho de hacer gracia, no vacilamos en asegurar que debe ser esclusivo del gobierno, y reformarse en esta parte nuestra constitucion.

Los Mejicanos, como todos los pueblos nuevos, han pagado su tributo a la inesperienza y al empeño de popularizarlo todo; rejidos centenares de años por un gobierno absoluto, cuando llegó el caso de que se gobernasen por si mismos, llenos de temor por el poder que iban a crear, procuraron despojarlo de todas aquellas facultades que no eran a primera vista evidentemente necesarias; y lo dejaron reducido poco menos que a la impotencia, acumulando sobre los congresos y cuerpos legislativos, mucho de aquello, que aun en los paises mas libres, entra a componer las atribuciones del poder ejecutivo: basta echar una ojeada por nuestras constituciones, y ella por superficial que sea, nos hará patente esta verdad. Nada mas natural; pero al mismo tiempo nada mas perjudicial

que este temor, pues el gobierno creado, conociendo su impotencia para desempeñar las funciones que como a tal le corresponden, y haciendola ver y palpar al cuerpo legislativo, ha solicitado con mucha frecuencia y obtenido no pocas veces, ya leyes de escepcion, ya facultades extraordinarias, con lo que ha sido, como debia suceder, repetidamente violada esa misma constitucion que se quiso hacer tan popular, y por lo mismo no pudo sostenerse.

La facultad XV del articulo 49 de nuestra constitucion federal, es entre otras disposiciones constitucionales una prueba de lo que llevamos asentado: por ella se concede *exclusivamente* al congreso general *acordar amnistias o indultos por delitos cuyo conocimiento pertenezca a los tribunales de la Federacion*: aquí tenemos el derecho de hacer gracia, aunque mal explicado, como facultad esclusiva del congreso, sin que el gobierno, segun las leyes vijentes, pueda hacer otra cosa, que informar los ocursos de los que lo soliciten. A muy poco tiempo de sancionada y publicada la ley fundamental, se echaron de ver y se hicieron sentir los graves inconvenientes que resultaban de esta disposicion constitucional, y de aquí fué que los mismos legisladores procuraron restringirla indirectamente, previniendo por una ley secundaria, que los ocursos para la impetracion de semejante gracia, debiesen siempre dirigirse por conducto del gobierno y con su informe respectivo: con esta disposicion poco o nada se consiguió, porque como el gobierno no tiene medios ni arbitrios para impedir ni detener semejantes ocursos, ni para embarazar en materia tan odiosa la resolucion del cuerpo legislativo, si el mal está en que este la dé, y si está empeñado en hacerlo, la ley precautoria no surtirá efecto ninguno.

Mas ¿qué inconvenientes pueden resultar de que el ejercicio de este precioso derecho corresponda a la representacion nacional? Muchos y muy graves, si se quieren

escuchar sin preocupacion la voz de la razon y las lecciones de la esperiencia. El cuerpo legislativo no está reunido siempre, ni sus sesiones son continuas por todo el año; aora bien. ¿Qué deberá hacerse con un ocurso en el caso de receso? ¿Se reunirá el congreso para solo determinarlo: se deferirá la ejecucion de la sentencia hasta las proximas sesiones, o se despreciará semejante solicitud? No hay medio entre estos extremos, y cualquiera de ellos que se adopte está sujeto a no pocos ni cortos inconvenientes. Despreciar la solicitud de un miserable que tuvo la desgracia de que se le condenase en el tiempo del receso seria la mayor de las iniquidades, pues ademas de que produciria una desigualdad monstruosa respecto de aquellos cuya causa se hubiese terminado en el tiempo de las sesiones, no debe permitirse que la vida de un hombre dependa de una circunstancia tan accidental, como lo es el que la epoca de su condena sea en enero o en agosto. A los tribunales tambien se les abria un campo inmenso para frustrar a los reos que quisiesen este ultimo y extraordinario recurso, pues con solo dilatar el pronunciamiento de sus fallos, hasta la clausura de las sesiones, cosa por cierto bien facil de hacerse, podrian perder a quien quisiesen.

Por otra parte, nadie ignora los graves inconvenientes a que está sujeta la dilacion en el castigo de los delinquentes. Todos los criminalistas sientan por principio que la pena debe seguir muy de cerca al delito, y la razon lo mismo que la esperiencia, estan de acuerdo en convencer de la necesidad de que así sea. Cualquiera se afecta de la suerte desgraciada de un delincuente, y los sentimientos de compasion hacia el se hacen sentir de un modo muy vivo aun cuando está fresca la memoria de su delito: lejos pues de perder de su fuerza la adquiere mucho mayor con el tiempo, aumentandose los sentimientos de piedad a proporcion que se borran los vestijios de la justa indignacion que produjo el crimen en los pri-

meros momentos de su perpetracion; diferir pues por muchos meses la ejecucion de una sentencia, es lo mismo que enervar la administracion de justicia, y destruir los saludables efectos del temor que produce el escarmiento. Tampoco se puede ni debe convocar al cuerpo legislativo para cada uno de los ocurso en que se solicita gracia de la pena impuesta por un tribunal. Nadie desconoce las razones solidisimas que proibien la frecuente reunion de estos cuerpos, y los graves males que pueden resultar a una asociacion politica de la mania de dictar leyes; así pues, aunque la vida de un hombre deba ser muy apreciable para todo el que estime en algo a sus semejantes, ella sola y el salvarla, jamas puede ser un motivo bastante para la frecuente reunion del congreso; no hay pues otro medio para ocurrir a tan poderosos inconvenientes, que depositar en el gobierno este derecho, que no está bien ni podrá ser desempeñado con acierto por los representantes del pueblo.

En efecto, si el uso moderado de la facultad de perdonar puede producir grandes bienes, son imponderables los males de su abuso. Prodigar los perdones y multiplicarlos en un grado escesivo, es lo mismo que fomentar la impunidad de los crímenes y renunciar a todo el orden publico. Y ¿será esto lo que suceda con la facultad de indultar depositada en las cámaras? Sin duda: los miembros que las componen como los de todo cuerpo colegiado, especialmente si es numeroso, se eximen unos con otros de la responsabilidad ante la opinion publica que no recae directamente sobre ninguno, y es el unico freno que puede haber en el caso como en el de todo poder discrecionario. Como no estan personal ni directamente encargados de la conservacion del orden y seguridad publica, tampoco se afectan de la importancia y necesidad de ver por estos intereses los primeros en su linea entre los del orden social; así es que se persuaden, o se dejan persuadir con una facilidad increíble, que no

padecieran detrimento cuando lo sufren muy grande. En contacto con todos los ciudadanos, y de consiguiente participando en mayor grado de intensidad y estension de los intereses y sentimientos de la multitud y de los particulares, los miembros de un congreso son susceptibles de mayor influencia, y se afectan de un modo mas vivo de las desgracias y lagrimas, del delincuente y de su familia que ven con mucha inmediacion, cuando la seguridad publica, como idea mas abstracta para ellos, se les presenta a lo lejos y de un modo vago, que no puede producir en la imaginacion ni en el corazon los afectos que son resultados necesarios de los gemidos y suplicas de quien aboga por su vida. Como el voto de cada miembro del congreso es una fraccion pequenísima que por sí misma influye muy poco en la totalidad que debe formar la resolucion que se solicita y aguarda; nadie se reusa a darlo en votaciones en que va de por medio una cosa tan apreciable en sí misma como la vida de un hombre, bien seguro de que en el caso de ser reconvenido tiene la disculpa en la mano, con decir lo que es cierto, que no fué su voto sino el de la mayoría el que produjo la resolucion.

Así es como los actos del cuerpo legislativo, tan útiles, necesarios e indispensables cuando arreglan los intereses generales de la sociedad, son perjudiciales y nocivos cuando se terminan directamente a los particulares, y se ocupan de cosas para las cuales no son proporcionados por la naturaleza de su institucion y por los elementos y principios de que se hallan formados. No nos cansemos; mientras los congresos puedan ocuparse de menudencias, y no se limiten a dictar leyes, y a arreglar los intereses generales; estos siempre estaran abandonados por aquellas, y veremos en lo sucesivo que todo se halla en desorden como ya lo hemos visto por nueve años, en que nada, nada absolutamente, y en todo el rigor de la palabra, se ha adelantado en la legislacion, por ocuparse de solicitudes y negocios de particulares. Pero volviendo a nuestro

proposito del cual nos habiamos divagado, si el derecho de hacer gracia tiene en los congresos poderosos e insuperables inconvenientes, no así en los gobiernos, especialmente si se toman las precauciones que hemos indicado cuando de el hablamos en general.

El gobierno tiene un interes muy grande en ser circunspecto para acordar perdones, y nunca o rarísima vez pondrá por ellos en riesgo la tranquilidad publica; ninguno ha de sufrir tan inmediata y directamente los efectos del desorden, ni tiene por lo mismo un interes tan directo como aquel contra el cual se dirijen todos los delitos y revoluciones. Cualesquiera pues, que puedan ser los motivos de compasion que muevan al gobierno, y los compromisos en que se encuentre, se hallan muy balanceados, por el poderoso resorte del interes individual fuertemente comprometido en cosas semejantes. Mas separado de la masa general de los ciudadanos, y menos en contacto con ellos y con aquellos estímulos, que obrando en el corazon seducen el entendimiento, el gobierno está mas en estado de juzgar con imparcialidad, ateniéndose a la fria razon, quien es o no acreedor a la gracia que impetra, y de quien se puede esperar o no la enmienda de sus faltas y delitos, pues esta ciertamente debe entrar como parte muy principal, y como motivo muy poderoso para acordar o no el perdon que se solicite.

Pero el resultado mas importante de conceder al gobierno el derecho de que tratamos, es el de hacerlo apreciable al publico y conciliarle la benevolencia de la multitud; en efecto, un gobierno que nunca puede condenar a nadie, y si mitigarle la pena muchas veces y sacarlo de las mayores angustias y congojas, es una cosa parecida a la divinidad, seduce la imaginacion y capta la veneracion mas profunda: podrá haber uno u otro ingrato que olvide el beneficio que ha recibido, no faltará quien se atreva a insultarlo; pero siempre es cierto que se le pone en la mano un medio el mas eficaz de conciliarse grandes

y poderosos amigos que le sirvan de fuertes apoyos, con cuyo auxilio sostenga las instituciones y la tranquilidad publica.

Las reflexiones espuestas son bastantes a nuestro juicio para que la constitucion federal sea reformada en esta parte por las proposiciones siguientes :

1a. El derecho de conceder amnistia general por los delitos politicos, pertenece esclusivamente al congreso general.

2a. En casos particulares de delitos contra la Federacion, el derecho de hacer gracia de la pena capital o de mutilacion, pertenece esclusivamente al gobierno federal.

3a. El ejercicio de este derecho no tendrá lugar sino despues de ejecutoriado el negocio, y por una sola vez en cada caso particular.

4a. El tribunal que entendió en la causa, despues de verificada la declaracion de gracia, impondrá al delincuente la que sigue en la escala de las penas.

DISCURSO

SOBRE LAS VARIACIONES CONSTITUCIONALES QUE PUEDEN HACERSE EN ORDEN
A LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS.

Los Mejicanos, bisonos y poco espertos en el ejercicio y conocimiento del sistema representativo, han pagado mas de una vez su tributo a la inesperecia, procediendo a establecer su ley fundamental casi sin otra guia ni modelo en materia tan dificil, que la constitucion sancionada en Cadiz por las cortes extraordinarias. El estudio, el tiempo y la esperiencia les han acreditado los muchos yerros a que ha dado lugar la mania de copiar o parafrasear este codigo imperfectisimo, y al cabo de seis años de desgracias han venido a convencerse de la necesidad en que se hallan de buscar en otra parte los verdaderos principios del sistema representativo. Uno de

y poderosos amigos que le sirvan de fuertes apoyos, con cuyo auxilio sostenga las instituciones y la tranquilidad publica.

Las reflexiones espuestas son bastantes a nuestro juicio para que la constitucion federal sea reformada en esta parte por las proposiciones siguientes :

1a. El derecho de conceder amnistia general por los delitos politicos, pertenece esclusivamente al congreso general.

2a. En casos particulares de delitos contra la Federacion, el derecho de hacer gracia de la pena capital o de mutilacion, pertenece esclusivamente al gobierno federal.

3a. El ejercicio de este derecho no tendrá lugar sino despues de ejecutoriado el negocio, y por una sola vez en cada caso particular.

4a. El tribunal que entendió en la causa, despues de verificada la declaracion de gracia, impondrá al delincente la que sigue en la escala de las penas.

DISCURSO

SOBRE LAS VARIACIONES CONSTITUCIONALES QUE PUEDEN HACERSE EN ORDEN
A LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS.

Los Mejicanos, bisonos y poco espertos en el ejercicio y conocimiento del sistema representativo, han pagado mas de una vez su tributo a la inesperecia, procediendo a establecer su ley fundamental casi sin otra guia ni modelo en materia tan dificil, que la constitucion sancionada en Cadiz por las cortes extraordinarias. El estudio, el tiempo y la esperiencia les han acreditado los muchos yerros a que ha dado lugar la mania de copiar o parafrasear este codigo imperfectisimo, y al cabo de seis años de desgracias han venido a convencerse de la necesidad en que se hallan de buscar en otra parte los verdaderos principios del sistema representativo. Uno de

los mas importantes y fundamentales entre estos, es la responsabilidad de los funcionarios publicos por el uso o abuso que hayan hecho o puedan hacer del ramo de autoridad que ejercen o de que son depositarios. Sin responsabilidad no es posible conseguir una buena administracion, pero la dificultad no está en declararla, sino en el modo de hacerla efectiva y evitar que sea ilusoria: la constitucion española la declaró; nosotros hemos copiado en las nuestras lo acordado en ella, y a pesar de esto hasta hoy no se ha conseguido evitar la infraccion de las leyes, que se ha hecho como de costumbre en todos o casi todos los funcionarios publicos que hemos tenido de la Independencia acá: cuantas veces se ha intentado la acusacion de un ministro, por solidos que sean los fundamentos en que ha sido apoyada, este siempre ha conseguido burlarse de ella, y tales casos repetidos han ido formando sucesiva y gradualmente una garantia, de que los depositarios del poder publico pueden impunemente hacer lo que quieren de la nacion.

¿En qué consiste esto? ¿y cómo es que estando todos interesados en preaver los abusos del poder publico, habiendo sido estos tantos, tan publicos, escandalosos y repetidos, no se ha logrado hasta aora castigar a alguno de sus autores haciendo un ejemplar con ellos? Consiste en que no se tiene una idea exacta de esta responsabilidad, ni de los hechos porque en ella se incurre, y tambien porque no se estiende a todos aquellos a quienes debe estenderse: si logramos pues esponer con claridad estos dos puntos, nos persuadimos se correjiran muchos errores, y se evitaran los graves males a que ellos han dado lugar.

Cuando hablamos de responsabilidad, no es nuestro intento tratar de la que se contrae por delitos comunes, tales como el robo, el asesinato y otros de su clase; los funcionarios publicos deben en estos casos responder como cualquiera ciudadano ante el tribunal ordinario,

sin otro requisito respecto de los diputados, senadores, ministros del despacho y gobernadores de los Estados, que la previa declaracion de los cuerpos lejislativos, o de alguna de sus camaras, de haber lugar a la formacion de causa; mas como no siempre los congresos estan en sesiones, y estos delitos pueden cometerse todos los dias, es necesario declarar que para este soio efecto podran reunirse siempre que ocurra un suceso semejante, autorizando, aunque no hubiere numero competente, a los que se hallaren en el lugar, para que procedan a hacerlo.

Viniendo ya a la *responsabilidad constitucional*, ella puede provenir, o de un verdadero delito o de una simple falta, segun que sea de perversidad y malicia, o de simple ineptitud, pues así lo uno como lo otro puede causar grandes males a la nacion y al Estado: son pues dos juicios los que tienen que entablarse, y dos decisiones las que deben seguirse cuando se trata de calificar la conducta de un funcionario publico; el primero sobre su aptitud para continuar desempeñando el puesto que ocupa, y el segundo para fallar sobre su criminalidad o inocencia; conviene pues distinguir estos dos actos procediendo de un modo diverso en cada uno de ellos; pues no se debe hacer lo mismo para separar un inepto, que para castigar un delincuente: el primer juicio es necesariamente discrecionario, el segundo debe ser ajustado a las leyes: el primero no le debe parar en perjuicio al acusado, y debe quedar en la simple separacion de su puesto, el segundo debe hacer sentir al reo todo el rigor de las penas impuestas por las leyes; por ultimo, del primero debe conocer el senado, sin atenerse a otras reglas, que las de la critica y equidad natural, y el segundo debe estar sujeto al fallo de los tribunales por los tramites comunes.

Nuestras constituciones, lo mismo que la española confunden estos dos juicios tan esencialmente diversos, y de semejante confusion o falta de distincion depende en

mucha parte que sea ilusoria la responsabilidad constitucional. Desde el momento en que se hace la acusacion de un ministro por hechos que solo prueban su simple ineptitud, las camaras se hallan en el mayor compromiso: si declaran *haber lugar a la formacion de causa*, el resultado es una causa criminal con todas las molestias y vejaciones que le son consiguientes, pues se da principio por la prision y por hacer problematica la buena reputacion del acusado: si se le absuelve de la acusacion, el queda en su puesto, y la nacion sufriendo todos los males consiguientes a la ineptitud de un ministro, que no sabe ni puede dirigirla. Otro tanto sucede en el tribunal que procesa a semejante acusado, o lo condena por incapaz y de consiguiente sin delito, o lo absuelve para que continúe en sus extravios, y de uno o de otro modo los males publicos se hacen irremediables o se violan las garantias sociales, haciendo batallar a los tribunales, y a las camaras entre la injusticia o una mala administracion, y obligandolos a elegir entre extremos sumamente peligrosos y de fatales consecuencias.

Que en toda sociedad bien organizada deba haber un poder bastante autorizado para separar de sus destinos a los funcionarios ineptos, es una verdad en que no puede haber la menor duda; los males publicos deben evitarse o preverse sea cual fuere el principio de donde provengan; podrá enorabuena abusarse de este poder discrecionario, mas cualquiera que sea el abuso, nunca puede tener tan fatales resultados como los de la tolerancia de hombres ineptos en los puestos publicos; especialmente si estos son los primeros y principales destinos de la Sociedad. Mas ¿quien ha de ejercer y a quien se ha de confiar este formidable poder? Nosotros no vacilamos en asegurar que a la camara del senado: este cuerpo es o debe ser el mas respetable de toda la Republica, y en el que está o debe estar como de positiva toda la prudencia y equidad de la nacion: su origen

pópular aunque remoto, y su contacto por otra parte con el gobierno, lo hacen no desentenderse de los intereses publicos, ni proceder con lijereza en negocios de tanta gravedad: el senado en una parte muy considerable en sus miembros, es el consejo nato del gobierno, y en su totalidad concurre con el al nombramiento de los principales puestos; no es pues probable que proceda con lijereza en la remocion de los funcionarios publicos, y si es muy presumible lo contrario, especialmente si no se le permite proceder contra ellos de oficio, sino limitarse a hacerlo en el preciso caso de acusacion hecha por la camara de diputados. De esta manera se precave el abuso que pudiera haber en el caso, pues es moralmente imposible, que cuando una camara acuse de inepto a un sujeto y la otra lo califique de tal, deje de ser conveniente su remocion.

Como la ineptitud puede provenir de falta de capacidad y de errores involuntarios, o de un crimen a que haya dado lugar la perversidad y malicia del empleado en el ejercicio de sus funciones, es necesario que el primer juicio quede en la simple remocion y en la declaracion de incapacidad para poder obtener puestos publicos, cuando en el segundo, despues de la declaracion del senado el reo debe quedar sujeto a juicio y castigo conforme a las leyes; entonces y solo entonces es cuando los tribunales deben tomar conocimiento del negocio; pues nunca estará en nuestra opinion que ejerzan en ningun caso juicio alguno discrecionario: así pierden el respeto que deben tener a la letra de la ley, y se relajan los habitos que forman o deben formar en los jueces la costumbre de apearse estrictamente a ella; costumbre sin la cual jamas habrá recta ni cumplida administracion de justicia, y con cuyo defecto los derechos de los particulares lo mismo que las garantias sociales fluctuaran siempre a merced de las opiniones, de los que no deben tener otra regla que la letra de la ley.

Pero en materia tan resgosa ¿quien se mete a hacer nuevos ensayos, se nos dirá: no son nuevos? contéstaremos; ya los han hecho [por nosotros los Estados Unidos del Norte, de nuestro continente, como podrá verle, quien lo dude, en su constitucion: la novedad ha estado en las medidas que censuramos adoptadas en la nuestra, y que ha tenido los resultados fatales que eran de temerse: la esperiencia pues, y las razones que hemos alegado estan a favor de las variaciones que consultamos, ya lo hemos visto y no necesitamos de inculcarlo: así pues, mientras no se forme una idea exacta de la responsabilidad de los funcionarios publicos, y se esplique de un modo claro en la ley fundamental, y mientras esta responsabilidad no se haga estensiva a todos los que intervienen en el cumplimiento de una orden ilegal, no hay que fiar poco ni mucho de las formas de gobierno: lo primero lo hemos probado, y aora solo nos resta hacer patente lo segundo.

La constitucion española acordó a las cortes, o lo que es lo mismo, al poder legislativo, el derecho de acusar a los funcionarios publicos por la infraccion de las leyes; a virtud de esto se podia formar causa, y se debia proceder contra cualesquiera de ellos cuando las cortes lo acordasen. Por un tino especial que tenemos para errar, nosotros que hemos copiado a la letra este codigo en casi todo lo malo, omitimos esta importante medida en nuestra ley fundamental. La camara de los comunes no solo ejerce sin disputa esta facultad en Inglaterra, sino que toda la nacion la estima por una de las bases fundamentales de la libertad publica. En los Estados Unidos nuestros vecinos, está espresamente consignado en su ley constitutiva; y solo nosotros, en medio de tanto como hemos querido popularizar las cosas aun mas allá de lo debido, hemos olvidado en nuestra constitucion una medida tan importante: se les ofrece a ciertos funcionarios la garantia de que no seran procesados, sino con el consentimiento de

las camaras; pero no se declara a estas el derecho de poner a cualquiera de ellos ante los tribunales, y esta es la falta sustancial que en materia de responsabilidad se advierte en el codigo fundamental mejicano. En efecto, por lo mismo que la responsabilidad en ciertos casos es tan necesaria como difeíl, se debe facilitar y desembarazar de los obstaculos que la cercan por todas partes, sin perdonar medio ni diligencia.

Si en todos los sistemas de gobierno los empleados no pueden ser otra cosa que mandatarios de la nacion ó del pueblo, en el republicano hay mucha mas razon para considerarlos tales; deben pues estar sujetos mas que en ningun otro a la vijilancia del pueblo, y dar razon de su conducta siempre que los representantes de este, que son los depositarios de todos sus derechos, estimen que se está en el caso de hacerlo. Esto no impide que el gobierno cuando háya merito para ello pueda mandar encausar a los agentes subalternos; está en el orden que así se haga; mas esto no es suficiente garantia para el caso en que no procedan por si mismos sino por ordenes del gobierno, pues entonces lejos de procesarlos, los depositarios del poder nada omitiran para defenderlos. Para estos casos es pues indispensable la facultad de acusar en una de las camaras, y la de procesar en la otra, sin que sea posible ocurrir a ellos por otros medios, teniendose la ventaja de que solo el temor que difundirá el establecimiento de semejante poder evitará estas perjudiciales colusiones, que por desgracia son tan frecuentes, con especialidad en países que han estado sujetos por mucho tiempo a un rejimen absoluto, en que no hay leyes, o estas son despreciadas a placer del que manda.

Otra ventaja hay de mayor importancia en acordar esta medida, y es la mayor facilidad de hacer efectiva la responsabilidad: cuando esta recae sobre un hombre de poder, de prestigio y de recursos, ofrece inmensas dificultades, pues fuertemente apoyado en ellos, opone una

resistencia tenaz a cuanto puede ofenderle, y por lo general triunfa haciendo ilusoria la responsabilidad; no sucede así cuando ella recae en persona destituida de todo esto; el delincuente es castigado con ninguna o con muy poca oposicion, y el ejemplar que en el se hace retrae a los de su clase para secundar las miras del poderoso, dejándolo de este modo desarmado para siempre, e incapaz de obrar el mal por falta de agentes y subalternos que cooperen a sus maldades. Si la responsabilidad entre nosotros hubiera tomado este giro, ¿habria padecido tanto la Republica en epocas anteriores? ¿se habrian burlado de ella los ministros como se burlaron cuando se quiso fijar en ellos mismos? ¿se habrian dilapidado tan escandalosamente los caudales publicos, y muchos de los que los administraron se habrian convertido en otros tantos publicos y escandalosos ladrones? sin duda que no, y los que han visto de cerca las cosas de la Republica, podran deponer de la justicia y exactitud de nuestras observaciones. A nadie ciertamente puede caberle la menor duda de que si a un agente subalterno se le hubiese castigado por la colusion con un ministro en perjuicio de los intereses publicos, el mal no hubiera pasado adelante, y se hubiera acaso reparado el hasta entonces hecho. En efecto, la colusion entre los ministros y los empleados, es por si misma demasiado probable, y si la responsabilidad de estos ultimos ha de estar solo librada a las ordenes que para hacerla efectiva puedan dar aquellos, y en semejante caso solo el celo y la autoridad de los representantes de la nacion seran los que puedan salvarla, fijando la responsabilidad en quien mas convenga, y procesando aquel cuyo castigo ofrezca menos y menores dificultades; si esto no se hace, si no se reforma en esta parte nuestra constitucion, la responsabilidad será todas o las mas veces ilusoria, se fomentará la impunidad ministerial mas de lo que ha sido hasta aquí, y con diversos nombres y distintas personas seremos siempre rejidos del mismo

modo, es decir arbitrariamente y sin sujecion a regla alguna: en suma variaremos de señor, pero no de servidumbre.

Otro de los graves defectos que se advierte en nuestra constitucion en orden a la responsabilidad de los ministros, consiste en que solo se fija para los casos de comision, y nada se dice acerca de las omisiones estudiadas y culpables, con las cuales se causa el mismo y tal vez mayor mal a la nacion. *Los secretarios del despacho*, dice el artículo 119, *seran responsables de todos los actos del presidente que autoricen con sus firmas contra esta constitucion, la acta constitutiva, leyes generales y constituciones particulares de los Estados.* Esto es cuanto se halla en nuestra ley fundamental relativo a motivos de responsabilidad de los ministros: sin embargo, bien sabido es a cualquiera que haya visto los sucesos de nuestro pais, los males que han causado sin poner una sola firma. Nadie ignora que la tactica ha sido fomentar solapadamente las insurrecciones, y no dar en lo ostensible ningun paso para contenerlas, bien seguros de que en una revolucion legal se hallaran bien escudados con el artículo preinserto en la constitucion. A esta politica mezquina y miserable, o, por mejor decir, a estas insignes maldades da lugar la falta que se nota en nuestra constitucion.

Todos los males que ha sufrido nuestro pais que no son pocos, y todos los que podrá sufrir si solo triunfa un partido de otro, y no la nacion de todos los partidos, aunque reconozcan y puedan reconocer otros principios, han sido y seran principalmente debidos a los criminales y afectadas omisiones de un ministerio, que se verá a cubierto de toda responsabilidad mientras no se adicione y rectifique esta disposicion constitucional. El influjo de los hombres y de las preocupaciones, grande por si mismo en disensiones civiles y en discordias politicas, se hace irresistible si las instituciones no ocurren a moderarlo y a preaver los excesos a que pueda entregarse. Nosotros

creemos podrá atenuarse algun tanto si por via de reformas y adiciones a la Constitucion federal se adoptan las proposiciones siguientes.

1ª La Camara de Diputados tiene derecho para acusar a todos los funcionarios publicos de la Federacion y a los gobernadores de los Estados.

2ª Esta acusacion se limitará precisamente a los delitos o faltas cometidas en el ejercicio de las funciones publicas, y deberá hacerse precisamente ante el Senado de la Union.

3ª El Senado no podrá procesar a ningun funcionario publico por los motivos espresados en la proposicion anterior, sino en el caso de acusacion de la camara de diputados.

4ª El juicio del Senado será de equidad y discrecional, limitandose en el fallo que pronuncie a declarar la habilidad o ineptitud del acusado para desempeñar los puestos publicos o quedar privado del derecho de ocuparlos.

5ª Los que fueren condenados en el Senado quedaran sujetos a juicio y castigo conforme a las leyes ante los tribunales ordinarios, si los hechos que motivaron su acusacion tuvieren el caracter de delitos.

6ª A los así condenados nadie podrá hacer gracia de la pena impuesta sino el cuerpo legislativo.

7ª Son funcionarios publicos todos los de nombramiento popular o del gobierno, los que reciben sueldo de la nacion, o los que se sostienen de contribuciones que ella autoriza.

8ª El gobierno sin perjuicio de las disposiciones anteriores, podrá hacer sean procesados, los funcionarios publicos que dependiesen de él cuando hubiese merito para ello.

LIBERTAD DE IMPRENTA.

.....

No hay mas que una precaucion particular que sea justa contra los abusos de la libertad de imprenta, que es asegurar la responsabilidad del autor al escrito que se publica.

Uno de los asuntos señalados para las sesiones extraordinarias del congreso general, es el arreglo de la libertad de imprenta, y es tambien uno de los puntos en que jamas se ha dado una resolucion definitiva. Desde el primer congreso nacional y aun desde la junta provisional gubernativa, el cuerpo legislativo ha tratado de libertad de imprenta, y en cada legislatura, inclusa la de la junta instituyente, se han dictado algunas providencias relativas a este asunto. Al congreso constituyente se presentó un difuso reglamento que comenzó a discutirse en la camara de diputados de la primera legislatura constitucional. Se tropezó desde el principio con varias dificultades,

creemos podrá atenuarse algun tanto si por via de reformas y adiciones a la Constitucion federal se adoptan las proposiciones siguientes.

1ª La Camara de Diputados tiene derecho para acusar a todos los funcionarios publicos de la Federacion y a los gobernadores de los Estados.

2ª Esta acusacion se limitará precisamente a los delitos o faltas cometidas en el ejercicio de las funciones publicas, y deberá hacerse precisamente ante el Senado de la Union.

3ª El Senado no podrá procesar a ningun funcionario publico por los motivos espresados en la proposicion anterior, sino en el caso de acusacion de la camara de diputados.

4ª El juicio del Senado será de equidad y discrecional, limitandose en el fallo que pronuncie a declarar la habilidad o ineptitud del acusado para desempeñar los puestos publicos o quedar privado del derecho de ocuparlos.

5ª Los que fueren condenados en el Senado quedaran sujetos a juicio y castigo conforme a las leyes ante los tribunales ordinarios, si los hechos que motivaron su acusacion tuvieren el caracter de delitos.

6ª A los así condenados nadie podrá hacer gracia de la pena impuesta sino el cuerpo legislativo.

7ª Son funcionarios publicos todos los de nombramiento popular o del gobierno, los que reciben sueldo de la nacion, o los que se sostienen de contribuciones que ella autoriza.

8ª El gobierno sin perjuicio de las disposiciones anteriores, podrá hacer sean procesados, los funcionarios publicos que dependiesen de él cuando hubiese merito para ello.

LIBERTAD DE IMPRENTA.

.....

No hay mas que una precaucion particular que sea justa contra los abusos de la libertad de imprenta, que es asegurar la responsabilidad del autor al escrito que se publica.

Uno de los asuntos señalados para las sesiones extraordinarias del congreso general, es el arreglo de la libertad de imprenta, y es tambien uno de los puntos en que jamas se ha dado una resolucion definitiva. Desde el primer congreso nacional y aun desde la junta provisional gubernativa, el cuerpo legislativo ha tratado de libertad de imprenta, y en cada legislatura, inclusa la de la junta instituyente, se han dictado algunas providencias relativas a este asunto. Al congreso constituyente se presentó un difuso reglamento que comenzó a discutirse en la camara de diputados de la primera legislatura constitucional. Se tropezó desde el principio con varias dificultades,

se volvieron algunos artículos a la comision, y el espediente quedó suspenso. Lo mas considerable que se ha hecho en esta materia, es el decreto de 14 de octubre de 1828, en que se reformó el título 7º del reglamento vigente, que es el de las cortes de España en las reformas y adiciones hechas por nuestros legisladores.

Estamos seguros de que tampoco aora, ni nunca se adelantará nada en este asunto, si se insiste en formar una ley que sea capaz de evitar todos los abusos de la libertad de imprenta. Ninguna ley es suficiente para precaver todos los delitos y faltas de los hombres. Desde que hay mundo, digase que país con las mejores leyes ha estado libre de estafas, fraudes, robos, homicidios, y los demas crímenes hijos de la depravacion del corazón humano. La astucia y la malicia del hombre hallan siempre arbitrios para eludir las leyes mas sabias y mas bien calculadas. Por eso se ha dicho y es demasiado cierto, que *donde está la ley está la trampa*. Lo que pueden hacer las buenas leyes es disminuir los males, pero tampoco lo pueden por sí solas. De nada sirven las mejores de ellas, si no hay costumbres, y si hay flojedad o desidia en los funcionarios publicos encargados de su cumplimiento. El celo y la energia de los ejecutores son el alma de las leyes. Su indolencia y descuido son las mas veces la causa principal de que se cometan o no se corrijan los desordenes. El hombre que no es observado atentamente por las autoridades en lo que debe serlo, ni teme que se le apliquen las penas de las transgresiones, atropella con atrevimiento la ley si es perverso, se alienta a serlo si es tímido, y hasta los hombres honrados se descuidan, y aun llegan a ser infractores.

No hay pues que pensar en leyes que eviten todos los abusos de la libertad de imprenta. Seria necesario suprimir la imprenta misma; porque ni la censura previa seria bastante, como lo manifiestan innumerables impresos de todos tiempos, que contienen cosas indignas de impri-

mirse, porque se han escapado a los censores, o porque se ha eludido la censura, haciendo clandestinamente la impresion; de lo que por desgracia no faltan ejemplares entre nosotros. El mal por tanto seria mayor; pues entonces seria mucho mas difícil averiguar el delincuente, que hoy es muy facil con ocurrir a la imprenta. Se multiplicarian los pasquines, que tanto ruido hacian en tiempo del gobierno absoluto, las cartas anonimas, y mil y mil recursos que hallarian los hombres ansiosos de desaogar sus pasiones, o de eludir la opresion. Es un error muy grave y de trascendencias muy perjudiciales el suponer que es muy facil el que vuelvan los tiempos pasados, y el antiguo estado de cosas. Así algunos tienen por seguro que con un virrey, los intendentes, y los subdelegados, todo quedaria en silencio, como estaba treinta años ha; y así les parece tambien a otros, que prohibiendo o restringiendo demasiado la libertad de imprenta, nadie sentiria su falta, y ya no se veria un escrito subversivo, sedicioso, ni calumnioso. Piensan que los hombres son hoy los mismos, y los mismos que entonces eran; no advierten la revolucion que se ha hecho en las opiniones, y que innumerables niños y juvenes han nacido y se han educado en este largo periodo bajo un sistema politico que no existia en aquel tiempo; que por consiguiente unos estrañarían aquella justa libertad; y los que hoy abusan de ella, no serian mas moderados.

Mas la libertad de imprenta no se puede suprimir porque se funda en un artículo del acta constitutiva que jamas puede reformarse conforme al art. 171 de la constitucion federal. Ni convendria que se suprimiese, porque su utilidad es indisputable así como su necesidad en un gobierno moderado de cualquier forma que sea. Sin esa libertad llegan a ser ilusorias todas las precauciones tomadas contra los excesos de los que gobiernan. Ella es el medio mas pronto, seguro y eficaz para advertir sus errores a los funcionarios publicos, para denunciar sus faltas

ante los superiores, y ante el tribunal de la opinion, para instruir a las autoridades de los males publicos que deben remediar, y para presentar proyectos relativos a la buena administracion en todos los ramos. Un gobierno sabio saca ventajas aun de los abusos de la libertad de imprenta, porque de los escritos buenos o malos deduce el estado de la ilustracion, el de la opinion publica y el de las facciones.

Es verdad que por la imprenta se atenta contra las leyes, las autoridades, las personas y la buena moral; pero ¿de qué no abusa el hombre? Lo mas util, lo mas bueno, lo mas santo se convierte en sus manos en medio o instrumento de sus pasiones. Se abusa de la escritura, de la palabra, etc., y sin embargo nadie ha pensado en que se proiba escribir, hablar, andar, etc. Basta imponer penas, y aplicarlas con exactitud a los que ejerzan aquellas facultades en mal.

«Es preciso confesar, dice Benjamin Constant, que tenemos una propension muy decidida a echar lejos de nosotros todo aquello que lleva consigo el mas pequeño inconveniente, sin examinar si lo tendrá mayor esta renuncia precipitada. ¿Se pronuncia por los jurados un juicio que parece defectuoso? Al instante se pide la supresion de los jurados. ¿Se publica un libelo? Al instante se pide la supresion de la libertad de imprenta. ¿Se hace una proposicion aventurada en la tribuna? Al instante se pide la supresion de toda discusion o proposicion publica. Es cierto que este sistema bien establecido conseguiria su objeto. Si no hubiese jurados, éstos no se engañarian. Si no hubiese libros, tampoco habria libelos; y si no hubiese tribuna, tampoco habria peligro de estraviarse en ella; pero aun podemos refinar mas esta teoria. Los tribunales, cualquiera que sea la forma de su establecimiento, han condenado muchas veces a inocentes, y han absuelto criminales: podemos pues suprimirlos todos. Los ejércitos han cometido innumerables y muy grandes desordenes:

podemos tambien segun esto suprimir los ejércitos. Se ha tomado el nombre de la religion para cometer escesos: podriamos igualmente suprimirla. Cada una de estas supresiones, no hay duda que nos libraria de los inconvenientes que pudieran temerse; pero hay dos dificultades: la primera que en muchos casos es imposible la supresion; y la segunda, que aun cuando no lo fuese, de la privacion resultaria un mal mayor que el que se queria evitar... En cuanto a la libertad de imprenta, la supresion no es posible sino en la apariencia. Se ha dicho mil veces (y es cosa triste que lo hayamos de repetir) que impidiendose la publicacion de los escritos, se favorece la circulacion de los libros.»

Las personas que condenan la libertad de imprenta a causa de los escesos que por ella se cometen, no comparan estos males con los bienes que produce; no se hacen cargo de las circunstancias particulares que han influido en estos escesos, ni de que ellos no pueden ser duraderos porque son actos violentos que no se pueden sufrir por largo tiempo. Quisieran que no hubiese impresos sediciosos, libelos, ni otros escritos inmorales. Tienen razon en quererlo, asi como es de apetecer que no haya majistrados injustos, ni abogados enredadores, ni mercaderes fraudulentos; pero los hay y los habrá siempre, sin que para remediarlo se trate de abolir los tribunales, de suprimir la abogacia, ni de cerrar las tiendas.

Los abusos de la libertad de la prensa nos hacen mas impresion que otros muchos, no porque sean mayores, sino porque son nuevos; y nos ha sucedido lo que esplica Benjamin Constant con esta idea: «Supongamos, dice, una sociedad anterior al lenguaje, y que supliese este modo de comunicacion rapida y facil por otros menos faciles y mas lentos. El descubrimiento del lenguaje no hay duda ninguna que produciria en esta sociedad una explosion repentina. Se verian peligros gigantescos en estos sonidos nuevos, y muchos hombres prudentes y sabios, graves

majistrados y antiguos gobernantes, se lamentarian de haber pasado el tiempo pacifico en que reinaba un completo silencio; pero la sorpresa y el espanto, irian cesando gradualmente; el lenguaje se habria llegado a hacer un medio limitado en sus efectos, en la misma razon que una desconfianza saludable, fruto de la esperiencia habria hecho cautos a los oyentes para no dejarse arrastrar por falta de reflexion; y todo entraria en el orden con la ventaja de haberse logrado un adelanto inmenso en las comunicaciones sociales, y por consecuencia en la perfeccion de todas las artes y la rectificacion de todas las ideas.»

« Pero se dirá tal vez, dice Bentham, que todos los gobiernos conocen la necesidad de las luces, y lo que unicamente les inspira temores es la libertad de imprenta. Nunca se opondran a la publicacion de los libros de ciencias; pero no tienen razon de oponerse a la de los libros inmorales o sediciosos, cuyo mal ya no puede prevenirse una vez que han tomado vuelo?... La libertad de la imprenta tiene sin duda sus inconvenientes; pero el mal que de ella puede resultar no es comparable con el de la censura.

« Donde se hallará aquel genio raro, aquella inteligencia superior, aquel mortal accesible a todas las verdades, e inaccesible a todas las pasiones, para confiarle esta dictadura suprema sobre todas las producciones del entendimiento humano?... ¿Y cual es el poder que teneis necesidad de dar a unos hombres medianos? Un poder que por una particularidad necesaria reúne en su ejercicio todas las causas de prevaricacion y todos los caracteres de la iniquidad... El secreto, es decir, el mayor de los abusos, es esencial a la cosa misma, porque debatir publicamente la causa de un libro, seria publicarlo para saber si se debe publicar. »

Para los censores, principalmente los que dependen del gobierno, no habria mas que un partido seguro, que era pasar su guadaña esterminadora sobre todo lo que se

elevase. Nada arresgarian en proibir y lo arresgarian todo en permitir.

Lo cierto es que los partidos, y aun hombres imparciales gustan de la libertad de imprenta, y la defienden cuando sirve a sus intereses o a sus opiniones, y les parece insufrible cuando no la tienen exclusivamente a su disposicion, cuando no salen todos los escritos conforme a su modo de pensar, y cuando quisieran que sus proyectos no fuesen contradichos ni revelados al publico. Pero todos conocen en su interior, y lo confiesan a su vez, porque lo han experimentado y lo practican, que los abusos de la libertad de imprenta se combaten por ella misma; que el desprecio y el odio publico se concita contra ellos, y que en las circunstancias mas dificiles y opresivas la libertad de imprenta ha servido para clamar contra los abusos del poder, y para formar la opinion publica que ha derrocado colosos, al parecer indestructibles. Bien conoció el gobierno español cuanto habia de influir como influyó en batirlo, la libertad de imprenta: por eso dos vireyes, atropellando la Constitucion, se atrevieron a suspenderla; y por eso tambien el gobierno que tuvo las facultades extraordinarias en el año proximo pasado, procuró ligarla con trabas, que sin haber surtido efecto fueron vistas con la indignacion que se estendió a sus autores.

Establecida entre nosotros la libertad de imprenta que nunca habiamos tenido, nos sucedió lo que a un campo feraz, pero inculto, que recibe la lluvia: produce plantas en abundancia, pero inútiles o dañosas, y siempre desordenadas, hasta que la mano y la paciencia del hombre logran sustituir otras útiles y arregladas; y aunque nunca se consigue que en el campo mejor cultivado dejen de brotar plantas inservibles o perjudiciales, la constancia del labrador cuida de arrancarlas a su debido tiempo, sin abandonar por eso el cultivo de su campo. Así la libertad de imprenta dió lugar a escritos insulsos y dañosos.

Sobrevinieron y se han ido sucediendo los odios, las discordias, los partidos, las sociedades secretas, las revoluciones, y he aquí la fuente de los abusos de la libertad de imprenta, como de los abusos del poder, de las armas y hasta de la constitucion y las leyes, porque de todo se ha abusado. Ellos se hubieran contenido mediante las penas de la ley; pero qué remedio se podia esperar de un jurado, compuesto de hombres de un partido, resueltos a condenar todo lo que se opusiese a los intereses de este, aunque fuese inocente, y absolver todo lo favorable aunque fuese criminal? Pues este abuso, que siempre será el mayor de la libertad de imprenta, tiene remedio, como lo ha enseñado la esperiencia; y no lo tendria tan facil el que un gobierno depravado se apoderase de la imprenta por medio de la censura previa para no dejar publicar sino lo que lisonjease su tirania, sus dilapidaciones e injusticias. La esperiencia que ha ido acreditando cuan perjudiciales son los abusos de la libertad de imprenta, los ha ido tambien disminuyendo, y los ha de disminuir todavia mas, porque la opinion publica se ha ido formando, y los folletos inmorales son vistos con desprecio, no producen utilidad ni honor a sus autores y por lo mismo no se repiten.

Los escritos sediciosos son los que tienen mas curso, porque son obra de un partido, o lisonjean sus opiniones, sus interes y sus miras, y así los interesados los compran para estenderlos, los contrarios por lo que les importa, y aun los indiferentes por curiosidad. Uno de los remedios que aconseja Benjamin Constant contra esta clase de impresos, es que la autoridad no se ponga en lucha con ellos; aunque tampoco es justo ni conveniente el dejarlos todos ni siempre impunes. La prudencia aconsejará segun las circunstancias la conducta que se debe seguir para no dar lugar al libertinaje, ni á que tengan tales folletos la importancia que a veces no adquieren sino porque se les persigue. Se ha visto muchas veces solicitar

con empeño, y pagar por el triplo y aun mas de su valor algunos folletos, sin mas motivo que haber sido recogidos por estar denunciados; pero que no tenían un pensamiento feliz ni halagaban por su estilo; algunas insolencias dichas tal vez bruscamente eran el contenido de esos impresos. Muchos que no los leerian ni de valde, los compran o procuran imponerse de su contenido, porque escita la curiosidad el saber que un papel está prohibido. Llegará tiempo en que consolidado el gobierno y calmado el furor de las pasiones, caigan los escritos sediciosos en el mismo desprecio que ya sufren otra clase de folletos que en ciertas circunstancias tuvieron aceptación. No habrá quien los publique, y si alguno se atreve a ello, llevará una doble pena en la perdida de los costos, y en la burla y execracion de sus conciudadanos.

Pero mientras llega este tiempo feliz que no está mas distante que cuanto lo estuviere la tranquilidad de que depende todo nuestro bienestar. Veamos si hay arbitrios eficaces para contener los abusos de la libertad de imprenta y reducirla a sus justos limites.

Algunos de los que tocan esta materia, huyendo de un extremo, que son los excesos cometidos por la imprenta, se acercan a otro, que son los abusos que pudiera cometer la autoridad, oprimiendo la libertad de imprenta, si se le pusiesen muchas y muy restrictivas trabas. Así como es un error hacer cargo a esta libertad de los abusos que por ella se cometen, así lo es tambien atribuirlos a las leyes que la arreglan, y principalmente al sistema de jurados. No entraremos aora en el examen de esta institucion y de sus ventajas e inconvenientes, sobre que se ha discurredo y se puede discurrir largamente. El principal objeto del legislador al establecerla fué poner la libertad de imprenta fuera del influjo del poder, y acelerar los juicios en el abuso que de ella se hiciese. Pero contrayendonos al punto indicado, no dudamos asentar, que cualquiera otro sistema que se adoptase para juzgar

los delitos de imprenta, estaria sujeto a los mismos o mayores inconvenientes. La opinion no está de acuerdo entre dejar absolutamente aquellos delitos al conocimiento de los tribunales ordinarios, y restablecer las antiguas juntas de censura. Sin examinar tampoco estas instituciones en sí mismas, sino en cuanto fuesen bastantes a evitar los abusos que se suponen, consecuencias precisas del sistema de jurados, las consideraremos bajo un mismo punto de vista, y en las mismas circunstancias en que se ha hallado el jurado, porque si a este se supone en tiempos de efervescencia, convulsiones y trastornos, y a las juntas de censura y tribunales comunes, en tiempo de calma, quietud y orden, la comparacion no es exacta, o por mejor decir no hay comparacion.

Supongase pues que cuando una faccion prevalece, y se apodera del gobierno supremo, de las autoridades subalternas, del exercito, de los empleos y cargos publicos, no hay jurado para la imprenta, sino juntas de censura, tribunales comunes, u otro establecimiento que se quiera suponer: ¿cual seria el resultado? Que estas juntas y estos tribunales vendrian a ser mas, o menos tarde, pero indefectiblemente, instrumentos del partido dominante, porque sabria ganarlas por el interes o el miedo, o si hallaba resistencia en la integridad y la fuerza, sabria componerlas de hombres de su devocion, y entonces sucederia lo que con el jurado en las mismas circunstancias, esto es, la impunidad de los abusos favorables al partido dominante, y la persecucion de los escritos contrarios. Esto seria mas facil en las juntas de censura, y en los tribunales, por ser compuestos de uno o pocos individuos, que podrian ser escojidos entre los mas adictos, y cuya fortuna dependeria muchas veces del gobierno para conseguir una colocacion, para conservar sus destinos o adelantar en su carrera, inconveniente que se disminuye mucho en un jurado que se forma en los terminos dispuestos por la ley que está rijiendo. Aun cuando

se formaba por eleccion de los ayuntamientos, y algunos o muchos de estos cuerpos pertenecian en su mayoria a un partido, nunca salieron todos los jueces de hecho a medida de los deseos de aquel, y por eso para asegurar las decisiones de los jurados en ciertos casos, llegó el atrevimiento hasta no sortear los jueces de hecho como prevenia la ley, sino que se elejían aquellos hombres con quienes se contaba de seguro para obrar conforme a las disposiciones del partido, y a veces ni aun se juntaban, sino que se extendía la declaracion conveniente, y se recogian las firmas de los sujetos así nombrados.

No consiste pues el mal en la ley, sino en la inobservancia de ella, o en aquellas circunstancias calamitosas en que la malicia de los hombres se hace superior a la ley. Tampoco el remedio consiste en someter la libertad de imprenta al poder hasta el grado de que privandola de sus beneficos usos, la convirtiese en un lazo tendido para hacer caer a los hombres que le incomodasen, y en instrumento de opresion y tirania. Al meditar sobre esta materia, debe aprovecharnos la esperiencia de lo que ha pasado en nuestros dias, para no calcular el arreglo de la libertad de imprenta sobre bases, que si hoy son favorables a los que las adoptan, mañana podran serles adversas; que si hoy son inocentes o utiles, mañana podran ser perjudiciales. Adoptemos aquellas, que aunque no sean, porque no pueden ser perfectas, tienen la probabilidad de ser permanentes para el bien, aunque carezcan de aquel grado de enerjia que otras podrian tener por causas pasajeras, pero que podria servir con el tiempo para mayores abusos.

La observancia de las leyes vijentes, y algunas reformas en ellas, podrian bastar para asegurar la responsabilidad de los autores y reprimir los abusos.

La esperiencia acreditó los buenos efectos del decreto del 14 octubre de 1828, en orden a la observancia de las leyes, a la calificacion de los impresos y al castigo de los

responsables. Mucho disgustó esta reforma a los hombres de partido porque les arrancaba una arma poderosa y la ponía en manos capaces de emplearla contra ellos cuando fuese necesario. Se confió el cargo de jurados a todos los ciudadanos mejicanos por nacimiento que estando en el ejercicio de sus funciones, sepan leer y escribir, y tengan un capital de cuatro mil pesos o mas, o una industria u oficio que les produzca cuatrocientos pesos anuales en los territorios, mil en el distrito, y seiscientos cuando menos en los Estados; y se impuso una multa a los ciudadanos que no ocurriesen con puntualidad a desempeñar este cargo. Pero es menester confesar con sentimiento, que la ley no se ha cumplido en toda su estension. Primero se notaron en la ciudad federal conatos para incluir en la lista personas escluidas por la ley, y en efecto se incluyeron varias, al mismo tiempo que se escluyeron otras que debian estarlo. En la lista rectificada a principios de este año, el numero de quinientas setenta personas que contiene, parece inferior al que debía producir la población de esta capital, se estrañan en ella personas que deberian estar comprendidas, y tal vez hay algunas que no deberian estarlo, si no es que haya causas legales para uno y otro que de pronto no alcanzamos. Es verdad que si en esto hubo un defecto, habrá sido inevitable, y si no se ha corregido posteriormente, es porque no se ha hecho uso del derecho que corresponde a cualquier ciudadano, de reclamarlo ante el gobierno del distrito; mas lo que aqui nos proponemos es unicamente llamar la atencion para la exactitud en lo sucesivo.

Prescindamos de que en la lista se ve primero un *Antonio* que un *Alejandro*, un *Ambrosio* que un *Agustin*, y otras muchisimas faltas de orden alfabetico, el cual apenas se ha observado en las letras iniciales de los nombres. La ley previniendo que se observase este orden aun en los *apellidos*, quiso que se siguiese en todas las letras, no solo porque así lo exige la buena colocacion de todo lo que se

ordena alfabeticamente, como se ve en los diccionarios, sino porque esta es la unica regla que hay y puede haber para preferir un sujeto a otro sin que haya lugar a la arbitrariedad, aun entre personas de los mismos nombres y apellidos, porque en tal caso será naturalmente preferida la que se presente primero a inscribirse. Se sabe tambien de publico que no siempre hay puntualidad en los jurados para concurrir, ni en las autoridades respectivas para imponerles la multa, y publicar sus nombres en los periodicos mensualmente; bien que respecto de aquellas se debe considerar las dificultades que tiene este procedimiento. Pero si se cuida de que se inscriban todos los que deben ser jurados, y no mas los que deben serlo; si los inscritos se prestan, como es debido, a desempeñar sus funciones, y si las autoridades obran con celo, actividad y eficacia en castigar a los morosos; será mas lijera la carga para todos, y los fallos por lo regular oportunos y justos en todo tiempo, porque siendo los jurados hombres que por su posicion se interesan en el orden publico y en el bien estar de la sociedad, se hallan mas distantes que otros tribunales o corporaciones de la influencia de los partidos, y de un gobierno usurpador.

Querer que las calificaciones de los impresos tengan reglas tan claras y tan fijas en la ley que ni los escritores puedan traspasarlas eludiendolas, ni los jurados abusar de ellas en la aplicacion a favor o en contra del reo, es absolutamente imposible. Las cortes de España se afanaron en determinar las calificaciones y sus grados, y a primera vista sin necesidad de un examen profundo se conoce cuanto se dejó a juicio de los jurados. Declararon que son abusivos los escritos que conspiran, *directamente* a trastornar o destruir la religion o la constitucion del Estado. ¿Y por que no son abusivos los escritos que conspiran *indirectamente*? Estos seran muchas veces mas eficaces que aquellos, y no hay razon para que sean tolerados. Si aquella restriccion y otras semejantes que se ha-

llan en la ley, se pusieron para evitar la arbitrariedad en la calificación de lo indirecto, no se consiguió ni se puede conseguir este fin. ¿Lo directo está tan bien marcado, y se distingue tanto de lo indirecto en esta materia, que no se pueda confundir? ¿Donde está una definición tan precisa, un tipo, o un molde tan exacto de lo directo, que nadie pueda equivocarlo con lo indirecto o esto con aquello, ni tomar lo uno por lo otro de propósito y sin peligro de sufrir la tacha de injusticia? Si la prudencia y justificación de los jurados son los únicos reguladores de lo directo y lo indirecto, se pueden quitar como inútiles tales restricciones, sin que haya peligro alguno, si ahora no lo hay, o sin que se aumente el que ahora exista; pero habrá la ventaja de quitar un atrincheramiento a los que abusan. Por la misma razón el art. 13 debería concederse en estos términos: « Los escritos en que se escite a la rebelión se calificaran con la nota de sediciosos, etc. Estos pensamientos han sido propuestos ya por el fiscal de la libertad de imprenta en esta capital Lic. José Manuel Zozaya.

En cuanto a las penas se puede agravar la pecuniaria impuesta por la provocación a la desobediencia con sátiras o invectivas, estendiéndola a cien pesos. La de los escritos obscenos y contrarios a las buenas costumbres podría ser cuádrupla de la que impone la ley, esto es, una multa equivalente al valor de 1500 ejemplares del impreso a razón de cuatro reales por cada pliego; y no es pena excesiva contra un abuso en que no se ve objeto alguno que tenga siquiera apariencia de utilidad pública, sino las erupciones de un corazón corrompido que anela por el placer infame y diabólico de difundir su veneno en la sociedad.

Las injurias son dignas también del más severo castigo. Esta clase de abuso de la libertad de imprenta se hace todavía más insufrible, y causa tal vez más alarma en los ánimos que los escritos sediciosos. El honor ofendido es

lo más sensible aun para los hombres menos delicados: la decencia, la moral y la quietud exigen que la vida privada no sea materia de una discusión pública. « Las acciones de los particulares, dice Benjamin Constant, no pertenecen al público... » Mandad que todo el que inserte en un periódico, en un libro o en un libelo el nombre de un individuo, y que cuente sus acciones privadas, sean las que se quieran, y aun cuando parezcan indiferentes, sea condenado a una multa que será más fuerte en razón del daño que el individuo nombrado está dispuesto a sufrir... Si se condenase a un periodista a mil francos de multa por cada nombre propio que pusiere en sus papeles para sacar a la escena a un individuo en su vida privada, no repetiría seguramente una diversión tan cara. La pena pecuniaria impuesta por la ley a este abuso se podría entender a 400, 200, y 100 pesos, según los grados, con su derecho a salvo al injuriado para demandar daños y perjuicios en el tribunal correspondiente.

Las penas de prisión señaladas por las injurias y otros abusos podrían ser de servicio en obras públicas, en hospitales u otros establecimientos públicos, y cuando no fuera posible sino la de prisión, debería ser más estrecha que lo que hasta ahora lo ha sido, y aun en la cárcel pública mientras no haya otros lugares seguros de reclusión, pues si la pena se elude, no hay castigo ni escarmiento. Cuando resultase condenado por abuso que merezca prisión un escrito, de que sea responsable algún individuo preso por otro motivo, se le estrecharía la prisión por el tiempo de su condena, o se tomarían otras providencias, que hay muchas, para que nunca quedase impune el abuso de la imprenta.

Es muy difícil evitar que en lugar de los verdaderos autores de los escritos abusivos, se hagan responsables otras personas por interés u otros motivos; y todo lo más que podría hacerse para allanar este inconveniente, sería dar lugar a que cuando haya fundamento se proceda de

oficio, o a instancia de parte en los escritos injuriosos, a indagar la persona que se valió de la que aparece responsable, y aplicarle la pena correspondiente, sin dejar tampoco impune al que prestó su firma. Esto a la verdad tiene inconvenientes muy obvios, y da lugar a cavilidades y chismes siempre odiosos y siempre perjudiciales. Tiene además entre otras dificultades la de que puede servir de pretexto para que el responsable haga retardar la ejecución de la sentencia, tal vez con el objeto de cubrir con su firma nuevas responsabilidades, mientras se procede a la averiguación, que podrá ser muy larga, del verdadero autor o editor.

En cuanto a las penas pecuniarias, presentamos para que se examine la idea de que las pague el impresor, siempre que no parezca el responsable, o no tenga bienes con que hacerlo. Estas penas se imponen por la ley a los escritos que incitan a la desobediencia de las leyes o a las autoridades con sátiras o invectivas, a los obscenos o contrarios, a las buenas costumbres y a los injuriosos. Si esta pena se elude porque resulte responsable un pobre que no pueda pagarla, casi no queda ningún freno, porque la prisión que se le sustituye, no es gran molestia para los que pueden prestarse a responder por semejantes impresos. En los otros abusos, el tiempo de prisión es mayor; está agravado en los casos de reincidencia por el decreto de 14 de octubre, y puede ser más temible, si se le añade el trabajo de obras públicas, hospitales, etc., y así el que quiera eludir este castigo tendrá que huirse y esconderse, y más si se le persigue con eficacia, lo que ya es una pena que no se tomarán los que solo tengan que sufrir seis u ocho meses de prisión, que es lo más que puede aplicarse en caso de reincidencia a los que no tienen con que pagar las multas prevenidas. Que el impresor pues se asegure cubriendo su responsabilidad en esta parte, con el depósito del dinero o con fianza segura, y así nada sufrirá de su bolsillo, ni el autor o el editor elu-

diran las multas. Ni se tema que los impresores usen de un rigor estremado con los escritos. Está en su interés tener ocupación, y no la desecharan por escrúpulos nimios. Cuando exijan fianza o depósito al responsable, será porque el escrito merezca ciertamente la pena.

A los requisitos que exige el art. 4 del decreto de 14 de octubre de 1828 para ser jurado, se podrá añadir el de veinticinco años de edad.

Las multas que impone el art. 11, se deben exigir a los jueces de hecho por el juez de primera instancia en los jurados de sentencia, porque a él le incumbe el convocarlos conforme al art. 25, y tener que valerse de los alcaldes para la exacción de las multas, sobre ser exótico, es también embarazoso para la pronta expedición de estos negocios. Esta disposición provino seguramente de alguna inadvertencia.

Por el art. 33, se dejó el remedio de un nuevo jurado de sentencia, cuando al juez de primera instancia pareciese errónea la calificación hecha por el jurado de ser sedicioso o subversivo un escrito o incitador a la desobediencia en primer grado. Sería conveniente reformarlo diciendo que cuando un escrito sea denunciado por subversivo, sedicioso o incitador a la desobediencia en primer grado, si la calificación pareciese errónea al juez de primera instancia, se convoque otro jurado. Pero este remedio, debería extenderse a todos los abusos, dejándolo en los de injurias a voluntad de las partes y no a juicio del juez.

La fórmula de ser infundada la acusación en los casos de injurias, podría sustituirse con esta u otra que parezca mejor en obsequio de la claridad: « No se ofende a N. en tal impreso que denunció como injurioso. » Así será el jurado circunspecto en hacer una declaración que lo pondrá en ridículo, si el escrito ofende al denunciado, y no se repetirá el escándalo que ya se ha visto, de declarar el jurado no haber lugar a la formación de causa por

un impreso en que a un funcionario publico se le imputaba haber sido coechado.

El nuevo arreglo de la libertad de imprenta deberá formarse de la reunion de todas las leyes que rijen en esta materia con las reformas indicadas u otras que parezcan mas convenientes, y que no escedan de asegurar la responsabilidad del autor o editor, que es la unica precaucion justa y subsistente que puede tomarse.

Sesiones extraordinarias.

El lunes 28 del corriente abrió sus sesiones extraordinarias el congreso general. Vemos con satisfaccion que entre los asuntos señalados en la convocatoria se halla la ley de elecciones para el distrito y territorios de la Federacion, y las observaciones sobre reformas de la Constitucion federal. Deseamos que la camara de diputados, que tiene en revision y aun aprobado en parte el proyecto de elecciones, lo concluya a la mayor brevedad para que comience a tener su efecto desde las que deben celebrarse este año. Recordamos con este motivo cuanto hemos dicho sobre la importancia y necesidad de reformar las elecciones no solamente en cuanto al modo de hacerlas, sino tambien sobre las calidades para tener voto activo y pasivo. Las legislaturas deben apresurarse a iniciar estas reformas, que son la base indispensable de nuestra buena administracion publica. Con ella todo debe mejorarse: sin ella nada habrá bueno, por mas que se trabaje, y por mas que se hagan variaciones y proyectos que cuando menos serian inutiles, sino perjudiciales.

El gobierno promovió las sesiones extraordinarias en el consejo de gobierno proponiendo tambien los asuntos que se han señalado, y que consideró de mucha importancia y urgencia. La convocatoria contiene muchas materias, algunas de las cuales envuelven multitud de pun-

tos que son objeto de varias leyes y decretos; de suerte que el congreso tiene ya ocupacion para todo el resto del año, y aun le sobrarian negocios, aunque puede adelantar mucho dedicandose al despacho con el empeño que es de su obligacion.

Esta reunion de asuntos en una sola convocatoria se evitaria con la existencia del consejo de gobierno durante la reunion extraordinaria de las Camaras. Este pensamiento se ha manifestado y sostenido en el mismo consejo, como un concepto fundado en la constitucion, porque esta previene que durante el receso de las Camaras esté reunido el consejo de gobierno; y como en las sesiones extraordinarias no se hallan aquellas en la plenitud de sus facultades, se deben reputar entonces en receso. Este sentir fué desechado por un respeto acaso excesivo a la letra de la constitucion; pero el no tener inconveniente alguno, como lo tiene la disolucion del consejo en las sesiones extraordinarias, porque es necesario incluir en la convocatoria una larga lista de asuntos, y aun comprender alguna clausula de que puedan salir los negocios imprevistos; porque si reunido el congreso, ocurriese alguno de estos asuntos sin estar señalado de algun modo, el congreso no lo podria tratar, porque se lo proibe la constitucion, ni el consejo lo podria señalar, porque no existe; y el resultado podria ser funesto a la Republica, ya porque no se tomase resolucion, o ya porque se tomase atropellando la prohibicion constitucional. Por eso se ha hecho precisa esa clausula, de que se sacan con violencia o sin ella asuntos que no debian ser objeto de sesiones extraordinarias.

No opinamos por la subsistencia del consejo de gobierno con este caracter, porque el poder ejecutivo no necesita de estos consejeros ni menos no siendo permanentes, ni teniendo responsabilidad. Pero siempre deberá quedar una diputacion permanente con la atribucion de convocar a sesiones extraordinarias, y de ir señalando los ne-

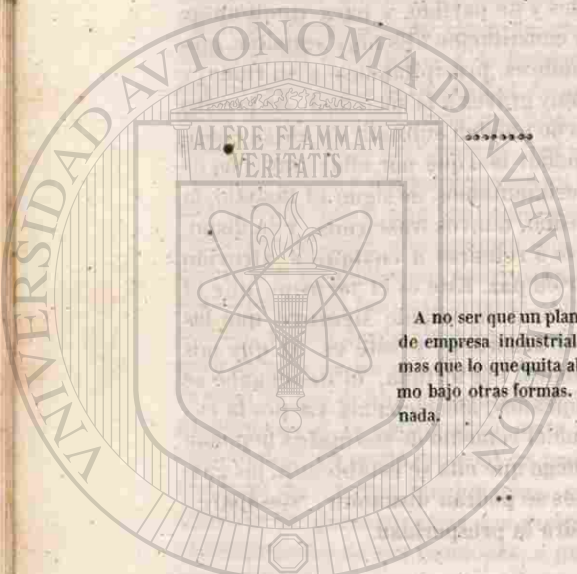
gocios segun fuese conveniente, para lo que deberia existir todo el tiempo que no fuese el periodo de las sesiones ordinarias.

El motivo porque se aceleró la convocacion del congreso a sesiones extraordinarias, fué la prision de un diputado, lo que hacia necesaria la reunion de la camara de senadores en clase de gran jurado para declarar si ha o no lugar a la formacion de causa. Este suceso manifiesta la necesidad de una providencia que no es constitucional, sino que toca mas bien al reglamento interior de las Camaras. Tal es la de que estas en receso puedan y deban ocuparse en los negocios que tengan pendientes o que les ocurriesen como gran jurado, reuniendose cada una siempre que fuese necesario, sin que lo sea una solemne convocatoria, ni menos el que abran sesiones las dos Camaras. ¿Por qué se ha de suspender, acaso desde abril hasta enero la declaracion del gran jurado en un expediente de que tal vez depende el castigo de un delito, la reparacion de daños a la hacienda publica, o la satisfaccion justa de algun particular agraviado? El modo especial de proceder en lo criminal respecto de ciertos funcionarios, se dirige a ponerlos a cubierto de persecuciones que podrian suscitarse por el desempeño de sus funciones, o para impedirles el que las desempeñen; pero esto debe ser sin embarazar la pronta administracion de justicia, embarazo que podria ser en perjuicio de la vindicta publica o de los particulares, o del mismo responsable, porque acaso su prision y su vindicacion se demorarian por muy largo tiempo, aguardando que se convocase y se reuniese a las Camaras.

Ya que hemos indicado la prision de un diputado, que, segun las noticias publicas, se dice complicado en la conspiracion que se descubrió el dia 21 del corriente, llamamos de nuevo la atencion de nuestros conciudadanos a cuanto hemos dicho sobre la necesidad absoluta de po-

neros en paz, si queremos conservar nuestro ser político. ¿Qué patriotas son esos que no saben sacrificar su opinion a la tranquilidad de la patria? ¿Qué confianza pueden inspirar los que hoy sostienen una guerra civil, que otra vez encendieron, no en bien de la Republica, sino de intereses personales y de partido, y para quebrantar escandalosamente la constitucion? Es muy sensible que así se obstinen los hombres, precipitandose a su ruina, y causando perjuicios muy graves a la sociedad. Es preciso repetirlo: los pueblos no pueden subsistir en estas continuas agitaciones. El menor mal que por ellas padecen es la miseria que ya experimentamos. Se sigue el fastidio, la desesperacion, el egoismo, nuevos trastornos, y la disposicion para entregarse o rendirse a cualquier atrevido que nos venga a poner en paz. Este es el termino que la esperiencia muestra como inevitable siempre que las facciones mantienen el desorden; y este es al que nos conducen las revoluciones. Por fortuna, el desengaño se ha difundido, y los Mejicanos, aleccionados ya por la esperiencia, conocen que el remedio de sus males depende de la tranquilidad. Luego que ella se establezca, los gastos y las contribuciones se podran disminuir, desaparecerá la miseria y vendrá la prosperidad.

HACIENDA PUBLICA.



A no ser que un plan de hacienda sea un proyecto de empresa industrial, no puede dar al gobierno mas que lo que quita al particular ó al gobierno mismo bajo otras formas. Jamas se hace alguna cosa de nada. SAY.

Economías y contribuciones, he aquí las dos bases precisas de todo plan de hacienda en cualquiera nacion. La habilidad de su autor debe consistir en los mayores ahorros posibles, y en que los impuestos sean lo menos gravosos que se pueda. Esto es muy facil al decirse, pero sumamente dificil al ejecutarse. De ahí es que sean tan raros los hombres sobresalientes en la administracion de la hacienda. Si esta se redujese a no hacer gastos, o a sacar contribuciones de cualquier modo, poco talento y trabajo se necesitarian; mas el combinar los recursos del Estado, apreciar sus riquezas, y las relaciones que median entre el precio de los frutos y las facultades

de los hombres, entre la felicidad y la fuerza; descubrir estas verdades que se hallan en razon compuesta de tantos motivos; recorrer las leyes y las costumbres; conocer en donde acaban sus ventajas, y en donde comienzan sus abusos; reformarlos todos, concebir un sistema y dirigirlo a un fin; formar nuevos planes, y ponerlos en practica sin convulsiones, esto es lo que forma el elogio de Colbert y Sully; y lo que no está al alcance sino de otros hombres como ellos, que no son ni pueden ser comunes.

Parece muy sencillo el determinar y reducir los gastos de una nacion a lo preciso, y en realidad es operacion ardua y complicada. Comienzan los embarazos desde que se quiere fijar lo que se entiende por preciso, porque esto no está sujeto a reglas tan claras y estrictas, que todos las conozcan y convengan en ellas. Depende del talento y luces de los que gobiernan, de su genio é inclinaciones, y de sus pasiones y caprichos. Unos tienen por preciso tales establecimientos, oficinas y funcionarios, que otros tienen por inútiles. Unos juzgan que son suficientes tales sueldos, que otros califican de escasos o mezquinos. Hay quienes sostienen como precisos los gastos que se hacen en sus amigos o personas a quienes favorecen, y combaten como superfluos los demas. Añadase a tantos obstaculos el del interes personal de los individuos, que repugnan la supresion o reforma de los empleos que obtienen, o de los que esperan; y añadase tambien el de las consideraciones políticas, que obligan a los gobiernos a escojer entre males, y resignarse a sufrir los menores, por evitar los mas graves. En una palabra, si la linea divisoria entre lo preciso y lo superfluo es tan dificil de señalar en los gastos de los particulares, cuanto mas lo será en los gastos de una nacion, y en medio de las dificultades que se oponen a que se haga con acierto.

Todavía pueden ser mas y mayores los embarazos en las naciones nuevas como la nuestra. La inesperienza en

el manejo y organizacion de las rentas, y en la inversion de los caudales, y la prodigalidad en dar empleos, disminuyen, por una parte las entradas del erario publico, y aumentan por otras sus salidas.

Apenas se hizo nuestra independencia, cuando fué preciso establecer un gobierno con secretarias del despacho, y otras oficinas y funcionarios para la administracion publica. Todo esto se arregló a las ideas de lujo de la monarquia en que habiamos sido educados, y al concepto en que se estaba de que Mejico seria un imperio bajo la forma de gobierno monarquico moderado.

Luego que se instaló el primer congreso, dispuso que mientras se podía tomar en consideracion el estado de la nacion y el arreglo de la hacienda publica, no se proveyese empleo alguno, ni se concediesen jubilaciones bajo ningun pretexto. Decretó en seguida un descuento de sueldo a los empleados civiles y militares, y se pidieron a los intendentes noticias que debian dar dentro del preciso termino de treinta dias, bajo la pena de perder el empleo, sobre los impuestos generales y particulares que se recaudaban en sus provincias, el producto de cada uno deducido de un quinquenio; el numero de empleados pagados por la hacienda publica, sus destinos y dotaciones; los empleos vacantes y los servidos interinamente; la tropa que mantenía cada provincia, las salidas fijas de la tesoreria, y el sobrante o deficiente que debería resultar cada mes, con las demas advertencias que les dictase su celo para el mejor arreglo de la hacienda publica. Este orden se repitió en 4 de julio, y nunca tuvo efecto a lo menos en toda su estension, ni en la parte bastante a llenar sus objetos.

Nada se podía adelantar en la formacion del plan de hacienda: permanecia el antiguo con las variaciones que le había hecho la junta provisional gubernativa; era indispensable llevarlo adelante, cualquiera que fuese, y lo mismo sucedia con los demas ramos de la administra-

cion publica. Esto no podía ser estando vacantes los empleos, y así se vió precisado el congreso a moderar su disposicion de 28 de febrero, declarando en 7 de mayo cuales eran los empleos que se podian proveer. Mandó que la provision se hiciese en personas que disfrutasen pension o sueldo de la hacienda publica, con tal que tuviesen aptitud y disposicion para el desempeño. Esta condicion, justa y necesaria, dejaba al arbitrio del gobierno el colocar o no a los individuos que señalaba el decreto, y el emplear a personas que no hallandose en este caso, gravasen a la hacienda publica con nuevos sueldos. Para atender en lo posible al objeto con que se había suspendido la provision de empleos, se declaró que los individuos no entrasen a servirlos, sino en clase de interinos, sin poder alegar propiedad ni derecho a pension. Mas todo esto, por lo tocante al ramo de hacienda, vino a tierra en 4 de octubre del mismo año, por el decreto autorizó al gobierno para poder proveer los empleos que, a su juicio, considerase de absoluta necesidad a la mejor administracion del ramo. Otro tanto se previno por decreto de 12 de junio de 1823, con la diferencia de que en este se dispuso que, sin perjuicio de la escala rigurosa, se prefiriese en igualdad de circunstancias a los pensionistas que, por su instruccion y demas calidades mereciesen la confianza del gobierno, y se añadió tambien que pudiese conceder jubilaciones con el menor gravamen posible del erario, entendiendose que las concederia *por aora* y hasta que dispusiese otra cosa el congreso.

Estas son las reglas generales que se han dictado en cuanto a empleos, y nunca se pudo realizar un plan como era debido, ya por falta de las noticias necesarias, y ya porque el primer congreso abrumado de multitud de negocios, fué tambien ajitado por el choque de los partidos, y por los trastornos politicos que ocurrieron durante los quince meses de su verdadera duracion.

El gobierno clamaba continuamente por el arreglo de

la hacienda, y el congreso le estrañaba la falta de noticias pedidas, segun consta de la orden de 13 de setiembre de 1822. En ella se reprochó al ministro de hacienda el que no hubiese remitido las noticias pedidas en 11 de marzo y 4 de julio, y todavia en 3 de abril del siguiente año de 1823, se preyino al poder ejecutivo llevar a efecto la orden de 11 de marzo, y se encargó a las diputaciones provinciales que interviniesen en su cumplimiento.

En cuanto a contribuciones, tampoco hubo ni pudo haber un plan. Se derogaron unas, se reformaron otras, se impusieron algunas, se decretó un prestamo, y se dictaron otras providencias para proporcionar recursos a la hacienda publica, todo aisladamente y segun lo exijan las circunstancias o parecia conveniente, porque no habia datos para proceder en los terminos regulares.

Así pasó la época del primer congreso, y le siguió el constituyente que en el tiempo de un año, ocupado en el acta constitutiva y la constitucion, y distraido tambien por turbulencias políticas, demasiado hizo en clasificar las rentas segun demandaba el sistema federal, arreglar la administracion de la hacienda publica de la Federacion, la renta del tabaco, y dar otras varias medidas relativas a la hacienda. No dió ni podia dar un plan completo por la premura en que se hallaba, porque debia atender de preferencia a sentar las bases del gobierno que habia de rejir, y porque no tuvo las noticias indispensables. Sus providencias respecto de las contribuciones fueron tambien parciales, y no podian dejar de serlo.

Se han sucedido los congresos constitucionales sin que se haya podido concluir un plan de hacienda, y ni aun se han podido reunir las noticias mas precisas para formarlo. No hay estadística de la Republica. No hay siquiera el censo que, por el artículo 12 de la constitucion, debió formarse dentro de cinco años, que ya estan cumplidos. No hay todas las notas, constancias (y de las que hay las mas no son exactas) que deben remitir anualmente

los Estados conforme a la parte 8ª del artículo 161 de la constitucion, « comprensivas de los ingresos y egresos de todas las tesorerias que haya en sus respectivos distritos, con relacion del orijen de unos y otros, del estado en que se hallen los ramos de industria agricola, mercantil y fabril; de los nuevos ramos de industria que puedan introducirse y fomentarse, con espresion de los medios para conseguirlo, y de su respectiva poblacion y modo de protegerla o aumentarla. » No hay cuentas arregladas y completas de todas las rentas y oficinas de la Federacion, de suerte que hasta aora ni una sola vez ha usado el congreso su facultad esclusiva 8ª en cuanto a tomar anualmente cuentas al gobierno. No hay presupuestos de gastos, porque solo uno ha llegado a decretarse, y es el del año economico que comenzó en 1º de julio de 1827 y acabó el 30 de junio de 1828; y aun ese no se decretó en tiempo oportuno, que era antes de que comenzase el año economico, sino despues de vencida mas de la mitad de este, a saber, en 28 de enero de 1828. La causa de esta falta ha consistido, ya en que no se ha presentado oportunamente el presupuesto para que hubiese tiempo de revisarse por la contaduria mayor y por las Camaras, ya en que reclamando noticias y documentos necesarios para formar juicio, se ha pasado el tiempo de las sesiones ordinarias en que debia quedar aprobado el presupuesto. El actual secretario del despacho de hacienda, que entró a este destino en principios del año corriente, no pudo presentar la memoria y presupuestos hasta el dia 1º de abril, quince dias antes de que se cerrasen las sesiones ordinarias; y abiertas las estraordinarias, no se trata todavia de este asunto en la camara de diputados, que es en la que debe comenzar. El señor secretario de hacienda no pudo cumplir antes, ni habrá podido tampoco la comision respectiva, y ya uno de sus individuos ha manifestado por un periodico sus esfuerzos para que se adelantasen los trabajos de la comision. A nadie culpamos; pero es cierto que en

este año se verificará que el presupuesto salga, corriendo ya el tiempo en que debe servir, porque el año económico comenzó el día 1.º del corriente.

Los abusos en la provision de empleos, principalmente militares, han gravado mucho a la hacienda pública. No se ha considerado la necesidad o la conveniencia de la nación, sino los intereses privados o de partido. Por eso, se ha ido aumentando el número que hubo desde el principio de la Independencia, de oficiales sobrantes del ejército, número que ha llegado a ser de setecientos, y que sea cual fuere en el día, importa su presupuesto para el corriente año económico 443 mil pesos, incluso los agregados a los cuerpos; pero sin comprender los retirados de todas clases y con licencia ilimitada, cuyo presupuesto importa 920 mil pesos. No repugnamos los justos ascensos y colocaciones debidos al mérito militar; pero no hay duda en que este no ha sido la causa de un esceso, que a mas de ser tan oneroso al erario, perjudica al servicio, a la disciplina, al orden, a los mismos interesados, y principalmente a los mas beneméritos de las clases inferiores, porque no pueden pasar a los superiores.

Los decretos sobre premios por los servicios hechos a la patria en la primera época de la guerra de Independencia, ni tuvieron efecto en todas las personas que sirvieron verdaderamente entonces, ni comprendian a varias a quienes alcanzaron despues, ni se observó siempre el tenor del decreto de 19 de julio de 1828. En virtud de este, se prodigaron sueldos y grados militares, y tenemos fundamento a lo menos para dudar de que en muchos no se haya cumplido el citado decreto. Este previene en su artículo 7 que a los individuos *que siguieron la carrera militar y quisieren continuarla*, les declarará el gobierno el grado a que los juzgue acreedores, teniendo en consideración sus servicios, los empleos que obtuvieron, si fueron provistos por los señores Hidalgo, Allende, junta de Zitacuaro, gobierno de Chilpancingo y de Jaujilla, el número de

tropa que mandaron, y principalmente su aptitud y conducta. Este artículo contiene disposiciones muy a propósito para que no entrasen a la carrera militar, sino los que no habian pertenecido a ella; para que no entrasen los que se habian graduado a si mismos, o tenian sus empleos de gefes desconocidos o sin autoridad, sino los que recibieron los despachos de los primeros y principales caudillos de la Independencia o de los gobiernos mas regularizados que hubo en la primera época de la guerra, para que no entrasen los ineptos o viciosos, y para que no fuese igual la suerte de los mas y de los menos ameritados. Calculó muy bien el lejislador todas estas circunstancias; previó los muchos casos en que la falta de ellas incluiria a los solicitantes, y procuró justamente con tanto esmero, que no se hiciesen militares los que no lo eran, o no podian o no debian serlo, que, por eso, en el artículo 9, dispuso que a los ameritados que no aspirasen a empleo alguno, o a quienes el supremo poder ejecutivo no creyese aptos para los empleos que solicitasen, los tuviese presentes en el repartimiento de tierras valdías que decretase el congreso. Tambien se declaró por el artículo 8, que a los militares comprendidos en el 7 se les contase para sus retiros y antigüedad el tiempo que sirvieron en la primera época y el doble de campaña.

Esto es cuanto dispuso el decreto de 19 de julio en orden a empleos militares, y segun ello no pudieron concederse sino grados para servir efectivamente en el ejército, o retiros con arreglo al tiempo de servicio, y a las leyes que rijen en este punto. Repetimos que hay fundamento para dudar que todos o muchos de los individuos agraciados con sueldos y grados militares tengan las calidades requeridas por el decreto. Parece que se concedieron a personas que podrian ser comprendidas en el artículo 9 o acaso en ninguno. No imputamos esto a malicia de los que intervinieron en la aplicación de la ley. Inadvertencia en cuanto a la disposición del decreto, y sorpresas en

el torrente de solicitudes que ocurrieron bastaban para cometer algunos o muchos errores; pero el resultado es que la hacienda publica reporte pagos ilegales, y que esto sea causa de que carezcan de su justo premio otros individuos que lo merezcan.

Tenemos noticia de que se concedieron pensiones sin arreglo al decreto. Este las señaló a las mujeres, hijos y padres de los militares y empleados civiles muertos, cuyos servicios obtuviesen del supremo poder ejecutivo la declaración de buenos y meritorios. Estas pensiones debían conformarse respectivamente a las reglas del monte pío militar y el de oficinas. Las señaló también a los inutilizados en campaña, cuyos servicios se calificasen de buenos y meritorios; y dispuso que aquellas fuesen las concedidas por las leyes a los invalidos. Las señaló, por último, dejando su cuota al juicio del supremo poder ejecutivo a los padres, mujeres e hijos de los beneméritos en grado heroico que espresa el artículo 13, y a las hermanas de los señores Allende, Morelos, Hidalgo y Matamoros. Por tanto, las pensiones que no sean conformes a estas disposiciones son ilegales y nulas.

Se sabe que hay abusos en las pensiones de los montes píos, porque las disfrutaban algunas personas que no tienen derecho a ellas, sino que se han subrogado fraudulentamente en lugar de los legítimos acreedores, que acaso ya no existen; la hacienda pública o los fondos de los montes píos hacen esas exhibiciones ilegítimas, y el daño refluye contra los interesados, y más cuando por la escasez del erario mientras más sean los pagos, menos perciben aquellos de lo que se les adeuda. Se han librado ordenes en distintas veces para que se averigüe el título con que cada uno cobra su pensión, y se dé cuenta al gobierno; mas parece que no han sido cumplidas, sin embargo de que ha pasado tiempo más que suficiente para que lo fuesen.

Los ajustes del ejército y la marina tampoco han podi-

do llevarse con la exactitud prevenida por las leyes, y que demandan la economía y el buen orden.

Este es un ligero bosquejo de las dificultades hasta ahora insuperables para la economía en los gastos de la nación. El señor contador mayor de hacienda, en sus observaciones a la cuenta de los ocho primeros meses del año de 1825, comenzó esplicandose en estos terminos: « Cuando la cuenta del erario de la Federacion llegue a presentarse ordenada y comprobada del modo que dispone la ley de la materia: cuando exista un presupuesto aprobado por el congreso en que se detallen los gastos que han de aparecer en la cuenta: cuando se haga efectiva la observancia de un sistema sencillo y uniforme en las de comisarias y administraciones de rentas; y cuando la tesoreria general entre a ejercer en toda su plenitud las altas funciones que le corresponden, la contaduria mayor que verá reunidos y clasificados en los libros de la tesoreria los valores y distribucion que se figuren en la cuenta del ministerio, que encontrará las constancias necesarias para comprobarlos en las de los comisarios y administradores, y que tendrá en el presupuesto una base segura en que apoyar su juicio en cuanto a la lejitimidad de los gastos, podrá desempeñar cumplidamente el examen de la cuenta general. El presupuesto de este año no está aprobado: la tesoreria, esperando a que lo esté su reglamento, solo es general en la denominacion: la cuenta del ministerio no está conforme en muchos puntos con lo dispuesto en la ley de la materia, que se publicó con posterioridad a su presentacion: falta para comprobarla un gran numero de las que debieron rendir los comisarios, administradores y demas empleados que manejan caudales de la Federacion; y la mayor parte de las de esta clase que se han tenido a la vista, solo ofrece datos evidentes de la confusion y desorden lamentable en que se encuentra la administracion de la hacienda pública. »

No negó la verdad de estas observaciones el señor mi-

nistro responsable de la cuenta, sino que contestó alegando que las faltas que se notaban debían cubrirse por resoluciones que pendían del congreso.

Desde entonces todo ha seguido en el mismo estado con aumento de causas para empeorarlo; y así en la memoria presentada a las Camaras en 5 y 7 de abril de este año por el citado señor contador mayor de hacienda, como secretario que es del despacho de este ramo, se lee lo siguiente: «El departamento de cuenta y razon al que incumbe por la ley el formar esta cuenta (la general) en los tres últimos meses de este año, la habia ya concluido el 7 de enero proximo pasado en que recibí el ministerio, y tengo el honor de presentarla... Mas yo haria traicion a la verdad, si quisiera persuadir que la cuenta que presento es la que previene la ley. Es sí, el resultado de los apreciables trabajos del digno gefe de dicho departamento: ofrece datos importantes y muy aproximados, de que las Camaras podran servirse para dictar muchas de las medidas que exige el estado de la hacienda; pero en la mayor parte carece de la exactitud e individualidad que solo podrá obtenerse con presencia y detenido examen de todas las cuentas que no se reciben a tiempo; o cuando arreglada la tesoreria general, comiencen a tener efecto el ingreso y egreso que deben tener en ella física o virtualmente los valores y distribucion de todas las oficinas del erario federal, segun las bases dadas por el congreso para formar el respectivo reglamento.»

Aquí se hallan en resumen algunas de las causas principales del desorden, y las unicas de que se podia hacer merito en los documentos citados. Otra manifestó en 1828 el señor ministro de hacienda, contestando lo siguiente a una de las observaciones indicadas: «Es verdad que faltaron algunas cuentas parciales; pero faltaron porque las oficinas respectivas no estan arregladas y dotadas como corresponde, sino servidas precisamente por empleados cesantes, unos aptos y otros ineptos, en clase de

interinos y provisionales, de quienes no puede esperarse ni exijirse un exacto servicio.»

Tenemos pues, que no hay datos para saber con certeza y puntualidad necesaria los gastos que son precisos y los que se pueden aorrar, porque si no se conoce la razon por que se hacen los que hoy se erogán, ¿como se podran suprimir o reformar?

En cuanto a contribuciones ya hemos dicho que se han ido estableciendo o arreglando segun lo exijan las necesidades. Consisten en las aduanas maritimas, cuyos productos en el penultimo año economico ascendieron a seis y medio millones de pesos, y se puede calcular sin temor de exceso, que la hacienda publica pierde otro tanto de lo que percibe, por descuido, por ineptitud, por venalidad, por lo estenso y descubierto de las costas, y por el habito que se ha estendido asombrosamente, de defraudar a la nacion las contribuciones o impuestos.

Consisten tambien estas en la renta del tabaco, que llegó a verse arruinada, por el contrabando incalculable que se hacia en muchos puntos de la Republica, y en las villas cosecheras, y que se fomentaba por la falta de pago a los dueños del tabaco que contrataba el gobierno; cooperaron a la ruina las deudas contraidas y no pagadas por algunos Estados; y ya la habia consumado la venta de existencias, y de la renta misma hecha en el año proximo anterior. Poco antes un decreto del congreso habia fijado el fin del estanco del tabaco. Este ramo se ha reanimado en cuanto es posible por la compañía que el gobierno celebró con los particulares que la manejan; y digase cuanto se quiera contra el; es menester conservarlo y fomentarlo mientras no se establezca otra renta mejor o igual, o deje de ser necesaria. En razon de estanco podrá ser antieconomica; pero no lo es si se atiende a la regla de economia por la que las contribuciones ya establecidas deben respetarse, porque aunque sean defectuosas, podrá perjudicar mas al publico el quitarlas

repentinamente o antes que se les hayan sustituido otras equivalentes, entendiéndose por esta sustitucion, no el decretarlas, sino el establecerlas, y obtener sus resultados. « Son tan funestos los efectos de la versatilidad, dice Say, que ni aun se puede pasar de un mal sistema a otro bueno sin graves inconvenientes. » Destruir cualquiera sabe: edificar es lo que muchos ignoran; pero a lo menos para no destruir antes de edificar, apenas se necesita sentido comun.

El contingente señalado a los Estados es otra de las principales contribuciones. Lo decretó el congreso constituyente, lo establece en cantidad de 3,456,875 pesos con calidad de rectificacion. Despues por haberse aplicado a las rentas generales de la Federacion las del distrito federal, se exoneró al Estado de Mejico de los 975,000 pesos que se le habian asignado de contingente, hasta que se hiciese la rectificacion prevenida. Hoy esta en el mismo pie, sin hablar del contingente extraordinario señalado en noviembre del año ultimo a virtud de las facultades extraordinarias. Segun la memoria de hacienda de este año la deuda total de los Estados por este ramo asciende a 2,609,013 pesos, 6 reales, 4 granos.

No hablamos de los otros ramos, porque para nuestro objeto basta haber indicado los que forman casi el total fondo de la hacienda federal. Este, segun el estado general de la ultima memoria, importó en el año economico de 1828 a 1829, cerca de trece millones de pesos, y los gastos un poco menos, sin contar las deudas privadas, que solo por los intereses y amortizacion de los prestamos extranjeros desde el trimestre de octubre de 1827, hasta ahora pasan ya de seis millones.

El señor secretario de hacienda ha calculado los productos del presente año economico en casi doce millones, y los gastos en mas de diez y seis, sin comprender las deudas atrasadas. Supongamos que los ingresos y egresos sean los mismos que en el año anterior: siempre resul-

tará que las deudas no se pagan, y se aumentan; y de todos modos es indispensable tomar providencias que vayan corrijiendo este desorden, porque lo es, y muy grande el gastar mas de lo que se adquiere, y aun la buena economia exige que los gastos sean menores que las rentas.

« El mejor de todos los planes de hacienda, dice Say, es gastar poco, y el mejor de todos los impuestos es el mas pequeño. » Comencemos pues por disminuir nuestros gastos en la parte posible. Las comisiones de hacienda de ambas camaras, de acuerdo con el gobierno, propusieron un proyecto de aorros*, que consiste en rebajar una parte de su haber a todos los que gozan sueldo o pension de la hacienda publica, con las escepciones que parecieron justas y prudentes a favor de los necesitados. Se calcula que por el se aorran 500,000 pesos, que aunque parece poco respecto del total de los gastos, siempre es cantidad considerable y en esta materia nada se debe despreciar.

Se conseguirá otra disminucion en el gasto si el gobierno dispone por sí, como puede y debe hacerlo, o decretandolo el congreso, que se averigüe dentro de un breve termino el titulo con que perciben sueldo o pension bajo cualquier nombre todos los empleados actuales, civiles y militares, cesantes, jubilados y pensionistas, para escluir a los que no tengan derecho a lo que reciben. Una junta de hombres escojidos por el gobierno podria encargarse de este examen, y si para recojer las noticias necesarias fuese preciso enviar comisionados, seria un gasto provechoso el que se hiciera en ellos, si se elejian sujetos de aptitud y probidad. Esto se podrá excusar si los comisarios de hacienda cumplen este encargo, que es de su obligacion; pero no haciendolo, no se debe dudar en tomar aquel partido, teniendo en consideracion la conducta de los comisarios para las colocaciones o ascensos.

* Lo desaprobó la camara de diputados en sesion de 24 de julio de 1830.

La exactitud en la revista de las tropas, y en la pronta formacion de sus ajustes, la intelijencia y honradez de los gefes y oficiales de los cuerpos, y las revistas de inspeccion, reduciran los gastos militares a los que previenen las leyes.

En las oficinas de la Federacion deben reducirse los empleados a los que sean absolutamente necesarios, haciendose un examen cuidadoso desde las primeras hasta las ultimas, que al mismo tiempo serviria para escluir a los que no han entrado legalmente a sus destinos.

Pero como el mayor gasto consiste precisamente en el ramo de guerra, es necesario que se dirija tambien a el la atencion del cuerpo lejislativo y del gobierno, para la economia de que sea susceptible. Casi doce millones importa su presupuesto del actual año economico, es decir, poco menos de las tres cuartas partes del total, comprendiendo en este, 2,080,000 pesos de los dividendos y amortizaciones de los prestamos extranjeros.

En esta materia carecemos en lo absoluto de conocimientos; pero personas que en nuestro concepto los tienen, opinan que bastaria la mitad de la fuerza permanente que hoy debe existir de derecho, teniendo arreglada y disciplinada la milicia activa para ponerla sobre las armas siempre que fuese necesaria sin tenerla en continuo servicio. Esta reforma daria un aorro de 1,800,000 pesos, sin comprender en ella mas que los doce batallones y dos escuadrones permanentes. No estando, como aora estan sobre las armas, trece batallones de milicia activa de lo interior de la Republica; se aorrarian dos millones y mas de 600,000 pesos que importa su presupuesto, cuya cantidad con la anterior da una rebaja de cuatro millones y 400,000 pesos.

Los doce batallones y doce rejimientos permanentes puestos en el pie de guerra, y los trece batallones de la milicia activa puestos sobre las armas, son una fuerza de cuarenta mil hombres, de que rebajando los ultimos que

daran mas de veintitres mil, cuya mitad se acerca a doce mil hombres; a que se agregarian un escuadron permanente en Yucatan, seis compañías de caballeria permanente en Californias, veinte y nueve id. en los Estados internos, un batallon de invalidos, nueve compañías de infanteria y caballeria permanente en varios puntos de las costas, siete batallones, tres escuadrones y tres compañías guardacostas puestos sobre las armas, y quince compañías de milicia activa de caballeria puestas igualmente sobre las armas en los Estados internos, que todo llegaria a otros 12,000 hombres.

Los que así opinan les parece que esto podia ser suficiente aun en las circunstancias actuales, pues para otras de riesgo en lo exterior o en lo interior, se pondria sobre las armas si fuere necesario toda la milicia activa, que se compone de 36,000 hombres.

El presupuesto de marina se acerca mucho a un millon de pesos, y personas que tienen intelijencia en este ramo, son de sentir que este dinero es perdido en la mayor parte, por la inutilidad de nuestros buques. Que desaciendose de ellos la Republica, y proveyendose de lanchas cañoneras, seria mas provechosa con la mitad o menos de aquel gasto, pues se supone que todo lo perteneciente al servicio de marina se arreglaria en terminos moderados. Ello es cierto que nuestros buques de nada sirven; que estan desprovistos y perdiendose, y que necesita arreglo todo lo tocante a la marina.

Todas estas economias suman cinco y medio millones de pesos, y suponiendo que otras que se puedan hacer en los presupuestos presentados a las camaras no lleguen mas que a medio millon, tendríamos seis millones de menos en el gasto, que por lo mismo quedaria reducido a once y medio millones, de que se podria ir rebajando todavia mas si se trabaja con empeño y constancia por parte del gobierno y del congreso. Apliquemos medio millon o uno entero al pago de oficiales de los cuerpos suprimidos,

planas mayores veteranas de milicia activa, y otros objetos, y todavia resulta un aorro de mucha cuantia.

Si se dice que el ejercito y la milicia activa no estan completos, aunque en el presupuesto se figura que lo estan, porque pueden y deben estarlo, diremos que entonces es mas facil la reforma propuesta, porque se reducira a suprimir de derecho lo que no existe de hecho; y será mas necesaria, porque no es racional ni ordenado el que suenen existentes cuerpos que no hay, o que estan muy diminutos.

El gobierno trabaja lo que puede por el arreglo de las oficinas de hacienda, y las camaras se ocupan en los proyectos que para ello se le han presentado. Debe esperarse que arregladas y servidas por hombres intelijentes y fieles, haya por una parte mayor economia en los gastos, y por otras mayores entradas, y llegue la hacienda al estado de que sus ingresos sean mayores que sus egresos.

Los poderes generales por su parte, y los Estados por la suya deben ajitar la formacion del censo general y de la estadistica de cada Estado, para que sabiendose la poblacion y riqueza total y respectiva, se puedan repartir las contribuciones con igualdad y con el acierto posible, que si es tan dificil cuando hay aquellos conocimientos, casi es imposible cuando faltan.

La formacion de la estadistica demanda gastos; pero no se deben omitir por el congreso general ni por los de los Estados, por las grandes utilidades que resultan, a mas de ser indispensable para las contribuciones.

Pero todo esto por pronto que sea, no se puede realizar en un dia, y ni el gobierno ni el congreso pueden suspender los gastos que no estan declarados ni conocidos por ilegales, ni menos los que son legales, aunque se pudieran suprimir. Es preciso hacer sacrificios, mientras los males se van remediando, sacrificios que seran menores, si los Estados que han tenido la desgracia de sufrir la plaga de la disipacion y el desgobierno, procuran ir cor-

rijiendo los errores y malversaciones que han agotado las rentas publicas.

Así podran prestar al gobierno de la Union los auxilios que son indispensables para la subsistencia de los Estados mismos de que se forma la Republica. Pero si cada uno se aísla y considera sus gastos interiores, aunque sean excesivos, como preferentes a lo que debe contribuir para el erario de la Union; si se niega esta contribucion a titulo de no estar arreglada la hacienda federal, nuestra ruina será indefectible, porque entrará el desorden, para el que por desgracia hay tantos elementos, y se hacen tan grandes esfuerzos.

Las autoridades de los Estados saben muy bien que la objeccion mayor que se ha hecho siempre al sistema federal, es que causaba grandes gastos, y debilitaba la accion del gobierno general privandole de recursos. Si quieren pues vindicar al sistema de una imputacion que en lo que tiene de cierta no es efecto de el, sino de las manos imperitas, inespertas o corrompidas que han tenido parte en su ejecucion, es preciso que se dediquen por una parte a la economia en los gastos, y por otra se esfuerzen a pagar lo que les toca.

Saben asimismo que en lo respectivo a la hacienda federal, el congreso de la Federacion tiene una facultad constitucional amplisima, independiente de los Estados, como era necesaria y conveniente para proporcionar a la Republica recursos de un modo eficaz y no precario. Sobre este punto nos estendimos en otra parte, y deseamos que se tenga presente que la forma federal se destruyó en lo que es aora parte de la republica de Colombia, por ese espíritu de disolucion con que cada Estado se salia de la orbita en que debía girar, y no cooperaba al sosten del poder central; y no solo se destruyó su gobierno, sino que aquel país fué subyugado de nuevo por los Españoles, sufriendo los males de la reconquista,

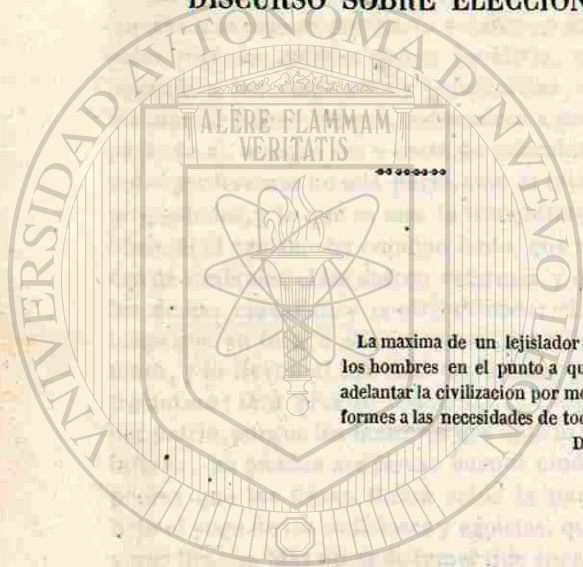
y teniendo que hacer nuevos y muy costosos esfuerzos para recobrar su independencia.

Sobre el principio cierto de que los males que hay en la hacienda publica, no se pueden remediar en un momento ni en pocos dias, es preciso que todos nos resignemos a hacer sacrificios con docilidad. Pero si unos quieren que todo el gravamen recaiga en los otros; si los contribuyentes quieren que se les alivie, aunque sea no pagando a los empleados y pensionistas, o si estos demandan su haber integro, reusandose a privarse de una parte de el, aunque sea a costa de estorsiones, entonces todos perderemos no una parte, sino el total de nuestras propiedades, y lo que es mas la tranquilidad y orden publico. Si el egoismo ha cundido tanto, que ni los empleados de cualquier clase sufren reformas y descuentos, ni los demas ciudadanos contribuciones; si unos y otros luego que se toca a sus intereses, manifiestan descontento, y lo llevan al extremo de intentar revoluciones y trastornos; será preciso renunciar a la esperanza de tener patria, porque los hombres que todo lo posponen a su interes, no pueden ser jamas buenos ciudadanos, y son peores que las fieras. Habrá caido la nacion mejicana bajo el yugo de los codiciosos y egoistas, que son los mayores tiranos. Mas no es de temer que suceda tan grande mal. La justicia y la prudencia deben rejir las reformas y las contribuciones. Sobrellevemos todos con igualdad proporcional las cargas que la fatalidad nos ha impuesto, y aguardaremos con paciencia, que la cordura las vaya alijerando. Si queremos arrojarlas con precipitacion, tal vez pereceremos cayendo arrastrados por su peso.

En todo caso no debemos olvidar, que la paz es la base indispensable de todas las reformas. Ninguna o pocas se podran llevar al cabo mientras los revolucionarios esten destruyendo la atencion del gobierno, y debilitando sus recursos y la enerjia con que deberia ocuparse en el arreglo de la administracion publica. La inquietud en que

se tiene a la patria por los que se obstinan en trastornar el orden, priva al gobierno de la firmeza que se necesita para corregir los males pasados, y llevar a efecto a las reformas necesarias.

DISCURSO SOBRE ELECCIONES.



La maxima de un lejislador debe ser tomar a los hombres en el punto a que han llegado, y adelantar la civilización por medio de leyes conformes a las necesidades de todos.

DROZ.

Prodigado el derecho de ciudadanía, y abandonado el acto de las elecciones a la seducción, la intriga, el fraude y la insolencia de los facciosos o de los aspirantes mas descarados, ¡qué pocas veces, y en qué pocos puntos de la Republica habran sido verdaderamente populares las elecciones desde que se establecieron en nuestro pais! El espíritu de partido, la venalidad y la ignorancia han escluido de las elecciones activas y pasivas a los ciudadanos honrados, a casi todos los que podrian ejercer con utilidad-publica los mas importantes derechos publicos. De otra suerte, ¿ como podrian haber recaido ciertos empleos y cargos publicos en ciertas personas que era im-

posible mereciesen la confianza de sus conciudadanos; personas a quienes estos hubieran escluido gustosamente hasta de la sociedad?

Luego que comenzaron a sentirse los funestos efectos de este desarreglo, se comenzó tambien a imputarlos unica y esclusivamente a la forma de gobierno, y a decidirse por los que así opinaban que no habia mas remedio que variarla. Esto era atribuir a las formas de gobierno una eficacia que no tienen, o incurrir en el error grosero de que puede haber instituciones perfectas.

¿ Se ve que en el gobierno de este o aquel Estado, en tal o cual legislatura estan colocados hombres sin ilustracion, sin merito, sin honradez, que no saben dirigir los negocios de su cargo, o los dirijen a sus intereses particulares, con injuria de los hombres de bien y daño de todo el Estado? Al instante se clama que el mal consiste en que hay gobiernos y legislaturas, porque si no los hubiese, tampoco los ocuparian los entes dañinos que abusan de ellos para aflijir a la sociedad.

Segun este modo de discurrir, no hay forma de gobierno que se pueda adoptar, ni empleo publico que no deba suprimirse; y hasta los hombres deberian ser esterminados, porque no existiendo, no podrian cometer maldades. En todas las formas de gobierno, hay abusos mas o menos graves, segun las circunstancias: la habilidad del lejislador consiste en aplicar los remedios mas convenientes para correjirlos, antes de que se llegue al estremo de cortar o destruir.

« Somos amigos, dice un politico, de referir un acaecimiento a una sola causa, cuyo modo de juzgar lisonjea nuestra soberbia, aunque no prueba mas que nuestra debilidad intelectual. Tambien acostumbramos, como hemos observado otra vez, comparar los males de las instituciones presentes con los bienes de otras, cuando, para formar un juicio recto, deberian compararse males con males y bienes con bienes. Pero todo nuestro anelo es

librarnos de las molestias que sentimos actualmente, sin pararnos a considerar si las tendremos mayores en el nuevo estado a que aspiramos, o en el trastorno que en el transito es necesario sufrir.»

Cansados del gobierno absoluto de un monarca, de la inobservancia de la constitucion española, y de la desigualdad con que esta nos ofendia, nos hicimos independientes bajo la forma de gobierno que entonces reja a la nacion española. Pareció que se conseguiria la felicidad que buscabamos sin mas diligencia que tener un monarca en medio de nosotros.

Lograda la independencia, se dejó sentir el descontento para con España y el odio a toda dominacion extranjera; el gobierno de aquella potencia desaprobó los tratados de Cordoba, y todo esto vino a influir en que ocupase el trono el caudillo que habia consumado la obra de la independencia.

Entonces ya se creyó que nada habia que desear. Mas la inesperienza, el error, la ambicion, el espiritu de partido y otras causas, hicieron aborrecible aquel imperio dentro de pocos meses, y se siguió su destruccion.

Prevalció, por ultimo, la opinion de la Republica federal, y no habia elojios bastantes para ponderar su utilidad. Los Estados tendrian dentro de ellos mismos todo lo necesario para dirigir sus negocios interiores, sin aguardar de una capital remota leyes y providencias, que, aunque estuviesen muy bien calculadas sobre los intereses generales de la sociedad, nunca podrian estarlo sobre los peculiares de unas provincias y unos pueblos, cuya localidad, genio, costumbres y necesidades, o no serian conocidas de los gobernantes, o no podrian ser atendidas. Las autoridades y todos los funcionarios publicos serian nombrados a satisfaccion de los subditos, y así sería atendido el merito de los hijos de cada Estado, que ya no padecerian la postergacion o el olvido por el capricho o el favor del gobierno de la capital. Las con-

tribuciones serian moderadas, porque, imponiendolas los mismos que habian de pagarlas, cuidarian de que fuesen las muy precisas. Los gastos por lo mismo serian muy economicos y su inversion la mas prudente. En una palabra, ¿quien atenderia mejor a la buena administracion y a la prosperidad de un Estado que sus mismos vecinos, teniendo el poderoso motivo de su interes particular, y la ventaja de reducir a un corto circulo su atencion? Nada se hablaba entonces de los despilfarros, las torpezas y las maldades que podrian cometerse; ni se hacia cuenta de que las intrigas, seducciones y partidos podian elevar a los puestos mas importantes hombres indignos, como interesados en labrar a cualquier costa su propia suerte.

En suma, cuando habia monarquia, se fijaba la atencion en los bienes de la republica, y cuando hubo un gobierno central, se atendia solamente en los bienes de la republica federal. Hoy que esta se halla establecida, va sucediendo al contrario. Se ponderan los males que en ella se experimentan y los bienes de una republica central, y si esta llegase a establecerse, se desearia de nuevo la federacion o la monarquia, luego que se sintiesen los males que no puede dejar de haber en ella.

La Nueva-Granada y Venezuela se constituyeron primero bajo la forma federal, que abandonaron por las disensiones y la desorganizacion que en aquel tiempo sufrieron, hasta el extremo de ser reconquistadas por las tropas españolas. Ensayaron la dictadura y otras organizaciones politicas, y, por ultimo, formada la republica de Colombia, adoptó el sistema central, sin librarse por eso de discordias, inquietudes, sacudimientos y aun trastornos mayores que los nuestros, pues allá llegó el caso de convocarse una Convencion extraordinaria que se disolvió antes de cumplir su objeto, quedando el poder todo en manos de un dictador. Reunido en este año un nuevo congreso constituyente, decretó en 20 de febrero las bases para la Constitucion; y en vez de fundar una monar-

quia, como conjeturaban los que sospecharon en Bolívar la intencion de ser monarca, establece una republica, que, si no es federal, no parece otra cosa, porque la decima basa es la siguiente: « Se estableceran Camaras de distrito con facultad de *deliberar* y *resolver* en todo lo *municipal* y *local* de los departamentos, y de representar en lo que concierna a los intereses generales de la Republica. — El departamento, que, por su poblacion, riqueza y demas circunstancias, pueda sostener este establecimiento por si solo con utilidad publica, tendrá una Camara de distrito. — El departamento que, por escasez de poblacion u otras causas, no pueda sostener este establecimiento por si solo con utilidad publica, se reunirá a otro inmediato para este objeto. »

El Sr. Restrepo, secretario del interior de la republica de Colombia, sin embargo de haber sido federalista, habia cambiado de opinion en terminos, que, en 1824, escribia lo siguiente dirijiendose a sus conciudadanos: « Amad como hasta aora esa Constitucion (la central) que comienza a hacer vuestra felicidad. Huid como de vuestros mas crueles enemigos, de todos aquellos que os persuadan deis adoptar en vuestras leyes fundamentales las teorías brillantes del federalismo. »

El actual congreso constituyente, en la proclama con que publicó las basas indicadas, dice: « *Los intereses locales han llamado particularmente la atencion del congreso,* y se ha acordado que se estableceran Camaras facultadas para *deliberar* y *resolver* sobre ellos, y en todo lo municipal de los distritos que se les señalen, pudiendo representar en cuanto a los intereses generales sin restriccion alguna. Este establecimiento, *disminuyendo la centralizacion del poder* en lo que es perjudicial a todas las provincias y mas a las distantes, procurará a los pueblos un recurso en sus necesidades, la reparacion pronta de los daños que sufran, allanará en fin los obstaculos que se opongan a su felicidad. El acercará a los pueblos y a

los hombres para tratar en comun sus negocios, y discutiendo entre sí sus mas queridos intereses, se inspiraran mutua confianza, y nacerá la concordia y armonia. Seran estas asambleas un vinculo de union, el apoyo de los ciudadanos, la fuente de la prosperidad de los pueblos. »

He aqui como el congreso constituyente de 1830, con seis años mas de esperiencia despues que el Sr. Restrepo se esplicaba en los terminos que hemos transcrito, atiende a los intereses locales de los pueblos, disminuye la centralizacion del poder, y adopta la teoria mas brillante del federalismo. Veremos cual es el desarrollo de estos pensamientos en la Constitucion; pero unas Camaras de distrito, sostenidas por los departamentos, con facultad de *deliberar* y *resolver* sobre los intereses municipales y locales, y de presentar sobre los generales, tienen la mayor semejanza, si no es identica, con nuestras legislaturas, que tienen a su cargo el arreglo de la administracion y gobierno interior de los Estados, y el derecho de iniciativa para las leyes y decretos generales.

En la monarquia francesa, reinando Luis XVI, el ministro Turgot queria establecer asambleas provinciales, « y darnos (dice un autor que está muy distante de aprobar la exajeracion de los principios democraticos), y darnos así en el gobierno la parte que exijia el grado de civilizacion a que habiamos llegado... » La falta mayor de Luis XVI fué la de no haber hecho entera confianza de Turgot, y no haberle protejido como su abuelo protejio en otros tiempos a Sully... Digolo y lo proclamo en beneficio de los pueblos y los gobiernos, la admision de los proyectos de Turgot hubiera colocado a la Francia en una situacion que no hubiera sido turbada. »

El autor de la *ciencia del publicista*, que opina por la forma democrati-monarquica constitucional, elojandola como el mejor y mas perfecto de los gobiernos mismos, dice: que así como el establecimiento de un cuerpo representativo nacional está fundado en los verdaderos

principios del derecho, del orden y de la estabilidad, y que así como sobre este punto importante y otros muchos está en el caso de llegar al mas alto grado de perfeccion, la misma mejora debe tener lugar en las instituciones secundarias, estableciendo asambleas o camaras departamentales, cantonales o comunales, o sea de departamento, de distrito o de municipalidad.

El primer movil del cuerpo social, añade, necesita el auxilio de las administraciones locales, distribuidas en los diferentes puntos del territorio. En los departamentos, distritos y pueblos hay una multitud de intereses de mera localidad, cuyo examen entorpece o interrumpe las operaciones de las camaras nacionales y del ministerio sobre objetos de utilidad general; y estos intereses locales exigen ademas una resolucion pronta, un conocimiento intimo, y por decirlo así, personal.

Luego dice que estas administraciones locales, destinadas a suplir en varios casos el poder legislativo, deben tener las mismas garantias que este, y las mismas reglas de organizacion; y que tal establecimiento evitará un rodeo de accion siempre lento y perjudicial, y remediará eficazmente el vicio de la centralizacion y amontonamiento de todos los negocios administrativos en las oficinas del ministerio, vicio cuyos riesgos y funestos resultados, son sus palabras, se resienten hace ya mucho tiempo.

En apoyo de este pensamiento cita la siguiente opinion: «Es preciso que este sistema sea muy incontestable para que todos los partidos opuestos lo hayan pedido con igual aínco. La camara de los representantes, durante los cien dias, manifestó espresamente su opinion, consignandola en su proyecto de Constitucion en los terminos siguientes: «Para cada departamento, para cada distrito, y lo mismo para cada pueblo, habrá una junta elejida por el pueblo, y un agente del gobierno nombrado por este mismo. — En la Camara de Diputados que siguió

inmediatamente despues, a pesar de que era imposible encontrar color y opiniones mas diversas, sus miembros mas distinguidos renovaron varias veces la misma opinion.»

«Una de las consideraciones mas fuertes que militan a favor de la institucion de estas Camaras, es la necesidad de desviar por todos los medios razonables los peligros reales de la centralizacion de todos los talentos, de todas las riquezas, de todos los poderes, y de la mayor parte de las administraciones en un solo punto del territorio; peligros muy graves que muchas veces se han señalado.»

Concluye reasumiendo las atribuciones de estas camaras en la proposicion siguiente: «Toda resolucion legislativa sobre cualquiera materia que sea, pero relativa a un objeto de interes puramente local, emana en cada departamento, distrito o pueblo del concurso unanime de las Camaras, de la propiedad y de la industria, y del poder real manifestado por medio de los prefectos, superfectos y alcaldes.»

Aquí se ve un sistema federativo bajo las formas monarquicas, así como nosotros lo tenemos bajo las formas republicanas. Unas camaras organizadas lo mismo que las nacionales, con la misma *inviolabilidad e independencia*, pues así lo dice espresamente el autor, y con facultad de resolver sobre los efectos locales, ¿qué otra cosa son que cuerpos legislativos?

Se dirá que las atribuciones de estas asambleas son inferiores en numero y estension a las de nuestras legislaturas; que en el ejercicio de ellas interviene un agente del poder central, y que los departamentos, distritos y pueblos en que obran las asambleas no tienen el caracter de soberanos que tienen nuestros Estados.

En cuanto a lo primero, no estando la idea esplicada en sus pormenores, nada se puede asegurar sobre la estension de las atribuciones de las asambleas; pero abra-

zan sin duda *cualquiera materia relativa a un objeto de interes puramente local*; y ya se ve que en esto se puede comprender todo lo que pertenezca a la administracion y gobierno interior.

La intervencion de un agente del poder central equivale a la intervencion que tienen los gobernadores de nuestros Estados, quienes estan sujetos a responsabilidad por publicar leyes y decretos contrarios a la Constitucion y leyes generales. Tambien hay la ventaja entre nosotros de la revision que hace el congreso general, de las leyes y decretos de los Estados.

La soberania de estos, que tanto se pondera, ¿qué mas viene a ser que la facultad de arreglar el gobierno y administracion interior de los Estados, o *resolver sobre los objetos de interes local*? Facultad que está subordinada a la acta constitutiva y a la Constitucion general conforme al art. 6 de la primera.

¿Y cual es la forma de gobierno que se habria de sustituir a la federativa? La republica central, se responde, porque en esta los gastos seran menores, las contribuciones moderadas, habrá menos funcionarios publicos, y por lo mismo será mas facil hallar hombres de honradez y aptitud para los empleos, y el gobierno tendrá recursos suficientes y oportunos para el pago de las tropas, y para sostener la independecia y la integridad de la republica, y el orden y la tranquilidad en lo interior.

Ilusiones vanas que provienen, lo repetimos, de que se comparan los males actuales con los bienes futuros! En el sistema central se necesitan casi los mismos funcionarios publicos que en el federal. Decimos *se necesitan*, porque si se nos quisiese objetar el numero de empleados que tenemos, responderiamos que no todos *se necesitan*, ni menos son esenciales al sistema federal. Debe haber en el central gobernadores de provincias, tribunales superiores e inferiores, prefectos y suprefectos, o

como quiera llamarse a los gefes politicos subalternos de los partidos y los pueblos; tesoreros, administradores y recaudadores de las rentas. ¿Qué mas *exige* la forma federal en los Estados? Unas asambleas que se llaman legislaturas, y que no se podrian omitir en el rejimen central, si no se querian desatender los intereses locales de las provincias, principalmente las mas remotas.

No se busque pues por aqui la disminucion de los gastos. Si se busca en suprimir o moderar algunas dotaciones excesivas, y los gastos tan cuantiosos como inutilés que se vituperan en algunos Estados, diremos que estos excesos tampoco son esenciales ni privativos de la forma federal, y que en ella se pueden tomar providencias para evitarlos.

Los funcionarios publicos serian de nombramiento del gobierno central, y saldrian buenos o malos, segun que el presidente y sus ministros fuesen malos o buenos, y más o menos susceptibles de engaño y seduccion. Recuerdese el tiempo del gobierno español, y digase si entre los vireyes, oidores, intendentes, ministros de real hacienda, subdelegados, etc. etc., hubo pocos necios, ignorantes, venales, ladrones, despotas y tiranos. Innumerables Mejicanos de los que hoy vivimos, podriamos citar varios ejemplares de ellos con estas malas cualidades; y ya se sabe que el gobierno que los nombraba era central. Sin volver tan atras, digase que tales hubieran sido los empleados en un sistema central, bajo alguno o algunos de los gobiernos que hemos tenido.

La provision de empleos en la capital resucitaria los antiguos disgustos de las provincias con ella, principalmente si los nombrados no eran, como muchos no serian, recomendables por su aptitud y probidad.

Siendo necesarios casi los mismos empleados en uno que en otro sistema, los gastos, y de consiguiente las contribuciones serian los mismos. Bajo una buena administracion central o federal, aquellos y estas se reduciran

a lo indispensable; pero en manos infieles o torpes, los despilfarros de un gobierno central seran los mismos que hemos experimentado, y a veces tambien mayores, porque podrian estenderse a las rentas de toda la republica que estarian a disposicion del presidente, lo que no sucede bajo la forma federal.

Los recursos del gobierno de la Union para sostener la independencia e integridad de la republica, y la paz y el orden publico en lo interior son los mismos en el actual sistema que pueden serlo en el central. Los ramos de guerra y hacienda, que son los principales recursos para aquellos objetos, estan, por decirlo asi, centralizados. El poder ejecutivo general, dispone libremente del ejercito, para cuya formacion y reemplazo deben los Estados dar el contingente de hombres que se decrete por el congreso general. La milicia activa y local quedan tambien a su disposicion en todo o en parte, cuando lo decreta el mismo congreso; y este es quien forma las ordenanzas y reglamentos para organizar, armar y disciplinar una y otra milicia, y para su servicio a la federacion.

En el ramo de hacienda el congreso general está autorizado por la 8ª de sus facultades constitucionales, para *fixar los gastos generales, establecer las contribuciones necesarias para cubrirlos, arreglar su recaudacion, determinar su inversion y tomar anualmente cuentas al gobierno.* No ha faltado quien quiera contestar en alguna parte de esta facultad al congreso, suponiendo escepciones, restricciones o limitaciones que no hay en ella como se ve, ni debia haberlas, porque se debilitaria la accion del gobierno general, quedando sujeto a las demoras, excusas y aun fraudes que pudiese haber en el pago de las contribuciones. Si el congreso de la Union no pudiese mas que asignar un contingente de dinero a los Estados, asi se habria espresado en la constitucion; pero autorizarlo para *establecer las contribuciones necesarias,* fué dejar a su

prudente arbitrio la imposicion de las directas o indirectas que juzgase necesarias. Puede tambien cobrarlas directamente por medio de los agentes de la federacion, ya porque esto se comprenda en la facultad de *arreglar la recaudacion,* y ya porque es una consecuencia necesaria de las otras facultades, que serian ilusorias y aun ridiculas si no tuviese poder para llevarlas a efecto. El congreso obrando con una circunspeccion muy laudable, se limitó primero a señalar un contingente a los Estados, arbitrio muy conforme al sistema federal, y muy sencillo para la hacienda de la Union. En el año proximo anterior se decretaron unas contribuciones por el congreso, y otras por el poder ejecutivo en virtud de las facultades estraordinarias, previniendose que se cobrasen por los empleados del gobierno general, en caso de no hacerse por los agentes de los Estados a los plazos establecidos. Contra esta prevencion se clamó tachandola de antifederal, como si estuviese prohibida en la Constitucion; como si no fuese necesaria para conservar la federacion misma, y como si no fuese de igual naturaleza que el poner inventor en las rentas de los Estados para cobrarles el contingente cuando no lo pagasen; medida dictada por el congreso autor de la Constitucion, y que nadie ha reclamado jamas.

¿Y en efecto, esta y aquella Providencia que tienen de violentas? A ella precede toda la consideracion racional y justa que pueden apetecer los Estados. Si se trata de impuestos a sus habitantes se deja a las autoridades de los Estados el arreglo y ejecucion del cobro. Pero si no pueden o no quieren corresponder a esta confianza con la eficacia y celo debidos, ¿será justo, será conveniente que las contribuciones no se cobren, y queden frustrados los objetos de interes general a que se destinan?

Es necesario desconocer el sistema federativo para disputar la facultad de que hablamos; y es no ver la luz del dia el negar que está concedida por la Constitucion.

Lo que se llama federacion no es otra cosa que la reunion de los Estados, a la cual corresponde la administracion y gobierno de lo tocante al interes general de todos ellos, así como a cada uno corresponde su administracion y gobierno interior. Cada Estado es soberano en lo que mira a esta administracion y gobierno, y la federacion es soberana en lo que le está encargado. Los Estados tienen la plenitud de facultad necesaria para el uso y ejercicio de su soberania; y la federacion para el uso y ejercicio de la suya debe tener y tiene igual plenitud. Los habitantes de los Estados son subditos de estos en lo relativo a la administracion y gobierno interior, y son subditos de la Federacion en lo que respecta a la administracion y gobierno general. Los que alegan la soberania de los Estados contra la facultad de que tratamos, se olvidan de que esa soberania está circunscrita a su gobierno interior, y de que el llevar a efecto las contribuciones para los gastos generales no pertenece a ese gobierno: se olvidan asimismo de que esos Estados que por un aspecto son soberanos, por otros son subditos de la comunidad de ellos mismos que se llama Federacion.

¿A quien le ocurre pues el considerar a esta menos autorizada en su linea, que lo estan sus partes en las suyas? ¿Ni como se podria concebir el absurdo de que la nacion toda estuviese a merced de las secciones que la componen, sosteniendose como de limosna? La igualdad de obligaciones de los Estados quedaria al arbitrio de estos en un punto tan importante como la contribucion de dinero, porque los que quisiesen podrian negarse a pagarla con gravamen de otros por el recargo que sufririan o con perjuicio de todos, porque no se podrian hacer los gastos de necesidad o conveniencia general.

No somos mas federalistas que nuestros vecinos del Norte, cuya menor ventaja respecto de nosotros en este punto es la del tiempo que tienen de estar rejidos por el sistema federal. Pues el Congreso de aquella Union impo-

ne contribuciones sobre los objetos que tiene a bien; las legislaturas de los Estados respectivos disponen el cobro, y si quieren lo admiten, pagando de los fondos publicos, el importe de la contribucion; pero si no hacen uno ni otro, los agentes del gobierno general exigen el pago a los contribuyentes.

Muy previsivos y acertados fueron los autores de nuestra Constitucion en haber dado al Congreso general una facultad tan amplia como necesaria para llenar los mas importantes objetos de su cargo y del mayor interes de la republica.

Si a mas de los recursos de guerra y hacienda, faltan algunos otros a los poderes generales para sostener la independencia, la integridad, la paz y el orden interior, no se podrá imputar esa falta a la forma del gobierno. La Constitucion los proporciona, y no habrá habido voluntad, necesidad o tiempo para promover y dictar las leyes secundarias convenientes. Si la Constitucion estuviese defectuosa en esa parte, aora es tiempo de corregirla.

Convenimos en que durante las instituciones actuales se han experimentado abusos que atormentan a los amantes del orden, a los que desean un buen gobierno y la prosperidad de nuestro país; mas tampoco son esenciales al Federalismo. Si se examinan con imparcialidad, se hallará facilmente que los males provienen de otras causas bien claras y conocidas.

Se han visto con escandalo y con dolor hombres sacados del fango de los vicios, o de las tinieblas de la ignorancia para ser elevados a puestos de la mayor importancia, sin capacidad o sin virtudes para desempeñarlos, y que no llevaban otra mira que la de hacer su fortuna y la de su partido. De aqui la disipacion de los caudales publicos, los impuestos exorbitantes y antieconomicos, la creacion de empleos inutiles, la donacion escesiva de otros, la proteccion de los picaros, el desprecio, y tal vez la persecucion de los hombres honrados; y, en una palabra, los

desaciertos, las depredaciones y otras maldades de que justamente nos lamentamos.

¿Mas estas calamidades tienen por causa, y causa única, el sistema federal? ¿Cuales son los elementos propios y privativos de este sistema que hayan producido necesariamente tales desgracias? Sabe la nación mejicana bien a costa suya, que el espíritu de partido, acompañado como siempre del de ambición y de codicia, empleó los detestables vínculos y resortes de la masonería, para apoderarse de los empleos y cargos, objeto inseparable, y muchas veces único de todos los partidos, principalmente de los que se organizan en sociedades secretas. Cuando se convierte así la dirección y manejo de la administración en objetos de especulación particular, y en premio o aliciente de servicios a un partido, claro es que la habilidad, el mérito y la virtud no son las primeras, ni tampoco indispensables cualidades que se buscan en los que han de ser funcionarios públicos. Decisión para servir al partido, aunque sea atropellando la justicia, y hasta la decencia pública, es lo que basta para los más delicados destinos.

Añádase a esta causa que nadie ignora, la inesperienza y descuido que son inevitables en las naciones nuevas, y en los primeros tiempos de unas nuevas instituciones, y no hay que buscar otras causas, que nunca se podrán hallar en la naturaleza del sistema federativo.

Los mismos y mayores desordenes se pueden cometer en el sistema central. Supongase que el derecho de ciudadanía y el método de elecciones sigue en el mismo desarreglo que tiene. Supongase que una facción masonica o no masonica se apodera de las elecciones: las consecuencias serán las mismas que hemos sentido, y a veces también peores, porque luego que los poderes centrales, o a lo menos el ejecutivo, sean de la facción, ya podrá esta contar por suyas las provincias, mediante el influjo inmediato y poderoso del Congreso y Gobierno generales en las ren-

tas y en todas las autoridades y funcionarios públicos subalternos.

Si los errores y las maldades que escitan el clamor de la nación fuesen solo de los Estados habría siquiera este fundamento contra la forma federativa; pero vuelvase la vista a los años anteriores, especialmente los últimos, y dígame si la administración central ha sido tan acertada, tan justa y tan conforme a la Constitución y a las leyes, como era de desearse. Dígame si todas las leyes generales merecen elogiós; si no ha habido dilapidaciones en el erario federal; si no hay empleados inútiles, ineptos y ladrones; si no ha habido protección a los pícaros y desprecio a los hombres honrados: y dígame también cual hubiera sido la suerte de la nación en manos de un gobierno como ese, si hubiera tenido sobre toda ella el poder que le daría un sistema central.

Dese pues una ojeada sobre los Estados en que no ha dominado el espíritu de partido, y se hallará que sus habitantes no se quejan. Hombres, de ilustración, de probidad, de moderación se hallan al frente de los negocios. Los caudales públicos se manejan con pureza y se gastan con economía. La creación de los empleos se calcula sobre la necesidad y no sobre el favor y el interés. Allí no se han experimentado esas intrigas bajas, esos fraudes insolentes, esas violencias escandalosas, con que los partidarios se han echado en otros puntos sobre los empleos, con la misma indecente avaricia con que los perros hambrientos se arrojan sobre la carne.

Lo dicho es un ligero bosquejo de lo que ha pasado en nuestra república. Podíamos presentar un cuadro espresivo y animado, sin más trabajo que dar la lista de las personas que en la administración central y en las particulares de los Estados han hecho la desgracia de nuestra patria; pero no queremos irritar los ánimos, ni hay necesidad de renovar dolores que aun sienten los Mejicanos, y duraran por siempre en su memoria. Cada uno de nuestros lecto-

res reconocerá en nuestras toscas líneas a los autores o instrumentos de las calamidades públicas; mas estos retratos no se deben a la destreza del pincel sino a lo marcado de las facciones.

Conque nuestros males no son efecto del sistema federal; lo son de varias causas que se pueden hallar en el sistema central republicano y en la monarquía constitucional, justamente con las causas de otros males que son propios de estas formas de gobierno.

Parece que cuando se opina contra el Federalismo se está de acuerdo en la necesidad de conservar el sistema representativo, porque si se pensase en la monarquía absoluta ya sería otra la cuestión. Pues bien: toda nación rejida por aquel sistema, ya sea bajo la forma republicana o la monárquica, es preciso que sufra vaivenes, trastornos y la ruina total, siempre que abandone el derecho de ciudadanía y el acto de las elecciones al desarreglo en que se halla entre nosotros.

Sin la reforma radical que sobre esta materia hemos propuesto en otra parte, o la que fuere mejor, es imposible conservar la federación; pero también lo sería sostener cualquiera otra forma de gobierno mismo. Al contrario, si los derechos políticos se confían solamente a los individuos que, según la razón y la experiencia presentan prudentes garantías de usar bien de ellos, entonces la forma federativa producirá mas bien que cualquiera otra excelentes resultados. Ella tiene por constitutivo esencial la separación del gobierno de los negocios generales, principio que, como hemos visto, se tiene por necesario aun en las monarquías moderadas, y que ya adoptó la república de Colombia, sin embargo de su profesión de centralismo.

Pues si ya tenemos establecida esa institución, que reconocen por útil y necesaria aun los monárquistas, y los que, con razón, aborrecen las locuras y desordenes demagójicos; si ella es mas útil y necesaria en nuestro país

por la vasta extensión de nuestro territorio; si entre las formas de gobierno hemos de adoptar alguna de las que exigen legislaturas, cámaras o asambleas locales, departamentales, o como se quiera que sean, ¿por qué se ha de pensar en destruirla y no en reformarla y perfeccionarla?

Calculense los gastos, los atrasos y demás daños que causa una revolución. Mueren hombres en la guerra, se cometen estorsiones contra los propietarios de todas clases, se pierde la confianza pública, se entorpecen los giros y se aumenta la pobreza. Calculense los intereses públicos y privados que han creado las instituciones, y con los que sería preciso chocar tratando de destruirlas. Las dificultades que esto presentaría, se pueden calcular por las que se han encontrado en la revolución de las providencias dadas en solos cuatro meses, a virtud de las últimas facultades extraordinarias. Calcúlese en fin lo mucho que se pierde, y se aventura por la inconstancia con que se abandona una carrera política por emprender una nueva. En estas vicisitudes desaparece la paz, los capitales se paralizan, y la riqueza pública se acaba; los pueblos sin recursos y abrumados de contribuciones se consumen; la moral, este sosten de las sociedades, se destruye, todo se desorganiza, y si en tan miserable estado acometen los enemigos estériles, difícil será resistirles. Si se calcula todo esto, resultará el convencimiento de que la reforma es preferible a la destrucción.

« Una de las dolencias mayores de nuestra época (dice un político de nuestros días) cuyos síntomas se ven en todos los partidos, es aquella impaciencia que frecuentemente se muda en furor, y que no es mas que una triste resulta del defecto de moral. Queremos gozar al instante; no sabemos, como el sabio, poner nuestra felicidad en trabajar para las generaciones futuras. Tenemos la ignorancia suficiente para creer que el trabajo débil y efímero del hombre, puede suplir por el enérgico y constante.

te trabajo del tiempo. Agregase a la ignorancia la vanidad, y todo lo aventuramos por satisfacer esta pasión.

Nos hallamos en tiempo de reformar la Constitución. Hay en nuestro país talentos, luces, energía y docilidad para conocer y corregir los defectos. Corrijanse pues, según lo que enseñan las luces y la experiencia. Dictense restricciones, ampliaciones, precauciones, mejoras, todos los medios que se puedan emplear para tener un gobierno recto y estable; y si nada bastase para conseguirlo, entonces la revolución se verificará; pero será aquella de que habla la doctrina sobre las revoluciones, esto es, «lenta y pacífica; pero sergua, que el tiempo efectua... Las revoluciones atropelladas, que hacen reventar las pasiones de los hombres, retardan y suspenden las mudanzas que el tiempo y la sabiduría acarreaban, y precipitan a las naciones en un diluvio de calamidades.»

«Si se ha pasado un tiempo suficiente (dice hablando de las contra-revoluciones) para introducir grandes mudanzas en las costumbres y hábitos, será un insensato el que quiera restablecer el antiguo orden de cosas.

La máxima de un legislador debe ser tomar a los hombres en el punto a que han llegado, y adelantar la civilización por medio de leyes conformes a las necesidades de todos.

Por último, así como Catón el censor, siempre que hablaba ante el senado o el pueblo de Roma sobre cualquier asunto, concluía opinando que Cartago fuese destruida, así nosotros clamamos y clamaremos siempre por que el derecho de ciudadanía y el método de las elecciones sean arreglados.

De la eficacia que se atribuye a las formas de gobierno.

Unas verdades producen otras, así como unos errores enjendran otros. Dedicandose a la verdadera doctrina

política, se conoce que las mejoras sociales necesitan de una base. Se conoce que, para ponernos en estado de desempeñar nuestras obligaciones, es necesario ejercer algún influjo sobre nuestra alma, e imprimir una sabia dirección en nuestras facultades. El seguir la doctrina de los derechos en lugar de la de las obligaciones, ha causado un engaño sobre los medios que pueden concurrir más eficazmente a hacer mejor y más feliz al hombre. Como la fuerza basta para establecer la opresión, se ha imaginado que basta mudar de lugar la fuerza para afianzar los derechos.

Una de las grandes locuras de nuestros tiempos modernos es la de indagar cual es teóricamente el gobierno más conveniente a la naturaleza humana, y querer imponerle después a todas las naciones. Son estos unos medios, no de adelantar la civilización, sino de introducir el desorden y la tiranía en todas partes.

Dos pueblos hay muy ufanos de sus gobiernos, que son los Ingleses y los Anglo-Americanos. Sus gobiernos, que mueven a admiración, son muy diferentes. Traslademos a Inglaterra la igualdad americana, y arruinaremos el Estado: su dominación y opulencia perecerán con sus libertades en los horrores de una cruel demagogia. Transportemos al suelo de América la aristocracia inglesa: su población e industria decaerán, y parte quizás de sus antiguos moradores buscarán un asilo remoto, huyendo de una tierra hecha inhabitable para ellos. Son evidentes estas verdades; pero los políticos, ilusos ¡con qué menosprecio ven los hechos y la experiencia! Tratan a los filósofos como a los médicos el alquimista que cree haber hallado el remedio universal.

Persuadidos nuestros publicistas de que se puede afianzar la felicidad de los pueblos por medios en algún modo mecánicos, no se ocuparon más que en la material distribución de los poderes. Hicieron combinaciones realmente ingeniosas; las formas de gobierno que ellas produje-

ron hubieran sido durables indudablemente, si hermosas cupulas pudieran sostenerse por sí solas en el aire.

Es necesario obrar sobre las almas, y dar menos valor a los medios secundarios. Un rico y noble traje no puede hacer hermoso a un ser feo; su estatura y facciones permanecerán las mismas, y su vestido las hará parecer más horribles y ridículas. ¿Fueron otra cosa las más de las Constituciones dadas en estos últimos treinta años a diferentes naciones, más que unos trajes que los pueblos tomaron y dejaron, como los que dejan después de la representación las guardias que figuran en nuestras tragedias?

Un gobierno sin basa desaparece tan prontamente como se eleva. Los que conciben la loca esperanza de establecerle, imputan su ruina a las resistencias que experimentaron. Y bien, ¿no es una simpleza el quejarse de las resistencias? ¿No debe el político sensato a manera del habil mecánico, prever las resistencias, juzgar las que pueden vencerse, y las que pueden ser insuperables? Pero además, para destruir un gobierno semejante, a falta de adversarios, bastará con sus mismos parciales. No hallándose estos imbuidos en las máximas de la obligación, son en breve diversos sus intereses; y enardecidas sus pasiones, ¿qué necesidad hay de atacarlos? se devoran los unos a los otros. Los gobiernos sin basa y creados *a priori* son efímeros; su emblema es una pirámide sentada sobre su cúspide.

Los que atribuyen mucho influjo a las leyes escritas no han hecho una observación que es de los espíritus rectos. Aunque los hombres escriben Constituciones, no pueden ser estas más que la obra del tiempo. Cuando acaban de publicarse las leyes fundamentales de un Estado, no se sabe qué gobierno tendrá semejante Estado. Las leyes no hablan por sí mismas, y tienen ciertos órganos que las interpretan. Hay interpretación más favorable a la autoridad que a la libertad: otra más favorable a esta última

que a la primera, y una tercera más conducente que las otras dos al interés general. El más consumado político no puede acaso prever los excesos que se cometerán: se pasará tal vez muchas veces de un exceso a otro, y si los espíritus no se han ilustrado sabiamente, si las almas no se han alimentado en la escuela de la obligación, será viciosa la interpretación.

Aun para limitarse a interpretar más las leyes, es necesario que ellas hallen algún apoyo en las almas, porque si ninguno tienen, resultará que unas leyes sabias en sí mismas, y muy buenas consideradas de un modo abstracto, se desechan como un peso molesto por aquellos a quienes se imponen. Mucha o muy poca libertad incomoda igualmente a las naciones. Unos hombres medianos no gustan más que de las instituciones medianas; y algunas buenas instituciones pueden recibir de su bondad misma el golpe mortal.

Sin duda sería una admirable forma de gobierno la de una república en que no se viera mucha aristocracia ni mucha democracia. Dénosla, y no tendremos ni siquiera un día de libertad, sino dos de tiranía, el uno bajo el populacho, y el otro bajo la de cualquiera despota. Son nuestras repúblicas unas monarquías en que se halla vacante el trono.

Es preciosa la libertad política, a causa de que ella es la más fuerte garantía de la libertad civil, y que produce en las almas una útil idea de nobleza. Pero puede decirse a las naciones: Si tenéis muy temprano esta libertad, si la poseéis antes de estar habilitados para gozar de ella, la emplearéis en haceros la guerra y oprimir los unos a los otros: ella destruirá vuestra libertad civil, muy lejos de asegurarla; estarán vuestros derechos en el papel, y la esclavitud en vuestras casas.

El creer que una cierta Constitución política es un talisman que lleva consigo la felicidad, es una insigne locura. La proposición contraria sería más verdadera. No hay

forma ninguna de gobierno que por sí misma condene a una nación a la desgracia. Se distinguen las formas de gobierno por el modo con que la autoridad está colocada o distribuida en cada una de ellas. Cualquiera que posea la autoridad puede emplearla en bien de todos; luego no hay gobierno alguno que haga inevitablemente infeliz a una nación sujeta a su influjo.

Unos hombres buenos harían buenas las formas de un gobierno más defectuosas; y las mejores se corrompen en manos de los hombres envilecidos. Debe bendecirse la autoridad en cuantas partes se dirigen sus miras hacia los dos medios mayores de civilización, la moral y la industria, porque tratando de difundirlas, lleva el objeto de hacer más suaves las costumbres, y más generales las conveniencias.

No obstante esto, no puede ser indiferente la distribución de la autoridad en la sociedad. Los hombres pasan y las instituciones quedan. Después de haber refutado un error de los publicistas ilusos demos algunas ideas sencillas y congruentes sobre el influjo de las formas gubernativas.

Es cosa cierta que un hombre revestido del poder absoluto es capaz de esparcir la felicidad sobre un Estado; pero transmitirá sus virtudes con su poder al sucesor? La experiencia tiene muy acreditado que una autoridad ilimitada hace frenéticos a los más de los que la ejercen. Las voces de la religión y de las leyes, y los murmullos de la opinión inquietan poco a los tiranos. Para limitar la autoridad es menester dividirla. Los gobiernos mismos son los mejores, y cuantos se obstinan en negar esta verdad, son sordos a las lecciones de la historia.

Notemos también que los pueblos tienen necesidades intelectuales que no podemos desconocer o reusar satisfacer, sin condenar a los hombres a un estado de sufrimiento que corrompe sus costumbres y hace decaer su industria. Bajo el aspecto que consideramos, pueden distinguirse tres grados de civilización. Hay para las na-

nes un estado de infancia en que se hallan completamente bajo la tutela de sus gefes, y entonces no podemos apetecer para ellas más que la libertad civil. Cuando tienen una mayor latitud las facultades de los hombres, pueden estos ventilar y regir algunos intereses locales; hacerseles necesaria la *libertad administrativa*; y algunas asambleas municipales o provinciales concurren poderosamente a la prosperidad pública. Ultimamente llega una época en que una nación es digna de la *libertad política*.

Tan lejos de que sea necesario buscar un gobierno único y conveniente a todas las naciones, el grande arte de los sujetos que ejercen algún influjo sobre la suerte de los Estados, debe consistir en observar bien las necesidades intelectuales de la sociedad, y el grado de civilización en que se halla. Puede ser indispensable una suma variedad en las leyes de las diversas naciones para hacer semejantes leyes conforme con la situación de cada una de ellas. Así el modo de elegir y componer las asambleas provinciales o nacionales, la latitud de las atribuciones de estas asambleas, pueden formar diferencias esenciales entre muchos gobiernos de la misma naturaleza. Si se hace muy poco o mucho en favor de la *libertad administrativa y política*, se incomodan o turban las naciones.

Los artifices de Constituciones y compositores de leyes son más numerosos entre nosotros que los repentinos verificadores entre los italianos. La confianza con que los partidarios aseguran que una cierta disposición legislativa tendrá unas ciertas resultas, es realmente curiosa. El hombre ilustrado no decide con esta altiva prontitud. Todas las numerosas combinaciones que forman los gobiernos mismos, pueden tener una bondad relativa, y son escasas las luces que la experiencia presta para escoger. ¿En donde se pueden hallar algunos ejemplos? ¿En la historia y naciones coetáneas nuestras? ¡Inciertos socorros! Cuando estudiamos los tiempos pasados y las naciones de nuestro siglo, descubrimos un efecto y le atri-

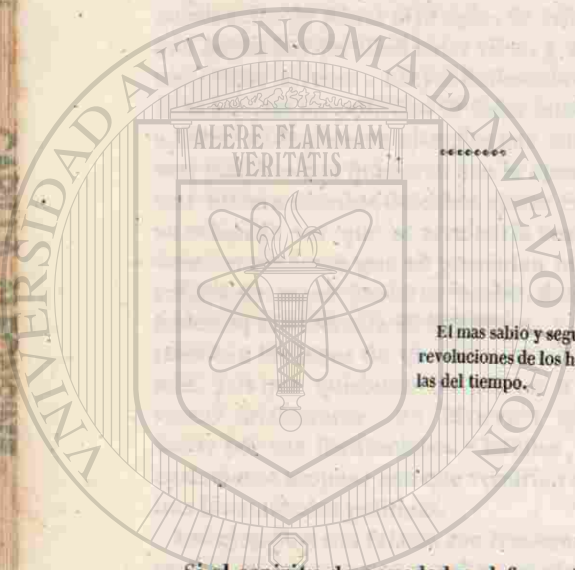
buimos a cierta causa. ¿Y no contribuirían a producirle otras causas que se nos ocultan? ¿No sería menester ante todas cosas preguntar si los efectos, aunque son mas sensibles que las causas, no son en parte unos hijos fantásticos de nuestra imaginación? Supongamos bien comprobadas las causas o los efectos: varían en tanto grado las circunstancias de uno a otro siglo, de esta a aquella nación, que nunca hay paridad entre ellos, y a menudo se cometen crasos errores, creyendo descubrir algunas conformidades. Así los políticos de todos nuestros partidos van a tomar en Inglaterra ejemplos que casi siempre aplican muy mal. Los que quisieran que la oposición entre nosotros tuviera cuantos derechos ejerce entre los ingleses, no echan de ver que se arruinaría nuestro gobierno con unas conmociones que no presentan ni siquiera visos de peligro en aquel gobierno insular, defendido por la mas poderosa aristocracia de la Europa, y por un inveterado respeto a las leyes de que estan penetradas todas las almas. Los que quisieran trasplantar a nuestro país esta misma aristocracia, no advierten que la Inglaterra, fuerte por sus instituciones y hábitos, puede llevar comodamente un peso con que vendrían a bajo todas nuestras inmunidades políticas.

Los ejemplos son falaces con frecuencia; su aplicación es dificultosa siempre y peligrosa algunas veces. Para que ciertas instituciones se apropien al estado de una nación, es necesario que tengan algo de particular, de especial y de nuevo por consecuencia; pero en tal caso, nos falta la experiencia tan importante para dirigirnos y ayudarnos a prever. En medio de tantos impedimentos e incertidumbres medita por mucho tiempo el hombre ilustrado, y no presenta sino con timidez las resultas de sus reflexiones.

Estas dificultades deben dar a conocer cuanto importa obrar sobre las almas, y tratar de mejorar a los hombres a fin de que sus buenas prendas mantengan lo que tienen

de sabio las leyes, y remedien lo que tienen de imperfecto. Para promover eficazmente nuestra felicidad, repitolo, es necesario hacer dulces las costumbres y generales las conveniencias.

SOBRE CAMBIOS DE CONSTITUCION.



Si el espíritu de novedad y el furor de destruir todo lo antiguo ha estraviado a las naciones a desaciertos y precipicios, no les causa menores males la obstinación de los que resisten cualesquiera mudanzas por mas justas y necesarias que sean, o se empeñan en combatir las establecidas, para restituir el antiguo orden de cosas. Las sociedades ajitadas por los partidos de estos contrarios extremos padecen cuando menos el mal de perder el tiempo que debían emplear en su marcha de progreso, están espuestas a mil desastres, y a ser enteramente arruinadas. Esta oposicion de tendencias sostenida por una y otra parte con obstinacion, constituye un conflicto en que los

animos se irritan, las pasiones se acaloran, y se aspira al triunfo sin pararse en los medios, no por hacer bien a la patria, sino por humillar a sus contrarios, y gozar del brutal placer de la venganza.

Emprendieron los franceses reformar los abusos de su administracion, y desde el 5 de mayo de 1789, en que se abrieron los Estados generales hasta que Bonaparte fué creado emperador, se sucedieron rapidamente tantos trastornos y tantos desastres, que hacen epoca en la historia de los progresos y de los desvarios humanos. Los Estados generales convertidos en Asamblea constituyente, la Convencion nacional, y el sistema republicano en que habia dos consejos y un directorio ejecutivo, una nueva Constitucion, un consulado triunviral, otras alteraciones en esta magistratura, y la ereccion de un nuevo trono. ¡Y ojala esto hubiera sido todo! No contentos con haber decapitado al monarca y variado (cosa insostenible en Europa) la forma de gobierno de monarquico en republicano, renovaron hasta la religion, y parece que pretendian renovar tambien los hombres haciendo desaparecer los que existian.

Los constitucionales de España, olvidando el ejemplo de sus vecinos, y el respeto que se debe a los hábitos, a las opiniones, y aun a las preocupaciones de los pueblos, emprendieron una carrera de *rejuvenacion*, con mal suceso para ellos y para las nuevas instituciones que fueron abolidas, tan pronto como era preciso y natural que sucediese.

Pero si los desvarios de los republicanos en Francia y de los constitucionales en España fueron causa de su derrota, es preciso reconocer que aquellas locuras fueron en parte provocadas o causadas por la terquedad y maniobras con que se pretendía conservar abusos que ya eran insufribles, y se reusaban reformas que el tiempo habia hecho ya necesarias.

La inesperienza, la lijereza y la vanidad de los unos,

la terquedad y obstinacion de los otros, la ambicion y la codicia de muchos, he aquí las causas principales del choque de las facciones y de sus funestas consecuencias. Además, en Francia, si hemos de creer a un historiador de su revolucion, se daba impulso a los desordenes, y aun eran promovidos por los agentes de los realistas y de algun gabinete enemigo de aquella nacion, que se valian de medios muy infames, el uno para deprimirla, y los otros para desacreditar las nuevas instituciones, y restablecer el trono y la dinastia.

Las nuevas republicas de America, agitadas por las acciones y reacciones de las facciones no han podido establecer solidamente sus gobiernos, y han padecido convulsiones e incurrido en errores que no llegan con mucho a los de Francia y España, pero que siempre son perniciosos a los particulares que han sido victimas de ellos, y a toda la sociedad, por el atraso y decadencia que les han causado. Tambien aqui han influido las mismas causas que en aquellas naciones, y entre ellas deben contarse el desarreglo del derecho de ciudadanía y del sistema de elecciones, como hemos manifestado estensamente en otra parte.

Mas sin meternos a analizar la teoria de los gobiernos monarquico y republicano, sin examinar las causas de las agitaciones politicas, sin detenernos a considerar los resortes y la marcha del corazon del hombre, y sin estudiar la historia de las monarquias y las republicas, hay quienes opinan contra la forma republicana y a favor de la monarquia absoluta, por la unica razon que en esta se gozaba quietud y en aquella se padecen turbulencias.

Hicieron mal los republicanos franceses, lo hicieron los constitucionales de España, lo estan haciendo los nuevos republicanos de America, y de ahí se deduce esta falsa consecuencia: luego son perjudiciales las formas de gobierno que participan de la democracia o la tienen por base.

Es punto ejecutoriado en el tribunal de la razon que el poder absoluto es el azote de la especie humana. Por poder absoluto se entiende la acumulacion de la facultad de hacer las leyes, de ejecutarlas y aplicarlas a los casos particulares, ya sea que esta acumulacion se haga en un solo hombre con el titulo de monarca, dictador, protector o cualquiera otro, que es lo que se llama *despotismo* o *autocracia*; o ya sea en alguna fraccion de miembros determinados de la sociedad, que es lo que se llama *aristocracia* o *oligarquia*. Se ve por esto que incurren en una equivocacion los que juzgan que no hay poder absoluto sino en el rejimen de un monarca, y se ve tambien que en las republicas modernas no hay ni puede haber *democracia* pura, porque es imposible que toda una nacion ejerza por sí misma los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, y así es claro que se equivocan igualmente los que confunden la republica con la democracia.

Hace ya siglos que se han reconocido los inconvenientes de estos gobiernos que se llaman *simples*, y que todos deberian llamarse despoticos. Ni Esparta, ni Atenas, ni Roma tuvieron democracia pura. Por eso Platon, que se declaró contra la monarquia, la aristocracia y la democracia hablando a un cretense y a un lacedemonio, les decia: *Veræ enim, o viri optimi, respublicæ vos participes estis; quæ autem modo nominatæ sunt (la monarquia, la aristocracia y la democracia) non respublicæ, sed urbium habitationes quædam sunt, in quibus pars una servit alteri dominantæ.*

Decia que jamas estaran seguras las leyes bajo aquellos gobiernos, porque dejan una carrera muy libre a las pasiones. Temia el poder de un principe, que siendo el unico legislador, es tambien el unico que juzga de la justicia de sus leyes. Temia en la aristocracia el orgullo y la avaricia de los grandes, que creyendo que todo se les debe, sacrifican sin escrupulo los intereses de la sociedad a sus ventajas particulares. Temia en la democracia

los caprichos de una multitud siempre ciega, siempre estremada en sus deseos, y que condenara mañana con furor lo que hoy aprueba con entusiasmo. Quería que por una participacion bien calculada de todos estos principios, el poder publico estuviese dividido en diferentes ramos propios a contrapesarse y templarse reciprocamente.

«El gobierno aristocratico, dice Montesquieu, tiene por sí mismo una cierta fuerza de que carece la democracia. Los notables, o mas bien los hombres que gobiernan, forman en ella un cuerpo que por su prerogativa o por su interes particular reprime al pueblo...; pero cuanto mas facil es a este cuerpo reprimir a los otros, tanto mas dificil es que se reprima a sí mismo: tal es la naturaleza de esta institucion, que parece que pone a los mismos hombres bajo el poder de las leyes, y los exonera de ellas.» En otra parte dice: «El esceso de la corrupcion tiene lugar cuando los notables llegan a ser hereditarios, pues ya apenas pueden guardar moderacion.»

«Es facil concebir, dice un politico moderno, que el poder absoluto en manos de un hombre solo no deba correr menores riesgos tanto respecto del que lo ejerce como respecto de la sociedad entera. Aunque la multitud de cortesanos y aduladores que no puede el mismo impedir se multipliquen al rededor de su persona, nunca le engañasen, ni tampoco los ministros a quienes tiene precision de delegar su poder, pues que no puede ver, oír, resolver, ejecutar y juzgar por sí mismo: aun suponiendo que un buen principe nunca pueda estraviarse por sus propias faltas, ¿no es posible que a este buen principe suceda un tirano? o mas bien, ¿no es natural pensar que muy luego lo será el mismo? Su poder absoluto es apropiado para escitar la ambicion de un ministro, de un general victorioso, y de otro cualquier vasallo. No se necesita mas que quitar la vida al poseedor del poder absoluto para ocupar su lugar. El temor y las zozobras se apoderan muy pronto del corazon de estos soberanos ab-

solutos y sus sospechas contribuyen a hacer las conspiraciones mas frecuentes y peligrosas.»

«El amor del despotismo, dice otro autor, sus estorsiones, su negligencia y sus estravagancias siempre cambian los mas hermosos paisés en desiertos aridos, haciendo desaparecer de ellos la abundancia y la salubridad. Los paisés no se hacen sanos, sino en razon de su cultivo, ni estan cultivados sino en proporcion de su poblacion, ni estan poblados sino proporcionalmente al bien estar y a la libertad de que gozan sus habitantes. Así el despotismo llega hasta corromper el aire y cambiar la naturaleza del clima y del suelo.

«Son numerosos, dice Fritot, hablando de los peligros del despotismo, los ejemplos de todos los tiempos y paisés, y puede asentarse que los partidarios del despotismo simple, si los hay todavía entre las naciones civilizadas, no son mas que los hombres ignorantes o los ambiciosos egoistas y los cobardes aduladores.»

Convengamos pues, con el mismo politico en que los hombres no estan destinados para ser rejidos por el poder absoluto. Los gobiernos *mistos*, de que hablaba Platon, son los que convienen a las sociedades, y a esta clase de gobiernos pertenecen nuestras republicas.

Pero tambien pertenecen a ella, se dice, la monarquia moderada, y esta es preferible a la forma republicana, porque solo en ella se consigue el orden y la estabilidad.

Si por monarquia moderada se entiende un gobierno en que el poder ejecutivo se halle depositado en manos de un hombre, cuya majistratura, llamese como se quiera, sea perpetua y hereditaria, no podemos convenir en que tal gobierno sea preferible al republicano. No deben ponerse en paralelo uno y otro gobierno por el aspecto que es comun a ambos, a saber, por las inquietudes, intrigas y otros manejos ilícitos en las elecciones del cuerpo legislativo, por los abusos de la libertad de imprenta, y otros defectos y maldades que pueden come-

terse. Todo esto que por ignorancia o por malicia, como consecuencias inevitables del sistema republicano, es tambien comun a la monarquia moderada. Los hombres sensatos saben que estos inconvenientes se pueden reducir a los menos posibles, y que son menores y mas faciles de corregir que en cualquiera de los gobiernos *simples*.

Comparemos pues la republica con la monarquia en lo que difieren sustancialmente, y es en que aquella no tiene como esta una majistratura perpetua y hereditaria. Bajo este concepto se alega en favor de la monarquia la estabilidad, y el sosiego que se disfruta por la duracion vitalicia del monarca, y porque la sucesion hereditaria, está libre de las inquietudes que suelen causar las elecciones.

Permitamos por aora que estas ventajas sean tan ciertas y tan seguras como se quiere suponer. Permitamos tambien que en las republicas no haya estabilidad ni sosiego, ni sus elecciones esten nunca libres de turbulencias, y fijemonos en la siguiente consideracion: los pueblos rejidos por monarcas perpetuos y hereditarios, tienen que sufrir en el trono a un hombre apto o inepto, honrado o perverso, y tienen que sufrirlo de por vida, sean cuales fuesen su ineptitud o sus crímenes. Algo, y si se quiere mucho, se podrá remediar por la responsabilidad de sus ministros y por la sabiduria de las leyes; pero mucho mas será inevitable, porque hay cosas que no son materia de un cargo legal, y son sin embargo muy perjudiciales a la sociedad; ademas un hombre que puede disponer de un gran poder, tiene a su disposicion medios abundantes para hacer cuanto quiera burlandose de las leyes. Los ejemplos en esta materia son abundantes y decisivos; pero basta fijar la consideracion en los daños gravísimos que puede causar un funcionario tan poderoso, que por indolencia o ineptitud no usa bien de su poder, o que abusa ejerciendolo mal. Examinése despues la lista de los monarcas, cuentense los buenos y

los aptos, los malos y los ineptos, y decidase con imparcialidad si son mas tolerables los inconvenientes de una monarquia hereditaria que los de una majistratura temporal y electiva, en que no faltaran hombres indignos, pero habrá el consuelo de que dejaran el puesto a determinado tiempo, y de que se pueden tomar precauciones para asegurar el acierto de la eleccion sin que para esto sea necesario turbar la tranquilidad publica.

Hemos permitido que sean seguras en las monarquias la estabilidad y el sosiego que se les atribuye, y ciertamente no es así.

La monarquia de la antigua Roma antes de la republica duró 200 años bajo el gobierno de siete reyes sucesivos. Era monarquia moderada porque el pueblo tenia el poder lejislativo, la facultad de hacer la paz y la guerra y de elegir los majistrados. Habia un senado que era el consejo del príncipe, y tenia entre otras atribuciones la de proponer al pueblo las materias sobre que habia de deliberar. Pues esta monarquia duró mucho menos que la republica que le sucedió, y el sexto rey Servio Tulio murió asesinado por Tarquino el Soberbio, cuya ambicion y crueldad escitaron el descontento general que al fin estalló por la incontinencia de Tarquino el hijo y la muerte de Lucrecia.

Establecióse la republica bajo una especie de aristocracia, en que la autoridad se hallaba en el senado y los grandes; mas con la creacion de los tribunos se convirtió insensiblemente y como por grados en una democracia, porque el pueblo se apoderó de la parte principal del gobierno. Mas de quinientos años duró la republica romana, y no es necesario mencionar, porque es bien sabido, el grado de prosperidad y grandeza a que se elevaron en ese periodo los Romanos, son muy conocidos el valor, la grandeza de alma y otras virtudes de que dieron tantas pruebas, hasta presentar ejemplos de heroísmo que no han podido ser imitados.

Su estensa dominacion y los vicios que se introdujeron con la opulencia, debilitaron los animos y destruyeron la republica, convirtiendola en un Imperio, que ni duró mas que aquella, ni proporcionó a los Romanos mas quietud, ni mas gloria, ni un estado mas feliz. Al contrario los disturbios interiores se multiplicaron con esta monarquia, y el orgullo mas ridiculo, la adulacion mas vil, la mas desenfrenada avaricia, y la mayor indiferencia en orden al bien publico ocuparon el lugar de la fortaleza republicana, del heroismo y de las virtudes.

Mably dice, que a pesar de tantos vicios reunidos que precipitaron la caída de la republica romana, ella estuvo todavia tranquila y floreciente durante algun tiempo, en fuerza de la probidad que el antiguo gobierno habia tenido, y que no habia podido ser sofocada repentinamente por la decadencia de las leyes. El habito de tener buenas costumbres hizo que a la virtud sucediese hipocresia que las imitaba: viciosos en lo privado, los Romanos se presentaban al publico con la mascara de la virtud.

Los ejercitos se hicieron temer de los primeros sucesores de Augusto. El soldado no era oprimido y se creia por lo mismo un ciudadano. Las leiones siempre colocadas sobre las fronteras y lidiando frecuentemente contra los barbaros, conservaban el habito de la guerra a pesar de la relajacion de la disciplina. Cultivaban todavia muchas virtudes militares. El lujo y la ociosidad no las debilitaban, y a las ordenes de un buen general podian hacer grandes cosas.

El imperio no gozó largo tiempo la dicha de ver reinar en sus ejercitos el orden, el valor y la disciplina. Apenas se apoderaron del trono imperial las leiones, cuando los emperadores fueron sus esclavos y no pensaron sino en lisonjear los caprichos del soldado.

El Imperio llegó a verse en la situacion mas deplorable. Todas sus riquezas eran el patrimonio de los denunciadores, de los bufones y de las cortesanas. El pueblo

de Roma no merecia ya otro nombre que el de populacho desenfrenado, oprimido por la miseria; no subsistia sino por las dadivas de los emperadores, en cambio de las cuales, y de las fiestas y espectaculos pasaba por todas las injusticias y maldades de sus señores. El senado estaba lleno de barbaros y de hombres que acababan de salir de la esclavitud. Se castigaba la virtud y el talento, porque los emperadores temian como un rival a cualquiera que manifestaba tener estas prendas de que ellos carecian.

Ocuparon el trono y fueron monarcas virtuosos un Augusto, un Tito, un Trajano, un Nerva, un Marco Aurelio, que se hicieron notables por su probidad y su sabiduria; pero tambien fueron elevados a el un Tiberio, un Caligula, un Claudio, un Neron, un Oton, un Vitelio, un Domiciano, un Caracalla, monstruos de crueldad, de dissolution, de glotoneria, de disipacion y otros vicios, que han eternizado sus nombres en la memoria y execucion del genero humano. El talento y la buena intencion de los principes buenos no pudieron purgar al Imperio de los vicios introducidos por los malos.

El Estado fué unas veces el juguete de la milicia, y otras de las pasiones de los emperadores. Cuando el despotismo dejó de ser sangriento, no dejó de ser opresor. Los emperadores, habiendo logrado reprimir a los soldados y asegurarse en el trono, no pensaron en la reforma de los abusos, y se entregaron a pasiones vergonzosas.

La tranquilidad publica se puede decir que desapareció con el Imperio. De cuarenta y tres emperadores que hubo desde Julio Cesar hasta Constantino y Galerio, veinticinco murieron violentamente en las guerras civiles o asesinados en las conjuraciones.

Si volvemos la vista a la monarquia española: desde el establecimiento de los Cartajineses en aquella peninsula hasta nuestros dias, hallamos otro cuadro horroroso, que parece copia del del Imperio romano. Allí se encuentran reyes barbaros, estupidos, debiles, crueles,

disolutos, encenagados en todas clases de vicios que desonraban al hombre mas soez del pueblo. Ellos despojaban a sus vasallos de los bienes, del honor y de la vida; gobernaban sin mas ley que sus caprichos y pasiones, y entregaban sus desgraciados pueblos a la codicia y rapacidad de favoritos depravados. Allí se ven innumerables guerras civiles, promovidas ya porque los Españoles no podian sufrir las maldades de sus monarcas o ministros; ya por los que pretendian usurpar la corona, como algunos la usurparon; ya por los que se disputaban la tutela en la menoría de los reyes; ya porque los nobles se rebelaban contra los monarcas, o porque estos querian someter a aquellos, y ya en fin porque los hijos de los mismos reyes conspiraban a mano armada contra sus padres.

El rey Rodrigo, indolente, abandonado a la glotoneria, a la disolucion y a toda clase de vicios, no supo precaver su reino de la invasion de los Sarracenos, llamados, como quieren unos, por los hijos de Witiza resentidos del destierro a que los condenó Rodrigo; o como quieren otros, por el conde D. Julian, deseoso de vengarse del agravio hecho a su hija o a su hermana por el mismo rey. De cualquier modo, es cierto que la nacion por la indolencia o por la intemperancia de su monarca sufrió los mayores males en ochocientos años que los Moros ocuparon la España, y en los embarazos posteriores que les causaron los Moriscos.

Recuerdese el reinado de D. Pedro el Cruel, la guerra de los Comuneros, en tiempo de Carlos V, por la injusta preferencia que daba este monarca a los Alemanes; la imbecilidad de Felipe III; el abandono y la estupidez de Felipe IV, cuyos reinados satirizó tan graciosamente el autor de *Gil Blas de Santillana*, cuyo romance da idea de las vergonzosas y criminales intrigas, de las injusticias y venalidades que se cometian por los que gobernaban el reino. En épocas mas proximas a nuestros tiempos, se ve que despues al reinado turbulento del debil y pusilanimo

Carlos II, siguió la guerra de Sucesion entre Felipe de Borbon y el archiduque Carlos; y que a los reinados de Fernando VI y Carlos III, siguieron los de Carlos IV y Fernando VII, en nuestros dias, y no hay quien ignore las funestas consecuencias del poder conferido al favorito Godoy, la tirania y otros vicios de Fernando. Basten estos lijeros recuerdos, pues la historia de España es de lectura muy comun, y por donde quiera que se abra presentará ejemplos, lo mismo que las de todas las monarquias, de que los reyes no son los mas seguros garantés del buen gobierno de los pueblos, de su tranquilidad, ni de la estabilidad de las leyes. Las Americas nunca olvidaran lo que sufrieron de muchos funcionarios publicos de todas clases, que por su ineptitud o por sus vicios no hacen honor al gobierno monarquico.

Al entrar en la cuestion permitimos sin conceder, que todas las elecciones en los gobiernos republicanos fuesen tumultuosas, y que en ellos nunca hubiese estabilidad y fijeza, lo cual seguramente no es así. Llamamos tumultuosas aquellas elecciones en que una faccion oprime a los ciudadanos, o quebranta de otro modo las leyes; y no puede dudarse que en este sentido ha sido tranquila la mayor parte de las elecciones hechas en las republicas que han llegado a establecerse y consolidarse. La de Esparta conservó un mismo gobierno por mas de 600 años sin padecer alteracion alguna. Casi lo mismo sucedió en la de Atenas, a pesar de que su gobierno no estaba tan bien combinado. La de Roma, ya hemos visto que duró mas de 500 años. Y la de los Estados Unidos del Norte lleva ya mas de medio siglo, y sus rapidos progresos no son debidos sino a la paz de que han gozado bajo la forma republicana.

Hasta aqui hemos discurrido en el supuesto de que se entienda por monarquia moderada el gobierno en que hay un majistrado supremo, perpetuo y hereditario encargado del poder ejecutivo. Pero si se entienda por mo-

narquia moderada el gobierno *misto*, que participa de la democracia y de la unidad de la monarquica, entonces convenimos en que esta forma, bien organizada, tiene todas las ventajas que se pueden desear. « Nunca ha debido entenderse por *monarquía*, dice Fritot, un Estado cuyo gobierno sea absoluto, y en el cual, por consiguiente, los poderes legislativo, ejecutivo y judicial esten reunidos bajo la mano de un hombre solo, como lo estan en el gobierno llamado especialmente *despotico*. Por *monarquía*, debe entenderse el gobierno de uno solo, que tenga en su Constitucion un principio cualquiera de contrapeso y moderacion. »

« El gobierno oligarquico, y sobre todo el de uno solo son los que, por su naturaleza, convienen mas al ejercicio del poder ejecutivo; pues cuando el interes general o del mayor numero se ha hecho conocer abiertamente, es necesario que las resoluciones adoptadas conforme a este interes, sean ejecutadas de una manera regular y pronta, general, firme, uniforme y enerjica: por esto, el poder de ejecucion debe estar en una mano. » En este sentido y por este motivo, reconoce Montesquieu las ventajas del gobierno monarquico sobre el republicano. « El gobierno monarquico, dice, tiene una gran ventaja sobre el republicano: uno solo conduce los negocios, y hay celeridad en la ejecucion. » Montesquieu entiende por monarquía el gobierno de uno solo, y por república, la aristocracia o democracia, y en este concepto su doctrina es conforme a lo que llevamos dicho.

Ahora bien, las repúblicas americanas tienen un gobierno que participa de la democracia y de la unidad, porque su poder ejecutivo se halla en un hombre solo; luego este es el gobierno *misto*, que justamente se recomienda como el mas ventajoso. Esta es una monarquía moderada, porque la esencia de esta no consiste en que haya un rey perpetuo y hereditario, sino en que la ejecucion de las leyes esté en manos de un magistrado supre-

mo, cualquiera que sea su denominacion. Por consiguiente, toda la diferencia entre los gobiernos que hoy se llaman republicanos, y los monarquicos moderados, se reduce como hemos observado antes, a lo temporal o perpetuo, y a lo hereditario o electivo del depositario del poder ejecutivo. En lo demas la organizacion sustancial de ambos gobiernos es perfectamente igual, porque les es comun la division de poderes, la representacion nacional, las elecciones populares, etc. Y así se equivocan los que prefieren la monarquía moderada a la forma republicana, creyendo que con tal cambio y sin otra diligencia se corregirian los abusos que en esta se advierten. ¿Qué podria hacer un rey para evitar el desarreglo en las elecciones, si por la ley no estuviesen bien organizadas? Nada; porque su autoridad no seria mayor que la de un presidente de la república. Discurrase por los demas abusos, y se verá que un rey no podia hacer mas que un presidente, porque la calidad de perpetuo y hereditario del primero no le daria mas facultades que las que tiene y puede tener el segundo. En cuanto a poder, uno y otro son reyes, uno y otro son presidentes.

Ni aun lo federal de nuestra república la excluye de ser una monarquía moderada en el sentido que hemos asentado. La forma federativa se puede combinar con todos los gobiernos mistos, o mas bien es una perfeccion de todos ellos. Aun los que tienen su monarca perpetuo y hereditario deben adoptar el federalismo, principalmente si tienen un territorio estenso, como lo es, y mucho el nuestro; porque de otra suerte los intereses locales de los pueblos no seran bien administrados, y ni aun pueden ser bien conocidos. En la primera epoca del *Observador* nos estendimos sobre esta materia, y por lo mismo ahora no hacemos mas que recordarla.

Si se objetan a la forma republicana la inestabilidad de la república francesa, sus continuas agitaciones, y los desordenes y trastornos de las nuevas repúblicas ameri-

canas, contestaremos que esto ha consistido, en que salidas estas republicas del seno de las tempestades politicas, la exaltacion de las pasiones ha presidido a su establecimiento. Ha consistido tambien en la inesperencia de los gobernantes, y en las costumbres de los gobernados. Ha consistido por fin en otras mil causas que hemos procurado poner en claro en otra parte. Y ha consistido en que unos cometiendo errores, otros haciendo maldades; unos resistiendo constantemente a la marcha de las instituciones por fines o con miras rectas o depravadas: otros oponiendo la inercia, y promoviendo la desorganizacion y el desorden para estorbar la prosperidad nacional y la consolidacion de nuestro gobierno, ha venido a suceder que todos han impedido que se arregle completamente la administracion publica, y que se observen las leyes.

¿Con tantas causas de disolucion habria subsistido una monarquia moderada o absoluta, o una republica central? Monarquia tuvimos bajo el imperio de D. Agustin de Iturbide, y todo el prestigio de aquel hombre, que consumió la independencia, no pudo sostener el trono por mas de diez meses, ni la tranquilidad por mas de siete, en que tambien fué interrumpida.

Si los que han gobernado mal la republica, hubieran tenido el nombre y la perpetuidad de reyes, ¿la habrian gobernado por eso mejor?

¿Y quien podrá ser rey entre nosotros con probabilidad siquiera de que este caracter haria la felicidad de la nacion? ¿Un nacional? Ninguno hay que tenga bastante prestigio para ser visto sin envidia y sin odio en este puesto, y para ser universalmente acatado y obedecido. ¿Un extranjero? No conoce a los Mejicanos, quien supone que pueden someterse a un extranjero. ¿No sufrieron a los Españoles sin embargo de ser sus padres, y de estar ligados con ellos por todo genero de vinculos! Los mismos Españoles les inspiraron desconfianza y aversion a

los extranjeros, y quedaron tan arraigadas estas preocupaciones, que ni aun por la ilustracion que ha recibido la materia sobre la necesidad y ventajas de las relaciones con ellos, se ha podido conseguir otra cosa que el que se los tolere como amigos y comerciantes. Agreguese la diferencia de idioma y de costumbres, la diversidad de religion en muchos, el error vulgar muy estendido de que ninguno es catolico, y otras causas muy conocidas, y resultará el convencimiento de que ningun extranjero puede tener sobre el corazon de los Mejicanos, el ascendiente necesario para mandar con buen exito.

Ya el congreso constituyente se hizo cargo de esta disposicion de los animos, previniendo en la Constitucion que el presidente y vice presidente de la republica, y los secretarios del despacho fuesen Mejicanos por nacimiento, y asi mismo los ministros de la corte suprema de justicia; aunque haciendo en cuanto a estos una excepcion a favor de los individuos nacidos en cualquiera parte de America que en 1810 dependia de la España y esté separada de ella.

La ley en que se formó el reglamento de la libertad de imprenta requiere en los jueces de hecho la calidad de ser Mejicanos por nacimiento; y lo mismo se disputó ultimamente respecto de los obispos, sin haberse querido dispensar este requisito, ni aun respecto de los Americanos de los paises que estuvieron sujetos a España.

Si se dice que un monarca extranjero que viniese a reinar en Mejico traeria un ejercito capaz de subyugarlos y sostenerlo a el mismo en el gobierno, diremos que aqui no se trata de lo que se puede hacer por la fuerza. España y otra potencia, invadiendonos y pudiendo mas que nosotros, nos reducirian de nuevo al estado de colonia y nos darian la ley que les conviniera. Pero tambien añadiremos, que los Mejicanos asi oprimidos, tarde o temprano sacudirian el yugo como sucedió con el de España, y nunca seria tranquilo un reinado semejante.

Nos parece por lo dicho, que el siglo actual no es de reyes para la America. Los motivos de su independenciam, su distancia de los tronos de Europa, la lucha entre los reyes absolutos y los pueblos, las ideas vijentes contra los monarcas, el ejemplo de una republica americana consolidada y floreciente, todas estas y otras causas hacen imposible el establecimiento de reyes en las republicas americanas.

No hay que alucinarse con el descontento de los que reprueban los errores y crímenes cometidos. Clamar por el orden, no es lo mismo que pedir un rey, y menos un rey extranjero. Aunque algunos o muchos lo pidiesen, esos mismos se disgustarian tan luego como pulsasen los inconvenientes, y se desengañasen de que un rey no es un anjel capaz de gobernar sin defectos, ni de corregir todos los vicios y hacer reinar todas las virtudes.

Nuestro discurso no se dirige a sostener que el gobierno republicano sea un *talisman* que lleve consigo la felicidad de los pueblos, sino a impugnar el error de los que crean que ese talisman lo es un monarca perpetuo y hereditario, constitucional o despotico. Por lo demas, es cierto que la Inglaterra y los Países Bajos estan bien gobernados con sus tronos constitucionales. Lo es igualmente que han subsistido monarquias absolutas, y que en ellas ha habido reyes que han hecho el bien de sus vasallos. Pero no se nos diga, que en las republicas todo es incertidumbre, debilidad y desastres, y en las monarquias todo firmeza, enerjia y bien estar; que en aquellas todo es error, injusticia y turbulencia, y en estas todo acierto, rectitud y tranquilidad. Son falsos tales conceptos, porque así lo enseñan la razon y la esperiencia de todos los siglos, y la de nosotros mismos.

Otro objeto mas importante nos proponemos, y es evitar que la prespectiva halagüena de mejorar de suerte bajo otra forma de gobierno nos precipite en nuevas revoluciones. Aun cuando las mejoras fuesen verdade-

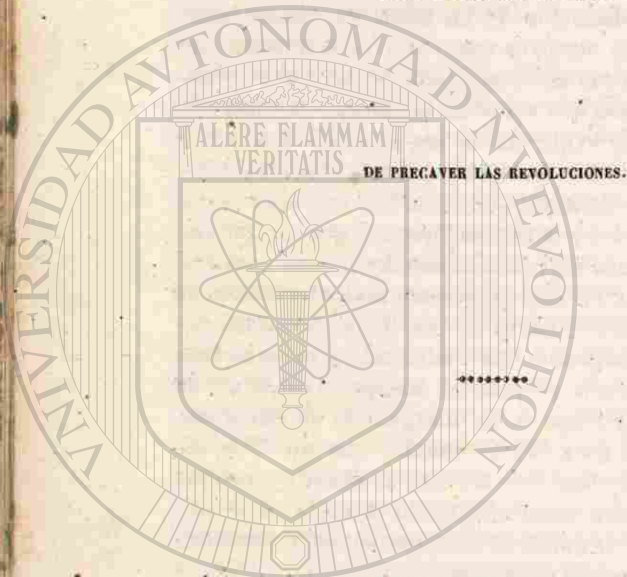
ras, debería detenernos la consideracion de que lo mejor fué siempre enemigo de lo bueno, y que esto se puede perder sin conseguir lo primero.

Tenemos ya establecidas las bases en que todos estamos convencidos: a saber, un gobierno *misto* que participa de la democracia y de la unidad, y que atiende a la buena administracion de los intereses locales: pues apliquemos todos nuestros conatos a perfeccionar este plan corrijiendo sus defectos, llenando los vacios, y haciendo las mejoras que enseñan las luces y la esperiencia. Pero destruir lo que ha de ser preciso volver a edificar, solo porque hay errores y defectos que remediar, es una falta de cordura, que debe ser origen de males todavia mas graves y duraderos que los que se quieren evitar. Apreciemos las revoluciones del tiempo para evitar las de los hombres. Aprovechemos las inclinaciones de estos, y cediendo en cuanto no sea ilícito, aun a sus caprichos, no les hagamos una resistencia probablemente inútil, y casi siempre perjudicial. Hagase el sacrificio de las opiniones particulares en obsequio de la union que es indispensable para llevar adelante con provecho las instituciones vijentes. Por ultimo, en nuestro concepto muy poco se podrá errar adoptando la regla siguiente: La mejor forma de gobierno es la que se halla establecida con tal que no sea despotica.

la mayor intensidad al poder, y reducir los hombres a un estado de ignorancia que los haga pobres, debiles y por consiguiente poco temibles.

Los que reusan al poder la fuerza necesaria para existir con tranquilidad, conocen poquisimo el interes general y se engañan estrañamente sobre el arte de constituir un Estado. Todo gobierno inquieto sobre su existencia es receloso; le atemoriza el uso mas lejítimo de la libertad; emplea la astucia, recurre al fraude y aspira a lo arbitrario como unico medio de su conservacion. Es preciso que un gobierno sea fuerte para que el Estado sea feliz y libre; pero la fuerza no se da a los gobiernos sino por el interes de todos: se les da para que presenten el ejemplo del desempeño de las obligaciones, y no para que pongan en practica la doctrina de la opresion. Pues bien, esto ultimo es el resultado de la union de la mayor intensidad del poder y de la ignorancia de los pueblos. No es imposible realizar esta union en los mas de los paises de Europa, y mantener por un espacio de tiempo mas o menos considerable el fatal estado de cosas que de ello resultaria. Es preciso confesar, aunque sea con vergüenza, que se ignora cual es el termino del envilecimiento a que puede bajar el hombre. Por dos veces se ha visto la Francia proxima a retrogradar en la civilizaci6n, esto es, en la epoca en que el fanatismo politico hacia correr arroyos de sangre en las plazas publicas, y cuando se le arrancaban sus hijos para enviarlos a perecer asolando la Europa. Ha padecido dos especies de tirania, y podria seguirse a ellas una tercera. Se experimentan estos terribles azotes sin que sean numerosos los malvados. Aun en los tiempos mas horrosos no se veia mas que un corto numero de seres perversos; pero se veia una infinidad de cobardes. Pocos hombres cometen delitos; pero muchos dejan que se cometan. Mientras que la doctrina de las obligaciones no haya penetrado a las almas, la tirania hallará con fa-

DE LOS MEDIOS



Uno de los mas funestos errores que las revoluciones propagan, es el de imaginar, que para precaverlas, es menester sumerjir a los hombres en la esclavitud. Los escesos producidos por la doctrina de los derechos impelen a los pueblos hacia las desgracias que causa la doctrina de la opresion; y he aqui una nueva prueba de que los progresos de la civilizacion, deben dimanar de operaciones pacificas, y que los esfuerzos para sustituir la revolucion del tiempo con las de los hombres, son fecundos en desastres.

En dictamen de algunos espíritus, los unicos medios eficaces para precaverse de disturbios politicos, son dar

ilidad ajentes, y se desembarazará sin trabajo de los que se le opongan.

La intensidad del poder y la ignorancia de los pueblos ni proporciona sosiego ni prosperidad a los Imperios. Los Estados en que se halla bien establecida semejante union, como en los gobiernos asiaticos, son cabalmente los mas atormentados de revoluciones. ¡Gobiernos acia-gos, en que la rebelion es la unica via de reclamar; en que lo arbitrario corresponde a lo arbitrario, y el poder de la soga está limitado por el poder del sable! Al ver los furores que se apoderan de los esclavos, luego que hallan un momento para sacudir el yugo, se conoce que el hombre tiene un resorte de libertad: si el no está prudente y constantemente espedito en todo el tiempo de la vida, desarrolla toda su accion durante algunas horas, y causa horrorosos estragos.

Pero supongamos que el embrutecer o esclavizar a los hombres sea un medio para hacerlos vivir en paz; ¿qué gentes de honor no buscaran otros medios? Desconocen o quebrantan su primera obligacion aquellos que ejerciendo la opresion en un puesto elevado, miran tambien la ignorancia de los pueblos como un acertado medio de conducirlos.

Aogando la inteligencia se destruye o se hace decaer la industria. La clase numerosa está destinada a proporcionarse por medio del trabajo un copioso sustento, comodis vestidos y una sana habitacion. El gobierno que le priva de estos beneficios, ya negandole la conducente instruccion, ya no dejandole la libertad necesaria, se opone a las miras de la Providencia, y aleja a los hombres de las inocentes satisfacciones de que ellos gozarian bajo unas justas leyes.

La miseria no es solamente una privacion de goces, sino que tambien engendra enfermedades, y hace mas frecuentes y terribles los contagios. Un alimento maligno o muy escaso abrevia la vida de una infinidad de individuos.

El aspirar a fundar la paz de los Estados sobre la brutalidad de los pueblos es emplear un medio inicuo reprehensible ante Dios y los hombres. Semejante medio no puede menos de producir calamidades. Supongamos que el sea capaz de diferir las revoluciones en ciertas circunstancias: tan lejos de precaverlas para siempre debe hacerlas mas terribles en algun dia; y se asemeja a aquellos remedios que impiden los dolores, y causan despues otros mas agudos. Para afianzar el descanso de las naciones, busquemos medios mas seguros; busquemoslos en una doctrina diferente de la de la opresion.

La doctrina de las obligaciones infunde el temor a las revoluciones, y el deseo de las mejoras sucesivas. Para que se difunda esta doctrina, importa que la pongan en practica los gefes de los Estados. Les es natural el temor de las revoluciones y no menos necesario el deseo de las mejoras sucesivas.

Los gefes de las naciones necesitan de luces y firmeza. De luces para seguir las revoluciones del tiempo: de firmeza para oponerse a las de los hombres.

La situacion a que estamos reducidos cuando ya no tenemos mas medio para evitar una revolucion, que efectuar por nosotros mismos una gran mudanza politica, es siempre un peligroso estado. Nos vemos colocados en el por nuestra falta, sea que reusando reconocer u olvidando las urjencias de la sociedad, hayamos incitado los pueblos a la rebelion, sea que habiendonos dejado arrancar por debilidad algunas imprudentes conexiones hayamos enseñado a los facciosos el arte de burlarse de la autoridad.

El mas sabio y seguro medio de precaver las revoluciones de los hombres, es la de apreciar bien la del tiempo, y acordar lo que ella exige, y acordarlo no como soberano que cede, sino como soberano que prescribe. La habilidad de los que dirijen un Estado consiste principalmente en conocer las necesidades nacidas del grado de civiliza-

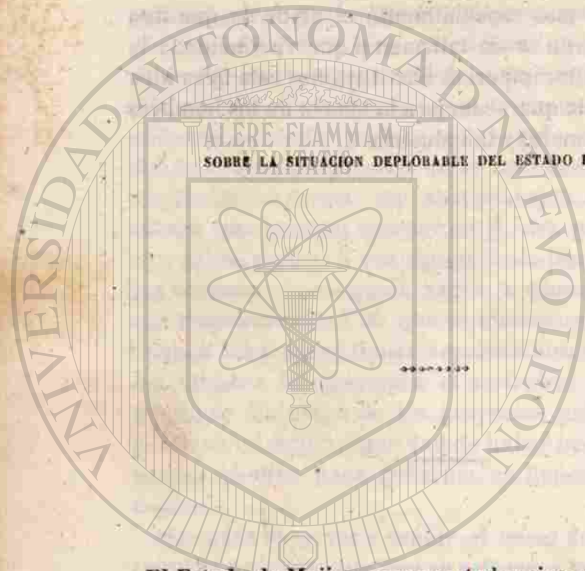
ción a que han llegado los hombres. Puede conjeturarse que los pueblos llegaran en mas o menos remota época a la libertad política. Los gefes de las naciones tan lejos de atemorizarse con semejante pensamiento, deben apetecer que sus subditos merezcan cuanto antes esta libertad. Perderan en ello sin duda algo de aquel falso y perjudicial poder que se llama arbitrario, pero ganaran en poder efectivo. Está bien comprobado que algunas asambleas de representantes obtienen en los tiempos criticos alistamientos de hombres, y contribuciones que el mas audaz ministro del poder absoluto no se atreveria a pedir. Los reyes penetrados de la santidad de su ministerio, los que se forman un cabal concepto de la tremenda cuenta que tendran que dar en la otra parte del sepulcro, deben aspirar a ver dignas de la libertad política a sus naciones, como quien aspira a disminuir el peso de una responsabilidad de que se atemoriza la conciencia. Cuando los pueblos tienen representantes, les es menos dificultoso a los principes el instruirse de la verdad; y la libre discusion de los proyectos políticos les proporciona la mejor seguridad de haber hecho cuanto dependia de ellos para gobernar en beneficio del interes comun.

Mas para observar y seguir el curso de la civilizacion importa no solamente que se refrene a los facciosos, sino tambien que una sabia doctrina destierre de los espiritus los proyectos quimericos y falaces desvarios; que arroje de las almas los turbulentos deseos que las hacen pasar con menoscupo cerca del bien para ir a seguir con ardor una imaginaria mejora. Tenemos muchos espiritus juveniles que no conocen los peligros de su efervescencia, a los cuales es necesario repetirles incesantemente: *No puede arraigarse y crecer el bien sino con lentitud.* Es una ley de la naturaleza. El que menosprecia la moderacion desecha la justicia. Pero no podemos persuadirnos de que la precipitacion es causa de que se

malogren los proyectos mas utiles. Nos avergonzariamos de vacilar y reflexionar, y mas queremos arriesgar los intereses mas queridos que parecer temerosos de un peligro. ¡Ah! quizá experimentaríamos alguna vergüenza, si supieramos con que ojos contempla el hombre sensato tanta impaciencia y sin razon.

Desterremos mas especialmente el error de que una forma de gobierno es un talisman a que va vinculada la prosperidad de los imperios. Sustituyamos esta falsa idea con la verdad de que se mejora la suerte de los hombres propagando la moral y la industria.

REFLEXIONES



El Estado de Mejiico, que por todas circunstancias es y debe considerarse como el primero de la Republica, se halla en una situacion verdaderamente deplorable. Desde Tulancingo hasta Acapulco, y desde Toluca a Rio-frio está plagado de ladrones en todas direcciones, que roban y asesinan impunemente a los transeuntes, y aun atacan y saquean las poblaciones como acaba de suceder en el pueblo de Singuilucan. En el sud, se proyectan y llevan a efecto, como acaba de suceder en Acapulco, asonadas sediciosas, para restablecer lo que cayó, sin que las que se llaman autoridades del Estado den pasos que puedan atajarlas. Los cabecillas de estas facciones, que unas ve-

ces se presentan bajo un aspecto politico, y otras como salteadores, se pasean impunemente por los lugares que han sido el teatro de sus crímenes, y viven pacíficos y tranquilos a la vista de los prefectos, y a ciencia y paciencia del que *de hecho* está encargado del gobierno. En cuanto a rentas y caudales publicos, nada hay que decir, cuando es sabido que las quiebras en tres años han sido frecuentes, muchas o las mas de ellas han sido fraudulentas, y hasta aora nadie aparece castigado por ellas.

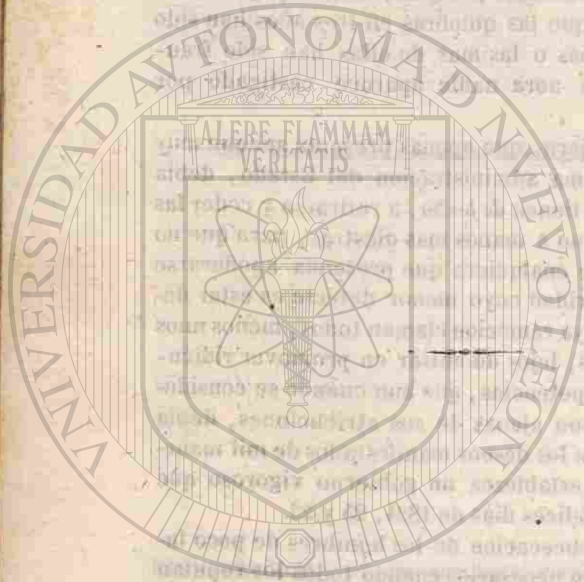
Este bosquejo ligero, que apenas presenta aunque muy en grande la pesima administracion del Estado, debia mover a los que la tienen *de hecho*, a retirarse y ceder las riendas del gobierno a manos mas diestras, para que no floten a merced de cualquiera que pretenda apoderarse de ellas. Una autoridad cuyo menor defecto es estar desopinada, y por cuya remocion claman todos, menos unos cuantos empleados, lejos de entrar en promover ridiculas y pueriles competencias, que aun cuando se considerasen legitimas, son ajenas de sus atribuciones, debia repetimos, ceder a los deseos manifestados de mil maneras, para que se establezca un gobierno vigoroso que haga renacer los felices dias de 1824, 25 y 26.

Pero tal es la obcecacion de los hombres de poco talento, que se creen necesarios cuando todos los reputan ineptos, y solidamente establecidos en el momento de caer.

No acabamos de admirarnos al ver que hayan pasado tantos dias sin que el congreso constituyente haya ocurrido a un mal tan grave y que exige imperiosamente un remedio pronto y ejecutivo. La consulta hecha a las camaras nada tiene que ver con esto: ella versa exclusivamente sobre el periodo en que deberan verificarse las elecciones. ¿Qué es pues lo que puede detenerlos? ¿No han visto que en Veraacruz, Oajaca, Queretaro, Tamaulipas y Valladolid, el gobierno, si ha tenido delicadeza se ha se-

parado, y si se ha faltado, lo han removido las autoridades nuevas, juntamente con las legislaturas nulas?

Procedan pues desde luego a hacer este servicio, que todos desean, al Estado y la republica entera.



SORRE

LA CONDUCTA DE LOS ESCRITORES RESPECTO DE LOS QUE IMPUGNAN SUS PRODUCCIONES.

Por mas de ocho años hemos estado observando en Mejiico el poco fruto que resulta de las discusiones publicas que se sostienen en las producciones que se dan al publico por la prensa, y esto depende de varias causas que no será fuera del caso esponer. La principal es sin duda el espiritu necio de orgullo y cavilosidad que forma la base de nuestra educacion literaria: desde los primeros años se les infunde a los jovenes el habito de no ceder nunca a la razon ni a la evidencia por palmarias que sean las demostraciones, en nuestros colejos se hace punto de honor en no ceder nunca de lo que una vez se ha dicho; de lo cual resulta, que cuando se defiende una

mala causa es necesario apelar a quisquillas ridiculas, y el frecuente uso o abuso que se hace del ingenio forma necesariamente un habito de cavilosidad, que se hace sentir en los congresos, en los consejos, en las juntas de toda clase y en los escritos publicos.

Si en esto quedara el mal, aunque grave, seria de alguna manera tolerable, pero se contrae con esta clase de educacion otro vicio todavia mas insufrible en el modo de tratar las cuestiones, y es el lenguaje inmoderado, grosero y desatento de que en ellas se usa, con que se ofende el amor propio de los demas, se hacen despreciables los contendientes, y se falta al respeto debido al publico.

De eso resulta el habito de repiicar siempre y de hacer interminables y fastidiosas las disputas en la sustancia y en el modo; repitiendo lo que se ha dicho, y haciendo remisiones a lo primero que se escribió, se fatiga al lector, que tiene que ir y venir muchas veces del escrito a la impugnacion, de este a la apolojia, de aqui a la replica, y de alli volver al primer escrito. Cuando la materia ha sido agotada, como sucede frecuentemente desde el principio de la cuestion, esta empieza a denaturalizarse, fijandose en las proposiciones incidentes, estrañas por lo general al asunto principal; entonces acaba la razon, si acaso la hubo al principio, y empiezan las injurias; salen a plaza los defectos personales de cada uno, verdaderos o supuestos; se juzga el escrito, no por lo que es en sí mismo, sino por las cualidades buenas o malas que tiene o se le suponen a su autor, y se acaba prodigandose los contendientes todos los dictérios con que la gente soez ha enriquecido el idioma. Este es el orijen, curso y termino natural de nuestras discusiones politicas, y quien lo dude que recorra, aunque sea muy lijeramente, lo que se ha escrito del año de 20 acá, y encontrará poquisimas escepciones. ¿Qué remedio pues para ocurrir a este mal sin duda muy grave? No otro que el que los escritores traten las mate-

rias con alguna profundidad y estension, para agotarlas si es posible, y hecho esto se desentiendan de impugnaciones; mientras subsistan entre nosotros los vicios que hemos notado en las disputas (y es cierto que no se han de remediar sino al cabo de mucho tiempo), cualquier escritor que quiera conservar su decoro y el respeto que debe al publico, no tiene otro partido que tomar. De lo contrario, de una en otra proposicion se irá indefectiblemente desentendiendo y separando del asunto principal, y aventurando espresiones que empezaran por ser picantes y acabaran por desvergüenzas y dictérios.

Las mas de las veces, cuando los impugnadores tienen mala causa, de intento procuran distraer la atencion del publico, y hacer que el escritor pierda de vista su asunto valiendose de estos medios; es necesario pues, estar muy prevenidos para que no lo logren, especialmente en cuestiones en que son profundamente heridos los intereses de muchos. Entonces por mas solido y fundado que sea el escrito, es preciso e indefectible que tenga impugnadores, pues la fuerza de las pasiones, lo mismo que el interes personal, especialmente en personas que son vulgo por mas que no lo parezcan, han de dar ser a esta clase de producciones. Se necesita mas filosofia de la que parece para no salir a la defensa de aquellos abusos a que el hombre debe su subsistencia. En estos casos pues, cuando ya se ha dicho todo lo que permite la razon, la justicia y la decencia, es necesario callar, dejando al publico que forme su juicio; nosotros hemos observado invariablemente esta conducta, la observaremos en lo sucesivo y la aconsejamos a todos.

tor es la mas penosa y difícil de sostener, así por la dificultad de ser imparcial como por la de manifestarlo.

Es un principio de moral bien conocido, que nadie puede resistir al influjo de las cosas que lo rodean, y que todos necesariamente han de afectarse mas o menos de las fuerzas y direcciones opuestas del torbellino en cuyo centro se hallan, sin llegar a constituirse en aquella inmovilidad que constituye al hombre imparcial. Sucede a los que se hallan en el centro de una revolucion, lo que al que navega por un rio, que todos los objetos colocados en las riberas cuando estan realmente inmóviles se les figura en perpetuo y continuo movimiento, reputandose el unico en reposo: sin sentirlo pues, sin advertirlo, y aun positivamente convencidos de su imparcialidad los hombres, son muy parciales en semejantes circunstancias, y así lo conoce cualquiera que está fuera del torbellino en que se hallan, como no pueden dejar de advertir el error del que navega los que se hallan en la ribera. Nada pues tendrá de extraño que a pesar de haber procurado a nuestros escritos esta prenda, sin perdonar diligencias no la hayamos obtenido, y se advierta en ellos el influjo de los partidos, no obstante los esfuerzos que hemos hecho para declinarlo, y de la perseverancia y teson con que hemos trabajado en conseguirlo.

A virtud de esta desconfianza, y para corregir en cuanto sea posible las faltas en que sobre esto hayamos podido incurrir contra nuestra intencion y proposito, tomamos desde el principio la resolucion que hemos seguido invariablemente de publicar en nuestro periodico todo cuando se remitiese impugnando las ideas vertidas en el, pues de esta manera se pone a la vista y consideracion del publico el *pro* y el *contra* de una cuestion, y este se ilustra quedando en estado de fallar con imparcialidad y acierto. Nadie tendrá que quejarse en este punto, pues en nuestras planas no solo se ha dado lugar a impugnaciones hechas con moderacion, sino aun a las que care-

CESACION DEL OBSERVADOR.



Todas las cosas tienen su fin, y el de nuestro periodico ha llegado ya. Nada tenemos que decir al publico sobre nuestros trabajos, ellos estan a la vista de todo el mundo, y cada cual habrá formado su juicio, que no pretendemos escudriñar, aunque con justicia presumimos habrá sido muy vario segun el temple y caracter de cada uno de los lectores, que si en tiempo de calma y tranquilidad, cuando hay poco que enseñar y casi nada que reprender es tan poco uniforme, ¿cuanto menos deberá serlo cuando el corazon toma una parte muy activa en las medidas políticas como sucede en tiempos revueltos de partido y facciones? En épocas semejantes la posicion de un escri-

cen de esta prenda. Se ha insertado pacientemente y se ha escuchado con calma cuanto se ha querido decir contra nuestros discursos, sin jamas tomar la pluma para rebatir lo que nos ofendia o era contrario a nuestras ideas, de esta manera hemos logrado la doble ventaja de aprovechar el tiempo y de no comprometer nuestro decoro, cosa que sucede siempre que se empeña una cuestion, y de grado o por fuerza se quiere obtener el triunfo forzando al publico a que nos lo dé, y pretendiendo obligarlo a que sea de nuestro dictamen. Podemos anunciar sin temor de ser desmentidos, que nada de esto se encontrará en el *Observador*.

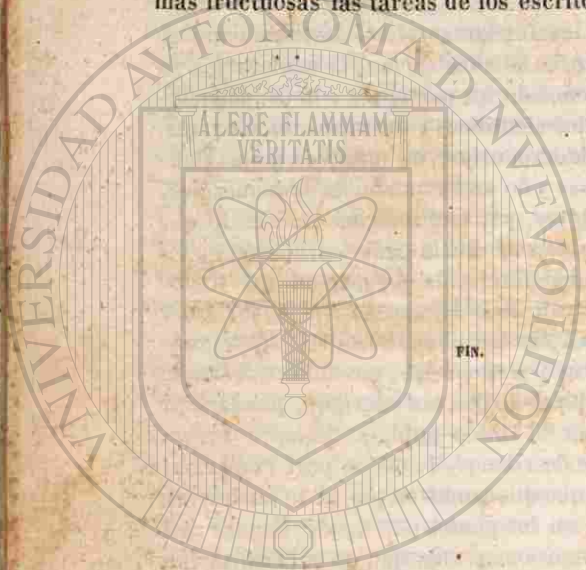
En la eleccion de las materias, en el modo y en la oportunidad de tratarlas, nos hemos visto en grandisimos apuros y compromisos: la prudencia es la que ha debido regular nuestra conducta, y esta virtud muy dificil de conseguir en el curso ordinario de los sucesos, lo es infinitamente mas en tiempos de partidos exaltados e intolerantes, que se arrogan la infalibilidad, y no procuran el acierto, sino el apoyo de sus ideas. Cuando un partido logra sobreponerse a otro, despues de haber sido derrotado por el, un escritor imparcial se halla verdaderamente sin libertad para manifestar su opinion: necesitado a condenar los excesos del vencedor, y los conatos a conspirar del vencido, puede estar seguro que tendrá a los dos por enemigos: el uno le acusará de haber hecho demasiado, y el otro de que no hizo lo bastante; cada cual lo juzgará a su modo, dandole por apodo el nombre del partido contrario, y todos lo condenaran, por no haber adoptado ciegamente sus ideas, y por haber tenido el atrevimiento de combatir algunas, o todas las que componen el simbolo politico que profesa cada uno de ellos, pues partido e intolerancia en disensiones civiles son una misma cosa con dos nombres diferentes. Que en este caso nos hayamos hallado los editores del *Observador*, es una cosa demasiado clara para que nadie pueda

dudarlo; que hayamos salido bien de un estrecho semejante ni lo presumimos ni lo creemos; pero que hayamos hecho sinceramente cuanto juzgábamos podia conducir a conseguirlo, es cosa en que no nos cabe la menor duda.

Nuestro periodico ha tenido por objeto cuatro cosas: la reforma de la ley fundamental, el sostenimiento de ciertos cambios en la administracion, la moderacion en las mutuas agresiones de los partidos, y la propagacion de los conocimientos cientificos y literarios. Bien persuadidos que el verdadero origen de nuestros males debe hallarse en las cosas y no en las personas, lo hemos buscado en nuestras leyes, y hemos indicado no todo lo que debia reformarse, pues ni está la nacion preparada para ello, ni lo permite el caracter de la reaccion, que tiende a condenar y destruir todo lo que se ha hecho antes bueno o malo, sin examen ni distincion. Despreciando pues los pormenores y pequenezes, nos hemos fijado en ciertos puntos capitales, que sin alarmar, pueden dar resultados beneficos al orden publico. Siempre hemos creido que no debe derribarse el edificio para construirse de nuevo, sino que quedando en pie se le sustituyan bases mas solidas en los puntos por donde flaquea: así pues, no nos resolvemos a aprobar que de la constitucion quede solo el nombre, como pretenden algunos escritores, que no hallan titulo, capitulo, ni articulo, que no deba sufrir algun cambio. La ley fundamental se debe ver con un respeto hasta supersticioso.

En cuanto a los demas puntos nada tenemos que decir, nos remitimos a nuestro periodico y al juicio de nuestros lectores. Estamos muy ajenos de creer hemos adelantado cosa en nuestro trabajo, y aunque desde luego confesamos la parte que en esto habrá tenido nuestra insuficiencia, no se nos puede ocultar, que los tiempos en que se apela a la espada para la resolucion de los problemas politicos, no son ciertamente los mas a proposito para

convencer al entendimiento, formar la opinion, ni asegurar el acierto. Cuando estos pasen; cuando hayan cesado las conspiraciones y el principio que las fomenta: en una palabra, cuando ya no exista el espiritu de conseguirlo todo por la fuerza y la violencia, entonces seran mas fructuosas las tareas de los escritos publicos.

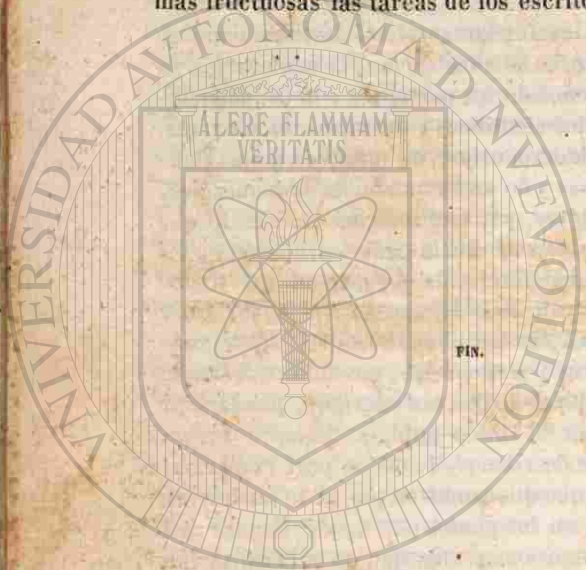


INDICE.

DEL TOMO SEGUNDO.

	Páj.
SEMANARIO POLITICO Y LITERARIO.	1
Introducción.	5
Discurso sobre la independencia del Imperio mejicano.	7
Discurso. La suprema autoridad civil no es ilimitada.	25
Papeles publicos.	51
OBSERVADOR DE LA REPUBLICA MEJICANA, 1. ^a EPOCA.	53
Introducción.	57
Discurso sobre la necesidad e importancia de la observancia de las leyes.	45
Discurso sobre la libertad de pensar, hablar y escribir.	56
Discurso sobre los medios de que se vale la ambicion para destruir la libertad.	68
Discurso sobre la libertad civil del ciudadano.	78
Discurso sobre las leyes que atacan la libertad individual.	92
Pensamientos sueltos sobre educacion publica.	104
§ I. — Estado de nulidad en que se halla nuestra educacion.	105
§ II. — Sin instruccion es dificil lograr en una republica todos los bienes que promete este gobierno.	107
§ III. — El objeto de un gobierno es proporcionar a los gobernados la mayor suma de bienes, y esta no puede obtenerse sin educacion.	109
Disertacion formada y leida por Jose Maria Luis Mora, ante el supremo tribunal de justicia del Estado de Mejico para examinarse de abogado: sobre las cuestiones siguientes: ¿cual es las ventajas que han resul-	

convencer al entendimiento, formar la opinion, ni asegurar el acierto. Cuando estos pasen; cuando hayan cesado las conspiraciones y el principio que las fomenta: en una palabra, cuando ya no exista el espiritu de conseguirlo todo por la fuerza y la violencia, entonces seran mas fructuosas las tareas de los escritos publicos.



INDICE.

DEL TOMO SEGUNDO.

	Páj.
SEMANARIO POLITICO Y LITERARIO.	1
Introduccion.	5
Discurso sobre la independencia del Imperio mejicano.	7
Discurso. La suprema autoridad civil no es ilimitada.	25
Papeles publicos.	51
OBSERVADOR DE LA REPUBLICA MEJICANA, 1. ^a EPOCA.	53
Introduccion.	57
Discurso sobre la necesidad e importancia de la observancia de las leyes.	45
Discurso sobre la libertad de pensar, hablar y escribir.	56
Discurso sobre los medios de que se vale la ambicion para destruir la libertad.	68
Discurso sobre la libertad civil del ciudadano.	78
Discurso sobre las leyes que atacan la libertad individual.	92
Pensamientos sueltos sobre educacion publica.	104
§ I. — Estado de nulidad en que se halla nuestra educacion.	105
§ II. — Sin instruccion es dificil lograr en una republica todos los bienes que promete este gobierno.	107
§ III. — El objeto de un gobierno es proporcionar a los gobernados la mayor suma de bienes, y esta no puede obtenerse sin educacion.	109
Disertacion formada y leida por Jose Maria Luis Mora, ante el supremo tribunal de justicia del Estado de Mejico para examinarse de abogado: sobre las cuestiones siguientes: ¿cual es las ventajas que han resul-	

	Páj.
tado al estado de Mejico de las variaciones hechas en su Constitucion, asi sobre el orden de los juicios como el de los tribunales?	112
Discurso sobre los perniciosos efectos de la Empleo-mania.	122
Discurso sobre la espulsion de los naturales y ciudadanos de esta republica nacidos en España.	154
Discurso sobre los tribunales militares.	155
Discurso sobre los delitos politicos.	167
Discurso sobre los perniciosos efectos del influjo de los gabinetes estrangeros en las naciones que los sufren.	184
Discurso sobre el proyecto de espulsion de los Españoles que se halla a discusion en las camaras.	198
Sobre espeler a los Españoles del Estado de Oajaca.	214
Discurso sobre la alta politica de los gobiernos.	217
Alocucion al consejo de gobierno.	250
Censura publica. Veracruz.	254
Cuestion importante.	257
Sobre escritos favorables al ex-emperador.	259
Atentados cometidos en Veracruz.	242
Alocucion a S. E. el ministro de guerra y marina D. Manuel Gomez Pedraza.	244
Rasgo encomiastico de la filosofia.	248
Neerolojia del doctor Mier.	251
Sobre el decreto que espulsa a los Españoles del Estado de Jalisco.	251
Sobre espulsion de Españoles.	257
Sobre la demora de las comisiones en dictaminar acerca del decreto que espulsa a los Españoles de Jalisco.	260
Sociedad de la Biblia.	265
OBSERVADOR DE LA REPUBLICA MEJICANA. 1.^a EPOCA.	267
Introduccion.	269
Ensayo filosofico sobre nuestra revolucion constitucional.	275
Discurso sobre la necesidad de fijar el derecho de ciudadanía en la republica, y hacerlo esencialmente afecto a la propiedad.	289
Discurso sobre las sociedades secretas.	306
Discurso sobre el curso natural de las revoluciones.	318
Discurso sobre la necesidad de que sea efectiva la independenciam del poder judicial.	327
Discurso sobre las elecciones proximas.	338
Discurso sobre las conspiraciones.	348
Discurso sobre las elecciones directas.	365
Discurso sobre la necesidad de variar nuestra Constitucion en cuanto a la epoca, duracion y periodo de las elecciones de presidente, vice-presidente, diputados y senadores.	376

	Páj.
Discurso sobre la necesidad de establecer constitucionalmente el derecho de hacer gracia y acordarlo esclusivamente al gobierno.	386
Discurso sobre las variaciones constitucionales que pueden hacerse en orden a la responsabilidad de los funcionarios.	399
Libertad de imprenta.	409
Hacienda publica.	430
Discurso sobre las elecciones.	450
Sobre cambios de Constitucion.	476
De los medios de precaver las revoluciones.	494
Reflexiones sobre la situacion deplorable del Estado de Mejico.	500
Sobre la conducta de los escritores respecto de los que impugnan sus producciones.	505
Cesacion del Observador.	506

FIN DEL INDICE DEL TOMO SEGUNDO.



U A N L

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
REGIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA

1971